

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Martes 1 de Febrero de 1887.

NUM. 27

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Enero 31 de 1887.

Han sido legalmente exonerados de servir el cargo de Jurados durante el año corriente, los señores Santos Martínez Rovelo, Francisco A. Funes, Ruperto Mejía, Toribio Cañas, Crescencio Rosales y Albino López, por este distrito; Vicente Benites, Leandro Romero, Remigio Williams y Francisco Ross, por el de Gotera; Alejandro Argueta, por el de Osicala; Gregorio Avila V., Brígido Muñoz, Eduardo Guzmán, Justo Berríos, Hermenegildo Fuentes, Leonidas Vargas, León Cárdenas, Agustín Flores y Daniel Avila, por el de San Miguel; Ramón González, Buenaventura Amaya, Claro López, Olemente Chávez, Carmen Berdugo, Babilio Pérez, Julián Molina y Ramón Franco, por el de Chiuameas; Angel María Salguero, Ricardo Torres, Paulino Viscarra y Valentín Ramos, por el de Sonsonate; Antonio Vega Castillo, Ramón Díaz, Rosa García, Manuel Aguirre y Gregorio Cornejo, por el de Izalco; Anastasio Ramos y Patricio Martínez, por el de Olocuilta; Lorenzo Alvarenga e Iséa Najarro, por el de La Unión; Rafael Choto, Pedro N. Jerez y Refugio Escobar, por el de Ilobasco; Juan A. Acevedo, Ignacio Escobar, Valentín Figueroa y Julián Menéndez, por el de Santa Ana; y Juan Rodríguez, Francisco Murcia, Serafín Santa María y Tránsito Guevara, por el de Chalatenango.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION  
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Enero 29 de 1887.

Vista la solicitud que, por conducto del Gobernador de Cabañas, ha presentado la Municipalidad de Ilobasco, relativa á que se le dé la aprobación á los siguientes arbitrios: *un peso* al mes por cada estanco de licores fuertes; por cada estanco de chicha y por cada botica, *cincuenta centavos* al mes, y *veinticinco centavos* al mes por cada tienda de mercaderías; en atención al informe favorable del Gobernador del departamento, y siendo aceptables los arbitrios propuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Enero 29 de 1887.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Cristóbal, en el departamento de Cuscatlán, relativa á que se aprueben los arbitrios siguientes: *un peso mensual* por cada estanco de aguardiente; *veinte cuenta centavos* por cada estanco de chicha; *setenticinco centavos* por cada resaca que se destace, y *doce y medio centavos* por el destace de cada cerdo; oído el informe favorable del señor Gobernador del departamento, y considerando: que la referida Municipalidad tiene urgencia de proveerse de los indispensables fondos para subvenir á sus necesidades, pero al propio tiempo no es justo gravar al vecindario con impuestos crecidos sobre artículos de consumo ordinario, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los indicados arbitrios, con excepción del de *setenta y cinco centavos* por el destace de ganado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 1º de 1887.

Vista la solicitud que hace la Honorable Junta del Hospicio de esta Capital, por medio de su Presidente, á fin de que se le autorice para jugar una lotería de varios objetos fabricados por los huérfanos, valuados en la cantidad de \$1,142.50 que se representarán en tres mil billetes, valor de cincuenta centavos cada uno; y considerando: que es justo atender á lo pedido, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

### Proyecto de Ley

SOBRE  
Facultades profesionales.

TITULO I.

(Concluye.)

CAPITULO VII

*Año escolar, inscripciones y exámenes.*

Art. 55—El año escolar principia en las escuelas profesionales el primero de Enero y termina el veinte de Noviembre. En él se enseñarán los ramos correspondientes según el programa, y se verificarán los exámenes sobre las materias estudiadas.

Art. 56—Todos los que se propongan ganar cursos están obligados á inscribirse en la Secretaría de la Facultad respectiva en todo el mes de Enero. La inscripción para el primer curso en cual-

quiera Facultad, no podrá hacerse sin presentar el título de Bachiller en Ciencias y Letras, del que tomará razón la Secretaría.

Art. 57—Ningún alumno podrá ser inscrito en el segundo curso de la carrera ó en otro posterior, sin haber sido antes examinado y aprobado en todos los ramos del anterior.

Art. 58—Por la inscripción se pagará en la Secretaría de la Facultad correspondiente la suma que señala el arancel.

Art. 59—El Secretario de la Facultad llevará un libro de inscripciones con la debida separación de cursos.

Art. 60—Todos los cursantes están obligados á asistir puntualmente á sus clases, á poner atención á las explicaciones de sus Profesores y á observar las reglas de moral y urbanidad y las especiales del reglamento interior de la escuela.

Art. 61—Los cursantes tienen la obligación de esperar hasta quince minutos á sus Profesores.

Art. 62—Los alumnos deben hacer los cursos en la forma y orden prevenidos en el plan de estudios, y solo los que se hagan con estos requisitos serán válidos para poder entrar á los exámenes parciales ó generales.

Art. 63—Los cursantes están obligados á ser obedientes y respetuosos con sus Catedráticos y con los individuos que componen los Jurados de examen y la Junta Directiva. Cuando un alumno cometa una falta grave, calificada por el Decano de la Facultad, será aperebido por éste. Si reincidiere perderá el curso, previo acuerdo de la Junta Directiva, y en caso de ser incorregible ó de que la primera falta que cometa constituya delito, será expulsado de la Facultad por disposición de la misma Junta, previa aprobación del Gobierno.

Art. 64—Para que un cursante pueda ser admitido á examen, deberá presentar al Tribunal las boletas en que conste el pago de la matrícula y demás derechos que señala el arancel para ese acto, y el certificado del Profesor ó Profesores de la escuela facultativa bajo cuya dirección hubiere hecho sus estudios.

Art. 65—El alumno que incurriere en cuarenta fallas con justa causa, ó en veinte sin ella, perderá indefectiblemente el curso y el Catedrático no podrá extenderle certificación.

Art. 66—Al extender la certificación de fin de año, el Profesor se limitará á hacer constar la asistencia del alumno al estudio de curso, reservando el detalle para el informe anual de que habla esta ley.

Art. 67—Los exámenes por materias se verificarán en los últimos treinta días del año escolar. A ningún cursante le será permitido anticiparlo, salvo que se trate de curso hecho válidamente en el

Movimiento de la Caja de la Tesorería General en el mes de **SETIEMBRE** de 1886.

DEBE.		HABER.	
<b>A Balance del 31 de Agosto.</b>	\$ 2,059 73	<b>Por Ramo de Instrucción Pública</b>	\$ 1,115 63
<b>Contabilidad Central:</b>		<b>Ramo de Gobernación</b>	12,200 43
Administraciones de Rentas	\$ 2,706 12	<b>de Fomento</b>	3,701 36
Aduana de La-Libertad	13,237 98	<b>de Beneficencia</b>	1,413 13
„ de Sonsonate	10,274 87	<b>de Guerra</b>	23,218 01
„ de La-Unión	5,000 00	<b>de Hacienda</b>	5,737 21
<b>A Contratas</b>	27,878 39	<b>de Justicia</b>	1,501 46
„ Adelantos	17,687 01	<b>de Rls. Exteriores</b>	2,760 00
„ Vales de Empréstito	13,068 00	<b>Contratas</b>	26,215 35
„ Préstamos voluntarios	1,600 00	<b>Contabilidad Central:</b>	
„ Ramo de Gobernación, suscripciones y anuncios	341 37	Oficina de Contabilidad	248 00
„ „ de pólvora y salitre	324 75	Pagarés protestados remitidos al Ministerio de Hacienda	3,817 41
„ „ de Guerra, Fondo de desertores	5 00	Deuda Pública Clasificada	4,011 17
„ „ de Fomento, cablegramas	1,736 73	Administraciones de Rentas	5,586 90
„ Derechos de Importación	76 86	Tesorería de la Universidad	740 00
„ Intereses y Descuentos	904 17	<b>Por Préstamos voluntarios</b>	3,000 00
„ Ingresos eventuales	12 36	„ Erogaciones eventuales	105 63
„ Resultados de cuentas	107 00	„ Balance al 1º de Octubre	1,676 15
„ Producto de Códigos	30 50		
„ Producto de multas	5 00		
	\$ 97,045 84		\$ 97,045 84

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Setiembre 30 de 1886.

C. d'Aubuisson.—M. J. Barriere.

año anterior. El Jurado de examen tendrá presentes las listas de los Catedráticos que haya remitido la Secretaría de la Junta, las boletas del pago de la matrícula y derechos de examen, sin que pueda ser examinado el alumno que no esté en dichas listas. Cada materia estudiada será objeto de examen.

Las listas de los Catedráticos estarán reservadas y solo serán vistas por el Tribunal de examen y la Junta Directiva.

Los alumnos aplazados podrán verificar sus exámenes concluido el término del aplazamiento.

Art. 68.—El examen versará sobre cada una de las materias estudiadas en las clases con arreglo al plan de estudios, no debiendo ser admitido a esta prueba el alumno que no defendy las materias completas del programa.

Art. 69.—El Jurado que admita y examine a alumnos que no llenen los requisitos exigidos por los artículos anteriores, será multado en cada uno de sus miembros con *diez pesos* por la Junta Directiva, sin perjuicio de la nulidad del acto.

Art. 70.—Los examinadores no deberán contentarse con preguntas ó cuestiones generales ó vagas, ni con pruebas superficiales, sino que profundizarán los puntos que toquen, haciendo un examen prolijo y detenido.

Art. 71.—El examen de cada alumno durará tres cuartos de hora ó lo menos, y los cursantes entrarán en estos ejercicios por series de tres alumnos ó lo más.

Concluido que sea el examen, los examinadores procederán a dar a cada alum-

no la calificación que merezca, según el grado de aprovechamiento que haya manifestado en el examen y la justa apreciación de todas las circunstancias del examinando, con cuyo objeto tendrán a la vista las observaciones que los Catedráticos hayan podido suministrar en los informes correspondientes.

Art. 72.—Para la calificación de los alumnos, en los exámenes anuales, se establecen las notas de *Sobresaliente, Bueno, Mediano y Aplazado*, consignando en el acta particularmente los votos.

El que fuere *aplazado* no podrá ganar el curso, sino sujetándose a nuevo examen, y el Jurado queda en la obligación de señalar el término del aplazamiento en la misma acta, poniéndose por *máximum* el de un año y por *mínimum* el de tres meses. Si el alumno hiciere el exámen antes del término del aplazamiento, se tendrá el acto por nulo.

Las letras iniciales de las calificaciones se fabricarán en metal, y el Decano del Tribunal las pondrá en manos de los examinadores, para que cada uno de ellos deposite la calificación que se crea conveniente dar al alumno, en el lugar que se destine, y ponga aparte las restantes.

Art. 73.—Concluida la votación, el Tribunal extenderá para cada cursante una acta de examen firmada por los examinadores, y a medida que practiquen los exámenes, remitirán a la Secretaría de la Junta las actas referidas, a fin de que se forme con ellas un expediente para cada alumno, se tome nota en el libro que corresponda y se publique el resul-

tado de dichas pruebas al inaugurarse los nuevos cursos.

Art. 74.—Los examinandos podrán quejarse, dentro de tres días contados desde el siguiente al examen, al Decano de la Facultad, de injusticia en la votación; en este caso se practicará nuevo examen por otro Jurado presidido por el Decano. Los derechos del segundo examen serán pagados previamente por el examinando.

Esta disposición no se extiende a los exámenes de grado.

Art. 75.—Los individuos de los Tribunales de examen podrán ser recusados ante el Decano de la Facultad, quien, con conocimiento de causa, desechará ó admitirá la recusación.

Art. 76.—Cuando un Tribunal no pueda completarse con los miembros designados, el Decano del mismo Tribunal nombrará los que deban suplirlos, previa excusa por escrito de los citados, ó constancia puesta por el Bedel de no existir en el lugar.

En este caso se agregará al acta de examen la boleta en que consten las circunstancias antedichas.

Art. 77.—Los exámenes que se practiquen por Vocales que no sean designados por el Decano ó el que haga sus veces, serán nulos.

Art. 78.—Por excusa ó impedimento del Decano ó Sub-Decano, presidirán el Jurado los Vocales por el orden de su nombramiento.

Art. 79.—Ningún catedrático pueda replicar a sus discípulos en los exámenes de curso.

Art. 80.—Los individuos del Jurado

de exámenes devengarán los honorarios que les señale el arancel.

Art. 81.—Los examinadores, para proceder al examen, deberán tener á la vista los textos de las materias que defienda el examinando.

Art. 82.—Los exámenes son públicos, pero la votación de los examinadores será necesariamente secreta, sin que se pueda admitir la presencia de personas extrañas al Jurado.

Art. 83.—Un cursante aplazado no puede pedir la devolución de los derechos pagados, debiendo satisfacerlos íntegramente, cada vez que se presente á nuevo examen. Esta disposición se extiende á toda clase de exámenes sin excepción alguna.

Art. 84.—Las nulidades establecidas en este capítulo sobre los exámenes practicados, podrán ser declaradas por el Decano de la Facultad en el curso del año subsiguiente.

#### CAPITULO VIII.

##### Exámenes generales.

Art. 85.—El que desee obtener el grado de Bachiller en alguna Facultad, se presentará por escrito al Decano de la Junta Directiva, acompañando:

1º El diploma de Bachiller en Ciencias y Letras; y

2º Los documentos con que compruebe haber hecho los cursos y exámenes exigidos por el respectivo plan de estudios.

Art. 86.—El Decano oirá el informe del Secretario, y estando los documentos en regla, señalará día y hora para celebrar el acto público, previo pago de los correspondientes derechos.

Art. 87.—Este examen se practicará por el Decano de la Facultad y dos vocales que él mismo designe.

Art. 88.—El acto público será precedido de un discurso del alumno sobre cualquiera de los ramos del examen.

Art. 89.—El Jurado hará un examen prolijo sobre todas las materias por espacio de hora y media á lo menos, y siendo favorable al candidato la calificación del Tribunal, le será extendido el título.

En caso de desaprobación se procederá como se dispone en el artículo 103.

Art. 90.—El que desee recibir el título de Doctor en alguna Facultad, se presentará por escrito ante el Decano de la Facultad respectiva, solicitando se le admita á exámenes generales previos, á cuyo efecto deberá acompañar á la solicitud:

1º El diploma de Bachiller en la Facultad que cursare;

2º Las constancias de haber sido aprobado en los exámenes correspondientes á los cursos posteriores al grado; y

3º Los certificados de práctica hecha en el lugar y forma que esta ley determina.

Art. 91.—El Decano pedirá informe á la Secretaría de la Facultad sobre los documentos presentados. Oído el informe de la Secretaría y siendo legales éstos, seguirá una información de dos ó tres personas idóneas designadas por el mismo Decano, acerca de la moralidad

y conducta del solicitante, al menos durante un período de tiempo igual al que la ley exige para hacer la carrera en la Facultad.

Art. 92.—Si la averiguación testimonial fuere favorable al peticionario, el Decano declarará la admisión, previo el pago de los derechos respectivos, remitiendo el expediente al Jurado para que practique el examen privado.

Art. 93.—Cuando el informe de la Secretaría fuere desfavorable, se ordenará llenar los requisitos que falten; mas si fuere desfavorable la información de testigos, no podrá ser admitido á examen antes de dos años, después de cuyo término se seguirá nueva información, circunscrita á la moralidad y conducta que haya observado durante aquel tiempo.

Art. 94.—El Jurado examinará al graduando por espacio de tres horas tanto en la teoría como en la práctica de la profesión que pretende ejercer.

Art. 95.—Si de este examen resultare comprobado el aprovechamiento del graduando, el Jurado agregará al expediente un certificado de aptitud; en caso contrario, pondrá razón de lo que ocurra.

Art. 96.—Hecha la votación, el Decano del Jurado notificará la calificación al examinado, y devolverá el expediente al Decano de la Facultad.

Art. 97.—Obtenida la aprobación, el Decano señalará día y hora para el examen público, y sorteará en presencia del sustentante y del Secretario tantas proposiciones cuantos sean los ramos que para cada facultad abraza el plan de estudios.

Art. 98.—El punto que el sustentante se proponga dilucidar y sostener como tesis, será sometido á la aprobación del Decano de la Facultad.

Art. 99.—La tesis deberá presentarse impresa á los miembros de la Junta Directiva de la Facultad con tres días de anticipación al examen público. Al fin de cada tesis figurarán las proposiciones por su orden.

Art. 100.—El día y hora señalados, la Junta Directiva procederá á examinar al sustentante sobre la tesis y las proposiciones. Este acto durará el tiempo que la Junta crea conveniente, no debiendo ser menos de tres horas. Además del punto de la tesis y las proposiciones, el examen podrá versar sobre los otros ramos del programa de la carrera.

Art. 101.—Concluido que sea el acto, el examinado y asistentes se retirarán del salón y el Decano ordenará que se proceda á la votación. En seguida el Secretario recojerá los votos, dando á cada examinador dos cédulas, una de *aprobación* y otra de *aplazamiento*, para que ellos depositen en una urna destinada al efecto la que les parezca conveniente, según el juicio que hayan formado del graduando.

Art. 102.—Si el candidato fuere aprobado, se le mandará entrar de nuevo, el Secretario en presencia de los concurrentes, le anunciará el resultado del examen, y el Decano, en nombre de la República y por la Facultad, correspon-

diente, le conferirá el título.

El acto se concluirá por una acta firmada por la Junta y el graduado, cuyo documento quedará agregado al expediente.

Art. 103.—En caso de aplazamiento, la Junta fijará el tiempo para que queda aplazado, que será de tres meses á un año, concluyendo el acto con la celebración de una acta suscrita como la anterior, excepto el examinado. El Secretario llamará á éste separadamente, le manifestará el resultado de la votación y le devolverá los documentos que haya presentado.

Art. 204.—En el examen previo al grado de Doctor Farmacéutico ó Ingeniero, no podrá haber más de un sustentante.

Art. 105.—Todo tiempo, excepto el de las vacaciones, es hábil para la opción de grados en las Facultades.

#### CAPITULO IX.

##### Profesiones especiales.

Art. 106.—Se establecen como anexas á la escuela de Medicina, las profesiones especiales de *oculistas* y *dentistas*.

Art. 107.—Para poder cursar los estudios de las profesiones especiales, es indispensable haber obtenido el título de Bachiller en Ciencias y Letras.

Art. 108.—Los estudios para la profesión de oculista se harán en tres años y quedarán divididos en tres cursos, conforme al siguiente plan:

##### Primer año.

Anatomía descriptiva del ojo y sus anexos, Histología del ojo y sus anexos, Física Médica y Asistencia á la clase de Clínica oftalmológica en el Hospital.

##### Segundo año.

Anatomía patológica del ojo y sus anexos, Fisiología, Oftalmología y Asistencia á la Clínica oftalmológica.

##### Tercer Año.

Medicina operatoria del ojo y sus anexos, Terapéutica oftalmológica y Asistencia á la Clínica oftalmológica.

Art. 109.—Los exámenes se practicarán por el Jurado de la Facultad, conforme á las disposiciones comunes.

Art. 110.—Los alumnos que hubieren sido aprobados en los tres exámenes de curso, podrán obtener el título de *Oculista*, sin más requisito que el examen público ante la Junta Directiva de la Facultad y previo pago de los derechos correspondientes.

El candidato podrá formar previamente una tesis.

Art. 111.—Los estudios para la profesión de *Dentista*, se harán también en tres años y quedarán divididos en tres cursos, conforme al siguiente plan:

##### Primer año.

Anatomía de la cara, Histología de la cara, Física y Química.

##### Segundo año.

Anatomía patológica, Patología de la cara y Fisiología de la misma.

##### Tercer año.

Medicina operatoria y Terapéutica.

Art. 112.—Durante los tres años tendrán los alumnos que asistir á la oficina

de un Dentista incorporado en la Facultad, por lo menos cuatro horas diarias, debiendo presentar en cada examen el certificado correspondiente.

Art. 113.—Los exámenes ordinarios ó de fin de año, se practicarán por un Tribunal compuesto del Decano y un Vocal del Jurado de la Facultad y de un Dentista titulado que el mismo Decano designe; estándose en lo demás á las disposiciones comunes.

Art. 114.—Los alumnos que hubieren sido aprobados en los tres exámenes de curso, podrán obtener el título de *Dentista*, sin más requisito que el examen público ante el Decano y dos Vocales de la Junta Directiva de la Facultad y dos Dentistas titulados que el mismo Decano designe, previo pago de los derechos correspondientes.

El candidato podrá formar previamente una tesis.

Art. 115.—Cuando se trate de la incorporación con examen de *Dentistas* ó *Oculistas*, se procederá conforme á las anteriores disposiciones.

## CAPITULO X.

*Rentas de las Facultades.*

Art. 116.—Son rentas de las Facultades, por ahora:

1º La manda forzosa establecida por leyes anteriores:

2º Los derechos de exámenes y matrículas y las multas impuestas á los empleados de la Facultad:

3º Las multas y conmutaciones en dinero por delitos:

4º El impuesto de timbre para contratos privados:

5º Tres centavos por la importación de cada litro de licor fuerte ó de cerveza.

Art. 117.—Los Jueces y Escribanos Públicos darán noticia á la Tesorería peculiar de todas las sucesiones, que conforme á la ley, aduden á los fondos destinados anteriormente á la Universidad.

Art. 118.—El cobro de los impuestos se hará, cuando fuere necesario, intentar acción, por el Juez General de Hacienda.

Art. 119.—Relativamente á los cortes de caja y fianza que debe otorgarse por el manejo de las rentas, debe estarse á las disposiciones de Hacienda.

## CAPITULO XI.

*Del Tesorero.*

Art. 120.—El Tesorero será nombrado por el Supremo Gobierno, y deberá reunir las condiciones de honradez y aptitud para el desempeño de su cargo.

Art. 121.—El Tesorero antes de tomar posesión de su empleo, rendirá la fianza en la misma forma de los demás empleados fiscales.

Art. 122.—Llevará los libros necesarios y las cuentas en la misma forma de los demás empleados fiscales.

Art. 123.—Son atribuciones especiales del Tesorero:

1º Percibir los impuestos establecidos en favor de los fondos de la Universidad:

2º Hacer los pagos de gastos ordinarios con el *Visto Bueno* del Decano de la Facultad:

3º Pagar con el *Dese* del Ministerio los recibos de gastos extraordinarios:

4º Pedir á los jueces y cartularios las listas de las sucesiones por causa de muerte que adeudaren á los fondos y transmitirlos al Fiscal de la Facultad de Jurisprudencia para su cobro.

Art. 124.—El Tesorero peculiar, por lo tocante á la fiscalización de la renta, se atenderá á las disposiciones en el ramo de Hacienda.

Art. 125.—Las cuentas del Tesorero peculiar serán rendidas ante la Contaduría Mayor.

## CAPITULO XII.

*Premios.*

Art. 126.—En cada una de las Facultades habrá tres premios que se concederán á los alumnos que, habiendo obtenido en los exámenes la nota unánime de *Sobresaliente*, se sometieren á un concurso en donde practicando un nuevo examen, otorgará el jurado los premios establecidos en el orden de aprovechamiento.

Art. 127.—Los premios podrán consistir en diplomas de honor, ó en obras científicas ó literarias, á juicio del Decano de la Facultad, y de ellos se hará mención al abrirse las clases del nuevo año escolar, en cuyo acto se hará la adjudicación de ellos.

Art. 128.—El Decano fijará el orden de clases y conforme á él determinará cada año la clase á que correspondiere el concurso.

Art. 129.—Los concursos se celebrarán cinco días antes de la terminación del año escolar.

Art. 130.—Cuando un alumno hubiere obtenido dos premios, tendrá derecho á la dispensa de las propinas correspondientes al primer grado que tuviere que obtener.

Art. 131.—Los que entraren al concurso serán examinados en la misma forma establecida por los exámenes ordinarios.

## CAPITULO XIII.

*De las incorporaciones.*

Art. 132.—Se necesita la incorporación para que individuos, que hubieren obtenido título en otro país, quieran pertenecer á alguna Facultad.

Art. 133.—Los que pretendieren incorporarse se presentarán por escrito á la Junta Directiva de la Facultad, acompañando debidamente autenticado el diploma que hubieren obtenido; y la Junta, encontrándolo en forma legal, decretará la equivalencia de dicho diploma, atendiendo á las reglas que se establecen en el presente capítulo.

Art. 134.—Los salvadoreños naturales ó naturalizados que hubieren obtenido títulos ó hecho su carrera en alguna Universidad ó escuela profesional extranjera, serán incorporados por un simple acuerdo de la Junta Directiva, con solo la exhibición del diploma autenticado.

Art. 135.—La disposición del artículo anterior es aplicable á los centro-americanos que hubieren obtenido diploma en alguna Universidad ó Facultad de Centro-América y quisieren ser incorporados en alguna escuela profesional establecida en el país.

Art. 136.—Los extranjeros serán in-

corporados, previo examen y pago de derechos, salvo tratados existentes en que se establezca lo contrario, ó que el solicitante sea natural de alguna de las repúblicas americanas donde hubiere reciprocidad con ésta, en cuyo caso bastará el acuerdo de incorporación dado por la Junta Directiva.

Art. 137.—Las certificaciones de estudios y exámenes hechos en universidades ó escuelas profesionales extranjeras, estando legalmente autenticadas, serán declaradas por la Junta Directiva equivalentes á las obtenidas en esta; y habilitan al cursante para presentarse á los exámenes ordinarios en los mismos términos y con los propios requisitos que los alumnos cursantes de la Facultad.

Si los estudios hubiesen sido hechos en una forma distinta al plan de la Facultad, la Junta Directiva, al declarar la equivalencia de las certificaciones ó de certificaciones y exámenes, fijará prudentemente el curso á que el alumno incorporado por razón de las materias estudiadas corresponda.

Art. 138.—Los especialistas, como oculistas, dentistas y otros, no podrán ejercer su profesión sinó es con autorización expresa de la Junta Directiva, quien la concederá mediante examen y pago de los derechos que correspondan al título que presentaren, siempre que encontrase arreglados y en forma los diplomas que al efecto hubieren presentado. Los especialistas no son miembros de la Facultad.

Art. 139.—La Junta Directiva en todo caso, para poder declarar la incorporación, mandará seguir ante el Decano y Secretario de la Facultad una información sobre la identidad de la persona; y cumplido este requisito, declarará la incorporación, previo el pago de los derechos de arancel.

## CAPITULO XIV.

*Del arancel facultativo.*

Art. 140.—Para el cobro de los derechos que cada Facultad debe percibir, se establece el siguiente arancel:

Por cada matrícula de curso	\$ 3 00
Por cada examen de curso por materia	„ 1 00
Por un grado de Bachiller	„ 15 00
Por un grado de Doctor	„ 40 00
Por la incorporación de Licenciado ó Doctor	„ 40 00
Por cada examen de los especialistas	„ 15 00
Por la reposición de un título de Licenciado ó de Doctor	„ 12 00

*Derechos de los examinadores.*

Por un examen de cada alumno	\$ 0 50
Por un examen de Bachiller	„ 2 00
Por un examen privado de Doctor	„ 4 00
Por un examen público de Doctor	„ 5 00

## CAPITULO XV.

*Disposiciones generales.*

Art. 141.—Habrá en cada Facultad dos sellos denominados mayor y menor. El primero de tres pulgadas de largo, de

forma ovalada, con las armas de la República en el centro y en el contorno esta leyenda *Facultad de..... de la República del Salvador*. Su impresión será en seco. El segundo también oval, tendrá la efígie de Minerva en el centro y en el contorno la leyenda del anterior y se imprimirá en tinta.

Con el sello mayor se autorizarán los diplomas de Doctor, Ingeniero, Farmacéutico, Socios honorarios y correspondientes de la Facultad, así como también los despachos ó atestados que deben salir fuera de la República; y con el menor se sellarán los diplomas de Bachiller, los atestados que expida la Secretaría y la correspondencia oficial de la Facultad.

Art. 142.—Los títulos que las Facultades hayan de expedir serán con arreglo á los modelos anexos á esta ley.

Art. 143.—Si se extraviare ó perdiese el diploma de algún profesor, puede éste ocurrir al Decano de la Facultad para que lo reponga, pagando previamente los derechos de arancel.

Si no existieren en el archivo de la Secretaría los antecedentes, el Decano seguirá una información sobre haber obtenido el diploma el solicitante y las demás circunstancias del hecho, y en su vista acordará ó negará la reposición.

Art. 144.—Habrá en el edificio destinado á cada Facultad un salón denominado general, en cuyo recinto se celebrarán las reuniones de la Facultad, grados y demás funciones á que deba darse cierta solemnidad. En el tercio de su longitud próximamente se levantará una plataforma separada del resto por una verja que dividirá el salón en dos partes, una para los individuos de la Facultad y empelados superiores de la administración pública y otra para los estudiantes y el público en general.

En el fondo de la plataforma habrá un dosel bajo del cual se colocarán sillones de distinción para los individuos de la Junta Directiva, quedando el Decano en el centro y á la izquierda del sitial la silla del Secretario.

Art. 145.—Cuando el Ministro de Instrucción Pública concorra á cualquier acto público, tendrá el lugar preferente bajo el dosel y el Decano se colocará á su derecha.

Art. 146.—Las explicaciones de los profesores deberán ser claras y metódicas, profundizando convenientemente los puntos á que las lecciones se refieran.

Art. 147.—Los estudiantes que no sepan su lección en la clase serán fallados como si no hubieran asistido á ella.

Art. 148.—Los sueldos de los empleados de Instrucción Pública, no se suspenderán durante el tiempo de vacaciones.

Art. 149.—Los títulos profesionales serán expedidos por la Junta Directiva de la Facultad é irán firmados por el Decano y Secretario de la misma.

Art. 150.—El tiempo de vacaciones es inhábil para toda clase de actos escolares, salvo que por motivos justos disponga lo contrario en casos especiales el Supremo Gobierno.

Art. 151.—La enseñanza profesional es

privativa de las Facultades. A ningún cursante se permitirá hacer estudios con profesor privado, caducando cuantas licencias se hubieren concedido hasta hoy.

Art. 152.—La conducta particular de los alumnos se halla bajo la inspección de la Junta Directiva de cada Facultad.

Los alumnos deberán ser sobrios, moderados, estudiosos y ejemplo de buenas costumbres.

La conducta inmoral probada dará motivo á una amonestación paternal que el Decano hará al alumno.

Si el alumno reincidiere en la mala conducta, será expulsado del establecimiento.

Art. 153.—Los empleados en las Facultades y los estudiantes matriculados están exentos de cargos concejiles y del servicio militar.

Art. 144.—El Poder Ejecutivo tiene obligación de conferir la cátedra que esté vacante, á uno de los tres profesores incluidos en la terna, sin tener derecho de exigir una nueva á la Junta Directiva.

Art. 145.—Quedan derogados los Estatutos y demás disposiciones que se opongan á la presente ley.

#### Inspección de Viveres y Rastro.

San Salvador, Enero 31 de 1887.

Señor Ministro de lo Interior.

En cumplimiento de mi deber, tengo la honra de dar cuenta á U. que en todo el mes que hoy fina, se han revisado, para su destace, 498 reses; y por no llenar los requisitos de ley, se devolvieron cinco.

En el Mercado gran parte de los viveres se han presentado en buen estado.

Con toda consideración y aprecio me suscribo su atento servidor,

*Manuel de J. Cáceres.*

Al señor Ministro de lo Interior.—P.

Gobernación Política del departamento de Usulután: — Usulután, Enero 15 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.—San Salvador.

Tengo la honra de poner en su digno conocimiento, que durante el mes de Diciembre próximo pasado solo en los pueblos de Tecapa y Santa Elena, de este departamento, se cometieron infracciones de policía. En el primero se castigaron tres individuos por faltas de su compromiso de trabajo; y en el segundo uno como dueño de un animal que vagaba en el interior de la población.

En estos términos informo al señor Ministro, sobre el cumplimiento de las leyes de policía en el mes indicado; y al verificarlo, cábeme la satisfacción de suscribirme su muy atento y seguro servidor.

*José María Castro.*

(COPIA.)

#### CARTA DE SANIDAD.

Consulado de la República del Salvador en Valparaíso.

El infrascrito Cónsul de la República de El Salvador en Valparaíso, certifica: que en la ciudad y puerto de

Valparaíso no existe ninguna enfermedad de carácter epidémico ó contagioso. Por tanto: ruego á todas las autoridades que la presente vieren, que no pongan inconveniente en admitir al vapor "Theben", de bandera Alemana, del porte de 1216 toneladas, del cual es Capitán don C. Carlsen, con 35 hombres de tripulación en todo, incluso su Capitán, y ningún pasajero.

Debo hacer notar que oficialmente se ha contado la existencia del cólera mórbus en la Provincia de Aconcagua, á treinta leguas de distancia de este puerto; pero se encuentra en absoluto aislamiento, circundado por medio de cordones sanitarios formados por tropas del Ejército que impiden con toda severidad toda comunicación en la zona infestada. Para los efectos legales, doy la presente, que firmo y sello en Valparaíso, á 10 de Enero de 1887. Luis A. Noguera, Cónsul del Salvador.—Hay un sello ilegible. Iquique, Enero 16 de 1887 Vº Bº Por el Sub-Gobernador Marítimo, Enrique Perry. El estado sanitario de la tripulación es bueno: La Unión Enero 30 de 1887. || C. Carranza.

Certifico conforme el original: Comandancia y Capitanía del puerto de La Libertad: La Libertad, Enero 31 de 1887. *A. Van Severen.*

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Enero 28 de 1887.

Señores Alcaldes Auxiliares del barrio de.....

Siendo necesario hacer los empedrados ó refaccionar los que se hallan en mal estado, en todas las calles de esta Capital, por exigirlo así la comodidad pública y la categoría de la población, se servirán UU. prevenir á los vecinos de ese barrio: que dentro del perentorio término de quince días, contados desde la fecha del requerimiento, empiquen la parte de calle que corresponde á sus casas y solares, ó refaccionen formalmente los empedrados que estén deteriorados; advirtiéndoles que en caso de no verificarlo incurrirá cada remiso en la multa de cinco pesos, sin perjuicio de mandar hacer el trabajo por su cuenta; procediendo para la ejecución de las multas y el valor de los trabajos de conformidad con el acuerdo supremo de 11 de Junio de 1886, publicado en el nº 20 del "Diario Oficial" de 24 del corriente mes.

Los señores Alcaldes se servirán pasar á esta oficina dentro de cuatro días una lista de todas las personas que hayan sido notificadas.

Soy de UU. muy atento S. S.

*Francisco A. Funes.*

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Enero 31 de 1887.

Señores Alcaldes Auxiliares del Calvario, Candelaria, Remedios, San Esteban, Concepción, San José y Santa Lucía.

Siendo repetidas las quejas que se reciben en esta Alcaldía de las faltas y abusos que se cometen en los barrios de esta Capital por la poca vigilancia de las

autoridades respectivas, se previene á UU. el puntual y exacto cumplimiento de la circular que se les dirigió con fecha 11 del que finca, y que se registra en el n.º 11 del "Diario Oficial"; teniendo UU. obligación de dar parte á esta Alcaldía de todo cuanto ocurra, lo mismo que de las dificultades que encuentren, para cumplir con lo ordenado.

Además, prevendrán UU. á todos los vecinos que tengan cerdos sueltos: que dentro de tercero día los amarran ó enchiqueren, debiendo UU. pasado este plazo, poner mozos que los laceren y presenten á esta Alcaldía; pues aquí se les pagará dos reales por cada cerdo que presenten.

Soy de UU. atento y seguro servidor,  
Francisco A. Funes.

#### ERRATA.

En el plan de estudios correspondiente á la Facultad de Medicina, publicado en el "Diario" de ayer, en la parte correspondiente al segundo curso, está repetida dos veces la palabra *zoología*, y en lugar de decir *Física Médica* salió *Materia Médica*.

#### SECCION EDITORIAL.

### La Asamblea Legislativa.

Hace poco se publicó en las columnas de este "Diario" la nómina de los ciudadanos electos por los pueblos de la República para Diputados á la Asamblea Legislativa que, conforme al precepto constitucional, debe reunirse en esta ciudad del 1.º al 15 del presente mes, sin necesidad de convocatoria ni excitativa especial.

Es este el primer Cuerpo Legislativo que va á reunirse después del cambio político verificado en el país á consecuencia de la Revolución de Mayo, al propio tiempo que será la primera Asamblea ordinaria que en El Salvador entre á funcionar bajo el amparo de los principios netamente liberales, como lo son los que aparecen consignados en nuestra última Constitución, y con la confianza plena de su soberanía y la independencia en sus deliberaciones.

Antes de ahora, después de consumada la memorable Revolución de 1871, el Cuerpo Legislativo de la República reunióse, es verdad, en iguales ó parecidas circunstancias. Aquella avalancha revolucionaria que dió en tierra con una Administración inmoral, tuvo su condensación en la Carta Fundamental de aquel año, pero triste es decirlo! corto era el período en que el pueblo salvadoreño debía gozar de sus amplias libertades,

y no bien pasaron unos cuantos meses de régimen constitucional, el Ejecutivo creyó inconveniente la libérrima Constitución del 71 y, sobreponiéndose á ella, convocó el año siguiente un nuevo Cuerpo que viniera á dictar un Código político más conforme con su modo de ser y sus tendencias.

La Revolución quedó así en parte nulificada, y aunque la inmoralidad y la tiranía no volvieron por entonces á entronizarse, las libertades ya no quedaron garantizadas con toda la amplitud á que aspiraban los vencedores de Santa Ana.

Las presentes circunstancias son análogas á las de aquella época de nuestra historia y, lo decimos con orgullo, los sucesos no tendrán el mismo desenlace. Los principios de la Revolución de 1885 llegarán á consolidarse en nuestro país, pasando de la categoría de bellos ideales á la de evidente realidad.

Promulgada y respetada está una Constitución que es, si se quiere, una especie de revancha del pueblo contra el Poder; tal es de liberal y descentralizadora, la práctica de esa suprema Ley acaso ofrezca al Gobierno serias dificultades en la actualidad, por lo mismo que limita sus facultades y aleja de su alcance los medios que pudieran facilitarle su buena y tranquila marcha; pero todo eso nada ha de significar ante la voluntad nacional expresada en nuestro último Código político, y por más que el actual Gobierno tenga que luchar contra las circunstancias, la Constitución será respetada y cumplida debidamente, pues ha concluido ya la época en nuestro país en que el Poder hacía las leyes á su satisfacción y no á la de los ciudadanos. El pueblo salvadoreño ha querido darse una Constitución, y aunque ésta no fuera buena y liberal como lo es, los hombres que ahora rigen los destinos de nuestra Patria siempre la respetarían como la expresión de la voluntad de ese mismo pueblo, al cual pertenecen y en aras de cuyo bien han sacrificado su tranquilidad y reposo en épocas no lejanas.

El Congreso Legislativo de 1887 no será, pues, como la Constituyente de 1872 una contrarrevolución, sino el fiel observador de los principios reconquistados en el último movimiento político. El, inspirándose en el patriotismo y el bien del país, ha de afianzar nuestras instituciones, y hará grandes beneficios á la República, atendien-

do á todas sus necesidades presentes y á las que pudieran surgir en el trascurso del año constitucional que va á inaugurarse. Otras muchas cuestiones de su único y exclusivo resorte presentarán campo á dicho Congreso para dejar en la memoria de los salvadoreños un recuerdo de gratitud y respeto y, no lo dudamos, los nuevos Representantes de la Nación procurarán hacer por ésta cuanto les exija el patriotismo y el bienestar general.

El Ejecutivo, por su parte, está dispuesto á coadyuvar en cuanto pueda á fin de que las arduas labores del Soberano Congreso se faciliten, esperando que á su vez haga otro tanto ese augusto Cuerpo respecto á las que á él le están encomendadas; pues comprende que de la armonía y acuerdo de los tres Poderes resulta el buen concierto de fuerzas y voluntades, salvaguardia y sostén del Gobierno republicano.

Esto es cuanto promete y espera el Ejecutivo respecto al Congreso que vá á reunirse, ya que decir que ese cuerpo gozará de la más absoluta independencia en sus resoluciones, sería poner en duda la entereza de carácter de los señores Representantes y encarecer un hecho que el antecedente de las dos Constituyentes pasadas abona y del cual nadie se atreve á dudar.

Haciendo votos por que el acierto presida en todas las resoluciones del próximo Congreso, complácenos saludar desde ahora á los señores Representantes que están para llegar á esta capital.

#### SECCION DE ANUNCIOS.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Miércoles 2.—Candelaria ó la Purificación de María, y Stos. Cándido, mr., y Loenzo, obp. y cfr.

#### NOTICIAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Dr. Bonilla.  
NUEVA S. SALVADOR.—La del Mercado.

#### AVISOS OFICIALES.

#### POLICIA.

Novedades ocurridas el día 31.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, tres: dos, por obriedad y uno, por hurto.  
San Salvador, Febrero 1 de 1887.

Fortunato Mexía F.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR

Enero 31 de 1887.  
Cándida Pérez, de Sensuntepeque,  
Juan J. Serrano, de Sensuntepeque,  
Jesús Delgado, del Guayabal,  
Pedro Valle, de Guatemala,

Mercedes Batán, de Armonía,  
Santiago Ulloa, de San Miguel,  
Rodrigo I. Arrazola, de Suchitoto,  
Felicitá Avelar, de San Felipe Guate-  
mala,  
Aurelio Mena, de Ahuechapán,  
Jesús Meléndez, de La Unión.  
Oficina Central de San Salvador.  
*José María Alvarado.*

## DENUNCIA DE UNA MINA DE ORO Y PLATA

Número 4.—En esta fecha se presentó el señor José María Rivas, mayor de edad y vecino de esta ciudad, manifestando: que, según la muestra que acompaña, denuncia que ha descubierto una veta nueva que contiene entre otras sustancias minerales plata y oro, que tiene la dirección de Norte á Sur y se haya situado en el valle de San José, en un cerro denominado la "Esperanza", y en terrenos de la propiedad de sus sobrinos Ángel María López y Emeterio Alas del mismo vecindario; y sus linderos: son por el Oriente, terrenos de Vicente Alas; por el Poniente, los terrenos de Sotero Rivas; por el Norte, el resto de terrenos de Ángel María López y por el Sur, los mismos terrenos de Vicente Alas y Sotero Rivas; y hayándose dicho mineral como á dos leguas de distancia de esta ciudad ó sean diez mil varas, que equivalen á ocho mil trescientos sesenta metros, para los efectos del artículo 79 del Código de Minería del año de 1881, presenta las muestras de las sustancias minerales que contiene dicha veta. Por tanto: á U., señor Delegado de minas, pido se sirva tener por denunciada, por primera vez, dicha veta mineral, dándome testimonio de las diligencias para guarda de los derechos que me concede la ley. Chalatenango, Diciembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis. José María Rivas. || Hay una rúbrica.

Las personas que se crean tener derecho á la enunciada veta mineral, que comparezcan, á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Chalatenango, á las tres y media de la tarde del día veintiuno de Enero de 1887.—*Miguel Peña.*  
*Juan Antonio Aguilar, Srío.* 3—2

## AVISOS JUDICIALES.

## CARTELES.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del Doctor don Hermógenes Alvarado, en concepto de apoderado de don Vicente Anaya, se venderá en pública subasta la sexta parte que tiene la esposa de este último en una finca, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad; la cual contiene árboles de café, cacao, maderas de construcción y otros muchos árboles frutales y una casa de teja de veintidos varas de largo y con dos corredores y una mediagua de seis varas de longitud; y tiene por linderos: el Oriente, calle de por medio, con casa del Presbítero don Marcos Erazo y la de Ventura Serméño; al Norte, con casa y solar de Josefa Peña y Mateo Elías; al

Poniente, con solar del mismo Mateo Elías y solar de la sucesión de don Rafael Meléndez; y al Sur, con los solares de los señores Prudencio y Concepción Serméño.

Está valorada dicha finca en la suma de dos mil noventa y ocho pesos. Quien quisiere hacer postura que comparezca que se lo admitirá las que hiciere siendo legales.

Juzgado 1º de 1ª instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Ricardo Moreira.*

3—1

*Federico Penado, Srío.*

A solicitud de la señora Luisa Vargas, y por utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en pública subasta por este Juzgado una casa de teja de once metros setecientos cuatro milímetros de largo por seis metros doscientos setenta milímetros de ancho; y una mediagua de diez metros treinta y dos milímetros de largo por cinco metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho; situadas en su correspondiente solar, que linda: por el Oriente, con casa y solar de Dolores Viana; por el Norte, con casa y solar de Jesús Cerméño; por el Poniente, con casa y solar de los herederos de don Francisco Alarcón; y por el Sur, con casa y solar de don Braulio Siliézer, calle de por medio; cuyos inmuebles que se subastan pertenecen á la sucesión del finado Leandro Lucha, y están valuados en novecientos doce pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Salvador Arriaza Godoy.—J. Luz Serrás, Srío.* 3—2.

## Curaduría.

*PEDRO POLIO, Juez 2º de Paz de esta ciudad de Chinameca,*

Certifica: que en las diligencias seguidas por este Juzgado, para nombrar curador á los menores Desiderio Campo y Abraham Martínez, á fojas 5 frente, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado 2º de Paz de Chinameca á las nueve de la mañana del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. Apareciendo de las presentas diligencias, que falleció la señora Bernardina Martínez, dejando los menores Desiderio Campos y Abraham Martínez sin representante legal; que tienen bienes que no pasarán de *doscientos pesos*, nombreseles tutor ó curador interino al señor Pedro Moraga, para que se apodere de ellos, y administre sus bienes: ostense con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 768 y 772 Pr." Hágase saber para su aceptación. || Pedro Polio. || Ante mí, Leoncio Romero, Srío.

Chinameca, Enero veintisiete de mil ochocientos ochenta y siete.

*Pedro Polio.—Ante mí, Leoncio Romero, Srío.*

## Emplazamientos.

Por el presente se llama y emplaza á los reos ausentes Eulogio y Eusebio Cardoza de este vecindario, procesados por atentado á la autoridad, para que en el perentorio término de quince días se presenten á las cárceles de esta villa á manifestar su defensa en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declarados rebeldes y juzgados como tales. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Tejutla, á las ocho de la mañana del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. 3—3

*Federico R. Molina. Marcos Flores, Srío.*

*RAQUEL GUERRERO, Juez de 1ª Instancia de este distrito,*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Basilio Cárcamo, de este domicilio, procesado por el delito de contrabando de aguardiente, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en dicha causa; bajo apercibimiento de declarársele rebelde, siguiéndose el juicio en este sentido. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á la una y media de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. 3—3

*Raquel Guerrero.—Fernando Lucha, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Martín Gutiérrez, vecino de San Antonio del Monte, procesado por lesión en Oatarino Ramírez, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. 3—3

*Rafael Cartas, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Dario Guevara, procesado por lesiones á Pedro Medrano, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Se hace presente á todas las autoridades la obligación en que están de capturar al expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á las doce del día 2º de Diciembre de 1886.

*Miguel Araujo.—Rufino Castro, Srío.* 3—3

**TRINIDAD ROMERO, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Policarpo Salazar, de este vecindario, procesado por lesiones ejecutadas en Eligio Blandín, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlo y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Trinidad Romero.*

3—3 *Tránsito Chavarría, Srío.*

### Depósitos.

De orden de este Juzgado se halla depositado un novillo prieto, barriga sarda, de dueño y fierro desconocidos; está herrado con cuatro fierros, de los cuales está figurado uno en el margen. Quien se crea con derecho á dicho novillo, que ocurra á justificarlo con los comprobantes de ley.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Armenia, á las diez de la mañana del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Tomás Raimundo.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, de regular tamaño, de fierro y dueño desconocidos; el cual está herrado con el fierro que se diceña. La persona que se crea con derecho al animal expresado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Juan Rosa García.—J. Benjamín Rivera, Srío. 2*

Por disposición de esta Alcaldía se ha puesto en seguro depósito un buey bermejo, herrado con el fierro que se figura al margen; cuyo semoviente, aunque se dijo por un individuo, que es de la propiedad del señor don Antonio Peralta, vecino de San Salvador, no se ha encontrado en el libro de matrículas de aquel departamento, el fierro con que está herrado. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al enunciado buey, ocurra con sus comprobantes, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía y Jefatura del distrito: San Vicente, Enero 25 de 1887.  
*C. Jiménez, Srío. 2—2.*

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito un novillo prieto de regular tamaño, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro que se figura del margen, el que no se encuentra en el libro de registro de fierros de esta oficina. El que se crea con derecho, ocurra con sus comprobantes.

Dado en la Alcaldía Municipal del dis-

trito: Jucapa, Enero diez y siete de mil ochocientos ochenta y siete.—*S. Montes. 2*

### AVISOS PARTICULARES.

#### Una yunta de bueyes.

De mi fiaca, situada en el cerro de San Jacinto, se me ha perdido anoche una yunta de bueyes, de los cuales el uno es hosco bermejo encendido, cara ahumado, sardo de la barriga, cabos abiertos; y el otro es barroso-amarillo, bajo de cuerpo; ambos están señalados de las orejas y herrados en el brazuelo izquierdo con el fierro figurado al margen, que pertenece al señor Venancio Hernández, quien me lo prestó para herrarlos, teniéndose como fierro oriador. La persona que me informe de su paradero, recibirá una buena gratificación; y suplico á las autoridades los tomen en depósito, dándome aviso; advirtiéndome que serán satisfechos los gastos que se ocasionen.

*Tomás Trujillo.*

2—1. San Jacinto, Enero 31 de 1887.

### LICEO DE "SANTA MARIA".

Desde el 1º de Febrero próximo quedarán abiertas las clases en este establecimiento, el cual cuenta con profesores ejercitados en la enseñanza de la juventud.

San Salvador, Enero 20 de 1887.  
15—8 *Narcisa Salazar.*

### "COLEGIO DE SANTA TERESA."

EN SANTA TECLA.

Este acreditado plantel, habiendo probado una vez más en los exámenes del año próximo pasado, los adelantos positivos que en él obtienen las señoritas, recibiendo una educación tan sólida como variada, ha comenzado ya sus nuevas tareas escolares.

El régimen del establecimiento, la acrisolada honradez y notoria instrucción de sus profesores, son su completa garantía.

Santa Tecla, Enero 20 de 1887.  
10—6 *La Directora, Teresa I. de Peña.*

### A los padres de familia.

Se encarga á los señores padres de familia que tienen niños en el Liceo de "EL PORVENIR," exijan en la mañana y en la tarde, todos los días, un billete de asistencia que se les reparte á la hora de la lista. El que no lo llevare no habrá asistido á las clases, ó por lo menos, habrá llegado muy tarde al establecimiento. Las horas de lista son: en la mañana, á las 7  $\frac{1}{2}$  y en la tarde 1  $\frac{1}{2}$ .

Así mismo se encarga se sirvan dar á sus niños una tarjeta cuando por causa justa faltaren á las clases, ó á la misa del día domingo.

Para impedir las faltas sin causa, se hace presente: que á ningún alumno se permitirá licencia si no lleva antes una tarjeta en que conste que el padre ó encargado lo solicite; todo esto por el bien de los mismos niños.

San Salvador, Enero 15 de 1887.  
30—5. *Felipe Solano, DIRECTOR.*

### Crédito Territorial del Salvador.

Se avisa á los señores accionistas del Crédito Territorial del Salvador, que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en su sesión de diez de los corrientes, llamar nueve pesos por cada acción suscrita, para completar así el primer décimo.

En consecuencia, los señores accionistas que hayan suscrito acciones en Santa Tecla y en San Salvador, se servirán verificar el pago de dichos nueve pesos en las oficinas de la Sociedad, y los que han suscrito en los departamentos lo verificarán en las agencias de la Sociedad:

Santa Ana.....	Sr. D. Emilio Belandier
Abuachapán.....	" " Oufre Durrán
Sonsonate.....	" " Rafael Montis
San Vicente.....	" " Nicolás Angulo
Zacatecoluca.....	" " Remigio Yádice
Sensuntepeque.....	" " Fermín Velasco
Suchitoto.....	" " J. A. Peña
Chalatenango.....	señores Pinto Hermanos
Cojutepaque.....	Sr. D. Narciso Díaz
San Miguel y La Unión.....	" " Máximo Brizuela

San Salvador, Enero 11 1887.

30—15

*El Director,*  
E. Huard.

### BILLETES DE LA ACREDITADA Y GRAN LOTERIA

Del Estado de Louisiana,

que mensualmente se corre en New-Orleans, vende en Santa Tecla el infrascrito Agente. De los del sorteo que tendrá lugar el 8 de Febrero próximo, y cuyo primer premio es de \$150,000 Oro Americano, quedan unos pocos. Ocurran á comprar los interesados. Las listas de números premiados llegan á la agencia con regularidad, 22 días después de verificado cada sorteo, vía de Izabal.

Santa Tecla, Enero 30 de 1887.  
8—2 *Miguel Villacorta W.*

### CARLOS PALMA,

Abogado i Escribano Publico, ofrece sus servicios en esta ciudad. Cojutepaque, Enero de 1887.  
30—8.

### SE VENDE

por la mitad de lo que costó fabricarla una casa situada en San Miguel. Entenderse aquí con Daniel Domínguez y en San Miguel y La-Union con don Remigio Padilla.—San Salvador, Noviembre 26 de 1886.—15—13 alt.

### EN CASA DE CRISTOBAL DOMINGUEZ, SE VENDE

Cacao y hamacas DE GUAYAQUIL.  
15—13 alt.

### DANIEL DOMINGUEZ VENDE

MIL RESES DE LAS cuales, Cuatrocientas son NOVILLOS GORDOS.  
15—13 alt.

IMPRESA NACIONAL, Calle de la Aurora, número 9.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Miércoles 2 de Febrero de 1887.

NUM. 28

## SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

*Primera sesión de la Junta preparatoria del Cuerpo Legislativo de la República, celebrada el día 1º de Febrero de 1887.*

Concurrieron los señores Diputados don Mariano Dorantes, doctores don Nicolás Aguilar y don Manuel Recinos, Bachiller Pasante don Tránsito A. Espinoza, don José Angel Gómez, don Juan Salejio y doctor don José María Peña. Se procedió á organizar el Directorio de la Junta, y resultaron electos: para Presidente el señor Dorantes, para Secretario el doctor Recinos y para Pro-Secretario el doctor Aguilar. Habiendo tomado sus respectivos asientos los nombrados, se verificó el nombramiento de empleados y resultaron agraciados: para Oficial Mayor, don Florencio Reyes, para Archivero, don Mariauo Machón y para escribientes don José Arturo Revelo, don Camilo Hernández, don José Antonio Treminio y don Florencio Recinos, para portero, don Juan Mendoza y para mozo de servicio don Tomás Castro, debiendo disfrutar del sueldo que les señala la ley de Presupuesto. A continuación se acordó celebrar la segunda sesión el cuatro del corriente á las nueve de la mañana y dar cuenta al Ministerio del Interior, para los efectos de ley, de haberse celebrado la presente. También se acordó dirigirse al Poder Ejecutivo, por el órgano correspondiente, excitándole á fin de que, por los medios que estime más convenientes, active la concurrencia de los demás Representantes.

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

*Mariano Dorantes, Presidente.*

*Manuel Recinos, Secretario.*

*Nicolás Aguilar, Pro-Secretario.*

### DOCUMENTOS VARIOS.

Dirección del Jardín Botánico Nacional: San Salvador, Enero 17 de 1887.

Señor Ministro de Instrucción Pública.  
Pte.

Con fecha 3 de Mayo del año próximo pasado, el Supremo Gobierno Provisional emitió un acuerdo facultándome para la formación de un Jardín Botánico Nacio-

nal; en tal concepto, siendo esta una creación de indispensable necesidad para los estudios de Ciencias Naturales de la Universidad, de las escuelas normales y de los institutos de segunda enseñanza, inicié los trabajos pidiendo á los señores gobernadores departamentales la remisión á esta oficina de toda clase de plantas y árboles útiles de sus respectivas jurisdicciones.

Disponiendo la casa que ocupa la oficina del Jardín Botánico, de un extenso local, he preparado el terreno de dicha localidad en una extensión suficientemente grande, para contener cinco ó seis mil plantas. No siendo aparente la tierra del patio que ocupan los semilleros, practiqué una serie de zanjas de un metro de profundidad por toda la longitud del referido patio, haciendo rellenar todas estas zanjas con excelente tierra vegetal, mesolada con estiércol en cantidad de (510) quinientas diez carretadas.

Con fecha 31 del año próximo pasado dirigí una circular á todos los gobernadores y á muchas personas notables del país, dedicadas á la agricultura, para que se sirvieran remitirme toda clase de plantas, arbustos, esbollas, semillas, frutos, etc. de especies medicinales, industriales y de ornato que conociesen. Hasta la fecha, solo se han recibido algunas remesas de tres departamentos, el de La-Libertad, Santa Ana y Cuscatlán; habiéndose perdido algunas especies por no haber venido acondicionadas tal como lo indicó esta oficina.

Hasta la fecha hay, pues, colocadas en sus puestos *doscientas cincuenta y siete plantas*, la mayor parte de ellas medicinales y algunas industriales.

Ultimamente se comisionó al pintor don Ignacio Ansola para que decorara, con los nombres técnicos de cada planta, 320 placas que servirán para fijarlas al pie de cada vegetal. Cada placa de éstas lleva un número de orden que corresponde al respectivo del catálogo que se está formando de todas las plantas. En este catálogo se dá noticia de cada planta, de su procedencia, sus diversos usos industriales ó medicinales, etc.

Desearo resguardar las plantas ya sembradas de algunas personas que suelen visitar el semillero, se dispuso la construcción de una varanda de alambre espigado triple, con una extensión de 133 varas.

Con fecha 10 del corriente, dirigí una comunicación á la propietaria de la casa que ocupa el semillero actual, con el objeto de hacer una contrata por tres ó cuatro años para conservar con seguridad dicho local, presintiendo que sin dicha contrata puede pedírseme la casa de un momento á otro y perder los trabajos ya emprendidos y las plantas acopia-

das. Dicha contrata no se ha realizado por inconvenientes que para ello ha tenido el encargado de dicha propiedad.

Se hace, pues, indispensable que el Supremo Gobierno compre, en las afueras de esta ciudad, un terreno de 15 á 20 manzanas donde puedan irse formando ya las plantaciones definitivas y el arreglo científico de las plantas por familias.

Si el señor Ministro lo tiene á bien, puedo encargarme de buscar dicho terreno en las cercanías de esta población, dotado de agua suficiente y de condiciones de fertilidad etc., indispensables para el buen desarrollo de las plantaciones. En el mismo local puede constuirse un pabellón ó galería en la cual se irán colectando toda clase de productos del reino vegetal procedentes de las plantaciones del Jardín Botánico, formando los herbarios respectivos. En este museo se podrán dar clases y conferencias sobre los diversos ramos de Historia Natural (Botánica y Zoología.)

Dispuesta así la formación del Jardín, pueden los alumnos de la Universidad y de los colegios asistir todas las mañanas á los cursos y conferencias prácticas que se den en el lugar mismo de las plantaciones.

Creo, pues, que el señor Ministro de Instrucción Pública, haría un verdadero y gran servicio á la causa de la enseñanza nacional, si apoyase enérgicamente la creación de este Instituto, tal como lo dejo someramente reseñado, y para cuya realización, si es necesario, puedo formar un proyecto mas detallado, si para ello me autoriza convenientemente ese Ministerio.

Se hace indispensable la adquisición de algunas herramientas, tales como un par de carretones de mano para votar vasura, un par de tijeras de podar, regaderas, etc. para el servicio de los semilleros; y lo mejor sería señalar mensualmente una asignación de 15 á 20 pesos para gastos de esta oficina en herramientas, en pago de correos que traen plantas, en tierra vegetal, semillas y vástagos que será necesario pedir más tarde al extranjero para poseer las especies exóticas.

Adjunto á U. el presupuesto de gastos que el Jardín Botánico Nacional, tendrá en el presente año.

Así tengo el honor de informar á esa Secretaría sobre los primeros trabajos efectuados en el Jardín Botánico Nacional, esperando que el señor Ministro, en el nobilísimo empeño que tiene por el adelanto de las ciencias nacionales, se servirá prestarle todo su valioso apoyo á este nuevo Instituto.

Soy de U. muy atento seguro servidor,

*D. J. Guzmán.*

**MILICIAS.**

Comandancia General del departamento: San Salvador, á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Habiéndose dado nueva organización á los tres Batallones de Milicianos, publicados en el número 244 del 'Diario Oficial', correspondiente al 26 de Octubre del año próximo pasado; estando organizado el cuarto, se le dá publicidad, para que los señores Jefes y Oficiales sepan su respectiva colocación y se presenten á esta Comandancia el domingo próximo á las nueve de la mañana, para su completa organización.

**PRIMER BATALLON.***Plana Mayor.*

Tte. Coronel	Efvº	don Julián Escoto,	Comandante.
"	"	" Enrique Pineda,	Mayor.
Capitán	"	" Miguel Barraza,	Ayudte. Mayor.
Teniente	"	" José Mª Mayora,	1er. Ayudante.
Subteniente	"	" Arturo Palacios,	2º "
"	"	" Simón Pleitéz,	Abanderado.

**1ª COMPAÑIA.***Barrio del Calvario.*

Capitán	Efectivo	don Antonio Villalta,	Comandante.
Teniente	"	" Enrique Villalta,	1er. Teniente.
"	"	" Narciso Rodríguez,	2º "
Subteniente	"	" Narciso Chávez,	1er. Subtnte.
"	"	" Beltrán Galero,	2º Subteniente.

**2ª COMPAÑIA.***Barrio de Santa Lucía.*

Capitán	Efectivo	don Antonio Trujillo,	Comandante.
Teniente	"	" Francisco Cantor,	1er. Teniente.
"	"	" Trinidad Velásquez,	2º "
Subteniente	"	" Ismael Matamoros,	1er. Subtnte.
"	"	" Francisco Basurto,	2º "

**3ª COMPAÑIA.***Barrio del Centro.*

Capitán	Efectivo	don Patrocinio Ramos,	Comandante.
Teniente	"	" Aparicio Artiga,	1er. Teniente.
"	"	" Rafael Moreno,	2º "
Subteniente	"	" Albino Estrada,	1er. Subtente.
"	"	" Ezequiel Bonilla,	2º "

**4ª COMPAÑIA.***Barrio de Concepción.*

Capitán	Efectivo	don Jesús Paz,	Comandante.
Teniente	"	" Juan Alfaro,	1er. Teniente.
"	"	" Francisco Azúcar,	2º "
Subteniente	"	" Sérbulo Paz,	1er. Subtente.
"	"	" Francisco Angulo,	2º "

**5ª COMPAÑIA.***Barrio de San Esteban y Remedios.*

Capitán	Efectivo	don Francisco Cordero,	Comandante.
Teniente	"	" Ambrosio Lizama,	1er. Teniente.
"	"	" Manuel Montoya,	2º "
Subteniente	"	" Ismael Montoya,	1er. Subtente.
"	"	" Fernando Colorado,	2º "

**SEGUNDO BATALLON.***Plana Mayor.*

Tte. Coronel	Efvº	don Sotero Choriego,	Comandante.
--------------	------	----------------------	-------------

Tte. Coronel	Gradº	Eduardo Azucena,	Mayor.
Capitán	Efvº	Rafael Cortés,	Ayudte. Mayor.
Teniente	"	Felipe Molina,	1er. Ayudante.
Subteniente	"	Andrés Trujillo,	2º "
"	"	Valentín Osegueda,	Abanderado.

**1ª COMPAÑIA.***Barrio de San José.*

Capitán	Efectivo	don Clemente Avila,	Comandante.
Teniente	"	" Andrés Bermudes,	1er. Teniente.
"	"	" Carlos Panameño,	2º "
Subteniente	"	" Miguel Aguirre,	1er. Subtnte.
"	"	" Serafín Cañas,	2º "

**2ª COMPAÑIA.***Cuscatancingo y Paleca.*

Capitán	Efectivo	don Nicolás Osegueda,	Comandante.
Teniente	"	" José María Melara,	1er. Teniente.
"	"	" Romualdo Artiga,	2º "
"	"	" Agustín Rico,	1er. Subtnte.
Subteniente	"	" Cirilo Carrillo,	2º "

**3ª COMPAÑIA.***Acuilhuaca y San Sebastián.*

Capitán	Efectivo	don Carlos López,	Comandante.
Teniente	"	" Julián Hernández,	1er. Teniente.
"	"	" Jesús Rivera,	2º "
Subteniente	"	" Juan Meléndez,	1er. Subtnte.
"	"	" Claudio Cortés,	2º "

**4ª COMPAÑIA.***Mejicanos y Ayutuxtepeque.*

Capitán	Efectivo	don José Antº Herrera,	Comandante.
Teniente	"	" Nasario Luna,	1er. Teniente.
"	"	" Jorge López,	2º "
Subteniente	"	" Estanislao Cornejo,	1er. Subtente.
"	"	" Juan Francisco Luna,	2º "

**5ª COMPAÑIA.***Soyapango é Ilopango.*

Capitán	Efectivo	don Simón Novoa,	Comandante.
Teniente	"	" Cupertino Gutiérrez,	1er. Teniente.
"	"	" Pedro Ramírez,	2º "
Subteniente	"	" Eduardo Esquivel,	1er. Subtente.
"	"	" Aurelio Salinas,	2º "

**TERCER BATALLÓN.***Plana Mayor.*

Tte. Coronel	Efvº	don Daniel Escobar,	Comandante.
"	"	" Manuel Salazar,	Mayor.
Capitán	"	" Mariano Blandón,	Ayudte Mayor.
Teniente	"	" Pablo Castellanos,	1er. Ayudante.
Subteniente	"	" Isaac Jovel,	2º "
"	"	" Luis Presa,	Abanderado.

**1ª COMPAÑIA.***Barrio de Candelaria.*

Capitán Graduado	don Raimundo Carballo,	Comandante.
Teniente Efectivo	" Clemente Carranza,	1er. Teniente.
"	" Joaquín Rivas,	2º "
Subteniente	" Pedro Mendoza,	1er. Subtente.
"	" Patricio Huiza,	2º "

2ª COMPAÑIA.

*San Jacinto.*

Capitán	Efectivo	don Pio Burgos	Comandante.
Teniente	"	" Saturnino Camero	1er. Teniente.
"	"	" Leonidas García	2º "
Subteniente	"	" Alejandro Azucena	1er. Subtente.
"	"	" Juan Abuso	2º "

3ª COMPAÑIA.

*Panchimalco.*

Capitán	Efectivo	don Perfecto Hernández	Comandante.
Teniente	"	" Rafael Vázquez	1er. Teniente.
"	"	" Agustín Rivera	2º "
Subteniente	"	" Cirilo Zúñiga	1er. Subtente.
"	"	" Braulio Valencia	2º "

4ª COMPAÑIA.

*Santo Tomás y San Marcos.*

Capitán	Efectivo	don Juan Martel	Comandante.
Teniente	"	" José Angel Zelaya	1er. Teniente.
"	"	" Lorenzo Carrillo	2º "
Subteniente	"	" Eduardo Angulo	1er. Subtente.
"	"	" Inés Orante	2º "

5ª COMPAÑIA.

*Santiago Texacuangos.*

Capitán	Efectivo	don Pedro Arroyo	Comandante.
Teniente	"	" Esteban Jiménez	1er. Teniente.
"	"	" Hilario López	2º "
Subteniente	"	" Manuel Azucena	1er. Subtente.
"	"	" Desiderio Cárcamo	2º "

CUARTO BATALLON.

*Plana Mayor.*

Tte. Coronel	Efº	don Luis Tamacas	Comandante.
"	"	" Andrés Rivera	Mayor.
Capitán	"	" Venancio Bruno	Ayudte. Mayor
Teniente	"	" Demetrio López	1er. Ayudante.
Subteniente	"	" Carmen Rodríguez	2º "
"	"	" Juan Villarán	Abanderado.

1ª COMPAÑIA.

*Apopa.*

Capitán	Efectivo	don Encarnación Borrayo	Comandante.
Teniente	"	" Francisco Juárez	1er. Teniente.
"	"	" Julián Gamero	2º "
Subteniente	"	" Pedro Ibarra	1er. Subtente.
"	"	" Nicolás Canjura	2º "

2ª COMPAÑIA.

*Nejapa.*

Capitán	Efectivo	don Emilio J. Avelar	Comandante.
Teniente	"	" Juan Chupina	1er. Teniente.
"	"	" Clemente Najarro	2º "
Subteniente	"	" Manuel Guerrero	1er. Subtente.
"	"	" Jesús Mª Sánchez	2º "

3ª COMPAÑIA.

*Tonacatepeque.*

Capitán	Efectivo	don Jeremías Castillo	Comandante.
Teniente	"	" Virgilio Morales	1er. Teniente.
"	"	" Ruperto Sandoval	2º "
Subteniente	"	" Domingo Martínez	1er. Subtente.
"	"	" Luis Arce	2º "

4ª COMPAÑIA.

*San Martín.*

Capitán Graduado	don Fernando Olocho	Comandante.
Teniente	" Tiburoio Chávez	1er. Teniente.
"	" Diego Chavarría	2º "
Subteniente	" Lino Rivas	1er. Subtente.
"	" Olayo Montepeque	2º "

5ª COMPAÑIA.

*Guazapa y Paisnal.*

Capitán	Efectivo	don Timoteo Hidalgo	Comandante.
Teniente	"	" Alejandro Dávila	1er. Teniente.
"	"	" Leandro Mayorga	2º "
Subteniente	"	" Santiago Muñoz	1er. Subtente.
"	"	" Alonso Escobar	2º "

*Constantino Ambrogio.*

SECCION DE ANUNCIOS.

1887.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Jueves 3 | Sts. Blas, ob. y mr., Félix, ob. cfr., Nicolás de Longobardo, cfr., y santa Margarita de Inglaterra, vgu. y mja.

NOTICIAS DE FURNO.

SAN SALVADOR.—La del Dr. Bonilla.  
NUEVA S. SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Se avisa

á las personas siguientes: Mercedes Castillo, Blanco y Trigueros, Reyes Arrieta, A. Liberti y Cª, Joaquín López, José Sánchez, José González A., Urruela Urruoste y Cª, Vicente Azucena, Guillermo Dárdano, Arbuthont Sathán y Cª, Fernando Oliván, Cabrera Romá y Cª, Ascención García, J. Antonio Vilanova, Banco Internacional, Azeva Mejía, Mariano Quiteño, Crosemán y Bro., Teresa

Saizar, Sprry y Cª, Patey Scriben y Cª, Benito Orozco, Bernardino López, Isaac y Samuel, D. de Castro y Cª, General Manuel Esteves, Eugenio Castro, Luisa Rivas de G., General Santiago González, Antonia Rivera y Compañía de Agencias de Acajutla: que el día diez del corriente mes, á las dos de la tarde, se verificará la reunión de acredores en esta oficina, en el juicio de Concurso de Acredores promovido por don Juan Gomar.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Febrero primero de mil ochocientos ochenta y siete.

3—1 seg. Romualdo Búcaro, Srio.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 1º

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes para su juzgamiento, seis: cuatro, por e-briedad, y dos por hurto.

San Salvador, Febrero 2 de 1887.

Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.  
SAN SALVADOR.

Febrero 1º de 1887.

Crisanta N. de Guerra, de Santiago N-nualco.  
Soledad Umaña, de Chalatenango.  
Rafaela Rodas, de Sonsonate.  
Servando Mendieta, de San Vicente.  
Eustaquio Hernández, de Sonsonate.  
Gregorio Suazo, de Santa Ana.  
Crescencio Gómez, de Santa Tecla.  
Feder Deininger, de Nejapa.  
Eugenio Castro, de San Vicente.  
Oficina Central de San Salvador.

José María Alvarado.

AVISOS JUDICIALES.

CARTELES.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del Doctor don Hermógenes Alvarado, en concepto de apoderado de don Vicente Anaya, se venderá en pública subasta

la sexta parte que tiene la esposa de este último en una finca, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad; la cual contiene árboles de café, cacao, maderas de construcción y otros muchos árboles frutales y una casa de teja de veintidos varas de largo y con dos corredores y una mediagua de seis varas de longitud; y tiene por linderos: al Oriente, calle de por medio, con casa del Presbítero don Marcos Erazo y la de Ventura Sermeño; al Norte, con casa y solar de Josefá Peña y Mateo Elías; al Poniente, con solar del mismo Mateo Elías y solar de la sucesión de don Rafael Meléndez; y al Sur, con los solares de los señores Prudencio y Concepción Sermeño.

Está valorada dicha finca en la suma de *dos mil noventa y ocho pesos*. Quien quisiere hacer postura que comparezca que se le admitirá las que hiciera siendo legales.

Juzgado 1º de 1ª instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Ricardo Moreira.  
3—2. Federico Penado, Srío.

A solicitud de la señora Luisa Vargas, y por utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en pública subasta por éste Juzgado: una casa de teja de once metros setecientos cuatro milímetros de largo por seis metros doscientos setenta milímetros de ancho; y una mediagua de diez metros treinta y dos milímetros de largo por cinco metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho; situadas en su correspondiente solar, que linda: por el Oriente, con casa y solar de Dolores Viana; por el Norte, con casa y solar de Jesús Cermeño; por el Poniente, con casa y solar de los herederos de don Francisco Alarcón; y por el Sur, con casa y solar de don Braulio Siliézer, calle de por medio; cuyos inmuebles que se subastan pertenecen á la sucesión del finado Leandro Lucha, y están valuados en novecientos doce pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.  
Salvador Arriasa Godoy.—J. Luz Serpas, Srío.  
3—3.

De orden de este Juzgado, y por ejecución de don Virgilio Morales, procurador de don José Angel Campos, se venden en pública subasta dos terrenos de la propiedad del señor Florencio Parada: el primero está situado en el valle de "Las Trojas" de esta jurisdicción, consistente de una manzana equivalente á setenta áreas en circunferencia poco más ó menos; lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Regino Parada; al Poniente, con terreno de don Alejandro Morales; y al Norte, con terreno de Teodoro Parada; teniendo solamente de mejoras, zacatales, sin cercas; valorado en cien pesos. El segundo en ejidos de San Martín, en el valle de "Animas", consistente de diez manzanas de extensión, equivalente á setecientos setenta áreas

en circunferencia poco más ó menos; teniendo de mejoras, cien árboles de café fructificado, en regular estado, y una tarea de platanar de veinticuatro varas por cuadros, equivalentes á veinte metros setenta y cuatro milímetros en circunferencia poco más ó menos, y algunos árboles frutales; lindante: al Oriente, con terreno de Alejandro Martínez y Felipe Pérez; al Norte, con terreno de Lorenzo Mártil, y una barranca: al Poniente, con terreno del "Sillero"; y al Sur, con terreno del mismo Alejandro Martínez. Dicha venta se hace para pagar á don José Angel Campos, la cantidad de *ciento cuarenta pesos sesenta y nueve centavos* de principal y costas, á que ha sido condenado el señor Parada, por sentencia ejecutoriada. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

Fidelis Estrada.

3—1 Leoncio Ruiz, Srío.

**Curaduría.**

PEDRO POLIO, Juez 2º de Paz de esta ciudad de Chinameca,

Certifica: que en las diligencias seguidas por este Juzgado, para nombrar curador á los menores Desiderio Campo y Abraham Martínez, á fojas 5 frente, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado 2º de Paz: Chinameca á las nueve de la mañana del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. Apareciendo de las presentes diligencias, que falleció la señora Bernardina Martínez, dejando los menores Desiderio Campos y Abraham Martínez sin representante legal; que tienen bienes que no pasarán de *doscientos pesos*, nombresele tutor ó curador interino al señor Pedro Moraga, para que se apodere de ellos, y administre sus bienes: cítense con treinta días de plazo, á los que se olean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 768 y 772 Pr." Hágase saber para su aceptación. || Pedro Polio. || Ante mí, Leoncio Romero, Srío.

Chinameca, Enero veintisiete de mil ochocientos ochenta y siete.  
Pedro Polio.—Ante mí, Leoncio Romero, Srío. 2

**Depósitos.**

De orden de esta Alcaldía, previos los trámites de derecho, se encuentra en seguro depósito un novillo obero de prieto y blanco, grande, herrado con dos fierros, uno de los cuales lo tiene estampado en la costilla derecha y es el que está figurado en el margen; teniendo de señal en la oreja izquierda partida la punta, y en medio un agujero; y cotejados los fierros del semoviente, con los del Libro de Registros de esta Alcaldía, se vé que el primero es del señor Hilario Pereira, de San Vicente y el segundo de don Francisco Molina, de Zacatecoluca; y no pudiéndose averiguar quien de és-

tos sea el legítimo dueño del semoviente, que ocurran á esta Alcaldía, que se les entregará al legítimar; la propiedad de ser dueños del expresado semoviente, y al no verificarlo en el término de ley, se procederá conforme á derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuayulitán, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

Ciriaco Amaya.

2—1 Bernardino Chávez, Srío.

De orden de este Juzgado se halla depositado un novillo prieto, barriga sarda, de dueño y fierro desconocidos; está herrado con cuatro fierros, de los cuales está figurado uno en el margen. Quien se crea con derecho á dicho novillo, que ocurra á justificarlo con los comprobantes de ley.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Armenia, á las diez de la mañana del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Tomás Raimundo. 2

**AVISOS PARTICULARES.**

**Una yunta de bueyes.**

De mi finca, situada en el cerro de San Jacinto, se me ha perdido anoche una yunta de bueyes, de los cuales el uno es hocco bermejo encendido, cara ahumada, sardo de la barriga, cabos abiertos; y el otro es barroso amarillo, bajo de cuerpo; ambos están señalados de las orejas y herrados en el brazo izquierdo con el fierro figurado al margen, que pertenece al señor Venancio Hernández, quien me lo prestó para herrarlos, teniéndose como fierro criador. La persona que me informe de su paradero, recibirá una buena gratificación; y suplico á las autoridades los tomen en depósito, dándome aviso; advirtiéndome que serán satisfechos los gastos que se ocasionen.

Tomás Trujillo.

2—2. San Jacinto, Enero 31 de 1887.

**Crédito Territorial del Salvador.**

Se avisa á los señores accionistas del Crédito Territorial del Salvador, que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en su sesión de diez de los corrientes, llamar *nueve pesos* por cada acción suscrita, para completar así el primer décimo.

En consecuencia, los señores accionistas que hayan suscrito acciones en Santa Tecla y en San Salvador, se servirán verificar el pago de dichos nueve pesos en las oficinas de la Sociedad, y los que han suscrito en los departamentos lo verificarán en las agencias de la Sociedad:

Santa Ana.....	Sr. D. Emilio Belismel
Ahuachapán.....	" " Onofre Durán
Sonsonate.....	" " Rafael Montia
San Vicente.....	" " Nicolás Angulo
Zacatecoluca.....	" " Remigio Yúdice
Sensuntepeque.....	" " Fermín Velasco
Suchitoto.....	" " J. A. Peña
Chalatenango.....	señores Pinto Hermanos
Cojutepeque.....	Sr. D. Narciso Díaz
San Miguel y La Unión.....	" " Máximo Brizuela.

San Salvador, Enero 11 1887.

El Director,  
E. Huard.

30—16

IMPRENTA NACIONAL,

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Jueves 3 de Febrero de 1887.

NUM. 29

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION  
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 1º de 1887.

Con presencia de la solicitud presentada por el doctor don Manuel I. Morales, en concepto de apoderado de don Francisco Camacho, para que el Ejecutivo prorogue los efectos del convenio ajustado entre el Gobierno y el señor Camacho, en virtud del acuerdo de 14 de Octubre de 1886, en el cual se dispuso dar al señor Camacho una subvención de dos mil quinientos pesos mensuales hasta el mes de Diciembre inclusive, á efecto de que pueda continuar la explotación del camino de hierro de Santa Ana; considerando: que no ha podido llevarse á cabo la liquidación que la Asamblea Constituyente dispuso en el Decreto de 16 de Setiembre de 1886, por causas independientes de la voluntad del Gobierno: que es conveniente, en beneficio de la agricultura y del comercio, que el tráfico no se suspenda; pero que, habiendo aumentado el movimiento de fletes, no es posible acordar igual subvención; por tanto, en Consejo de Ministros, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º Mientras se efectúa la liquidación á la Asamblea Legislativa dispone lo conveniente, la Aduana de Sonsonate entregará á don Francisco Camacho, \$2,000 correspondientes al mes de Enero último, como subvención concedida al ferrocarril de Santa Ana, para que éste pueda continuar explotándose; y

2º Esta suma tendrá la aplicación que indica el inciso 2º del acuerdo de 14 de Octubre del año próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 3 de 1887.

En vista de lo manifestado por el señor Superintendente de los Telégrafos, á fin de que se autorice la reparación de lo estera de la Oficina Central de telégrafos que servía en la sala de aparatos y recepción del público; y con presencia del presupuesto firmado por el Inspector de obras públicas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de \$198-90 centavos que costará la obra;

A saber:

Por 1,632 ladrillos de piedra artificial, á razón de \$75 el millar..... \$ 122-40

Por la mano de obra, á ra-

zón de seis reales vara cuadrada..... \$ 76-50

\$ 198-90

Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

### DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación Política del departamento de Gotera: Gotera, Enero 10 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación:

En cumplimiento de lo ordenado en su muy apreciable de fecha 29 de Diciembre último, me hago el honor de emitir el informe relativo á los trabajos y mejoras verificadas en este departamento, del 22 de Junio de 1885 al último de Diciembre de 86, de la manera siguiente:

*En esta ciudad.*—Se ha hecho la apertura de una calle para dejar en línea recta la entrada de la ciudad de San Miguel y la salida para Chilanga; se han colocado en las principales calles algunos faroles para el establecimiento del alumbrado público y se ha provisto á la escuela de niños de una mesa, un pupitre y asientos; se han aseado, repellido y blanqueado las paredes de los edificios públicos, lo mismo que las de los particulares, y se ha empedrado una parte de una calle de las centrales; se está haciendo la recaudación de fondos para mandar construir el correspondiente mobiliario á la escuela de niñas.

*En Yamabal.*—Se han puesto las barandas al corredor del Cabildo Municipal y se han acopiado los materiales para la refacción de las cárceles.

*En la Villa de Jocoro.*—Se empedró el año próximo pasado una calle en el interior de la población, y en varias partes, los caminos públicos que en la estación lluviosa hacían difícil el tránsito. En la actualidad se está haciendo la reparación de la Iglesia.

*En Chilanga.*—Se refaccionó la cárcel de hombres y se construyó la de mujeres contigua á la primera, cuyo edificio es de muy regular construcción.

*En Sensembra.*—Se refaccionó el techo del Cabildo Municipal haciéndole enreglada, y en la actualidad se está reconstruyendo la Iglesia.

*En Guatajiagua.*—Se reconstruyó la capilla de la Iglesia desde los simientos, y se acopiaron los materiales para reconstruir el resto de la Parroquia.

*En la Villa de Osicala.*—Solamente se construyeron las paredes del Cabildo Municipal y se han edificado algunas casas de teja de particulares.

*En Yoloaiguin.*—Se reconstruyó la capilla de la Iglesia y se principió el año próximo pasado la construcción del Cabildo Municipal y de la casa de escuela.

*En Corinto.*—Se construyó el Panteón de adobe con portada de cal y canto y algunas casas de particulares.

*En San Isidro.*—Se construyó la Iglesia durante el año próximo pasado.

*En San Simón.*—Se construyó el edificio para la escuela de niños; se reconstruyó la pila que guarda el agua que sirve para el uso de la población; se hizo otra más pequeña y una tangía cubierta de cal y canto, para la conducción del agua, se reparó la Iglesia y se fundó la escuela de niñas.

*En Cacaopera.*—Se reconstruyó una casa de paja que sirve para la escuela de niños y se dió principio á la refacción de la Iglesia.

*En la Villa del Rosario.*—Solamente se reconstruyeron las cárceles y actualmente se está refaccionando la Iglesia.

*En San Fernando.*—Se han construido veinte casas de teja de particulares, consiguiendo con esto el alineamiento de algunas calles, y se continuó el trabajo de la Iglesia que está para concluirse.

*En Perquín.*—Solamente se han construido las paredes para la Iglesia y una casa de un particular; tambien se reconstruyó la casa de escuela de niños y se fundó una escuela de niñas.

*En Meanguera.*—Se construyó una barca nueva para el transporte en el rio Torola y una casa de paja para una de las escuelas rurales de aquella jurisdicción.

*En Arambala.*—Se dió principio á la construcción de la Iglesia, la cual aun no se ha concluido.

En las demás poblaciones de que no he hecho mención, no se han efectuado otras mejoras que la compostura de las vías de comunicación, las cuales en todo el departamento se encuentran en buen estado; pudiendo caminar carretas por todas ellas con muy pocas excepciones en los lugares donde la naturaleza del terreno no lo permite por las considerables pendientes y quebraduras que se encuentran.

En la mayor parte de la pueblos se han obtenido mejoras en el ramo de agricultura en cuanto al indigo y la caña de azúcar; habiéndose hecho algunas plantíos de maguey bastante considerables en San Simón y Jocoitique.

La industria minera ha tomado bastante ensaño habiéndose mejorado considerablemente los establecimientos de Loma Larga y el Divisadero. Y en las jurisdicciones de Jocoro, San Carlos y Sociedad, se han descubierto 26 vetas de oro y plata de las que algunas están ya en explotación. También se han establecido en esta ciudad dos fábricas de destilar aguardiente y una en San Fernando.

A las leyes de Policía se les ha dado el cumplimiento debido y la moralidad se ha hecho notar casi en todos los pue-

Movimiento de la Caja de la Tesorería General en el mes de **OCTUBRE** de 1886.

DEBE.		HABER.	
<b>A Balance del 31 de Sbre.</b>		\$ 1,676 15	<b>Por Ramo de Instrucción Pública</b>
<b>„ Contabilidad Central:</b>			\$ 1,981 13
Administraciones de Rentas	\$ 10,990 85		<b>„ Ramo de Gobernación</b>
Aduana de La-Libertad	26,380 91		12,692 64
„ de Sonsonate	7,368 65		<b>„ de Fomento</b>
„ de La-Unión	3,229 65	47,970 06	4,782 22
<b>A Contratas</b>			<b>„ de Beneficencia</b>
<b>„ Adelantos</b>		38,908 79	2,050 50
<b>„ Préstamos voluntarios</b>		500 00	<b>„ de Hacienda</b>
<b>„ Ramo de pólvora y salitre</b>		2,000 00	6,090 11
„ „ <b>de Fomento, cablegramas</b>		150 00	<b>„ de Guerra</b>
„ „ <b>de Guerra, devoluciones de sualdos</b>		2,540 25	18,001 15
<b>„ Ingresos eventuales</b>		32 57	<b>„ de Justicia</b>
<b>„ Depósitos</b>		528 39	3,388 13
<b>„ Matrículas y derechos de examen</b>		510 19	<b>„ de Ets. Exteriores</b>
<b>„ Auténticas y venta de libros</b>		36 00	1,408 42
		117 50	<b>Contratas</b>
			33,082 18
			<b>Contabilidad Central:</b>
			Contrata de fierros con Feussier
			4,000 00
			Administraciones de Rentas
			3,256 62
			Tesorería de la Universidad
			876 66
			<b>Por Préstamos voluntarios</b>
			2,600 00
			<b>„ Erogaciones eventuales</b>
			133 00
			<b>„ Balance al 1º de Novbre.</b>
			942 14
		\$ 95,264 90	
			\$ 95,264 90

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Octubre 31 de 1886.

C. d' Aubuisson.—M. J. Barriere.

bles; pues los partes que semanalmente recibo de los Alcaldes son de no haber ocurrido novedad; siendo esto á mi humilde modo de pensar, una de las mejoras y de más trascendencia, alcanzada durante el lapso de tiempo antes indicado.

Con todo aprecio y consideración me suscribo del señor Ministro su muy atento servidor.—*Miguel Rosa.*

Santa Ana, Febrero 2 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que á las 6 de la mañana de este día salió la fuerza de policía, uniformada, á cubrir las calles de esta ciudad, faltándoles solamente los revólveres para estar completos del todo.

*Carlos Fitch.*

**AMOTIZACION** de créditos anteriores al 22 de Junio de 1885, verificada en la Tesorería General, desde dicha fecha hasta al 31 de Diciembre del año próximo pasado.

<b>CRÉDITOS</b> procedentes de la Revolución	\$ 214,885 98
<b>ANTICIPOS</b> por ramates de providurias	92,203 38
<b>PRÉSTAMOS</b> hechos al Gobierno del General Figueroa, garantizados con vales del empréstito	55,785 75
<b>PRESTAMO</b> al Gobierno del señor don José Rosales, convertido en "Bonos" llamados "del 18 de Junio de 1885"	76,875 43

<b>CRÉDITOS</b> convertidos en "vales" llamados "del Ounalaska"	41,029 25
<b>BILLETES</b> de Crédito Público	21,880 70
<b>CRÉDITOS</b> por contratas y otras varias procedencias	177,918 88
<b>Total</b>	\$ 680,579 37

HÁCESE NOTAR:

1º Que en el presente cuadro no figura la amortización de vales del empréstito de Marzo de 1885, cuyo monto de **\$494,227 27 centavos** se ha hecho ya figurar en el cuadro especial de la amortización de dichos vales.

2º Que no figura tampoco lo entregado al señor don Francisco Camacho en virtud de su contrata del ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana, cuya suma total asciende á **\$244,905 29 c.**, según se ha informado al señor Ministro de Fomento; y

3º Que no figura tampoco lo amortizado en las administraciones de rentas, sobre lo cual pudiera pedirse informe á la Contaduría Mayor.

Puede, pues, calcularse la amortización general de créditos, anteriores al 22 de Junio de 1885, en \$1.450,000;—así:	
<b>Total</b> créditos que comprende el cuadro anterior	\$ 680 579 37
Amortización de vales del empréstito	494,227 27
Pagado á don Francisco Camacho por cuenta del	

ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana	244,905 29
Cálculo aproximado de lo pagado en las diferentes administraciones de rentas	30,288 07
<b>Suma</b>	\$1.450,000 00

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Enero 31 de 1887.

C. d' Aubuisson.

Consulado General en Christiania: Christiania, Diciembre 4 de 1886.

Señor doctor don Rafael Reyes, Director de la Oficina Central de Estadística: San Salvador.

Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de sus cartas oficiales de 14 de Agosto y 23 de Setiembre. Cumpliendo con su deseo, tengo el gusto de remitir á usted con la presente, un cuadro de la deuda pública del Reino de Suecia; pero siento mucho no poder todavía enviar á usted el cuadro del Reino de Noruega. Al recibir la primera de sus dichas cartas, escribí luego al Despacho Real de la Hacienda de Noruega, pidiendo el cuadro deseado, pero no le he recibido todavía. Luego que le haya obtenido, tendré el gusto de remitirle á usted.

Con muestras de distinguida consideración, me suscribo de usted su más atento servidor,

*Sören Caspersen.*

CUADRO de la deuda pública, interior y exterior, del Reino de Suecia, de 31 de Diciembre de 1885.

	Interés.	Importe original de los préstamos.	Términos de amortización.	Importes restantes de 31 de Diciembre de 1885.	
<b>CORONAS.</b>					
<b>A. Obligaciones libradas en moneda sueca:</b>					
1º del préstamo fundado del año 1870, hecho para la construcción de caminos de hierro.....	5 0/0	40.000,000	30/9 1876—30/9 1910	12.966,700 00	Todas las obligaciones corrientes están revocadas para cobro al 1/4 1886.
2º del préstamo fundado del año 1872, .....	4 0/0	24.000,000	30/3 1873—30/3 1912	19.800,700 00	La amortización se hace de conformidad con el plan fijado para la amortización; sin embargo, el Gobierno se ha reservado el derecho para, después del 30 de Marzo de 1882, poder repartir importes más grandes de los que están indicados en el plan de amortización.
Deuda contra obligaciones libradas en moneda sueca.....				32.767,400 00	
<b>B. Obligaciones libradas en Reichsmark de Alemania y coronas de Suecia al cambio de 2/3 de una corona por 1 Reichsmark del año 1875.....</b>	4 1/2 0/0	50.000,000	1/1 1876—1/1 1936	35.469,066 67	El préstamo total importa la suma de Reichsmark 56,250,000, compuesta de las emisiones siguientes: 1ª emisión Reichsmark 20.250,000, según contrata con los banqueros Von Erlanger é hijos, el banco Die Oesterreichisch Deutsche Bank, el banco Die Anglo Oesterreichisch Bank y los banqueros Haller Söbele y Cía.—2ª emisión Reichsmark 18.000,000, según contrata con los banqueros Von Erlanger é hijos y el banco Die Anglo-Oesterreichische Bank.—3ª emisión Reichsmark 18.000,000, según contrata con los banqueros Von Erlanger é hijos. De la tercera emisión fueron, al fin del año 1885, distribuidas obligaciones al importe de Reichsmark 3.236,700. La amortización del préstamo se hace por repartimiento.
<b>C. Obligaciones libradas en Thaler Preussisch Courant, del préstamo fundado del año 1860 para la construcción de caminos de hierro, contra obligaciones de premio.....</b>		5.333,333 33	1/11 1860—1/11 1898	1.733,333 33	El préstamo, si se liquida según repartimiento, en conformidad con el plan impreso en las obligaciones, está contratado con los banqueros R. Erlangery Bethmann hermanos y con el banco Norddeutsche Bank. La liquidación de las obligaciones repartidas se paga por uno de los dichos cesionistas ó por el Gobierno sueco.
<b>D. Obligaciones libradas en Libras Esterlinas, del préstamo fundado del año 1876 para la construcción de caminos de hierro.....</b>	4 1/2 0/0	36.320,000	15/6 1877—15/6 1928	34.347,824 00	Todas las obligaciones corrientes están repartidas para cobro al 15/6 1886.
<b>E. Obligaciones libradas en Libras Esterlinas y en francos al cambio de 25 francos y 10 céntimos por una Libra Esterlina, del préstamo fundado del año 1878 para la construcción de caminos de hierro.....</b>	4 0/0	27.240,000	15/6 1882—15/6 1930	26.446,771 20	En el año 1878 los señores C. J. Hambro é hijo en Londres y el banco La Société de Dépôts et de Comptes Courants en París han, del préstamo total £ 1.500,000 ó fr. 37.650,000, tomado por su cuenta cada cual una tercera parte,

Interés.	Importe original de los préstamos.	Términos de amortización.	Importes restantes de 31 de Diciembre de 1885.
	CORONAS.		CORONAS.
4 %	119.790,000	1/1852-1/1930	116.305,200 00
<p>F. Obligaciones libradas en Libras Esterlinas, Coronas, Fres. y Reichsmark, al cambio de 1815 Coronas 100 Libras Esterlinas — 2,520 Francos — 2,040 Reichsmark, del préstamo fundado el año 1880 para la construcción de caminos de hierro.</p>			
Suma, Coronas.			247.069,595 20

juntamente £ 1.000,000. El resto se ha vendido durante los años 1879 1883. Las obligaciones están ejecutadas en los idiomas sueco, inglés y francés.

La amortización del préstamo se hará por compras de las obligaciones, si se las puede comprar sin pagar un precio de al par ó más; si no se puede, la amortización se hará por repartimiento. Las obligaciones y los cupones se liquidan por los cesionistas y por el Gobierno sueco con aviso de un mes.

Este préstamo tiene 3 emisiones, cada una de £ 2.200,000, destinadas para conversión de otros préstamos hechos por el Gobierno sueco, y para la construcción de caminos de hierro. El préstamo, cuya amortización se hace por repartimiento, está contratado con una asociación de bancos y de banqueros de Inglaterra, Francia y Alemania así como de Suecia.

**INFORME del Gobernador del departamento de La Unión al señor Ministro del Ramo.**

Señor Ministro de Instrucción Pública:

Me ha sido imposible conseguir datos relativos á la marcha de los establecimientos de enseñanza en los últimos seis meses de 1885; esto es, del 22 de Junio al 31 de Diciembre, debido al cambio continuo de preceptores y de Secretarios Municipales en aquel entonces, lo mismo que el cambio de las autoridades locales de 1885 por las de 1886; de suerte que el presente informe se refiere únicamente á las tareas escolares del año anterior.

Adjunto á usted los comprobantes que he tenido á la vista, que consisten en una disertación del Director de la escuela de esta ciudad, en diversos cuadros demostrativos y en diversos informes de los jurados de examen.

Por el cuadro general que acompaño, relativo á las asignaturas cursadas en el período de tiempo mencionado, se puede formar idea clara del estado de adelanto en que se encuentran los alumnos que asistieron á las escuelas.

En mi concepto, estos planteles enseñados en su mayor parte desde los primeros años de la Administración del General González, han vegetado por mucho tiempo en la rutina y el descuido, pues que no se advierte, según los comprobantes presentados por los preceptores,

ningún adelanto digno de tomarse en cuenta.

Confirman este aserto personas de alguna ilustración residentes en estas poblaciones.

Resultado tan poco satisfactorio proviene á mi modo de ver de diferentes causas, en las cuales los menos culpables son los mismos preceptores.

La impuntualidad en el pago de los que se dedican á la árdua labor de la enseñanza, que no permite buscar personas aptas, laboriosas y honradas para el desempeño de las escuelas; la falta de interés patriótico de parte de las Comisiones de Vigilancia, que son las llamadas á fomentar y prestar apoyo inmediato á los preceptores; el indiferentismo de muchos de los padres de familia que no comprenden en su mayor parte las ventajas de la instrucción, lo mismo que la falta de energía de parte de las juntas departamentales, son, á mi entender, los factores principales del estacionarismo á que aludo.

La Administración actual, empeñada como está en fomentar decididamente la instrucción pública, como que su credo principal se encarna en la difusión de las luces, es notorio que ha hecho cuanto le ha sido posible en este sentido, á pesar de todas las dificultades que le ha presentado el período de transición que acabamos de pasar y la exhaustez del Tesoro público.

La creación de nuevos planteles, el aumento considerable de las dotaciones y las diversas medidas dictadas á ese respecto comprueban lo que dejó dicho.

Los preceptores tienen conocimiento de las diversas comunicaciones sobre enseñanza dirigidas á esta oficina desde que la Dirección general del Ramo fué reasumida en la Cartera de Instrucción Pública, lo mismo que del empeño que el señor Ministro ha tomado para que se les liquiden sus sueldos resagados; y en la esperanza de que esa disposición benéfica continuará favoreciendo los progresos de la enseñanza pública, los mencionados están mejor dispuestos y se preparan para desempeñar en lo sucesivo con mayor interés las delicadas funciones que les están encomendadas.

La falta de textos ha sido otra de las causas que ha contribuido á la paralización de todo adelanto, pues que no los hay de ninguna clase en los establecimientos, ni aun se tiene noticia desde cuando no se suministran de la Capital.

Los que usted se ha servido conceder últimamente me vinieron á fines de Noviembre anterior; por consiguiente determiné distribuirlos hasta en la apertura de las escuelas de este año.

El número de escuelas de varones asciende á diez y ocho y el de niñas á trece. El gasto que originan al año asciende á siete mil ciento cincuenta y dos pesos.



No están comprendidas en este gasto las escuelas rurales de Sirama y Meanguera de esta ciudad, que han permanecido cerradas por falta de preceptores.

No me parece demás manifestar á usted que no han sido consideradas en el presupuesto de ley las pensiones asignadas á las escuelas rurales de "El Gavilán", "Pedernal" y "Mojones", caseríos pertenecientes á los pueblos del Carmen, Santa Rosa y Concepción de Oriente respectivamente, y que fueron creadas en años anteriores.

Como el número de alumnos que pueden asistir á esas escuelas es de alguna consideración, oportunamente me permitiré suplicar de usted se acuerde su apertura.

También solicitaré de usted la creación de escuelas de niñas en Lislique, Nueva Esparta y Polorós, poblaciones de alguna importancia en el distrito de Santa Rosa, lo mismo que en Intipucá del distrito de La-Unión.

Por el cuadro respectivo, verá usted el número de alumnos y de alumnas que asistieron á las escuelas abiertas en el año anterior, así como el número de alumnos y alumnas que pueden y deben concurrir en lo sucesivo, según censo escolar que por cálculo aproximado he determinado á las poblaciones y valles del departamento, de acuerdo con los jefes de distrito de La-Unión y Santa Rosa.

Se ha hecho este cálculo debido á que las Municipalidades cesantes no levantaron el censo escolar, conforme lo prescribe la ley, y, según parece, no han levantado ni una sola vez en los años anteriores.

A principios de Febrero próximo emprenderé á las Municipalidades para que emprendan este trabajo de grande utilidad para el mejor desempeño de las tareas escolares.

Creo que la ley de enseñanza no se ha puesto en práctica en ninguna de sus partes, pues que no es ni conocida en varias de las poblaciones de este departamento. Mucho he de agradecerle que se sirva enviarme algunos ejemplares de ella.

Por ningún concepto se puede atribuir á deficiencia de la ley y reglamento del ramo, el estado poco satisfactorio de la enseñanza en este departamento, sino á las causas que dejo señaladas; pues que, aun sin esas leyes que las juzgo bastante avanzadas, la instrucción habría hecho muchos más progresos si se hubieran allanado los inconvenientes expresados, y si todos los empleados encargados de fomentarla cumplieran con el sagrado deber que les está encomendado.

En la seguridad de que la marcha de la enseñanza primaria será progresiva en el corriente año, dada la actitud benéfica de usted y el propósito que tengo de cumplimentar todas sus disposiciones á este respecto y de coadyuvar en la medida de mis facultades, me es grato suscribirme del señor Ministro su muy atento seguro servidor,

C. Carranza.

La-Unión, Enero 19 de 1887.

**CUADRO que manifiesta el número de sentenciados por faltas de policía en las Alcaldías Municipales de los pueblos del departamento de Sonsonate, durante el mes de Diciembre de 1886.**

POBLACIONES.	Ebriedad.		Vagancia.		Juegos prohibidos.		Portación de armas prohibidas.		Deserción de trabajo.		Causas diversas.	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
Sonsonate .....	20								3			
Nahuizalco .....												
Salcoatitán .....	1											
Juayúa .....												
San Antonio .....												
Santo Domingo .....	4										1	
Mazahuat .....												
Acajutla .....												
Nahulingo .....	3								3			
Sonsacate .....												
Izalco .....	8						1					
Armenia .....									1		2	
Caluco .....												
San Julián .....	5				3				2			
Cuisnahuat .....	2		1				1					1
Ishuatán .....	2											
<b>Totales.....</b>	<b>45</b>		<b>1</b>		<b>3</b>		<b>2</b>		<b>9</b>		<b>3</b>	<b>1</b>

NOTA: En Juayúa fueron capturados diez y siete, por quebradores y cuatro sirvientes domésticos; aunque no se juzgaron por no haberlo solicitado sus patronos.—Nasario Salaverría.

CABLEGRAMA.

Santiago, Febrero 2 de 1887.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.  
San Salvador.

El cólera apareció á fines de Diciembre, con carácter benigno; permanece circunscrito en las zonas mediterráneas. Aconcagua, Santiago y todos los puertos sanos. Salud á V. E.

Francisco Freire.

SAN SALVADOR.

ACTA MUNICIPAL.

Sesión Municipal extraordinaria de 3 de Enero de 1887, presidida por el señor Alcalde Propietario, por no haber concurrido el señor Gobernador, con asistencia de los señores Regidores Mendoza, Huez, Ramírez, Araujo, Paredes y Síndico doctor Vaquero. || Se principió por la lectura del acta anterior y puesta á discusión fué aprobada. || Se dió lectura á un oficio que con fecha 31 de Diciembre último dirigió el señor Gobernador de este departamento, transcribiendo el auto por el cual ha sido exonerado el doctor don Roque Méndez del cargo de Juez 1º de Paz Propietario de esta ciudad; y se acordó: que se proceda á la elección del que deba reponerlo, tan luego que pasen las elecciones de Altos Poderes. || Se dió lectura á un escrito que con fecha 1º del corriente ha presentado don Santiago Cisneros, proponiendo tapar y terraplenar el zanjón "Zuritas" desde su principio hasta la distancia en que atraviesa la calle, que pasando tras los muros de la Merced conduce al barrio de Concepción, por la suma de ochocientos pesos, si se le permite tomar la tierra de un paredón que hay contiguo al cabildo de San Esteban, ó se le abo-

nen ciento cincuenta pesos más, si la trae de otra parte, debiendo cederle la parte de terreno que se rellene, excepto la parte de calle, y comprar la Municipalidad otro pedazo de terreno que será como una tercera parte más del que se formará con el terraplén; tomado en consideración y atendiendo á que la parte de terreno á que se refiere el señor Cisneros es de propiedad particular, se acuerda: declarar sin lugar la solicitud, encargándose al señor Alcalde para que haga este trabajo con toda economía, ocupando el presidio. || El señor Alcalde puso en conocimiento de la Junta que ha dado orden para que se aumente el presidio municipal con los reos sentenciados ó con los que pidan salir á los trabajos, con el fin de poder atender mejor á las obras públicas y al aseo de la población, oficiándose al señor Juez de Policía para que se sirva poner á disposición del señor Alcalde los reos que sean sentenciados por faltas. || Se dió lectura al escrito que con esta fecha ha presentado el señor Aquilino Pérez, pidiendo se le dé el destino de policía, por haberlo retirado del empleo el ex-Alcalde Municipal señor don Federico Prado, por motivos de enfermedad, lo cual ofrece probar; y tomado en consideración, se acuerda: que estando llena la plaza que ocupaba el solicitante, se le tenga presente para su debida oportunidad. || Se dió lectura á la nota que con esta fecha ha dirigido el señor Juez de Paz de esta ciudad, dando aviso que desde el 1º del corriente nombró Secretario de dicho Juzgado al señor don Nicolás Meza. || Se dió lectura al escrito que con fecha 30 de Diciembre último ha presentado el señor Nicolás Osegueda, pidiendo que, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución, se le commute la pena de nueve días de arresto menor que le faltan que cumplir de diez y nueve á que fué sentenciado por el Juez 1º de Paz de esta ciudad, más quince pesos de multa, pagando ésta y la conmutación en trabajos de la Municipalidad, como albañil, habiendo ya asegurado la indemnización á la parte contraria según el comprobante que exhibió; tomado en consideración, se acordó: de conformidad, conmutándole los nueve días que le faltan de arresto, á razón de cuatro reales diarios. || Se dió lectura al escrito que con esta fecha ha presentado el señor Tránsito Machado, manifestando que con fecha 6 de Octubre anterior fué nombrado agente de policía número 4º de esta Alcaldía y que hoy le notificó el señor Alcalde que quedaba suspenso, y pide se le restablezca en su empleo, y tomado en consideración, se acuerda: que no habiendo el solicitante cometido ninguna falta, que continúe desempeñando el destino de 4º policía municipal, pudiendo el señor Alcalde llenar las plazas que faltan. || El señor Regidor Araujo hizo presente á la Junta la necesidad de continuar la apertura de la calle de la pila de Panameño, hácia el Oriente partiendo en la casa de don Jorge Paz, quien está en disposición de arreglar amigablemente la indemnización; y tomado en consideración, se acuerda: dar comisión al señor Regidor Huevo, como encargado de obras públicas, para que, tocando con los dueños de casas y solares que sea necesario tomar para la prolongación de dicha calle, informe lo conveniente. || Con lo cual se levantó la sesión. || Francisco A. Funes. || Felipe Mendoza. || Calixto Huevo. || Guadalupe Ramírez. || Rosalvo Araujo. || J. M. Paredes. || Antemí, J. María Mayora."

Es conforme: Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Enero 24 de 1887.

Francisco A. Funes.

**Movimiento de buques.**

Acajutla, Febrero 3 de 1887.

A las 10 a. m., fondeó el vapor "South Carolina," procedente de Champerico, trayendo á los pasajeros José Antonio, Luisa, Dolores, Ana, y Concepción Viplacorta, José Sotero y Juan Miguel Hernández. Sin carga. Lleva para Libertad 3 pasajeros.

Acajutla, Febrero 3 de 1887.

Anoche zarpó el vapor "Theben" para San José. Sin pasajeros.

Champerico, Febrero 3 de 1887.

El vapor "Stear Buck", procedente de San Francisco, anclado, zarpó esta noche para San José.

El vapor "City of Panamá" procedente de Acapulco, amaneció aquí hoy.

**Policia Reformada.**  
**CUADRO estadístico del movimiento de presos habido en la Comisaría, durante el mes de Enero, con expresión de—**

Fechas	Número de detenidos.	Sexos.		Causas de la detención.									
		H.	M.	Españidad.	Arma prohibida.	Injurias.	Alta golpes.	Sospechosos.	Huido ó robo.	Vagos.	Hérridos.	Juego prohibido.	Diversas órdenes.
Eneº 1º	4	4	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 2	12	10	2	5	2	1	2	1	1	1	1	1	2
" 3	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 4	5	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 5	5	3	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1
" 6	5	5	0	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
" 7	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 8	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 9	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 10	11	11	0	2	1	4	1	1	1	1	1	1	1
" 11	3	3	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 12	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 13	7	6	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	3
" 14	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 15	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 16	3	3	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 17	8	5	3	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 18	4	4	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 19	2	2	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 20	4	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 21	2	2	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2
" 22	5	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 23	3	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 24	7	5	2	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 25	4	4	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 26	4	4	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 27	3	3	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 28	3	3	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 29	4	4	0	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 30	12	12	0	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1
" 31	8	8	0	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Suma..	134	121	13	57	11	9	123	13	13	13	13	13	16

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 31 de 1887.

Fortunato Mexía F.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Enero 28 de 1887.

Señores Alcaldes Auxiliares del barrio de.....

Siendo necesario hacer los empedrados ó refaccionar los que se hallan en mal estado, en todas las calles de esta Capital, por exigirlo así la comodidad pública y la categoría de la población, se servirán UU. prevenir á los vecinos de ese barrio: que dentro del perentorio término de quince días, contados desde la fecha del requerimiento, empiedren la parte de calle que corresponde á sus casas y solares, ó refaccionen formalmente los empedrados que estén deteriorados; advirtiéndoles que en caso de no verificarlo incurrirá cada remiso en la multa de cinco pesos, sin perjuicio de mandar hacer el trabajo por su cuenta; procediendo para la ejecución de las multas y el valor de los trabajos de conformidad con el acuerdo supremo de 11 de Junio de 1886, publicado en el nº 20 del "Diario Oficial" de 24 del corriente mes.

Los señores Alcaldes se servirán pasar á esta oficina dentro de cuatro días una lista de todas las personas que hayan sido notificadas.

Soy de UU. muy atento S. S.

Francisco A. Funes. 3

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Enero 31 de 1887.

Señores Alcaldes Auxiliares del Calvario,

Candelaria, Remedios, San Esteban, Concepción, San José y Santa Lucía.

Siendo repetidas las quejas que se reciben en esta Alcaldía de las faltas y abusos que se cometen en los barrios de esta Capital por la poca vigilancia de las autoridades respectivas, se previene á UU. el puntual y exacto cumplimiento de la circular que se les dirigió con fecha 11 del que fina, y que se registra en el nº 11 del "Diario Oficial"; teniendo UU. obligación de dar parte á esta Alcaldía de todo cuanto ocurra, lo mismo que de las dificultades que encuentren, para cumplir con lo ordenado.

Además, prevendrán UU. á todos los vecinos que tengan cerdos sueltos: que dentro de tercero día los amarren ó enchiqueren, debiendo UU., pasado este plazo, poner mozos que los laceren y presenten á esta Alcaldía; pues aquí se les pagará dos reales por cada cerdo que presenten.

Soy de UU. atento y seguro servidor,  
Francisco A. Funes. 2

**SECCION DE ANUNCIOS.**

1887.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Viernes 4 | San Andrés Corsino obispo confesor.

**BOTICAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR.—La del Dr. Bonilla.  
NUEVA S. SALVADOR.—La del Mercado.

**AVISOS OFICIALES.**

**Se avisa**

á las personas siguientes: Mercedes Castillo, Blanco y Trigueros, Reyes Arrieta, A. Libert y Cª, Joaquín López, José Sánchez, José González A., Urruela Urroste y Cª, Vicente Azucena, Guillermo Dárdano, Arbuthont Sathán y Cª, Fernando Oliván, Cabrera Romá y Cª, Ascención García, J. Antonio Vilanova, Banco Internacional, Azeva Mejía, Mariano Quitoño, Crosemán y Bro., Teresa Saizar, Sprry y Cª, Patey Scriben y Cª, Benito Orozco, Bernardino López, Isaac y Samuel, D. de Castro y Cª, General Manuel Esteves, Eugenio Castro, Luisa Rivas de G., General Santiago González, Antonia Rivera y Compañía de Agencias de Acajutla: que el día diez del corriente mes, á las dos de la tarde, se verificará la reunión de acreedores en esta oficina, en el juicio de Concurso de Acreedores promovido por don Juan Gómar.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Febrero primero de mil ochocientos ochenta y siete.

3—2 seg. Romualdo Búcaro, Srío.

**POLICIA.**

Novedades ocurridas el día 2.

Fueron capturados y detenidos en la Comisaría de este Cuerpo, seis: dos, por hurto; dos, por ebriedad; uno, por lesiones, y otro, de orden del Juez 3º de Paz de esta ciudad.

San Salvador, Febrero 3 de 1887.

Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS  
SAN SALVADOR.

Febrero 2 de 1887.

Diputado José Angel Gómez, de Santa Tecla,

Fernando Barrera, de Sonsonate,  
Carlos Urrutia, de Ocotepeque,  
Jesús Contreras, de Zaragoza,  
Miguel Sánchez, de Usulután.

TELEGRAMA transmitido de esta Oficina á cobrar en otra y no pagado.

Raimundo Solórzano, de Santa Tecla, cobrar 2 reales.

Oficina Central de San Salvador.  
José María Alvarado.

## DENUNCIA DE UNA MINA DE ORO Y PLATA

Número 4.—En esta fecha se presentó el señor José María Rivas, mayor de edad y vecino de esta ciudad, manifestando que, según la muestra que acompaña, denuncia que ha descubierto una veta nueva que contiene entre otras sustancias minerales plata y oro, que tiene la dirección de Norte á Sur y se haya situado en el valle de San José, en un cerro denominado la "Esperanza", y en terrenos de la propiedad de sus sobrinos Angel María López y Emeterio Alas del mismo vecindario; y sus linderos son por el Oriente, terrenos de Vicente Alas; por el Poniente, los terrenos de Sotero Rivas; por el Norte, el resto de terrenos de Angel María López y por el Sur, los mismos terrenos de Vicente Alas y Sotero Rivas; y hayándose dicho mineral como á dos leguas de distancia de esta ciudad ó sean diez mil varas, que equivalen á ocho mil trescientos sesenta metros, para los efectos del artículo 79 del Código de Minería del año de 1881, presenta las muestras de las sustancias minerales que contiene dicha veta. Por tanto: á U., señor Delegado de minas, pido se sirva tener por denunciada, por primera vez, dicha veta mineral, dándome testimonio de las diligencias para guarda de los derechos que me concede la ley. Chalatenango, Diciembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis. José María Rivas. || Hay una rúbrica.

Las personas que se crean tener derecho á la enunciada veta mineral, que comparezcan, á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Chalatenango, á las tres y media de la tarde del día veintiuno de Enero de 1887.—Miguel Peña.

Juan Antonio Aguilar, Srío. 3—3

## AVISOS JUDICIALES.

## CARTELES.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del Doctor don Hermógenes Alvarado, en concepto de apoderado de don Vicente Anaya, se venderá en pública subasta la sexta parte que tiene la esposa de este último en una finca, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad; la cual contiene árboles de café, cacao, maderas de construcción y otros mu-

chos árboles frutales y una casa de teja de veintidos varas de largo y con dos corredores y una mediana de seis varas de longitud; y tiene por linderos: al Oriente, calle de por medio, con casa del Presbítero don Marcos Erazo y la de Ventura Sermeño; al Norte, con casa y solar de Josefa Peña y Mateo Elías; al Poniente, con solar del mismo Mateo Elías y solar de la sucesión de don Rafael Meléndez; y al Sur, con los solares de los señores Prudencio y Concepción Sermeño.

Está valorada dicha finca en la suma de dos mil noventa y ocho pesos. Quien quisiere hacer postura que comparezca que se le admitirá las que hiciere siendo legales.

Juzgado 1º de 1ª instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Ricardo Moreira.

3—3

Federico Penado, Srío.

De orden de este Juzgado, y por ejecución de don Virgilio Morales, procurador de don José Angel Campos, se venden en pública subasta dos terrenos de la propiedad del señor Florencio Parada: el primero está situado en el valle de "Las Trojas" de esta jurisdicción, consistente de una manzana equivalente á setenta áreas en circunferencia poco más ó menos; lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Regino Parada; al Poniente, con terreno de don Alejandro Morales; y al Norte, con terreno de Teodoro Parada; teniendo solamente de mejoras, zacatales, sin cercas; valorado en cien pesos. El segundo en ejidos de San Martín, en el valle de "Animas", consistente de diez manzanas de extensión, equivalente á setecientas setenta áreas en circunferencia poco más ó menos; teniendo de mejoras, cien árboles de café fructificando, en regular estado, y una tarea de platanar de veinticuatro varas por cuadros, equivalentes á veinte metros setenta y cuatro milímetros en circunferencia poco más ó menos, y algunos árboles frutales; lindante: al Oriente, con terreno de Alejandro Martínez y Felipe Pérez; al Norte, con terreno de Lorenzo Mártir, y una barranca; al Poniente, con río del "Sillero"; y al Sur, con terreno del mismo Alejandro Martínez. Dicha venta se hace para pagar á don José Angel Campos, la cantidad de ciento cuarenta pesos sesenta y nueve centavos de principal y costas, á que ha sido condenado el señor Parada, por sentencia ejecutoriada. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

Fidelis Estrada.

3—2

Leoncio Ruiz, Srío.

## Curaduría.

PEDRO POLIO, Juez 2º de Paz de esta ciudad de Chinameca,

Certifica: que en las diligencias seguidas por este Juzgado, para nombrar curador á los menores Desiderio Campos y

Abrahán Martínez, á fojas 5 frente, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado 2º de Paz: Chinameca á las nueve de la mañana del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. Apareciendo de las presentes diligencias, que falleció la señora Bernardina Martínez, dejando los menores Desiderio Campos y Abrahán Martínez sin representante legal; que tienen bienes que no pasarán de doscientos pesos, nombreses tutor ó curador interino al señor Pedro Moraga, para que se apodere de ellos, y administre sus bienes: citense con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 768 y 772 Pr." Hágase saber para su aceptación. || Pedro Polio. || Ante mí, Leoncio Romero, Srío.

Chinameca, Enero veintisiete de mil ochocientos ochenta y siete.

Pedro Polio.—Ante mí, Leoncio Romero, Srío. 3

## Emplazamientos.

JOSE LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Miguel Alvarenga (a) Miedo, del domicilio de Opico, procesado por una lesión menos grave causada con arma de fuego á Apolonio Zepeda, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y se le seguirá el juicio con un defensor que se le nombrará de oficio.

Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al reo y remitirlo á este Juzgado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, á los nueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

3—3

José Luis Moreira.

Miguel Ruiz, Srío.

JOSE LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Perfecto Merino, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en el juicio criminal que se le instruye por homicidio en Felipe Gómez; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde, siguiéndose la causa con un defensor que se le nombrará de oficio.

Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

José Luis Moreira.—Miguel Ruiz, Srío. 3

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Antonio Ramírez, procesado por lesiones á Salomé Meléndez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de

no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día 3 de Enero de 1887.

Ricardo Moreira.—Miguel A. Araujo, 3—3. Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Paulino Argueta, vecino de la villa del Rosario, procesado por el delito de homicidio en la persona de Matías Coca, del mismo vecindario, para que en el perentorio término de quince días se presente á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sinó lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades públicas están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento: Gotera, á las doce del día 27 de Diciembre de 1886.—Manuel A. Reyes.—Cecilio Hernández, Srío. 3

Por el presente emplazo al reo Rafael Landaverde, procesado por el delito de atentado contra el Alcalde Municipal y Regidor de Aguacayo, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sinó comparece se le declarará contumás y se le seguirá el juicio en rebeldía. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al delincuente, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Suchitoto, á las doce del día 14 de Diciembre de 1886.

Cayetano Ochoa.—José M. Recinos y H., 3—3. Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Roque, de este vecindario, procesado por complicidad en el homicidio en Juliana Ortiz, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día 20 de Diciembre de 1886.—Salvador Arriaza Godoy.—Pablo M. Rivera, Srío. 3—3.

**Depósitos.**

De orden de esta Alcaldía, previos los trámites de derecho, se encuentra en seguro depósito un novillo obero de prieto y blanco, grande, herrado con dos fierros, uno de los cuales lo tiene estampado en la costilla derecha y es el que está figurado en el margen; teniendo de señal en la oreja izquierda partida la punta, y en medio un agujero; y cotejados los fierros del semoviente, con los del Libro de Registros de esta Alcaldía, se vé que el primero es del señor Hilario Pereira, de San Vicente y el segundo de

don Francisco Molina, de Zacatecoluca; y no pudiéndose averiguar quien de éstos sea el legítimo dueño del semoviente, que ocurra á esta Alcaldía, que se les entregará al legítimar la propiedad de ser dueños del expresado semoviente, y al no verificarlo en el término de ley, se procederá conforme á derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guayulitán, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. 2—2

Ciriaco Amaya. Bernardino Chávez, Srío.

**AVISOS PARTICULARES.**

**Banco Internacional del Salvador.**

Por el presente se convoca á los señores Accionistas de este Banco para que se sirvan concurrir á la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo Sábado 5 del corriente á la una de la tarde, en la oficina del Banco.

San Salvador, 3 de Febrero de 1886. 2—1 Ulex, Jereute interino.

**Crédito Territorial del Salvador.**

Se avisa á los señores accionistas del Crédito Territorial del Salvador, que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en su sesión de diez de los corrientes, llamar nueve pesos por cada acción suscrita, para completar así el primer décimo.

En consecuencia, los señores accionistas que hayan suscrito acciones en Santa Tecla y en San Salvador, se servirán verificar el pago de dichos nueve pesos en las oficinas de la Sociedad, y los que han suscrito en los departamentos lo verificarán en las agencias de la Sociedad:

- Santa Ana..... Sr. D. Emilio Belismelís
- Ahuachapán..... " " Onofre Durán
- Sonsonate..... " " Rafael Montís
- San Vicente..... " " Nicolás Angulo
- Zacatecoluca..... " " Remigio Yádice
- Sensuntepeque..... " " Fermín Velasco
- Suehilito..... " " J. A. Peña
- Chalatenango..... señores Pinto Hermanos
- Cojutepaque..... Sr. D. Narciso Díaz
- San Miguel y La Unión..... " " Máximo Brizuela.

San Salvador, Enero 11 1887. 30—17 El Director, E. Huard.

**LICEO DE "SANTA MARIA".**

Desde el 1º de Febrero corriente quedan abiertas las clases en este establecimiento, el cual cuenta con profesores ejercitados en la enseñanza de la juventud.

San Salvador, Enero 20 de 1887. 15—9 Narcisca Salazar.

**"COLEGIO DE SANTA TERESA."**

EN SANTA TECLA.

Este acreditado plantel, habiendo probado una vez más en los exámenes del año próximo pasado, los adelantos positivos que en él obtienen las señoritas, recibiendo una educación tan sólida como variada, ha comenzado ya sus nuevas tareas escolares.

El régimen del establecimiento, la acrisolada honradez y notoria instrucción de sus profesores, son su completa garantía.

Santa Tecla, Enero 20 de 1887. 10—7 La Directora, Teresa I. de Peña.

**A los padres de familia.**

Se encarga á los señores padres de familia que tienen niños en el Liceo de "EL PORVENIR," exijan en la mañana y en la tarde, todos los días, un billete de asistencia que se les reparte á la hora de la lista. El que no lo llevare no habrá asistido á las clases, ó por lo menos, habrá llegado muy tarde al establecimiento. Las horas de lista son: en la mañana, á las 7 ½ y en la tarde 1 ½.

Así mismo se encarga se sirvan dar á sus niños una tarjeta cuando por causa justa faltaren á las clases, ó á la misa del día domingo.

Para impedir las faltas sin causa, se hace presente: que á ningún alumno se permitirá licencia si no lleva antes una tarjeta en que conste que el padre ó encargado lo solicite; todo esto por el bien de los mismos niños.

San Salvador, Enero 15 de 1887. 30—6. Felipe Solano, DIRECTOR.

**BILLETES DE LA ACREDITADA Y GRAN LOTERIA**

**Del Estado de Louisiana,**

que mensualmente se corre en New-Orleans, vende en Santa Tecla el infrascripto Agente. De los del sorteo que tendrá lugar el 8 de Febrero próximo, y cuyo primer premio es de \$150,000 Oro Americano, quedan unos pocos. Ocurran á comprar los interesados.

Las listas de números premiados llegan á la agencia con regularidad, 22 días después de verificado cada sorteo, vía de Izabal.

Santa Tecla, Enero 30 de 1887. S—3 Miguel Villacorta.

**CARLOS PALMA,**

Abogado i Escribano Publico, ofrece sus servicios en esta ciudad. Cojutepaque, Enero de 1887. 30—9.

**SE VENDE**

por la mitad de lo que costó fabricarla una casa situada en San Miguel. Entenderse aquí con Daniel Dominguez y en San Miguel y La-Union con don Remigio Padilla.—San Salvador, Noviembre 26 de 1886.—15—14 alt.

**EN CASA DE CRISTOBAL DOMINGUEZ, SE VENDE**

**Cacao y hamacas DE GUAYAQUIL.** 15—14 alt.

**DANIEL DOMINGUEZ VENDE**

**MIL RESES DE LAS cuales, Cuatrocientas son NOVILLOS GORDOS.** 15—14 alt.

IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Viernes 4 de Febrero de 1887.

NUM. 30

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION  
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 3 de 1887.

Con presencia del oficio dirigido á este Ministerio por el Alcalde Municipal del Rosario, en que propone al señor don Zenón Orellana como Vocal de la Junta de Agricultura de aquel distrito, en subrogación del señor don Nemesio Campos, que hizo dimisión de dicho cargo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocal de la Junta de Agricultura al señor Zenón Orellana, en subrogación del señor Campos, á quien se le dan las debidas gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 3 de 1887.

A propuesta de la Municipalidad de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembro de la Junta Itineraria de aquel departamento al señor doctor don Francisco A. Llanos, en sustitución del señor don Ezequiel Aguirre, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

*Estupinián.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

Providencias Municipales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Enero 20 de 1887.

A los Señores doctor don Rafael Izaguirre, doctor don Carlos Peña, Señores Blanco y Trigueros, doctor don Luciano Hernández, doña Trinidad Gutiérrez, don Rafael Serrano, don Carlos Ayala, don Miguel Funes, don E. Ruano, como encargado de don J. Valle, doctor don Salvador Gallegos, don Eugenio Aguilar, Señorita Isabel Serrano, doña Juana de Monroy y don Rito Chacón.

Debiendo empezarse el lunes próximo 24 del mes en curso la refacción de la parte de calle que queda frente á las casas de UU., les suplico se sirvan decirme, al pié de la presente, si dicho trabajo lo harán con operarios buscados por UU., ó si lo hace la Municipalidad por cuen-

ta de UU., bajo su dirección é inspección.

Soy de UU. muy atento servidor,

*Francisco A. Funes.*

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Salvador: San Salvador, Enero 25 de 1887.

Señores Alcaldes Auxiliares del barrio de Remedios.

Prevengo á UU. que inmediatamente ordenen á todos los dueños de casas y solares que lindan con la calle de San Jacinto, desde la casa de don Manuel Lanza hasta el límite que divide con aquel pueblo, lo mismo que á los de las otras calles públicas, de esa comprensión, que dentro de ocho días deben dar principio al empedrado ó refacción de un modo formal, de la parte que á cada uno corresponde.

Del exacto cumplimiento de la presente darán UU. oportunamente aviso, haciéndoles presente que también es indispensable manifiesten á esta Alcaldía quienes son los remisos en llevar á cabo lo que por la presente se les previene, para proceder conforme á la ley de Policía y el acuerdo Supremo de 11 de Junio de 1856, publicado en el "Diario Oficial" de ayer.

Soy de UU. muy atento S. servidor,

*Francisco A. Funes.*

San Salvador, Enero 31 de 1887.

A los señores doctor don Miguel Bennett, don Cruz Lozano, doctor Agustín Chica, señora Ramona Zúñiga, General A. Solórzano, don Manuel Meléndez, don Manuel López y don Pablo Orellana.

Siendo de urgente necesidad reparar formalmente la parte de calle que corresponde á las casas de UU., por hallarse sumamente intransitables, suplico á UU. que dentro de ocho días procedan á la formal reparación del empedrado, advirtiéndole que si no lo verifican, se mandará hacer el trabajo por su cuenta.

Soy de UU. muy atento seguro servidor.—*Francisco A. Funes.*

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Enero 31 de 1887.

Señores Alcaldes Auxiliares del Calvario, Candelaria, Remedios, San Esteban, Concepción, San José y Santa Lucía.

Siendo repetidas las quejas que se reciben en esta Alcaldía de las faltas y abusos que se cometen en los barrios de esta Capital por la poca vigilancia de las autoridades respectivas, se previene á UU. el puntual y exacto cumplimiento de la circular que se les dirigió con fe-

cha 11 del que fina, y que se registra en el n.º 11 del "Diario Oficial"; teniendo UU. obligación de dar parte á esta Alcaldía de todo cuanto ocurra, lo mismo que de las dificultades que encuentren, para cumplir con lo ordenado.

Además, prevendrán UU. á todos los vecinos que tengan cerdos sueltos: que dentro de tercero día los amarren ó enchiqueren, debiendo UU., pasado este plazo, poner mozos que los laceren y presenten á esta Alcaldía; pues aquí se les pagará dos reales por cada cerdo que presenten.

Soy de UU. atento y seguro servidor,

*Francisco A. Funes.*

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, Febrero 3 de 1887.

Señores Alcaldes Municipales de los pueblos de este distrito.

Siendo uno de los primeros deberes de las autoridades locales promover y llevar adelante las mejoras de comodidad y ornato, prevengo á UU. que inmediatamente ordenen que, dentro de quince días, se empiecen las calles de su respectiva población, dando principio por las calles principales. Dentro de veinte días se servirán UU. informar á esta Jefatura de estar fielmente cumplida la presente; advirtiéndoles que por la falta de cumplimiento de esta disposición, incurrirá cada uno de UU. en la multa de *diez pesos*, artículo 236, sección 16.ª capítulo 2.º, Título 3.º, Libro 7.º Codificación de Leyes Patrias.

Sírvanse acusarme recibo de la presente y aceptar las consideraciones con que me suscribo de UU. muy atento seguro servidor.

*Francisco A. Funes.*

## Movimiento de buques.

San José, Febrero 3 de 1887.

El vapor "City of Panamá" zarpará esta noche para Acajutla.

Acajutla, Febrero, 4 de 1887.

A las 7 a. m., fondeó el vapor "City of Panamá," procedente de Acapulco; trayendo 129 bultos y al pasajero Carlos Gareta. Correspondencia 2 sacos.

La-Libertad, Febrero 4 de 1887.

El vapor "South Carolina", procedente de Ohamperico, fondeó hoy á las 2 a. m.; trayendo á los pasajeros M. Ungo, F. Ungo, O. Ungo, de San José. Sin carga. Correspondencia un saco.

San José, Febrero 4 de 1887.

El vapor "Stear Buck", fondeó hoy á las 6 y 30 a. m. Zarpará esta noche.

Movimiento de la Caja de la Tesorería General en el mes de **NOVIEMBRE** de 1886.

DEBE.		HABER.	
<b>A Balance del 31 de Obre.</b>		\$ 942 14	
<b>„ Contabilidad Central:</b>			
Administraciones de Rentas.....	\$ 12,834 56		
Aduana de La-Libertad.....	21,126 74		
„ de Sonsonate.....	20,263 81		
„ de La-Unión.....	12,779 13	67,004 24	
<b>A Contratas</b> .....		10,309 63	
„ <b>Adelantos</b> .....		3,000 00	
„ <b>Préstamos voluntarios</b> .....		6,900 00	
„ <b>Ramo de pólvora y salitre</b>		591 50	
„ <b>de Fomento, cable-</b>			
„ <b>gramas</b> .....		1,165 15	
„ <b>de Guerra, fondo de</b>			
„ <b>desertores</b> .....		3 67	
„ <b>de Gobernación sus-</b>			
„ <b>cripciones é impsjons.</b>		266 00	
„ <b>Registro de la Propiedad.</b>		1,251 20	
„ <b>Producto de multas.</b>		20 00	
„ <b>Anténticas y venta de li-</b>			
„ <b>bro</b> .....		101 62	
„ <b>Ingresos eventuales.</b>		46 00	
„ <b>Resultas de cuentas.</b>		40 00	
		\$ 91,641 15	
			\$ 91,641 15
			<b>Por Ramo de Instrucción Pública</b>
			„ <b>Ramo de Gobernación</b> .....
			„ <b>de Fomento</b> .....
			„ <b>de Beneficencia</b> .....
			„ <b>de Hacienda</b> .....
			„ <b>de Guerra</b> .....
			„ <b>de Justicia</b> .....
			„ <b>de Rls. Exterio-</b>
			„ <b>res</b> .....
			780 00
			<b>„ Contabilidad Central:</b>
			Administraciones de Rentas.....
			3,363 71
			Tesorería de la Universidad.....
			1,016 66
			4,380 37
			„ <b>Contratas</b> .....
			11,187 70
			„ <b>Préstamos voluntarios</b> .....
			6,900 00
			„ <b>Erogaciones eventuales</b> .....
			94 06
			„ <b>Depósitos</b> .....
			27 50
			„ <b>Balance al 1º de Obre.</b>
			5,926 07

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Noviembre 30 de 1886.

C. Aubuisson.—M. J. Barriere.

SECCION DE ANUNCIOS.

1887.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Sabado 5 | El Beato Felipe de Jesús, natural y patrón de México.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Dr. Bonilla.  
NUNYA S. SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Se avisa

á las personas siguientes: Mercedes Castillo, Blanco y Trigueros, Reyes Arrieta, A. Liberti y C<sup>a</sup>, Joaquín López, José Sánchez, José González A., Urruela Urriste y C<sup>a</sup>, Vicente Azucena, Guillermo Dárdano, Arbuthont Sathán y C<sup>a</sup>, Fernando Oliván, Cabrera Romá y C<sup>a</sup>, Ascención García, J. Antonio Vilanova, Banco Internacional, Azeva Mejía, Mariano Quiteño, Crósamán y Bro., Teresa Saizar, Sperry y C<sup>a</sup>, Patey Scriben y C<sup>a</sup>, Benito Orozco, Bernardino López, Isaac y Samuel, D. de Castro y C<sup>a</sup>, General Manuel Esteves, Eugenio Castro, Luisa Rivas de G., General Santiago González, Antonia Rivera y Compañía de Agencias de Acajutla: que el día diez del corriente mes, á las dos de la tarde, se verificará la reunión de acredores en esta oficina, en el juicio de Concurso de Acredores promovido por don Juan Gomar.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Febrero primero de mil ochocientos ochenta y siete.

3—3 seg. Romualdo Búcaro, Srio.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 3.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes: tres, por ebriedad; uno, por golpes; dos, por sospechosos; uno, por quebrador de trabajo; y dos mujeres, una, por lesiones y otra, por haberse fugado del hogar materno.

San Salvador, Febrero 4 de 1887.  
Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Febrero 3 de 1887.

Fernando Barrientos, de Acajutla, Emilia Estrada, de Metapán, Pepilla Salazar, de Abuachapán, Adolfo Zárate, de Opico, Luisa Alvarado, de Santiago Nonualco, Gregorio Chávez, de Zaragoza, Ricardo Avilés, de Sensuntepeque, Rafael Gutiérrez, de La-Libertad, Quirino Escobar, de Armenia.

TELEGRAMAS transmitidos de esta Oficina á cobrar en otras, y no pagados.

Miguel Abrego, de Chalatenango, cobrar un real.  
Mariano Meardi, de Chinameca, cobrar un real.  
Miguel Aguilar, de San Vicente, cobrar un real; rehusó pagarlo.

CABLEGRAMA REZAGADO.

Para Arévalo, procedente de San Francisco.

Oficina Central de San Salvador.  
José María Alvarado.

LISTA DE TELEGRAMAS rezagados en todo el mes de Enero en la Oficina Telegráfica de Armenia.

Señor Juan Manóia,  
„ Juan Antonio Romero,  
„ Ramón Fuentes,  
Señora Eusebia Escalante,  
„ Rubenia Molina,  
„ Securdina Guevara.  
Armenia, Febrero 2 de 1887.  
Félix Navas.

AVISOS MUNICIPALES.

Convocatoria.

Habiendo sido exonerado legalmente el señor Doctor don Rosalío Araujo del cargo de 5º Regidor Municipal de esta ciudad, se convoca á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal para que el domingo próximo 6 de los corrientes, desde las ocho de la mañana hasta las 6 de la tarde, concurren al salón de este Palacio Municipal á practicar la elección de la persona que deba reponer al señor Araujo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, Febrero 3 de 1887.

3—1 Francisco A. Funes.

EXCITATIVA.

En el deseo de preservar á esta población de las fatales consecuencias que pudiera ocasionar la falta de aseo, especialmente en las fatales circunstancias en que corren constantemente rumores de acercarse á nuestras playas el azote más terrible de la humanidad, el cual es

el cólera morbus; suplico á todos los vecinos del centro, barrios y cantones de esta ciudad, se sirvan esmerarse en el perfecto aseo del interior de sus habitaciones, procurando si fuese posible quemar las basuras donde no hubiese peligro, hacer fumigaciones y desinfectar constantemente los escusados, ya sea con cal ó carbón molido.

Esta medida de higiene no dudo que será bien recibida y fielmente observada por todo el vecindario; pues se obtendrá un inestimable beneficio en favor de la salud pública, seriamente amenazada.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Febrero 4 de 1887.

Francisco A. Funes.

#### AVISOS JUDICIALES.

##### Carteles.

A solicitud de los señores Simeón Rodríguez y Néstor Escamilla, como representantes legales de sus esposas Francisca y Tomasa Campos, en virtud de utilidad y necesidad justificadas, se venderá en pública subasta, un solar ubicado en el barrio de Zapotitán, de esta ciudad; siendo su capacidad de ochenta y cuatro metros cuatrocientos treinta y seis milímetros, equivalentes á ciento una varas; y sus linderos son los siguientes: al Oriente, solar de Benito Portillo; al Norte y Poniente, solar de la casa de Rosa López; y al Sur, calle de por medio, solar y casa de Juana Zenón Sánchez. Dicho solar ha sido valorado en treinta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz suplente de la ciudad de Tecapa, á las dos de la tarde del día veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Manuel Mejía.—Guadalupe González*, Srio. 1

De orden de este Juzgado, y por ejecución de don Virgilio Morales, procurador de don José Angel Campos, se venden en pública subasta dos terrenos de la propiedad del señor Florencio Parada: el primero está situado en el valle de "Las Trojas" de esta jurisdicción, constante de una manzana equivalente á setenta áreas en circunferencia poco más ó menos; lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Regino Parada; al Poniente, con terreno de don Alejandro Morales; y al Norte, con terreno de Teodoro Parada; teniendo solamente de mejoras, zacatales, sin cercas; valorado en cien pesos. El segundo en ejidos de San Martín, en el valle de "Animas", constante de diez manzanas de extensión, equivalente á setecientas setenta áreas en circunferencia poco más ó menos; teniendo de mejoras, cien árboles de café fructificado, en regular estado, y una tarea de platanar de veinticuatro varas por cuadros, equivalentes á veinte metros setenta y cuatro milímetros en circunferencia poco más ó menos, y algunos árboles frutales; lindante: al Oriente, con terreno de Alejandro Martínez y Felipe Pérez; al Norte, con terreno de Lorenzo Mártir, y una barranca: al Poniente, con

terreno del "Sillero"; y al Sur, con terreno del mismo Alejandro Martínez. Dicha venta se hace para pagar á don José Angel Campos, la cantidad de *ciento cuarenta pesos sesenta y nueve centavos* de principal y costas, á que ha sido condenado el señor Parada, por sentencia ejecutoriada. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Iidelis Estrada.*

3—3

*Leoncio Ruiz*, Srio.

##### Curaduría.

El doctor don Federico R. Molina, ha sido nombrado por este Juzgado curador interino de los manores Angela y César Lozano, que carecían de representación legal. El que se crea con derecho á la tutela y curaduría legítima de ellos y sus bienes, cuyo valor no llegará á *quinientos pesos*, que comparezca á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Santo Domingo, á la una de la tarde del día veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Anares Iglesias.—Cecilio Martínez*, Srio. 3—1.

##### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Paredes, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que contra él y Crescencio Morales se instruye, por lesión en Presentación Olivares. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten, bajo los apercibimientos legales.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Emilio Rodríguez.—Ramón Loucel*, Srio. 3—1.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Corena, procesado por homicidio en Eduardo Ortiz, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta*, Srio. 3—1

**TORIBIO GALLEGOS**, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Basilio Felipe, procesado por el delito de lesión grave en Ramón Flores, para que en el término de quince días se presente á las cárceles de esta villa; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á la una de la tarde del día veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Toribio Gallegos.—Francisco Valencia*, Srio. 1.

Emplázase á los reos ausentes Juan Francisco y Pedro José Palacios, procesados por hurto de *treinta y ocho pesos* á la señora Virginia del mismo apellido, para que en el término de quince días se presenten á esta Oficina ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Se recuerda á las autoridades la obligación en que se hallan de aprehender á los preinducidos reos, y á los particulares que deben denunciar el lugar en donde se hubiesen ocultado.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. 1

*Jesús Velasco.—Juan D. Jovel*, Srio.

Cítense y emplázense á los reos ausentes Santos y Antolín Coreas y José María Bermudez, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará rebeldes y se les nombrará defensor de oficio. Se advierte á las autoridades la obligación en que están de aprehenderlos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Jucupá, á las doce del día veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*M. Castro.—Belisario Salgado*, Srio. 3—1.

Por el presente emplazo al reo ausente Gonzalo Gertrudis, de este vecindario, procesado por el delito de hurto de un cerdo, valorado en doce pesos, de la propiedad de Diego Hernández, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece y juzgársele como tal. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las once de la mañana del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. *Simeón Valiente*, Srio. 3—1.

**MANUEL JOSÉ CASTRO**, Juez de 1ª Instancia del distrito,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Aureliano Pérez, vecino del pueblo de Tecapán, procesado por lesiones menos graves en Félix Garay, para que dentro del término quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de

aprehender al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*M. Castro.—Cáshula Cortés, Srio. 3—1.*

**RAQUEL GUERRERO, Juez de 1ª Instancia de este distrito,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Manuel Paniagua, del domicilio de Nahuizalco, procesado por el delito de estafa de la suma de *sesenta y seis pesos siete reales*, de la propiedad de don Epifanio Silva, para que en el perentorio término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlo rebelde; sinó lo verifica. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Atiquizaya, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Raquel Guerrero.—Fernando Lucha, Srio.*

**RAQUEL GUERRERO, Juez de 1ª Instancia de este distrito,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tomás Vindel, de este domicilio, procesado por homicidio ejecutado en la persona de Marcelino Morán, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en dicha causa; con apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará contumaz y rebelde, y en este sentido se continuará el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al expresado reo, así como los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Raquel Guerrero.—Fernando Lucha, Srio. 3—1*

**HONORATO VARGAS, Juez de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador.**

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Benito y Marcelo García, procesados por lesiones á Carmen García, para que dentro del perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Honorato Vargas.—J. M. Escobar, Srio. 3*

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito.**

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Luciano Ordóñez, procesado

por el delito de lesión menos grave causada á Perfecta Amaya, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía sinó lo verifica. Todos los funcionarios públicos civiles y militares, tienen la obligación de capturar al referido reo, y los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las cinco de la tarde del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Toribio Gallegos.*

3—3

*Francisco Valencia, Srio.*

### Depósitos.

Cumpliendo con el artículo 2º del decreto Supremo de 35 de Setiembre de 1885, pongo en conocimiento

que en este poste, existe un toro barroso amarillo, de sobre dos años de edad, herrado en el anca, lado derecho, con el fierro diceñado; el que cotejado con los libros de registros que obran en este Juzgado, se notó no estar registrado, ni menos tener señales de oreja.—Por tanto: y cumpliendo con el artículo 4º de la indicada ley, se pone en conocimiento, para que, el que se crea con derecho al referido semoviente, ocurra en el término legal, trayendo consigo la letra de fuego y expensado para los gastos de registro, pastaje y avisos.

Dado en el Juzgado de Paz de Sonzacate, en el distrito de Sonsonate, á las diez del día veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

2—1. *Manuel Martínez.*

### AVISOS PARTICULARES.

#### Banco Internacional del Salvador.

Por el presente se convoca á los señores Accionistas de este Banco para que se sirvan concurrir á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo Sábado 6 del corriente á la una de la tarde, en la oficina del Banco.

San Salvador, 3 de Febrero de 1886.  
2—2 *Ulex, Jefe interino.*

#### LICEO DE "SANTA MARIA".

Desde el 1º de Febrero corriente están abiertas las clases en este establecimiento, el cual cuenta con profesores ejercitados en la enseñanza de la juventud.

San Salvador, Enero 20 de 1887.  
15—10 *Narcisca Salazar.*

#### "COLEGIO DE SANTA TERESA."

EN SANTA TECLA.

Este acreditado plantel, habiendo probado una vez más en los exámenes del año próximo pasado, *los adelantos positivos* que en él obtienen las señoritas, recibiendo una educación tan sólida como variada, *ha comenzado ya sus nuevas tareas escolares.*

El régimen del establecimiento, la crisolada honradez y notoria instrucción de sus profesores, son su completa garantía.

Santa Tecla, Enero 20 de 1887.  
10—8. La Directora, *Teresa I. de Peña.*

### Crédito Territorial del Salvador.

Se avisa á los señores accionistas del Crédito Territorial del Salvador, que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en su sesión de diez de los corrientes, llamar *nueve pesos* por cada acción suscrita, para completar así el primer décimo.

En consecuencia, los señores accionistas que hayan suscrito acciones en Santa Tecla y en San Salvador, se servirán verificar el pago de dichos nueve pesos en las oficinas de la Sociedad, y los que han suscrito en los departamentos lo verificarán en las agencias de la Sociedad:

Santa Ana.....	Sr. D. Emilio Belismelis
Ahuachapán.....	" " Onofre Durán
Sonsonate.....	" " Rafael Montis
San Vicente.....	" " Nicolás Angulo
Zacatecoluca.....	" " Remigio Yúdice
Sensuntepeque.....	" " Fermín Velasco
Suchitoto.....	" " J. A. Peña
Chalatenango.....	señores Pinto Hermanos
Cojutepeque.....	Sr. D. Narciso Díaz
San Miguel y La Unión	" " Máximo Brizuela.

San Salvador, Enero 11 1887.

30—18 *El Director,*

*E. Huard.*

### A los padres de familia.

Se encarga á los señores padres de familia que tienen niños en el Liceo de "EL PORVENIR," exijan en la mañana y en la tarde, todos los días, un billete de asistencia que se les reparte á la hora de la lista. El que no lo llevare no habrá asistido á las clases, ó por lo menos, habrá llegado muy tarde al establecimiento. Las horas de lista son: en la mañana, á las 7  $\frac{1}{2}$  y en la tarde 1  $\frac{1}{2}$ .

Así mismo se encarga se sirvan dar á sus niños una tarjeta cuando por causa justa faltaren á las clases, ó á la misa del día domingo.

Para impedir las faltas sin causa, se hace presente: que á ningún alumno se permitirá licencia si no lleva antes una tarjeta en que conste que el padre ó encargado lo solicite; todo esto por el bien de los mismos niños.

San Salvador, Enero 15 de 1887.  
30—7. *Felipe Solano, DIRECTOR.*

### BILLETES DE LA ACREDITADA Y GRAN LOTERIA

#### Del Estado de Louisiana,

que mensualmente se corre en New-Orleans, vende en Santa Tecla el infrascrito Agente. De los del sorteo que tendrá lugar el 8 de Febrero próximo, y cuyo primer premio es **de \$150,000 Oro Americano**, quedan unos pocos. Ocurran á comprar los interesados. Las listas de números premiados llegan á la agencia con regularidad, 22 días después de verificado cada sorteo, vía de Izabal.

Santa Tecla, Enero 30 de 1887.  
8—4 *Miguel Villacorta.*

#### CARLOS PALMA,

Abogado i Escribano Publico, ofrece sus servicios en esta ciudad.  
Cojutepeque, Enero de 1887.  
30—10.

IMPRENTA NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Sábado 5 de Febrero de 1887.

NÚM. 31

## SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

*Segunda sesión de la Junta Preparatoria del Cuerpo Legislativo de la República, celebrada el día 4 de Febrero de 1887.*

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Dorantes, Gómez, Espinoza, Salegio, Peña, Secretario Recinos y Pro-Secretario Aguilar. Los señores Diputados don Mariano Cáceres, don Apolonio Palma y don José María Andrade, exhibieron las respectivas credenciales las cuales se mandaron coleccionar, tomando asiento los expresados Representantes. Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior y, discutida su redacción, fué aprobada. La Secretaría dió cuenta con cinco oficios del señor Ministro de Gobernación. El primero: en que manifiesta aquel alto funcionario que queda enterado de que concurrieron á la primer Junta los señores Representantes Dorantes, Recinos, Aguilar, Espinoza, Salegio, Gómez y Peña; el segundo en que acusa recibo de la copia del acta de la sesión anterior; el tercero de quedar enterado del nombramiento de Oficial Mayor verificado en don Florencio Reyes; el cuarto en que manifiesta el señor Ministro haberse procedido ya á invitar á los señores Representantes que faltan para que, á la mayor brevedad posible, concurran á tomar asiento; y el último, en que indica haber comunicado al Ministerio de Hacienda, para los efectos de ley, el nombramiento hecho en los empleados subalternos de la Secretaría. A continuación se acordó celebrar la tercera sesión el lunes siete del corriente á las nueve de la mañana. La Secretaría dió cuenta con una exposición de don José Antonio Treminio, haciendo dimisión de la plaza de escribiente que estaba á su cargo. Tomado en consideración, y después de una ligera discusión, la Junta acordó: admitir la renuncia de que se ha hecho referencia, y comisionar á la Secretaría para que verifique el nombramiento en una persona que reúna las aptitudes necesarias.

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Mariano Dorantes, Presidente.

Mamuel Recinos, Secretario.

Nicolás Aguilar, Pro-Secretario.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 3 de 1887.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de me-

jorar el servicio público en la oficina telegráfica de Comasagua, y proponiendo el Superintendente del ramo para telegrafista de dicha oficina al señor don León Calero, en subrogación de don José Angulo, ACUERDA: nombrar telegrafista de la oficina telegráfica de Comasagua, al señor don León Calero, en sustitución del señor Angulo, con el sueldo que señala la ley. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
Estupinián.

### PODER JUDICIAL.

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

*San Salvador, á los dos de la tarde del día veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.*

Tomando en consideración que el excesivo trabajo que ocasiona el cúmulo de asuntos que se versan en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, hace necesaria la creación de otra Judicatura para evitar los perjuicios que al público causa la demora en el despacho de las causas que no pueden ser atendidas debidamente por un solo Juez; y por cuanto el Supremo Poder Ejecutivo, reconociendo la conveniencia de aquella medida, está de acuerdo en que se realice, según lo comunica el Sr. Ministro de Justicia en oficio fecha de ayer; en uso de la facultad que á este Tribunal confiere el artículo 107 de la Constitución, ACUERDA: 1º Se establece un segundo Juzgado de 1ª Instancia en el expresado departamento, nombrándose para que lo desempeñe al doctor don Joaquín Falla; 2º Uno y otro Juez residirán en la capital del departamento y conocerán á prevención de los asuntos correspondientes á la propia ciudad, ya sean civiles ó criminales, debiendo además conocer privativamente el Juez 1º de todas las causas de su competencia, procedentes del distrito de Sonsonate, y el nuevo Juez, en los propios términos, de todos los pertenecientes al distrito de Izalco. — Comuníquese.

Ruiz. || Paredes. || Mejía. || Bonilla. || Mena. || Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

Abelardo Arce.

### DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, Enero 27 de 1887.

Señor Ministro de Fomento. — San Salvador.

Cumpliendo con lo ordenado por U. el día de ayer, paso á evacuar el informe relativo á la carretera de "El Guarrumal".

El 27 de Julio de 1885, fecha en que

comenzaron los trabajos en la carretera referida, ésta era casi intransitable, debido á las grandes cuestras que tenía, á extremo de que en las épocas lluviosas hasta las mulas subían con gran dificultad y no poco peligro.

Las composiciones ó reparos de más importancia que se han hecho, son las siguientes:

Las cuestras llamadas "Desconsuelo" y "Mano de León", se han variado, pasando el camino actualmente en la primera á la derecha y en la segunda á la izquierda: se ha terraplenado la parte del camino en donde se encuentra la pila llamada "El Quequeisque", se ha quitado el punto llamado "Cabo de Hornos", dando más ancho á la cuestra del Agua Caliente: aunque la cuestra de La Llorona se ha mejorado bastante, ésta quedará salvada completamente con el nuevo traso que hace pasar el camino á la derecha.

El gasto de este trabajo hasta la fecha, es de cuatro mil seiscientos á cuatro mil setecientos pesos.

En la actualidad se encuentra la carretera en estado de poder pasar hasta diligencias, aunque no con la comodidad y completa seguridad que presentaría un camino plano; pues aun falta que salvar la cuestra inmediata á la pila del "Quequeisque", lo cual se logrará con el nuevo traso.

Soy de U. atento seguro servidor,

Salvador Avila

Gobernación del departamento de Ahuachapán: Ahuachapán, Enero 31 de 1887.

Señor Ministro de Fomento y Beneficencia del Supremo Gobierno. — San Salvador.

Cumplo con el deber de informar al Supremo Poder Ejecutivo, respecto de las obras públicas de este departamento, lo mismo que sobre el ramo de beneficencia; dirigiéndome á U. en los términos que siguen:

En esta ciudad se ha ensanchado considerablemente el edificio del Hospital, formando varios departamentos para poder alojar debidamente á las mujeres que necesitan del auxilio de la caridad; y para llenar en su totalidad el objeto de la institución, se ha mandado formar una estantería competente para la botica del establecimiento.

En el barrio de El Chanal, se ha mandado construir por la Municipalidad, el año próximo pasado, una pila pública con el fin de favorecer á los habitantes de dicho barrio, el cual esta ya recojiendo desde en Noviembre último la utilidad que el Municipio tuvo en mira.

Por cuenta del Tesoro se mandó también refaccionar la casa nacional que sirve al Colegio de señoritas de esta ciu-

Movimiento de la Caja de la Tesorería General en el mes de **DICIEMBRE** de 1886.

DEBE.		HABER.	
<b>A Balance del 30 de Nbre.</b>	\$ 5,926 07	<b>Por Ramo de Instrucción Pública</b>	\$ 9,267 75
<b>Contabilidad Central:</b>		<b>Ramo de Gobernación de Fomento de Beneficencia de Hacienda de Guerra de Justicia de Rls. Exteriores</b>	24,283 65 14,706 67 2,017 63 5,684 92 30,044 57 4,018 53 2,665 08
Administraciones de Rentas	\$ 17,655 94	<b>Contratas</b>	28,706 81
Aduana de La-Libertad	18,065 60	<b>Contabilidad Central:</b>	
" de Sonsonate	19,136 03	Administraciones de Rentas	6,840 15
" de La-Unión	54,948 15	Tesorería de la Universidad	2,791 65
<b>A Contratas</b>	27,963 57	Deuda pública clasificada	746 67
<b>Préstamos voluntarios</b>	10,050 40	Contrata, saldo Bonos 18 Junio 1885	1,267 00
<b>Ramo de pólvora y salitre de Fomento, cables, grammas</b>	400 37		
" <b>de Guerra, devoluciones de sueldos</b>	1,784 70	<b>Préstamos voluntarios</b>	6,600 00
<b>Producto de multas</b>	338 70	<b>Erogaciones eventuales</b>	114 25
<b>Registro de la Propiedad</b>	430 00	<b>Depósitos</b>	550 00
<b>Ingresos eventuales</b>	249 69	<b>Adelantos</b>	4,292 88
<b>Depósitos</b>	814 29	<b>Resultas de cuentas</b>	43 00
<b>Vales del Empréstito</b>	30 00	<b>Balance al 1º de Enero</b>	19,257 57
<b>Resultas de cuentas</b>	6,000 00		
<b>Patentes de buhoneros</b>	44 47		
<b>Patentes de buhoneros</b>	6 00		
<b>Matrículas de fierros</b>	54 50		
	163,898 78		163,898 76

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Diciembre 31 de 1886.

C. d'Aubuisson.—M. J. Barriere.

dad; y se han realizado también otras mejoras que, por ser de poca significación, no me propongo enunciar.

En Ataco se han hecho notables mejoras al Cabildo y á la casa de escuela de niñas por cuenta de los fondos municipales; y se está edificando una casa conventual con fondos colectados en el vecindario; y de la misma manera se han hecho algunas refacciones á la Iglesia.

En Apaneca se ha dado nueva forma á las pilas de agua potable que están al servicio del vecindario; sin desatender la fuente de donde se alimentan.

También se hacen preparativos para edificar una iglesia.

En Tacuba se edificó una casa de escuela de niños el año próximo pasado, la cual está ya al servicio del establecimiento.

En Atiquizaya se está construyendo actualmente la Iglesia Parroquial: se hicieron importantes reparaciones al edificio del Cabildo, á consecuencia de haber sufrido algunos deterioros en las dos últimas guerras: se están construyendo las cárceles, para lo cual se han acopiado ya suficientes materiales; y se han hecho muy importantes mejoras al Cementerio.

En el Refugio se ha edificado una Iglesia y se ha mejorado notablemente la escuela de niños.

En Turín se han mejorado las dos casas de escuela.

**BENEFICENCIA.**

Aunque hasta la fecha no se ha cobrado en su totalidad el fondo perteneciente á este importante ramo, se ha recogido ya una parte de la utilidad que pro-

dujo á estas poblaciones, la concesión del acuerdo supremo en que se dejó á beneficio de los Municipios el impuesto de caminos; porque habiéndose dedicado exclusivamente á tal objeto lo que hasta hoy se ha colectado, ha podido verificarse con oportunidad la reparación completa no solo de los nacionales que merecen una atención preferente, sino también de los vecinales que son tan necesarios para la comunicación de los pueblos entre sí.

Como no cabe hacer excepciones á este respecto, porque las vías de comunicación se encuentran todas en buen estado de servicio, me permito dar por terminado el presente informe en obsequio de la brevedad.

Soy del señor Ministro, con todo respeto y consideración, su atento servidor,

Simeón Magaña.

**Providencias Municipales.**

Señor Decano de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina: San Salvador, Febrero 4 de 1887.

Hace varios meses que existe un alarmante rumor, que se acentúa cada día, de que se aproxima á la República la terrible epidemia del **cólera mórbus**; por lo cual, en cumplimiento de mi deber, tengo la honra de excitar á la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Medicina, para que se sirva prescribir todas las medidas higiénicas del caso, que deben ponerse en práctica, tanto en esta capital como en los pueblos circunvecinos; para evitar en lo posible la in-

troducción y desarrollo de aquel terrible azote de la humanidad.

Con toda consideración me suscribo de U. muy atento seguro servidor,

Francisco A. Funes.

**Movimiento de buques.**

La-Libertad, Febrero 5 de 1887.

El vapor "Stear Buck", procedente de San Francisco, fondeó hoy á las 6 y 30 a. m., trayendo al pasajero M. John Harrison. Cargamento 1,433 bultos. Correspondencia 2 sacos y un paquete.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

1887.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Domingo 6.—Septuagésima. Santos Amado, ob. y cfr., Teófilo, mr., Silvano, ob. y mr. y santa Dorotea, vgn. y mr.

Lunes 7.—Santos Ricardo, Rey de Inglaterra Romualdo, cfr., Moisés ob. y cfr. y santa Juliana de Colonia.

**ROTUNAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR.—La del Dr. Bonilla.  
NUEVA S. SALVADOR.—La del Mercado.

**AVISOS OFICIALES.****POLICIA.**

Novidades ocurridas el día 4

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, dos: uno, por hurto y otro, por sospechoso. San Salvador, Febrero 5 de 1887.

Fortunato Mexía F.

**LISTA DE TELEGRAMAS Resagados en el mes de Enero, en la Oficina Telefónica de Suchitoto.**

Señor Eusebio Paniagua, de San Salvador.  
 „ Carlos Berdugo, de Cojutepeque.  
 Señora Mercedes Urbina, de Opico.  
 Oficina Telefónica: Suchitoto, Febrero 2 de 1887.—*Carlos Pineda.*

**AVISOS MUNICIPALES.****Convocatoria.**

Habiendo sido exonerado legalmente el señor Doctor don Rosalío Araujo del cargo de 5º Regidor Municipal de esta ciudad, se convoca á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal para que el domingo próximo 6 de los corrientes, desde las ocho de la mañana hasta las 6 de la tarde, concurren al salón de este Palacio Municipal á practicar la elección de la persona que deba reponer al señor Araujo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, Febrero 3 de 1887.

3—2 *Francisco A. Funes.*

**EXCITATIVA.**

En el deseo de preservar á esta población de las fatales consecuencias que pudiera ocasionar la falta de aseo, especialmente en las actuales circunstancias en que corren constantemente rumores de acercarse á nuestras playas el azote más terrible de la humanidad, el cual es el **cólera morbus**; suplico á todos los vecinos del centro, barrios y cantones de esta ciudad, se sirvan esmerarse en el perfecto aseo del interior de sus habitaciones, procurando si fuese posible quemar las basuras donde no hubiese peligro, hacer fumigaciones y desinfectar constantemente los escusados, ya sea con cal ó carbón molido.

Esta medida de higiene no dudo que será bien recibida y fielmente observada por todo el vecindario; pues se obtendrá un inestimable beneficio en favor de la salud pública, seriamente amenazada.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Febrero 4 de 1887.

*Francisco A. Funes.* 3—2

**AVISOS JUDICIALES.****Carteles.**

Por razón de utilidad y necesidad manifiesta, y á solicitud del doctor don Carlos Palma, como apoderado general de don Daniel Olmedo, esposo legítimo de doña Ana Bulnes de Olmedo, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una casa portal de esquina, perteneciente á la indicada señora; cuya casa mide trece metros cincuenta centímetros de frente hácia la plaza principal de esta ciudad, á cuyo costado Oeste está situada, y diez y nueve metros cincuenta centímetros á lo largo de Oriente á Poniente; siendo tres metros cincuenta centímetros el ancho del portal al extremo de la referida plaza, con un patio inte-

rior dentro de las dimensiones expresadas; lindando: al Oriente, con la nominada plaza; al Occidente, pared de por medio, con casa de doña Mercedes Bazán; al Norte, pared de por medio, con el resto del portal que pertenece á la mencionada señora Bulnes; y al Sur, calle real de por medio, con casa portal de doña Concepción Contreras; estando valuada la casa portal que vá á venderse en la cantidad de *tres mil pesos*. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á las diez de la mañana del día primero de Febrero de 1887.—*Sebastián Bulnes.*

*Macario López, Srio.* 3—1

A solicitud de los señores Simeón Rodríguez y Néstor Escamilla, como representantes legales de sus esposas Francisca y Tomasa Campos, en virtud de utilidad y necesidad justificadas, se venderá en pública subasta, un solar ubicado en el barrio de Zapotitán, de esta ciudad; siendo su capacidad de ochenta y cuatro metros cuatrocientos treinta y seis milímetros, equivalentes á ciento una varas; y sus linderos son los siguientes: al Oriente, solar de Benito Portillo; al Norte y Poniente, solar de la casa de Rosa López; y al Sur, calle de por medio, solar y casa de Juana Zenón Sánchez. Dicho solar ha sido valorado en *veinta pesos*. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz suplente de la ciudad de Tecapa, á las dos de la tarde del día veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Manuel Mejía.—Guadalupe González, Srio.* 2

**Curaduría.**

El doctor don Federico R. Molina, ha sido nombrado por este Juzgado curador interino de los menores Angela y César Lozano, que carecían de representación legal. El que se crea con derecho á la tutela y curaduría legítima de ellos y sus bienes, cuyo valor no llegará á *quinientos pesos*, que comparezca á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Santo Domingo, á la una de la tarde del día veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Anares Iglesias.—Cecilio Martínez, Srio.* 3—2.

**Emplazamientos.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Víctor Castaneda, vecino del pueblo de San Pedro Pustla, de este departamento, procesado por el delito de lesiones menos graves en la persona de Francisco Jirón, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararse rebelde si nó lo verifica y de juzgarse como tal. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia

del distrito de Ahuachapán, á las once del día veintisis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Simeón Valiente, Srio.* 3—1.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Manuel Tobar, vecino de esta ciudad, procesado por el delito de lesiones graves en la persona de Albino Vanegas, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si nó lo verifica y juzgarse como tal. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las once del día veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Simeón Valiente, Srio.* 3—2.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Paredes, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que contra él y Crescencio Morales se instruye, por lesión en Presentación Olivares. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten, bajo los apercibimientos legales.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Emilio Rodríguez.—Ramón Loucel, Srio.* 3—2.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Corena, procesado por homicidio en Eduardo Ortiz, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento de que si nó lo verifica, se lo declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta, Srio.* 3—2.

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito.**

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Basilio Felipe, procesado por el delito de lesión grave en Ramón Flores, para que en el término de quince días se presente á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si nó lo verifica. Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á la una de la tarde del día veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Toribio Gallegos.—Francisco Valencia, Srio.* 2.

Emplázase á los reos ausentes Juan Francisco y Pedro José Palacios, procesados por hurto de treinta y ocho pesos á la señora Virginia del mismo apellido, para que en el término de quince días se presenten á esta Oficina ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Se recuerda á las autoridades la obligación en que se hallan de aprehender á los preinducidos reos, y á los particulares que deben denunciar el lugar en donde se hubieren ocultado.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sansuntepeque, á las tres de la tarde del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. 2

Jesús Velasco. — Juan D. Jovel, Srío.

Por el presente cito y emplazo á la reo ausente Felipa Osegueda, procesada por contrabando de aguardiente, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ley sinó lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicha reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

Ricardo Moreira. — Miguel A. Araujo, 3—2. Srío.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Juan y José Angel Pérez, mayores de edad, agricultores y del vecindario de San Antonio del Monte, procesados por daño causado en la propiedad de Laureano Menéndez, para que dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes. Todas las autoridades públicas tienen obligación de aprehenderlos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. — Rafael Carías, Srío. 2

#### Depósitos.

Cumpliendo con el artículo 2º del decreto Supremo de 35 de Setiembre de 1885, pongo en conocimiento que en este poste, existe un toro barroso amarillo, de sobre dos años de edad, herrado en el anca, lado derecho, con el fierro diseñado; el que cotejado con los libros de registros que obran en este Juzgado, se notó no estar registrado, ni menos tener señales de oreja. — Por tanto: y cumpliendo con el artículo 4º de la indicada ley, se pone en conocimiento, para que, el que se crea con derecho al referido semoviente, ocurra en el término legal, trayendo consigo la letra de fuego y expensado para los gastos de registro, pastaje y avisos.

Dado en el Juzgado de Paz de Sonsonate, en el distrito de Sonsonate, á las diez del día veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

2—2. Manuel Martínez.

#### AVISOS PARTICULARES.

##### Con autorización

del Supremo Gobierno; los estudios de CC. y LL. que se hagan bajo mi dirección, serán válidos.

Las personas que me honren con su confianza, me encontrarán en la casa N° 1, calle de Minerva.

Precios los siguientes:

Medio internos.....\$ 6.

Externos.....\$ 2.

Mas tarde admitiré internos.

San Salvador, Febrero de 1887.  
4—1alt. l. y s. J. Castaneda.

##### LICEO DE "SANTA MARIA".

Desde el 1º de Febrero corriente están abiertas las clases en este establecimiento, el cual cuenta con profesores ejercitados en la enseñanza de la juventud.

San Salvador, Enero 20 de 1887.  
15—11 Narcisa Salazar.

##### "COLEGIO DE SANTA TERESA."

EN SANTA TECLA.

Este acreditado plantel, habiendo probado una vez más en los exámenes del año próximo pasado, los adelantos positivos que en él obtienen las señoritas, recibiendo una educación tan sólida como variada, ha comenzado ya sus nuevas tareas escolares.

El régimen del establecimiento, la acrisolada honradez y notoria instrucción de sus profesores, son su completa garantía.

Santa Tecla, Enero 20 de 1887.  
10—9 La Directora, Teresa I. de Peña.

##### Crédito Territorial del Salvador.

Se avisa á los señores accionistas del Crédito Territorial del Salvador, que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en su sesión de diez de los corrientes, llamar nueve pesos por cada acción suscrita, para completar así el primer décimo.

En consecuencia, los señores accionistas que hayan suscrito acciones en Santa Tecla y en San Salvador, se servirán verificar el pago de dichos nueve pesos en las oficinas de la Sociedad, y los que han suscrito en los departamentos lo verificarán en las agencias de la Sociedad:

Santa Ana.....	Sr. D. Emilio Bolismelis
Aluachapán.....	" " Osofre Durán
Sonsonate.....	" " Rafael Montis
San Vicente.....	" " Nicolás Angulo
Zacatecoluca.....	" " Remigio Yúdice
Sansuntepeque.....	" " Fermín Velasco
Sacitoté.....	" " J. A. Peña
Chalatenango.....	señores Pinto Hermanos
Cojutepeque.....	Sr. D. Narciso Díaz
San Miguel y La Unión.....	" " Máximo Brizuela.

San Salvador, Enero 11 1887.  
30—19 El Director,  
E. Hard.

##### A los padres de familia.

Se encarga á los señores padres de familia que tienen niños en el Liceo de "EL PORVENIR," exijan en la mañana y en la tarde, todos los días, un billete de asistencia que se les reparte á la hora de la lista. El que no lo llevara no habrá asistido á las clases, ó por lo menos, habrá llegado muy tarde al establecimien-

to. Las horas de lista son: en la mañana, á las 7  $\frac{1}{2}$  y en la tarde 1  $\frac{1}{2}$ .

Así mismo se encarga se sirvan dar á sus niños una tarjeta cuando por causa justa faltaren á las clases, ó á la misa del día domingo.

Para impedir las faltas sin causa, se hace presente que á ningún alumno se permitirá licencia si no lleva antes una tarjeta en que conste que el padre ó encargado lo solicite; todo esto por el bien de los mismos niños.

San Salvador, Enero 15 de 1887.  
30—9. Felipe Solano, DIRECTOR.

##### BILLETES DE LA ACREDITADA Y GRAN LOTERIA

##### Del Estado de Louisiana,

que mensualmente se corre en New-Orleans, vende en Santa Tecla el infrascrito Agente. De los del sorteo que tendrá lugar el 8 de Febrero próximo, y cuyo primer premio es de \$150,000\$ Oro Americano, quedan unos pocos. Ocurran á comprar los interesados.

Las listas de números premiados llegan á la agencia con regularidad, 22 días después de verificado cada sorteo, vía de Izabal.

Santa Tecla, Enero 30 de 1887.  
8—5 Miguel Villacorta.

##### CARLOS PALMA,

Abogado i Escribano Publico, ofrece sus servicios en esta ciudad. Cojutepeque, Enero de 1887.

30—11.

##### SE VENDE

por la mitad de lo que costó fabricarla una casa situada en San Miguel. Entenderse aquí con Daniel Dominguez y en San Miguel y La Unión con don Remigio Padilla. — San Salvador, Noviembre 26 de 1886. — 15—15 alt.

##### EN CASA DE CRISTOBAL DOMINGUEZ, SE VENDE

##### Cacao y hamacas DE GUAYAQUIL.

15—15 alt.

##### DANIEL DOMINGUEZ VENDE

##### MIL RESES DE LAS cuales, Cuatrocientas son NOVILLOS GORDOS.

15—15 alt.

##### Almanaque Salvadoreño para 1887.

Está ya concluido este importante trabajo, que contiene gran número de datos útiles y curiosos.

Precio del ejemplar:.....2 reales

Por docena.....20 "

San Salvador, Diciembre 15 de 1886.

IMPRESA NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 22

San Salvador, Lunes 7 de Febrero de 1887.

NUM. 32

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 5 de 1887.

Vista la solicitud de los cursantes de la profesión de Comercio en el Instituto Central, relativa á que se nombre el Catedrático de Teneduría de Libros, para lo cual proponen al señor don Jacinto Galdámez; y tomando en consideración que la persona propuesta reune las condiciones necesarias para promover mejor el adelanto en la referida materia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Galdámez Catedrático de Teneduría, con la dotación que señala el Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 5 de 1887.

Con presencia de las solicitudes presentadas por don Santiago Luna, sobre que se permita á don Domingo Vásquez Estrada ejercer la profesión de Médico y Cirujano, y á don José Fernando Orantes la de Farmacéutico, para lo cual han presentado en debida forma los títulos que en la República de Guatemala ha obtenido los referidos señores Estrada y Orantes, el Poder Ejecutivo, atendiendo á los tratados vigentes, ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

### Providencias Municipales.

San Salvador, Febrero 4 de 1887.

Señor Alcalde Municipal y Jefe de este distrito.—P.

En vista de la atenta comunicación de U. fechada el día de hoy, he ordenado de nuevo á los agentes de este Cuerpo, que el día Sábado de cada semana exijan á los vecinos de esta ciudad el barrido y regado de la parte de calle que corresponda á sus habitaciones. Daré cuenta á U. oportunamente de las personas que no cumplan con lo prevenido, para los efectos de ley.

Así mismo ha ordenado que no se coniente que boten basuras en otro lugar que no sea el "Zanjón de la Zurita."

De U. atento y seguro servidor,

*Fortunato Mexía F.*

San Salvador, Febrero 5 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.

Tengo la honra de suplicar á U. se sirva mandar dar á esta Alcaldía doce tarretones de mano, de los treinta que hay en el Instituto, para emplearlos en el aseo de esta Capital. No dudó que el señor Ministro accederá á esta solicitud, con lo cual hará un positivo beneficio al vecindario y particularmente á esta Alcaldía Municipal.

Con toda consideración, soy de U. muy atento y seguro servidor,

*Francisco A. Funes.*

San Salvador, Febrero 5 de 1887.

Señores Alcaldes Auxiliares de los barrios del Calvario, Candelaria, San Esteban, Concepción, San José y Santa Lucía.

Notando esta Alcaldía que no se ha dado exacto cumplimiento á las órdenes que se les ha comunicado sobre empedrados de calles, prevengo á UU. que sin pérdida de tiempo hagan cumplir á los vecinos de su respectivo barrio con las expresadas órdenes; advirtiéndoles que si pasados quince días, de esta fecha en adelante, no estuviesen hechos los empedrados, quedará cada uno de UU. incurso en la multa de diez pesos. Se servirán dar cuenta á esta Alcaldía con la lista de los vecinos requeridos y que no hubiesen cumplido.

Soy de UU. muy atento S. servidor,

*Francisco A. Funes.*

San Salvador, Febrero 5 de 1887.

Señores Alcaldes Auxiliares del barrio de Concepción.

Siendo urgente colocar dos pilas públicas en la calle de Concepción, una al frente de Casa-Mata y otra entre ésta y la de la plazuela del barrio, cuya mejora es de necesidad para aquel vecindario, espero que UU. se tomen el mayor interés en llevarla á cabo lo más pronto posible, levantando al efecto una suscripción voluntaria de vecinos y dando cuenta con lo que colecten á esta Alcaldía Municipal.

Soy de UU. muy atento y seguro servidor,—*Francisco A. Funes.*

San Salvador, Febrero 5 de 1887.

Señor Gobernador de este departamento.

Siendo indispensables los conocimientos de un ingeniero para la delineación de las nuevas calles de esta Capital, por el honroso medio de U., suplico al Supremo Gobierno se sirva comisionar al señor ingeniero oficial para que ejecute los trabajos de esta naturaleza que esta Alcaldía le encomiende. Suplicando á U. se sirva elevar esta solicitud á donde

corresponde, cábeme la honra de suscribirme de U. muy atento y seguro servidor.—*Francisco A. Funes.*

San Salvador, Febrero 5 de 1887.

Señor Regidor Municipal don Calixto Huez, Inspector de obras públicas.

Suplico á U. se sirva dar á los vecinos del barrio de Remedios los niveles para el empedrado de calles.

Con toda consideración, soy de U. muy atento y seguro servidor,

*Francisco A. Funes.*

### Movimiento de buques.

La-Unión, Febrero 5 de 1887.

Hoy á la 1 y 30 p. m. fondeó el vapor "South Carolina", procedente de La-Libertad, trayendo para este puerto 96 bultos y al pasajero Victor M. Gómez.

La-Unión, Febrero 6 de 1887.

Ayer á las 5 y 30 p. m. zarpó el vapor "South Carolina", con destino á Panamá. Correspondencia 2 sacos y 5 paquetes; sin pasajeros.

La-Libertad, Febrero 6 de 1887.

El vapor norte-americano "City of Panamá", de 10,146 toneladas, procedente de Acapulco é intermedios, fondeó á las 6 y 30 p. m., trayendo al pasajero Miguel Ugarte. Cargamento 326 bultos. Correspondencia 2 sacos y 2 paquetes.

Acajutla, Febrero 7 de 1887.

A las 10 de la noche zarpó el vapor "Carolina" para San Francisco, llevando para San José á doña Carmen y Florentín Regalado y A. Tinoco. Carga- frutos del país.

Acajutla, Febrero 7 de 1887.

Ayer á las 4 p. m., fondeó el velero "Margarite", procedente de Burdeos, trayendo 259 bultos.

### INSERCIONES.

*MENSAJE que el señor Presidente de los Estados-Unidos, Mr. Glover Cleveland, presentó al Congreso de la Unión el 6 de Diciembre último.*

En cumplimiento de un deber constitucional y siguiendo el precedente establecido, trasmito al Congreso, en su primera sesión, ciertos informes concernientes al estado de la Unión, acompañados de aquellas recomendaciones al Poder Legislativo que considero necesarias ó convenientes.

*Relaciones Exteriores.*

Nuestro Gobierno ha mantenido inalterables sus relaciones de amistad con todas las demás naciones y demostrado su interés y solicitud hácia aquellas cu-

yas posesiones se hallan contiguas á las nuestras. Escasas en número han sido las cuestiones suscitadas con otros gobiernos el año anterior, y todas ellas susceptibles de arreglo amistoso.

#### Chile.

Hasta ahora carecemos de norma para el arreglo de las reclamaciones que han presentado contra Chile ciudadanos de los Estados-Unidos, por perjuicios sufridos durante la última guerra con el Perú y Bolivia. Las comisiones mixtas organizadas en virtud de convenios concluidos por Chile con algunos Estados Europeos, han producido ciertos disgustos que esperamos se evitarán en el convenio que nuestro representante en Santiago está autorizado para negociar.

#### China.

Siento decir que los crueles tratamientos dados á chinos inofensivos se han repetido en algunos de los Estados y Territorios del Oeste, y que aún en la lejana Alaska se han cometido contra los naturales de China actos de violencia que las autoridades locales no podían impedir y que siempre es difícil castigar. Estas violencias deben atribuirse en gran parte á antipatías de raza y á la competencia en el trabajo, sin que aquellas ni ésta justifiquen la opresión de extranjeros cuya seguridad está garantida por nuestro tratado con China, al igual de las naciones más favorecidas. Al abrir nuestro vasto territorio á los extranjeros, el propósito de nuestros legisladores fué favorecer la asimilación y no dar origen á interminables antagonismos. El deber de conservar el orden y de defender los intereses de nuestros conciudadanos puede exigir medidas restrictivas, pero nunca debe tolerarse la opresión de personas pertenecientes á una raza determinada. Tengo la seguridad de que el gobierno de la China, cuyas amistosas disposiciones me complazco en reconocer, procurará tanto como nosotros hallar el modo de limitar eficazmente la inmigración china y de proteger también á aquellos de sus súbditos que permanezcan en estos países. Se necesita una ley para la vigencia del convenio celebrado con China en 1880, relativo al comercio del opio.

#### Colombia.

Aunque es manifiesta la buena voluntad del gobierno de Colombia hácia nuestro país, la situación de los intereses americanos en el istmo de Panamá ha excitado alguna alarma en determinados casos é invitado la acción amistosa de este país para el cumplimiento de los compromisos existentes entre las dos naciones, acerca del territorio por donde se verifica el tránsito interoceánico. Terminados los disturbios del istmo y constituido el estado de Panamá en departamento federal bajo la administración directa del gobierno constitucional de Bogotá, se ha inaugurado un nuevo orden de cosas que promete gran mejora, por más que hasta ahora sólo tenga el carácter de experimento y pueda ocasionar el ejercicio arbitrario del poder por los delegados del gobierno nacional.

#### Francia.

Las simpatías entre los Estados-Uni-

dos y Francia, nacidas durante nuestra lucha colonial por la independencia y conservadas hasta hoy, han tenido nuevo impulso con el feliz acabamiento y dedicación de la colosal estatua "La Libertad iluminando al mundo," en el puerto de Nueva York; estatua que es un presente de los franceses á los americanos.

#### Protección de los cables.

El 14 de Marzo de 1884 se firmó en París un convenio entre los Estados-Unidos y otras naciones para la protección de los cables submarinos, que ha sido debidamente ratificado y proclamado por este gobierno.

Según acuerdo entre las altas partes contratantes, debe empezar á regir dicho convenio desde el 1º de Enero próximo, pero todavía no se ha aprobado en los Estados-Unidos la legislación indispensable para el caso, por lo que encarecidamente recomiendo su aprobación.

#### Alemania.

En Alemania han seguido ocurriendo ciertos hechos que han dado origen á abundante correspondencia acerca del derecho que tengan nuestros ciudadanos naturalizados, de origen alemán, de visitar el pueblo de su nacimiento; pero me cabe la satisfacción de decir que nuestras relaciones con ese país no han perdido nada de su acostumbrada cordialidad. En ambas Cámaras del Congreso anterior se dió informe favorable á las reclamaciones de intereses por el importe de los derechos de tonelaje ilegalmente cobrados á ciertas líneas de vapores alemanes, y confío en que pronto se dará al asunto solución final y satisfactoria.

#### Las pesquerías.

La recomendación de mi anterior Mensaje sobre la solución de la cuestión de las pesquerías en aguas de la América inglesa—por tanto tiempo objeto de controversia entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña—mereció un voto adverso del Senado el 13 de Abril último; y entonces se comenzaron las negociaciones para un acuerdo con el Gobierno de S. M. B., acerca de la promulgación de una interpretación y definición colectiva del convenio de 1818 sobre aguas territoriales y pesquerías interiores de las provincias británicas, que garantizara los derechos de los pescadores, así canadienses como americanos, y los protegiera contra toda intrusión. Las cuestiones en litigio datan de larga fecha, son de mucha trascendencia, y de tiempo en tiempo, durante tres cuartos de siglo, han venido originando reclamaciones y disputas internacionales. De algo han servido los arreglos cuestionales de los tratados, si bien los cuestionales se renovaban al terminar éstos; y el último, que es de 1871, fué abrogado después de oportuna notificación y denuncia de los Estados-Unidos, hecha el 30 de Junio de 1885, pero logré obtener para nuestros pescadores, durante el resto de la estación, el goce pleno de los privilegios concedidos por el extinguido tratado.

La comisión mixta que negoció el tratado, aunque investida con poderes para llegar á un arreglo definitivo, se limitó á un acuerdo temporal á cuya terminación

volvió el asunto al estado en que lo dejaron las estipulaciones de 1818, cuyo primer artículo nunca se ha interpretado de manera satisfactoria para ambos países. Los progresos de la civilización, los nuevos y vastos intereses creados, el aumento de las relaciones, los procedimientos empleados en las pesquerías, todo ha cambiado y todo exige cuidadoso estudio antes de acordar las condiciones del tráfico y comercio entre los Estados-Unidos y sus vecinos en una frontera de más de 3,500 millas. Su inmediatez, comunidad de lenguaje y de ocupaciones, y de analogía de instituciones sociales y políticas, indican la practicabilidad y evidente conveniencia de mantener relaciones amistosas y de mútuo provecho.

A la vez que deseo la existencia de esas buenas relaciones entre nosotros y los habitantes del Canadá, la conducta de sus funcionarios para con nuestros pescadores durante la estación fué tal que llegó á ponerlas en grave peligro. Aunque mis esfuerzos para llegar á un arreglo satisfactorio de la cuestión de las pesquerías no han tenido éxito, las negociaciones continúan y hay fundadas esperanzas de que antes de terminar las actuales sesiones del Congreso, podrá anunciarse la conclusión de un arreglo aceptable. En breve será sometida al Congreso la correspondencia diplomática relativa á este asunto, á fin de que mejor pueda comprenderse y apreciarse la actitud de la Administración.

Renuevo mi recomendación del año anterior para que se disponga el reconocimiento preliminar de la línea fronteriza convencional entre Alaska y la Colombia Inglesa.

#### Islas Sandwich.

Tengo la convicción de que debemos hacer más tangible y apreciable la intimidad de nuestras relaciones con Hawaii. Como resultado del tratado de reciprocidad de 1875 esas islas, situadas al paso del tráfico con el Oriente y la Australia, son en realidad centinela avanzado del comercio americano y etapa del creciente comercio del Pacífico. Los archipiélagos de la Polinesia han sido acaparados por otros gobiernos más poderosos, de tal suerte que las islas Sandwich ó Hawaii son casi las únicas que gozan autonomía, y nos importa que la conserven. Nuestro tratado puede terminar ahora previa denuncia hecha con un año de anticipación, pero en mi concepto sería muy desacertada toda proposición en ese sentido. Una vez perdida la influencia que allí hemos adquirido, con gran dificultad podría recuperarse y aquel territorio ventajoso para nosotros se convertiría en fortaleza de nuestros competidores comerciales. Recomendando con instancia la renovación del actual tratado por un período de siete años. Ante el Senado se halla un acuerdo en ese sentido, firmado recientemente.

Tampoco debería olvidarse la importancia de la comunicación telegráfica entre esas islas y los Estados Unidos.

#### El Imperio Japonés.

Vuelve á discutirse en Tokio la revisión general de los tratados del Japón. Como los primeros en crear relaciones

con ese imperio y los que más directas relaciones comerciales tienen con él, los Estados Unidos no han desperdiciado la ocasión de demostrarle su firme amistad apoyando las justas aspiraciones del Japón á la autonomía é independencia entre las naciones. Ultimamente se ha promulgado un tratado de extradición entre el Japón y los Estados Unidos, el primero concluido por aquel imperio.

#### *La República Negra.*

La debilidad de Liberia y la dificultad de ejercer soberanía eficaz sobre sus distritos más apartados, ha expuesto dicha República al despojo. No podemos olvidar que aquella distante nacionalidad es como un producto de nuestro propio sistema, y que debe su origen á la benevolencia de ciudadanos americanos, cuyos laudables esfuerzos por crear un núcleo de civilización en el continente africano han merecido el respeto y la simpatía de todos, especialmente en este país. Aunque un protectorado formal sobre Liberia sería contrario á nuestra política tradicional, es obvio el derecho moral y el deber de los Estados Unidos de ayudarla por todos los medios debidos en el mantenimiento de su integridad, y así se ha declarado sin interrupción durante cerca de medio siglo. Recomendando que al reorganizarse nuestra armada se regale á Liberia, para la protección de su servicio fiscal costero, un buque pequeño no requerido por las necesidades de nuestro servicio.

#### *Relaciones comerciales con México.*

Motivo de felicitación y á la vez de amistosa solicitud es el halagüeño desarrollo de relaciones provechosas é íntimas entre los Estados Unidos y México, que tan marcado ha sido en estos últimos años. Renuevo con urgencia mis excitaciones anteriores sobre la necesidad de que el Congreso apruebe sin tardanza la ley que ha de poner en vigor el tratado de reciprocidad comercial de 20 de Enero de 1883. Nuestro tratado comercial de 1831 con México terminó, de acuerdo con sus disposiciones, en 1881, previa la denuncia de México en virtud de su anunciada resolución de rehacer todos sus tratados comerciales. Desde entonces ha terminado varios nuevos tratados de comercio con gobiernos extranjeros, definiendo los derechos comerciales, de propiedad y de residencia de los extranjeros, el trato concedido á los buques, los privilegios consulares y demás puntos análogos. Nuestro tratado de reciprocidad de 1883, no vigente todavía, no abarca ninguno de esos puntos cuya definición es tan necesaria á las buenas relaciones. Propongo que se abran negociaciones con México para un nuevo y más amplio tratado de comercio y navegación.

#### *Cuestión "Cutting."*

En cumplimiento de un acuerdo del Senado sometí á ese alto Cuerpo, en 2 de Agosto último, y también á la Cámara de los Diputados, la correspondencia relativa á la reclamación de A. K. Cutting, ciudadano americano, que por entonces se hallaba preso en México, acu-

sado por la comisión en Texas de un acto punible, dirigido contra un ciudadano mexicano. Presentada la demanda para que se le pusiera en libertad, modifícase la acusación contra él de manera que incluyese la violación de una ley mexicana cometida dentro del territorio mexicano. La adición de ambas acusaciones por actos realizados dentro y fuera de México, me indujeron á disponer una investigación especial del asunto, y durante ella fué puesto en libertad Mr. Cutting.

Sin embargo, este incidente ha sacado á luz una reclamación jurisdiccional por parte de México nueva en nuestra historia, y según la cual todo delito, cometido donde quiera que sea por un extranjero, punible en el lugar de su comisión, y dirigido contra un mexicano, puede ser juzgado y castigado de acuerdo con la ley mexicana, si el delincuente llega á ser habido en México. Los tribunales de dicho país sostuvieron el ejercicio de esa jurisdicción en el caso de Cutting, y su desición fué aprobada por el Poder Ejecutivo de aquel gobierno, fundándose en la autoridad de una ley mexicana. El tribunal de Apelación resolvió, al poner á Cutting en libertad, que el haber requerido su querrela el ciudadano mexicano ofendido por el imputado delito (una publicación calumniosa) había suprimido la base para toda ulterior persecución; y declaró así mismo que la justicia se había visto satisfecha con el cumplimiento de una pequeña parte de la sentencia.

La admisión de pretensión semejante iría seguida de graves resultados, invasores de la jurisdicción de este Gobierno y altamente peligrosos para nuestros ciudadanos en países extranjeros; por lo cual la he negado, y he protestado contra su pretendido ejercicio, por no estar basada en principios legales ni en los usos internacionales. Un soberano tiene jurisdicción sobre los delitos cometidos dentro de su territorio, aunque hayan sido proyectados ó comenzados fuera de él; pero se niega el derecho de todo soberano extranjero á castigar un ciudadano de los Estados Unidos por una transgresión cometida en nuestro territorio y en violación de nuestras leyes, aun cuando la víctima del acto ilegal sea un súbdito ó ciudadano del soberano aludido. La ley mexicana en cuestión sienta el principio contrario en términos amplios, y si se aceptara crearía una doble responsabilidad en el ciudadano, y produciría gran confusión, contraria á aquella precisión de la ley que es requisito esencial de la libertad.

Cuando los ciudadanos de los Estados Unidos se trasladan voluntariamente á un país extranjero, han de someterse á las leyes allí vigentes y no los protegerá su gobierno de las consecuencias de delitos contra dichas leyes y cometidos en aquel país; pero este gobierno no priva á sus ciudadanos de la protección é interés que les dispensa por el solo hecho de haber pasado al extranjero, y si se les acusa de un crimen cometido en tierra extraña, se pedirá para ellos un juicio imparcial y justo, de acuerdo con el respeto debido á la justicia y á la humani-

dad. Sin eso no se daría por satisfecho el gobierno, siempre que se trate de la vida ó la libertad de sus ciudadanos.

Sea cualquiera la extensión que hasta ahora se haya concedido á la jurisdicción extraterritorial en asuntos criminales, por consentimiento y mútuo acuerdo entre ciertos Estados europeos, jamás se ha conocido tal doctrina ó práctica en las leyes de este país ni en las de aquel de donde principalmente provienen nuestras instituciones. En el caso de México hay razones especiales que abogan vigorosamente á favor de la perfecta armonía y el mútuo ejercicio de la jurisdicción. La naturaleza nos ha hecho vecinos, y la reflexión y los sentimientos afectuosos deben hacernos amigos. La afluencia de capitales y empresas de los Estados Unidos es un poderoso factor auxiliar para el desarrollo de los recursos de México y para la prosperidad de ambos países. En la persecución de tan plausibles fines conviene que desaparezca todo temor por la seguridad de las personas y propiedades; y yo espero que en interés de las buenas relaciones de contigüidad será modificada la referida ley, de tal suerte que se disipen los peligros hoy existentes para la paz de ambas naciones.

#### *Tabaco de Sumatra.*

El gobierno de los Países Bajos ha manifestado alguna oposición á ciertos artículos de nuestra legislación arancelaria, que supone dirigidos contra determinada clase de tabaco producido en las posesiones orientales holandesas. Hagaría todo comentario sobre la inconveniencia de cuantas leyes puedan aparecer encaminadas á crear distinciones perjudiciales á los intereses de determinada nacionalidad, y que puedan dar origen á sensibles represalias.

#### *Persia.*

La instalación, hace menos de cuatro años, de una Legación en Teherán, está produciendo buenos resultados, como lo evidencia el interés que manifiesta el gobierno del Shah por la actividad industrial de los Estados Unidos y las oportunidades ofrecidas al provechoso cambio de productos.

#### *Perú.*

La elección de un Presidente constitucional ha establecido afortunadamente un gobierno estable en el Perú, que ha entrado en el periodo de su reorganización. Pero la recuperación se efectúa necesariamente con lentitud, á causa del agotamiento producido por la última guerra y las discordias civiles. Se le ha propuesto, y está pendiente de su consideración un convenio para resolver, mediante el arbitraje, las reclamaciones de nuestros ciudadanos.

#### *Rusia.*

El oficial de marina que llevó á Siberia los testimonios de gratitud votados por el Congreso en reconocimiento de los servicios prestados á los sobrevivientes del *Jeannette*, ha dado cima á su misión con éxito satisfactorio. Se os someterá á su interesante informe. Grato es saber que esa prueba de agradecimiento ha sido bien apreciada por el go-

bierno y el pueblo ruso, cual convenía á la tradicional amistad de los dos países.

#### *Sucesos de Samoa.*

Las perturbaciones interiores en las islas de Samoa han sido estos últimos años origen de graves dificultades para los tres gobiernos de Alemania, Gran Bretaña y los Estados- Unidos, cuyas relaciones y derechos extraterritoriales en aquel importante grupo están garantizados por tratados. La debilidad del gobierno indígena y el conflicto de opuestos intereses han inducido al Rey Malietoa á procurar la alianza ó protección de alguien con exclusión de los compromisos que impiden á las tres naciones citadas adquirir una influencia predominante ó intereses exclusivos. En Mayo último Malietoa ofreció poner á Samoa bajo la protección de los Estados- Unidos, y nuestro Cónsul se encargó de comunicársela sin estar autorizado para ello. Inmediatamente se anuló lo hecho y fué destituido aquel funcionario. Se han nombrado agentes especiales de los tres gobiernos para examinar la situación en el archipiélago. Con el cambio en la representación de las tres Potencias y el acuerdo armónico entre éstas, apenas cabe dudar del restablecimiento de la paz, la prosperidad, la autonomía en el gobierno y la neutralidad de Samoa.

#### *España.—Los derechos diferenciales.*

Como apareciese que el gobierno de España no hacía extensiva á la bandera americana en las Antillas toda la reciprocidad requerida por nuestros Estatutos para que continuase la suspensión de los derechos diferenciales sobre la bandera española en nuestros puertos, me ví obligado en Octubre último á revocar la proclama de mi predecesor, fechada el 14 de Febrero de 1884, que permitía dicha suspensión. Sin embargo, muy pronto se llegó á un arreglo, y recibida la notificación del gobierno de España de haberse renunciado por completo y en absoluto á todo derecho diferencial sobre nuestros buques y sus cargamentos, ya procedieran de los Estados- Unidos ó de cualquier otro país, ejercité las facultades discrecionales que la ley me confiere y di mi proclama del 27 de Octubre, que declara recíproca suspensión en los Estados- Unidos.

Motivo de gran satisfacción es reconocer la buena voluntad con que el gobierno de la Reino Regente ha acogido nuestros esfuerzos para evitar el comienzo de las restricciones y represalias comerciales, que son siempre desastrosas para los intereses materiales y la buena inteligencia política de los países á los cuales afectan.

#### *Comercio con las Antillas españolas.*

El provechoso desarrollo del importante comercio entre los Estados- Unidos y las Antillas españolas es naturalmente objeto de solicitud. Situadas Cuba y Puerto Rico á nuestras puertas y hallando aquí su principal mercado para la demanda y el consumo, la prosperidad, producción y comercio de esas islas son apenas menos importantes para nosotros que para España. Su movimiento mercantil y ren-

tístico forma tan naturalmente parte de nuestro sistema, que no debería permitirse la existencia de obstáculos al más completo y libre tráfico con ellas. Las instrucciones permanentes dadas desde hace años á nuestros representantes en Madrid y la Habana, han sido las de no omitir esfuerzo alguno para la consecución de esos fines, y en ninguna otra época ha manifestado España tanto como ahora sus buenos deseos en igual sentido.

El gobierno de España, al abolir los derechos consulares de tonelaje sobre cargamentos expedidos á las Antillas y al rebajar el coste de los pasaportes, ha demostrado que reconoce la necesidad de crear mayores facilidades al tráfico antillano-americano.

#### *Turquía.*

Se ha procurado en el curso de este año suprimir los obstáculos que se oponen á la promulgación del tratado de naturalización firmado por la Sublime Puerta en 1874, que ha permanecido sin efecto á consecuencia del desacuerdo en la interpretación de las cláusulas relativas á los efectos del regreso y permanencia de un ciudadano naturalizado, en la patria de origen. Confío en que pronto me será dable anunciaros un acuerdo favorable sobre esas diferencias de interpretación.

#### *Aviso á Venezuela.*

El canje de ratificaciones del convenio de 5 de Diciembre de 1885 con Venezuela, para la revisión de las adjudicaciones hechas por la comisión de Caracas según lo acordado en el Convenio de 1866, no se ha efectuado aún, á consecuencia de la tardanza del Ejecutivo de aquella República en ratificar el nuevo pacto. Confío en que dicho aplazamiento será breve; pero si se prolongase mucho, esa dilación podría considerarse como la rescisión del convenio por parte de Venezuela, que no habrá podido completar el arreglo que con tanta insistencia procuró concluir durante largos años; arreglo al que asistió este Gobierno animado por un espíritu de equidad internacional, aunque en detrimento de los que de buena fé poseían adjudicaciones hechas por la comisión cuyos actos se impugnan.

#### *Naturalización.*

Renuevo las recomendaciones de mi último mensaje anual referentes á la reforma de las leyes sobre ciudadanía y naturalización. Tenemos tratados con diversas naciones que reconocen y regulan la renuncia de la ciudadanía por extranjeros naturalizados, pero no existe ley alguna que ponga en vigor esos compromisos ni que ordene la organización de una oficina central, tan necesaria para la inscripción de ciudadanos naturalizados.

#### *Extradición.*

La experiencia sugiere que nuestros estatutos regulando la extradición pudieran enmendarse ventajosamente con una disposición para el tránsito por nuestro territorio, que es en la actualidad una vía conveniente de tránsito de un país extranjero al otro, de los extranjeros entregados por una nación extranjera á una tercera nación. Disposiciones por el estilo no son raras en la legislación de otros países y tienden á evitar que se malogre

la justicia. También es apetecible, para evitar las incertidumbres actuales, que se confiera autorización al Secretario de Estado para que expida, en caso de detención para los fines de la extradición, un certificado al magistrado ante el cual pende el procedimiento, mostrando que se ha hecho en debida forma la requisitoria para la entrega de la persona acusada. Este certificado, si se exige que sea producido antes del interrogatorio del acusado, hará innecesaria una larga y costosa investigación judicial de un cargo en que el gobierno reclamante pudiera acaso no insistir. También recomiendo que se disponga explícitamente la liberación inmediata de las personas pedidas en extradición que el Presidente opine que no deben ser entregadas.

#### *Propiedad literaria internacional.*

El Presidente recuerda que los Estados Unidos no se creyeron en el caso de firmar la convención internacional sobre propiedad literaria celebrada en Berna el año de 1885, estando pendiente, de la consideración del Congreso de Washington, providencias referentes á este asunto; pero que se ha reservado el derecho de adherirse á la convención de Berna. En tal concepto recomienda este asunto á la atención del Congreso.

Recomienda asimismo la obligación de los derechos de importación de obras de arte, y después de referirse á las reformas en el servicio consular introducidas por la ley de 19 de Julio de 1886, que ya conocen nuestros lectores, pasa á ocuparse del importante ramo que sigue.

#### *Hacienda.*

Refiérese Mr. Cleveland al detallado informe del ministro del ramo y da en particular su apoyo á la recomendación que hace de la necesidad de simplificar el sistema de recaudación de rentas.

Las rentas ordinarias del gobierno durante el año económico 1885-86 fueron \$336,439,727.06; de ello \$102,995,023.41 procedían de la recaudación de aduanas. El total de ingresos ascendió en \$13,749,020.68 al de los correspondientes al año económico anterior. Los gastos ordinarios ascendieron en 1885-86 á \$242,483,138.54, siendo \$17,788,797 menores que los del año anterior y dejando un sobrante en el Tesoro de \$93,956,578.56.

Las exportaciones de mercaderías del país tuvieron en 1885-86 el valor \$665,964,539 y las de mercaderías extranjeras, \$17,560,301, valiendo cerca de 42 millones el oro exportado y sobre 29 millones la plata. La importación de mercaderías tuvo el valor de \$635,436,136; la de oro pasó de 20 millones y la de plata de 16 millones.

#### *Arancel.*

En mi último mensaje anual al Congreso llamé la atención al hecho de que los ingresos del gobierno excedían á sus necesidades, y se indicó que debía tomarse acción legislativa para aliviar al pueblo de las cargas de una contribución innecesaria. En vista de la apremiante importancia del asunto, creo de mi deber recomendarlo de nuevo á vuestra consideración.



Los ingresos del gobierno por su propio aumento y por las economías en su recaudación, son hoy más que en exceso de las necesidades públicas. La aplicación del superavit al pago de la deuda que está en nuestra mano extinguir ahora, si continuara en la misma proporción que ha tenido últimamente, aboliría esa clase de deuda en menos de un año á contar desde esta fecha. De este modo, la continuación de nuestro sistema actual de impuestos dará por resultado la percepción de una renta anual mucho mayor de lo necesario para cubrir los gastos del gobierno y sin tener deuda á que dedicarla. Entonces nos hallaríamos con una basta cantidad de dinero, el medio circulante, estancado en el Tesoro, cuando debía estar en manos del pueblo, ó nos veríamos arrastrados al público derroche y desperdicio con la corruptora desmoralización nacional que es su secuela.

Mas no son la existencia de este superavit, y los inminentes peligros que le acompañan, los únicos argumentos contra nuestra escala actual de contribución federal. Cuando se extrae al pueblo por medio del impuesto más sustancia de la que se necesita para hacer frente á las justas obligaciones del gobierno y los gastos de una administración económica, esta exacción se convierte en extorsión desalmada y en violación de los principios fundamentales de un gobierno libre.

Los que trabajan por un jornal diario, empiezan á comprender que el capital, aunque á veces proclama su propia importancia y clama por la protección y el favor del gobierno, es tardo y perezoso hasta que, tocado por la mano mágica del trabajo, adquiere actividad dando ocasión al impuesto federal. El obrero se pregunta si recibe una parte equitativa de estas ventajas. También nuestros labradores y los que directa ó indirectamente se dedican á suministrar los productos de la agricultura se ven obligados á pagar impuestos excesivos é innecesarios, mientras sus productos luchan en los mercados extranjeros con la competencia de naciones que, permitiendo un cambio más libre de sus productos que nosotros, ponen á su pueblo en actitud de vender á precios que son la angustia del labrador americano.

Todo el mundo sabe que el tipo medio de impuesto federal de importación es hoy, en tiempo de paz, poco menos y en algunos efectos de consumo necesario es hasta mayor que las pesadas cargas sobrellevadas de buena voluntad en los momentos en que el gobierno necesitaba millones para sostener por la guerra la seguridad é integridad de la unión.

La política del gobierno ha sido recaudar la mayor parte de sus rentas con una contribución sobre importaciones, y no es de desear un cambio en esta política; pero la condición actual de los negocios obliga á nuestro pueblo á pedir que, por medio de una revisión de nuestras leyes de impuestos, se reduzcan los ingresos del gobierno á los gastos necesarios de una administración económica; y esta demanda debe ser reconocida y respetada por los representantes del pueblo

en la rama legislativa del gobierno.

Para reformar las cargas de los impuestos federales, una política pública saludable requiere que aquellos de nuestros ciudadanos que han creado grandes é importantes industrias, bajo las condiciones actuales, no sean privados de súbito y con detrimento suyo, de las ventajas á las cuales han adaptado sus negocios. Mas si bien el público lo requiere, deben satisfacerse con las medidas que tratando con prudencia y equidad sus intereses respondan honradamente á las justas demandas del pueblo para obtener alivio de impuestos innecesarios.

Una sumisión razonable y oportuna á esta demanda sería ciertamente posible sin causar choque desastroso para ninguna clase de intereses: y una concesión hecha de buen talante impide á veces bruscas é inconsideradas medidas, resultado frecuente de la impaciencia y de la justicia retrasada.

Débase asimismo prestar debida consideración, en cualquier reforma que se proponga, á los intereses de los obreros americanos. Felicitámonos de que no hay entre nosotros una clase obrera encerrada en límites impasables y condenada á la suerte inexorable del trabajo diario. Reconocemos en el trabajo un factor principal en la riqueza de la república y tratamos á los que lo poseen como ciudadanos dignos de la más cuidadosa consideración y atención, las cuales deben concedérseles, no porque el trabajo es el capital de nuestros obreros, con justos títulos á participar en el favor del gobierno, sino por la razón no menos importante de que el obrero, rodeado de su familia en su humilde hogar, está vitalmente interesado como consumidor en todo lo que abarata el costo de la vida y le permite traer á su círculo doméstico comodidades y ventajas adicionales.

Esta relación del obrero con las leyes de impuestos de la nación y el modo obvio con que afecta á la cuestión de jornales, no deben perderse de vista en la preferencia justificada que se da á la conservación del suministro y protección del trabajo bien retribuido; y estas consideraciones indican la necesidad de arreglar las rentas del gobierno de modo que reduciendo los gastos del vivir, no disminuyan las oportunidades del trabajo ni reduzcan la compensación del mismo al obrero americano, afectando de un modo perjudicial su condición y el puesto digno que ocupa en la estimación de nuestro pueblo.

Pero nuestros labradores y agricultores están interesados acaso más clara y directamente que ningún otro ciudadano en un sistema justo y cuidadoso de contribución federal. Los que se dedican más ó menos directamente á esta clase de trabajo constituyen casi la mitad de nuestra población. Nadie trabaja más árdua ó más continuamente que ellos; no hay ley que limite sus horas de labor, ni ninguna intervención del gobierno da mucho más valor á sus productos. Y sin embargo, por muchos de los efectos necesarios ó comodidades de la vida, que les obliga á adquirir la mas estricta economía, y por sus útiles de labranza,

se ven obligados á pagar un precio aumentado grandemente por una ganancia que el gobierno, con su proceder, concede al industrial más afortunado.

Recomiendo, pues, que teniendo en cuenta todas estas consideraciones, se alivie al pueblo del suministro de un sobrante creciente é innecesario de las rentas nacionales, por medio de una reforma de nuestras leyes sobre ingresos que abaraten el precio de los artículos necesarios para la vida y permitan la importación más libre de las materias que por el trabajo americano puedan ser convertidas en artefactos para el mercado. Pero nada se puede realizar para obtener esta reforma tan necesaria si no se acomete la tarea con espíritu patriótico de amor á los intereses de toda la nación y con voluntad de ceder algo en aras del bien común.

#### *Deuda pública.*

La cantidad pagada para la deuda pública durante el año económico terminado el 30 de Junio de 1886 ascendió á \$44,551,043 36. Durante los doce meses que finalizaron el 31 de Octubre de 1886 fueron redimidos bonos del 3 por ciento por valor de \$127,283,100.

#### *Acuñaación de moneda.*

Durante el año económico que finalizó el 30 de Junio de 1886 se acuñaron, en virtud de la ley de acuñación obligatoria, 29,838,905 pesos de plata, habiendo costado el metal empleado \$23,448,960 01. Hasta fin del año económico anterior se habían acuñado en virtud de la misma ley \$203,882,554, y el 1º de Diciembre de 1886 la cantidad total de dicha acuñación fué de \$247,131,549. El precio de la plata el 30 de Noviembre último hacia que cada peso tuviese un valor intrínseco de setenta y ocho centavos; cuando fué aprobada la ley de acuñación en 1878, cada peso tenía el valor intrínseco de noventa y cuatro y un cuarto centavos. Estas diferencias de valor representan las fluctuaciones en el precio de la plata y ciertamente no indican que la acuñación obligatoria encarezca ó regule el precio de dicho metal.

No tengo motivo para cambiar las opiniones manifestadas en mi último mensaje anual sobre el asunto de la acuñación obligatoria y vuelvo á recomendar su suspensión por todas las razones en dicho mensaje aducidas, á las cuales da más fuerza el aumento significativo de nuestra exportación de oro durante el año económico; y por las razones adicionales de que cuanto más se distribuya este medio circulante entre el pueblo, tanto mayor es nuestro deber de impedir toda depreciación ó desastre; de que hoy tenemos para cubrir con largueza nuestras necesidades y de que no parece adecuado construir bóvedas para almacenar dicha moneda, cuando la única razón que se aduce para su acuñación es la necesidad de que la use el pueblo como medio circulante.

#### *Departamento de la Guerra.*

El ejército constaba cuando se hizo el último cómputo de 2,103 oficiales y 24 mil soldados. Los gastos de este ramo

durante el último año económico fueron \$36,990,903.38, incluyendo \$6,294,305.43 para obras públicas y mejoras en ríos y puertos.

El asunto de las defensas y fortificaciones de la costa ha sido plenamente tratado por la junta correspondiente, cuyo informe fué presentado al Congreso en sus sesiones anteriores. Pero no ha sido posible llevar á efecto durante el año ninguna de las construcciones recomendadas por la junta, por falta de créditos al efecto. El estado indefenso de nuestras costas marítimas y orillas de los lagos es bien papable; las inspecciones hechas deben convencernos de que ciertas ciudades citadas en el informe de la junta deben ser fortificadas y de que deben comenzar en el acto las obras de las más importantes de dichas fortalezas. La necesidad absoluta de prepararnos para una resistencia eficaz contra los buques blindados y cañones de acero de construcción moderna, que pueden amenazar las ciudades de nuestras costas, es tan aparente que espero se darán en el acto los pasos necesarios en ese sentido. Las recomendaciones valiosas hechas por el Secretario de la Guerra se recomiendan empeñosamente á la consideración del Congreso.

#### *La Armada.*

La marina de guerra de los Estados Unidos, prescindiendo de los buques en construcción, consta: primero, de catorce monitores de una torre, ninguno de los cuales está en servicio ni vale para ello en la actualidad. Las baterías de estos buques son anticuadas: sólo se los puede considerar como barcos auxiliares para la defensa de puertos y esto después de depósitos que no creo justificados: segundo, cinco buques de cuarta clase, de pequeño tonelaje, de los cuales uno solo ha sido construido como buque de guerra, todos ellos sirven únicamente como auxiliares; tercero, veintisiete cruceros, tres de hierro y de pequeño tonelaje y los restantes veinticuatro de madera. De estos últimos, según el jefe de construcciones de la Armada, sólo tres serán servibles por más de seis años, en cuya fecha puede decirse que no quedará de las actuales fuerzas marítimas nada digno de su nombre.

Todos los buques cuya construcción se ha autorizado están contratados ó construyéndose, excepto los acorazados, los torpederos ó barcos para dinamita y un crucero.

#### *Correos.*

Los asuntos del servicio postal acusan mejora perceptible y lisonjera. La disminución en el franqueo de cartas y la depresión en los negocios han dado por resultado un exceso de gastos, durante el año económico, de ocho millones y un tercio de pesos. Los ingresos calculados para el año económico último se quedaron cortos en \$64,000, pero las medidas de bien entendida economía han limitado el aumento de gastos de un modo tan satisfactorio que el déficit total fué inferior al de 1885 y en la actualidad el aumento de ingresos está en razón creciente del aumento de gastos; lo cual demuestra en el último término la suficien-

cia del tipo actual de franqueo, para cubrir los gastos del servicio. Esto es tanto más placentero cuanto que nuestro pueblo disfruta á la vez de un servicio más barato en proporción á la distancia y más vasto y costoso que el de ninguna otra nación del mundo.

Las diferencias suscitadas durante el año con algunas compañías de vapores han terminado con adquisiscencia de todas en la política del gobierno sobre créditos postales aprobada por el Congreso en sus sesiones anteriores y el Departamento disfruta ahora de los más amplios servicios que prestan todos los buques que navegan desde nuestros puertos en ambos océanos; servicio en general adecuado á las necesidades de nuestro comercio. Con todo se han presentado al Departamento peticiones firmadas por numerosos comerciantes é industriales para el establecimiento de un servicio directo á la República Argentina y el despacho de correos quincenales al imperio del Brasil. Se recomienda este asunto á vuestra consideración. Las circunstancias de los países que están al extremo Sur de nuestro continente son tales que invitan nuestro espíritu de empresa y nos prometen ventajas suficientes á justificar un esfuerzo inusitado para estrechar las relaciones que han de propender á establecer la mayor libertad de comunicaciones.

#### *Justicia.*

En el informe presentado por el Ministro del ramo en las últimas sesiones del Congreso recomendaba eficazmente la construcción de una penitenciaría para los reos convictos y sentenciados por los tribunales federales: el Ministro repite su recomendación en el informe de este año; es un asunto de la mayor importancia que debe recibir al punto la atención del Congreso.

El Presidente recomienda asimismo la erección de varias cárceles-modelo de carácter federal.

#### *Indios.*

El estado de nuestra población india y el progreso de los trabajos realizados para su ilustración, á pesar de los múltiples obstáculos que embarazan la administración de este importante ramo del servicio, es halagüeño.

Las cantidades votadas para este servicio durante el año y el producto del arriendo de tierras de indios y de otros conceptos, ascendente en conjunto á \$7,850,775-12, han bastado á sufragar con largueza este servicio. Quedaba remanente en 30 de Junio de 1886 \$1,666,023-30. El presupuesto pedido para el año económico siguiente asciende á \$5,608,873-64.

#### *Terrenos públicos.*

Las recomendaciones del Secretario de lo Interior y el Comisionado del Negociado General de Tierras para la más perfecta protección y mesura de terrenos públicos, la conservación de los montes y bosques nacionales, la adjudicación de concesiones á los Estados y sociedades y reclamaciones de terrenos por particulares, y la eficacia creciente del servicio de terrenos públicos, se recomiendan á

la atención del Congreso.

#### *Patentes.*

El número de solicitudes de patentes durante el año económico, incluyendo readmisiones, dibujos, marcas y etiquetas, ascendió á 40,678, que excede considerablemente al número recibido en el año anterior. Los ingresos del Negociado de Patentes durante el año, importaron \$1,205,167, lo cual permitió al Negociado entregar al Tesoro un superavit de \$163,710.30 sobre los gastos totales. El número de patentes concedidas fué de 25,619, que también excede en mucho al del año anterior.

#### *Las demandas del trabajo.*

Las relaciones del trabajo con el capital, y de los obreros con los que los emplean, son de la mayor importancia para todo ciudadano patriota. Cuando estas relaciones están tirantes suelen ambos intereses presentar reclamaciones injustificadas, y la controversia que resulta pone en peligro el bienestar de todos y la prosperidad del país. El gobierno general debe conceder de buena voluntad toda intervención que esté dentro de su autoridad constitucional para evitar tal situación.

En un mensaje especial transmitido al Congreso en las sesiones últimas sugerí la extensión de nuestro actual Negociado de Trabajo, añadiendo á sus funciones presentes la facultad de arbitrar en los casos en que surgen diferencias entre el empleado y el que lo emplea. Cuando estas diferencias llegan á interrumpir el comercio entre los Estados, la aplicación de este remedio por el gobierno general pudiera considerarse incluida perfectamente dentro de sus poderes constitucionales. Creo que pudiéramos esperar razonablemente que tales árbitros, siempre que fueran elegidos con cuidado é inspiraran confianza á las partes interesadas, serían llamados espontáneamente á dirimir controversias de menor cuantía, que no caen por necesidad dentro de las leyes federales. Soy de parecer que esta indicación es digna de la atención del Congreso.

Mas, después que se haya hecho cuanto sea dable por la aprobación de las leyes federales ó de Estado para aliviar una situación digna de la mayor solitud, queda aun mucho más que realizar por la reivindicación y fomento del verdadero sentimiento americano que reconoce la igualdad de la ciudadanía americana. Esto, á la luz de nuestras tradiciones y con fidelidad al espíritu de nuestras instituciones, nos enseñará que una cooperación cordial por parte de todos los intereses, es la senda más segura para llegar á la grandeza nacional y á la felicidad de todo nuestro pueblo; que el capital en reconocimiento de la fraternidad de nuestra ciudadanía y guiado por un espíritu de equidad americana, debe conceder generosamente al trabajo su justa compensación y consideración, y que el trabajo satisfecho es la mejor protección y el más fiel aliado del capital; y debe enseñarnos asimismo que las diversas condiciones de nuestro pueblo son inseparables de nuestra civilización;

que cada ciudadano debe contribuir en su esfera al bien general; que el capital no tiene necesariamente á la opresión del trabajo y que los desórdenes y violencias enajenan á sus promotores las simpatías y la benevolencia de los americanos.

#### Agricultura.

El Departamento de Agricultura que representa la más antigua y extensa de nuestras industrias nacionales, responde cumplidamente á los fines de su organización. Con la introducción de nuevos objetos para empresas agrícolas y con la apertura de nuevos veneros de riqueza rural y la diseminación de datos oportunos sobre producción y precios, ha contribuido en gran manera á la prosperidad del país.

Los intereses de millones de nuestros ciudadanos dedicados á la agricultura, dependen de la extensión y mejoría de los resultados de su trabajo; y una consideración celosa por su bienestar debe ser un tributo voluntario á aquellos cuyos productos constituyen el origen principal de nuestro progreso y poderío.

#### La reforma en el servicio de empleados.

El funcionamiento de la ley relativa á nuestros empleados civiles, ha suministrado las pruebas más concluyentes de su necesidad y utilidad. Es un hecho digno de nota que todo funcionario público que tiene idea justa de sus deberes para con el pueblo testifica el valor de esta reforma. Sus más decididos amigos se encuentran entre los que la comprenden mejor, y sus más fervorosos sostenedores son aquellos á quienes limitan y protegen los requisitos de esta ley.

Invoco para esta reforma el apoyo cordial del Congreso.

#### El Distrito Federal.

Habiendo sido puesta la dirección de los asuntos del distrito de Columbia en manos de los funcionarios puramente ejecutivos, en tanto que el Congreso conserva aun la facultad legislativa para su gobierno, es mi deber dar á conocer las necesidades más apremiantes del distrito, recomendándolas á vuestra consideración.

Las leyes del distrito se encuentran en situación poco satisfactoria é inestable y es muy necesaria su codificación y revisión.

En conclusión, recomiendo encarecidamente á los legisladores del pueblo proceder con aquella sabiduría encaminada á promover el bien del pueblo, y demuestran en los días que le resta al Congreso de su organización actual, su aptitud y disposición á responder á las necesidades del pueblo, de tal suerte que sean recordados con agradecimiento por los electores expectantes.

Grover Cleveland.

Washington, 6 de Diciembre de 1886.

## SECCION DE ANUNCIOS.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Martes 8.—Lo Oración en el Monte de los Olivos, y santos Juan de Mata, cf., y fund. y Emiliano martir.

☉ Luna llena. (Eclipse parcial, visible.)

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Arango y C<sup>a</sup>  
NUEVA S. SALVADOR.—La de Eduardo Zelaya.

### AVISOS OFICIALES.

#### POLICIA.

Novedades ocurridas el día 5.

Fueron capturados cuatro: dos, por hurto y dos por ebriedad.

San Salvador, Febrero 7 de 1887.  
Fortunato Mexía F.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Febrero 6 de 1887.

Rosaura Escalante, de Chichigalpa,  
Tomás Mercado, de Sensuntepeque,  
Secundino Bardales, de Guinope,  
Agustín Tinoco, de Guatemala.

TELEGRAMA rezagado en otra oficina.

Faustina Renderos, de San Vicente á Sonsonate.

TELEGRAMAS REZAGADOS durante el mes de Enero en la oficina telegráfica de Nueva San Salvador.

Señor Juan A. Paredes, obr. 1½ rl.  
" Lisandro Molina, " 1 rl.  
Señor Dr. Agustín Chica,  
Señor Jesús Bolaines,  
" Ladislao Ayala,  
" Tomás Avendaño,  
" Leonardo Fonseca,  
" Alejandro Herrador,  
" Ramón Beloso,  
" Salvador Rodríguez,  
" Nestor Marroquín,  
" Francisco Dubón,  
" Agente de "La Revista".  
Señora Antonia Escobar,  
" Ramona Martínez,  
" Luisa Rodríguez,  
" Josefa González.

Oficina telegráfica de Nueva San Salvador: Enero 31 de 1887.

Samuel Paniagua.

### AVISOS JUDICIALES.

#### Carteles.

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Justo Aguilar, como apoderado de doña Francisca Rosales, contra don Florencio Osorio, por la cantidad de trescientos sesenta y siete pesos cincuenta centavos é intereses de dos por ciento mensual, desde Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno situado en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo de este departamento, en el punto llamado Santa Lucía, lindando: al Oriente, con el camino de Santa Lucía hasta donde hace esquina con el terreno que fué de

Victor Dueñas: al Poniente, con terreno de José Angel Flores: al Norte, con los mismos terrenos que fueron del señor Dueñas y que hoy son del ejecutado Osorio; y al Sur, con el camino real que de San Lorenzo conduce á Santo Domingo: otro terreno situado en el mismo lugar, lindando: al Oriente, con terreno de Cosme Aguilar, Matilde Portillo y Nestor Palacios, camino vecinal que conduce á Santa Lucía de por medio: al Norte, con terreno del ejecutado Osorio: al Poniente, con terreno de Apolonio Martínez, Sebastián Zaldaña y José Angel Heriquez, quebrada del Salamo de por medio; y al Sur, con fincas de José Angel Flores, Higinia Durán, Eustaquio Palacios y Pedro Osorio, camino real de por medio. Quien quisiere hacer postura á dichos inmuebles, que se presente que se le admitirá con arreglo á derecho.

Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia del Departamento de San Vicente, á las cuatro de la tarde del treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

3—1 Luis J. Miranda.

Ante mí, Apolardo Rodríguez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad manifiesta, y á solicitud del doctor don Carlos Palma, como apoderado general de don Daniel Olmedo, esposo legítimo de doña Ana Bulnes de Olmedo, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una casa portal de esquina, perteneciente á la indicada señora; cuya casa mide trece metros cincuenta centímetros de frente hácia la plaza principal de esta ciudad, á cuyo costado Oeste está situada, y diez y nueve metros cincuenta centímetros á lo largo de Oriente á Poniente; siendo tres metros cincuenta centímetros el ancho del portal al extremo de la referida plaza, con un patio interior dentro de las dimensiones expresadas; lindando: al Oriente, con la nominada plaza: al Occidente, pared de por medio, con casa de doña Mercedes Bazán: al Norte, pared de por medio, con el resto del portal que pertenece á la mencionada señora Bulnes; y al Sur, calle real de por medio, con casa portal de doña Concepción Contreras; estando valuada la casa portal que vá á venderse en la cantidad de tres mil pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia del distrito de Cojutepeque, á las diez de la mañana del día primero de Febrero de 1887.—Sebastián Bulnes.

Macario López, Srío. 3—2

A solicitud de los señores Simeón Rodríguez y Néstor Escamilla, como representantes legales de sus esposas Francisca y Tomasa Campos, en virtud de utilidad y necesidad justificadas, se venderá en pública subasta, un solar ubicado en el barrio de Zapotitán, de esta ciudad; siendo su capacidad de ochenta y cuatro metros cuatrocientos treinta y seis milímetros, equivalentes á ciento una varas; y sus linderos son los siguientes: al Oriente, solar de Benito Portillo; al Norte y Poniente, solar de la casa

de Rosa López, y al Sur, calle de por medio, solar y casa de Juana Zenón Sánchez. Dicho solar ha sido valorado en treinta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz suplente de la ciudad de Tecapa, á las dos de la tarde del día veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Manuel Mejía.—Guadalupe González*, Srio. 3

### Curaduría.

El doctor don Federico R. Molina, ha sido nombrado por este Juzgado curador interino de los menores Angela y César Lozano, que carecían de representación legal. El que se crea con derecho á la tutela y curaduría legítima de ellos y sus bienes, cuyo valor no llegará á quinientos pesos, que comparezca á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Santo Domingo, á la una de la tarde del día veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Anares Iglesias.—Cecilio Martínez*, Srio. 3—3.

### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Víctor Castaneda, vecino del pueblo de San Pedro Pustla, de este departamento, procesado por el delito de lesiones menos graves en la persona de Francisco Jirón, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si no lo verifica y de juzgarse como tal. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las once del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Simeón Valiente*, Srio. 3—2.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Manuel Tobar, vecino de esta ciudad, procesado por el delito de lesiones graves en la persona de Albino Vanegas, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de declarárselo rebelde si no lo verifica y juzgarse como tal. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las once del día veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Simeón Valiente*, Srio. 3—2.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Paredes, para que, en el preterito término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que contra él y Crescencio Morales se instruye, por lesión en Presentación Olivares. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlos, y los particulares, en la de de-

nunciar el lugar donde se oculten, bajo los apercibimientos legales.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Emilio Rodríguez.—Ramón Loucel*, Srio. 3—3.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Corena, procesado por homicidio en Eduardo Ortiz, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta*, Srio. 3—3.

### TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Basilio Felipe, procesado por el delito de lesión grave en Ramón Flores, para que en el término de quince días se presente á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á la una de la tarde del día veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Toribio Gallegos.—Francisco Valencia*, Srio. 3.

### AVISOS PARTICULARES.

### BANCO INTERNACIONAL del SALVADOR.

#### 12º DIVIDENDO.

Desde hoy en adelante se pagará en la oficina de este Banco el duodécimo dividendo con ciento ochenta y cinco pesos por acción contra presentación de los cupones respectivos.

San Salvador, Febrero 7 de 1887.  
5—1 *Ulex*, Jefe interino.

### A los padres de familia.

Se encarga á los señores padres de familia que tienen niños en el Liceo de "EL PORVENIR," exijan en la mañana y en la tarde, todos los días, un billete de asistencia que se les reparte á la hora de la lista. El que no lo llevare no habrá asistido á las clases, ó por lo menos, habrá llegado muy tarde al establecimiento. Las horas de lista son: en la mañana, á las 7  $\frac{1}{2}$  y en la tarde 1  $\frac{1}{2}$ .

Así mismo se encarga se sirvan dar á sus niños una tarjeta cuando por causa justa faltaren á las clases, ó á la misa del día domingo.

Para impedir las faltas sin causa, se hace presente: que á ningún alumno se permitirá licencia si no lleva antes una tar-

jeta en que conste que el padre ó encargado lo solicite; todo esto por el bien de los mismos niños.

San Salvador, Enero 16 de 1887.  
30—10. *Felipe Solano*, DIRECTOR.

### BILLETES DE LA ACREDITADA Y GRAN LOTERIA

#### Del Estado de Louisiana,

que mensualmente se corre en New-Orleans, vende en Santa Tecla el infrascripto Agente. De los del sorteo que tendrá lugar el 8 de Febrero próximo, y cuyo primer premio es de \$150,000\$ Oro Americano, quedan unos pocos. Ocurran á comprar los interesados. Las listas de números premiados llegan á la agencia con regularidad, 22 días después de verificado cada sorteo, vía de Izabal.

Santa Tecla, Enero 30 de 1887.  
8—6 *Miguel Villacorta*.

### Crédito Territorial del Salvador.

Se avisa á los señores accionistas del Crédito Territorial del Salvador, que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en su sesión de diez de los corrientes, llamar nueve pesos por cada acción suscrita, para completar así el primer décimo.

En consecuencia, los señores accionistas que hayan suscrito acciones en Santa Tecla y en San Salvador, se servirán verificar el pago de dichos nueve pesos en las oficinas de la Sociedad, y los que han suscrito en los departamentos lo verificarán en las agencias de la Sociedad:

Santa Ana	Sr. D. Emilio Bolismelli
Ahuachapán	" " Onofre Durán
Sonsonate	" " Rafael Montis
San Vicente	" " Nicolás Angulo
Zacatecoluca	" " Remigio Yádice
Sensuntepeque	" " Fermín Velasco
Sochitote	" " J. A. Peña
Chalatenango	señores Pinto Hermanos
Cajutepeque	Sr. D. Narciso Díaz
San Miguel y La Unión	" " Máximo Brizuela

San Salvador, Enero 11 1887.  
30—20 *El Director*,  
E. Huard.

### LICEO DE "SANTA MARIA".

Desde el 1º de Febrero corriente están abiertas las clases en este establecimiento, el cual cuenta con profesores ejercitados en la enseñanza de la juventud.

San Salvador, Enero 20 de 1887.  
16—12 *Narcisca Salazar*.

### Con autorización

del Supremo Gobierno, los estudios de CC. y LL. que se hagan bajo mi dirección, serán válidos.

Las personas que me honren con su confianza, me encontrarán en la casa Nº 1, calle de Minerva.

Precios los siguientes:  
Medio internos. . . . . \$ 6.  
Externos. . . . . \$ 2.  
Mas tarde admitiré internos.  
San Salvador, Febrero 7 de 1887.  
4—2alt. l. y s. *J. Castaneda*.

IMPRENTA NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 22

San Salvador, Martes 8 de Febrero de 1887.

NUM. 33

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

**FRANCISCO MENÉNDEZ,**

Presidente Provisional de la República del Salvador.

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la patente de Agente Consular de los Estados-Unidos de América en La-Unión, expedida por el Gobierno de aquella Nación á favor del señor Oliver L. Glover, he tenido á bien conceder, como por las presentes letras concedo, permiso para que pueda ejercer libremente sus funciones consulares, quedando sujeto á las leyes y autoridades del país en todo lo relativo á sus negocios individuales y comerciales;

POR TANTO:

Ordeno que el señor Glover, sea habido y tenido como tal Agente Consular de los Estados-Unidos de América, guardándosele las prerogativas é inmunidades inherentes á su carácter.

Dado en San Salvador, á 7 de Febrero de 1887.

(F.) *Francisco Menéndez.*

(F.) *Manuel Delgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION  
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 7 de 1887.

Con presencia de la renuncia que don Isidro Rodríguez, hace del cargo de Tesorero de la Junta Itineraria de Sonsonate, y en vista de la propuesta hecha para que se nombre en su lugar á don Antonio Quevedo, que se encargará de servir la Tesorería gratis, según lo desea, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la dimisión al señor Rodríguez, á quien se le rinden las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en subrogación al indicado señor Quevedo. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 7 de 1887.

Visto lo manifestando por el señor Superintendente de Telégrafos, con motivo de la solicitud del señor don Octaviano Martínez, telegrafista de Zacatecoluca, á fin de que se le conceda licencia de dos meses con goce de sueldo por encontrarse enfermo, según lo justifica con las certificaciones que presenta; y considerando, que es justo acceder á dicha petición, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la licencia de dos meses con goce ínte-

gro del sueldo en el primer mes y en el tiempo restante con sujeción al estipendio que proporcionalmente establece el artículo 419 de la ley de Hacienda. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

### DOCUMENTOS VARIOS.

Ahuachapán, Enero 22 de 1887.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

San Salvador.

Con presencia del resultado que dieron los exámenes públicos del año escolar próximo pasado, me propongo dar cumplimiento al deber que tengo de informar al Supremo Poder Ejecutivo, acerca del progreso alcanzado en cada uno de los establecimientos oficiales de educación primaria de este departamento; y no solo me referiré á lo que hay en ellos de laudable y lisonjero, sino también á las necesidades que se experimentan en el servicio público. Por lo mismo, procedo á verificarlo del modo siguiente:

**Ahuachapán.**—En esta cabecera hay tres establecimientos de instrucción elemental de los cuales son dos de niños y uno de niñas, bajo la dirección respectiva de los señores don Manuel Batres, don Félix Dueñas y señorita María J. Salazar.

El plantel dirigido por el primero, que es el más concurrido en esta ciudad, presentó un brillante examen del que, tanto la Junta de Instrucción Pública como los examinadores, quedaron muy satisfechos, ya por la variedad de materias en que los alumnos se han instruido con lucidez, como por el buen método adoptado en la enseñanza. En cuanto á lo primero casi se palpa la esmerada dedicación del Director y de su segundo don Manuel T. Saz, á quien se deben en mucha parte los adelantos de este acreditado establecimiento; y en cuanto á lo segundo, no solamente se han visto demostrados los conocimientos sólidos de los verdaderos pedagogos, sino también la halagüeña perspectiva que nos ofrece para el porvenir de Ahuachapán.

El señor Batres y su colaborador no solo se limitan á enseñar las materias de ley, sino que también dan otras clases de utilidad y de adorno para los educandos.

El establecimiento de niños que dirige el acreditado profesor don Félix Dueñas, aunque es menos concurrido que el anterior, ha dado al vecindario una demostración auténtica del empeño, solicitud y asiduidad con que su director se ha dedicado á la enseñanza. Este plantel no cuenta con todos los ele-

mentos necesarios para obtener resultados más brillantes; pero el método empleado, así como la constancia en el trabajo y la suavidad de carácter que son propios del señor Dueñas, han sido bastantes para alcanzar el buen resultado que aun no esperábamos.

El buen nombre de que ha gozado siempre el establecimiento de niñas que dignamente dirige la señorita Salazar, ha dado, como se esperaba, todos los buenos resultados de que es capaz cualquiera de los mejores planteles de este género. El examen dado al fin del año escolar que acaba de pasar, no solo ha puesto en evidencia el óptimo fruto que siempre dá la constancia en el trabajo metódico, sino también la considerable suma de conocimientos que la directora difunde, y la instrucción edificante que ha logrado inculcar en la multitud de tiernas inteligencias que tiene á su cargo.

Fácil ha sido conocer que el amor á la enseñanza, el anhelo al aprendizaje y las virtudes prácticas, campean en el establecimiento de que me ocupo; y que con tales antecedentes va dejando de ser problemática entre nosotros la ansiada educación de la mujer, llamada tantas veces á preparar la felicidad del porvenir.

Creo hasta demás añadir que en este establecimiento no solo se han llenado las prescripciones legales en cuanto á las materias de enseñanza que comprenden no solo los trabajos intelectuales, sino también los manuales como escritura y labores, en que también han demostrado las alumnas mucha habilidad y aplicación, no obstante hallarse todavía en edad muy temprana.

**Ataco.**—A su debido tiempo se practicaron en esta población los exámenes generales de las dos escuelas que hay; y si bien no dieron un resultado desfavorable, se advierte que fué pequeño el adelanto adquirido tanto en el uno como en el otro. Quizá sea la causa de esto, la irregularidad en la asistencia de los alumnos y la edad muy tierna en que se encuentra la mayor parte de ellos; pero hay fundada esperanza de que en el año próximo, se obtengan resultados más alhajadores.

**Apanca.**—Tanto el director como la directora de las escuelas de esta población, han demostrado con suficiente claridad los laudables esfuerzos que han hecho para presentar un buen examen; y en efecto: tanto los niños como las niñas de primer orden han manifestado bastante aprovechamiento en los ramos de Gramática, Aritmética, Geografía y Moral. Los de segundo orden han dado también algunas muestras de aprovechamiento en proporción á su edad y al tiempo que tienen de estudio. En escritura los primeros y labores de

manos las últimas, han probado también aplicación y habilidad.

**Tacuba.**—Así en la escuela de niños como en la de niñas, se han obtenido muy buenos resultados en los últimos exámenes que respectivamente se practicaron. Los alumnos de uno y otro sexo han justificado con aplauso el progreso alcanzado en las principales materias que exige el reglamento del ramo; probando al mismo tiempo que los directores se han dedicado con empeño á la enseñanza.

**Juyula.**—En esta población solamente hay escuela de niños; y en el examen último se notó algún aprovechamiento en los alumnos, principalmente en Geografía, Gramática y Moral. Se espera obtener mayor suma de provecho en el año escolar que está para abrirse; y se hace sentir mucho la falta de una escuela de niñas.

**San Pedro Pastla.**—Los directores de las escuelas de niños y niñas de este pueblo, presentaron un examen más lucido que como se esperaba, acreditándose así no solo éstos en las materias que prescribe la ley, sino también los encargados de su educación; pues á juzgar de la precisión con que satisfacían las preguntas dirigidas por los réplicas, no se puede menos que confesar el interés que ha habido por el progreso de los establecimientos.

**Guaimango.**—Las escuelas marchan con la debida regularidad, y aunque los adelantos obtenidos no pueden satisfacer todavía el objeto de la institución, ni los deseos y necesidades del vecindario, es de esperarse que, con algo más de dedicación y de interés en la autoridad local, se saque en lo de adelante más provecho de ambos establecimientos.

**Atiquizaya.**—Era muy natural que en esta ciudad, cabecera del distrito de su nombre, se obtuviesen, como se obtuvieron, muy laudables muestras de aprovechamiento en ambos planteles; correspondiendo de esta manera los directores á la confianza que en ellos se ha depositado en beneficio de la instrucción pública, y los alumnos de uno y otro sexo á las aspiraciones del Supremo Gobierno y á la esperanza de sus padres.

Está demostrado que las escuelas han aprovechado considerablemente el año escolar que ha pasado; y que, mediante la dedicación de los directores, puntualidad de los alumnos en la asistencia y celo de parte de las autoridades, se obtengan mejores resultados en el año que está para principiar.

**Turín.**—Allí también se practicaron los exámenes de ley en ambos establecimientos al fin del año en referencia: tanto en el uno como en el otro se notó poca concurrencia; pero dieron buenos resultados, porque tanto los niños como las niñas, manifestaron aprovechamiento en los estudios de Gramática, Aritmética, Geografía, Moral y demás materias á que se refiere la ley.

**El Refugio.**—En esta población no ha habido desgraciadamente adelantos dignos de notarse en la escuela de niños, porque en ninguna de las materias que

previene el Reglamento, han denotado instrucción alguna que pueda dar una idea de progreso.

Así se deja ver cuando los réplicas que practicaron el examen, entre otras cosas, dicen: "En el ramo de lectura no se encuentra adelanto alguno, pues aunque leen libro, no es con la debida corrección. En Gramática hay poca adelanto en la práctica y solo se nota prontitud en resolver las preguntas. Los demás alumnos saben muy poco y parece que, aunque el señor Valladares se ha esforzado en enseñarles, el tiempo ó las circunstancias no le permiten lo suficiente para atender con la religiosidad debida á la educación". Esto confirma lo que se ha expresado al principio.

Respecto de la escuela de niñas nada puede decirse, por encontrarse en clausura desde hace algunos meses.

**San Lorenzo.**—La escuela de niñas se encuentra en iguales circunstancias á la de El Refugio, porque los alumnos apenas se hallan en los primeros rudimentos de cada una de las materias en que deben instruirse.

En esta población es muy ingente la necesidad que se experimenta de establecer una escuela de niñas, para satisfacer las exigencias del vecindario, según se ha manifestado anteriormente á ese Ministerio.

En estos términos creo de mi deber dar al Supremo Poder Ejecutivo el informe correspondiente al ramo de instrucción primaria en este departamento.

Soy del señor Ministro, con el debido respeto, atento seguro servidor.

Simeón Magaña.

**INFORME** que la comisión nombrada para calificar los exámenes públicos del Colegio de "La Merced", dirige al señor Alcalde Municipal de esta ciudad.

Señor Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito de Suchitoto.

Los infrascritos nombrados por U. para presenciar y calificar los exámenes públicos del Colegio de Señoritas de esta ciudad, titulado "La Merced", después de haber llenado su cometido, se hacen el honor de informar á U. lo siguiente:

El acto de los exámenes tuvo lugar el 25 del corriente de las ocho hasta las once de la mañana, y de las cuatro de la tarde hasta las siete de la noche. Fueron examinadas las alumnas por el Jurado de examen nombrado al efecto, compuesto de los señores doctores don Federico Avalos y don Cayetano Ochoa y Bachilleres don Juan Miguel González y don Francisco Gallardo, quienes replicaron sobre Geografía, Gramática Castellana, Aritmética é Historia.

Se concluyó el acto con un examen practicado por el Presbítero don Rogelio Aguilar, sobre principios de Moral y Religión.

Los textos adoptados en dicho establecimiento, para la enseñanza, son los siguientes:

Gramática Castellana, de Quirós y de

la Academia, Aritmética, doctor González, Cáceres y Domínguez.

Geografía, Smith, Guim y Cáceres.

Historia, Mantilla.

En Religión y Moral no se ha adoptado un texto particular, sujetándose la enseñanza en estas materias á varios autores y sobre principios universales.

Defendieron todo el programa de Gramática Castellana, que comprende todo el texto, las señoritas Virginia Peña, Delfina Bonilla, Eugenia Bonilla y Amelia Montalvo, las cuales componen la primera sección de esta asignatura. La señorita Ester Serrano, defendió toda la Analogía. Las niñas Carmen Serrano, Rosa Ayala, Josefina Martel, Mercedes Escobar, María Arrazola y Julia Flores, sostuvieron hasta el artículo, y la niña Teresa Hernández hasta el pronombre.

En Historia, la señorita Virginia Peña, defendió todo el programa que abarca casi toda la obra del señor Mantilla: las señoritas Delfina Bonilla, Amelia Montalvo y Eugenia Bonilla, gran parte del programa, y su instrucción en esta materia se extiende hasta la caída del Imperio Romano; y la señorita Ester Serrano defendió hasta la cronología de Asia.

En Geografía el programa comprende: Nociones generales de Cosmografía; Divisiones científicas y naturales de la Tierra. Geografía de Centro-América en general y particular de cada uno de sus Estados. Geografía de la América del Norte, América del Sur, Europa, Asia, África y Oceanía. Defendió todo el programa la señorita Virginia Peña: las señoritas Delfina y Eugenia Bonilla y Amelia Montalvo, hasta los Estados Unidos de Norte América; y las señoritas Ester y Carmen Serrano defendieron las materias del programa hasta Guatemala.

La segunda sección de esta asignatura compuesta de niñas, defendieron solamente generalidades.

En Aritmética las señoritas Virginia Peña y Delfina Bonilla, defendieron todo el programa que comprende las reglas de enteros, quebrados, decimales y denominados, elevación á potencias y extracción de raíces: razones y proporciones y reglas de compañía, interés, descuento y aligación. Las señoritas Amelia Montalvo y Eugenia Bonilla, defendieron gran parte del programa hasta dividir decimales.

La segunda sección de esta materia, compuesta de las alumnas Mercedes Escobar, Ester Serrano, Rosa Ayala, Josefina Martel, Julia Flores, María Arrazola, Carmen Serrano y Teresa Hernández, defendieron: la primera de dichas alumnas, las cuatro reglas de enteros: las cinco siguientes hasta multiplicar y las dos últimas hasta la sustracción.

En escritura se tuvo á la vista las planas presentadas por las alumnas, y se notó en ellas gran adelanto, sobresaliendo en esta materia por su estado de perfección y elegante forma de letra las señoritas Delfina Bonilla y Virginia Peña.

Además de las alumnas que se han referido fueron también presentados á exá-

men el niño José Gallardo y la niña Margarita Cañas, á quienes solamente se preguntó pequeñas nociones de Ortología, Aritmética y Geografía, siendo digno de encomio el despejo con que contestaron, no obstante su tierna edad.

Pasando ahora á emitir nuestra opinión sobre el resultado de los exámenes, debemos decir á U, en obsequio de la justicia, que el éxito ha correspondido satisfactoriamente á las esperanzas de los padres de familia, así como también á los esfuerzos de la directora del Colegio.

Por punto general las niñas educandas contestaron con desarrollo y lucidez á las preguntas propuestas por el Jurado de examen; siendo dignas de particular mención por su aventajado aprovechamiento las señoritas Virginia Peña y Delfina Bonilla. También sobresalieron por su instrucción en las materias que les tocó defender las señoritas Amelia Montalvo y Eugenia Bonilla.

Entre las niñas se distinguieron las alumnas Rosita Ayala y Josefina Martel, quienes por su tierna edad y desembarazo en las contestaciones, demostraron tener especiales aptitudes para el aprendizaje.

En conclusión, diremos dos palabras sobre la distribución de premios que tuvo lugar de las siete á las once de la noche del primero del mes en curso. Este acto fué solemnizado con la presencia de muchas señoritas y caballeros de la clase más culta de esta población; y se amenizó con varias piezas de música que tocó la banda de esta ciudad, dirigida por el aventajado maestro don Buenaventura Santa María.

Los premios consistieron en coronas, libros y medallas, repartidos entre las alumnas según el grado de aplicación, aprovechamiento y conducta.

Durante el acto se exhibieron las labores de manos, trabajadas todas con exquisito gusto y habilidad, según el sentir de personas entendidas en la materia. Las alumnas ejecutaron en el piano varias piezas de música, quedando los espectadores satisfechos del grado de adelanto de las educandas en esta materia. También se recitaron por varias alumnas discursos, y piezas de literatura, terminando la velada con un trozo de comedia representada por las señoritas Virginia Peña, Eugenia y Delfina Bonilla, y Amelia Montalvo.

Así tenemos el honor de informar al señor Alcalde del resultado de los exámenes públicos y distribución de premios del Colegio "La Merced".

Suebitoto, Enero 24 de 1887.

Oayetano Ochoa.

Ramón Peña. Vicente González.

**MOVIMIENTO DEL HOSPITAL de San Juan de Dios de esta ciudad, habido en todo el mes de Enero del corriente año.**

Existencia del mes anterior..	61
Entradas en este mes.....	73
Total.....	134

Salidos curados.....	52
Mejorados.....	12
Muertos.....	6
Total.....	70

Existencia..... 64  
San Miguel, Enero 31 de 1887.

V. Amaya, Hermano Mayor.

**Movimiento de buques.**

La-Unión, Febrero 8 de 1887.

A las 7 a. m., fondeó el vapor "City of Panamá" procedente de La-Libertad, trayendo 799 bultos y á los pasajeros General L. Letona, Miguel Figueroa, María de Arrión, J. B. Sundece, W. A. Eckerstey, P. Homasson y don Remigio Padilla.

La-Unión, Febrero 6 de 1887.

A las 7 a. m. fondeó el vapor "Olyde", procedente de Panamá é intermedios; trayendo 3,636 bultos y 6 paquetes correspondencia y á los pasajeros G. Mazini, E. Paguado, Juliana Herrera é hijos y Ramírez, Mercedes Saenz y don Pedro Zaldívar.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**FEBRERO TIENE 28 DIAS.**

Miércoles 9 | Santos Alejandro mr., Rómulo día. y confesor.

**BOTICAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR.—La de Araujo y C<sup>o</sup>  
NUEVA S. SALVADOR.—La de Eduardo Zelaya.

**AVISOS OFICIALES.**

Dirección General de Correos.

**CORRESPONDENCIA no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó por hallarse ausentes.**

1 Arévalo, Lisandro	domicilio ignorado.
2 Alonso, María	" "
3 Corea, F. Luis	" "
4 Castro, David	ausente.
5 Conti, Josefa	domicilio ignorado.
6 Escobar, Angel	" "
7 Escobar, Trinidad	" "
8 Girón, Ascención	" "
9 García, Juana	" "
10 Herrera, Aquilino	" "
11 Homassel, Pablo	" "
12 Homassel, Pablo	" "
13 Homassel, Pablo	" "
14 Lemus, & Sánchez	" "
15 Muñoz, Domingo	" "
16 Menicuci, Félix	" "
17 Machón, Mariana	" "
18 Manca, Lucrecia	" "
19 Molina, Miguel	" "
20 Mira, Andrea	" "
21 Olivares, Aparicio	" "
22 Rodríguez, H. Narciso	ausente.
23 Rodas, Plutarcio	domicilio ignorado.
24 Salazar y Angulo	ausentes.
25 Salazar y Angulo	" "
26 Salazar y Angulo	" "
27 Zepeda, Juana	domicilio ignorado.

Por falta de franqueo.

28 Barberens, Luisa. 2 centavos.  
Dirección General de Correos: San Salvador, Febrero 7 de 1887.

3—1 Mariano Duarte.

**POLICIA.**

*Novedades ocurridas el día 6.*

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, cinco: uno, por homicidio; dos, por coautores del mismo; uno, por amenazas á muerte á mano armada, y otro, por inmoralidad.

NOTA: A las cinco y media de la tarde del día seis, Higinio Villalta dió muerte á Dionisio Medrano, en la proximidad de la finca de don Mariano Dorantes, en la calle que de esta capital conduce al pueblo de Mejicanos. Villalta se encuentra herido en las cárceles públicas, lo mismo que los coautores Francisco y Patrio Aguila.

*Novedades ocurridas el día 7.*

Fueron detenidos en la Comisaría de este Cuerpo, cinco: uno, por lesiones; dos, por ebriedad y riña; uno, portación de arma prohibida y otro, por ebriedad.

NOTA: Fué recogido un caballo que vagaba por las calles centrales de esta ciudad.

San Salvador, Febrero 8 de 1887.

Fortunato Mexía F.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

SAN SALVADOR.

Febrero 7 de 1887.

Jesús Elías, de Quezaltepeque,  
Rafael Lens, de Santa Tecla,  
Juan Manuel Umaña, de Nejapa,  
Jorge Flores, de Santa Ana,  
Jacinto Machuca, de San Pedro,  
Vicente Laines, de Juayúa,  
Pablo A. Pérez, de Santa Tecla,  
O. L. Glover, de Yuscarán,  
Justo García, de Guatemala,  
Lisandro Arévalo, de San Miguel,  
Manuel Olivares (h.), de Ilobasco.  
Oficina Central de San Salvador.  
José María Alvarado.

**AVISOS JUDICIALES.**

**Carteles.**

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Justo Aguilar, como apoderado de doña Francisca Rosales, contra don Florencio Osorio, por la cantidad de trescientos sesenta y siete pesos cincuenta centavos é intereses de dos por ciento mensual, desde Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno situado en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo de este departamento, en el punto llamado Santa Lucía, lindando: al Oriente, con el camino de Santa Lucía hasta donde hace esquina con el terreno que fué de Victor Dueñas; al Poniente, con terreno de José Angel Flores; al Norte, con los mismos terrenos que fueron del señor Dueñas y que hoy son del ejecutado Osorio; y al Sur, con el camino real que de San Lorenzo conduce á Santo Domingo; otro terreno situado en el mismo lugar, lindando: al Oriente, con terreno de Cosme Aguilar, Matilde Portillo y Nestor Palacios, camino vecinal que conduce á Santa Lucía de por medio: al Norte, con terreno del ejecutado Osorio; al Poniente, con terreno de Apolonio

Martínez, Sebastián Zaldaña y José Ángel Henríquez, quebrada del Salamo de por medio; y al Sur, con fincas de José Ángel Flores, Higinia Durán, Eustaquio Palacios y Pedro Osorio, camino real de por medio. Quien quisiera hacer postura á dichos inmuebles, que se presente que se le admitirá con arreglo á derecho.

Juzgado de 1ª Instancia del Departamento de San Vicente, á las cuatro de la tarde del treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

3—2. Luis J. Miranda.  
Ante mí, Avelardo Rodríguez, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad manifiesta, y á solicitud del doctor don Carlos Palma, como apoderado general de don Daniel Olmedo, esposo legítimo de doña Ana Bulnes de Olmedo, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una casa portal de esquina, perteneciente á la indicada señora; cuya casa mide trece metros cincuenta centímetros de frente hácia la plaza principal de esta ciudad, á cuyo costado Oeste está situada, y diez y nueve metros cincuenta centímetros á lo largo de Oriente á Poniente; siendo tres metros cincuenta centímetros el ancho del portal al extremo de la referida plaza, con un patio interior dentro de las dimensiones expresadas; lindando: al Oriente, con la nominada plaza; al Occidente, pared de por medio; con casa de doña Mercedes Bazán; al Norte, pared de por medio, con el resto del portal que pertenece á la mencionada señora Bulnes; y al Sur, calle real de por medio, con casa portal de doña Concepción Contreras; estando valuada la casa portal que vá á venderse en la cantidad de *tres mil pesos*. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á las diez de la mañana del día primero de Febrero de 1887.—Sebastián Bulnes.

Macario López, Srio. 3—3

En virtud de ejecución que se sigue contra don José Marc Reus, por cantidad de pesos que adeuda al Fisco, procedente de resultas de cuentas que la Contaduría Mayor dedujo á las que rindió como Contador de la Aduana Marítima de la La-Libertad, se venderá en este Juzgado, á las tres de la tarde del día doce del corriente, un terreno situado en la colina Norte, de la villa de La-Libertad; valuado en *setecientos cincuenta y tres pesos*: tiene de capacidad, poco más ó menos, una caballería y un quinto, con una casa en galera de ocho metros trescientos sesenta milímetros de extensión; lindando: al Oriente, con terreno de Victoriano Cervellón; al Poniente, con terreno de Tiburcio Meléndez; al Norte, de por medio, con terreno de Gregorio Mercado y el del Presbítero don Juan Meléndez; y al Sur, con terreno de José Ángel de León.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Romualdo Bucaro, Srio. 3—1.

Por razón de necesidad y utilidad justificada plenamente por don José Manuel Valencia, en concepto de esposo legítimo de la señora Cecilia Hernández, se vende por este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de adobe, por la cantidad de *doscientos pesos*, sita en el centro de esta villa, juntamente con su respectivo solar; lindando: al Oriente, con un solar vacante de la señora Aquilina Romero; al Norte, con otro solar vacante de Andrea Hernández; al Poniente, con casa y mojinetes de don Manuel Jovel Velásquez; y al Sur, calle de por medio, con casa de María de Jesús Cortés; teniendo dicha casa doce varas de largo, por siete de ancho. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Dado en el Juzgado de Paz Suplente de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

1 Felipe del Rio.—Romualdo Guardia, Srio.

### Emplazamientos.

En las diligencias seguidas por Juan Asmitia, en que pide la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su padre Valentín de igual apellido, al folio primero se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Admitase la anterior solicitud y publíquese por edictos por el término de quince días, fijándose en los lugares más públicos de esta ciudad, 793 Pr. || Bonilla. || Ante mí; || Amelio Larromana, Srio. || Hay dos rúbricas.

Y para publicarse en el "Diario Oficial" extendiendo el presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Simeón Eduardo.—Pedro J. Saavedra, Srio. 3—1.

TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Por el presente llamo y emplazo al reo Francisco López, procesado por el delito de lesiones graves causadas á Leoncadio Guardado, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será juzgado en rebeldía. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultare.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las dos de la tarde del día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Toribio Gallegos.—Francisco Valencia, Srio. 3—1

### AVISOS PARTICULARES.

**BANCO INTERNACIONAL del SALVADOR.**

12º DIVIDENDO.

Desde hoy en adelante se pagará en la oficina de este Banco el duodécimo divi-

dendo con ciento ochenta y cinco pesos por acción contra presentación de los cupones respectivos.

San Salvador, Febrero 7 de 1887.

5—2 Ulex, Jefe interino.

### BILLETES DE LA ACREDITADA Y GRAN LOTERIA

Del Estado de Luisiana,

que mensualmente se corre en New-Orleans, vende en Santa Tecla el infrascrito Agente. De los del sorteo que tendrá lugar el 8 de Febrero próximo, y cuyo primer premio es de **\$150,000 Oro Americano**, quedan unos pocos. Ocurran á comprar los interesados.

Las listas de números premiados llegan á la agencia con regularidad, 22 días después de verificado cada sorteo, vía de Izabal.

Santa Tecla, Enero 30 de 1887.

8—7 Miguel Villacorta.

### Crédito Territorial del Salvador.

Se avisa á los señores accionistas del Crédito Territorial del Salvador, que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en su sesión de diez de los corrientes, llamar *nueve pesos* por cada acción suscrita, para completar así el primer décimo.

En consecuencia, los señores accionistas que hayan suscrito acciones en Santa Tecla y en San Salvador, se servirán verificar el pago de dichos nueve pesos en las oficinas de la Sociedad, y los que han suscrito en los departamentos lo verificarán en las agencias de la Sociedad:

Santa Ana.....	Sr. D. Emilio Bolismela
Ahuachapán.....	„ Onofre Durán
Sonsonate.....	„ Rafael Montis
San Vicente.....	„ Nicolás Angulo
Zacatecoluca.....	„ Romoño Yúdice
Sensuntepeque.....	„ Fermín Velasco
Sochitoto.....	„ J. A. Peña
Chalatenango.....	señores Pinto Hermanos
Cojutepeque.....	„ Sr. D. Narciso Díaz
San Miguel y La Unión.....	„ Máximo Brizuela

San Salvador, Enero 11 1887.

30—21 El Director,  
E. Huard,

### LICEO DE "SANTA MARIA".

Desde el 1º de Febrero corriente están abiertas las clases en este establecimiento, el cual cuenta con profesores ejercitados en la enseñanza de la juventud.

San Salvador, Enero 20 de 1887.

16—13 Narcisa Salazar.

### "COLEGIO DE SANTA TERESA."

EN SANTA TECLA.

Este acreditado plantel, habiendo probado una vez más en los exámenes del año próximo pasado, *los adelantos positivos* que en él obtienen las señoritas, recibiendo una educación tan sólida como variada, *ha comenzado ya sus nuevas tareas escolares.*

El régimen del establecimiento, la acreditada honradez y notoria instrucción de sus profesores, son su completa garantía.

Santa Tecla, Enero 2º de 1887.

10—10 La Directora, Teresa I. de Peña.

IMPRENTA NACIONAL,



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Miércoles 9 de Febrero de 1887.

NUM. 34

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 8 de 1887.

Con presencia del oficio del Inspector de Instrucción Pública del departamento de Cabañas, contraído á exponer la conveniencia de vender al mejor postor el tercer patio de la casa destinada á la escuela primaria de niñas de la ciudad de Ilobasco, en virtud de no ser de utilidad alguna para las necesidades del indicado plantel, y en vista de lo informado por el señor Gobernador y la Municipalidad respectiva, de la escritura de compra y del acuerdo supremo de 30 de Agosto de 1882, y considerando: que aunque el referido fundo fué comprado con fondos nacionales, no es nacional, sino municipal, por el destino que se le dió en el acuerdo antes mencionado, y no debe sujetarse en su venta á lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Hacienda, sino á lo que dispone el artículo 583 C., á ese fin el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por el señor Alcalde Municipal de Ilobasco se venda gubernativamente y con las formalidades legales el tercer patio de que se ha hecho referencia, invirtiendo el producto en la reparación de los departamentos del mismo edificio que se hayan en deterioro. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

*Estupinián.*

### DOCUMENTOS VARIOS.

#### Universidad Nacional.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesión del 22 de Enero de 1887. || Asistieron los señores Rector Tigorino, y Consiliarios Morales, Palomo, Barberena, Araujo y el infrascrito Secretario. || Se leyó el acta anterior y fué aprobada. || Se leyó también el acuerdo supremo por el cual se dispensa al Bachiller don Juan Sierra el pago de los derechos correspondientes á su doctoramiento en la Facultad de Medicina. || En seguida la Secretaría dió cuenta: 1º De la solicitud que el señor Prebitero don Felix María Sandoval ha hecho al Supremo Gobierno con el fin de que se conceda la gracia especial de que los alumnos del establecimiento que dirige en la Nueva San Salvador puedan hacer válidamente en aquel plantel los estudios de Jurisprudencia, bajo la dirección de profesores nombrados por el Consejo; y oído el parecer de la Junta Directiva de la Facul-

tad, esta Corporación dispuso: manifestar al Supremo Poder Ejecutivo que sería conveniente otorgar al señor Sandoval la gracia que solicita, por cuanto es notoria la imposibilidad en que se encuentran sus alumnos para continuar sus estudios en esta capital, y atendiendo además al buen resultado de los exámenes de Derecho que rindieron los discípulos del peticionario en el año próximo anterior; pero como el Estatuto Universitario prohíbe en absoluto se hagan tales estudios fuera de la Universidad Nacional, es el Supremo Gobierno quien debe resolver si se dispensa ó nó, en este caso, el cumplimiento de la ley, según le parezca más conveniente. || 2º De otra solicitud que el señor doctor don Miguel Estupinián, ha presentado al Supremo Gobierno á efecto de que se permita á sus hijos Daniel y José Antonio del mismo apellido hacer en Santa Ana los estudios de práctica en Jurisprudencia; y oído el parecer de la Junta Directiva de la Facultad, esta Corporación dispuso: manifestar al Supremo Poder Ejecutivo que á ser ciertas las solicitudes en que el peticionario apoya su solicitud, no estaría fuera de razón otorgarle la gracia que solicita; pero como el Estatuto vigente no permite hacer estudios superiores fuera de la Universidad, el Supremo Gobierno resolverá si también se dispensa ó nó en este caso el cumplimiento de la ley. || 3º De un oficio del doctor don Honorato Vargas solicitando se le conceda licencia de dos meses por razón de enfermedad, y el Consejo dispuso: que la Secretaría recabe previamente del señor Vargas si el estado de su salud y su permanencia en la Nueva San Salvador le permitirá ocurrir al desempeño de la Cátedra de Economía Política y Estadística que está á su cargo, dentro del término de 15 días; nombrando mientras tanto en su lugar al doctor don Ignacio Morales para el desempeño de la Cátedra mencionada. || 4º De la renuncia que del cargo de Profesor de Farmacia y Mineralogía de esta Universidad ha hecho el doctor don Joaquín Hernández; y el Consejo acordó: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios. || 5º De la renuncia que el doctor don Salvador Valenzuela hace de la Cátedra de Derecho Civil patrio y Código de Minería de esta Universidad, y la Corporación acordó: admitírsela, dándole también las gracias por sus servicios. || 6º Del nombramiento que en uso de sus atribuciones y con motivo de la ausencia del Profesor de Farmacia y Mineralogía, ha hecho el Rectorado de esta Universidad en el doctor don José María Rodríguez para el desempeño de dicha asignatura; y la Corporación confirmó el nombramiento en referencia; disponiendo al mismo tiempo se excite á las Juntas Directivas de las Facultades de Farmacia y Jurispru-

dencia á efecto de que se sirvan proponer las ternas respectivas para llenar las vacantes de los doctores Hernández y Valenzuela; y 7º Del acuerdo emitido por el Rectorado encomendando interinamente y con el sobre-sueldo de quince pesos mensuales al celador-escribiente don Francisco Espinal, el cargo de Bedel que servía don Clemente Escobar; y la Corporación confirmó este nombramiento, autorizando al señor Rector para que oportunamente nombre dicho empleado en propiedad. || Estando incompleta la Junta Directiva de Ingeniería, el Consejo dispuso: organizarla nuevamente; y tomada la votación resultaron electos: Decano, el doctor don Juan Barberena: primer vocal propietario, el doctor don Rafael Arbizú: segundo, el doctor don José E. Alcaine: Sub-Decano, el doctor don Santiago I. Barberena: primer vocal suplente, el doctor don Carlos M. Castro; y segundo, el doctor don Francisco Cáceres. || Por último, el Consejo fué impuesto de que en la sección editorial del "Diario Oficial" correspondiente al 3 del mes en curso, se asegura que "por indicación y súplica del Consejo, resolvió el Poder Ejecutivo refundir la Tesorería de la Universidad en la Tesorería General de la República"; y como esta aseveración es de todo punto inexacta y pudiera desconcepcionar á la Corporación ante el Cuerpo de Académicos del país, por cuanto aquella medida ofrece dificultades para hacer práctica la independencia universitaria que garantiza el Estatuto actual y por cuya conservación tanto se ha afanado el actual Consejo, creyendo interpretar de este modo los deseos de la generalidad de los Académicos; esta Corporación dispuso: que la presente acta sirva de rectificación á los erróneos conceptos del "Diario Oficial" ya mencionados; comisionando al mismo tiempo al Consiliario doctor Morales, para que, á nombre del Consejo, publique por separado igual rectificación en alguno de los periódicos de la capital. || Se levantó la sesión. || Nicolás Tigorino. || D. Calderón, Srio.

Es conforme: Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Febrero cinco de mil ochocientos ochenta y siete.

*D. Calderón.*

#### Providencias Municipales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Febrero 7 de 1887.

Señores Alcaldes Auxiliares del barrio de.....

Habiéndose abierto desde el 1º del corriente las escuelas primarias de los barrios, ruego á ustedes se sirvan hacer que puntualmente asistan á los mencionados planteles todos los niños de su respecti-

va comprensión, de la edad de 7 á la de 15 años, debiendo participar á esta Alcaldía las faltas que notaren en las escuelas de ese barrio, y pasar además una lista de todos los padres ó guardadores de niños, que no cuplieren con la obligación de mandarlos á la escuela, una vez que hayan sido por ustedes requeridos. Soy de ustedes muy atento servidor.

Francisco A. Funes.

*Estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad de la Nueva San Salvador, durante el mes de Enero del año corriente.*

	INGRESOS.	EGRESOS.
A existencia del mes anterior.....	\$ 53 07	
A impuesto de mercaderías por Diciembre de 1886..	495 00	
A impuesto de almaceas y tiendas..	2 75	
A impuesto de boticas y pulperías...	5 75	
A impuesto de billares y hoteles.....	7 00	
A impuesto de lecherías.....	4 00	
A donativos.....	135 00	
A ingresos extraordinarios.....	2 25	
A remates de canchas de gallos....	65 13	
A devoluciones por negocios á intereses á b/c.....	200 00	
A deudas por cobrar.	4 25	
A producto de entradas públicas.....	519 06	
Por gastos ordinarios.....		\$ 265 00
Por gastos extraordinarios.....		9 50
Por alquiler de la casa que sirve de Hospital.....		40 00
Por sueldo de empleados.....		68 37
Por sueldo del médico del Hospital.....		50 00
Por medicinas.....		64 53
Por gastos en construcción del nuevo Hospital.....		133 25
	\$1493 26	\$ 630 65

**DEMOSTRACION.**

Suma de los ingresos \$1493 26  
Suma de los egresos. 630 65

Existencia de dinero en caja para Febr. 862 61

Tesorería del Hospital de Nueva San Salvador, Enero 31 de 1887.—*Miguel Villacorta.*

Junta de Caridad del departamento de La Libertad.—Vº Bº *M. Gallardo,*  
*H. Mayer.*

**Movimiento de buques.**

La Libertad, Febrero 9 de 1887.  
El vapor "Olyde," procedente de Panamá é intermedios, fondeó á las seis a.

m. Trae á los pasajeros: A. Schönemberg, A. Atlas, Aurora Torres, Francia-co Medina, J. C. Esuena, V. Zelaya, S. Ulloa, E. Pasquet, Benito Alemán, Cleofes Grande.—Cargamento 114 bultos, 10 sacos correspondencia.

**SECCION EDITORIAL.**

**EL CONGRESO CENTRO-AMERICANO.**

"El Guatemalteco," órgano de publicidad del Gobierno de la vecina República, en su número del 26 de Enero último, día de la inauguración de los trabajos del Congreso centro-americano, trae un brillante artículo acerca del objeto de este alto Cuerpo, haciendo largas y patrióticas consideraciones con relación al estado actual de las cinco naciones de Centro-América, y expresando al propio tiempo cuáles son las esperanzas y los ideales del verdadero patriotismo de sus buenos hijos, que ven la unión política de estas disgregadas secciones, como la suprema aspiración hacia el bien de estos pueblos.

Con tal motivo, entra además el colega á indicar los medios más propios para llegar á tan deseada meta, siendo el primero y principal la asimilación, la unificación de intereses, de leyes, en una palabra, de cuanto constituye la vida íntima y exterior de nuestros países, juzgando las actuales circunstancias, en que la paz, la armonía y la confraternidad reinan entre las secciones centro-americanas, como las más propicias, y á la Dieta actualmente reunida en Guatemala como el Cuerpo llamado á realizar esa obra y sentar las bases en que de una manera incommovible debe levantarse más tarde el edificio de la Unión.

Complácenos ver que el intérprete de las ideas y sentimientos del Gobierno guatemalteco haya sido tan explícito sobre este asunto, y sus palabras tan solo, son para nosotros una prenda segura de que los trabajos del Congreso de Plenipotenciarios serán fecundos para el porvenir, pues nos revelan que las instrucciones dadas al Representante de Guatemala son idénticas ó semejantes á las que llevara de aquí el señor Dr. Reyes y á las que, á no dudarlo, recibieran de sus respectivos Gobiernos los Ministros de Honduras, Nicaragua y Costa-Rica.

Tiempo es ya de que el pensamiento de la Unión salga de la esfera puramente especulativa, con-

virtiéndose en una de las más hermosas realidades en la vida de estos países; tiempo es ya también de desechar como infecundo é inestable el medio violento de la fuerza, que tan completo fracaso ha tenido en fecha no lejana, y que, saliendo de una punible apatía, de un aislamiento desconsolador y criminal, los pueblos centro-americanos se comuniquen, se relacionen y se den para siempre el abrazo de sincera é íntima amistad, confundiendo sus destinos y aspiraciones.

La obra de reparación debe comenzarse, y ya que hubo centro-americanos capaces de desmenbrar nuestra antigua Patria, de desunir lo que la naturaleza, el origen, la tradición y la historia habian unido, necesario es que haya también patriotas que propendan á reconstruir aquel grandioso edificio que nos legaran nuestros mayores; y puesto que la fuerza es impotente para llevarlo á cabo, preciso es que la diplomacia ensaye sus poderosos recursos á fin de acercar y asimilar los miembros de la familia centro-americana, ahora erigidos en autonomías raquílicas, empobrecidas y trabajadas por el espíritu de revuelta nacido del estado mismo de desunión en que se encuentran.

El ejemplo que á nuestros ojos presentan algunos hechos históricos, nos están indicando que éste es el desencadenamiento que deben tener los sucesos de nuestra propia historia, pues países que se han visto desmembrados, conteniendo en sí nacionalidades, legalmente distintas, pero no por eso compuestas de pueblos diversos en su modo de ser ni en sus intereses y tendencias, han tenido su espléndida resurrección ante el mundo y la historia, ya al resplandor de la espada de sus héroes, ya al poder de la inteligencia y la diplomacia de sus hombres de Estado.

Italia, fundiendo sus numerosos Estados en uno solo, después de los memorables combates en que Garibaldi y Víctor Manuel,—el héroe de la democracia y el *Re Galantuomo*,—dieron el golpe de gracia al separatismo y al papado, es uno de esos ejemplos; y á no ser que esos hombres providenciales se sobrepusieron á cuanto se opusiera á la realización de su grande obra, la unidad italiana sería hasta ahora una simple aspiración del patriotismo, una hermosa ilusión acariciada por la mente de los poe-

tas, un sueño, una esperanza.

Alemania es otro de esos ejemplos, y lo que en Italia estuvo á cargo de la espada de los vencedores del 70, en el antiguo imperio de Carlos V fué obra de la diplomacia, y á los principios de este siglo el *Zollverein alemán* vino á juntar de nuevo lo que la naturaleza había hecho uno y los hombres habían separado por una de esas aberraciones inexplicables.

En igualdad de circunstancias, los países centro-americanos deben hacer otro tanto, sinó por la fuerza que ya ha fracasado y ahondado más y más sus resentimientos, sus pueriles rencillas, sus celos infundados, sí por la diplomacia que es todavía más fuerte y que con sus sabias combinaciones sabe fundar edificios más sólidos y más estables.

La situación en que actualmente se encuentran los cinco Estados centro-americanos no puede ser más propicia: desinterés, patriotismo, fraternidad, cuanto puede contribuir á la realización de ese gran *desideratum*, todo se manifiesta en las regiones gubernamentales de estos países, y las repetidas muestras de simpatía, cordialidad y aprecio recíproco que los Gobiernos se manifiestan, es indicio seguro de que todo trabajo que se haga con aquel fin, será fecundo y duradero. No es la amistad nacida del predominio, no son las manifestaciones inspiradas por la humillación, lo que al presente se nota en las relaciones de las cinco Repúblicas de Centro-América; es el trato íntimo, cordial, afectuoso en que se refleja la buena armonía y la indentidad de aspiraciones lo que en estos momentos une á los miembros de una misma familia, á las porciones de un mismo suelo, á las partes de un todo moral y físico que, tarde ó temprano, hemos de volver á ver tal como lo dejaron nuestros mayores y como la razón y la lógica histórica exigen se manifieste.

Es, pues, llegada la época en que los generosos esfuerzos de los patriotas propendan á la reconstitución de la República Centro-Americana, traduciéndose esos esfuerzos en hechos positivos; y el Gobierno salvadoreño, como el guatemalteco, espera que el Congreso de Plenipotenciarios actualmente reunido en Guatemala, sabrá inspirarse en esta verdad y dejar sentadas las bases de completa asimilación de estos países,

y puedan éstos mas tarde, acaso en no lejano día, levantar sobre ellas el hermoso edificio de la futura Unión de Centro-América, pues como bien dice "El Guatemalteco", ese Congreso es "un bendito y duradero lazo de armonía en tierra centro-americana, para impedir el funesto divorcio entre las partes componentes de la familia común".

SECCION DE ANUNCIOS.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. (

Jueves 10 | Sts. Guillermo, duque, erm. y cfr., Jacinto, mr, y stas, Escolástica y Sotera, vgnos.

BOTICAS DE TUENO.

SAN SALVADOR.—La de Araujo y C<sup>a</sup>  
NUEVA S. SALVADOR.—La de Eduardo Zelaya.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Correos.

CORRESPONDENCIA no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó por hallarse ausentes.

1	Arévalo, Lisandro	domicilio ignorado.
2	Alonso, María	" "
3	Corea, F. Luis	" "
4	Castro, David	ausente.
5	Conti, Josefa	domicilio ignorado.
6	Escobar, Angel	" "
7	Escobar, Trinidad	" "
8	Girón, Ascención	" "
9	García, Juana	" "
10	Herrera, Aquilino	" "
11	Homassel, Pablo	" "
12	Homassel, Pablo	" "
13	Homassel, Pablo	" "
14	Lemus & Sánchez	" "
15	Muñoz, Domingo	" "
16	Menicuci, Félix	" "
17	Machón, Mariana	" "
18	Mancsa, Lucrecia	" "
19	Molina, Miguel	" "
20	Mira, Andrea	" "
21	Olivares, Aparicio	" "
22	Rodríguez, H. Narciso	ausente.
23	Rodas, Plutarco	domicilio ignorado.
24	Salazar y Angulo	ausentes.
25	Salazar y Angulo	" "
26	Salazar y Angulo	" "
27	Zepeda, Juana	domicilio ignorado.

Por falta de franqueo.

28 Barberena, Luisa. 2 centavos.  
Dirección General de Correos: San Salvador, Febrero 7 de 1887.

3—2 Mariano Duarte.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 8.

Fueron capturados dos: uno, por ebriedad y una mujer por faltas.

San Salvador, Febrero 9 de 1887.

Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Febrero 8 de 1887.

Antonio Avilés, de Sensuntepeque.  
Trinidad Bonilla, de Santa Teclá. cobrar 1r.  
Urbana Orellana, del Guayabal.  
Br. J. M. Escobar, de La Unión.

Juan Rosales, de San Martín.

Id. Id. Id. Id.

Trinidad Olivares, de La Libertad.

Petrona Marroquín, de La-Libertad.

Lupe Castró, de San Vicente.

Vicente Guerra, de Guatemala.

Juana Domínguez, de Zacatecoluca.

Cr. Manuel Granillo, de Chinameca, (cobrar 1 real.)

TELEGRAMAS transmitidos de esta Oficina á cobrar en otras y no pagados.

Jesús Platero, de Suchitoto.

Joaquín Sánchez, de Tepecoyo.

Oficina Central de San Salvador.

José María Abvarado.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud del señor don Gregorio Mejía, como representante legal de sus menores hijos Gervasio, Lucio y José María Mejía, se vende por utilidad y necesidad justificada, un terreno de arada y monte, de la capacidad de una manzana de extensión, que pertenece á los menores, por herencia de su finada madre Jerónima Lima; cuyo terreno está situado en el valle de Santa Elena de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de don Mercedes Martínez; al Norte, con tierras de Ignacio Hernández; al Poniente, con terreno de Eligia Rosa; y al Sur, con terreno de Roberto Gámez. Dicho terreno está valorado en ciento cuarenta pesos. El que tenga interés que ocurra, que se le admitirá la postura que haga siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: San Sebastián, á la una de la tarde del día siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Santiago Rivas.

3—1 Clemente Henríquez, Srío.

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Justo Aguilar, como apoderado de doña Francisca Rosales, contra don Florencio Osorio, por la cantidad de trescientos sesenta y siete pesos cincuenta centavos é intereses de dos por ciento mensual, desde Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno situado en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo de este departamento, en el punto llamado Santa Lucía, lindando: al Oriente, con el camino de Santa Lucía hasta donde hace esquina con el terreno que fué de Victor Dueñas; al Poniente, con terreno de José Angel Flores; al Norte, con los mismos terrenos que fueron del señor Dueñas y que hoy son del ejecutado Osorio; y al Sur, con el camino real que de San Lorenzo conduce á Santo Domingo; otro terreno situado en el mismo lugar, lindando: al Oriente, con terreno de Cosme Aguilar, Matilde Portillo y Nestor Palacios, camino vecinal que conduce á Santa Lucía de por medio; al Norte, con terreno del ejecutado Osorio; al Poniente, con terreno de Apolonio Martínez, Sebastián Zaldaña y José Angel Henríquez, quebrada del Salamo de por medio; y al Sur, con fincas de José Angel Flores, Higinia Durán, Eus-

taquio Palacios y Pedro Osorio, camino real de por medio. Quien quisiere hacer postura á dichos inmuebles, que se presente que se le admitirá con arreglo á derecho.

Juzgado de 1ª Instancia del Departamento de San Vicente, á las cuatro de la tarde del treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

3—3 *Luis J. Miranda.*  
Ante mí, *Abelardo Rodríguez*, Srío.

En virtud de ejecución que se sigue contra don José Marc Reus, por cantidad de pesos que adeuda al Fisco, procedente de resultados de cuentas que la Contaduría Mayor dedujo á las que rindió como Contador de la Aduana Marítima de la La Libertad, se venderá en este Juzgado, á las tres de la tarde del día doce del corriente, un terreno situado en la colina Norte, de la villa de La Libertad; valuado en *setecientos cincuenta y tres pesos*: tiene de capacidad, poco más ó menos, una caballería y un quinto, con una casa en galera de ocho metros trescientos sesenta milímetros de extensión; lindando: al Oriente, con terreno de Victoriano Cervellón; al Poniente, con terreno de Tiburcio Meléndez; al Norte, río de por medio, con terreno de Gregorio Mercado y el del Presbítero don Juan Meléndez; y al Sur, con terreno de José Angel de León.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Romualdo Bucaro*, Srío. 3—2.

Por razón de necesidad y utilidad justificada plenamente por don José Manuel Valencia, en concepto de esposo legítimo de la señora Cecilia Hernández, se vende por este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de adobe, por la cantidad de *doscientos pesos*, sita en el centro de esta villa, juntamente con su respectivo solar; lindando: al Oriente, con un solar vacante de la señora Aquilina Romero; al Norte, con otro solar vacante de Andrea Hernández; al Poniente, con casa y mojinete de don Manuel Jovel Velásquez; y al Sur, calle de por medio, con casa de María de Jesús Cortés; teniendo dicha casa doce varas de largo, por siete de ancho. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Dado en el Juzgado de Paz Suplente de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. 2  
*Felipe del Río*.—*Romualdo Guardia*, Srío.

#### Emplazamientos.

En las diligencias seguidas por Juan Asmitia, en que pide la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su padre Valentín de igual apellido, al folio primero se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Admitase la anterior solicitud y publíquese por edictos por el término de quince días, fijándose en los lugares más públicos de esta

ciudad, 798 Pr. || Bonilla. || Ante mí, || Amelio Larromana, Srío. || Hay dos rúbricas.

Y para publicarse en el "Diario Oficial" extendiendo el presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Simeón Eduardo*.—*Pedro J. Saavedra*, Srío. 3—2.

**TORIBIO GALLEGOS**, Juez de 1ª Instancia de este distrito.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Juan Melchor, Oástulo, Justo, y Eusebio Martínez, procesados por el delito de lesiones ejecutado en Guadalupe Miranda y Eulogio Hernández, para que dentro del término de quince días se presenten á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar á dichos reos, y los particulares á denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta á las dos de la tarde del primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Toribio Gallegos*.—*Francisco Valencia*, Srío. 3—1

Por el presente, cito y emplazo á los reos ausentes Bartolo Ordóñez, Cruz Morales, (h.) y Antonio Galicia (a) Coyolito, vecinos del pueblo de Apaneca, procesados por el delito de lesiones causadas á Anastasio Velásquez, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de declararse rebeldes si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Simeón Eduardo*.  
*Pedro J. Saavedra*, Srío. 3—1

**EZEQUIEL FERNÁNDEZ**, Juez de 1ª Instancia departamental,

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Toribio Cubías y Braulio García, procesados por el delito de contrabando de aguardiente, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado; bajo apercibimiento de declararse rebeldes, si nó lo verifican. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Ezequiel Fernández*.—*Abelardo Rodríguez*, Srío. 3—1.

#### Depósitos.

Este Juzgado tiene en depósito un macho pardo, viejo, cara rocilla y herrado con este fierro, que se supone robado; cuyo semoviente

dejó alquilado al señor Ignacio Rico, vecino del cantón de Suchinango, de esta jurisdicción, un individuo llamado Miguel N. que trabajaba en la finca que antes tenía en el Volcán, el señor don Rafael Villacorta; y que hoy pertenece á la sociedad "Pérez, Parraga y Alvarez". El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á reclamarlo, con sus comprobantes.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Apopa, á la una de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Higinio Acosta*.

Por disposición de este Juzgado se encuentran depositadas desde el 22 de Diciembre último, las dos vacas, bermeja achiotá y prieta hosca á que se refieren los avisos publicados en el "Diario Oficial", números 19 y 20, correspondientes al 22 y 24 de Enero anterior; cuyos fierros con que están herrados no se les distinguen bien, siendo la figura que se advierte del que tiene la vaca bermeja, el primer fierro diseñado al margen, y la prieta hosca el segundo figurado; los cuales no se encuentran en el libro general de registros de fierros. Si alguna persona se creyere con derecho á dichos semovientes, que se presente á deducirlos en tiempo y forma legal.

Juzgado de Paz de Santiago Texcuangos, Febrero 3 de 1886.

Por el señor Juez de Paz don Máximo López, que no sabe firmar.—*Máximo Presentación*.—*Carlos Gómez*, Srío. 2—1

Se ha presentado á esta Acaaldía, un caballo bayo, de ducaño y fierro desconocido, herrado con el que se figura al margen, en la pierna, al lado de montar. Se encuentra en seguro depósito.

Santa Ana, Enero 27 de 1887.

*Mariano Guzmán*.

#### AVISOS PARTICULARES.

**BILLETES DE LA ACREDITADA Y GRAN LOTERIA**

**Del Estado de Louisiana,**

que mensualmente se corre en New-Orleans, vende en Santa Tecla el infrascripto Agente. De los del sorteo que tendrá lugar el 8 de Febrero próximo, y cuyo primer premio es de **\$150,000 Oro Americano**, quedan unos pocos. Ocurran á comprar los interesados.

Las listas de números premiados llegan á la agencia con regularidad, 22 días después de verificado cada sorteo, vía de Izabal.

Santa Tecla, Enero 30 de 1887.

3—8 *Miguel Villacorta*.

**CARLOS PALMA,**

Abogado i Escribano Publico, ofrece sus servicios en esta ciudad.

Cojatepeque, Enero de 1887.

30—12.

IMPRESA NACIONAL.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Jueves 10 de Febrero de 1887.

NUM. 35

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 8 de 1887.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Guacotecti, en el departamento de Cahabanes, relativa: 1º á que el Supremo Gobierno le conceda el fondo de trabajadores del corriente año; 2º á que se le concedan los productos de alcabala interior, obligándose á mantener en buen estado los caminos y cumplir con las obligaciones que le señala la ley de Instrucción Pública, pago de normalistas etc. y 3º á que se aprueben los arbitrios siguientes: un peso mensual por cada puesto de venta de aguardiente, cantina y chichería; un real mensual por cada vaca que se esquila en la poblacion, y cuatro reales por cada serenata ó fiesta de casamiento. Considerando: que si bien es justo proveer á los Municipios de los fondos necesarios para que tengan vida y procuren el engrandecimiento local, no lo es para gravar demasiado el vecindario con impuestos antieconómicos el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º conceder el fondo de trabajadores; 2º aprobar los arbitrios propuestos, con excepción de los cuatro reales por cada fiesta de casamiento, y debiendo cobrarse cincuenta centavos por cada venta de chicha; y 3º denegar la solicitud en cuanto á que se le conceda el producto de la alcabala interior por que la ley establece, con justicia y conveniencia, que la inversión de tales fondos no pueden aplicarse á otros usos, sin causar grave perjuicio al ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 9 de 1887.

Con vista de la propuesta que el señor Superintendente de Telégrafos hace para que se nombre Telegrafista de la oficina de Zacatecoluca al señor Leonidas Balboa, en lugar de don Octaviano Martínez, mientras dure la licencia que se le ha concedido, y ayudante para la oficina de San Vicente á don José Muñoz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir los indicados nombramientos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 9 de 1887.

Encontrándose la Oficina Central de Telégrafos bastante deteriorada y desprovista de las comodidades que exige por su rango; y visto el presupuesto presentado por el señor Superintendente del ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar, de la partida de gastos ordinarios de telégrafos, el gasto de *ciento cuarenta y nueve pesos á que ascenderá el arreglo de dicha oficina.*—A saber:

8 sillones bejuco á \$6 62½	\$ 53 00
2 sillones bejuco á \$10 cada uno	20 00
1 sofá bejuco	30 00
2 alfombras á \$6-50	13 00
1½ varas alfombra para tintoreros	3 00
1 carpeza para mesa redonda	4 00
2 persianas junco, \$7 cada una	14 00
2 escupideras	3 00
6 varas carpeza para el escritorio del público	9 00
<b>Suma</b>	<b>\$ 149 00</b>

Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 9 de 1887.

Con vista del presupuesto presentado por el Inspector de obras públicas para la construcción de un excusado en el Palacio Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de *ochenta y dos pesos á que asciende el costo de la indicada obra.*—A saber:

Una puerta de la misma forma que las del Palacio	\$ 30 00
Dos docenas de tablas á \$ 12 cada una	24 00
Un perno	1 50
Obras de mano	25 00
<b>Suma</b>	<b>\$ 82 50</b>

Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

*INFORME sobre los exámenes del Colegio Nacional de Señoritas de Santa Tecla.*

Señor Ministro de Instrucción Pública,  
San Salvador:

Comisionados los infrascritos por el Supremo Gobierno para presidir los actos literarios con que finalizó el año escolar de 1886, en el Colegio Nacional de Señoritas de esta ciudad, dirigido por la inteligente pedagoga Doña Elisa G. de Hamelius, nos hacemos el honor de informar al Señor Ministro, de la manera siguiente:

La enseñanza de aquel establecimiento, se encuentra dividida en cuatro secciones, correspondiendo á la primera las materias siguientes: Lectura, Nociones de Aritmética, Historia Sagrada, Lecciones objetivas, Inglés y Escritura al dictado.

En los exámenes de esta primera sección, se distinguieron por su aprovechamiento las señoritas María Delgado, María Castellanos, Josefina Yúdice, Dolores Dubón, María Olivares, Joaquina Salguero, Antonia López y Elvira Menéndez.

La tierna edad de estas niñas, hizo más sorprendentes sus adelantos, que hablan muy alto de la habilidad de los profesores, que han logrado fijar conocimientos útiles en inteligencias no dispuestas aún para el estudio.

A la segunda sección corresponden estas materias: Historia y Geografía de Centro-América, Geografía Universal, Aritmética, Gramática Castellana, Lectura y Escritura al dictado.

En los exámenes de esta sección se distinguieron las señoritas María González, Tránsito Cobar, Gumercinda Rodezno é Ignacia Velásquez y el niño Rodolfo Valenzuela.

Los concurrentes á los exámenes de esta clase, quedaron sumamente complacidos de los adelantos manifestados por las alumnas, principalmente en la clase de Escritura al dictado, ramo de enseñanza poco cultivado en nuestras escuelas, y dirigido en aquel plantel por la inteligente señorita María Cáceres, digna colaboradora de la Señora de Hamelius en las nobles faenas del magisterio.

Corresponden á la tercera sección las materias siguientes: Geografía Universal (segundo curso) Nociones de Zoología, Geografía de Centro-América, Gramática Castellana, Inglés, Cosmografía é Historia Universal.

Los exámenes correspondientes á esa sección nos pusieron de manifiesto la excelencia del método adoptado para la enseñanza en el establecimiento, lo mismo que la competencia de los profesores de aquellas materias, Señora de Hamelius, María Cáceres, Ceferina Bonilla y señores Federico G. Castillo y J. León Huevo.

En la cuarta y última sección se cursan las materias siguientes: Aritmética, Historia Universal, Astronomía, Zoología, Botánica, Gramática Castellana, Inglés (hablado y escrito) y Retórica.

Las cinco alumnas que componen esta sección, señoritas Ceferina Bonilla, Mercedes Quiros, Angela Cáceres, Rosaura Nuila y Mercedes López, son dignas del mayor elogio, por la mucha aplicación, buena inteligencia y notable aprovechamiento de que dieron muestras en los diversos exámenes, que sufrieron, para poner á prueba su competencia al despe-

diras de la vida escolar para penetrar en la vida social con los atractivos que siempre ofrece un corazón bien formado y una inteligencia ilustrada.

No debemos concluir sin felicitar muy cordialmente á la Señora de Hamelius é inteligentes colaboradoras de su plantel por el brillante éxito obtenido en los exámenes con que finalizaron las tareas escolares en el presente año; y debemos también consignar aquí un voto de gratitud al actual Gobierno de la República por la decidida protección que ha dispensado y que no dudamos seguirá dispensando al Colegio Nacional de Señoritas de Santa Tecla, que tan preciados frutos promete para el porvenir.

Con protestas de consideración y respeto nos suscribimos del Señor Ministro muy atentos seguros servidores.

J. Francisco Núñez. Mariano Cáceres.  
Santa Tecla, Diciembre 28 de 1886.

CUENTA de Caja del Hospital de esta ciudad, en el mes de Enero de 1887.

	DEBE.	HABER
A Balance, Saldo anterior.....	\$ 320 00	
A Impuestos á Mercaderías.....	463 51	
Al 1/10 <sup>o</sup> sobre Sueldos Civiles..	19 36	
A Impuestos á Cantinas y Billares..	184 00	
A Cancha de Gallos..	300 00	
Por Gastos Ordinarios.....	\$ 361 00	
Por Médicos, Cirujanos y Practicantes.....	342 00	
Por Medicinas.....	20 00	
Por Reformas y Construcciones.....	118 57	
Por Ganado consumido.....	107 00	
Por Servicio Sagrado.....	50 00	
A S. Mc. Kay, pagados á cta.....	286 00	
Por Balance, saldo existente en Caja.....	2 69	
	\$1,287 26	\$1,287 26

1887  
Febrero 19 A Balance, saldo en Caja..... \$ 2 69

Tesorería del Hospital: San Salvador,  
Febrero 8 de 1887.

G. d' Aubuisson.

### Movimiento de buques.

La-Unión, Febrero 10 de 1887.

El vapor "San José," directo, procedente de Panamá, tocará en este puerto el 12.—Blanco y Trigueros.

Acajutla, Febrero 10 de 1887.

Anoché á las 7 fondeó el vapor "Clyde." Trae 336 bultos, 5 sacos y 2 paquetes.

## INSERCIONES.

### LOS ALIMENTOS NERVINOS.

#### El Café.

*Definición.*—Así se llama la semilla de la *coca arábica*, y por extensión la bebida que se prepara con la infusión ó decocción del polvo de esta semilla previamente torrefacta.

El cafeto, árbol que parece originario de la Etiopía, ha pasado sucesivamente á cultivarse en Arabia, las Indias Orientales, las islas de Oceanía Asiática, la América tropical y las Antillas.

Se distinguen las variedades comerciales, Moka, Borbón, Jaba, Martinica, Yungas, Costa-Rica. En realidad la mayor parte de estos cafés son producidos por el Brasil. Los europeos creen que el mejor es el de Moka; no son de esta opinión los que conocen á la vez algunos de Yungas como el llamado *Cementerio*.

*Composición.*—Celulosa 38 á 59 <sup>o</sup>/<sub>100</sub>; grasa 10 á 13 <sup>o</sup>/<sub>100</sub>; azúcar 5 á 7; oleina 3 á 5; sales inorgánicas 6 á 7; cafeína 0, 2 á 0, 8; aceite etéreo, indicios. El elemento primordial es la *cafeína*, alcalóide idéntico ó poco menos, al que se encuentra también en el té y los demás *caféicos*; es una materia azoada, y por consiguiente nutritiva, pero dotada de notables propiedades para con el corazón y la circulación. En dosis de 10 á 13 centigramos, que es la que se encuentra en una taza de café preparado con 16 gramos de polvo, la cafeína no es sino un ligero estimulante de la actividad cardíaca; 36 centigramos causan vértigos, 50 aceleran el pulso y provocan temblor, ponen nervioso como se dice vulgarmente. Las altas dosis aumentan la rapidez y la fuerza de los latidos del corazón. Algunos experimentadores atribuyen esta aceleración y aumento de la fuerza á la *cafeína*, y creen que el efecto real de la cafeína, sería una depresión y un retardo en los movimientos cardíacos análogos á los que produce la digital. Cuando uno toma café caliente obtenido por la torrefacción de las semillas hasta el color rubio, los primeros efectos de estimulación son producidos por la cafeína. Esta es un aceite etéreo que se desarrolla durante la torrefacción, y es lo que da á la infusión su aroma agradable y su sabor amargo.

*Preparación del café.*—Al tóstarlo ó sea al hacer su torrefacción el café pierde cerca del quinto de su peso de agua, pero en cambio aumentan su volumen hasta un tercio; una parte de la celulosa se carboniza, el azúcar se convierte en caramelo, se desarrollan esencias acres, y cierta cantidad de materia azoada se oxida. Se debe practicar al aire libre para permitir que se escapen los gases ó vapores de mal olor, ó por lo menos, si se opera en vaso cerrado, abrirlo hácia el fin de la operación. Esta no debe ser llevada mas allá del pardo rojizo, so pena de carbonizar toda la celulosa y destruir el aroma. El grano tostado se somete á una pulverización gruesa; molerlo muy fino aumenta el rendimiento pero atenúa el aroma; después se practi-

tica la infusión. Los turcos y los árabes hacen una decocción á fuego lento. Puede estimarse en un 20 á 40 <sup>o</sup>/<sub>100</sub> los principios que el café tostado entrega al agua. Se aconseja agregar bicarbonato de soda al agua en que se va á preparar café; una punta de cuchillo por litro. Así se obtiene un café más cargado, más aromático y más claro.

El consumo del café en Chile durante el año de 1882 fué de 920,000 kilogramos, lo que equivale á 404 gramos por habitante. Al mismo tiempo el consumo del té fué un tercio menor, el de la yerba-mate seis mayor.

*Acción fisiológica.*—Es la general de todos los nervinos con las particularidades siguientes:

1<sup>o</sup> Como excitante del sistema nervioso su acción se dirige especialmente sobre las funciones intelectuales.

2<sup>o</sup> La gran cantidad de azoe que contiene le da un alto poder alimenticio.

3<sup>o</sup> Es un moderador sumamente activo de la desasimilación; Becker y Lehman han hallado que entre las orinas normales y las producidas después de la ingestión del café en el mismo individuo la cantidad de urea baja de 22 á 12 gramos, la de ácido úrico de 60 á 40 centigramos y la de ácido fosfórico de 1 gr. 30 cg. á 80 centigr.

*Valor alimenticio del café.*—Payen ha calculado que en un litro de café con leche hay 50 gramos de materia azoada; 105 gramos de sustancias grasas, azucaradas y salinas. Es este por consiguiente un alimento positivo á condición de que la leche y el café sean de buena calidad. El café puro ó negro tiene seis veces más materias azoadas de igualdad de volumen que el caldo. La experiencia ha demostrado últimamente que el café es un poderosísimo auxiliar de la alimentación. Introducido en el régimen de los mineros de Charleroy y Anzin, ha dado por resultado un aumento de trabajo, un mejor estado habitual de salud, á pesar de que la cantidad de azoe que entraba en toda la ración diaria no pasaba de 15 gramos. Se ha introducido el café en la ración del ejército francés en Argelia con excelentes resultados; y la experiencia de nuestros soldados en el Perú que recibían todas las mañanas una ración de infusión de café habla en el mismo sentido. No es probable que sean solamente los pocos centigramos de azoe los que producen este efecto; hay que considerar también que esta bebida en conjunto comunica siempre calor, causa placer y da ánimo. Por otra parte, la estimulación que produce no va seguida nunca de la depresión penosa que sucede á la del alcohol, á esto se debe sin duda su utilidad tanto como su virtud de antideperditorio economizador de los tejidos del cuerpo. El estímulo producido por el café se dirige especialmente sobre los centros encefálicos; estimula, reanima, impide, la fatiga de las facultades mentales, y por esto es que se ha llamado "bebida intelectual."

*Inconvenientes de su uso excesivo.*—Aunque algunos lo niegan, parece cierto que debilita la potencia genérica; de él dice Trousseau: "no hay anafrodisia-

co capaz de reducir á una impotencia más absoluta."

En los individuos excitables trae un cortejo de fenómenos nerviosos entre los que figuran las palpitaciones cardíacas, el prurito de la piel, el insomnio, cierto desorden convulsivo de los movimientos y en un grado más alto, el *vértigo del café*, una forma de la *agorafobia* ó error, del espacio que consiste en que el individuo al pasar de un espacio circunscrito á otro más extenso expresa de una alteración de la conciencia muscular en virtud de la cual siente como si fuera á precipitarse. Krishaber la considera como la embriaguez del café y ha observado que solo es curable dejando en absoluto el uso de esta bebida.

**Alteraciones.**—Frecuentemente el transporte por mar causa alteraciones en el café en razón de la penetración del agua marina, del contacto de la humedad atmosférica y de la vecindad de mercaderías como los cueros salados, el guano. La primera causa hace casi inservible el café averiado, las últimas se limitan á comunicarle un olor desagradable.

**Falsificaciones.**—El café en bruto suele ser disfraado con materias colorantes que le quitan las señales de las averías por agua de mar; para eso se ha empleado el sulfato de cobre, el cromato de plomo, la cúrcuma, el azul de Prusia. Sin embargo estas sofisticaciones son raras, y más aun entre nosotros donde el precio del café es relativamente bajo. El café molido es el objeto más frecuente de las falsificaciones, por lo cual la regla más segura es no comprarlo sino entero y hacerlo moler en la casa. Pero ni esto da bastantes garantías en Europa, pues se ha fabricado café artificial en granos, con maso, greda, conchos de café cortados en moldes y pasados después por caramelo. Para descubrir todas estas adulteraciones del café entero basta macerarlo en agua: si es artificial se fundirá, si está teñido comunicará al agua la materia colorante, y ésta podrá ser identificada por los reactivos químicos.

El café molido se presta á los fraudes más variados; mezcla de harina de cereales ó de legumbres, de fécula de papas, de polvos de bellotas, de conchos de café ya agotados, de raíz de achicoria. El mejor medio para descubrir estos fraudes es el examen microscópico. Un procedimiento sencillo consiste en proyectar en la superficie del agua de un vaso una narigada de polvo sospechoso: si el café puro sobrenada primero un rato, no se empapa sino lentamente, y cuando se va al fondo colorea el agua de amarillo vinoso simplemente; cualquiera otra sustancia, principalmente la achicoria, se va rápidamente al fondo y colorea el líquido de pardo. El agua tibia vaciada sobre el café puro filtrada y tratada en seguida por tintura de yodo no toma color azul; pero cuando hay fécula sí. Tratando de amasar entre los dedos un poco de café molido y húmedo no se consigue hacer una pasta, pero se hace fácilmente cuando el café está mezclado con fécula.

**Sucedáneos del café.**—La raíz de achicoria (*cichorium intybus*) ha sido empleada sin disimulo para sustituir al café y en Europa la llaman *café indígena*, *café de Francia*, *café de Africa*. Entre nosotros se emplea para mezclarla con el café que se vende molido; es un artículo que ha tomado gran importancia comercial. La achicoria no contiene nada de lo que caracteriza al café, ni cafeína, ni aceite esencial, ni ácido cafetánico, ni aromas, está desprovista aun de los albuminóides y de los hidrocarbónados que se hallan en la cebada, en la avena, los higos, la zanahoria, cosas con que se fabrica también café. La raíz fresca contiene un jugo lechoso amargo que es venenoso; por suerte la torrefacción lo destruye. De manera que la achicoria es una sustancia inerte por sí misma, pero que posee el inconveniente de todos los alimentos ilusorios.

da sin disimulo para sustituir al café y en Europa la llaman *café indígena*, *café de Francia*, *café de Africa*. Entre nosotros se emplea para mezclarla con el café que se vende molido; es un artículo que ha tomado gran importancia comercial. La achicoria no contiene nada de lo que caracteriza al café, ni cafeína, ni aceite esencial, ni ácido cafetánico, ni aromas, está desprovista aun de los albuminóides y de los hidrocarbónados que se hallan en la cebada, en la avena, los higos, la zanahoria, cosas con que se fabrica también café. La raíz fresca contiene un jugo lechoso amargo que es venenoso; por suerte la torrefacción lo destruye. De manera que la achicoria es una sustancia inerte por sí misma, pero que posee el inconveniente de todos los alimentos ilusorios.

SECCION DE ANUNCIOS.

FEBRERO TIENE 28 DIAS.

Viernes 11.—Sts. Desiderio, ob. y mr., Lázaro, ob., Martín de León, cfr., y santa Aldagunda, vgn. y mr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Araujo y C<sup>ta</sup>  
NUEVA S. SALVADOR.—La de Eduardo Zelaya.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 9.

Fueron capturados, cuatro: uno, por sospechoso; uno de orden de la Alcaldía Municipal, otro y una mujer por embriaguez.

San Salvador, Febrero 10 de 1887.  
Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS,  
SAN SALVADOR.

Febrero 9 de 1887.

Dr. Rafael S. López, de San Miguel.  
Santiago Flores, de Santa Ana.  
Balbino Fernández, de Acajutla.  
Gregorio de Felipe, de San Miguel.  
Macario E. Garay, de Santa Tecla, (cobrar 2 reales.)

Gregorio Mena, de Ahuachapán.  
Oficina Central de San Salvador.  
José M<sup>te</sup> Alvarado.

TELEGRAMAS REZAGADOS,

En el mes de Enero próximo pasado.

Angel Recinos.  
Jerónimo Valladares.  
Tomás Rivas.  
Apolinario Lemus.  
Oficina Telefónica de Izalco: Febrero 19 de 1887.—Cosme Ramos.

TELEGRAMAS REZAGADOS,

En el mes de Enero 1887.

Serapio Segovia, de S. Miguel, cobrar 1 rl.  
Manuel Rodríguez, de Hobasco.  
Pedro Aparicio, de San Miguel, (cbr. 1rl.)  
Colombo Canessa, de San Miguel.  
David Cuello, de Tegucigalpa.  
Pb<sup>te</sup> Agustín Campos, (2.) de Sonsonate.  
Agustín Molina, de Santa Tecla.  
Señora Norberta Chávez, de San Miguel.  
" Julia González, de San Miguel.  
Chinameca, Enero 31 de 1887.  
Inés Ramírez.

Dirección General de Correos.

CORRESPONDENCIA no entregada por ignorarse el domicilio de sus dueños ó por hallarse ausentes.

1	Arévalo, Lisandro	domicilio ignorado.
2	Alonso, María	" "
3	Corea, F. Luis	" "
4	Castro, David	ausente.
5	Conti, Josefa	domicilio ignorado.
6	Escobar, Angel	" "
7	Escobar, Trinidad	" "
8	Girón, Ascensión	" "
9	García, Juana	" "
10	Herrera, Aquilino	" "
11	Homassel, Pablo	" "
12	Homassel, Pablo	" "
13	Homassel, Pablo	" "
14	Lemus & Sánchez	" "
15	Muñoz, Domingo	" "
16	Menicuci, Félix	" "
17	Machón, Mariana	" "
18	Mancia, Lucrecia	" "
19	Molina, Miguel	" "
20	Mira, Andrea	" "
21	Olivares, Aparicio	" "
22	Rodríguez, H. Narciso	ausente.
23	Rodas, Plutarco	domicilio ignorado.
24	Salazar y Angulo	ausentes.
25	Salazar y Angulo	" "
26	Salazar y Angulo	" "
27	Zepeda, Juana	domicilio ignorado.

Por falta de franqueo.

28 Barberena, Luisa. 2 centavos.  
Dirección General de Correos: San Salvador, Febrero 7 de 1887.

3—3 Mariano Duarte.

AVISOS MUNICIPALES.

Convocatoria.

No habiendo tenido lugar el domingo anterior la elección del 5º Regidor Municipal, por hallarse ausentes de esta capital varios individuos del Directorio, se convoca de nuevo á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal, para que el domingo próximo 13 del corriente, de las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, concurren á la sala del palacio municipal, con el fin de practicar la elección del 5º Regidor, en reposición del doctor don Rosalío Araujo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Salvador: San Salvador, Febrero 9 de 1887.

Francisco A. Funes. 3—1

EXCITATIVA.

En el deseo de preservar á esta población de las fatales consecuencias que pudiera ocasionar la falta de aseo, especialmente en las actuales circunstancias en que corren constantemente rumores de acercarse á nuestras playas el azote más terrible de la humanidad, el cual es el cólera morbus; suplico á todos los vecinos del centro, barrios y cantones de esta ciudad, se sirvan esmerarse en el perfecto aseo del interior de sus habitaciones, procurando si fuese posible quemar las basuras donde no hubiese peligro, hacer fumigaciones y desinfectar constantemente los escusados, ya sea con cal ó carbón molido.

Esta medida de higiene no dudo que será bien recibida y fielmente observada.

por todo el vecindario; pues se obtendrá un inestimable beneficio en favor de la salud pública, seriamente amenazada.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Febrero 4 de 1887.

Francisco A. Funes. 3—3

#### AVISOS JUDICIALES.

##### Carteles.

Por ejecución seguida por el doctor don Pedro E. Luna, como representante del presbítero don Dionisio Polanco, contra don Wenceslao Orellana y doña Isabel Guevara por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca cultivada de café y zacate, propiedad de los ejecutados, situada en el lugar denominado "Amulunga", de esta jurisdicción, compuesta de mil ciento noventa áreas de extensión; y linda: al Oriente, con finca de don Antonio Claromonte; al Norte, con fincas de don Ramón Macal, de Agapito Lemus, Timoteo y Desiderio Madrid; al Poniente, con las de los señores don Santiago Perdomo y Diego Mendoza; y al Sur, con finca de Manuel Grijalva, Miguel Salazar y Pedro Herrera. Dicha finca está valuada en mil pesos. El que quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las doce del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Joaquín Falla.

3—1 Celso Albanés, Srio.

En virtud de ejecución promovida por el señor don Andrés Paig, contra don Asencio Colorado por la cantidad de trescientos ocho pesos é intereses del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, situado, en el barrio de Candelaria de esta ciudad, compuesto el solar al lado Oriente de diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros; lindando por este rumbo con casa de Julia Baloso, calle de por medio; al Poniente, tiene las mismas dimensiones, y linda con terreno de Desideria Colorado; al Norte mide treinta y cuatro metros, doscientos setenta y seis milímetros, y linda con solar y casa de Bernabé Miranda; y al Sur mide cuarenta y un metros, ochocientos milímetros y linda con casa de Dominga Burgos y terreno que fué de Mauricio Meléndez y hoy es de Eugenio Colorado calle de por medio. Quien quisiere hacer postura á dicho inmueble, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

3—1 Ricardo Moreira.

Ante mí, Miguel Angel Araujo, Srio.

En virtud de ejecución seguida por los señores Bachilleres Pasantes don Belisario U. Suárez y don Francisco C. Rodríguez, como apoderados respectivamente de los señores don Tomás Aguilar, y doctor don Manuel Esteves y el señor don Santiago McKay, contra don Erasmo M. Salazar por trece mil ocho-

cientos ochenta y ocho pesos ochenta y tres centavos, se venderán en este Juzgado los bienes siguientes del deudor: una casa caballeriza situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyo solar mide diez y nueve metros de largo por cuatro de ancho, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Jacinta Gutiérrez; al Norte, calle de por medio, con el edificio "Hospital"; al Occidente, con casa de la señora Rosa Berríos; y al Sur, con casa de la señora Tomasa Cortés de Urrutia: está valorada en dos mil quinientos pesos.

Una finca situada en el barrio de San José de esta ciudad, como de dos manzanas y media de extensión, cultivada de camalote; que linda: al Oriente, con la sucesión Ramírez y el "Hipódromo"; al Norte, con finca de Benito Artiga; al Poniente, con chacra de don Miguel Revelo; calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Albino Ramírez y finca de don Luis Giammattei: valorada en seiscientos pesos. Una finca de caña y café con un rancho de teja y uno de paja, como de seis manzanas; que linda: al Oriente, con camino real de Panchimalco y solar de Ursulino Escalante; al Sur, con terreno de don Daniel Infante; lo mismo que al Poniente, río de por medio; y al Norte, con terreno de don Mariano Calderón y río de "Matalapa" de por medio. Está situada en jurisdicción de San Jacinto y valorada en seiscientos pesos. Otra finca de zacate, café y árboles frutales, situada en el mismo San Jacinto, como de cinco y media manzanas, lindante: al Norte, con terreno de la señora Luz Varaona y Francisca de Monches; al Poniente, con terrenos de Ursulino Escalante y Silverio Evora, río de "Matalapa" de por medio; al Sur, con terrenos de Bartolo y Cipriano Argueta; y al Oriente, con terrenos de Máximo Meléndez: valuada en cuatrocientos pesos.

Cincuenta bueyes valuados en mil doscientos cincuenta pesos; veintidos vacas horras en quinientos seis pesos; noventa y cuatro vacas con sus terneros en tres mil doscientos noventa pesos; cuarenta y un toros en ochocientos cuarenta y un pesos; veinte terneras en cuatrocientos sesenta pesos; veintisiete novillas en ochocientos sesenta pesos; un ternero y un novillo en treinta y ocho pesos; cuatro machos de carga en ciento ochenta pesos; tres caballos de silla en ciento cinco pesos; tres mulas de silla en cuatrocientos cincuenta pesos; una mula en veinticinco pesos; tres machos de silla en ciento ochenta pesos; una mula de carga en cuarenta y cinco pesos; dos caballos de silla en cien pesos; dos yeguas de cria en cien pesos; nueve cabras en cuarenta y ocho pesos; y dos relojes de oro, una cadena de oro, una leontina de platino y oro, una caja de hierro, un rifle, una escopeta, una prensa de copiar, un reloj de mesa, una acción del "Casino Salvadoreño", un armario con espejo, una cómoda, un espejo, una cama de hierro, un escritorio, una mesa redonda, una docena de sillas, dos sillas mecedoras, un sofá, cuatro cuadros, un galápago, una jaula, una frasería, cinco camisas nuevas, un par botines nuevos, tres pares zapatos nuevos, una romana,

cinco pañolones ordinarios, ocho arrobas de café y quinientos trece pesos en billetes de la deuda nacional al veinte por ciento; valorado todo esto en la suma de ochocientos noventa y ocho pesos diez centavos. El que quiera hacer postura que se presente.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta, Srio

3—1

#### Emplazamientos.

En las diligencias seguidas por Juan Asmitia, en que pide la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su padre Valentín de igual apellido, al folio primero se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Admitase la anterior solicitud y publíquese por edictos por el término de quince días, fijándose en los lugares más públicos de esta ciudad, 793 Pr. || Bonilla. || Ante mí; || Amelio Larromana, Srio. || Hay dos rúbricas.

Y para publicarse en el "Diario Oficial" extendiendo el presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Simón Eduardo.—Pedro J. Saavedra, Srio.

3—3.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Juan y José Angel Pérez, mayores de edad, agricultores y del vecindario de San Antonio del Monte, procesados por daño causado en la propiedad de Laureano Menéndez, para que dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes. Todas las autoridades públicas tienen obligación de aprehenderlos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Carías, Srio.

3.

#### AVISOS PARTICULARES.

##### LICEO DE "SANTA MARIA".

Desde el 1º de Febrero corriente están abiertas las clases en este establecimiento, el cual cuenta con profesores ejercitados en la enseñanza de la juventud.

San Salvador, Enero 20 de 1887.

15—14

Narcisa Salazar.

##### CARLOS PALMA,

Abogado i Escribano Público, ofrece sus servicios en esta ciudad.

Cojutepaque, Enero de 1887.

30—13.

#### IMPRENTA NACIONAL,

Calle de la Aurora, número 9.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Viernes 11 de Febrero de 1887.

NUM. 36

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 10 de 1887.

Vista la solicitud del Procurador de Pobres, don César Cierra, relativa á que se conmute al reo ausente Francisco Sorto, del distrito de Nueva San Salvador, la pena de muerte á que ha sido condenado por el delito de homicidio ejecutado en Gregorio Andanaya, el día diez y siete de Enero del año próximo pasado, el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia son favorables al reo, ACUERDA: conmutar á éste la pena de muerte que se le ha impuesto por la de presidio superior, aumentada en un grado conforme el artículo 68 Pa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Justicia;

*Delgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION  
PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO Y BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 10 de 1887.

Proponiendo la Junta de Caridad de San Vicente como primer Conciliario de ella, al señor don Carlos Jiménez, en subrogación del señor don Juan Ulloa, que renunció de dicho cargo, el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el señor Jiménez reune todas las cualidades indispensables para dicho cargo, ACUERDA: nombrarlo primer Conciliario de la Junta de Caridad de San Vicente, en subrogación del señor Ulloa, á quien se dan las debidas gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

*Estupinián.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
GUERRA Y MARINA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 9 de 1887.

Habiendo renunciado don Francisco Antonio Domínguez el empleo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de la Paz que era á su cargo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir dicha renuncia y nombrar en su lugar á don J. Horacio Salguero, propuesto por el respectivo Administrador, con el sueldo de ley que disfrutará desde el 30 de Enero próximo pasado en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;

*Méndez.*

### DOCUMENTOS VARIOS.

Gobierno político del departamento de La Unión: Enero veintisiete de mil ochocientos ochenta y siete.

Señor Ministro de Gobernación,

San Salvador.

No existen en esta oficina constancias de ninguna especie acerca de los trabajos que se han verificado en ella misma, motivo por el cual dudo de la exactitud de los datos que he podido adquirir registrando los papeles del archivo; sin embargo, debo consignarlos, pues que no hay otra fuente de donde tomarlos.

Aparece de los documentos que se han podido encontrar que del 22 de Junio de 1885 al 31 de Diciembre de 1886, se han diligenciado 23 denuncias de vetas minerales, se han matriculado 146 fierros de herrar y se han celebrado 17 matrimonios civiles.

Los datos estadísticos respecto á matrimonios civiles en los pueblos, lo mismo que respecto á nacimientos, defunciones y destace de ganados, creo que solo sería posible conseguirlos en la Oficina Central de Estadística.

*Salubridad.*

Reproduzo á continuación lo que á este respecto me dice el médico forense de esta guarnición:

“La Unión, Enero 10 de 1887. Señor Gobernador del departamento. Presente. Deseando cumplir debidamente la comisión con que se ha servido honrarme, relativa á que le informe sobre el estado sanitario del departamento en el año próximo pasado, lo verifico del modo que sigue, fundándome en mis propios juicios por el ejercicio de mi profesión en esta ciudad y en los datos que he podido adquirir de las demás poblaciones del departamento:

Estando esta ciudad situada á la orilla del mar, y gran parte de las poblaciones, valles y caseríos que forman el departamento, en una zona más ó menos extensa, comprendida entre el rio Guascorán y bahía de La Unión y una pequeñísima parte de la costa del Pacífico, siendo por otra parte el nivel de la superficie terrestre muy bajo, facilitando la formación de lagunatos ciegos y pantanos por la abundancia de las lluvias, se comprende desde luego el conjunto de condiciones favorables á la descomposición de sustancias orgánicas, la gran emanación de miasmas vegetales, y por consiguiente la existencia de la variedad de formas patológicas que por la descomposición de la sangre, consecutiva al envenenamiento paludeano, se originan. Así las fiebres intermitentes, remitentes, remitentes villosas, perniciosas, &c, &c, han sido las formas morbosas más comunes á la gran mayoría de los enfermos, habiéndose manifestado de una manera más general y con mayor gravedad en los meses de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre. En la enfermería establecida por el señor Comandante general del departamento, para asistir á los enfermos de la guarnición, se ha recetado durante esos meses diariamente á un número de enfermos atacados de fiebre, próximamente de tres á doce, sin contar con los afectados de otras enfermedades como disenterias, que se han presentado bastantes casos, algunos de colerina y no pocos de enfermedades venéreas en sus manifestaciones primarias. En los últimos meses ha sido muy general la inflamación de las glándulas parótidas y maxilares. No obstante ese grupo de enfermedades que considero endémicas, no ha habido ni un caso de muerte en los asistidos en la enfermería á que me refiero, pues el único que tuvo lugar fué á consecuencia de un tétano traumático ocasionado por una herida de cañón.

Lo que he dicho respecto á la enfermería puede aplicarse á esta población y demás del departamento, donde con excepción de las enfermedades venéreas, han reinado de un modo general las demás, produciendo algunas defunciones.

Al presente el estado sanitario es mucho mejor, pues han desaparecido casi por completo las manifestaciones morbosas de que he hablado y el número de enfermos es mucho menor.

Con lo expuesto he creído llenar la comisión que el señor Gobernador se ha servido confiarme; y con las mayores consideraciones y respeto, me es grato suscribirme su atento servidor, Simón Espinosa.”

*Policia.*

Se ha organizado en esta ciudad un pelotón de 12 hombres que ejercerá inmediatamente la policía urbana y de seguridad, con lo cual creo queda más su-

CUADRO que manifiesta el movimiento del Hospital de San Vicente, durante el año de 1885.

MESES.	EXISTENCIA DE UN MES A OTRO.		ENTRADOS.									SALIDOS.			ESTANCIAS.			MUERTOS.											
	Hombres.	Mujeres.	HOMBRES.			MUJERES.			TOTALES.			Hombres.	Mujeres.	Total.	Hombres.	Mujeres.	Total.	HOMBRES.			MUJERES.			TOTALES.			ESTANCIAS.		
			Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Hombres.	Mujeres.	Total general.							Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Hombres.	Mujeres.	Total general.	Hombres.	Mujeres.	Total.
Enero	3	3	2			2			2	2	4	1		1			10				2			2			6	6	
Febrero	4	3	1			2			1	2	3	2		4		6				1			1			15	15		
Marzo	3																												
Abril	3		2						2		2												1			8	8		
Mayo	4		1			1			1	1	2	1		1									1			5	5		
Junio	3	1	19	4		1			23	12	35	8		8						5	1		6		6	185	185		
Julio	12	2	6			1			6	1	7	15	2	17															
Agosto	3	1	2						2	2	4	3		3															
Setiembre	2	1	6						6	6	12	3	1	4									1		1	13	13		
Octubre	4		4			1			4	1	5	5		5									2		2				
Noviembre	1	1	3			1			3	1	4	2		2															
Diciembre	2	2	2						2	2	4	1		1															
Totales			48	4		9			52	9	61	41	7	48			10	10	1		3		11	3	14	211	21	232	

Dirección General de Estadística: San Salvador, Junio 19 de 1886.—*Rafael Reyes.*

primida la comisión de delitos y las infracciones á las leyes del ramo. Sé que en Santa Rosa se trató de organizar un cuerpo de igual naturaleza.

Con sentimientos de consideración, me es grato suscribirme de U. atento seguro servidor,

*C. Carranza.*

Contaduría Municipal de la República del Salvador: San Salvador, Febrero 10 de 1887.

Señor Gobernador del Departamento de.....

Habiendo observado este Tribunal en la glosa de las cuentas municipales, que los encargados de administrar sus fondos abusan de la oportunidad que tienen para estafar, haciendo aparecer en sus cuentas considerables suma erogadas en obras públicas, siendo estas verdaderas unas, pero sin que les preceda las formalidades de ley, y otras falsas con documentos aparentemente legales con perjuicio de los intereses comunes y bien general; y para que los fondos sean invertidos en positiva utilidad, este Tribunal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 96 lib. VI tit. VII de la Codificación de Leyes Patrias, pone en conocimiento de U. la mala administración de estos fondos, suplicándole se sirva prevenirles á las Municipalidades de su comprensión: 1º que toda contrata de obras públicas sea puesta á licitación pública, acompañando de comprobante la certificación del ramo de cada contrata, para que las erogaciones de este género sean de legítimo abono; y 2º que esa Gobernación se informará de la manera que juzgue más conveniente, de la verdad ó falsedad de las erogaciones que las Municipalidades hagan, especialmente en obras públicas.

Esperando del señor Gobernador se sirva dar aviso á este Tribunal de los

resultados de la presente circular, me suscribo de U. atento servidor.

*Hilario Alvarado.*

Providencias Municipales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Febrero 7 de 1887.

Señores Alcaldes Auxiliares del barrio de.....

Habiéndose abierto desde el 1º del corriente las escuelas primarias de los barrios, ruego á ustedes se sirvan hacer que puntualmente asistan á los mencionados planteles todos los niños de su respectiva comprensión, de la edad de 7 á la de 15 años, debiendo participar á esta Alcaldía las faltas que notaren en las escuelas de ese barrio, y pasar además una lista de todos los padres ó guardadores de niños, que no cumplieren con la obligación de mandarlos á la escuela, una vez que hayan sido por ustedes requeridos. Soy de ustedes muy atento servidor.

*Francisco A. Funes.*

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Febrero 9 de 1887.

Señores doña Trinidad Gutiérrez, doctor don Vicente Albergue, don Pedro Piche, don Braulio Valencia, don Pedro Manzano, doctor don Manuel Sol, doctor don Juan M. Villatoro y don Carlos Salazar.

Reclamando la comodidad y ornato públicos, la reparación de las calles de esta ciudad, y en razón de encontrarse un tanto deteriorado el empedrado de la calle de la Independencia, en la parte que corresponde al frente de las casas de UU., les ruego se sirvan indicar si están en disposición de mandar hacer las reparaciones respectivas; y, en caso contrario, se harán los trabajos por operarios

que pondrá esta Alcaldía, por cuenta de UU.; debiendo comenzarse los trabajos referidos en los días de la presente semana.

Soy de UU. muy atento y seguro servidor,—*Francisco A. Funes.*

Movimiento de buques.

Acajutla, Febrero 11 de 1887.

Anoche á las 7 zarpó el "Clyde", con destino á Acapulco. Lleva á los pasajeros Narciso Bondanza, para Port-Angel, Angel Belli, Manuel Martínez, Daniel Huevo Paredes y Manuel Solórzano, para San José. Cargó frutos del país.

Champerico, Febrero 11 de 1887.

Ayer á las 9 p. m., zarpó el vapor norteamericano "Williamette," con destino á Panamá.

Champerico, Febrero 11.

Hoy á las 7 a. m., fondó el vapor "Granada," procedente de San Francisco, con destino Acajutla.

Champerico, Febrero 11.

El vapor "Clyde," fondó hoy á las 4 y 30 a. m., procedente de Panamá.

INSERCIONES.

LOS ALIMENTOS NERVINOS.

El cacao y el chocolate.

Origen y preparación.—El cacao es la semilla del *Theobroma cacao*, árbol que crece en las selvas de Méjico y del centro de la América Meridional.

Se cosecha durante todo el año porque el árbol da simultáneamente flores y frutos.

Las semillas se amontonan sobre el suelo para que experimenten un primer grado de putrefacción, la cual les mata el germen y les quita su acrimonia natural. Después de secarlas al sol se envían á Europa donde se convierten en

SECCION DE ANUNCIOS.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. (X)

Febrero 12 | Santos Antonio y Melecio Obispos.

NOTICIAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Araujo y C.  
NUEVA S. SALVADOR.—La de Eduardo Zelaya.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 10.

Fueron capturados: cinco, por ebriedad; uno por sodomía, y otro, de orden del Juez 2º Paz de esta ciudad.

San Salvador, Febrero 11 de 1887.  
Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS durante el mes de Enero en la oficina telegráfica de La-Libertad.

- Señoras: Teresa de Rivas.
- „ Francisca Blanco.
- „ Rosa y Ana Valle.
- „ Adela Belismelis.
- „ Amparo Real.
- Señores: Adán Molina G. (2.)
- „ José Cornejo. (2.)
- „ León Dreyfus. (2.)
- „ Miguel A. Louecl. (2.)
- „ Dolores Asahar.
- „ Eleuterio Vargas.
- „ Julio Z. Torres.
- „ Nicolás González.
- „ Samuel Body.
- „ Rafael Reyes.
- „ Miguel Cruz. (2.)
- „ M. Yúdice.
- „ Jonh T. Wrigt. (2.)
- „ V. de L. Echeverría.
- „ Francisco Echeverría.
- „ Doroteo Moya.
- „ Gregorio Meléndez.
- „ J. Galindo.
- „ José Remón.
- „ Macario Reyes.

La-Libertad, Enero 31 de 1887.

Jorge Quiñones.

ESCUELAS VACANTES.

Hay cinco, dos públicas de ambos sexos en esta población y tres rurales en sus diferentes Valles; las dos primeras dotadas con veinte pesos cada una y las tres últimas con 10 cada cual. Se avisa á las personas que quieran obtenerlas, con tal que sean las que pueden sujetarse al examen que previene el Reglamento del Ramo.

Inspección Local de Instrucción Primaria: Meanguera, Enero 30 de 1887.

Esteban Martínez. 3—1

AVISOS MUNICIPALES.

Convocatoria.

No habiendo tenido lugar el domingo anterior la elección del 5º Regidor Municipal, por hallarse ausentes de esta capital varios individuos del Directorio, se convoca de nuevo á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal, para que el domingo próximo 13 del corriente, de las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, concurran á la sala del palacio

municipal, con el fin de practicar la elección del 5º Regidor, en reposición del doctor don Rosalfo Araujo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Salvador: San Salvador, Febrero 9 de 1887.

Francisco A. Funes. 3—2

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de ejecución promovida por el señor don Andrés Puig, contra don Ascensión Colorado por la cantidad de trescientos ocho pesos é intereses del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, situado, en el barrio de Candelaria de esta ciudad, compuesto el solar al lado Oriente de diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros; lindando por este rumbo con casa de Julia Beloso, calle de por medio: al Poniente, tiene las mismas dimensiones, y linda con terreno de Desideria Colorado: al Norte mide treinta y cuatro metros, doscientos setenta y seis milímetros, y linda con solar y casa de Bersabé Miranda; y al Sur mide cuarenta y un metros, ochocientos milímetros y linda con casa de Dominga Burgos y terreno que fué de Mauricia Meléndez y hoy es de Eugenio Colorado calle de por medio. Quien quisiere hacer postura á dicho inmueble, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. 3—2

Ricardo Moreira.

Ante mí, Miguel Angel Araujo, Srío.

En virtud de ejecución seguida por los señores Bachilleres Pasantes don Belisario U. Suárez y don Francisco C. Rodríguez, como apoderados respectivamente de los señores don Tomás Aguilar, y doctor don Manuel Esteves y el señor don Santiago McKay, contra don Erasmo M. Salazar por trece mil ochocientos ochenta y ocho pesos ochenta y tres centavos, se venderán en este Juzgado los bienes siguientes del deudor: una casa caballeriza situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyo solar mide diez y nueve metros de largo por ea force de ancho, y linda al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Jacinta Gutiérrez: al Norte, calle de por medio, con el edificio "Hospital": al Occidente, con casa de la señora Rosa Berríos; y al Sur, con casa de la señora Tomasa Cortés de Urrutia: está valorada en dos mil quinientos pesos. Una finca situada en el barrio de San José de esta ciudad, como de dos manzanas y media de extensión, cultivada de camalote; que linda: al Oriente, con la sucesión Ramírez y el "Hipódromo": al Norte, con finca de Benito Artiga: al Poniente, con chacra de don Miguel Revelo, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Albino Ramírez y finca de don Luis Giammattei: valorada en seiscientos pesos. Una finca de caña y café con un rancho de teja y uno de paja, co-

Chocolate por la adición á su polvo de azúcar y de algún condimento aromático, canela, vainilla, y por la compresión de la mezcla en moldes. Esta fabricación absorbe casi la totalidad de la producción, que es 15,000,000 de kilogramos por año. Con una décima parte solamente se prepara el cacao puro, que no es otra cosa que el polvo de la semilla; la manteca de cacao, que es su materia grasa; el cacao gris, que es el residuo de la extracción de la manteca, y finalmente una especie de té de cacao que es hecho de las cortezas tostadas.

Composición. Materia grasa 45 á 50%; materias albuminóideas 20%, teobromina 2 á 4%; agua 10%. La teobromina es un alcalóide de composición y de propiedades muy análogas á las de la tiena y la cafeína.

Alteraciones y falsificaciones.—Las semillas del cacao no se falsifican, pero suelen venderse como buenas las que están mal conservadas, mohosas ó apollilladas. En cuanto al chocolate, hay peligro de que contenga poco ó no contenga nada de cacao y de que esté reemplazado por harina, fécula, polvos minerales, grasas extrañas. El buen chocolate tiene la fractura fina, de grano brillante, de color sombrío; se deshace fácilmente en la boca; deritiéndolo por el calor y abandonándolo después al enfriamiento, no deja aparecer en la superficie nada de gelatinoso ni viscoso; esta última apariencia indica la adición de harina ó almidón. El chocolate puro debe contener más de 10% de almidón. Muchas veces se fabrica el chocolate con cacao del cual se ha extraído la manteca, reemplazándola con una grasa animal; en este caso el chocolate no tarda en enranciarse, traicionándose por el olor. Hirviéndolo en agua se verá también sobrenadar los ojos de la grasa. La agregación de partículas minerales, ladrillo, ocre y otras sales se descubre por la ebullición que determina su precipitación.

Poder nutritivo.—A causa de la gran proporción de manteca, la mitad de su peso, el cacao es un rico alimento respiratorio, y puede aplicársele todo lo que se ha dicho de los alimentos grasos. Por contener una quinta parte de su peso de materias azoadas, es al mismo tiempo un alimento reparador. El azúcar que entra en la composición del chocolate por mitad ó más, contribuye á aumentar su poder nutritivo, sobre todo como agente de calorificación. El chocolate hace engordar, restaura sin excitar, conviene á las personas flacas, á las nerviosas, á los convalecientes, á los de pecho delicado; no conviene á las personas predispuestas á la obesidad. La digestibilidad del chocolate depende mucho de las aptitudes digestivas individuales: hay estómagos que soportan mal la grasa y el azúcar; en éstas el chocolate causa acedías y diarreas. Los condimentos que se agregan al cacao, por la estimulación que determinan, facilitan su digestión. El chocolate en agua es más liviano que el chocolate en leche, pues la última preparación contiene, á más de la manteca del cacao, la grasa de la leche.

mo de seis manzanas; que linda: al Oriente, con camino real de Panchimalco y solar de Ursulino Escalante; al Sur, con terreno de don Daniel Infante; lo mismo que al Poniente, río de por medio; y al Norte, con terreno de don Mariano Calderón y río de "Matalapa" de por medio. Está situada en jurisdicción de San Jacinto y valorada en *seiscientos pesos*. Otra finca de zacate, café y árboles frutales, situada en el mismo San Jacinto, como de cinco y media manzanas, lindante: al Norte, con terreno de la señora Luz Varaona y Francisca de Monches; al Poniente, con terrenos de Ursulino Escalante y Silverio Eyora, río de "Matalapa" de por medio: al Sur, con terrenos de Bartolo y Cipriano Argueta; y al Oriente, con terrenos de Máximo Meléndez; valuada en *cuatrocientos pesos*. Cincuenta bueyes valuados en *mil doscientos cincuenta pesos*; veintidos vacas horraes en *quinientos seis pesos*; noventa y cuatro vacas con sus terneros en *tres mil doscientos noventa pesos*; cuarenta y un toros en *ochocientos cuarenta y un pesos*; veinte terneras en *cuatrocientos sesenta pesos*; veintisiete novillas en *ochocientos sesenta pesos*; un ternero y un novillo en *treinta y ocho pesos*; cuatro machos de carga en *ciento ochenta pesos*; tres caballos de campo en *ciento cinco pesos*; tres mulas de silla en *cuatrocientos cincuenta pesos*; una mula en *veinticinco pesos*; tres machos de silla en *ciento ochenta pesos*; una mula de carga en *cuarenta y cinco pesos*; dos caballos de silla en *cien pesos*; dos yeguas de cría en *cien pesos*; nueve cabras en *cuarenta y ocho pesos*; y dos relojes de oro, una cadena de oro, una leontina de platino y oro, una caja de hierro, un rifle, una escopeta, una prensa de copiar, un reloj de mesa, una acción del "Casino Salvadoreño", un armario con espejo, una cómoda, un espejo, una cama de hierro, un escritorio, una mesa redonda, una docena de sillas, dos sillas mecedoras, un sofá, cuatro cuadros, un galápago, una jaula, una frasquera, cinco camisas nuevas, un par botines nuevos, tres pares zapatos nuevos, una romana, cinco pañolones ordinarios, ocho arrobas de café y *quinientos trece pesos* en billetes de la deuda nacional al veinte por ciento; valorado todo esto en la suma de *ochocientos noventa y ocho pesos diez centavos*. El que quiera hacer postura que se presente.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.  
*Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta,*  
Srio. 3—2

En virtud de ejecución que se sigue contra don José Marc Reus, por cantidad de pesos que adeuda al Fisco, procedente de resultas de cuentas que la Contaduría Mayor dedujo á las que rindió como Contador de la Aduana Marítima de la La Libertad, se venderá en este Juzgado, á las tres de la tarde del día doce del corriente, un terreno situado en la colina Norte, de la villa de La Libertad; valuado en *setecientos cincuenta y tres pesos*: tiene de capacidad, poco más ó me-

nos, una caballería y un quinto, con una casa en galera de ocho metros trescientos sesenta milímetros de extensión; lindando: al Oriente, con terreno de Victoriano Cervellón; al Poniente, con terreno de Tiburcio Meléndez; al Norte, río de por medio, con terreno de Gregorio Mercado y el del Presbítero don Juan Meléndez; y al Sur, con terreno de José Angel de León.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Romualdo Bácaro,* Srio. 3—3.

Por razón de necesidad y utilidad justificada plenamente por don José Manuel Valencia, en concepto de esposo legítimo de la señora Cecilia Hernández, se vende por este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de adobe, por la cantidad de *doscientos pesos*, sita en el centro de esta villa, juntamente con su respectivo solar; lindando: al Oriente, con un solar vacante de la señora Aquilina Romero; al Norte, con otro solar vacante de Andrea Hernández; al Poniente, con casa y mojinete de don Manuel Jovel Velásquez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Marfa de Jesús Cortés; teniendo dicha casa doce varas de largo, por siete de ancho. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Dado en el Juzgado de Paz Suplente de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. 3  
*Felipe del Rio.—Romualdo Guardia,* Srio.

#### Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una mula retinta, dos pe-  
**T** los, cara hosca, de regular tamaño, herrada con cuatro fierros, de los cuales uno se figura al margen sin tener venteado ninguno de ellos; la cual fué presentada por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dicha mula, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico: Enero treinta de mil ochocientos ochenta y siete.  
*Francisco Barillas Aquino.—Rafael Argumedo Peña,* Srio. 2—1,

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca, bermeja, sarda, de fierro y dueño desconocidos, herrada con tres fierros, de los cuales uno se figura al margen: dos de dichos fierros están venteados. Quien se crea con derecho á ella, que comparezca con los comprobantes dentro del término de quince días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Francisco Barillas Aquino.—Rafael Argumedo Peña,*  
2—1. Srio.

Por disposición de este Juzgado se halla depositado un toro hosco enserado, como de cinco años, sin fierro, marca, ni señal alguna, con una cicatriz sobre el hueco de la cola. El que se crea con derecho al expresado animal, ocurra á este Juzgado con los comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Guatajiagua, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Victor Aguirre,*  
*Florencio Echeverría,* Srio. 2—1.

#### AVISOS PARTICULARES.

##### LICEO DE "SANTA MARIA".

Desde el 1º de Febrero corriente están abiertas las clases en este establecimiento, el cual cuenta con profesores ejercitados en la enseñanza de la juventud.

San Salvador, Enero 20 de 1887.  
15—15 *Narcisa Salazar.*

#### A VISO.

Deseando liquidar los intereses que quedaron á la muerte de los señores Kraft, y teniendo facultades para hacerlo sin intervención judicial, cito á los acreedores de la referida sucesión Kraft, para que á las diez de la mañana del 28 del corriente concurren á la oficina del Consulado de mi cargo en esta ciudad, con objeto de celebrar la última Junta que definitivamente arregle y liquide todo lo concerniente á la expresada sucesión.

Santa Ana, á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Alberto W. Augspury,*  
8—1 Encargado del Consulado alemán.

#### "BENEFICIO A VAPOR DE CAFÉ LABADO,"

lo hace Manuel E. Aguilar por 30 á 50 cts. el quintal, según grado de sequedad; sin quebrar ni un grano: capacidad, hasta 100 ó 99 días. Se entrega clasificado. Hacienda de Santa Elena, 11 de Febrero de 1887. 5—1 alt.

#### BANCO INTERNACIONAL del SALVADOR.

##### 12º DIVIDENDO.

Desde hoy en adelante se pagará en la oficina de este Banco el duodécimo dividendo con ciento ochenta y cinco pesos por acción contra presentación de los cupones respectivos.

San Salvador, Febrero 7 de 1887.  
5—3 *Ulcer,* Jereñte interino.

##### Con autorización

del Supremo Gobierno, los estudios de CC. y LL. que se hagan bajo mi dirección, serán válidos.

Las personas que me honren con su confianza, me encontrarán en la casa N.º 1, calle de Minerva.

Precios los siguientes:

Medio interno..... \$ 6.

Externos..... \$ 2.

Mas tarde admitiré internos.

San Salvador, Febrero de 1887.  
4—3 alt. 1. y s. *J. Castañeda.*

IMPRESA NACIONAL.

como recojido aquí mismo de brazo, avisó al público en general, para que las personas que aun no hayan recibido el beneficio de la vacunación, se sirvan acudir á esta Oficina ó á la del médico vacunador departamental, don Francisco Mijango.

*D. J. Guzmán.*

### POLICIA.

*Novidades ocurridas el día 21.*

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes, cinco: uno, por ebriedad; uno, de orden de la Alcaldía Municipal; otro, por injurias, y dos mujeres, por riña.

San Salvador, Enero 22 de 1887.

*Fortunato Mexía F.*

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

*Enero 21 de 1887.*

María C. Bazurta, de Santa Ana, Luz Liévano, de Zacatecoluca, Simona Durán, de Ilobasco, Juliana Rodríguez, de Tegucigalpa, Ursula López, de Cojutepeque, Clotilde Navarro, de Zacatecoluca, Guillermo Hernández, de Santa Catarina, Imael Tobías, de Suchitoto, Francisco Osorio, de Santa Ana, Cónsul de Costa-Rica, de San Miguel. Oficina de Central de San Salvador.

*José María Alvarado.*

### Denuncia de una veta de oro y plata.

Señor Gobernador Político y Delegado de minas del departamento. || Casimiro Pino, de cuarentidós años, de edad, de profesión minera, de vecindario de Jocoro, ante U. respetuosamente vengo á exponer: que en el valle del "Tablón", jurisdicción de San Carlos, he encontrado una veta de oro y plata, como se vé de las muestras que acompaño á la que he denominado "Los Santos". Dicha veta tiene su inclinación de Sur á Norte y su recuesta de Poniente á Oriente, teniendo por linderos: al Oriente y Norte la mina "Santa Elicia", de propiedad de don Ricardo Maldonado; al Poniente dos lomas en el mismo punto nominado "El Tablón" que no tienen nombre conocido; y por el Sur la loma llamada "La Pitahaya", en donde está situada dicha mina al pié de ella, en la hacienda "San Juan Buena Vista" de propiedad de los señores Mariscal don Santiago González, don José Miguel Macay y don Luis Mata, el primero vecino de Santa Tecla, el segundo de la villa de San Carlos y el último de mi mismo domicilio. || Por tanto: á U. pido y suplico se sirva admitirme la denuncia que hago de la veta de oro y plata á que me refiero y darme certificación de esta diligencia; y proceder en consecuencia á los trámites que la ley de la materia exige. || (Jocoro, Enero siete de mil ochocientos ochenta y siete. || Por el señor Casimiro Pino que no sabe firmar. || Venancio Hernández. || Hay una rúbrica. || La persona que se crea con derecho á la mina denunciada en el escrito anterior, que se presente á usar de él en el término que la ley prescribe.

Gobernación Política y Delegación de minas del departamento: Gotera, á las doce del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Miguel Rosa.*

*Federico Pacheco, Srío.*

### Denuncia de una veta de plata y oro.

Señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento. || Matilde Parada y Matías Andrade, mayores de edad, el primero agricultor y vecino de San Carlos y el segundo también agricultor y vecino de Sociedad, ante U. con el debido respeto exponemos: que hemos descubierto una veta nueva de plata y oro, que tiene la dirección de Oriente á Poniente, situada en la hacienda "San Pedro," de propiedad del Mariscal don Santiago González y jurisdicción del pueblo de mi domicilio, á la cual llamamos "La Esperanza"; y linda: al Oriente, con la mina "Dolores," perteneciente á la Compañía Francesa; al Sur, con la mina "San Andrés," de propiedad de Benedicto Vázquez y Antonio Rodríguez; al Poniente, con terrenos de las Paradas; y al Norte, con la Hacienda de la "Fagua"; y para los efectos del artículo 79 del Código de Minería, presentamos las muestras de las sustancias minerales que contiene dicha veta. Por tanto: á U. pedimos se sirva tener por denunciada dicha veta mineral, dándonos testimonio de las diligencias para guarda de los derechos que nos concede la ley. Gotera, Diciembre veinte de mil ochocientos ochenta y seis. || Matilde Parada. || Por el señor Matías Andrade, que no sabe firmar. || Ladislao Quevedo.

La persona que se crea con derecho á la veta denunciada, que ocurra á deducirlo dentro el término de ley.

Gobernación política y Delegación de minas del departamento de Gotera, á las ocho de la mañana del veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Miguel Rosa.*

3—2

*Federico Pacheco, Srío.*

### ACUERDO SOBRE EMPEDRADOS.

San Salvador, Enero 11 de 1887. Señor Alcalde Municipal de esta ciudad. Con fecha de hoy el señor Ministro de Gobernación me comunica el oficio siguiente. || "Señor Gobernador de este departamento. || Vista la solicitud de la Municipalidad de esta capital, contraída á que se le faculte para obligar á los dueños de casas á empedrar la parte de calle que les correspondan dentro del término de quince días á contar desde que fuesen requeridos, bajo la multa de cinco á diez pesos á los que durante dicho término no lo verifiquen: que se faculte de la misma manera para que se hagan los empedrados por cuenta de los que rehusen hacerlo en el término expresado; imponiéndoles la multa con que hubiesen sido comunicados y que paguen tanto dicha multa como el valor del trabajo mandado hacer por su cuenta, con apercibimiento de prisión hasta que lo verifiquen; y considerando: que

es conveniente expedir las expresadas disposiciones, porque además de ser decorato para la capital influyen directamente en favor de la salubridad pública, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar las medidas que la Municipalidad propone, autorizándola al efecto para que las lleve á cabo, con las siguientes modificaciones: que la multa que se imponga á los que no empiedron las calles sea de uno á cinco pesos y que en vez de la pena de prisión se proceda al embargo en bienes del remiso en cantidad suficiente, si pasado el plazo de quince días é impuesta la multa, no pagaren ésta y el valor de la obra dentro de los tres días siguientes, y se proceda contra el moroso por la vía gubernativa. || "Y lo trascribo á U. para que se sirva ponerlo en conocimiento de la Municipalidad, suscribiéndome su atento servidor.—*B. Estupinián.*"

El trascribo á U. para conocimiento de esa honorable Municipalidad, firmándome su atento y seguro servidor,

*Doroteo Funes.*

Es conforme con su original: Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Enero veintiuno de mil ochocientos ochenta y siete.—*Francisco A. Funes.*

### AVISOS JUDICIALES.

#### CARTELES.

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Jacinto Castellanos, como apoderado de don Luis A. Campbell, contra don José María Fernández, por la cantidad de *dos mil libras esterlinas é intereses*, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca perteneciente al ejecutado, denominada el "Collado," situada en esta jurisdicción, compuesta de veintitrés manzanas ó sean mil seiscientas diez áreas, conteniendo como quince mil árboles de cacao en buen estado y setenta áreas de zacate; además una casa de teja de diez y seis metros de largo por catorce de ancho, incluso el corredor que es de techo de zinc; y una media agua de teja de veintisiete metros de largo por cinco de ancho; cuya finca tiene por linderos: al Oriente, camino de por medio, con tierras de don Francisco Bogen y del doctor don Francisco Dueñas; al Norte, con tierras del mismo señor Dueñas y Angel Callejas; al Poniente, con tierras del señor Bogen; y por el Sur, camino carretero de por medio, con finca de don Manuel Aguilar: dicha finca se venderá bajo la base de nueve mil pesos, convenida por las partes. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. *Honorato Vargas.—J. M. Escobar, Srío. 1*

*El infrascrito Juez 2º de Paz de la ciudad de Chalchuapa,*

Hace saber: que por ejecución del señor don Rafael Ovalle, como apoderado de don Rafael Martínez, seguida contra

el curador especial don Tránsito Portillo, de los bienes de la mortual de don Gregorio Munguía, por la suma de ochenta pesos siete reales, intereses y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta, una casa, una mediagua y un solar, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad; dichos inmuebles se componen: por el Oriente, de veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando por este rumbo, con casas de Inés Canisales, solar y casa de Juana Albina Agreda, calle de "Las Paredes" de por medio; por el Norte, tiene dicho solar veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando, calle de por medio, con casas de Miguel González y Teresa Guevara; por el Poniente, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, lindando con solar y casa de Salomé González; y por el Sur, veinte metros novecientos milímetros, lindando con solar de Guadalupe Retana. El que quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Chalchupá, á las dos de la tarde del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Oelso Duarte.*

3—2 *Ernesto Gómez, Srío.*

A petición de don Carlos Magaña, y por utilidad y necesidad comprobada, se vende en este Juzgado una cuarta parte de una caballería de tierra, proindiviso, en la hacienda "Halcones" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos del sitio de "San Tiburcio": al Norte, con los de la hacienda de "Las Mesas": al Poniente, con la hacienda del "Sitio"; y al Sur, con las haciendas de "Guasneza" y "Tamarindo;" valorada en sesenta y cuatro pesos, ó su equivalencia de trescientos veinte francos. Quien quisiere comprar dicho inmueble, perteneciente á doña Mercedes Quijada, esposa de don Carlos Magaña, de esta jurisdicción, ocurra que se le admitirán las posturas y mejoras que hiciera, siendo legales.

Juzgado de Paz de Texistepeque, á las ocho de la mañana del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*José Ignacio Magaña.*

3—3 *Abelardo Sandoval, Srío.*

### Emplazamientos.

**JOSE LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco.**

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Gertrudis Artiga, de este vecindario, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se le intruye por lesiones menos graves en la persona de don Luis Gámez; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y se le nombrará un defensor de oficio.

Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, á los seis días

del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—*José Luis Moreira.*  
3—2 *Miguel Ruiz, Srío.*

**JOSE LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco.**

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Vicente Abarca, procesado por el delito de lesiones menos graves en la persona de Matías Morillo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, siguiéndose el juicio con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*José Luis Moreira.*

3—2 *Miguel Ruiz, Srío.*

### Depósitos.

Por esta Alcaldía se ha puesto en seguro depósito una novilla bermeja, de dueño no conocido, herrada con el fierro que se figura.....

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra á esta Alcaldía con los comprobantes de ley, que le será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Vicente, Diciembre 21 de 1886.—*Felipe Montano.* 2—2.

Por disposición de esta Alcaldía se ha depositado una vaca bermeja, parida de ternera de ocho meses, que fué encontrada en el valle de Santa Rosa, de esta jurisdicción, por ser de dueño desconocido, y cuyo fierro no se ha encontra en los libros de registros, el cual es de la figura margen. El que se crea con derecho á dicho semoviente, puede ocurrir con los comprobantes del caso.

Dado en la Alcaldía Municipal Jefatura del distrito: Suchitoto, á 8 de Diciembre de 1886.—*J. Jesús Cañas.* 1.

De orden de este Juzgado se halla en seguro depósito una vaquilla bermeja sarda, como de dos años, herrada con el fierro de esta figura.....

la cual fué quitada á Daniel Guevara, por habérsela hurtado sin fierro y herrada con el de Santos Osorio, escondidas de este. El que se crea con derecho á dicha vaquilla, que ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, Diciembre 9 de 1886. *José Antonio Flores. Vicente Oliva, Srío.*

Por disposición de este Juzgado se encuentran en seguro depósito dos vacas gordas y cargadas. La primera es bermeja achiotá, ojos negros y cabos tendidos; y la segunda, es de color prieto-hosco-roco, hijares blancos, broquela; ambas están herradas con fierros que no se distinguen, ni las figuras que sin seguridad se

les percibe se encuentran en los libros de registro de fierros; cuyos semovientes vagaban en esta ciudad, viniendo del camino de Olocuilta y Chinameca, como con dirección al camino que conduce á la capital. Si alguna persona se creyere con derecho á dichos semovientes, que ocurra á este Juzgado, que le serán entregadas, trayendo consigo los comprobantes que acrediten su legitimidad.

Dado en el Juzgado de Paz: Santiago Texacuangos, á 20 de Diciembre de 1886. *Santos Estrada.—Carlos Gómez, Srío. 1.*

Por disposición de esta Alcaldía se encuentran en los postes de este cabildo, por no encontrarse depositario, un macho torcillo salpicado, manco ó espaldillado, que dejó en poder del señor Julio Lemus el señor Ascención Amaya, vecino del Guayabal; habiendo el señor Lemus, pasados tres meses, dado cuenta con el semoviente á esta Alcaldía. Se ofició al señor Alcalde del Guayabal para que el señor Amaya viniese á deducir su propiedad, y no habiendo venido hasta hoy, ni el Alcalde devuelto el oficio exhortante diligenciado, hasido registrado el fierro que tiene el animal en el libro de registro y aparece como criador el fierro del señor Lucio Palacios, de San Pedro Perulapán, al folio 43 y bajo el registro 864, cuyo fierro es de tres ramales y botón abajo. Se previene al señor Palacios ó á la persona que tenga interés en el referido semoviente, se presente ante esta Alcaldía á deducirlo con los comprobantes que acrediten su legitimidad, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía de Santiago Texacuangos, á 20 de Diciembre de 1886.

*Vicente Pérez. Carlos Gómez, Srío. 2—1*

### AVISOS PARTICULARES.

#### Crédito Territorial del Salvador.

Se avisa á los señores accionistas del Crédito Territorial del Salvador, que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en su sesión de diez de los corrientes, llamar nueve pesos por cada acción suscrita, para completar así el primer décimo.

En consecuencia, los señores accionistas que hayan suscrito acciones en Santa Tecla y en San Salvador, se servirán verificar el pago de dichos nueve pesos en las oficinas de la Sociedad, y los que han suscrito en los departamentos lo verificarán en las agencias de la Sociedad:

Santa Ana.....	Sr. D. Emilio Beliamelis
Ahuachapán.....	" " Onofre Durán
Sonsonate.....	" " Rafael Montis
San Vicente.....	" " Nicolás Angulo
Zacatecoluca.....	" " Remigio Yáñez
Sensuntepeque.....	" " Fermín Velasco
Suchitoto.....	" " J. A. Peña
Chalatenango.....	señores Pinto Hermanos
Cajutepeque.....	Sr. D. Narciso Díaz
San Miguel y La Unión.....	" " Máximo Brizuela

San Salvador, Enero 11 1887.

30—9

*El Director,*  
E. Eftuard.

#### CARLOS PALMA,

Abogado i Escribano Publico, ofrece sus servicios en esta ciudad. Cojutepeque, Enero de 1887.

30—5.

IMPRENTA NACIONAL.

# DIARIO OFICIAL.

1887-88

San Salvador, Lunes 24 de Enero de 1887.

NUM. 20

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CABTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Enero 22 de 1887.

Con presencia de la renuncia que del empleo de Gobernador del departamento de Cabañas ha presentado el señor don Fullo Castellanos; y estando el Gobierno satisfecho de sus buenos como patrióticos oficios en favor del país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitir al señor Castellanos la dimisión presentada, y excitarle para que continúe prestando a la República sus importantes servicios. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Enero 22 de 1887.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, elevada por conducto del Gobernador de aquel departamento; contraída á que por el Tesoro Público se eroguen *cuatrocientos pesos mensuales*, además de los trescientos que señala, para la policía de Santa Ana, el Presupuesto vigente, con el objeto de agregarlos á los quinientos que aquella Corporación destina de sus propios fondos para la Policía Civil, y completar un *mil quinientos pesos* al mes, con lo cual se calcula mejorar en lo posible el servicio. Considerando que es de imperiosa necesidad procurar la pronta y regular organización de la Policía en aquella importante ciudad, y que, no disponiendo de rentas suficientes el Municipio, corresponde al Gobierno impartirle algunos auxilios, mientras la Asamblea Legislativa dispone lo conveniente, ó aquella Municipalidad adquiere las rentas indispensables para el sostenimiento del cuerpo de seguridad; el Poder Ejecutivo ACUERDA: que de la partida de gastos eventuales de la Secretaría de Gobernación, se destine desde esta fecha la cantidad de *cuatrocientos pesos* al mes para la Policía de Santa Ana. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CABTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Enero 22 de 1887.

En vista de lo manifestado por la Directora del Colegio de Señoritas de esta capital, sobre la conveniencia de que la maestra interna se encargue de la escuela primaria anexa al mismo estableci-

miento; y que el profesor auxiliar de la Inspección General de Instrucción Primaria desempeñe la clase de Pedagogía; que en lugar de la cátedra de Dibujo y Lecciones Objetivas, dotada con veinticinco pesos al mes se establezca con treinta pesos al mes la de Historia y Lecciones Objetivas; que en vez de la de Historia Natural y Física Elemental, se establezca la de Geometría y Física Elemental; con el mismo sueldo que asigna á aquella el Presupuesto; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; y nombrar, á propuesta de la expresada Directora, á los señores siguientes: Profesor de Historia y Lecciones Objetivas, á don Felipe Solano, con treinta pesos mensuales; y Profesor de Física Elemental y Geometría, al doctor don Carlos Castro, con treinta pesos mensuales. El nuevo gasto de cinco pesos se aplicará á la partida número 66 del Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CABTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Enero 22 de 1887.

Habiéndose concedido al telegrafista de Acajutla don Santiago Rodríguez, un mes de licencia, por enfermedad, el Supremo Gobierno, á propuesta del Superintendente del Telégrafo, ACUERDA: nombrar á don Alejandro Cabrera para sustituir al señor Rodríguez durante el tiempo expresado.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

#### CABTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Enero 22 de 1887.

Vista la solicitud de varias señoras de Sonsonate, relativa á que se destine á favor de la Casa de Huérfanas de aquella ciudad la cuarta parte de los impuestos establecidos sobre la introducción de lieros, revólveres y dulces por el puerto de Acajutla; y considerando: que aunque el Gobierno reconoce la necesidad de favorecer eficazmente los establecimientos de esta naturaleza, no debe perjudicar intereses de otros asilos de la misma especie, tanto más cuanto que según el informe del Director del Hospicio de esta capital no bastan los impuestos actuales para satisfacer con regularidad los presupuestos ordinarios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: denegar la solicitud relacionada, excitando á los solicitantes para que propongan otro arbitrio en favor de la indicada casa. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

INFORME del Interventor de los ferrocarriles de la República.

Sonsonate, Enero 13 de 1887.

Señor Ministro de Fomento y Beneficencia.

He recibido su apreciable 11 del corriente, en que refiriéndose á la mía del 7, me pide un informe general en que se comprendan todos los datos que den luz sobre el asunto de los ferrocarriles y que revelen la marcha de esta empresa para que la Asamblea pueda adquirir una idea clara y minuciosa.

Cumpliendo con la prevención que U. se sirve hacerme, paso á dar aquel informe, advirtiéndole desde luego que no podrá ser tan exacto como el señor Ministro lo deseara, en razón de que algunos documentos que necesitaría tener á la vista se los he remitido originales, tales como un extracto formado por Mr. Scherzer, de lo gastado en las secciones de esta ciudad á Caluco, de Caluco á Armenia y de Armenia hácia el Sitio del Niño; por el cual se veía que lo gastado solo llegaba á *trescientos treinta y dos mil cuatrocientos ocho pesos quinete centavos*; mientras que por la cuenta que formuló el señor Camacho, que también le remití original, lo gastado llegaba á *setecientos veinticuatro mil ciento cuarenta pesos veintitres centavos*; resultando esta diferencia de que el señor Camacho pagó las expropiaciones, los rieles comprados en Costa-Rica con todos los gastos que ocasionaron hasta ponerlos en lugar donde debían ser colocados, materiales de facturas compradas en Inglaterra, Norte-América, etc.

En la cuenta del señor Camacho figura una partida de *noventa y siete mil pesos* por durmientes y madera para hacer las andamiadas necesarias para armar los puentes de hierro. El comprobante de los durmientes, trabajos en los cercos y compra de leña, me dijo el señor Camacho, en carta que me pasó con fecha 30 de Enero del año anterior, haberlo entregado al Interventor don Bernardo Arce, firmado por el General Calonge, que estuvo empleado en la empresa, y tiene en su poder los pormenores. Esa carta del señor Camacho la remití original á U.

La cantidad que en dinero recibió el señor Camacho, después de reformada la contrata hasta el mes de Agosto último, por cuenta de los billetes amortizados del diez y dos por ciento en esta Aduana de Acajutla, fué de *cincuenta y ocho mil veintinueve pesos setenta y cuatro centavos*.

Lo que recibió en la Administración de Rentas de esta Ciudad por cuenta del real en botella de aguardiente, después de reformada la contrata, ascendió á

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Sábado 12 de Febrero de 1887.

NUM. 37

## SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

*Cuarta sesión de la Junta Preparatoria del Cuerpo Legislativo de la República, celebrada el día 10 de Febrero de 1887.*

Concurrieron los señores Representantes Presidente Dorantes, Palma, Andrade, Peña, Espinoza, Gómez, Cáceres, Salgado, Secretario Recinos y Pro-Secretario Aguilar.

Los señores Diputados general don Carlos Zepeda y doctor don Wenceslao Herrador, se presentaron el siete del corriente exhibiendo sus credenciales que se mandaron archivar. El día de hoy se presentaron los señores Representantes doctor don Domingo Arce, don José Valle, don José María Perla, bachiller don Vicente Zúñiga, don Santiago Ulloa, doctores don Vicente Zelaya, don Venancio Blandón, don José Isabel Guerra y Escribano Público don Eusebio Joya, tomaron asiento exhibiendo sus respectivas credenciales, que se mandaron coleccionar.

Abierta la sesión se leyó y puso á discusión el acta anterior la cual fué aprobada.

La Secretaría dió cuenta: 1º Con un oficio del honorable señor Ministro del Interior en que participa á la Junta que el señor Presidente de la República ha dispuesto con fecha de hoy que los miembros de la Asamblea gocen de la franquicia de transmitir sus partes gratis en atención á la honorabilidad y altas funciones que desempeñan, cuya disposición se había comunicado ya á la Superintendencia de los telégrafos.

2º Con un oficio del señor Ministro de Gobernación en que manifiesta que el 7 del presente se había dirigido por telégrafo á los señores Gobernadores departamentales con el objeto de exitar á los representantes que aun no han concurrido para que estén en esta capital lo más tarde el 15 del corriente.

3º Con otro oficio de aquel honorable funcionario acusando recibo de la copia del acta de la sesión anterior.

A moción del señor Representante Palma, la Junta acordó rendirlas gracias, por el órgano respectivo, al Poder Ejecutivo por la concesión del telégrafo.

Se acordó celebrar sesión el sábado 12 del corriente á las nueve de la mañana. No habiendo más de qué tratar se levantó la sesión.

M. Dorantes, Presidente.  
Manuel Recinos, Secretario.  
Nicolás Aguilar, Pro-Secretario.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 11 de 1887.

Atendiendo á que en algunas poblaciones, por el escaso número de sus habitantes, es excesivo el impuesto mínimo que el Reglamento de licores establece para las ventas por menor, lo cual da ocasión al contrabando por la disminución de las ventas autorizadas, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: se reduce á cinco pesos el impuesto mensual para las ventas de licores el pormenor en las poblaciones que no lleguen á dos mil habitantes, quedando los patentados, en tal caso, obligados á vender al mes, por lo menos, bien botellas de licor, sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades que la ley les impone.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Hacienda y Crédito Público;  
Méndez.

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 11 de 1887.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Inspector, Jefe del Resguardo de Hacienda del departamento de San Vicente, al señor don Félix A. Molina, en sustitución de don Gustavo Acevedo, quien cesará en sus funciones. El nombrado disfrutará del sueldo de ley y cumplirá los deberes que le impone el artículo 68 del Reglamento del Ramo.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Hacienda y Crédito Público;  
Méndez.

### PODER JUDICIAL.

*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.*

Estimando justas las razones en que el doctor don Pedro Mariano Ramírez funda su renuncia del empleo de Juez de 1ª Instancia del distrito de Metapán, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar al doctor don Maclovio Roldán, en atención á su honradez y demás cualidades. Comuníquese. || Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Paredes, Miranda, Mejía, Bonilla, Castro y Mena.—Abelardo Arce.

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

*San Salvador, á la una de la tarde del día diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.*

Habiendo sido nombrado el doctor don Joaquín Falla Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, por lo cual se halla vacante la Judicatura de 1ª Instancia del distrito de Chalchuapa; y tomando en consideración la honradez y aptitudes que concurren en el doctor don Rafael Antonio Orellana, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrarlo Juez de 1ª Instancia del expresado distrito. || Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Paredes, Miranda, Mejía, Bonilla, Castro y Mena.—Abelardo Arce.

### DOCUMENTOS VARIOS.

Gobierno Político del departamento de La Unión: La Unión, Enero veintisiete de mil ochocientos ochenta y siete.

Señor Ministro de Beneficencia y Fomento.

Consigno á continuación los datos que he podido adquirir sobre fomento y beneficencia pública en este departamento. Tenía la esperanza de hablarle de una manera extensa y minuciosa á cerca de estos trabajos, para corresponder á sus frecuentes excitativas, pero me ha sido casi imposible obtener los detalles necesarios.

En las contestaciones de las Municipalidades á los diferentes oficios y telegramas de esta oficina, en demanda de datos claros y precisos, no se ha podido eludir cierta oscuridad que no permite formarse idea exacta de lo que se ha tratado de averiguar, para darle las proporciones que deseaba á este informe. Me prometo conocer pronto todo el departamento, con el propósito de ensanchar su progreso material, y me reservo para entonces comunicarle noticias más terminantes.

**Telégrafos.**—Las líneas han sido bien reparadas en diversos puntos, habiéndose colocado muchísimos postes nuevos en reposición de los deteriorados y cambiado diferentes espigas y aisladores que se hallaban quebrados. Solamente en las líneas de Pasaguina y El Carmen falta que hacer algunas reparaciones, según informes que me dan los telegrafistas respectivos.

Las poblaciones donde hay oficinas telegráficas son: La Unión, El Carmen, Santa Rosa, Pasaguina, El Sauce, Concepción de Oriente y Anamorós.

**Carreteras.**—Las poblaciones del departamento están enlazadas por diferentes caminos carreteros; pero cabe advertir que estas vías de comunicación, incluye la que parte de esta ciudad para



San Miguel, pasando por El Carmen, reciben el nombre de carreteras simplemente, porque por ellas atraviesan vehículos de vez en cuando, y no porque presten las comodidades necesarias para el tráfico. La vía de este Puerto á San Miguel, que es de suma importancia, presta algunas comodidades únicamente en la estación seca, pues que en la estación lluviosa se transita únicamente por la necesidad que á ello obliga.

Tiene U. conocimiento de la imperiosa necesidad que hay de proceder cuanto antes á las reparaciones de esta carretera y de lo que se ha dicho á este respecto de parte del Gobernador de San Miguel y de esta oficina.

**Caminos Vecinales.**—Habiendo cedido el Supremo Gobierno los fondos de beneficencia del próximo pasado á la mayor parte de las Municipalidades del departamento, para invertirlo en las reparaciones de sus respectivos caminos vecinales, las composturas llevadas á cabo han sido buenas con raras excepciones.

Las órdenes de la Gobernación en este sentido han sido constantes y apremiantes.

**Obras públicas.**—Hay en construcción muchos de los edificios que sirven de cabildos, cárceles y escuelas públicas y cuyos trabajos se han suspendido por falta de fondos, según lo manifiestan las Municipalidades. Ninguna obra se ha llevado á termino, pues, en los últimos dos años.

Me dicen que no hay más puente en el departamento que el que queda en las afueras de esta población y que se trata de refaccionar en la actualidad.

Se ha dado principio con actividad á los trabajos del muelle de este puerto. En este mes se han construido ocho varas y calculo que avanzando en la misma proporción, á fines del año corriente, lo construido no bajará de noventa varas.

**Juntas de Fomento.**—Se han establecido en esta ciudad dos juntas denominadas "Junta de Fomento del departamento" y "Junta Itineraria". Forman la primera los señores don Remigio Padilla, don Francisco Vila, don Pablo Rodríguez y los doctores don Francisco Rojas y don Simón Espinosa. Esta Junta fué creada conforme á la autorización que dió U. á esta Gobernación, y sus trabajos se extenderán al fomento de todas aquellas obras de ornato y utilidad pública que se inicien en el departamento.

La Junta Itineraria, cuyos miembros ha propuesto ya la Corporación municipal al Supremo Gobierno, se entenderá únicamente en los trabajos de la carretera que de este puerto conduce á San Miguel.

**Beneficencia.**—En breve llegarán á su conocimiento varios trabajos relativos al establecimiento de un Hospital en esta ciudad. La Corporación municipal y los vecinos todos se empeñan en ese sentido, y aprovecho esta oportunidad para unir á ellos mis súplicas, en la esperanza de que U. allanará las pequeñas dificultades que se presenten en la práctica de los propósitos filantrópicos de estos vecinos. Muchísimos serían los benefi-

CUADRO de las enfermedades asistidas en el Hospital de San Vicente, durante el año de 1885.

ENFERMEDADES.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTAL.
Contusiones.....						1							1
Disenteria.....		1					1						2
Erisipela.....													1
Fiebre.....	3	1		1	1	9	5	1	4	1	1		27
Gonorrrea.....													1
Heridas.....	1					13							15
Hidropesia.....					1			1		3			5
Reumatismo.....		1	1				1	1					4
Ulceras.....									1	1	1	1	4
Fracturas.....												1	1
Total.....	4	3	1	1	2	24	7	3	5	5	4	2	61

cios que se obtendrían de la casa de caridad en referencia, y no dudo que el Supremo Gobierno contribuirá gustoso á su establecimiento definitivo.

C. Carranza.

Santa Ana, Enero 29 de 1887.

Sr. Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno de la República.

San Salvador.

Cumpliendo con uno de mis principales deberes y las instrucciones que U. se ha servido darme, tengo el honor de informar á U. sobre el estado de la instrucción primaria en este departamento y las disposiciones que se han puesto en práctica para su progreso.

**Escuelas.**

Según los cuadros anexos, hay en este departamento dos escuelas primarias superiores en esta ciudad, una de niños y otra de niñas, y dos elementales de niños. En los demás pueblos existen diez escuelas de niños y nueve de niñas, porque aunque se ha creado una de este último sexo en el pueblo de Masahuat, no se ha organizado hasta la fecha. Además hay sesenta y siete escuelas rurales de niños, y una de niñas en la aldea de San Antonio de la jurisdicción de esta ciudad.

El ensanche de la instrucción primaria habido en este departamento desde la memorable Revolución de Mayo de 1885, es bastante notable, porque durante el corto tiempo transcurrido hasta la fecha y á pesar de las dificultades del Erario Nacional y demás circunstancias que han impedido el libre curso de la Administración Pública, se han establecido en esta ciudad, una escuela primaria superior y otra elemental de niños, además de la que estaba creada. En Chalchuapa se abrieron dos escuelas, una de niños y otra de niñas, á cargo de los señores doctor don Matías Peraza y doña Dolores Palacios, respectivamente. En los pueblos de Candelaria y Masahuat se han creado dos escuelas de niñas respectivamente y se ha aumentado á diez pesos el sueldo del director de la escuela de niños de este último pueblo; y en las nuevas poblaciones de San Esteban y El Porvenir se han abier-

to dos establecimientos de enseñanza de ambos sexos en cada uno de ellos.

También en esta ciudad se estableció el año próximo pasado una clase semanal para los directores de las escuelas rurales, bajo la dirección de los de las escuelas urbanas, á fin de armonizar la enseñanza y tener buenos preceptores.

**Alumnos.**

Aunque por esta Gobernación se han dictado y se dictan con frecuencia disposiciones para la concurrencia de los alumnos á las escuelas de ambos sexos, no ha sido posible lograr el objeto en su totalidad; pero el cuadro antes referido, demuestra que hay una existencia de un mil doscientos cuarenta y dos niños y quinientas cincuenta y dos niñas. Actualmente se está formando el nuevo censo escolar, con el cual tendré el honor de dar cuenta al señor Ministro en su oportunidad. Es de notarse el patriotismo de los habitantes del campo, que sin embargo de estar suprimida la contribución directa de padres de familia, lo hacen voluntariamente y sostienen en su mayor parte, las escuelas rurales que son de tanta importancia.

**Directores.**

Antes de conferir el nombramiento á los directores de escuelas, esta Junta departamental ha tenido especial cuidado de examinar tanto su buena conducta, como su instrucción, y los que actualmente se hallan al frente de dichos establecimientos, reúnen las condiciones que se requieren y cumplen sus deberes.

**Edificios.**

El propio cuadro demuestra el número de edificios propios que tienen las escuelas del departamento, los cuales todos son municipales y se conservan en el mejor estado posible con los mismos fondos. Las Municipalidades que no los tienen, están procurando los fondos necesarios para su construcción.

**Mobiliario y textos.**

Todas las escuelas según su clase y proporcionalmente á los fondos de cada Municipalidad, tienen los muebles indispensables para el servicio; y últimamente el Supremo Poder Ejecutivo tuvo á bien conceder á la Municipalidad del pueblo de El Porvenir para el mobiliario

de aquellas escuelas, la suma de cien pesos, por carecer de recursos aquella Municipalidad.

No obstante las dos remesas de textos que ha hecho la Dirección General del Ramo y los que las Municipalidades han provisto con sus rentas, se carece de ellos en muchas de las escuelas, especialmente de Mapas, Esferas y Cartillas del Ciudadano. Sobre este punto me permito llamar la atención del señor Ministro respecto á la diversidad de autores que al capricho de los directores de escuelas se adoptan en los establecimientos, en virtud de estar designados como textos oficiales. Esto en mi humilde modo de pensar, creo que es perjudicial á la enseñanza, porque no habiendo orden ni armonía, el retraso es consiguiente; y desearía que el señor Ministro se sirviera tomar en consideración esta circunstancia, en pro del progreso de tan importante ramo.

#### Inspección.

Según el Reglamento respectivo, ésta se ha verificado en el departamento por las comisiones de vigilancia, á quienes se les ha prevenido que además del informe trimestral, remitan mensualmente copia del acta ó actas que celebren, y con el fin de tener datos más exactos, se ha ordenado también á los directores informen cada quince días sobre el estado de las Escuelas y qué número de visitas reciben de las comisiones, lo mismo que de lo que éstas dispongan.

Muy notable es la falta de un Inspector Departamental, para el mejor servicio de las escuelas, porque de este modo los directores cumplirán sus deberes con más exactitud y la instrucción será positiva. Como según el acuerdo de 23 de Diciembre del año anterior se ha creado una Inspección General, desearía que si el señor Ministro lo tiene á bien, se sirviera ordenar al Inspector, practique una visita á este departamento, á fin de perfeccionar la organización de las escuelas.

#### Exámenes.

Se han practicado dos en el año próximo pasado en todos los establecimientos de instrucción primaria; uno privado en el mes de Julio, del cual se remitió el informe correspondiente, y otro público en el mes de Diciembre, cuyos documentos tengo el honor de acompañar en cuatro legajos.

Por ellos se servirá ver el señor Ministro el estado en que se encuentran dichas escuelas, que es bastante satisfactorio, prometiendo para lo sucesivo mayores adelantos.

Con lo expuesto creo haber terminado este informe; y me suscribo de U. muy atento S. Servidor,

Julio Interiano.

Gobernación del departamento de Santa Ana: Santa Ana, Enero 29 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de la República.

San Salvador.

Todo funcionario público tiene obligación de dar cuenta de sus actos, y en observancia de este deber, tengo la honra de informar á U. de lo que se ha

practicado en este departamento, en el ramo de Gobernación, desde el 22 de Junio de 1885 hasta el 31 de Diciembre del año anterior.

#### Municipalidades.

Una vez restablecida la tranquilidad pública después de las últimas guerras y bajo los auspicios de un Gobierno liberal, las Municipalidades de este departamento, continuaron con más ahínco sus trabajos, reorganizando la Policía, cobrando sus rentas, prosiguiendo y promoviendo la construcción de obras públicas y abriendo las escuelas de enseñanza primaria. Al principio, como siempre sucede, tropezaron con algunas dificultades por la exhaustez de sus rentas, pero con la paz y la decidida protección del nuevo Gobierno, se encuentran hoy la mayor parte de ellas en capacidad de atender á todas sus necesidades y al progreso moral, material, é intelectual de sus respectivas localidades.

Por Decreto de 7 de Agosto de 1885, el Poder Ejecutivo con el deseo de expedir mejor la Administración pública, erigió en Distrito electoral y administrativo, el judicial de Chalchuapa, que lo comporta dicha ciudad y el pueblo de Candelaria. Mas en la misma fecha é igual de Setiembre del año citado, se erijieron en pueblos los valles de "Los dos Ríos" con el nombre de "El Porvenir" y del "Salitrillo" con el de "San Sebastián". Estos nuevos pueblos se organizaron el día primero de Enero del año próximo pasado, habiendo presidido la elección previa de las respectivas autoridades locales, el infrascrito en San Sebastián y el Jefe del distrito de Chalchuapa en "El Porvenir". Instaladas las Municipalidades han procurado por sus rentas á fin de atender á la construcción de los edificios indispensables y la compra de útiles y muebles para sus oficinas, para lo cual ha contribuido el Supremo Poder Ejecutivo, como se verá en el informe de Instrucción Pública.

Habiendo solicitado la Municipalidad de San Sebastián la ampliación de su jurisdicción, y comisionado el infrascrito para la demarcación respectiva, previa asistencia de las Municipalidades vecinas, el 16 de Julio del año próximo pasado se verificó la operación agregando á la comprensión Municipal de dicho pueblo, los cantones "Amates" y "San Luis" que pertenecían á Chalchuapa, lo cual fué aprobado por el Supremo Poder Ejecutivo, por acuerdo de 28 de Setiembre del mismo año.

La Municipalidad de "El Porvenir" hizo igual solicitud, pero se acordó que ocurriera al Poder Legislativo en su próxima reunión. La falta de jurisdicción de este pueblo es la causa de la exhaustez de sus fondos, por ser muy pocos los vecinos propietarios.

#### Elecciones.

En este departamento se han practicado tanto las de Altos Poderes como las de Autoridades Locales en la mayor libertad y orden sin que haya intervenido la fuerza ni la autoridad; llevando así adelante los principios proclamados

por la Revolución de Mayo. Estos pueblos, en su mayor parte, conocen sus derechos y difícilmente se dejan llevar por ambiciones vulgares y mezquinos intereses.

#### Fondos Municipales.

Las rentas Municipales, se han administrado con entera independencia por las corporaciones respectivas, habiendo Tesorerías en las tres cabeceras de distrito y claverías en los demás pueblos. El adjunto cuadro demuestra el estado de dichos fondos hasta el 31 de Diciembre último; el cual, si no es satisfactorio, es por el retraso que hubo en el cobro de los impuestos durante el año de 1885.

#### Policía.

Ese ramo después del de Instrucción Pública es el que ha llamado particularmente mi atención, porque de la moral y el orden públicos depende la prosperidad de los pueblos, y con frecuencia se han dictado por esta Gobernación las disposiciones que se han creído convenientes para el mejor servicio, comunicando instrucciones é indicando la manera de practicarlas.

La vagancia y la ebriedad, vicios que son el cáncer de toda sociedad, se han perseguido y se persiguen con toda actividad y energía, y el Supremo Poder Ejecutivo comprendiendo que no es suficiente la fuerza civil en la mayor parte de pueblos, ha mandado consecutivamente varios Inspectores especiales á cooperar en la persecución de los vagos y malhechores que se internan en los valles y despoblados. También esta Gobernación solicitó la creación de un Inspector de Policía Rural, y aprobada dicha solicitud, se nombró con fecha 5 de Abril del año próximo anterior, para dicho empleo á don Martín Núñez, quien hasta la fecha lo ejerce. Esta disposición ha dado muy buenos resultados, no sólo respecto á Policía, sino también á la Hacienda Pública, porque el mencionado Inspector ha descubierto varias fábricas de aguardiente clandestinas y capturado á los contraventores. Para el mejor servicio de la Policía Rural, creo muy conveniente el establecimiento de un Inspector para cada distrito, porque siendo muy extensa la jurisdicción rural de estos pueblos, y no siendo competentes los comisionados para guardar el orden y prestar garantías á los habitantes, solo de ese modo se puede dar seguridad á sus personas é intereses.

La salubridad pública se ha mantenido en el mejor estado posible, sin haber tenido que lamentar ninguna enfermedad epidémica, pues solamente las endémicas son las que han molestado al departamento. El aseo de las poblaciones ha contribuido bastante para la mejor higiene pública, y se tiene especial cuidado en los mercados para que solamente se vendan alimentos sanos, destruyendo los malos y castigando con multas á los vendedores. La Municipalidad de esta ciudad, ha nombrado un médico que cuide del arreglo de las cárceles y de los reos enfermos, que por la calidad del delito no pueden excarcelarse bajo fianza.

Ultimamente el Supremo Poder Ejecutivo creyendo necesario el establecimiento de una Policía Urbana en esta ciudad, de conformidad con la ley codificada y el Presupuesto decretado por el último Congreso Nacional Constituyente, se sirvió indicar su propósito por medio del señor Ministro de Gobernación, y habiéndose acogido por la Municipalidad con entusiasmo, esta Corporación acordó contribuir con quinientos pesos mensuales; pero no siendo suficiente esta suma y los trescientos presupuestados, se solicitó el aumento de cuatrocientos por el Erario Nacional, lo que fué concedido. Actualmente está casi organizado dicho Cuerpo debido á la actividad é inteligencia del Coronel don Carlos Fitch, Director de él, y se hallan en servicio el mismo Director, un comandante, dos sargentos, cuatro inspectores y treinta y seis policías. Se está trabajando el Reglamento para someterlo á la aprobación Suprema.

Mucho se hacía sentir la falta de una institución de esta clase en esta ciudad, porque el aumento de la población debido á la inmigración constante, la agricultura y el comercio así lo demandaban. Digna es, pues, la medida de elogio y gratitud por este vecindario, quien conservará un eterno reconocimiento por el actual Jefe de la Nación, que tanto se interesa por el progreso y bienestar de los pueblos que le han encomendado sus destinos.

#### Telegrafos y Correos.

Aunque esta Gobernación solamente tiene la vigilancia sobre estos Ramos, cuando por los empleados respectivos se le han pedido auxilios se han prestado sin pérdida de tiempo, á fin de no interrumpir el buen servicio público. Actualmente se están concluyendo las nuevas líneas telegráficas de esa capital á esta ciudad, y tanto la comunicación telegráfica como el servicio postal son satisfactorios en este departamento.

Con lo expuesto creo haber satisfecho los deseos del señor Ministro, y me suscribo con todo aprecio su muy atento seguro servidor.—Julio Interiano.

Decanato de la Facultad de Medicina:  
San Salvador, Febrero 8 de 1887.

Señor Alcalde Municipal de esta ciudad. He tenido el honor de recibir el muy apreciable oficio de U. por el cual se sirve excitar por mi medio, á la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Medicina que tenga el honor de presidir para que, dada la amenaza de la invasión del *cólera morbus*, esta Corporación se sirva prescribir todas las medidas higiénicas del caso que deban ponerse en práctica, tanto en esta capital como en los pueblos circunvecinos, para evitar en lo posible la introducción y desarrollo de aquel terrible azote de la humanidad.

La Junta Directiva, impuesta de su estimable nota, ha dispuesto contestarla en los términos que al señor Alcalde paso á exponer:

Desde que se tuvo noticia, hace catorce meses, que el *cólera morbus* había

aparecido en el litoral mediterráneo de Italia y España, á excitativa del Ministerio de Beneficencia, la Junta Directiva redactó un extenso informe sobre los medios higiénicos que deben ponerse en práctica para evitar la introducción y desarrollo de la referida epidemia; informe que se registra en los números 262 y 263 del "Diario Oficial", correspondiente al 13 y 14 de Noviembre de 1885, al cual puede ocurrir el señor Alcalde para dar lleno á los humanitarios fines que por medio de su autoridad se propone conseguir.

A ese extenso documento solo tiene que agregar en la actualidad la Junta Directiva dos puntos de notable y trascendental importancia para prevenir, y si esto no fuese posible, para limitar los estragos de la enfermedad, y son los siguientes:

Primero:— El *Mercado Público* de nuestra capital es uno de los principales focos de infección que tenemos, y es el que á todo trance debe eliminarse, una vez que hay un edificio construido *ad hoc* y con todas las condiciones higiénicas apetecibles.

Las condiciones de insalubridad de la actual plaza, como vulgarmente se llama, á nadie se le ocultan. Los víveres se colocan allí en el propio suelo donde se mezclan con el polvo y basuras que levanta la más ligera brisa, y se rozan con los vestidos no muy aseados de compradoras y vendedoras: las placeras están expuestas en el verano á los ardientes rayos de un sol ecuatorial, y en el invierno, época en que el *cólera* ataca, á las lluvias y á la humedad del fango que pisan, causa ocasional de la enfermedad, bajo el pésimo abrigo de los feos toldos de patates y bramantes que se fabrican, que desdican del ornato de la Capital de un pueblo culto, y que hacen aparecer nuestro actual mercado á los ojos del extranjero que nos visita, como un campamento de árabes nómades de los más repugnantes y desaseados: allí en los contornos de la pila central es el *excusado*, común de todas las placeras, y los hediondos y moféticos miasmas que de ese lugar se desprenden no pueden menos que tener la atmósfera infecta, y enfermas no solo á ellas sino también á todos los que habitan en los portales y cercanías de dicha plaza, lo mismo que á las cocineras y á todas las personas que tengan que frecuentar el mercado: allí tiene lugar en invierno y verano la descomposición y putrefacción de todos los restos y desperdicios de los víveres que expendan, como lo comprueba el mal olor que de allí constantemente se exhala, sin que sea bastante para destruir esos miasmas el barrido que hace el presidio, pues éste queda reducido á la superficie, por más que se haga, sin que pueda arrancar toda la inmundicia infiltrada en el empedrado, siendo además nociva para el mismo presidio y para la guardia que lo custodia, semejante ocupación.

Por estas razones la Junta cree que es una necesidad imperiosa, teniendo en perspectiva tan terrible epidemia, hacer desaparecer ese foco central de infección

capaz de no solo de ser un poderoso coadyuvante del *cólera*, sino que es por sí solo la fuente de fiebres palúdicas, disenterias graves y coléricas que se desarrollan todos los años, en la estación lluviosa en esta capital, y que tan gran contingente dan á nuestro Hospital de Caridad.

Segundo: el agua para beber durante la epidemia debe ser hervida, para destruir por medio del calor todo germen del parásito producto inmediato de la enfermedad. Esto no quiere decir que esta agua hervida debe tomarse caliente, sino después de haberla dejado enfriar y agítadla para mezclarla con el aire, sin cuyo elemento es pesada y desagradable.

Para prepararla se calienta hasta el hervor en una olla de barro, ó en un perol de hierro en donde se deja enfriar. Después de enfriada se bate para mezclarla con el aire, y así se llenan los cántaros que han de servir para el uso del día, manteniéndolos tapados. Todas las bebidas téngase cuidado de prepararlas con esta agua hervida.

Respecto de la enfermedad y su tratamiento, por comisión de esta Junta Directiva redactaron los señores doctores don Mariano Orellana y don Francisco G. de Machón una extensa *Memoria* que en el "Diario Oficial" fué publicada en el mes de Diciembre del propio año de 85, en los números desde el 277 al 295; y si la Honorable Municipalidad quisiese hacer reproducir tanto el *Informe* como la *Memoria* en algún periódico ó en un folleto, haría un bien positivo, no solo á esta capital sino también á la República toda.

Así me doy la honra de contestar al señor Alcalde su apreciable excitativa, suscribiéndome al propio tiempo su atento y deferente servidor.

Carlos Bonilla,  
Decano

CUADRO que manifiesta el movimiento de la renta del Hospital de San Vicente, durante el año de 1885.

	CARGO.
Existencia del mes anterior .....	\$ 189 56
Producto de enterramientos de máusoleo .....	„ 212 00
Producto de fábrica media .....	„ 108 00
Producto de fábrica ínfima .....	„ 262 50
Producto de intereses de dinero del Hospital .....	„ 206 00
Producto de impuesto sobre el deatazo de cerdos .....	„ 346 12½
Donaciones .....	„ 59 87½
Arrendamiento de un predio del Hospital .....	„ 20 00
Venta de zacate del Hospital .....	„ 5 92½
Ramo de billares .....	„ 10 00
Ramo de hoteles .....	„ 6 00
Total .....	\$1,325 98½
	DATA.
Gastos de empleados del Cementerio .....	\$ 168 00
Gastos de empleados del Hospital .....	„ 324 00

Gastos ordinarios del Hos- pital.....	356 25
Gastos extraordinarios del Hospital.....	32 31
Gastos extraordinarios del Cementerio.....	66 12½
Devoluciones de dinero.....	5 00
Total.....	\$ 951 68½

DEMOSTRACION.

Cargo.....	\$ 1,325 98½
Data.....	\$ 951 68½
Existencia.....	\$ 474 30

Dirección General de Estadística: San Salvador, Junio 21 de 1886.  
Rafael Reyes.

Movimiento de buques.

Acajutla, Febrero 12 de 1887.  
A las 8 a. m., fondeó el vapor "Granada," procedente de San Francisco.—Trae 1,278 bultos y á los pasajeros Francisco Candel, B. Weisemberg y Adolfo Nouf, de Acapulco.

INSERCIONES.

LOS ALIMENTOS NERVINOS.

EL TÉ.

Origen y producción.—El té es la bebida preparada por la infusión de las hojas del *Thea chinensis* sometidas de antemano á ciertas operaciones preparatorias.

Todas las variedades comerciales provienen de la misma planta, y la diferencia entre los téos verdes y negros dependen solo del modo de elaborarlos y de la época en que se cosechan las hojas. El té negro se obtiene desecando las hojas sobre planchas metálicas calentadas á fuego desnudo, y el verde, amortiguándolas primero por el vapor de agua y secándolas después al aire libre. Aumentan el perfume del té agregándole hojas de otros arbustos *camelia sasangua*, *olea frangrans*.

Se exportan anualmente de las rejiones asiáticas, China, Hassan, Ceilan y Java más de 120.000,000 de kilogramos.

Composición.—Los elementos más importantes del té son: la teina, sustancia azoada casi idéntica á la cafeína que se halla en proporciones que varían entre el (té Congo), 3 (té Peko) y 6 % (té Perla); un aceite volátil aromático que parcialmente se ha perdido en la desecación, por lo que abunda más en té verde; taniño; goma y sales. La proporción de extracto que entrega al agua caliente varía de 30 á 50 %.

Falsificaciones.—En razón de su consumo y alto precio no se está á salvo de las falsificaciones del té, ni aún comprándolo en China, donde se le agregan hojas extrañas. En Europa se le añaden otras nuevas para aumentar la masa, se le tiñe con azul de Prusia, añil, sulfato de cobre, palo de campeche, grafito, etc.

Acción del té.—Lo mismo que el café, es ligeramente nutritivo, pero ante todo es agradable y excitante. Usado con exceso provoca calambres gástricos, saliva-

ción, arcadas, indigestión, una sensación de malestar en general, insomnios, una irritabilidad excesiva, hostezos. Basta á veces su uso para despertar nauralijas en las personas predispuestas. Desde luego sigue á su ingestión una aceleración muy marcada del pulso, efecto que se atribuye á su aceite esencial. Es un antidepedito; como tal, modera la necesidad de reparación y por consiguiente restringe la ración alimenticia. Los grandes bebedores de té comen poco, y deben á esto último, y no á una acción propia del té, su flacura. Los que tienen por oficio probar el té, que son muchos en Londres, acaban siempre por contraer un estado mórbido grave caracterizado principalmente por trastornos digestivos y nerviosos. Pero el hábito permite establecer la tolerancia siempre que no se trate de abusos enormes; así suele ser el té bebido de noche con constancia, un remedio para los insomnios aun cuando al principio los aumenta.

En la China y en los países expuestos á las emanaciones palúdicas, y en las personas obligadas á beber aguas impuras, el uso ordinario del té hace grandes beneficios: mantienen más viva la actividad nerviosa que los climas ardientes tienden á deprimir; por la infusión á que obliga á someter el agua destruye los gérmenes organizados que ésta contiene, y por el tanino que le incorpora precipita casi todas las materias orgánicas que la enturbian y muchas de las sales metálicas. Es un medio indirecto pero excelente de purificar el agua: los chinos no beben otra cosa, y á esto le deben el conservar la salud en una rejión donde todas las aguas son malsanas.

SECCION DE ANUNCIOS.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. (X)

Domingo 13 | Sexagésima San Benigno y Rejina mártires.  
Lunes 14 | Ets. Cirilo de Alejandría, Juan Bautista de la Concepción

NOTICIAS DE FUERO.

SAN SALVADOR.—La de Arango y C<sup>ta</sup>.  
NUEVA S. SALVADOR.—La de Eduardo Zelaya.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 11.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes, tres: dos por hurto y uno, por lesiones.

NOTA: Fué recojido un caballo que vagaba en el interior de esta capital.  
San Salvador, Febrero 12 de 1887.

Fortunato Mexía F.

TELEGRAMAS REZAGADOS,  
SAN SALVADOR.

Febrero 10 de 1887.

Soledad Rodríguez, de San Vicente,  
Soledad Umaña, de Chalatenango,  
Francisco Hernández, de San Vicente,  
Isabel Osegueda, de Cojutepique,  
Tranquilina de López, de San Martín,  
Atanasia Pinoda, de La-Libertad.

Febrero 11 de 1887.

Leandro Montepique, de Zacatecoluca,  
Gabriel Marcena, de Jayaque,  
José M<sup>a</sup> Velásquez, de La-Libertad,  
Roberto Meléndez, de La-Libertad,  
Camilo Jirón, de Juayúa,  
Concepción Laines, de León.  
Oficina Central de San Salvador.  
José M<sup>a</sup> Alvarado.

ESCUELAS VACANTES.

Hay cinco, dos públicas de ambos sexos en esta población y tres rurales en sus diferentes Valles; las dos primeras dotadas con veinte pesos cada una y las tres últimas con 10 cada cual. Se avisa á las personas que quieran optarlas, con tal que sean las que pueden sujetarse al examen que previene el Reglamento del Ramo.

Inspección Local de Instrucción Primaria: Meanguera, Enero 30 de 1887.  
Esteban Martínez. 3—2

AVISOS MUNICIPALES.

Convocatoria.

No habiendo tenido lugar el domingo anterior la elección del 5º Regidor Municipal, por hallarse ausentes de esta capital varios individuos del Directorio, se convoca de nuevo á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal, para que el domingo próximo 13 del corriente, de las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, concurren á la sala del palacio municipal, con el fin de practicar la elección del 5º Regidor, en reposición del doctor don Rosalío Araujo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Salvador: San Salvador, Febrero 9 de 1887.

Francisco A. Funes. 3—3

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

LUIS J. MIRANDA, Juez de 1ª Instancia del distrito de San Vicente.

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida á solicitud de don Antonio Alfaro, contra la señora Juana Cisneros, como representante legal de sus menores hijos legítimos, por la suma de mil seiscientos setenta y dos pesos, intereses y costas que es en deberle, se venderán por este juzgado los bienes siguientes: Un terreno de la capacidad de cuatro y media caballerías, situado en el punto "El Cimarrón", jurisdicción de Santiago Nunualco, lindando por el Oriente: con terreno de los señores Manuel Ortiz y Víctor Cuellar; por el Norte, con terreno del finado don Marcelino Alvarado; por el Poniente, con el río Jibos; y por el Sur, con terreno don Mariano Molina; valorado en cien pesos cada caballería: una casa de teja situada en el expresado terreno, de diez varas de largo por seis de ancho, sobre horcones, pared de bajareque y circulada de corredores, en mal estado, valorada en treinta pesos: una escopeta fulminante de dos cañones valorada en quince pesos: cuatro cabros y tres carneros de regular tamaño, valorados en dos pesos cincuenta centavos

cada uno: un perol de hierro desfondado del asiento, de la capacidad de cuatro hornadas, valorado en treinta pesos: un azadón en mal estado, valorado en cincuenta centavos: una hacha usada, valorada en un peso: dos cántaros de zinc de regular tamaño en mal estado, valorados en dos pesos cada uno: un yugo afinado, valorado en cincuenta centavos: un valde de zinc, valorada en veinticinco centavos: tres mesas de madera en mal estado, valoradas en cincuenta centavos cada una.

Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

Luis J. Miranda.

3—1

Abelardo Rodríguez, Srío.

**SATURNINO MARTINES, Juez Suplente de este pueblo por Ministerio de Ley.**

Certifico: que al folio 5 frente al juicio de cesión promovido por el señor Rito Portillo de este vecindario por deuda á los señores don Mónico Portillo, Higinia Gómez, Remigio y Oneciforo Portillo, Antolín Martínez, Martina Ventura y Serapio Ramos, se encuentra el auto que dice así: || "Juzgado Suplente de Paz de la Villa de Carolina, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. || Siendo competente el presente Juez por ascender la cesión de bienes hecha por Rito Portillo al valor de ciento setenta y cuatro pesos, procédase en la articulación á lo prevenido en el artículo 682 Pr., y no estando arreglado á derecho el auto proveído en veinticinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, revócase por contrario imperio; y emplázase á todos los acreedores existentes en el territorio de Centro-América con cien días de plazo para que comparezcan al concurso respectivo: depositense los bienes cedidos en poder del señor don Eneacio Carranza, quien reúne las condiciones de seguridad y responsabilidad, pudiendo éste vender los bienes depositados, una vez se encuentren expuestos á corrupción, disminución ó pérdida del valor corriente de plaza, incertándose esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno de la República; y fíjense carteles en los lugares mas públicos, citándose al depositario para su aceptación, juramento y discernimiento. Saturnino Martínez. || Buena Ventura Amaya Srío. Intº. || Hay dos rúbricas.

Y para que se publique en el periódico oficial del Supremo Gobierno de la República y les sirva de notificación á los señores Mónico Portillo, Higinia Gómez, Remigio y Oneciforo Portillo, Antolín Martínez, Martina Ventura y Serapio Ramos, extiendo la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Carolina, á las dos de la tarde del día tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Saturnino Martínez.—Federico Jirón, Srío.

3—1

Srío.

Por ejecución que siguen los señores Isidoro y Honorato Quinteros, contra el deudor ausente Domingo Morales, por doscientos veinticinco pesos, que es en deberles de plazos vencidos; se venderán por este Juzgado, una vaca bermeja parida, una novilla hoesca, dos camas echura común y un desmonte de cosecha de jiquilite de añil, como de treinta y siete medios almudes de mostaza, de regadura; pertenecientes al ejecutado. Valuados, la vaca negra parida en catorce pesos, la novilla hoesca en nueve pesos, la una cama por estar en mal estado en un peso, y la otra en tres pesos, y el desmonte en setenta pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado el Juzgado de Paz de Nuevo Edén de San Juan: á las doce del día treinta y uno de Enero del mil ochocientos ochenta y siete.—Lázaro Sáenz.—Ante mí, Narciso Sáenz, Srío. 3—1

Por ejecución seguida por el doctor don Pedro E. Luna, como representante del presbítero don Dionisio Polanco, contra don Wenceslao Orellana y doña Isabel Guevara por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca cultivada de café y zacate, propiedad de los ejecutados, situada en el lugar denominado "Amulunga", de esta jurisdicción, compuesta de mil ciento noventa áreas de extensión; y linda: al Oriente, con finca de don Antonio Caramonte; al Norte, con fincas de don Ramón Macal, de Agapito Lemus, Timoteo y Desiderio Madrid; al Poniente, con las de los señores don Santiago Perdomo y Diego Mendoza; y al Sur, con finca de Manuel Grijalva, Miguel Salazar y Pedro Herrera. Dicha finca está valuada en mil pesos. El que quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las doce del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Joaquín Falla.

3—2

Celso Albanés, Srío.

A solicitud del señor don Gregorio Mejía, como representante legal de sus menores hijos Gervasio, Lucio y José María Mejía, se vende por utilidad y necesidad justificada, un terreno de arada y monte, de la capacidad de una manzana de extensión, que pertenece á los menores, por herencia de su finada madre Jerónima Lima; cuyo terreno está situado en el valle de Santa Elena de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de don Mercedes Martínez; al Norte, con tierras de Ignacio Hernández; al Poniente, con terreno de Eligia Rosa; y al Sur, con terreno de Roberto Gómez. Dicho terreno está valorado en ciento cuarenta pesos. El que tenga interés que ocurra, que se lo admitirá la postura que haga siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: San Sebastián, á la una de la tarde del día siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Santiago Rivas.

3—2

Clemente Henríquez, Srío.

En virtud de ejecución promovida por el señor don Andrés Puig, contra don Ascensión Colorado por la cantidad de trescientos ocho pesos é intereses del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, situado, en el barrio de Candelaria de esta ciudad, compuesto el solar al lado Oriente de diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros; lindando por este rumbo con casa de Julia Beloso, calle de por medio: al Poniente, tiene las mismas dimensiones, y linda con terreno de Desideria Colorado: al Norte mide treinta y cuatro metros, doscientos setenta y seis milímetros, y linda con solar y casa de Bersabé Miranda; y al Sur mide cuarenta y un metros, ochocientos milímetros y linda con casa de Dominga Burgos y terreno que fué de Mauricia Meléndez y hoy es de Eugenio Colorado calle de por medio. Quien quisiera hacer postura á dicho inmueble, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

3—3

Ricardo Moreira.

Ante mí, Miguel Angel Araujo, Srío.

En virtud de ejecución seguida por los señores Bachilleres Pasantes don Belisario U. Suárez y don Francisco C. Rodríguez, como apoderados respectivamente de los señores don Tomás Aguilar, y doctor don Manuel Esteves y el señor don Santiago McKay, contra don Erasmo M. Salazar por trece mil ochocientos ochenta y ocho pesos ochenta y tres centavos, se venderán en este Juzgado los bienes siguientes del deudor: una casa caballeriza situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyo solar mide diez y nueve metros de largo por catorce de ancho, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Jacinta Gutiérrez: al Norte, calle de por medio, con el edificio "Hospital": al Occidente, con casa de la señora Rosa Berríos; y al Sur, con casa de la señora Tomasa Cortés de Urrutia: está valorada en dos mil quinientos pesos. Una finca situada en el barrio de San José de esta ciudad, como de dos manzanas y media de extensión, cultivada de camalote; que linda: al Oriente, con la sucesión Ramírez y el "Hipódromo": al Norte, con finca de Benito Artiga: al Poniente, con chacra de don Miguel Revelo, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Albino Ramírez y finca de don Luis Giammattei: valorada en seiscientos pesos. Una finca de caña y café con un rancho de teja y uno de paja, como de seis manzanas; que linda: al Oriente, con camino real de Panchimalco y solar de Ursulino Escalante: al Sur, con terreno de don Daniel Infante; lo mismo que al Poniente, río de por medio; y al Norte, con terreno de don Mariano Calderón y río de "Matalapa" de por medio. Está situada en jurisdicción de San Jacinto y valorada en seiscientos pesos. Otra finca de zacate, café y árboles frutales, situada en el mismo San Jacinto.

como de cinco y media manzanas, lindante al Norte, con terreno de la señora Ana Varona y Francisca de Monches; al Poniente, con terrenos de Ursulino Escobedo y Silverio Ivora, río de "Matlapa" de por medio; al Sur, con terrenos de Bartolo y Cipriano Argueta; y al Oriente, con terrenos de Máximo Meléndez; valuada en *cuatrocientos pesos*. Cincuenta bueyes valuados en *mil doscientos cincuenta pesos*; veintidos vacas y cuatro vacas con sus terneros en *tres mil doscientos noventa pesos*; cuarenta y un toros en *ochocientos cuarenta y un pesos*; veinte terneras en *cuatrocientos sesenta pesos*; veintisiete novillas en *ochocientos sesenta pesos*; un ternero y un novillo en *treinta y ocho pesos*; cuatro machos de carga en *ciento ochenta pesos*; tres caballos de campo en *ciento cinco pesos*; tres mulas de silla en *cuatrocientos cincuenta pesos*; una mula en *veinticinco pesos*; tres machos de silla en *ciento ochenta pesos*; una mula de carga en *cuarenta y cinco pesos*; dos caballos de silla en *cien pesos*; dos yeguas de cría en *cien pesos*; nueve cabras en *cuarenta y ocho pesos*; y dos relojes de oro, una cadena de oro, una leontina de platino y oro, una caja de hierro, un rifle, una escopeta, una prensa de copiar, un reloj de mesa, una acción del "Casino Salvadoreño", un armario con espejo, una cómoda, un espejo, una cama de hierro, un escritorio, una mesa redonda, una docena de sillas, dos sillas mecedoras, un sofá, cuatro cuadros, un galápagos, una jaula, una frasería, cinco camisas nuevas, un par botines nuevos, tres pares zapatos nuevos, una romana, cinco pañolones ordinarios, ocho arrobas de café y *quinientos trece pesos* en billetes de la deuda nacional al veinte por ciento; valorado todo esto en la suma de *ochocientos noventa y ocho pesos diez centavos*. El que quiera hacer postura que se presente.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta, 3—3 Srío

### Emplazamientos.

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito,**

Por el presente llamo y emplazo al reo Francisco López, procesado por el delito de lesiones graves causadas á Leocadio Guardado, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será juzgado en rebeldía. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultare.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las dos de la tarde del día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Toribio Gallegos.—Francisco Valencia, Srío. 3—2

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito.**

Por el presente llamo y emplazo á los

reos ausentes Juan Melchor, Cástulo, Justo, y Eusebio Martínez, procesados por el delito de lesiones ejecutado en Guadalupe Miranda y Eulogio Heroández, para que dentro del término de quince días se presenten á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar á dichos reos, y los particulares á denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta á las dos de la tarde del primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Toribio Gallegos.—Francisco Valencia, Srío. 3—2

Por el presente, cito y emplazo á los reos ausentes Bartolo Ordóñez, Cruz Morales, (h.) y Antonio Galicia (a) Coyolito, vecinos del pueblo de Apaneca, procesados por el delito de lesiones causadas á Anastasio Velásquez, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de declarárseles rebeldes si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Simón Eduardo.

Pedro J. Saavedra, Srío. 3—2

**EZEQUIEL FERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia departamental,**

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Toribio Cubías y Braulio Garofa, procesados por el delito de contrabando de aguardiente, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si nó lo verifican. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Ezequiel Fernández.—Abelardo Rodríguez, Srío. 3—2.

**MANUEL JOSÉ CASTRO, Juez de 1ª Instancia del distrito,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Aureliano Pérez, vecino del pueblo de Tecapán, procesado por lesiones menos graves en Félix Garay, para que dentro del término quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se occulte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucupá, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

M. Castro.—Cástulo Cortés, Srío. 3—2.

**RAQUEL GUERRERO, Juez de 1ª Instancia de este distrito,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tomás Vindel, de este domicilio, procesado por homicidio ejecutado en la persona de Marcelino Morán, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en dicha causa; con apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará contumaz y rebelde, y en este sentido se continuará el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al expresado reo, así como los particulares en la de denunciar el lugar donde se occulte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

Raquel Guerrero.—Fernando Lucha, Srío. 3—2

**RAQUEL GUERRERO, Juez de 1ª Instancia de este distrito,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Manuel Paniagua, del domicilio de Nahuizalco, procesado por el delito de estafa de la suma de *sesenta y seis pesos siete reales*, de la propiedad de don Epifanio Silva, para que en el perentorio término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si nó lo verifica. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se occulte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Atiquizaya, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. 2.

Raquel Guerrero.—Fernando Lucha, Srío

Cítense y emplázense á los reos ausentes Santos y Antolín Coreas y José María Bermudez, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes y se les nombrará un defensor de oficio. Se advierte á las autoridades la obligación en que están de aprehenderlos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Jucupá á las doce del día veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—M. Castro.—Belisario Salgado, Srío. 3—2.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Manuel Tobar, vecino de esta ciudad, procesado por el delito de lesiones graves en la persona de Albino Vanezas, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si nó lo verifica y juzgársele como tal. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se occulte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las once

del día veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Simón Valiente, Srío.* 3—3.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Víctor Castaneda, vecino del pueblo de San Pedro Pastia, de este departamento, procesado por el delito de lesiones menos graves en la persona de Francisco Jirón, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarársela rebelde si nó lo verifica y de juzgarse como tal. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las once del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Simón Valiente, Srío.* 3—3.

Emplázase á los reos ausentes Juan Francisco y Pedro José Palacios, procesados por hurto de treinta y ocho pesos á la señora Virginia del mismo apellido, para que en el término de quince días se presenten á esta Oficina ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Se recuerda á las autoridades la obligación en que se hallan de aprehender á los preinducidos reos, y á los particulares que deben denunciar el lugar en donde se hubieren ocultado.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. 3

*Josús Velasco. — Juan D. Jovel, Srío.*

Por el presente cito y emplazo á la reo ausente Felipa Osegueda, procesada por contrabando de aguardiente, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicha reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Ricardo Moreira.—Miguel A. Araujo, Srío.* 3—3.

**Depósitos.**

Por disposición de esta Alcaldía ha sido subastada una vaca bermeja, parida de un torito del mismo color, herrada con el fierro que se figura al margen, el 17 de Enero próximo pasado, y previos los tramites de ley. El que se crea con derecho al sobrante que se remitió en depósito á la Clavería Municipal, que ocurra con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á 10 de Febrero de 1887. 2—1.

*Toribio Cañas.*

Previos las formalidades de ley, y por ser de fierro y dueño desconocidos, se en-

contra en depósito, un macho, viejo, pardo, con el fierro figurado al margen. Se pone en conocimiento del público, para que si alguno se creyere con derecho á él, ocurra á deducirlo con los comprobantes del caso y en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San José Villanueva, á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Juan Pérez.—E. Moreira M., Srío.* 2-1.

Por disposición de esta Alcaldía se han puesto en seguro depósito un novillo, barrrosucio, herrado con este fierro, y una ternera bermeja, herrada con el segundo, los que no se encuentran en el registro de fierros de la República. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, ocurra con los comprobantes legales y en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, Enero treinta y uno de mil ochocientos ochenta y siete.—*S. Montes.*

*Lorenzo Jiménez, Srío.* 2—1.

Este Juzgado tiene en depósito un macho pardo, viejo, cara rocilla y herrado con este fierro, que se supone robado; cuyo semoviente dejó alquilado al señor Ignacio Rico, vecino del cantón de Suchinango, de esta jurisdicción, un individuo llamado Miguel N. que trabajaba en la finca que antes tenía en el Volcán, el señor don Rafael Villacorta; y que hoy pertenece á la sociedad "Pérez, Parraga y Alvarez". El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Apopa, á la una de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Hijinio Acosta.* 2

Por disposición de este Juzgado se encuentran depositadas desde el 22 de Diciembre último, las dos vacas, bermeja achiotá y prieta hosca á que se refieren los avisos publicados en el "Diario Oficial", números 19 y 20, correspondientes al 22 y 24 de Enero anterior; cuyos fierros con que están herrados no se les distinguen bien, siendo la figura que se advierte del que tiene la vaca bermeja, el primer fierro diceñado al margen, y la prieta hosca el segundo figurado; los cuales no se encuentran en el libro general de registros de fierros. Si alguna persona se creyere con derecho á dichos semovientes, que se presente á deducirlos en tiempo y forma legal.

Juzgado de Paz de Santiago Texacuanguos, Febrero 3 de 1886.

Por el señor Juez de Paz don Máximo López, que no sabe firmar.—*Máximo Presentación.—Carlos Gómez, Srío.* 2—2

Se ha presentado á esta Alcaldía, un caballo bayo, de dueño y fierro desconocido, herrado con el que se figura al margen, en la pierna, al lado de montar. Se encuentra en seguro depósito.

Santa Ana, Enero 27 de 1887.

*Mariano Guzmán.* 2

**AVISOS PARTICULARES.**

**IMPORTANTE.**

No habiendo pagado don Arcenio Cellier la cantidad en que se le dió un terreno de veinticinco caballerías, que posee en esta jurisdicción, ni los intereses al 9 % anual en dos años; se pone en conocimiento del público que dicho terreno no puede enajenarlo el señor Cellier, y se tendrá por nula cualquier venta ó hipoteca que haga, hasta que no se presente á solventarlo con esta Alcaldía, por no haber llenado las condiciones que se expresan en el título que se le dió.

Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, á los nueve días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

A ruego del Alcalde Nazario Zúñiga, que no sabe firmar.—*Concepción Flores* 0—1 *Emilio Arrellanos, Srío.*

**AVISO.**

Deseando liquidar los intereses que quedaron á la muerte de los señores Kraft, y teniendo facultades para hacerlo sin intervención judicial, cito á los acreedores de la referida sucesión Kraft, para que á las diez de la mañana del 28 del corriente concurren á la oficina del Consulado de mi cargo en esta ciudad, con objeto de celebrar la última Junta que definitivamente arregle y liquide todo lo concerniente á la expresada sucesión.

Santa Ana, á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Alberto W. Augspury,* 8—2 *Encargado del Consulado alemán.*

**Crédito Territorial del Salvador.**

Se avisa á los señores accionistas del Crédito Territorial del Salvador, que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en su sesión de diez de los corrientes, llamar nueve pesos por cada acción suscrita, para completar así el primer décimo.

En consecuencia, los señores accionistas que hayan suscrito acciones en Santa Tecla y en San Salvador, se servirán verificar el pago de dichos nueve pesos en las oficinas de la Sociedad, y los que han suscrito en los departamentos lo verificarán en las agencias de la Sociedad:

Santa Ana.....	Sr. D. Emilio Belisario
Ahuachapán.....	" " Onofre Durán
Sonsonate.....	" " Rafael Montis
San Vicente.....	" " Nicolás Angulo
Zacatecoluca.....	" " Remigio Yúdice
Sensuntepeque.....	" " Formán Velasco
Suchitoto.....	" " J. A. Peña
Chalatenango.....	señores Pinto Hermanos
Cojatenango.....	Sr. D. Narciso Díaz
San Miguel y La Unión	" " Máximo Britzuela.

San Salvador, Enero 11 1887. 30—22

*El Director,*  
*E. Huard.*

**BANCO INTERNACIONAL del SALVADOR.**

**12º DIVIDENDO.**

Desde hoy en adelante se pagará en la oficina de este Banco el duodécimo dividendo con ciento ochenta y cinco pesos por acción contra presentación de los cupones respectivos.

San Salvador, Febrero 7 de 1887.

5—4 *Ulex, Jereñte interino.*

**IMPRESA NACIONAL.**

al Oriente, con tierras de los señores doctor don Domingo López y don Luis Velasco, separadas por mojones de piedra; y al Norte, Occidente y Sur, con propiedad de don Francisco Amaya, sirviendo de línea divisoria con el primoro de los rumbos predichos, la quebrada conocida con el nombre de "Los Mogotes", y en los otros dos mojones de piedra: ha sido valuado en cuatrocientos pesos, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Jesús Velasco. Juan D. Jovel, Srio.* 3—1

**LUIS J. MIRANDA, Juez de 1ª Instancia del distrito de San Vicente.**

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida á solicitud de don Antonio Alfaro, contra la señora Juana Cisneros, como representante legal de sus menores hijos, legítimos, por la suma de mil seiscientos setenta y dos pesos, intereses y costas que es en deberle, se venderán por este juzgado los bienes siguientes: Un terreno de la capacidad de cuatro y media caballerías, situado en el punto "El Cimarrón", jurisdicción de Santiago Nunualco, lindando por el Oriente: con terreno de los señores Manuel Ortiz y Víctor Cuellar; por el Norte, con terreno del finado don Marcelino Alvarado; por el Poniente, con el río Jiboa; y por el Sur, con terreno don Mariano Molina; valorado en cien pesos cada caballería: una casa de teja situada en el expresado terreno, de diez varas de largo por seis de ancho, sobre horcones, pared de bajareque y circulada de corredores, en mal estado, valorada en treinta pesos: una escopeta fulminante de dos cañones valorada en quince pesos: cuatro cabros y tres carneros de regular tamaño, valorados en dos pesos cincuenta centavos cada uno: un perol de hierro desfondado del asiento, de la capacidad de cuatro hornadas, valorado en treinta pesos: un azadón en mal estado, valorado en cincuenta centavos: una hacha usada, valorada en un peso: dos cántaros de zinc de regular tamaño en mal estado, valorados en dos pesos cada uno: un yugo alinado, valorado en cincuenta centavos: un valde de zinc, valorada en veinticinco centavos: tres mesas de madera en mal estado, valoradas en cincuenta centavos cada una.

Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Luis J. Miranda.*

3—2 *Abelardo Rodríguez, Srio.*

**SATURNINO MARTINES, Juez Suplente de este pueblo por Ministerio de Ley.**

Certifico: que al folio 5 frente al juicio de cesión promovido por el señor Rito Portillo de este vecindario por deuda á los señores don Mónico Portillo, Higinia Gómez, Remigio y Oneciforo Portillo,

Antolín Martínez, Martina Ventura y Serafio Ramos, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado Suplente de Paz de la Villa de Carolina, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. Siendo competente el presente Juez por ascender la cesión de bienes hecha por Rito Portillo al valor de ciento setenta y cuatro pesos, procédase en la articulación á lo prevenido en el artículo 682 Pr., y no estando arreglado á derecho el auto proveído en veinticinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, revócase por contrario imperio; y emplázase á todos los acreedores existentes en el territorio de Centro-América con cien días de plazo para que comparezcan al concurso respectivo: depositense los bienes cedidos en poder del señor don Eneccio Carranza, quien reune las condiciones de seguridad y responsabilidad, pudiendo éste vender los bienes depositados, una vez se encuentren expuestos á corrupción, disminución ó pérdida del valor corriente de plaza, incertándose esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno de la República; y fíjense carteles en los lugares mas públicos, citándose al depositario para su aceptación, juramento y discernimiento, Saturnino Martínez. || Buena Ventura Amaya Srio. Intº. || Hay dos rúbricas.

Y para que se publique en el periódico oficial del Supremo Gobierno de la República y les sirva de notificación á los señores Mónico Portillo, Higinia Gómez, Remigio y Oneciforo Portillo, Antolín Martínez, Martina Ventura y Serafio Ramos, extiendo la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Carolina, á las dos de la tarde del día tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. *Saturnino Martínez.—Federico Jirón, Srio.* 3—2

Por ejecución que siguen los señores Isidoro y Honorato Quinteros, contra el deudor ausente Domingo Morales, por doscientos veinticinco pesos, que es en deberles de plazos vencidos; se venderán por este Juzgado, una vaca bermeja parida; una novilla hosca, dos camas echura común y un desmonte de cosecha de jiquilite de añil, como de treinta y siete medios almudes de mostaza, de regadura; pertenecientes al ejecutado. Valuados, la vaca negra parida en catorce pesos, la novilla hosca en nueve pesos, la una cama por estar en mal estado en un peso, y la otra en tres pesos, y el desmonte en setenta pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado el Juzgado de Paz de Nuevo Edón de San Juan: á las doce del día treinta y uno de Enero del mil ochocientos ochenta y siete.—*Lázaro Sáenz.—Ante mí, Narciso Sáenz, Srio.* 3—2

#### Emplazamientos.

Por el presente emplazo al reo ausente Gonzalo Gertrudis, de este vecindario, procesado por el delito de hurto de un cerdo, valorado en doce pesos, de la propiedad de Diego Hernández, para que en el término de quince días se presente á es-

te Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece y juzgársele como tal. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender á dicho reo; y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las once de la mañana del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. *Simeón Valiente, Srio.* 3—2

**RAQUEL GUERRERO, Juez de 1ª Instancia de este distrito.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Tomás Vindel, de este domicilio, procesado por homicidio ejecutado en la persona de Marcelino Morán, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en dicha causa; con apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará contumaz y rebelde, y en este sentido se continuará el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al expresado reo, así como los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Raquel Guerrero.—Fernando Lucha, Srio.* 3—3

#### AVISOS PARTICULARES.

#### "BENEFICIO A VAPOR DE CAFÉ LAVADO,"

lo hace Manuel E. Aguilar por 30 ó 50 cts. el quintal, según grado de sequedad; sin quebrar ni un grano: capacidad, hasta 100 quintales diarios. Se entrega clasificado. Hacienda de Santa Elena, 11 de Febrero de 1887. 5—2 alt.

#### A los padres de familia.

Se encarga á los señores padres de familia que tienen niños en el Liceo de "EL PORVENIR," exijan en la mañana y en la tarde, todos los días, un billete de asistencia que se les reparte á la hora de la lista. El que no lo llevare no habrá asistido á las clases, ó por lo menos, habrá llegado muy tarde al establecimiento. Las horas de lista son: en la mañana, á las 7  $\frac{1}{2}$  y en la tarde 1  $\frac{1}{2}$ .

Así mismo se encarga se sirvan dar á sus niños una tarjeta cuando por causa justa faltaren á las clases, ó á la misa del día domingo.

Para impedir las faltas sin causa, se hace presente: que á ningún alumno se permitirá licencia si no lleva antes una tarjeta en que conste que el padre ó encargado lo solicite; todo esto por el bien de los mismos niños.

San Salvador, Enero 15 de 1887. 30—11. *Felipe Solano, DIRECTOR.*

#### CARLOS PALMA,

Abogado i Escribano Publico, ofrece sus servicios en esta ciudad. Cojutepeque, Enero de 1887.

30—14.

IMPRESA NACIONAL,



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Martes 15 de Febrero de 1887.

NUM. 30

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 14 de 1887.

Vista la comunicacion del señor Gobernador del departamento de La Libertad por la que pone en conocimiento de esta Secretaria estar ya concluida la casa-cabildo, condicion indispensable que se exige por decreto de 20 de Agosto del año próximo pasado, para proceder á las elecciones de autoridades locales del nuevo pueblo del Guarumal, llamado últimamente "Colón"; y considerando: que con la conclusion de la referida obra se han llenado los requisitos establecidos en el citado decreto para constituir en el pueblo relacionado una Municipalidad independiente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar cumplimiento al referido decreto, y que se proceda en consecuencia á la eleccion de las autoridades locales, conforme á las leyes del régimen municipal vigente. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 14 de 1887.

Para atender al mejor servicio público, y á propuesta de la Superintendencia de los Telégrafos nacionales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: remover del empleo de telegrafista de Olocuilta á don Alejandro Arriola y nombrar en su lugar á don Lisandro Morales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

**INFORME** de los réplicas que practicarón los exámenes públicos de las escuelas primarias de esta ciudad.

Honorable Junta de Instrucción Pública Departamental.

Cumplimos con el deber de informar sobre los adelantos que notamos en las escuelas primarias de esta ciudad, en los exámenes que por comision practicamos.

*Escuelas de niños del Centro y del barrio de Santa Lucía.*

Estos establecimientos están á cargo de los aprovechados normalistas don Indalecio Erazo y don Francisco Campos, respectivamente; y sus alumnos dieron pruebas de notable aprovechamiento.

*Escuela central de niños de los barrios del Calvario y Candelaria.*

Los alumnos de esta escuela probaron buen aprovechamiento en Geografía y alguno en Escritura: ninguno en Gramática Castellana, y en Aritmética quedaron satisfactoriamente solo los jóvenes Onofre Cortés, Florencio López, Carlos Campos, José María Montalvo y Fernando Mejía.

*Escuela de niños de San José.*

El aprovechamiento de los alumnos de este plantel es muy notable.

*Escuela de niños de Los Remedios.*

Esta escuela se encuentra dirigida por el ilustrado joven don Pedro Flores; el aprovechamiento de sus alumnos es sumamente notable. En Aritmética no hubo problema que no resolvieran; y en Gramática, Geografía, Moral, Lectura y Escritura, nada dejaron que desear.

También hacemos constar que de lo que notamos pudimos deducir que dicho establecimiento está muy bien organizado y que su régimen no puede ser mejor.

*Escuelas de niñas del Calvario, Santa Lucía, Concepción y San Esteban.*

Estos establecimientos se hallan á cargo de las ilustradas señoritas Leonor Nuila, María Luisa Ramos, Dolores Castro y Enriqueta Samayoa, respectivamente; y el éxito de sus exámenes satisfizo sobremanera, distinguiéndose el de las de Concepción y San Esteban.

*Escuela de niñas de San José.*

Este plantel está bajo la direccion de la inteligente é ilustrada institutriz señorita Adela Orantes, y en su género, es el primero en esta Capital. El aprovechamiento de sus alumnas es admirable. Algunas sostuvieron con distinguida lucidez toda la Gramática de Cañas, y de Aritmética, hasta la extraccion de la raíz cuadrada de los números enteros. En Geografía, Moral, Lectura y Escritura, nada dejaron que desear; y en la bores de mano más bien parecen profesoras.

Según el Reglamento respectivo, solo las materias apuntadas son las que obligatoriamente deben enseñarse en las escuelas; y sin embargo, en la escuela de que venimos hablando se enseña también Recitación, Cosmografía y Nociones de Geometría; y lo mismo en estas materias, muy satisfactorio es el aprovechamiento de las alumnas.

Sumamente recomendable es, pues, el plantel de que nos ocupamos y siguiendo á cargo de la señorita Orantes promete muchísimo.

*Escuela de niñas de Los Remedios.*

Esta escuela, lo mismo, no puede estar mejor servida: la dirige la aventajada institutriz señorita María Cleofas Basur-

to, y el grado de adelanto de sus alumnas es muy notable en todos los ramos de la Instrucción Primaria. En ella se enseña además Recitación y nada común es el aprovechamiento que en esta materia tienen muchas de dichas alumnas.

*Escuela de niñas de Candelaria.*

De las alumnas de este establecimiento están aprovechadas en Gramática Castellana, Petrona Morales y Angélica Salazar esta última y Clotilde Ramírez, en Geografía: en Nociones de Aritmética, Elena Martínez: Isabel Hernández y Leonor Muñoz: en Moral, Gervasia Huezco; y en Lectura, Juana Mármol.

Los alumnos que más se distinguieron por su aprovechamiento, son: en la escuela de niños de Santa Lucía, Samuel Castro, Rodrigo Delgado y Juan José Portillo, en Aritmética y Geografía: en la de niñas del Calvario, Francisca Panameño, Ursula Panameño, Mercedes Nuila, Josefina Nuila y Dolores Morales, en Aritmética, Geografía y Gramática Castellana, y la niña María Bustamante, en Moral: en la de niñas del barrio de Los Remedios, la niña Julia Gumeroy Eusebio Gumeroy, en Geografía, y en esta materia, Aritmética y Gramática Castellana, Salvador Centeno y Adrian Fernández: en la de niños de San José el niño Daniel Barrientos, en Aritmética. Este niño apenas tendrá seis años y defendió hasta quebrados con tanto despejo que causó admiración: el mismo niño Barrientos, Rafael Morales y Constantino Villacorta, en Geografía; y el último y Eliseo Rivera en Gramática Castellana: en la de niñas de Concepción, Rosa Ciudad-Real, en recitación, Gramática Castellana y Aritmética, y en las dos últimas materias y Geografía, Alejandra Angulo y Adela Ciudad-Real: en la de niñas de San José, María Escobar, Guadalupe Villafranca, Candelaria Villafranca, Dolores Pino y Dolores Castillo Villacorta, en Aritmética, Gramática Castellana, Geografía, Cosmografía y nociones de Geometría; y en la de niñas de Los Remedios, Isabel Anaya y Ester Ciudad-Real, en Aritmética y Gramática Castellana, y en las mismas materias y recitación, Ester Morales y Dolores Cañas. Estas niñas á pesar de tener suficiente instrucción en todas las primeras letras, no han pasado á un Colegio de enseñanza secundaria porque son huérfanas; lo que hacemos presente á la Honorable Junta de Instrucción Pública, por si ella quisiera contribuir á su educacion, colocándolas como bequistas en el Colegio Normal de Señoritas. En este Colegio están vacantes las becas que según la ley corresponden á los distritos de este departamento.

De lo expuesto, la Honorable Junta de Instrucción Pública deducirá cuales son

RESUMEN de los ingresos, egresos y existencias habidos en las Tesorerías y Claverías Municipales en los pueblos de este departamento, durante el año próximo pasado.

POBLACIONES.	INGRESOS.	EGRESOS.	EXISTENCIAS.
Santa Ana .....	\$ 24,489 21	\$ 23,432 40	\$ 1,056 81
Coatepeque .....	3,255 53	2,999 15	256 38
Texiatepeque .....	739 37	570 53	168 84
Metapán .....	3,390 94	3,101 65	289 29
Santiago .....	358 00	315 00	43 00
Macahuat .....	494 18	443 37	50 81
Chalchuapa .....	5,601 9	5,148 81	452 28
Candelaria .....	883 50	388 87	494 63
San Sebastián .....	1,711 00	697 75	1,013 25
El Porvenir .....	294 25	291 00	3 25
Total .....	\$ 41,217 7	\$ 37,388 53	\$ 3,828 54

Gobernación Política del Departamento de Santa Ana: Santa Ana, Enero 29 de 1887.—Julio Interiano.

las escuelas que están mal servidas y cuyos directores deben removerse.

El nuevo Presupuesto establece una escuela de niños en el barrio del Calvario y otra en el de Candelaria, de suerte que con arreglo á esa Ley, debe dividirse la escuela central de niños de dichos barrios en la cual han estado reasumidas aquellas, y así indudablemente se obtendrán mejores resultados. Para el desempeño, pues, de la escuela del Calvario recomendamos al aprovechado Normalista don Francisco Campos y para el de la de Candelaria al inteligente joven don Marcos Ochoa, quien también es Normalista y mas de una vez ha servido escuelas con brillante éxito; y como colocando al señor Campos en la escuela del Calvario quedará vacante la de Santa Lucía, proponemos para el desempeño de ella á don Benjamín Herrera, educacionista titulado y nada común.

Los señores Campos, Ochoa y Herrera deben ser ocupados preferentemente, si se atiende á la ley de la materia: ella prescribe que para el servicio de las escuelas deben preferirse los titulados, y porque además son Pedagogos aventajados.

Antes de concluir nos permitimos indicar á la Honorable Junta de Instrucción Pública que las dotaciones de las escuelas que sirven las señoritas Adela Orantes, María Cleofas Basurto y don Pedro Flores, no corresponden á los servicios que ellos prestan á la sociedad en los establecimientos citados; y excitamos á la Honorable Junta de Instrucción Pública, para que en obsequio de la justicia procure que se aumenten.

San Salvador, Diciembre 31 de 1886.

H. J. de I. P.

Manuel de J. Cáceres.—L. Cevallos.

## INSERCIONES.

### LOS ALIMENTOS NERVINOS.

#### EL MATE.

**Definición y origen.**—El mate es la bebida preparada por la infusión en agua de las hojas y ramas delgadas del *Ilex*

*paraguayensis*, arbusto del Brasil, de Uruguay y del Paraguay. Tiene además los nombres de yerba-mate, té del Paraguay, té de los jesuitas.

Se distinguen en el comercio varias clases de yerbas: la de hojas nuevas, la de hojas viejas y la de hojas mezcladas con palitos.

Una vez cosechadas las hojas, para lo cual la mejor época es la de la florescencia, se las deseca ó tuesta y se las pulveriza groseramente.

Entre las variedades de yerba, la más fina y la más aromática procede del Paraguay; la que nosotros recibimos viene casi toda del Brasil. En el año 1868 se exportaron 2.000.000 de kilogramos, en 1872, 6.000.000, en 1882 8.000.000. El consumo del mate está muy desarrollado en la región del Paraná, donde se produce, en la República Argentina, en Chile y el Perú; es nulo en los demás países. Nosotros consumimos en 1882 4.000.000 y medio de kilogramos, es decir, más de la mitad de lo que se exportó en los países productores, correspondiendo á cada habitante más de dos kilogramos. El Paraguay, cuyo Gobierno se ha reservado el monopolio de su venta en el país, consume anualmente cerca de 20.000.000 de kilogramos.

**Composición.**—Según el análisis de Peckott, la yerba-mate contiene 8 décimos por ciento de cafeína; 4% de materias albuminóideas; 5% de goma y azúcar; 8 de materias resinosas blandas, 2 de ácidos orgánicos; 80 de materia leñosa y agua. Según Latour, la proporción de cafeína llega casi á 1 y medio por ciento. Siempre hay un aceite esencial. En las hojas frescas se ha encontrado siempre una proporción mayor de cafeína y del tatinio propio de la yerba, llamado ácido *piromato-tánico*.

**Alteraciones y falsificaciones.**—Las alteraciones espontáneas son muy raras en la yerba, gracias á la consistencia de su tejido, la gran proporción de materia resinosa y la desecación con que se la prepara. El envase empleado, de sacos hechos con cueros secos de buey, contribuye al mismo resultado. Los yer-

bateros sofisticadores mezclan con las hojas de *Ilex* las de varias mirtáceas que tienen aroma agradable, pero que pueden producir cólicos violentos.

**Acción fisiológica.**—Couty ha practicado en los animales experiencias que confirman la opinión de que el mate es un estimulante poderoso de ciertas porciones del sistema nervioso. Introduciendo en el estómago de un perro 300 á 400 centímetros cúbicos de una infusión concentrada se producen evacuaciones diarréicas, coleriformes y congestión de todas las tónicas del intestino; hay esfuerzos frecuentes de micción, á veces erecciones y una ligera tumefacción del pene; los latidos del corazón se aceleran hasta duplicarse, no hay vómitos, la pupila no varía; las secreciones salivar, submaxilar y biliar no aumentan ni disminuyen, las funciones del cerebro parecen quedar normales. El mate localiza según esto su influencia en los aparatos de la vida orgánica, y eso excitando el sistema nervioso del gran simpático en aquellos órganos que están más independientes del centro cerebro-espinal: intestinos, vejiga, nervios aceleradores cardíacos.

Experiencias del mismo Couty y de d'Arsonval han revelado que en grandes dosis la infusión de mate tiene un efecto considerable sobre los gases de la sangre; disminuye la cantidad de ácido carbónico y de oxígeno tanto en la arterial como en la venosa en proporciones enormes, hasta el tercio ó la mitad de las cantidades normales. Este hecho hace pensar naturalmente que se verifica un descenso en la intensidad de las oxidaciones que constituyen la nutrición íntima.

**Preparaciones.**—Se bebe en infusión acuosa mezclada casi siempre con azúcar; sin azúcar constituye el *amargo* de los paraguayos. Su modo de empleo ofrece, á lo menos entre nosotros, una peculiaridad interesante: para separar el líquido después de hecha la infusión no se usa un filtro como en las teteras ó cafeteras, sino que la extracción se practica aspirando por un tubo de metal, la *bombilla*, cuya extremidad inferior tiene orificios pequeños. De esta suerte llega á la boca por dentro de la bombilla sin haber estado en contacto con el aire, de lo que resulta que conserva una temperatura más alta que la de cualquiera otra bebida. Se necesita el hábito de su empleo para soportar la verdadera quemadura que produce.

**Valor alimenticio.**—Los químicos europeos se han dedicado solo desde la Exposición de Viena al estudio de las propiedades nutritivas de la yerba-mate. Han comprobado por numerosos ensayos que es un producto comparable al té ó al café, que constituye un aumento dotado de la virtud de favorecer la asimilación de los otros alimentos, además de ser capaz de suministrar por sí solo sustancias de las que forman un alimento propiamente dicho. De la misma manera se ha comprobado la solubilidad de los principios nutritivos de la yerba-mate en el alcohol, y su solubilidad mas

reducida y más lenta que la de los principios análogos del té y del café en el agua caliente. Esto último es la causa de que puedan tomarse numerosos mates con la misma yerba antes de que esta quede lavada.

La yerba-mate es estimulante como el té y el café; pero á diferencia de éstos no produce jamás las palpitaciones ni el insomnio. Los peones del Uruguay sin mas que tomar en la mañana su taza de amargo acompañada de una galleta trabajan con gran vigor hasta después de mediodía. En Chile no es difícil encontrar personas, especialmente entre las de edad avanzada, que hacen del mate con azúcar su único alimento durante muchos días, y otras más numerosas para quienes durante largos años forman la base principal de la alimentación.

El hábito del mate esclaviza como el de todos los alimentos nerviosos; cuando les falta el mate á los materos todas las funciones languidecen; el trabajo, el sueño, la digestión se hacen casi imposible.

Los inconvenientes que suelen acompañar al uso de esta bebida están reducidos á los dos siguientes, que en realidad no son imputables á la yerba: origina desarreglos digestivos, acedías, flatuosidades, dispepsias, por culpa de la azúcar que de ordinario se le agrega en exceso; espone al reafrió, á las neuralgias dentarias, las parálisis faciales, por culpa de la alta temperatura á que es costumbre tomarlo.

## SECCION DE ANUNCIOS.

1887.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. )

Miércoles 27 | Sts. Daniel, Elías y Isaias mártires.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Dr. T. G. Palomo.  
NUEVA S. SALVADOR.—La del Dr. David Cáceres

### AVISOS OFICIALES.

#### POLICIA.

*Novedades ocurridas el día 13.*

Fueron capturados y detenidos en la Comisaría de este Cuerpo, diez y ocho: catorce, por ebriedad; dos, por lesiones y dos, por riña.

*Novedades ocurridas el día 14.*

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, ocho: uno, por golpes; dos, por riña; tres, por ebriedad; uno, por rapto y otro de orden de la Alcaldía Municipal de esta ciudad.

San Salvador, Febrero 15 de 1887.

*Fortunato Mexía F.*

### TELEGRAMAS REZAGADOS, SAN SALVADOR.

Febrero 10 de 1887.

Carlos Cruz, de Santa Rosa (Honduras).  
Juan Manuel Umaña, de Ocotepeque.  
Gregorio Valle, de Opico.  
Nicanor Herrera, de Ahuachapán. (2.)  
Juana Zepeda, de Quezaltepeque.  
Francisco Sagrini, de Ahuachapán.  
Nicolás Moreno, de Santiago Nonualco,  
(cobrar 2 reales.)  
Oficina Central de San Salvador.  
*José M<sup>a</sup> Alvarado.*

### AVISO!

El domingo 27 del presente mes, de las 9 a. m. en adelante, tendrá lugar el remate de la **cantina del Teatro Nacional**, por un año contado desde el primero de Marzo entrante.

Los que tengan interés se servirán ocurrir en persona al Hospital, á la hora indicada, para hacer verbalmente sus propuestas.

San Salvador, Febrero de 1887.

2 *La Junta Administrativa del Hospital.*

### AVISOS JUDICIALES.

#### Carteles.

A solicitud del señor Simón Navarrete, como representante legal de su esposa Teresa Cuellar y por razón de utilidad debidamente comprobada, se venderán en esta oficina, en público remate y sobre la base de los dos tercios de su valúo, doscientas veintisiete milésimas partes de un terreno situado en esta jurisdicción municipal, comprendido bajo el título de la hacienda "Cerro de Avila," y que linda: al Oriente, con propiedad del doctor don Domingo Velasco, mediando mojones de piedra: al Norte, con terrenos de las sucesiones de doña Tomasa, doña Tránsito y don Santos Cuellar, sirviendo también de límite mojones de piedra: al Occidente, con tierras de la sucesión enunciada de don Santos Cuellar, y otras que pertenecen á don José Antonio Velasco, separadas igualmente por mojones de piedra y en parte por una quebradita; y al Sur, con terrenos de don Francisco Saravia, don José Antonio Velasco, don Antonio Guzmán y de la sucesión del señor Guillermo Saravia, marcando la línea divisoria el río de "Los Pueblos" y en partes la quebrada de "El Roble."—Todo el terreno tiene una extensión como de ochenta y cuatro hectáreas; ha sido valuado la cuota que se vende en trescientos doce pesos y cinco centavos, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia del distrito de Sensuntepeque, á la una de la tarde del diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Jesús Velasco.*—*Juan D. Jovel*, Srio. 3—1.

A solicitud del señor Alfonso Velasco, habrá de venderse en esta oficina en pública subasta, un terreno perteneciente á su hijo impúber José de la Paz del mismo apellido, situado en el cantón de la Trinidad de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con tierras de los señores doctor don Domingo López y don Luis Velasco, separadas por mojones de piedra; y al Norte, Occidente y Sur, con propiedad de don Francisco Amaya, sirviendo de línea divisoria en el primero de los rumbos predichos, la quebrada conocida con el nombre de "Los Mogotes", y en los otros dos, mojones de piedra: ha sido valuado en *cuatrocientos pesos*, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día diez y ocho de Enero de mil ocho-

cientos ochenta y siete.—*Jesús Velasco.*  
*Juan D. Jovel*, Srio. 3—2

Por ejecución seguida por el doctor don Pedro E. Luna, como representante del presbítero don Dionisio Polanco, contra don Wenceslao Orellana y doña Isabel Guevara por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca cultivada de café y zacate, propiedad de los ejecutados, situada en el lugar denominado "Amulunga", de esta jurisdicción, compuesta de mil ciento noventa áreas de extensión; y linda: al Oriente, con finca de don Antonio Clararonte; al Norte, con fincas de don Ramón Macal, de Agapito Lemus, Timoteo y Desiderio Madrid; al Poniente, con las de los señores don Santiago Perdomo y Diego Mendoza; y al Sur, con finca de Manuel Grijalva, Miguel Salazar y Pedro Herrera. Dicha finca está valuada en mil pesos. El que quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las doce del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Joaquín Falla.*

3—3

*Celso Albanés*, Srio.

A solicitud del señor don Gregorio Mejía, como representante legal de sus menores hijos Gervasio, Lucio y José María Mejía, se vende por utilidad y necesidad justificada, un terreno de arada y monte, de la capacidad de una manzana de extensión, que pertenece á los menores, por herencia de su finada madre Jerónima Lima; cuyo terreno está situado en el valle de Santa Elena de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de don Mercedes Martínez; al Norte, con tierras de Ignacio Hernández; al Poniente, con terreno de Eligia Rosa; y al Sur, con terreno de Roberto Gámez. Dicho terreno está valorado en *ciento cuarenta pesos*. El que tenga interés que ocurra, que se le admitirá la postura que haga siendo legal.

Juzgado 2<sup>o</sup> de Paz: San Sebastián, á la una de la tarde del día siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Santiago Rivas.*

3—3

*Clemente Henríquez*, Srio.

*LUIS J. MIRANDA*, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia del distrito de San Vicente.

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida á solicitud de don Antonio Alfaro, contra la señora Juana Cisneros, como representante legal de sus menores hijos legítimos, por la suma de mil seiscientos setenta y dos pesos, intereses y costas que es en deberle, se venderán por este juzgado los bienes siguientes: Un terreno de la capacidad de cuatro y media caballerías, situado en el punto "El Cimarrón", jurisdicción de Santiago Nunualco, lindando por el Oriente: con terreno de los señores Manuel Ortiz y Víctor Cuellar; por el Norte, con terreno del finado don Marcelino Alvarado; por el Poniente, con el río Jiboa; y por el Sur, con terreno de don Mariano Molina; valorado en *cien pesos* cada caballería: una casa de teja situada en el expresado

terreno, de diez varas de largo por seis de ancho, sobre horcones, pared de bajareque y circulada de corredores, en mal estado, valorada en treinta pesos: una escopeta fulminante de dos cañones valorada en quince pesos: cuatro cabros y tres carneros de regular tamaño, valorados en dos pesos cincuenta centavos cada uno: un perol de hierro desfondado del asiento, de la capacidad de cuatro hornadas, valorada en treinta pesos: un azadón en mal estado, valorado en cincuenta centavos: una hacha usada, valorada en un peso: dos cántaros de zinc de regular tamaño en mal estado, valorados en dos pesos cada uno: un yugo alinado, valorado en cincuenta centavos: un valde de zinc, valorada en veinticinco centavos: tres mesas de madera en mal estado, valoradas en cincuenta centavos cada una.

Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

Luis J. Miranda.

3—3 Abelardo Rodríguez, Srío.

**SATURNINO MARTINEZ, Juez Suplente de este pueblo por Ministerio de Ley.**

Certifico: que al folio 6 frente al juicio de cesión promovido por el señor Rito Portillo de este vecindario por deuda á los señores don Mónico Portillo, Higinia Gómez, Remigio y Oneciforo Portillo, Antolín Martínez, Martina Ventura y Serapio Ramos, se encuentra el auto que dice así: || "Juzgado Suplente de Paz de la Villa de Carolina, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete || Siendo competente el presente Juez por ascender la cesión de bienes hecha por Rito Portillo al valor de ciento setenta y cuatro pesos, procédase en la articulación á lo prevenido en el artículo 682 Pr., y no estando arreglado á derecho el auto proveído en veinticinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, revócase por contrario imperio; y emplázase á todos los acreedores existentes en el territorio de Centro-América con cien días de plazo para que comparezcan al concurso respectivo: deposítense los bienes cedidos en poder del señor don Eneacio Carranza, quien reúne las condiciones de seguridad y responsabilidad, pudiendo éste vender los bienes depositados, una vez se encuentren expuestos á corrupción, disminución ó pérdida del valor corriente de plaza, incertándose esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno de la República; y fijense carteles en los lugares mas públicos, citándose al depositario para su aceptación, juramento y discernimiento. Saturnino Martínez. || Buena Ventura Amaya Srío. Intº. || Hay dos rúbricas.

Y para que se publique en el periódico oficial del Supremo Gobierno de la República y les sirva de notificación á los señores Mónico Portillo, Higinia Gómez, Remigio y Oneciforo Portillo, Antolín Martínez, Martina Ventura y Sera-

pio Ramos, extiendo la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Carolina, á las dos de la tarde del día tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. Saturnino Martínez.—Federico Jirón, Srío. 3—3

Por ejecución que siguen los señores Isidoro y Honorato Quinteros, contra el deudor ausente Domingo Morales, por doscientos veinticinco pesos, que es en deberles de plazos vencidos; se venderán por este Juzgado, una vaca bermeja parida, una novilla hosca, dos camas echura común y un desmonte de cosecha de jiquilite de añil, como de treinta y siete medios almudes de mostaza, de regadura; pertenecientes al ejecutado. Valuados, la vaca negra parida en catorce pesos, la novilla hosca en nueve pesos, la una cama por estar en mal estado en un peso, y la otra en tres pesos, y el desmonte en setenta pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado el Juzgado de Paz de Nuevo Edén de San Juan: á las doce del día treinta y uno de Enero del mil ochocientos ochenta y siete.—Lásaro Sáenz.—Ante mí, Narciso Sáenz, Srío. 3—3

#### Emplazamientos.

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito,**

Por el presente llamo y emplazo al reo Francisco López, procesado por el delito de lesiones graves causadas á Leocadio Guardado, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será juzgado en rebeldía. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultare.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las dos de la tarde del día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Toribio Gallegos.—Francisco Valencia, Srío. 3—3

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito.**

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Juan Melchor, Oástulo, Justo, y Eusebio Martínez, procesados por el delito de lesiones ejecutado en Guadalupe Miranda y Eulogio Hernández, para que dentro del término de quince días se presenten á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar á dichos reos, y los particulares á denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta á las dos de la tarde del primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Toribio Gallegos.—Francisco Valencia, Srío. 3—3

#### Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía se ha puesto en seguro depósito una potrancia doradilla, herrada con en el fierro que figura al margen, cuyo dueño es desconocido. La perso-

na que se crea con derecho á dicho esmoviente, ocurra con sus respectivos comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Vicente, Febrero 8 de mil ochocientos ochenta y siete. 2—1

C. Jiménez.

Por disposición de este Juzgado se halla depositado un toro hosco enserado, como de cinco años, sin fierro, marca, ni señal alguna, con una cicatriz sobre el hueco de la cola. El que se crea con derecho al expresado animal, ocurra á este Juzgado con los comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Guatagüa, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Victor Aguirre.

Florencio Echeverría, Srío. 2—2

#### AVISOS PARTICULARES.

### BANCO INTERNACIONAL del SALVADOR.

#### 12º DIVIDENDO.

Desde hoy en adelante se pagará en la oficina de este Banco el duodécimo dividendo con ciento ochenta y cinco pesos por acción contra presentación de los cupones respectivos.

San Salvador, Febrero 7 de 1887.

5—5 Ulex, Jefe interino.

#### Aviso al Público.

Al infrascrito se le han desaparecido de su finca que tiene en el camino de carreteras que de esta ciudad conduce á la de Santa Tecla, una mula parda, que tiene este fierro en el pescozo al lado de montar; y un caballo, torcillo salpicado, con este otro fierro en la pierna al lado de montar. Suplico á los particulares y á las autoridades de la República se sirvan apereibir al ladrón con dichas bestias, ofreciendo pagar cualquier gastos que se origine para darme aviso, y además una gratificación.

San Salvador, Febrero 13 de 1887.

3—1. José Quiroa.

#### IMPORTANTE.

No habiendo pagado don Arcene Cellier la cantidad en que se le dió un terreno de veinticinco caballerías, que poseé en esta jurisdicción, ni los intereses al 9 % anual en dos años; se pone en conocimiento del público que dicho terreno no puede enajenarlo el señor Cellier, y se tendrá por nula cualquier venta ó hipoteca que haga, hasta que no se presente á solventarlo con esta Alcaldía, por no haber llenado las condiciones que se expresan en el título que se le dió.

Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, á los nueve días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

A ruego del Alcalde Nazario Zúñiga, que no sabe firmar.—Concepción Flores. 3—2

Emilio Arrellanos, Srío.

IMPRENTA NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Miércoles 16 de Febrero de 1887.

NUM. 40

## SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

#### DECRETO DE INSTALACIÓN.

El Presidente Provisional de la República del Salvador, á sus habitantes, Sabad: que la Asamblea Legislativa ha decretado lo siguiente:

Nos los Representantes de la Asamblea Legislativa de la República del Salvador, reunidos en número competente,

#### DECRETAMOS:

Artículo único.—Se ha por instalada legal y solemnemente la Asamblea Legislativa de la República del Salvador, y abrirá sus sesiones ordinarias el día diez y siete del corriente.

Dado en el salón de sesiones del Cuerpo Legislativo: Palacio Nacional: San Salvador, Febrero quince de mil ochocientos ochenta y siete.

José Valle, Presidente.

D. López, Vice-Presidente.

José María Andrade

José Angel Gómez

Juan Salegio

Albino Bazán

Clemente Apuricio

Antonio Castellanos

Antonio Navarro

Vicente Zúñiga

Mariano Cáceres

Santiago Ulloa

José Escalón

C. Zelaya

Marcial Esteves

José María Peña

José I. Guerra

Eusebio Joya

José Rodríguez

Venancio Blandón

Nicanor Herrera

Leandro González U.

Simeón Magaña

Toribio Reina

Julio Castillo

Juan J. Tobías

C. Zepeda

Antonio Calderón

Wenceslao Herrador

Apolonio Palma

J. Artiga

J. M. Perla

M. Dorantes

Nicolás Aguilar

Adolfo Rodríguez

José Domingo Arce, Secretario.

Salomón González, Secretario.

Manuel Recinos, Pro-Secretario.

Vicente Cartas, Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Febrero quince de mil ochocientos ochenta y siete.—Por tanto: publíquese.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Gobernación:  
Baltasar Estupinán.

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

##### CARTERA DE GOBERNACIÓN:

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 15 de 1887.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Martín, de este departamento, contraída á que se le apruebe el arbitrio de un peso por cada estanco y cantina establecidas ó que se establezcan, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
Estupinán.

##### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 14 de 1887.

Vista la solicitud del señor don Abraham Morazán, contraída á que se le permita examinarse en el tercer curso de la Facultad de Farmacia, que no pudo practicar en el término que la ley señala para los exámenes ordinarios; y con presencia del informe desfavorable del Consejo de Profesores y del Rector de la Universidad, y de conformidad con el inciso tercero del artículo 116 del Ramo respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: denegar la solicitud expresada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
Estupinán.

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 15 de 1887.

Vista la factura presentada por los señores Dorantes y Ojeda, por dos cocinas de hierro pedidas á San Francisco California para el servicio del Instituto Nacional y la Escuela Politécnica, útiles que ya han sido puestos á disposición del Gobierno, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que de la partida n.º 66 del Presupuesto se erogue la suma de *cuatrocientos noventa y un pesos setenta y nueve centavos*, costo total de las referidas cocinas, abonándose en los impuestos que los señores Dorantes y Ojeda tienen que pagar como patentados en la destilación de aguardientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
Estupinán.

##### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 15 de 1887.

Traída á la vista la solicitud de don Luis A. Campbell, en concepto de cesionario de don Tomás Aguilar y como portador de los títulos que corresponden á

don Salvador Salazar, quien en unión del señor Aguilar obtuvo concepción del Gobierno el 27 de Agosto de 1884 para pedir al extranjero una cañería de hierro que debía colocarse en esta capital, mediante el pago de \$82,000 en órdenes sobre la Aduana de La-Unión, en cuya solicitud el señor Campbell propone al Gobierno la devolución de las órdenes de \$82,000 y la cancelación del documento de \$8,000 extendido á favor del señor Aguilar, con tal de que se le compre la cañería de hierro que existe en el puerto de La Libertad, destinada á esta capital y se le den en pago órdenes de las Aduanas por *treinta y cinco mil pesos* en el diez por ciento de los derechos marítimos afectos antes al ferrocarril de Santa Ana, amortizables cuando lo estén las expedidas hasta hoy, y que se mande suspender el juicio de nulidad entablado por el Fiscal de Hacienda ante los Tribunales de Justicia; considerando: que es de utilidad innegable la compra de la cañería por el precio indicado, que es el mismo en que fué valuada: que con ella se mejorará la higiene de esta ciudad y se proveerá á toda la población de un elemento indispensable: que el Estado amortiza su deuda procedente de las expresadas órdenes de \$82,000 más los \$8,000 de la escritura á favor del señor Aguilar, y adquiere una cañería en condiciones económicas: que puede omitirse para este negocio la licitación pública exigida por el artículo 131 de la Constitución, puesto que, según esa misma disposición, puede omitirse la publicación en aquellas contrataciones que solo pueden celebrarse con persona determinada, en cuyo caso está comprendido el negocio propuesto por el señor Campbell: que por el precio de la cañería y por las condiciones del pago, el arreglo no es gravoso para el Fisco, sino sumamente ventajoso para la Nación y de inmediata utilidad para esta capital; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1.º Acéptase la propuesta presentada por don Luis A. Campbell para la compra de la cañería de hierro que tiene actualmente en La-Libertad, y en consecuencia la Tesorería General procederá á amortizar las órdenes de \$82,000 á cargo de la Aduana de La Unión, así como el documento de \$8,000 á favor de don Tomás Aguilar, entendiéndose que la propuesta es aceptada también por don Salvador Salazar, representado por el doctor don Manuel I. Morales, según el memorial correspondiente:

2.º La Tesorería General librará en pago á don Luis A. Campbell órdenes por \$35,000 sobre el diez por ciento de los derechos marítimos que se destinaban al ferrocarril, debiendo aquellas empezar á ser amortizadas tan pronto como lo estén las que se hayan emitido hasta la fecha, entendiéndose que el se-

ñor Campbell debe responder por cualquier reclamación que los acreedores del señor Salazar, ó otro individuo cualquiera, pretendan hacer sobre la expresada cañería:

3º La Municipalidad de esta Capital recibirá esa cañería, previo inventario, según facturas originales y dará cuanto antes principio á su transporte del puerto á esta ciudad para proceder á la colocación de ella; y

4º Con el presente acuerdo se dará inmediata cuenta á la Asamblea Legislativa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián*

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 15 de 1887.

Con presencia de la exposición hecha por el Gobernador de este departamento, á fin de que el Gobierno ordene al Ingeniero respectivo dirija la ampliación de los caminos vecinales que conducen á la población de Ayutuxpeque y se le encomiende al mismo Ingeniero la delineación y arreglo de las calles de la misma población, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Ingeniero don Adolfo Zelaya para la dirección de los trabajos expresados.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián*

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 15 de 1887:

Siendo necesario hacer algunas reparaciones en el edificio del Colegio de Señoritas de Ilobusco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que de la partida de obras públicas se entregue al Inspector de Instrucción Primaria de aquel distrito, Doctor don Jesús Romero, la cantidad de cien pesos, que será pagados por la Receptoría de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián*

Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 16 de 1887.

Con presencia del presupuesto presentado por el Inspector de obras públicas para la construcción de un armario que se necesita en el Teatro Nacional y que servirá para guardar los vestidos y otros objetos que pertenecen al mismo edificio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de \$125 que se cubrirán de la partida de obras públicas;

A saber:

Costo de maderas, herramienta,	
visagras y chapas.....	\$ 85
Obra de mano.....	40
Suma.....	\$ 125

Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián*

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación Política del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, Enero 28 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación.

San Salvador.

Cumpliendo con el deber que me impone la ley de informar anualmente sobre los diferentes ramos económico-administrativos y sobre las obras públicas de carácter nacional y municipal, paso á emitirle en la forma siguiente, lo mismo que con referencia á las medidas dictadas por esta Gobernación:

*Orden Público.*

Acabando de pasar dos guerras, como las que tuvieron lugar en el año de 1885, natural es suponer que la República quedó en un estado de desorganización, que solo ha podido corregirse con las eficaces medidas que ha ido dictando el nuevo Gobierno.

No ha faltado quienes inspirados por mezquinas pasiones, quizá por satisfacer ruines venganzas, han pretendido un cambio de Gobierno, poniendo en juego para el logro de sus fines toda clase de medios.

La prensa que, como se ha dicho, es el centinela avanzado de todas las libertades públicas y la mejor salvaguardia de las garantías individuales, se ha agitado entre nosotros hasta abusar de la libertad que disfrutamos; pero sin embargo de haberse dado un toque de arrebato por los pocos descontentos del actual orden de cosas, ya en publicaciones periódicas ó ya en hojas sueltas, no ha podido alterarse el orden establecido y por el contrario éste ha ido de día en día consolidándose debido á la política honrada y carácter recto y justiciero del Gobernante que nos riga.

*Policía.*

Este ramo de tanta importancia y de tan benéficos resultados, cuando se encuentra siquiera medianamente organizado, ha sido objeto de especial atención en todos los pueblos del departamento.

Se han librado repetidas veces circulares á todos los Alcaldes, á fin de que cumplan estrictamente con las leyes de policía, imponiéndoles también la obligación de informar mensualmente respecto á las faltas que se cometan, con lo cual se ha logrado que estas vayan disminuyendo, no obstante que la población aumenta y es de notarse que hay pueblos en donde trascurren meses enteros sin que se note una sola infracción de policía, mostrando así sus hábitos de orden y trabajo.

En la villa de La Libertad en donde se habia acostumbrado que el Comandante del puerto se encargase de la policía, por orden de este Ministerio se han dirigido dos oficios al Alcalde de dicha villa para que aquella Municipalidad organice y cuide estrictamente de la policía que le corresponde, pues debido á la falta de cumplimiento en esta parte en aquella población, lejos de disminuir han aumentado, si se quiere, las faltas de policía por lo menos en cuanto hace al aseo.

*Salubridad Pública.*

Esta generalmente ha sido buena en todo el departamento, con excepción de la villa de Quezaltepeque que en los últimos meses del año próximo pasado fué invadida por algunos casos de fiebre perniciosa, que aunque raros y en el tiempo en que casi siempre ocurren, aquel vecindario no dejó de alarmarse y esto hizo que á su solicitud el Supremo Gobierno, siempre celoso por el bien de los pueblos y solícito en sus necesidades, enviara un facultativo que permaneció en aquella villa desde el mes de Setiembre hasta á fines de Diciembre que desaparecieron por completo las fiebres y se tranquilizaron los ánimos del vecindario.

La viruela, esa plaga que ha sido otras veces azote de estos pueblos, se ha presentado en muy pocos casos y de un carácter benigno, como medio preservativo de tan perniciosa enfermedad no han faltado las vacunaciones con algun frecuencia.

*Movimiento de Población.*

Comparado con los años anteriores se ve que es superior como consta del cuadro siguiente:

Nacidos		Muertos	
H.	M.	H.	M.
1,063	981	543	490

Total de nacidos.....2,044  
Total de muertos.....1,033

Aumento de población...1,011  
Matrimonios.....293

*Instrucción Pública Primaria.*

En el departamento existen cuarenta y siete escuelas públicas primarias y cuatro privadas, de estas pertenecen al sexo masculino treinta y cinco y el resto al sexo femenino, entre ellas existen tres rurales y las demás, ó sean treinta y ocho urbanas. La asistencia á las escuelas públicas de niños es de mil ochenta y cinco y la de niñas de setecientos ochenta y dos, formando un total de niños de ambos sexos de mil ochocientos sesenta y siete.

La Nación gasta en estos establecimientos, diez mil doscientos pesos al año, y las Municipalidades quinientos sesenta y cuatro. Total, diez mil setecientos sesenta y cuatro pesos.

El censo general de niños es de mil setecientos sesenta y seis y el de niñas de mil catorce. Total del censo de niños de ambos sexos aptos para asistir á las escuelas: dos mil setecientos ochenta.

Tanto los exámenes privados como públicos, se han practicado en el tiempo que previene el artículo 109 del Reglamento respectivo, notándose en ellos algún adelanto en los diferentes ramos de enseñanza.

La Junta de Instrucción Pública que preside en este departamento no ha dejado de excitar con alguna frecuencia á las comisiones de vigilancia, lo mismo que á los preceptores para el fiel cumplimiento de sus deberes; y á estos se les ha removido cada vez que se ha notado que no corresponden á lo delicado de su encargo, bien sea por incompetencia ó por cualquier otra causa y se ha

procurado en el nombramiento de estos empleados hacerlo en los de más aptitud y honradéz, aunque estas cualidades muchas veces no pueden obtenerse en un grado superior, debido á que las escuelas no han podido dotarse tan bien como sería de desearse.

#### *Establecimientos de Beneficencia.*

En esta ciudad existe un Hospital y dos casas de Huérfanos, estando una de estas á cargo de la señorita Pilar Velásquez y la otra á cargo de la Madre Carolina Arroyave. Los recursos con que cuentan estos establecimientos son muy exiguos, sin embargo estos han prestado importantes servicios en la escala que les ha permitido sus pocos fondos, debido al interés que se han tomado algunos vecinos de esta ciudad y á los arbitrios á que han recurrido para la conservación de tan benéficos establecimientos.

#### *Caminos.*

Con frecuencia se han reparado todos los del departamento, manteniéndose en buen estado tanto en invierno como en el verano, para lo cual á fines del año concedió el Supremo Gobierno, á solicitud de las Municipalidades, todo el fondo de beneficencia para la composición de caminos.

La carretera del Guarumal, no solo ha sido reparada sino que se han gastado considerables sumas para mantener un número suficiente de operarios dedicados á su composición y así se ha logrado ponerla en estado de que puedan transitar hasta diligencias, debido á los grandes rellenos que se han hecho y á que se han salvado las cuevas más precipitadas variando su dirección.

#### *Agricultura.*

Además de los cereales, los principales artículos de explotación son: la caña de azúcar, el café y el bálsamo, y aunque la cosecha del segundo no ha sido muy satisfactoria, el precio ha sido ventajoso, sin admitir comparación con el que ha tenido en estos últimos años.

La industria pecuaria tiene también alguna extensión, aunque este departamento no es de los mas aparentes para ese objeto.

Las Juntas de Agricultura de los distritos de este departamento, han sido organizadas con los miembros nuevamente nombrados y entre otras disposiciones de las del distrito de Opico se encuentra la de comprar tres arados de la mejor calidad.

Los agricultores han sido apoyados tanto por esta Gobernación como por los Alcaldes de los pueblos, pues no ha dejado de imponerse el castigo que merecen á los quebradores de trabajo y de obligar á los operarios al cumplimiento de sus compromisos.

#### *Obras públicas municipales.*

El Municipio de esta ciudad ha hecho algunas erogaciones en proporción á sus fondos. En el rastro se han hecho algunas mejoras, se ha formado un jardín en la esquina Sudeste del parque y está á medio formarse otro en la esquina Sudoeste del mismo; actualmente se está

tratando de colocar la cañería obsequiada á esta ciudad por el Supremo Gobierno y de hacer venir del puerto y colocar la berja que fué obsequiada por el mismo para el parque de esta ciudad.

La Municipalidad de Opico hizo empedrar la calle que conduce á unos ojos de agua de donde se abastece la mayor parte de la población, construyendo también unas pilas ó cajas para el depósito de estas aguas, que son de algún considerable valor y de no-ménos importancia; y últimamente ha dado principio á las reparaciones de los edificios destinados á escuelas de niñas de ambos sexos, para lo cual concedió el Supremo Gobierno trescientos treinta pesos.

En Quezaltepeque se ha reedificado la casa que sirve de rastro y se han hecho algunos reparos al trascorral que la guarda. Se ha comenzado el trabajo de los calabozos que son de calicanto y de alguna capacidad. Las calles se han alineado quitando algunas casas viejas, mediante una pequeña indemnización que se ha hecho con los fondos municipales. Se han reparado los empedrados que se hallan á inmediaciones de aquella villa y se han empedrado en el camino que de ella conduce á Santa Ana, 74 metros de longitud por 8 de latitud.

En San José Villa Nueva se concluyó la pila que está al Sur de la población y á donde ocurre gran parte del vecindario á proveerse de agua: se empedraron 200 varas de calle, por cuenta de los particulares á quienes favorece y 49 varas, 2 tercias, á orilla de la plaza por cuenta de la Municipalidad.

En Talnique se ha reparado el cabildo, casa de escuela y concluido el convento, lo mismo que empedrado un mal paso en la carretera que conduce á esta ciudad.

En Jayaque se está construyendo el cabildo que es de 25 varas de extensión.

En Jicalapa, se hicieron algunos reparos en los edificios municipales, se han hecho mejoras en la iglesia de Santa Ursula, reparos á la casa conventual y se están preparando maderas para una casa cabildo.

En Tamanique se está construyendo la casa cabildo, cuyos materiales están acopiados para su pronta terminación y será de 26 varas de largo.

También se están alistando maderas para edificar una media-agua que sirva para la escuela de niños y casa conventual.

En Sacacoyo, por su escasez de fondos solo se ha reparado el techo de la iglesia que se encontraba en muy mal estado, haciéndose con suscripción voluntaria del vecindario.

En Teotepeque, se ha compuesto el cabildo y arreglado varias calles.

En San Matías se está construyendo un cabildo.

En Tepecoyo, se ha construido un puente de madera sobre bastiones de calicanto, en la quebrada de Patachate y se han comprado mil ladrillos para empedrar la casa de escuela de niños.

En Huizúcar se han hecho repara-

ciones en los edificios Municipales y empedrado 20 metros de calle.

En La-Libertad, se ha refaccionado la casa que sirve de rastro, se han hecho reparos en la cañería pública y calles de la población, y últimamente se ha contratado por escritura pública la construcción de un nuevo cabildo por la cantidad de cuatro mil pesos (4,000, \$.)

En Zaragoza se pusieron tres puertas y una ventana al cabildo y se hicieron otros reparos lo mismo que en la pieza que sirve á la telegrafía y la casa que sirve á la escuela de niños, se hicieron seis varas de trascorral en el solar del cabildo, se empedraron 22 varas de largo por 12 de ancho en la salida de la población que conduce al puerto de La-Libertad; se construyó un puente de talpetate en un gran barranco que atravesaba la calle de Sunce.

Los pueblos del Antiguo y Nuevo Cuscatlán, debido á su escasez de fondos no han podido emprender ninguna obra municipal.

#### *Obras públicas nacionales.*

En el año próximo pasado se ha compuesto la carretera del Guarumal, á extremo de que puede tenerse como una obra nueva, pues de un camino apenas transitable se ha hecho una calle por donde puedan pasar hasta diligencias, aunque es verdad, que todavía faltan reparos importantes que hacer; también se restableció á principios del año la oficina Telegráfica de la villa de Tepecoyo que había sido cerrada á mediados del año de 85.

#### *Rentas municipales.*

La actual situación de los fondos con que cuentan las Municipalidades del departamento es nada satisfactoria, aunque mejorarán algo los ingresos de estas corporaciones, debido á que se han aprobado últimamente algunos arbitrios propuestos por los diferentes Municipios.

Con excepción de las Municipalidades de esta ciudad, de Teotepeque, La-Libertad, Tepecoyo, Tamanique, Talnique, Opico y Jicalapa, que cuentan con alguna existencia á su favor, aunque algunas la tienen muy pequeña y en deudas por cobrar, las otras Municipalidades apenas tienen lo muy necesario para cubrir sus gastos ordinarios; pero esta Gobernación no ha desatendido un solo momento la mala situación rentística de algunos Municipios y se ocupa con interés del medio de mejorar esa situación.

Por lo dicho se ve que en el año de 86 este departamento ha dado algunos pasos aunque pequeños; y debido á las circunstancias antes dichas, en la vía del progreso; pero tengo confianza de que en el año corriente, merced á la paz que disfrutamos y al interés que el Supremo Gobierno tiene por el progreso y bienestar de los pueblos, el adelanto del departamento será superior en todo sentido.

Soy de usted atento y seguro servidor.

Salvador Avila.

**CUADRO de las enfermedades asistidas en el Hospital de Nueva San Salvador, durante el año de 1885.**

ENFERMEDADES.	H.	M.	TOTAL.
Alcoholismo	1		1
Anemia profunda	4		4
Accidentes sifilíticos secundarios	8	2	10
Angina catarral	2	1	3
Abcesos	4	2	6
Adenitis supurada é inducida	4		4
Afección orgánica del corazón		1	1
Adenitis		3	3
Anasarca general		2	2
Bronquitis aguda	7	3	10
Blenorragia	7		7
Blefaritis ciliar		2	2
Conjuntivitis	4		4
Cáncer de la mejilla	1		1
Contusiones	4		4
Catarro pulmonar	1		1
Coriza	3		3
Coroiditis	1		1
Cáncer del útero		3	3
Cloroanemia		4	4
Coriza agudo		2	2
Disenteria aguda y crónica	18	5	23
Dispepsia	2		2
Estróchez uretral	3		3
Enteritis aguda y crónica	9	6	15
Escrófulas	5	4	9
Erisipela	2	1	3
Enajenación mental		2	2
Elefantiasis de los árabes		1	1
Emfisema pulmonar		2	2
Efélides		1	1
Fiebre efémera	8		8
Fiebre remitente biliosa	15	2	17
Fiebre tifoidea	7	4	11
Fiebres intermitentes	50	20	70
Efibroma	1		1
FRACTURAS	3	1	4
Forúnculo	1		1
Fístula vesical	1		1
Fístula lagrimal	1		1
Fiebre puerperal		4	4
Fístula del ano		1	1
Gastritis	2		2
Heridas	25	3	28
Hepatitis		2	2
Histerismo		1	1
Lujaciones	2		2
Leucorrea		2	2
Linfagitis supurada		2	2
Laringitis	2		2
Metritis aguda y crónica		6	6
Neumonía		3	3
Metrorragia puerperal		2	2
Neuralgias	11	10	21
Neumonía	10		10
Odontalgia	2		2
Otitis	4		4
Orquitis	4		4
Osteitis del fémur	1		1
Prúrrigo	2		2
Palpitaciones nerviosas	2	3	5
Paperas	6	5	11
Pústula maligna	1		1
Plerineumonía	2		2
Parto difícil. Enclavamiento de la cabeza del feto		1	1
Peritonitis		2	2

ENFERMEDADES.	H.	M.	TOTAL.
Reumatismo articular y muscular	11	6	16
Sarna	2		2
Soriasis	3		3
Tétano	2		2
Tubérculos pulmonares de 2º y 3º período	7	4	11
Terrigión		2	2
Tumor kístico de los grandes labios. Anemia profunda		1	1
Ulceras	11		11
Uña encarnada		2	2
Vermes intestinales	4	3	7
Vértigo estomacal	3		3
Vegetación de la fosa nasal	1		1
Iritis	2		2
Infarto del bazo	3		3
Ictericia catarral	2		2
Keratitias	1		1
Exema rubrum		2	2
Existencia	20	10	30
<b>TOTALES.</b>			
Hombres		325	
Mujeres		155	
Total general		480	

Dirección General de Estadística: San Salvador, Julio 2 de 1886.  
*Rafael Reyes.*

Opico, Febrero 14 de 1887.  
Señor Ministro de Fomento.  
Me es grato comunicar á U. que hoy ha quedado concluida la doble línea telegráfica de Coatepeque aquí. Sigo para Quezaltepeque.  
Su seguro servidor.  
*M. Arriola.*

**Departamento de Santa Ana.**

**CUADRO que manifiesta el número de individuos sentenciados por faltas de Policía en este departamento, durante el mes de Diciembre próximo pasado.**

Pueblos.	Faltas.		Ebriedad.		Juegos prohibidos.		Portación de arma prohibida.		Deserción de trabajo.		Contra el orden público.	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
	Santa Ana			10	2			3		4	2	
Coatepeque												
Texistepeque												
Metapán												
Santiago												
Masahuat												
Chalchuapa			1						1	1		
Candelaria												
San Sebastián												
El Porvenir												1
<b>Totales</b>			11	2			3		5	3		1

Gobernación del departamento de Santa Ana: Santa Ana, Enero 15 de 1887.

*Julio Interiano.*  
Nota:—En las poblaciones cuyas casillas van en blanco, no ha habido ningún sentenciado, según consta de los respectivos cuadros.

**Movimiento de buques.**

Acajutla, Febrero 15 de 1887.  
A las 7 a. m. fondé el vapor "Williamette," procedente de San Francisco. Trae á los pasajeros Samuel Boyd, Guillermo Hall, E. Sánchez y P. Santom. Patente de sanidad limpia.

La Unión, Febrero 16 de 1887.  
Hoy á las 10 a. m., fondé el vapor "Crescent City," procedente de Panamá é intermedios. Trae 399 bultos y á los pasajeros C. A. Datan, A. Henring, F. Manguille, G. Oteva, José Sierra, J. D. García Salgana, G. Carrera, Benita Muñoz, A. O. Baia y M. Ureona. Patente de sanidad limpia.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**FEBRERO TIENE 28 DIAS.**

Jueves 17.—Fantos Julián de Capadocia, Rómulo, mártir y Teódulo el viejo, mártir y santa Beatriz virgen y monja.

**BOTICAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR.—La del Dr. T. G. Palomo.  
NUEVA S. SALVADOR.—La del Dr. David Cáceres

**AVISOS OFICIALES.**

**Dirección General de Correos.**

Se previene á los Administradores de Correos de los departamentos, que no deben admitir en sus respectivos servicios, comunicaciones que presenten en el sobre inscripción de los valores que contengan, haciéndose personalmente responsables ante el remitente de aquellos, por su extravío ó pérdida, en caso de no dar cumplimiento á la presente disposición.

San Salvador, Febrero 14 de 1884.  
3—1 *Salvador J. Carazo.*



**POLICIA.***Novedades habidas el día 15.*

Fueron capturados seis: uno, por golpes; dos, por ebriedad; uno de orden de la Alcaldía Municipal; otro de orden superior y una mujer, por injurias.

San Salvador, Febrero 16 de 1887.  
*Fortunato Mexía F.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS,  
SAN SALVADOR.***Febrero 15 de 1887.*

Manuel Guevara, de Metapán. (2.)

Valentín Fernández, de Tegucigalpa.

Jesús Sánchez, de Nejapa.

Presbítero Ambrosio Tolles, de Jocoro.

Inspector de Oriente, de Gotera.

Isabel Rivera, de San Rafael. (cbrar. 1rl.)

Arcadia C. de Cárcamo, de Quezalteque.

Oficina Central de San Salvador.

*José María Alvarado.***¡AVISO!**

El domingo 27 del presente mes, de las 9 a. m. en adelante, tendrá lugar el remate de la **cantina del Teatro Nacional**, por un año contado desde el primero de Marzo entrante.

Los que tengan interés se servirán ocurrir en persona al Hospital, á la hora indicada, para hacer verbalmente sus propuestas.

San Salvador, Febrero de 1887.

3 *La Junta Administrativa del Hospital.***AVISOS JUDICIALES.****Carteles.**

De orden de este Juzgado, y por ejecución de don Eusebio Panameño, se vende en pública subasta una casa y solar de la señora Jesús Rivas, en esta población; para pagar al señor Panameño la cantidad de once pesos y costas á que ha sido condenada la señora Rivas por sentencia ejecutoriada. Dicha casa está en galera, de dos aguas, cubierta de teja, consta de largo y ancho cuatro metros ochenta milímetros, ó sean cinco varas más ó menos; y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Eligio Vásquez; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Rosario López; al Poniente, casa y solar de Juan Escobar; y al Sur, solar de José Angel Espinoza. El solar tiene los mismos linderos, y constan los cuatro cuadros de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros ó sean trece varas más ó menos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*José D. Marmol.*  
3—1 *Arcadio Morales, Srio.*

A solicitud del señor Bernardo Mercado, en concepto de representante legal de su esposa Dionisia Palacios, y por razón de utilidad debidamente comprobada, habrá de venderse en esta oficina, en pública subasta y sobre la base de los dos tercios de su valúo, un terreno perteneciente á la señora Palacios, situado en el cantón del Río Grande de esta jurisdicción, comprendido bajo el título de la hacienda Palacios; y que linda: por el Oriente con propiedad de don Eulogio Palacios, mediando la quebrada de El Bebedero; por el Norte, con terreno de la señora Reyes Chacón, sirviendo de límite, mojonos de piedra: por el Occidente, con tierras de los señores don Román Castro y don Pío Echeverría, separadas por el río de Malco; y por el Sur, con terreno de la señora Ignacia Palacios, marcando la línea divisoria mojonos de piedra. El preindicado terreno tiene una extensión como de diez y seis hectáreas y cuarenta áreas; ha sido valuado en seiscientos pesos, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. 3—1

*Jesús Velasco.—Juan D. Jovel, Srio.*

Por razón de necesidad y utilidad seguida á solicitud de don Octaviano Durán, como procurador de doña Jesús Serrano de Montalvo, en representación de sus hijos Bartolomé y Daniel Montalvo, se venderán en pública subasta en este Juzgado, el derecho que tienen en dos ranchos de teja existentes en esta ciudad, lo mismo que un potrero y una pequeña vega situados en esta jurisdicción. Dichos bienes están estimados en cien pesos. El que quiera hacer postura que ocurra, con tal que la que haga sea legal.

Dado en el Juzgado de Paz 2º de Chalatenango, á las doce del día ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Herculano Ungo.—Ante mí, Carlos Guadalupe, Srio.* 3—1

A virtud de ejecución seguida por don Tomás Avalos, como procurador de la señora Manuela Miranda, por la cantidad de *ciento cuarenta y cinco pesos*, de la deuda principal intereses y costas, porque es ejecutada la señora Jerónima Barillas y para pagar á la señora Miranda, se vende en pública subasta una casa rancho con su correspondiente corredor cubierto de teja, de la propiedad de la ejecutada, la cual está en buen estado de servicio, situada en el centro de esta población; conteniendo de latitud seis metros ciento cincuenta centímetros, y de longitud, ocho metros con todo y corredor; lindando: al Oriente, con calle de por medio y patio de la Iglesia de este pueblo; y al Poniente, Norte y Sur, con solar y terrenos de la menor de don Antonio Camero; exceptuando el valúo de peritos, por aparecer que el contrato es anterior al de la publicación de la ley de 22 de Febrero de 1883. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las doce del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Telesforo Diaz.—Ante mí, J. Antonio Mariona, Srio.* 3—1

Por ejecución seguida por el señor don Celio Zaldivar como cesionario de los señores don Hercole Pizzioli y su esposa doña Mercedes Salas de Pizzioli, contra la señora doña Adela García, se venderá en pública subasta la parte de la finca perteneciente á ésta última, constante toda de mil cuatrocientas áreas de extensión poco más ó menos, con un pequeño cafetal en mal estado, y lindante: por el Oriente, con el camino de herradura que conduce á dicha finca, río de Chicualpa y terrenos de Jesús y Dionisio López, Juan Gómez, Toribia Osorio, ó Ignacio López; por el Norte, con el mismo camino, y terreno del señor don Tomás Colcho y Juliana Leiva; al Poniente, con el mismo terreno de Julián Leiva y los herederos de Salvador Ramírez; y al Sur, con terrenos de José Angel Lémus, Guillermo Vásquez y Luis Gálves. Dicho inmueble ha sido valuado en mil quinientos pesos.

El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado el Juzgado 1º de Paz de San Salvador, á la una de la tarde del día diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Ricardo Moreira.—Miguel Angel Araujo, Srio. Intº* 3—1

A solicitud del señor Simón Navarrete, como representante legal de su esposa Teresa Cuellar y por razón de utilidad debidamente comprobada, se venderán en esta oficina, en público remate y sobre la base de los dos tercios de su valúo, doscientas veintisiete milésimas partes de un terreno situado en esta jurisdicción municipal, comprendido bajo el título de la hacienda "Cerro de Avila," y que linda: al Oriente, con propiedad del doctor don Domingo Velasco, mediando mojonos de piedra: al Norte, con terrenos de las sucesiones de doña Tomás, doña Tránsito y don Santos Cuellar, sirviendo también de límite mojonos de piedra; al Occidente, con tierras de la sucesión renunciada de don Santos Cuellar, y otras que pertenezcan á don José Antonio Velasco, separadas igualmente por mojonos de piedra y en parte por una quebradita; y al Sur, con terrenos de don Francisco Saravia, don José Antonio Velasco, don Antonio Guzmán y de la sucesión del señor Guillermo Saravia, marcando la línea divisoria el río de "Los Pueblos" y en partes la quebrada de "El Roble." Todo el terreno tiene una extensión como de ochenta y cuatro hectáreas; ha sido valuado la cuota que se vende en trescientos doce pesos y cinco centavos, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á la una de la tarde del diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Jesús Velasco.—Juan D. Jovel, Srio.* 3—2

A solicitud del señor Alfonso Velasco, habrá de venderse en esta oficina en pública subasta, un terreno perteneciente á su hijo impúber José de la Paz del mismo apellido, situado en el cantón de la Tri-

unidad de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con tierras de los señores doctor don Domingo López y don Luis Velasco, separadas por monjones de piedra; y al Norte, Occidente y Sur, con propiedad de don Francisco Amaya, sirviendo de línea divisoria en el primero de los rumbos predichos, la quebrada conocida con el nombre de "Los Mogotes", y en los otros dos, mojones de piedra; ha sido valuado en *cuatrocientos pesos*, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Jesús Velasco, Juan D. Jovel*, Srio. 3—3

**SATURNINO MARTINEZ, Juez Suplente de este pueblo por Ministerio de Ley.**

Certifico: que al folio 5 frente al juicio de cesión promovido por el señor Rito Portillo de este vecindario por deuda á los señores don Mónico Portillo, Higinia Gómez, Remigio y Oneciforo Portillo, Antolín Martínez, Martina Ventura y Serapio Ramos, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado Suplente de Paz de la Villa de Carolina, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. Siendo competente el presente Juez por ascender la cesión de bienes hecha por Rito Portillo al valor de *cientos setenta y cuatro pesos*, procédase en la articulación á lo prevenido en el artículo 682 Pr., y no estando arreglado á derecho el auto proveído en veinticinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, revócase por contrario imperio; y emplázase á todos los acreedores existentes en el territorio de Centro-América con cien días de plazo para que comparezcan al concurso respectivo: depositense los bienes cedidos en poder del señor don Enemecio Carranza, quien reúne las condiciones de seguridad y responsabilidad, pudiendo éste vender los bienes depositados, una vez se encuentren expuestos á corrupción, disminución ó pérdida del valor corriente de plaza, incertándose esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno de la República; y fíjense carteles en los lugares mas públicos, citándose al depositario para su aceptación, juramento y discernimiento. Saturnino Martínez. || Buena Ventura Amaya Srio. Int. || Hay dos rúbricas.

Y para que se publique en el periódico oficial del Supremo Gobierno de la República y les sirva de notificación á los señores Mónico Portillo, Higinia Gómez, Remigio y Oneciforo Portillo, Antolín Martínez, Martina Ventura y Serapio Ramos, extiendo la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Carolina, á las dos de la tarde del día tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. *Saturnino Martínez*.—*Federico Jirón*, Srio. 3—3

A solicitud del señor don Gregorio Mejía, como representante legal de sus menores hijos Gervasio, Lucio y José María Mejía, se vende por utilidad y ne-

cesidad justificada, un terreno de arada y monte, de la capacidad de una manzana de extensión, que pertenece á los menores, por herencia de su finada madre Jerónima Lima; cuyo terreno está situado en el valle de Santa Elena de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de don Mercedes Martínez; al Norte, con tierras de Ignacio Hernández; al Poniente, con terreno de Eligia Rosa; y al Sur, con terreno de Roberto Gámez. Dicho terreno está valorado en *cientos cuarenta pesos*. El que tenga interés que ocurra, que se le admitirá la postura que haga siendo legal.

Juzgado 2.<sup>o</sup> de Paz: San Sebastián, á la una de la tarde del día siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. *Santiago Rivas*. 3—3

*Clemente Henríquez*, Srio.

Por ejecución seguida por el doctor don Pedro E. Luna, como representante del presbítero don Dionisio Polanco, contra don Wenceslao Orellana y doña Isabel Guevara por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca cultivada de café y zacate, propiedad de los ejecutados, situada en el lugar denominado "Amulunga", de esta jurisdicción, compuesta de mil ciento noventa áreas de extensión; y linda: al Oriente, con finca de don Antonio Claromonte; al Norte, con fincas de don Ramón Macal, de Agapito Lemus, Timoteo y Desiderio Madrid; al Poniente, con las de los señores don Santiago Perdomo y Diego Mendoza; y al Sur, con finca de Manuel Grijalva, Miguel Salazar y Pedro Herrera. Dicha finca está valuada en mil pesos. El que quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las doce del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Joaquín Kalla*. 3—3

*Celso Albanés*, Srio.

**Emplazamientos.**

"Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito: Jucupapa, á las tres de la tarde del día 4 de Febrero de 1887.

"Cítese y emplázese al reo ausente Candelario González, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Se advierte á las autoridades la obligación en que están de aprehenderlo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. || Castro. || Belisario Salgado, Srio. || Hay dos rúbricas."

Dado en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito: Jucupapa, á las doce del día cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*M. Castro*.—*Belisario Salgado*, Srio. 3—1.

*El infrascrito Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito de Usulután:*

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Gómez, vecino de Chinameca, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le

instruye por el delito de lesiones á Manuel Benavides; con apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y juzgado como tal. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito de Usulután, á las diez del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Claudio Ochoa*.—*Antonio Lozano*, Srio. 3—1.

Por el presente emplazo al reo ausente Nasario Gómez, procesado por el delito de lesiones menos graves ejecutadas en la persona de Luciana Chávez, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Se hace presente á las autoridades la obligación en que están de aprehender al mencionado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito de Chinameca, á las once del día nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Miguel Arango*.—*Rafino Castro*, Srio. 3—1.

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de este distrito:**

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Laureano y Margarito Pérez, procesados por el delito de lesiones graves ejecutadas en Dionisio Portillo, para que dentro del término de quince días se presenten á las cárceles de esta Villa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito: Olocuilta, á las ocho de la mañana del día cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Toribio Gallegos*.—*Francisco Valencia*, Srio. 1.

**HONORATO VARGAS, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito:**

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Máximo Lara, Manuel Cabrera, José Fabeiro, Domingo Aguillón, Juan Antonio y Mariano Barillas, todos vecinos de Jayaque, procesados por el delito de homicidio en Gabriel C. Valdivieso, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sinó lo verifican. Todas las autoridades están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. *Honorato Vargas*.—*J. M. Escobar*, Srio. 1.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Estanislao Santana Recinos, procesado por lesiones á Magdalena y Teresa Navas, para que dentro del tér-

una de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece, se le declarará rebelde, y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Fernando Mejía*.—*Eduardo G. Iraheta*, Srío. 3—1.

**TORIBIO GALLEGOS**, Juez de 1ª Instancia de este distrito.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Juan Melchor, Cástulo, Justo, y Eusebio Martínez, procesados por el delito de lesiones ejecutado en Guadalupe Miranda y Eulogio Hernández, para que dentro del término de quince días se presenten á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar á dichos reos, y los particulares á denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta á las dos de la tarde del primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Toribio Gallegos*.—*Francisco Valencia*, Srío. 3—3.

Oftense y emplázense á los reos ausentes Santos y Antolín Corea y José María Bermudez, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes y se les nombrará un defensor de oficio. Se advierte á las autoridades la obligación en que están de aprehenderlos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Jucupá á las doce del día veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*M. Castro*.—*Belisario Salgado*, Srío. 3—3.

**MANUEL JOSÉ CASTRO**, Juez de 1ª Instancia del distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Aureliano Pérez, vecino del pueblo de Tecapán, procesado por lesiones menos graves en Félix Garay, para que dentro del término quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucupá, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*M. Castro*.—*Cástulo Cortés*, Srío. 3—3.

**EZEQUIEL FERNÁNDEZ**, Juez de 1ª Instancia departamental.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Toribio Cubías y Braulio García, procesados por el delito de con-

trabando de aguardiente, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado; bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, si no lo verifican. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Ezequiel Fernández*.—*Abelardo Rodríguez*, Srío. 3—3.

Por el presente, cito y emplazo á los reos ausentes Bartolo Ordóñez, Cruz Morales, (h.) y Antonio Galicia (a) Coyulito, vecinos del pueblo de Apaneca, procesados por el delito de lesiones causadas á Anastasio Velásquez, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de declarárselos rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Simeón Eduardo*.—*Pedro J. Saavedra*, Srío. 3—3.

**RAQUEL GUERRERO**, Juez de 1ª Instancia de este distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Manuel Paniagua, del domicilio de Nahuizalco, procesado por el delito de estafa de la suma de *sesenta y seis pesos siete reales*, de la propiedad de don Epifanio Silva, para que en el perentorio término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.


Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Atiquizaya, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. 3.

*Raquel Guerrero*.—*Fernando Lucha*, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Gonzalo Gertrudis, de este vecindario, procesado por el delito de hurto de un cerdo, valorado en doce pesos, de la propiedad de Diego Hernández, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si no comparece y juzgárselo como tal. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las once de la mañana del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Simeón Valiente*, Srío. 3—3.

### Depósitos.

Por la Alcaldía de mi cargo se encuentra en seguro depósito una mula, parda, vieja, que el comisionado del "Tablón" de esta jurisdicción, presentó por haberla encontrado pastando en aquellos campos y ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente dentro del término de ley á deducirlo con sus comprobantes respectivos. En la pierna del lado de montar, tiene este fierro 

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, Febrero diez de mil ochocientos ochenta y siete.—*Vicenta Ayala*: 2-1

Por disposición de esta Alcaldía se ha puesto en seguro depósito una potra-ca doradilla, herrada con en el fierro que figura al margen, cuyo dueño es desconocido. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra con sus respectivos comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Vicente, Febrero 8 de mil ochocientos ochenta y siete. 2—2 *C. Jiménez*.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito uno mula retinta, dos pellos, cara hosca, de regular tamaño, herrada con cuatro fierros, de los cuales uno se figura al margen sin tener venteadado ninguno de ellos; la cual fué presentada por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dicha mula, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico: Enero treinta de mil ochocientos ochenta y siete.—*Francisco Barillas Aquino*.—*Rafael Argumedo Peña*, Srío. 2—2.

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca, bermeja, sarda, de fierro y dueño desconocido, herrada con tres fierros, de los cuales uno se figura al margen; dos de dichos fierros están veteados. Quien se crea con derecho á ella, que comparezca con los comprobantes dentro del término de quince días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Francisco Barillas Aquino*.—*Rafael Argumedo Peña*, Srío. 2—2.

Por disposición de esta Alcaldía ha sido subastada una vaca bermeja, parida de un torito del mismo color, herrada con el fierro que se figura al margen, el 17 de Enero próximo pasado, y previos los tramites de ley. El que se crea con derecho al sobrante que se remitió en depósito á la Clavería Municipal, que ocurra con sus comprobantes en el término legal.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Lunes 14 de Febrero de 1887.

NUM. 38

## SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

*Quinta sesión de la Junta Preparatoria del Cuerpo Legislativo de la República, celebrada el 12 de Febrero de 1887.*

Concurrieron los señores Representantes, Presidente Dorantes, Palma, Cáceres, Andrade, Espinoza, Salegio, Gómez, Zapata, Herrador, Arce, Valle, Perla, Zúñiga, Ulloa, Zelaya, Blandón, Guerra, Joya, Peña, Secretario Racinos y Pro-Secretario Aguilar.

Los señores Diputados don Albino Basán, don Jacinto Artiga y doctor don Vicente Oarías, presentaron el día de ayer sus credenciales que se mandaron reservar. Con esta fecha los señores Representantes doctores don Juan José Tobías y don Salomón González, Bachiller don José Antonio Calderón, don Marcial Esteves, don Clemente Aparicio y don Toribio Reina, tomaron asiento, habiéndose mandado reservar las credenciales.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, y discutida su redacción, el Representante Zúñiga impugnó la redacción por haberse hecho constar que el mencionado Representante se había incorporado el día 10. Después de un ligero debate fué aprobada el acta con la modificación de que el Diputado señor Zúñiga, había concurrido desde el día 7. Se dió cuenta con un oficio del señor Ministro de Gobernación, en que acusa recibo del que le puso la Secretaría de la Junta, participándole la incorporación de los señores Diputados que tomaron asiento en la sesión anterior.

El señor Presidente propuso la elaboración de un proyecto del Reglamento interior de la Asamblea. Tomada en consideración fué puesta á discusión la proposición referida, y después de una pequeña discusión en que tomaron parte los Representantes Aparicio, Valle, Peña, Zúñiga, Dorantes y el infrascrito Secretario, se desechó. La Secretaría manifestó, que se señalaba el lunes próximo 14 del mes presente para celebrar la última sesión de la *Junta Preparatoria*. A moción del señor Representante Oarías se designó para celebrar la sesión indicada el 15, fecha en que debe verificarse la instalación.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

*Dr. Dorantes, Presidente.*  
*Manuel Racinos, Secretario.*  
*Nicolás Aguilar, Pro-Secretario.*

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 11 de 1887.

Habiéndose ocasionado dificultades en la venta de licores extranjeros, con motivo de la gafa que para su tránsito exige el artículo 114 del Reglamento respectivo, el Supremo Gobierno ACUERDA: reformar el artículo citado en los términos siguientes: "El tránsito de licores extranjeros, por cantidad mayor de 12 botellas, es permitido siempre que conste en una nota de venta expedida por un patentado y sellada por el respectivo administrador."

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;  
*Méndez.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 11 de 1887.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Guarda-playa en el Puerto de Acajutla, con el sueldo de ley, al señor don Isaac Rivas en lugar de don Trinidad Escobar, á quien se le dan las gracias por los servicios que ha prestado.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;  
*Méndez.*

MINISTERIO DE LA GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 10 de 1887.

Habiéndose manifestado la epidemia del cólera morbus en algunas poblaciones de varias Repúblicas del Sur, y siendo un deber del Gobierno dictar todas las medidas conducentes á evitar que la infección llegue á la República,

ACUERDA:

1º Desde esta fecha queda prohibida en nuestros puertos toda comunicación con buques procedentes de la República Argentina, Chile y demás lugares infestados, á cuyo efecto el Ministerio respectivo comunicará oportunamente á los Comandantes de puerto las noticias que recibiere acerca de los buques de aquella procedencia que se dirijan á Centro América:

2º El Comandante acompañado del Médico del Puerto, practicará personalmente la visita de los buques procedentes de Panamá, procediendo en ella con toda escrupulosidad y con las precauciones necesarias á efecto de informarse del verdadero estado de sanidad del buque, y si en él hubiere infección epidémica ó razón para presumir que la haya, procederá como se dispone en el número primero, dando cuenta inmediatamente al Ministerio respectivo.

3º Se recomienda á los Comandantes de puerto la mayor vigilancia para el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en este acuerdo, y para que se hagan efectivas las responsabilidades en que incurran los contraventores, según lo dispuesto en los artículos 220, 257, 296, 297 y 317 de la ley de Navegación y Marina; y

4º El presente acuerdo comenzará á regir desde el día de su publicación.—  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;  
*Méndez.*

### DOCUMENTOS VARIOS.

Nueva San Salvador, Enero 8 de 1887.  
Señor Ministro de Hacienda, Guerra y Marina del Supremo Gobierno de la República.—San Salvador.

He recibido la atenta nota de U, transcribiéndome el acuerdo supremo fecha de ayer, en que se me nombra Auditor General de Guerra de la República.

En correspondencia á tan inmerecida honra, y en consideración á la exhaustez de los fondos públicos, tengo el gusto de manifestarle al señor Ministro, que acepto aquel nombramiento sin goce de sueldo.

Con toda consideración y respeto me suscribo del señor Ministro, muy atento servidor.—*Mariano Cáceres.*

Gobernación Política del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, Febrero 7 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación.  
San Salvador.

En cumplimiento de mi deber paso á informar á U. de las faltas de Policía cometidas en los pueblos de este departamento, durante el mes próximo pasado.

En esta ciudad fueron castigados cuarenta y cuatro individuos por ebriedad; de éstos á uno se le castigó con 30 días de obras públicas, uno quince, dos doce y el resto seis días.

En la ciudad de Opico fueron juzgados tres individuos por ebriedad y uno por hurto.

En Tamanique fueron penados doce individuos por ebriedad y dos por quebradores de trabajo.

En La Libertad fueron condenados tres individuos por ebriedad.

Jayaque: en esta población, fueron condenados por ebriedad siete individuos, castigándoseles con obras públicas. Antiguo Cuscatlán. Fué juzgado un individuo por lesiones leves.

Nuevo Cuscatlán. Fueron condenados á obras públicas cuatro individuos por ebriedad.

En San José Villanueva, fué juzgado un individuo por ebriedad escandalosa. Zaragoza. En esta población fueron

castigados uno por ebriedad y otro por vago, con obras públicas, imponiéndose multa y arresto á otro por hurto.

En la villa de Quetzaltepeque, lo mismo que en la de Tepecoyo y Teotepaque y los pueblos de San Matías, Jicalapa, Comasagua, Talniqua, Chiltiupán y Tacachico, no ocurrió ninguna falta de policía.

Por lo informado, verá el señor Ministro que las infracciones de policía han disminuido, y que la mayor parte de las cometidas han sido en estado de ebriedad.

Soy de U. atento seguro servidor,  
Salvador Avila.

**CUADRO que expresa los ingresos y erogaciones del Hospital de la Nueva San Salvador, durante el año de 1885.**

	CARGO.
Existencia del año anterior.	\$ 2,361 90
Impuesto sobre importación de mercaderías . . . . .	5,164 95
Impuesto de almacenes y tiendas . . . . .	33 00
Impuesto de boticas y pulperías . . . . .	108 00
Impuesto de billares y hoteles . . . . .	71 00
Impuesto de lecherías . . . . .	73 00
Impuesto de fábrica . . . . .	38 50
Impuesto de serenatas . . . . .	24 00
Impuesto de chinamas . . . . .	4 75
Legados y donativos . . . . .	497 25
Ingresos extraordinarios . . . . .	165 80
Multas y conmutaciones . . . . .	1 50
Cesiones de deudas . . . . .	12 75
Producto de cancha de gallos . . . . .	660 75
Devoluciones por negocios á interés . . . . .	3,500 00
Ganancias por intereses . . . . .	152 82
Deuda por cobrar . . . . .	6 50
Producto de espectáculos públicos . . . . .	297 00
Producto de estancias militares . . . . .	39 00
<b>Total . . . . .</b>	<b>\$ 13,212 47</b>

	DATA.
Gastos ordinarios . . . . .	\$ 1,802 37
Gastos extraordinarios . . . . .	298 44
Gastos de escritorio . . . . .	3 00
Por alquileres de casa para el Hospital . . . . .	348 00
Sueldo de empleados . . . . .	777 12
Gastos de mobiliario . . . . .	98 18
Gastos en medicinas . . . . .	521 83
Sueldo del médico del Hospital . . . . .	600 00
Erogaciones en negocios á interés . . . . .	4,990 60
Gastos en el nuevo local para Hospital . . . . .	1,757 00
<b>Total . . . . .</b>	<b>\$ 11,196 54</b>

Ingresos . . . . . \$ 13,212 47  
Gastos . . . . . \$ 11,196 54

Existencia . . . . . \$ 2,015 93

Dirección General de Estadística: San Salvador, Julio 2 de 1886.

Rafael Reyes.

**Movimiento de buques.**

La Libertad, Febrero 12 de 1887.

El vapor San José, procedente de Panamá, fondeó á las 12 y 30 p. m.; trayendo á los pasajeros M. Röhde y F. López, sin carga. Correspondencia, 4 sacos y un paquete. Trae patente de sanidad limpia de Panamá.

Champerico, Febrero 13 de 1887.

Ayer á las 5 y 30 p. m. fondeó el vapor alemán "Theben," procedente de San Benito.—No trae carga para este puerto.

San José, Febrero 13 de 1887.

El vapor "San José," fondeó en este puerto á las 7 y 10 a. m.

**INSERCIONES.**

**LOS ALIMENTOS NERVINOS.**

**LA COCA.**

**Definición y procedencia.**—Es la hoja de un arbusto de la alti-planicie peruboliviana, el *erythrocaylon coca*. Desde el tiempo de los Incas es tenida en grande honor, y constituye al presente un objeto de consumo indispensable para los indígenas de aquellas zonas. Últimamente ha llamado la atención de todo el mundo con el descubrimiento del poder insensibilizador que distingue á su alcalóide.

El indio peruano ó boliviano apenas abandona el pecho materno aprende á conocer el estimulante predilecto de sus padres. Desde muy pequeño se le confía por días enteros la tropa de llamas, sin darle otra provisión que una pequeña bolsa de coca con algunos fragmentos de *llipta ó llucta*, especie de pasta compuesta de una tierra arcillosa y ceniza de tallos secos de vegetales, como el *Chenopodium quinoa*. La asociación de esta sustancia alcalina á un vegetal á quien importa arrebatarse su álcali está perfectamente justificada por la química. El indio masca constantemente la coca, lamiendo al mismo tiempo la *llipta*; consume unos 30 á 50 gramos de hojas por día. Esta le sirve de alimento y de estimulante; sin la coca no digieren su comida, sin la coca no puede recorrer al trote las pendientes de la sierra; no puede soportar el frío; sin la coca, dice él mismo, no puede trabajar, no puede gozar, no puede vivir. Son famosas las marchas que hacen los indios postillones de Bolivia por los fragosos caminos donde reina el soroche, tirando á pié de las mulas de carga con la misma rapidéz que marcha á su lado el viajero bien montado.

Entre muchos observadores dignos de crédito, Tschudi, Mantegazza, Moreno y Maiz Torretti, dan fé de los verdaderos prodigios que ejecuta el indio, gracias á la coca.

Cuando éste debe andar muchas leguas, cuando tiene que velar muchas horas, cuando está por cansarse, cuando sabe que de cualquier modo debe hacer un gasto anormal de fuerza, toma una cantidad mayor de coca, ajustándose á la necesidad del caso.

**Composición.**—Talvez no se ha hecho todavía un análisis completo de estas hojas. Su elemento principal es la *cocaina*, alcalóide menos azoada que la teína y que se encuentra en proporciones sumamente diversas según el grado de desarrollo y el estado de la conservación de las hojas. Parece que nunca puede obtenerse aún con hojas recientemente preparadas un rendimiento mayor de 0.3 por ciento.

**Preparación.**—Todo se limita á una rápida desecación al sol y una moderada comprensión antes de ensecarla en los *cestos ó tambores*, hechos con fibras vegetales.

**Alteraciones.**—Es famosa la delicadeza de esta hoja y la dificultad que hay para conservarla. Cuando en el momento de la cosecha, durante las cortas horas en que se la expone al sol, sobreviene uno de esos aguaceros intempestivos de los trópicos y alcanza á humedecerse, se desmedra hasta el punto de que el indio la rechaza como inútil. Aún cuando se haya conseguido secarla con felicidad, basta su permanencia en un clima caliente y húmedo como el de Yungas para hacerla fermentar ó inutilizarla. En el clima seco y frío de la Paz, cuesta también muchas precauciones el mantenerla en buen estado. Por esto no es extraño que cuando se han querido repetir en Europa experimentos con la coca, no se lograra ninguno de los efectos obtenidos por los indios. El mejor medio de hacerla viajar es el de encerrarla en un cajón doble de madera y de lata con cierta cantidad de cal viva dentro del primero.

La coca fresca y bien conservada tiene un olor y un sabor *sui generis* muy aromático y muy agradable; la alterada tiene un sabor á pasto, repugnante, un olor vicioso y nauseabundo.

El movimiento comercial de este artículo era á lo menos de 10,000,000 de kilogramos por año cuando no tenía otro destino que el que le dan los indios.

**Acción fisiológica.**—El efecto más inmediato que produce cuando se la masca, es una insensibilidad del interior de la boca que da la idea de haberse formado allí una especie de hueco ó vacío, y hace perder la conciencia de que se tiene lengua y paladar. Este hecho explica otro muy conocido en Bolivia, el de que el indio carece de gusto y de olfato, por lo cual puede tragar sin repugnancia las cosas más acuosas. Esto es debido evidentemente á que la insensibilidad producida en la mucosa bucal, se ha extendido por continuidad hasta la nasal. Después de tragar la saliva impregnada con el jugo de esta hoja, se extiende por todo el cuerpo una ligera sensación de calor y bienestar.

Bajo su influencia se opera la digestión más pronto y más fácilmente que de costumbre; sin embargo, se dice que tomada después de la comida retarda la digestión, hace permanecer más tiempo los alimentos en el estómago, pero sin producir ningún malestar.

La coca á pesar de un uso abundante y diario, no provoca inflamaciones del estómago; parece que su acción se

mita á excitar suavemente el sistema nervioso de todo el aparato digestivo quitando al mismo tiempo la conciencia de ese trabajo. A esta integridad de las funciones digestivas y también á la acción química de la coca y de la illipta y á la acción mecánica del mascar, se atribuye el que los indios coqueros más viejos conserven sus dientes y los conserven sanos. Se gastan, es cierto, hasta el nivel de las encías, pero sin causar las molestias de las caries y de la adontalja.

La acción insensibilizadora de la coca sobre la membrana mucosa del estómago, donde parece hallarse el punto de partida de la sensación del hambre, es el principal motivo de la resistencia de los indios coqueros á la privación de alimentos. La coca no supe al alimento, la coca no evita el hambre, su papel se reduce á impedir que la voz del hambre se haga oír. Moreno y Maiz dice que es simplemente un engañador del hambre. Por esto puede decirse con toda exactitud que si el coquero no come es porque se come á sí mismo. En efecto, una vez sustraído el indio á la influencia de la coca que lo hace parecer tan sobrio, es verdaderamente asombrosa la enorme cantidad de alimentos que devora. Además de privar de la sensación de hambre es de preavuir que gracias á la cocaina tenga la facultad de refrenar las combustiones orgánicas, de manera que como antideperditor contribuirá realmente á disminuir la urgencia de la reparación.

Según Mantegazza, la masticación de las hojas en dosis de 15 á 60 gramos trae la *borrachera de la coca* que se acompaña de "goces superiores á todos los que no son conocidos en el orden físico; sensación de ligereza, alucinaciones, imágenes fantasmagóricas, pesadillas, anestesia é insensibilidad completa".

Reiss, en 1860, le atribuye los siguientes efectos: ligero principio de embriaguez sin somnolencia, sin congestión del cerebro, sensación de bienestar y de satisfacción, elocución viva y fácil, estímulo notable del sistema muscular.

Moreno y Maiz, lo mismo que Lippmann: excitación intelectual que permite velar toda una noche consagrado al trabajo: ninguna fatiga consecutiva, ningún dolor de la cabeza.

El uso de la cocaina aislada, que se ha hecho en estos últimos meses muy frecuente y á veces muy imprudentemente, ha permitido estudiar algunos de sus efectos sobre la innervación, á saber: aceleración del pulso y de la respiración, convulsiones y temblor en los músculos de la vida de relación, integridad de la inteligencia, insomnio pertinaz, hiperestesia cutánea, supresión de la sed y del hambre, disminución de las secreciones sudoral y renal; en dosis más altas, sensaciones dolorosas en todos los músculos, hormigueos en la piel, elevación febril de la temperatura.

Estas observaciones confirman plenamente los resultados obtenidos experi-

mentalmente por Moreno y Maiz veinte años ha.

**Valor higiénico.**—La coca es tal vez el más poderoso alimento nervioso de que el hombre puede disponer; sus aplicaciones higiénicas son las que se deducen de sus propiedades fisiológicas. En infusión caliente es, según algunos, la bebida más saludable que puede tomarse después de las comidas, especialmente por las personas débiles, los que han sobrepasado los límites de una prudente temperancia (Torretti).

El té de coca tomado habitualmente calma la extrema excitabilidad nerviosa de algunos temperamentos. Mascada en pequeña cantidad contribuye á aumentar la resistencia á la acción del frío, de la humedad y otras influencias deprimentes ligadas á la profesión y al clima. La coca hace más apto para soportar grandes fatigas y restaura el agotamiento de las fuerzas consecutivo á las excesivas pérdidas.

Los bolivianos la usan también en la medicina popular; diariamente da buenos resultados su infusión en las indigestiones, en las enfermedades dolorosas del estómago, en el histerismo, en la flatulencia, y especialmente en todas las formas de dolores intestinales conocidos con el nombre de cólicos.

La coca entra en la ración diaria de los mineros indígenas que trabajan en las minas de Bolivia.

Entre los mineros chilenos de Caracoles era costumbre cuando llegaba á contratarse un indígena, después de haber atravesado á pié la sierra y el desierto, sin más víveres que la coca y el maíz, dejarlo algunos días sin trabajo dándole de comer á discreción; pasaba entonces el indio unos cuatro días enguyendo alimentos ansiosamente y al cabo de ellos estaba fresco y gordo. En Bolivia es fama que el indio coquero cuando come engorda en cuatro días. Otra prueba de que la coca no mata el hambre y de que lo más que hace es taponarle la boca.

Más no porque la coca esté dotada de grandes virtudes ha de aconsejar ni de tolerar la higiene su uso por todas las personas y en todas circunstancias; al contrario, ese mismo carácter de ser el más poderoso de los nervinos exige una prudencia estremada. El cocaísmo es un vicio que se arraiga más fácilmente que el alcoholismo ó el morfínismo y cuyas consecuencias no sabemos todavía apreciar perfectamente. En Bolivia, á lo ménos, es opinión general la de que el blanco que se envicia en la coca sufre rápidamente una degradación intelectual que pasa los límites de la imbecilidad; estando interrumpida á intervalos por una impulsión irresistible á ejecutar actos violentos y brutales. Es de presumir también que este mismo vicio inveterado obrando sobre una serie de generaciones, sea la causa del embrutecimiento actual de las razas *quichua* y *aimará*.

## SECCION DE ANUNCIOS.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. )

Martes 15 | Comemoração de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo. Santos Faustino, presb. y mr., José disc. antioqueño y Jovita, mr.

## BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Dr. T. C. Palomo.  
NUEVA S. SALVADOR.—La del Dr. David Cáceres.

## AVISOS OFICIALES.

## POLICIA.

*Novidades habidas el día 12.*

Capturados cuatro: tres, por sospechosos y uno, por ebriedad.

San Salvador, Febrero 13 de 1887.  
*Fortunato Mexía, P.*

TELEGRAMAS REZAGADOS,  
SAN SALVADOR.

Febrero 12 de 1887.

Olaya Sagastume, de Apopa. \*  
Dr. Domingo Rivas, de Armenia.  
Dolores López de Núñez, de La Libertad.

Febrero 13.

Juana Mata, de Santo Ana.  
Esteban Prado, de La Unión.  
Isidro Torres, de Santa Bárbara.  
Miguel Taa, de Chalatenango.  
Marcelino Alvarenga, de Quezaltepeque.  
Evaristo Ortiz, de Santa Tecla.  
Jesús Romero, de San Julián.  
Juan Rubio, de Santa Tecla.  
Francisco Vitetto, de Zacatecoluca.  
Oficina Central de San Salvador.  
*José María Alvarado.*

## ¡ AVISO !

El domingo 27 del presente mes, de las 9 a. m. en adelante, tendrá lugar el remate de la **cantina del Teatro Nacional**, por un año contado desde el primero de Marzo entrante.

Los que tengan interés se servirán ocurrir en persona al Hospital, á la hora indicada, para hacer verbalmente sus propuestas.

San Salvador, Febrero de 1887.

*La Junta Administrativa del Hospital.*

## ESCUELAS VACANTES.

Hay cinco, dos públicas de ambos sexos en esta población y tres rurales en sus diferentes Valles; las dos primeras dotadas con veinte pesos cada una y las tres últimas con 10 cada cual. Se avisa á las personas que quieran obtenerlas, con tal que sean las que puedan sujetarse al examen que previene el Reglamento del Ramo.

Inspección Local de Instrucción Primaria: Meanguera, Enero 30 de 1887.

3—3

*Esteban Martínez.*

## AVISOS JUDICIALES.

## Carteles.

A solicitud del señor Alfonso Velasco, habrá de venderse en esta oficina en pública subasta, un terreno perteneciente á su hijo impúber José de la Paz del mismo apellido, situado en el cantón de la Trinidad de esta jurisdicción, y que linda:

nidad de esta jurisdicción, y que linda al Oriente, con tierras de los señores doctor don Domingo López y don Luis Velasco, separadas por mojones de piedra; y al Norte, Occidente y Sur, con propiedad de don Francisco Amaya, sirviendo de línea divisoria en el primero de los rumbos predichos, la quebrada conocida con el nombre de "Los Mogotes", y en los otros dos, mojones de piedra: ha sido valuado en cuatrocientos pesos, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Jesús Velasco. Juan D. Jovel, Srío.* 3—3

**SATURNINO MARTINEZ, Juez Suplente de este pueblo por Ministerio de Ley.**

Certifico: que al folio 5 frente al juicio de cesión promovido por el señor Rito Portillo de este vecindario por deuda á los señores don Mónico Portillo, Higinia Gómez, Remigio y Onoforo Portillo, Antolín Martínez, Martina Ventura y Serapio Ramos, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado Suplente de Paz de la Villa de Carolina, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. Siendo competente el presente Juez por ascender la cesión de bienes hecha por Rito Portillo al valor de ciento setenta y cuatro pesos, procédase en la articulación á lo prevenido en el artículo 682 Pr., y no estando arreglado á derecho el auto proveído en veinticinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, revócase por contrario imperio; y emplázase á todos los acreedores existentes en el territorio de Centro-América con cien días de plazo para que comparezcan al concurso respectivo: depositense los bienes cedidos en poder del señor don Eneacio Carranza, quien reúne las condiciones de seguridad y responsabilidad, pudiendo éste vender los bienes depositados, una vez se encuentren expuestos á corrupción, disminución ó pérdida del valor corriente de plaza, incertándose esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno de la República; y fíjense carteles en los lugares mas públicos, citándose al depositario para su aceptación, juramento y discernimiento. Saturnino Martínez. Buena Ventura Amaya Srío. Intº. Hay dos rúbricas.

Y para que se publique en el periódico oficial del Supremo Gobierno de la República y les sirva de notificación á los señores Mónico Portillo, Higinia Gómez, Remigio y Onoforo Portillo, Antolín Martínez, Martina Ventura y Serapio Ramos, extiendo la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Carolina, á las dos de la tarde del día tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Saturnino Martínez.—Federico Jirón, Srío.* 3—3

A solicitud del señor don Gregorio Mejía, como representante legal de sus menores hijos Gervasio, Lucio y José María Mejía, se vende por utilidad y ne-

cesidad justificada, un terreno de arada y monte, de la capacidad de una manzana de extensión, que pertenece á los menores, por herencia de su finada madre Jerónima Lima; cuyo terreno está situado en el valle de Santa Elena de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de don Mercedes Martínez; al Norte, con tierras de Ignacio Hernández; al Poniente, con terreno de Eligia Rosa; y al Sur, con terreno de Roberto Gámez. Dicho terreno está valorado en ciento cuarenta pesos. El que tenga interés que ocurra, que se le admitirá la postura que haga siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: San Sebastián, á la una de la tarde del día siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Santiago Rivas.*

3—3

*Clemente Henríquez, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor don Pedro E. Luna, como representante del presbítero don Dionisio Polanco, contra don Wenceslao Orellana y doña Isabel Guevara por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca cultivada de café y zacate, propiedad de los ejecutados, situada en el lugar denominado "Amulunga", de esta jurisdicción, compuesta de mil ciento noventa áreas de extensión; y linda: al Oriente, con finca de don Antonio Claramonte; al Norte, con fincas de don Ramón Macal, de Agapito Lemus, Timoteo y Desiderio Madrid; al Poniente, con las de los señores don Santiago Perdomo y Diego Mendoza; y al Sur, con finca de Manuel Grijalva, Miguel Salazar y Pedro Herrera. Dicha finca está valuada en mil pesos. El que quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las doce del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Joaquín Falla.*

3—3

*Oelso Albanés, Srío.*

#### Emplazamientos.

"Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Jucuapa, á las tres de la tarde del día 4 de Febrero de 1887.

"Oítese y emplázese al reo ausente Candelario González, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Se advierte á las autoridades la obligación en que están de aprehenderlo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. || Castro. || Belisario Salgado, Srío. || Hay dos rúbricas."

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Jucuapa, á las doce del día cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*M. Castro.—Belisario Salgado, Srío.* 3—1.

*El infrascrito Juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután:*

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Gómez, vecino de Chinameca, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le

instruye por el delito de lesiones á Manuel Benavides; con apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y juzgado como tal. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután, á las diez del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Claudio Ochoa.—Antonio Lozano, Srío.* 3—1.

Por el presente emplazo al reo ausente Nasario Gómez, procesado por el delito de lesiones menos graves ejecutadas en la persona de Luciana Chávez, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Se hace presente á las autoridades la obligación en que están de aprehender al mencionado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á las once del día nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Miguel Araujo.—Rafino Castro, Srío.* 3—1.

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito:**

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Laureano y Margarito Pérez, procesados por el delito de lesiones graves ejecutadas en Dionisio Portillo, para que dentro del término de quince días se presenten á las cárceles de esta Villa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las ocho de la mañana del día cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Toribio Gallegos.—Francisco Valencia, Srío.* 1.

**HONORATO VARGAS, Juez de 1ª Instancia del distrito:**

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Máximo Lara, Manuel Cabrera, José Fabeiro, Domingo Aguillón, Juan Antonio y Mariano Barillas, todos vecinos de Jayaque, procesados por el delito de homicidio en Gabriel C. Valdivieso, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sinó lo verifican. Todas las autoridades están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Honorato Vargas.—J. M. Escobar, Srío.* 1.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Estanislao Santana Racinos, procesado por lesiones á Magdalena y Teresa Navas, para que dentro del tér-

importantísimos ramos de la Administración.

Uno de los que merecen atención preferente, y que hasta hoy, por desgracia, no ha podido mirarse con todo el interés que reclama su vital importancia, es el de la Instrucción Pública. Vosotros sabéis muy bien, señores Diputados, que si la instrucción es necesaria para todos los pueblos, para las Repúblicas lo es más que para ninguno. Pueblos sin instrucción, pueblos cegados por la ignorancia, no pueden ser nunca verdaderamente soberanos, no pueden ser árbitros de sus destinos. El pueblo necesita conocer sus derechos para hacerlos respetar; necesita conocer sus deberes para saberlos cumplir.

Yo, señores Diputados, que siempre he deseado con vivo anhelo que el Salvador deje de ser República de nombre, para convertirse en República de hecho, y que toda mi vida he trabajado y luchado, con lo poco que soy y valgo, por conseguir que el noble Pueblo Salvadoreño no sea por más tiempo el juguete de los tiranos que lo han escarnecido y explotado indignamente, hubiera querido, desde el momento en que me ví en el alto puesto que sin merecimientos ocupó, sentar la base más sólida de nuestra regeneración política, difundiendo profusamente la instrucción popular hasta en los últimos rincones de la República. Hubiera querido que ninguna población de alguna importancia careciese de su biblioteca; que en ningún caserío, por pequeño que sea, faltase la escuela de primeras letras, y que los maestros, esos preparadores del porvenir, estuviesen todos dotados cual corresponde á su alto ministerio, para que se consagrasen á él enteramente. Mas para todo eso no basta la buena voluntad; se necesita dinero, y vosotros sabéis cuan grande es la penuria producida por los desaciertos y despilfarros de que tenéis conocimiento. Sin embargo, si en tan importante materia no ha hecho el Gobierno todo lo que hubiera querido hacer, sí ha hecho todo cuanto ha podido. Actualmente existen en la República 602 escuelas primarias, por 514 que había al establecerse el Gobierno Provisional, y á los maestros se les han pagado de preferencia sus modestas dotaciones.

La instrucción profesional ha sido también atendida con esmero. Por los Estatutos decretados el 15 de Febrero del año próximo pasado se dió á la Universidad Nacional la mayor independencia posible, quitándole al Poder Ejecutivo toda participación en el nombramiento de los empleados de aquel Instituto; mas como el nuevo sistema no ha producido todos los buenos resultados que se esperaban, se trata actualmente de la creación de Escuelas profesionales, cada una de ellas con su gobierno propio y dedicada, con entera separación de las otras, á los objetos propios de su institución. De éste sistema, que es el generalmente adoptado en los países más adelantados de Europa y América, se esperan muchos bienes para la instrucción superior.

Una de las causas que ha contribuido

á que no me sea posible presentaros un cuadro más halagüeño sobre el estado de la instrucción pública, es la atención constante con que he tenido que velar por el mantenimiento de la paz y del orden público. Con efecto, todos aquellos que estaban bien hallados con el sistema de abusos que la Revolución vino á destruir, no han querido aceptar de buen grado el nuevo orden de cosas; y tomando por debilidad la moderación que ha sustituido al imperio de la violencia, y atribuyendo á descontento general y á desprestigio del Gobierno los naturales desahogos de una libertad á que hace mucho tiempo no estábamos acostumbrados, han estado acechando sin cesar una ocasión propicia para perturbar la tranquilidad pública, creyendo en su desatentada obcecación que les sería cosa fácil derrocar una Administración que no busca, ni quiere, ni necesita otros apoyos que los de la ley, la libertad y la opinión.

Los salvadoreños que han emigrado del país, huyendo unos de venganzas personales, temiendo otros la acción de los tribunales de justicia, han mantenido y mantienen activa correspondencia con los descontentos residentes en la República, con el objeto de preparar un golpe que les permita adueñarse otra vez del poder que usurpadamente ejercían. Ultimamente tenían combinado un movimiento sedicioso, cuyo principal asiento debía ser la ciudad de Santa Ana; pero el Gobierno, que les sigue atentamente todos sus pasos, pudo desbaratar á tiempo sus planes antipatrióticos, y evitar sin grandes sacrificios los ingentes males que un trastorno más habría traído al país, tan debilitado ya por las dos últimas campañas. Tal fué la causa del estado de sitio en que fué declarado el departamento de Santa Ana, por decreto de 23 y 30 de Noviembre último. El Ministro de la Guerra, os dará cuenta de los actos ejecutados á consecuencia de estos decretos.

Los cuantiosos gastos que exige el mantenimiento de un ejército permanente respetable, que garantice á los ciudadanos pacíficos y honrados contra las intenciones de los ambiciosos sin patriotismo y sin conciencia, han venido á poner de manifiesto una vez más la urgente necesidad de dar una buena organización á las Milicias Nacionales. Penetrado el Gobierno de esta necesidad, expidió el Reglamento de Milicias de 22 de Febrero del año próximo pasado; y actualmente se trabaja con actividad en todos los departamentos en organizar y disciplinar los diferentes Cuerpos de Milicianos. A medida que el Gobierno pueda contar con el apoyo de esta fuerza, se podrá ir reduciendo el número del ejército permanente, y de este modo se devolverán á la Agricultura los brazos que le roban las guarniciones, y se realizarán economías de importancia que permitan dar mayor impulso al progreso general.

Y aquí me permitiréis, señores Diputados, que llame vuestra atención sobre un punto que me parece de la mayor trascendencia. Para que el Poder Eje-

cutivo llene cumplidamente sus atribuciones, y en especial la de promover el adelanto de los pueblos, es preciso que cuente con la colaboración eficaz de las autoridades locales. Como vosotros lo sabéis, la conveniencia de la descentralización administrativa es ya una verdad generalmente reconocida. Nuestros legisladores así lo han comprendido, y por eso en nuestras leyes se nota cada vez más el propósito de dar al Municipio la mayor independencia posible y las más amplias facultades para la administración de los asuntos locales. Pero esa independencia será ilusoria, no pasará de estar escrita en nuestras leyes, mientras las Municipalidades no dispongan de recursos suficientes para el cumplimiento de sus importantes atribuciones. Y actualmente, sensible es decirlo, son muchos los Municipios que no tienen ni lo necesario para pagar á los empleados de su dependencia. Yo creo, señores Legisladores, que haréis mucho, muchísimo en favor del adelanto del país, si dejáis establecidos arbitrios nuevos que permitan á cada población, por medio de sus respectivos Ayuntamientos, atender debidamente á sus necesidades y promover las mejoras materiales y morales cuya falta les vaya haciendo sentir la marcha natural del progreso.

Si á lo que llevo dicho se agrega que el Poder Judicial ha funcionado y funciona con la más absoluta independencia; que con las autoridades eclesiásticas se ha procurado mantener las mejores relaciones, respetándose y haciéndose respetar la libertad absoluta de cultos que nuestra Constitución garantiza; que á los institutos de beneficencia se les ha seguido dispensando la más decidida protección; que el programa de la Revolución de Mayo se ha cumplido punto por punto, puesto que las libertades públicas y las garantías individuales han sido religiosamente respetadas; que la prensa ha gozado de una libertad más amplia que las que las leyes mismas le conceden, toda vez que nadie ha sido perseguido ni aún por las injurias y calumnias que se han publicado contra los individuos de Gobierno; si á lo ya expuesto, repito, agregáis todo esto, tendréis en globo una idea de nuestra situación interior, y solo me resta, para concluir, deciros algunas palabras sobre el estado de nuestras Relaciones Exteriores.

Con todas las Naciones amigas y especialmente con las Repúblicas hermanas de Centro-América, se han seguido cultivando las más francas y cordiales relaciones, y con algunas de ellas se han celebrado los tratados y convenciones de que os dará cuenta el Secretario del Ramo.

Nuestras relaciones oficiales con la vecina República de Nicaragua, estuvieron algún tiempo interrumpidas por causas que vosotros conocéis perfectamente; pero restablecidas por las conferencias celebradas en Amapala del 10 al 12 de Enero de 1886, han continuado tan íntimas y fraternales como antes de su interrupción.

El tratado general de paz, unión,



mistad y comercio que en la ciudad de Guatemala se firmó entre los Plenipotenciarios del Salvador, Guatemala y Honduras el 12 de Setiembre del año próximo anterior, fué recibido con alguna desconfianza por los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica, quienes se negaron á prestarle su adhesión. Con este motivo, y á iniciativa del Gobierno de Guatemala, se promovió la reunión de un Congreso de Plenipotenciarios de Centro-América, que decidiera sobre la continuación, cesación ó reforma del tratado. El Congreso se instaló en la Capital de Guatemala el 20 del mes pasado, y nada se sabe aun sobre el resultado de sus deliberaciones; pero conocidos como son los ascendidos sentimientos de centro-americanismo que animan á los Gobiernos de las cinco Repúblicas hermanas, no me parece aventurado asegurar que en el nuevo tratado que se celebre quedarán sentadas las bases de la próxima reorganización pacífica de Centro-América. De todas maneras y aunque de pronto no se consiga el reaparecimiento de la Patria común, que es la aspiración suprema, el destino manifiesto de estos pueblos, siempre debemos congratularnos de haber hecho un esfuerzo más para acercarnos al resultado apetecido.

Señores Diputados: he procurado bosquejaros, aunque muy á la ligera, porque no he querido abusar de vuestra atención, el estado en que se encuentra la República, hoy que está para terminar el Poder que provisionalmente he ejercido. Creo que me haréis la justicia de reconocer que, si acaso no me ha sido posible hacer todo lo que la Nación tenía derecho á esperar del Gobierno, por lo menos he procurado cumplir con honradez y lealtad los deberes del alto puesto en que la voluntad del pueblo me ha colocado, y no he omitido medio alguno de los que han estado á mi alcance para asegurar á ese mismo pueblo el pleno goce de sus derechos y libertades.

**Francisco Menéndez.**

San Salvador, 17 de Febrero de 1887.

**CONTESTACION del señor Presidente de la Asamblea Legislativa don José Valle.**

Ciudadano Presidente Provisional de la República.

Habéis presentado en vuestro Mensaje un interesante cuadro que manifiesta la situación del país en la época de vuestro advenimiento al Poder, los principales actos de vuestro Gobierno y el estado actual de la República.

El Congreso, Señor, ha escuchado con el interés que se merece la lectura de ese importante documento y ha sentido viva satisfacción al oírse expresar ideas y sentimientos inspirados por el patriotismo y la honradez, muy dignos del Caudillo de la popular Revolución de 1885, y que claramente manifiestan elevados y nobles propósitos en bien de nuestra Patria.

Después de la revolución armada, llevada á cabo por la irresistible fuerza de la necesidad, debe continuar la fecunda

y bienhechora revolución pacífica que, removiendo obstáculos y eliminando perjudiciales elementos, debe fundar sobre sólidas bases las reformas necesarias para nuestro progreso en el orden político, económico y social. Esta es, bien lo sabéis, la obra más difícil y peligrosa, porque en ella se sujetan con frecuencia á duras pruebas las virtudes republicanas y es necesario sacarlas triunfantes con la fortaleza y la inquebrantable constancia de los héroes.

El Congreso dará oportunamente contestación á vuestro Mensaje; pero mientras tanto, me permitiría que interpretando las ideas y propósitos de que sus miembros se encuentran animados, os manifieste que nada le será más satisfactorio que contribuir al bien del país, colaborando dentro de los límites de sus atribuciones y aptitudes en la importantísima obra á que acabo de referirme. Ojalá, Señor, que el acierto corone sus trabajos y que sus ardientes deseos se vean plenamente satisfechos.

### Movimiento de buques.

La Libertad, Febrero 17 de 1887.

El vapor "Crescent City", procedente de Panamá é intermedios, fondeó á las 9 a. m. Trae á los pasajeros Francisco Ruiz, W. Whetred, Francisco Bogen y Señora, M. Blanco é hijo, Camilo Escobar y ayudante; cargamento 410 bultos, correspondencia 5 sacos y tres paquetes. Patente de sanidad limpia.

### SECCIÓN EDITORIAL.

#### Instalación y apertura del Congreso.

Ayer se publicó en las columnas de este "Diario" el decreto en que la Asamblea Legislativa de la República, con fecha 15 de los corrientes, se declara legal y solemnemente instalada, conforme lo dispone la Constitución. Hoy se publica en otro lugar el Mensaje dirigido á ese Augusto Cuerpo por el señor Presidente Provisional en el acto solemne de la apertura de sus trabajos, verificado hoy, á las 2 p. m. Asistieron á dicho acto, además de los señores Secretarios de Estado, los miembros de la Suprema Corte de Justicia y otros muchos empleados de categoría.

Leído por el señor Presidente Provisional el Mensaje, el señor don José Valle, Presidente de la Asamblea, dirigió á aquel alto funcionario la locución que en su lugar también se publica, manifestándole la satisfacción con que los delegados del pueblo habían escuchado aquella breve pero concienzuda reseña de la marcha administrativa desde el triunfo de la Revolución á esta parte.

Quedan, pues, desde hoy abier-

tas las sesiones del Soberano Congreso, de las cuales, como se ha dicho otra vez, el país entero y el Gobierno tienen derecho á esperar los mayores beneficios, confiando en el patriotismo é ilustración que distinguen á los ciudadanos que lo componen.

### SECCION DE ANUNCIOS.

1887.  
FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Viernes 18.—Santos Eladio, arzobispo y confesor; Simeón, obispo, y Sta. Cristiana, nja.

### NOTICIAS DE TUENO.

SAN SALVADOR.—La del Dr. T. G. Palomo.  
NUEVA S. SALVADOR.—La del Dr. David Cáceres

### AVISOS OFICIALES.

#### Dirección General de Correos.

Se previene á los Administradores de Correos de los departamentos, que no deben admitir en sus respectivos servicios, comunicaciones que presenten en el sobre inscripción de los valores que contengan, haciéndose personalmente responsables ante el remitente de aquellos, por su extravío ó pérdida, en caso de no dar cumplimiento á la presente disposición.

San Salvador, Febrero 14 de 1884.

3—2 *Salvador J. Carazo.*

### ¡ AVISO !

El domingo 27 del presente mes, de las 9 a. m. en adelante, tendrá lugar el remate de la **cantina del Teatro Nacional**, por un año contado desde el primero de Marzo entrante.

Los que tengan interés se servirán ocurrir en persona al Hospital, á la hora indicada, para hacer verbalmente sus propuestas.

San Salvador, Febrero de 1887.

4 *La Junta Administrativa del Hospital.*

### POLICIA.

*Novedades ocurridas el día 16.*

Fueron detenidos en la Comisaría del Cuerpo, cuatro: dos por obriedad; uno, por portación de arma prohibida, y otro, por tentativa de violación.

San Salvador, Febrero 16 de 1887.

*Fortunato Mexía F.*

### TELEGRAMAS REZAGADOS,

SAN SALVADOR:

Febrero 16 de 1887.

Asunción de Alvarez, de Santa Tecla.  
Francisco Hernández, de San Vicente.  
Dr. Eugenio Amaya, de San José Villanueva.

Manuel Rodríguez, de Ilobasco.

Filadelfo García, de Cojutepaqué.

Francisco Padilla, de Santa Tecla.

Francisco Góchez, de Panchimalco.

Balbino Ochoa, de Coatepeque.

Rafael Echeverría, de San Pedro Sula.

Joaquín S. López, de Guazapa.

Boyd, de Panamá, (Cablegrama.)

Rafael Dubón, de Santa Tecla. (cbar Trl.)

Oficina Central de San Salvador.

*José María Alvarado.*

## AVISOS JUDICIALES.

## Carteles.

De orden de este Juzgado, y por ejecución de don Eusebio Panameño, se vende en pública subasta una casa y solar de la señora Jesús Rivas, en esta población; para pagar al señor Panameño la cantidad de once pesos y costas á que ha sido condenada la señora Rivas por sentencia ejecutoriada. Dicha casa está en galera; de dos aguas, cubierta de teja, consta de largo y ancho cuatro metros ochenta milímetros, ó sean cinco varas más ó menos; y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Eligio Vásquez; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Rosario López; al Poniente, casa y solar de Juan Escobar; y al Sur, solar de José Angel Espinoza. El solar tiene los mismos linderos, y constan los cuatro cuadros de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros ó sean trece varas más ó menos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*José D. Mármol.* 3—2  
*Arcadio Morales, Srío.*

A solicitud del señor Bernardo Mercado, en concepto de representante legal de su esposa Dionisia Palacios, y por razón de utilidad debidamente comprobada, habrá de venderse en esta oficina, en pública subasta y sobre la base de los dos tercios de su valúo, un terreno perteneciente á la señora Palacios, situado en el cantón del Río Grande de esta jurisdicción, comprendido bajo el título de la hacienda Palacios; y que linda: por el Oriente con propiedad de don Eulójio Palacios, mediando la quebrada de El Bebedero; por el Norte, con terreno de la señora Reyes Chacón, sirviendo de límite, mojones de piedra; por el Occidente, con tierras de los señores don Román Castro y don Pío Echeverría, separadas por el río de Malco; y por el Sur, con terreno de la señora Ignacia Palacios, marcando la línea divisoria mojones de piedra. El preindicado terreno tiene una extensión como de diez y seis hectáreas y cuarenta áreas; ha sido valuado en seiscientos pesos, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. 3—2

*Jesús Velasco.—Juan D. Jovel, Srío.*

Por razón de necesidad y utilidad seguida á solicitud de don Octaviano Durán, como procurador de doña Jesús Serrano de Montalvo, en representación de sus hijos Bartolomé y Daniel Montalvo, se venderán en pública subasta en este Juzgado, el derecho que tienen en dos ranchos de teja existentes en esta ciudad, lo mismo que un potrero y una pequeña vega situados en esta jurisdicción. Dichos bienes están estimados en cien pesos. El que quiera hacer postura

que ocurra, con tal que la que haga sea legal.

Dado en el Juzgado de Paz 2º de Chaltenango, á las doce del día ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Herculano Ungo.—Ante mí, Carlos Gu. diel, Srío.* 3—2

Por ejecución seguida por el señor don Celio Zaldívar como cesionario de los señores don Hercole Pizzioli y su esposa doña Mercedes Salas de Pizzioli, contra la señora doña Adela García, se venderá en pública subasta la parte de la finca perteneciente á ésta última, constante toda de mil cuatrocientas áreas de extensión poco más ó menos, con un pequeño cafetal en mal estado, y lindante: por el Oriente, con el camino de herradura que conduce á dicha finca, río de Chicualpa y terrenos de Jesús y Dionisio López, Juan Gómez, Toribia Osorio, é Ignacio López; por el Norte, con el mismo camino, y terreno del señor don Tomás Colacho y Juliana Leiva; al Poniente, con el mismo terreno de Julián Leiva y los herederos de Salvador Ramírez; y al Sur, con terrenos de José Angel Lémus, Guillermo Vásquez y Luis Gálves. Dicho inmueble ha sido valuado en mil quinientos pesos.

El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado el Juzgado 1º de 1ª Instancia de S. Salvador, á la una de la tarde del día diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Ricardo Moreira.—Miguel Angel A. rraujo, Srío. Intº* 3—2

A virtud de ejecución seguida por don Tomás Avalos, como procurador de la señora Manuela Miranda, por la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesos, de la deuda principal intereses y costas, porque es ejecutada la señora Jerónima Barillas y para pagar á la señora Miranda, se vende en pública subasta una casa rancho con su correspondiente corredor cubierto de teja, de la propiedad de la ejecutada, la cual está en buen estado de servicio, situada en el centro de esta población; conteniendo de latitud seis metros ciento cincuenta centímetros, y de longitud, ocho metros con todo y corredor; lindando: al Oriente, con calle de por medio y patio de la Iglesia de este pueblo; y al Poniente, Norte y Sur, con solar y terrenos de la menor de don Antonio Camero; exceptuando el valúo de pèritos, por aparecer que el contrato es anterior al de la publicación de la ley de 22 de Febrero de 1883. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las doce del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Telésforo Diaz.—Ante mí, J. Antonio Mariona, Srío.* 3—2

## Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Julián López, procesado por ho-

micidio ejecutado en la persona de Felipe Ramírez y lesiones á Jacinta de León, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sinó comparece, se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta, Srío.* 3—1.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Andrés Ordoñez, vecino del pueblo de Apaneca, de este departamento, procesado por lesiones graves en la persona de Doroteo Arévalo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sinó lo verifica se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día once de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Simeón E. duardo.—Peñero J. Saavedra, Srío.* 3—1.

## Depósitos.

Por la Alcaldía de mi cargo se encuentra en seguro depósito una mula, parda, vieja, que el Comisionado del "Tablón," de esta jurisdicción, presentó por haberla encontrado pastando en aquellos campos y ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente dentro del término de ley á deducirlo con sus comprobantes respectivos. En la pierna del lado de montar, tiene este fierro.....

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, Febrero diez de mil ochocientos ochenta y siete.—*Vicente Ayala.* 2-2

## AVISOS PARTICULARES.

## CRÉDITO TERRITORIAL.

Según estamos informados fué admitida al señor don Nicolás Angulo, desde hace algún tiempo, la renuncia que hizo del cargo de Presidente de la Junta Directiva de esta Institución.

San Salvador, Febrero 10 de 1887. 4—2 sg. *Un Agricultor.*

## CARLOS PALMA,

Abogado é Escribano Público, ofrece sus servicios en esta ciudad. Cojutepeque, Enero de 1887. 30—15.

IMPRESA NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Viernes 18 de Febrero de 1887.

NUM. 49

## SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

*Sesta y última sesión de la Junta Preparatoria del Cuerpo Legislativo de la República, celebrada á las nueve de la mañana del día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.*

Concurrieron los señores Representantes Presidente Dorantes, Palma, Cáceres, Andrade, Espinosa, Salegio, Gómez, Zepeda, Herrador, Arce, Valle, Perla, Zúñiga, Ulloa, Blandón, Guerra, Joya, Peña, Bazán, Artiga, Carías, Tobías, González, Calderón, Esteves, Aparicio Reina, Secretario Recinos y Pro-Secretario Aguilar.

Los señores Diputados don Nicanor Herrera, doctores don Leandro González, don Simeón Magaña, don Adolfo Rodríguez, don Antonio Navarro, don José de la Paz Rodríguez y don Antonio Castellanos, presentaron sus credenciales el día catorce del corriente, las cuales se mandaron reservar.

En la presente sesión exhibieron sus credenciales los señores Diputados doctor don Julio Castillo, don Pedro Escalón y don Diego López, y tomaron asiento, lo que se comunicó al Ministerio respectivo.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, y discutida su redacción fué aprobada.

Siendo este el día en que debe verificarse la instalación de la Asamblea Legislativa, se procedió á organizar el directorio, y recibida la votación resultaron electos para Presidente don José Valle, con treinta y nueve votos, habiendo obtenido uno don Antonio Castellanos; para Vice-Presidente, don Diego López, con veintidos votos, obteniendo trece don Mariano Dorantes, cuatro el doctor Castellanos, y uno el General don Carlos Zepeda; para primer Secretario el doctor don José Domingo Arce, con veintidos votos, habiendo obtenido trece el doctor Castellanos, dos el doctor don Adolfo Rodríguez y uno respectivamente, los doctores Aguilar, González (don Salomón) y Recinos; no habiendo obtenido mayoría la elección del segundo Secretario se suspendió la sesión. Continuada la sesión se procedió á la elección del segundo Secretario, la cual fué repetida por tres veces, en razón de no haberse podido establecer mayoría, resultando electo para desempeñar dicho empleo el Representante González (don Salomón), siendo agraciado con diez y seis, el doctor Guerra, y con uno los Diputados doctores Castillo, Aguilar y Castellanos, respectivamente. Habiéndose procedido á elegir á los Pro-Secretarios, resultaron electos para primero, el doctor don Manuel Re-

inos, con veintiocho votos, habiendo obtenida catorce el doctor Castillo, y para segundo, el doctor don Vicente Carías con veinticuatro votos, habiendo obtenido trece el doctor Castellanos, y uno respectivamente los doctores Navarro y Castillo.

Organizada la Asamblea de la manera expuesta, los agraciados tomaron sus respectivos asientos, y teniendo á la vista las credenciales, se acordó: nombrar en comisión á los señores Secretarios, para examinarlas, y á los señores Diputados Reina y Castellanos para que revisaran las de los señores Secretarios, suspendiéndose entre tanto la sesión. Continuada que fué, se dió cuenta con el dictámen de la segunda comisión, y puesto á discusión fué aprobada su parte resolutive que dice: "hallándose estudiadas las respectivas credenciales con las formalidades que establece la ley electoral, merecen entera fé". También se dió cuenta con el dictámen emitido por la Secretaría sobre la validez, de las credenciales presentadas por los señores diputados Palma, Salegio, Andrade, Cáceres, Peña, Aguilar, Gómez, Dorantes, Zepeda, Herrador, Valle, Perla, Guerra, Blandón, Joya, Zelaya, Ulloa, Espinosa, Recinos, Artiga, Bazán, Carías, Esteves, Aparicio, Tobías, Calderón, Reina, Escalón, Rodríguez [don José de la Paz] Rodríguez (don Adolfo), González (don Leandro), Castellanos, Herrera, Magaña, Navarro, López y Castillo; y puesta á discusión fué aprobada la parte resolutive que dice así: "Opinamos por que declaréis válidas las credenciales de los Representantes anotados, y reservéis vuestra opinión en cuanto á la credencial del Representante Bachiller don Vicente Zúñiga, para emitirla cuando los que suscriben, con mejores datos emitan la suya. Se suspendió la sesión para continuarla á las tres de la tarde de este mismo día, y continuada, se dió cuenta con una exposición de los señores Representantes González (don Salomón) y Arce, sobre la aprobación de la credencial del Representante Zúñiga, y puesta á discusión fué aprobada la parte resolutive que dice: "que declaréis legal la elección de Diputado que por el departamento de Gotera, se ha hecho en el Bachiller don Vicente Zúñiga".

Se dió cuenta con una exposición del Representante Castillo, anotando la inconstitucionalidad del Representante Cáceres por haber sido empleado del Ejecutivo, entre los seis meses anteriores á su elección, y se reservó para pasarla á la comisión respectivas, cuando ésta sea nombrada.

Se procedió á recibir la protesta constitucional, á los señores Representantes que han concurrido á la sesión; y verificado, se dió lectura al Decreto de instalación de la Asamblea, y discutida su re-

dacción, fué aprobada su parte resolutive que dice: "Artículo único.— Se ha por instalada legal y solemnemente la Asamblea Legislativa de la República del Salvador, y abrirá sus sesiones ordinarias el día diez y siete del corriente." No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

J. Valle, Presidente.  
J. Domingo Arce, Secretario.  
Salomón González, Pro-Secretario.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 16 de 1887.

Con el objeto de evitar los inconvenientes que en la práctica ocasiona el inciso 2º del artículo 7º del Reglamento de Licores, el Poder Ejecutivo ACUERDA reformarlo en los términos siguientes: "Las licencias se concederán por el tiempo que solicite el interesado, no bajando de diez días ni excediendo de noventa el tiempo de la concesión, durante el cual el presentado pagará el impuesto correspondiente, aunque no haga uso de la licencia."

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Sub-Secretario de Hacienda,  
Méndez.

#### CARTERA DE GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 16 de 1887.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á las razones que el señor don Leandro Gálvez ha expuesto para que se le admita la devolución que hace del despacho de capitán del ejército de la República, ACUERDA: de conformidad, debiendo la Secretaría de la Comandancia General de la República, recoger el expresado despacho y borrar del escalafón el nombre del solicitante. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Esmo,  
Méndez.

### DOCUMENTOS VARIOS.

INFORME de la Comisión nombrada para presenciar los exámenes del Kindergarten.

San Salvador, Enero 2 de 1887.

Honorable señor Secretario de Estado en la Cartera de Instrucción Pública.

En cumplimiento del acuerdo de 9 de Noviembre próximo pasado, por el que el Supremo Gobierno tuvo á bien nombrarnos comisionados suyos para presenciar los exámenes que se practica-

ron en el Kindergarten, del 15 al 23 de Diciembre anterior, prestamos la debida asistencia á esos actos, tomando nota de su resultado para elevar al conocimiento de S. E. el informe respectivo que pasamos á evacuar.

Desde luego, lo que primero nos llamó la atención en ese establecimiento de enseñanza, único en su género en la República, fué la habilidad y tacto con que su directora, la señorita Agustina Charvín, ha sabido llevar á la práctica los principios del sistema sobre que descansa.

Froebel, como en una condensación de sus teorías pedagógicas, sentó leyes ó preceptos á que deben amoldarse los Jardines de la Infancia en su planteamiento y desarrollo; pero con ello no hizo más, según dice su apologista Wichar Lange, que trazar los grandes rasgos, dejando á la inteligencia del educador el arreglo de los detalles, la iniciativa en la aplicación concreta de las teorías y amplia libertad de acción para ensancharlas y mejorarlas conforme á las exigencias que cada localidad pueda tener ó á los reclamos de la complejidad individual de cada uno de sus educandos.

De allí que, para que puedan cosecharse todos los frutos que el sistema promete, se necesita no solo instrucción profunda en los variados ramos que se enseñan, sino también cierta intuitiva dote que permita al maestro: "trabajar con ardor en desarrollar en los niños la facultad de percepción, el espíritu de observación, el instinto de imitación; hacer despuntar las facultades inventivas; enseñarles á expresar claramente sus observaciones y juicios; habituarlos á la limpieza, al orden y á la urbanidad; inspirarles el gusto de lo bello; formarlos para la obediencia, la veracidad y la actividad; y en una palabra, hacerlos buenos, amables y generosos."

De la combinación de esta selecta dote con la instrucción reconocida y de una hábil y dilatada práctica es de donde emanar todos los incalculables beneficios del sistema Froebel; y nos complacemos en reconocerlo: la señorita Charvín las reúne todas en su grado eminente. Los resultados que observamos en los exámenes del Kindergarten son la demostración palmaria de este aserto.

Despiertas, llenas de compostura y de comedimiento se presentaban las criaturitas en el escenario de los exámenes. No era bastante á turbarlas la presencia de un gran concurso, que estaba pendiente de sus respuestas, y era de ver cómo á cada dificultad propuesta le daban inmediata solución, no sin que al mismo tiempo, las que guardaban silencio, tuvieran levantada la manecita, indicando que estaban prontas á corregir, si por casualidad sufría equivocación la interrogada. Podemos asegurar, sin temor de equivocarnos, que todas ellas dieron muestras satisfactorias de poseer perfectamente los ramos que se presentaron á sustentar.

Sirvieron de tema para los exámenes los siguientes:—Lectura y Escritura al dictado en español—Geografía—Gramá-

tica Castellana—Aritmética—Recitación—Clase objetiva—Lectura, traducción, dictado y recitación del Francés—Caligrafía—Historia Natural—Museo Escolar—Cosmografía—Dibujo geométrico—Perspectiva—Dibujo Froebel—Sistema Métrico—Religión—Historia Sagrada—Catecismo explicado—Inglés—Solfeo—Canto—Piano—Costura y Calistenia.

Por razón de su aprovechamiento los alumnos están divididos en tres secciones y cada una de éstas respectivamente en tres grados.

Difícil nos es señalar entre los ciento cinco niños de uno y otro sexo que se sugetaron á la prueba, los que con más ventaja se distinguieron, apreciados, por supuesto, dentro de los límites de la respectiva edad y del consiguiente grado de enseñanza que han recibido; porque es de advertir que si hay alumnos que cuentan trece años de edad, también los hay que no pasan de dos y medio.

Con todo, y haciendo el aprecio debido del conjunto en general, pasamos á hacer mención honorífica de aquellos que, á nuestro juicio, exhibieron con más brillantez sus aprovechamientos:

#### PRIMERA SECCIÓN.

Grado primero.

*Leonor Meléndez*—de 11 años, notabilísima por su inteligencia, conducta y aplicación al estudio—según el cuadro nominal que nos fué presentado. No obstante que por enfermedad faltó tres meses á las clases, sobresalió en Geografía, Inglés, Francés, Gramática Castellana, Aritmética, Perspectiva y ejecución en el piano. Sus méritos relevantes la hicieron acreedora al diploma de EXCELENCIA.

*Luz Gómez*—de 12 años, buena conducta y aplicación—notable en Geografía, Inglés, Lectura y dictado del Francés, Aritmética y Gramática francesa.

Grado segundo.

*Berta Dreyfus*—de 6 años, muy inteligente y muy aplicada—notable en Geografía, Aritmética, Lectura, traducción y escritura al dictado del Francés, Gramática Castellana, y Gramática francesa. En atención á su edad y adelantos, adjudicósele el segundo diploma.

*Eugenia Palomo*—11 años, conducta inmejorable, muy aplicada, exacta en la asistencia y deseosa de aprender—notable en Gramática Castellana, Aritmética y ejecución en el piano. Su buena conducta y aplicación le dieron derecho á optar al tercer diploma.

*Teresa Pawski*—9 años, inteligente y aplicada. Notable en Inglés, Escritura al dictado y traducción del Francés—canto y piano. Dignas de especial mención son las dotes artísticas de esta niña.

*Dolores Ayala*—9 años, buena conducta y aprovechamiento, pero no tanto como era de esperarse de su inteligencia—distinguióse en Inglés y en ejecución al piano.

#### SEGUNDA SECCIÓN.

Grado primero.

*Soledad Orellana*—7 años, inteligente

y de moderado trato. Notable en Geografía, Aritmética y Francés.

*Soledad Castillo*—6 años, en las mismas condiciones que la anterior.

*Rafael Castillo*—6 años, conducta y aprovechamiento excelentes. Sobresalió en Aritmética y Geografía.

*Luisa Pawski*—7 años, buena conducta y aprovechamiento. Notable en lectura y traducción del Francés.

*Justo Sol*—9 años, aplicación y conducta buenas. Notable en Aritmética.

*Josefa Sol*—9 años, su conducta y aplicación no dejan que desear. Distinguióse en recitación.

#### TERCERA SECCION.

Grado primero.

*Federico Montes*—8 años, buena conducta y aplicación—digno de mención en Objetiva y demás ramos de su grado.

*Rafael Castro*—7 años, inteligente, aplicado y de buena conducta. Notable en Aritmética y Lectura.

*Miguel Córdoba*—7 años, inteligente y aplicado—distinguióse en Objetiva y Aritmética.

*Concepción Ruiz*—6 años, irreprochable conducta y aplicación. Notable en Lectura española, Aritmética y Lectura y traducción francesa.

*Isabel Alberque*—6 años, inteligente y aplicada. Notable en Lectura y Escritura al dictado del español, Geografía, Aritmética y Francés.

*Lidia Ambrogi*—dos años y medio.—Parece que á esta edad es casi imposible que la inteligencia se despierte y mucho menos que se fije la atención,—con todo la chiquelita, con asombro del público, supo determinar y clasificar los colores, señalar los polos del globo, dándoles sus respectivos nombres, fijar los cuatro puntos cardinales del horizonte, dar en francés la significación de muchas palabras españolas; y aun recitar un trocito, que, dicho por ella, en aquel lenguaje de su edad, que más que idioma hablado es balbuceo de palabras, encantó á cuantos la escucharon.

Restanos aun para cerrar este cuadro, hacer alusión á un examen raro en su género, entre nosotros, y que con verdadera sorpresa y legítimo interés presenciábamos en unión del público.

Nos referimos al que el día 23 sufrió la niña Mercedes Peralta, de 13 años de edad y sordo-muda de nacimiento.

Métodos hay para esta especial enseñanza, cuando se cuenta, por supuesto, con buenas inteligencias como en el presente caso; pero entre nosotros ó son completamente ignorados ó no han tenido nunca aplicación;—con todo, la Sub-Directora del "Kindergarten", señorita Victoria Aguilar, aprovechada discípula y valiosísima colaboradora de la señorita Charvín, ha sabido ingeniar un método especial, de su invención exclusiva, por el que ha logrado ponerse en contacto intelectual con la infortunada niña Peralta. A la vuelta de ímprobos esfuerzos ha llegado no solo á crear un lenguaje exclusivo para ella—si se nos permite infiltrar en su alma principios que, aun con la inapreciable dote del habla,

don difíciles de penetrar para espíritus medio velados todavía en los albores de la niñez.

Mercedes Peralta, lee ó mejor dicho adivina el sentido de las líneas escritas en un libro: conoce el valor absoluto y relativo de los números; escribe cantidades y las suma, resta y multiplica: sobre los mapas se pasea con íntegra comprensión de lo que representan, va de país en país y de continente en continente, señalando la posición geográfica de los lugares, sus ciudades y monumentos, sus montañas y ríos, mares que los circundan, islas que le pertenecen etc. Se remonta un poco más y entra en los dominios de la Cosmografía; recorre nuestro sistema planetario y fija su puesto á cada planeta con sus respectivos satélites, mirándolos girar en eternal armonía al rededor del sol, su centro inmutable: para entenderse con el público traduce sus pensamientos sobre una pizarra, escritos en bien formados caracteres combinados conforme á las más rigurosas reglas de la Gramática; y después de todo eso, no se sabe que admirar más, si la inteligencia de la discípula ó la habilidad de la profesora. De cualquier manera una y otra son dignas de especial mención y nos complacemos en rendir ese homenaje al mérito.

Pero seríamos injustos si pasáramos en silencio los nombres de los entendidos y hábiles profesores que con tanto acierto han ejercido el magisterio en ese plantel.

Respecto de la señorita Charvin y de la señorita Aguilar hemos externado ya nuestro juicio;—réstanos hacer referencia á las señoritas Rafaela Contreras, Carmen Menéndez, María López y Adela Ruiz, lo mismo que á los caballeros Doctor don Rafael Reyes, Doctor don Nicolás Aguilar, don José A. Ruiz, don Francisco Gamboa y don Daniel Cruz. Cada uno de ellos, en las asignaturas que respectivamente han tenido á su cargo, han sabido hacerse acreedores á la gratitud de los padres de familia y á la estima nacional.

Antes de concluir, creemos de nuestro deber hacer una indicación al Ejecutivo, en la persona de su digno Ministro de Instrucción Pública. Importantísimo es este establecimiento, único en su género en la República. En tanto que el Estado no pueda dedicar sus esfuerzos á la creación de planteles semejantes, se halla en el caso de proteger eficazmente éste que, con tan ricos frutos, regala de año en año al país. Es en los Jardines de la Infancia donde se forma al niño, y es la educación del niño la que influye en el porvenir del hombre y en la suerte de las naciones. Eduquemos convenientemente al niño y habremos dado el más agigantado paso en el sendero del progreso y de la civilización.

Hemos terminado. Sírvase el Honorable señor Ministro aceptar las muestras de nuestra más alta y distinguida consideración.

D. C. Miranda.—Pastor Valle.—Miguel Sol.—Juan M. Villatoro.

Providencias Municipales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Febrero 15 de 1887.

Señores Alcaldes auxiliares del barrio de .....

Siendo necesario atender al aseo de la población, para mejorar en lo posible la higiene pública, prevengo á UU. que por medio de la presente requieran á todos los vecinos de ese barrio para que todos los sábados, de 6 á las 7 de la mañana, barran la parte de calle que les corresponde, según lo prevenido en los artículos 190 y 191, de la ley única, Sección 15ª capítulo 1º de la codificación de leyes Patrias. El día sábado de cada semana darán UU. cuenta por escrito á esta Alcaldía de todos los que no cumplan, para imponerles la multa que designa la ley.

Esperando de UU. el puntual y eficaz cumplimiento, me suscribo atento servidor.—Francisco A. Funes.

SECCION DE ANUNCIOS.

1887.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. (X)

Sábado 19.—Santos Alvaro de Córdoba, confesor, y Gabino, presbítero y mártir.

NOTICIAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Dr. T. G. Palomo.  
NUEVA S. SALVADOR.—La del Dr. David Cáceres

AVISOS OFICIALES.

Al Público.

Por aviso del Agente de la Pacific Mail Co, el Crescent City, que debiera tocar en La Libertad el 24 del corriente, tocará el 23.

En consecuencia la correspondencia se despachará de San Salvador, el 22, á las 3½ p. m.

Salvador J. Carazo,  
Director General del servicio de Correos.  
San Salvador, Febrero 18 de 1887. 1.

AVISO!

El domingo 27 del presente mes, de las 9 a. m. en adelante, tendrá lugar el remate de la **cantina del Teatro Nacional**, por un año contado desde el primero de Marzo entrante.

Los que tengan interés se servirán ocurrir en persona al Hospital, á la hora indicada, para hacer verbalmente sus propuestas.

San Salvador, Febrero de 1887.  
5 La Junta Administrativa del Hospital.

TELEGRAMAS REZAGADOS,  
SAN SALVADOR.

Febrero 17 de 1887.

Ubaldo Martínez, de San Miguel.  
Jesús M. Sánchez, de Nejapa.  
Dr. Eugenio Amaya, de Sensuntepeque.  
Josefa Molina, de Zacatecoluca.  
Virginia Lazo, de San Miguel.

Oficina Central de San Salvador.  
José María Alvarado.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

De orden de este Juzgado, y por ejecución de don Eusebio Panameño, se vende en pública subasta una casa y solar de la señora Jesús Rivas, en esta población; para pagar al señor Panameño la cantidad de once pesos y costas á que ha sido condenada la señora Rivas por sentencia ejecutoriada. Dicha casa está en galera, de dos aguas, cubierta de teja, consta de largo y ancho cuatro metros ochenta milímetros, ó sean cinco varas más ó menos; y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Eligio Vásquez; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Rosario López; al Poniente, casa y solar de Juan Escobar; y al Sur, solar de José Angel Espinoza. El solar tiene los mismos linderos, y constan los cuatro cuadros de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros ó sean trece varas más ó menos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—José D. Marmol. 3—3  
Arcadio Morales, Srto.

A solicitud del señor Bernardo Mercado, en concepto de representante legal de su esposa Dionisia Palacios, y por razón de utilidad debidamente comprobada, habrá de venderse en esta oficina, en pública subasta y sobre la base de los dos tercios de su valor, un terreno perteneciente á la señora Palacios, situado en el cantón del Rio Grande de esta jurisdicción, comprendido bajo el título de la hacienda Palacios; y que linda por el Oriente con propiedad de don Eulogio Palacios, mediando la quebrada de El Bebedero: por el Norte, con terreno de la señora Reyes Chacón, sirviendo de límite, mojones de piedra: por el Occidente, con tierras de los señores don Román Castro y don Pío Echeverría, separadas por el rio de Malco; y por el Sur, con terreno de la señora Ignacia Palacios, marcando la línea divisoria mojones de piedra. El preindicado terreno tiene una extensión como de diez y seis hectáreas y cuarenta áreas; ha sido valuado en seiscientos pesos, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. 3—3

Jesús Velasco.—Juan D. Jovel, Srto.

Por razón de necesidad y utilidad seguida á solicitud de don Octaviano Durán, como procurador de doña Jesús Serrano de Montalvo, en representación de sus hijos Bartolomé y Daniel Montalvo, se venderán en pública subasta en este Juzgado, el derecho que tienen en dos ranchos de teja existentes en esta ciudad, lo mismo que un potrero y una pequeña vega situados en esta jurisdicción. Dichos bienes están estimados en cien pesos. El que quiera hacer postura

que ocurra, con tal que la que haga sea legal.

Dado en el Juzgado de Paz 2º de Chalatenango, á las doce del día ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Herculano Ungo.*—Ante mí, *Carlos Guadalupe*, Srío. 3—3

Por ejecución seguida por el señor don Celio Zaldívar como cesionario de los señores don Hercóles Pizzioli y su esposa doña Mercedes Salas de Pizzioli, contra la señora doña Adela García, se venderá en pública subasta la parte de la finca perteneciente á ésta última, constante toda de mil cuatrocientas áreas de extensión poco más ó menos, con un pequeño cafetal en mal estado, y lindante: por el Oriente, con el camino de herradura que conduce á dicha finca, río de Chicalpa y terrenos de Jesús y Dionisio López, Juan Gómez, Toribia Osorio, é Ignacio López; por el Norte, con el mismo camino, y terreno del señor don Tomás Colacho y Julián Leiva; al Poniente, con el mismo terreno de Julián Leiva y los herederos de Salvador Ramírez; y al Sur, con terrenos de José Angel Lémus, Guillermo Vásquez y Luis Gálves. Dicho inmueble ha sido valuado en mil quinientos pesos.

El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado el Juzgado 1º de 1ª Instancia de S. Salvador, á la una de la tarde del día diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Ricardo Moreira.*—*Miguel Angel Araujo*, Srío. Int? 3—3

A virtud de ejecución seguida por don Tomás Avalos, como procurador de la señora Manuela Miranda, por la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesos, de la deuda principal intereses y costas, porque es ejecutada la señora Jerónima Barillas y para pagar á la señora Miranda, se vende en pública subasta una casa rancho con su correspondiente corredor cubierto de teja, de la propiedad de la ejecutada, la cual está en buen estado de servicio, situada en el centro de esta población; conteniendo de latitud seis metros ciento cincuenta centímetros, y de longitud, ocho metros con todo y corredor; lindando: al Oriente, con calle de por medio y patio de la Iglesia de este pueblo; y al Poniente, Norte y Sur, con solar y terrenos de la menor de don Antonio Camero; exceptuando el valúo de peritos, por aparecer que el contrato es anterior al de la publicación de la ley de 22 de Febrero de 1883. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las doce del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Telésforo Diaz.*—Ante mí, *J. Antonio Mariana*, Srío. 3—3

A solicitud del señor Simón Navarrete, como representante legal de su esposa Teresa Cuellar y por razón de utilidad

debidamente comprobada, se venderán en esta oficina, en público remate y sobre la base de los dos tercios de su valúo, doscientas veintisiete milésimas partes de un terreno situado en esta jurisdicción municipal, comprendido bajo el título de la hacienda "Cerro de Avila," y que linda: al Oriente, con propiedad del doctor don Domingo Velasco, mediando mojones de piedra: al Norte, con terrenos de las sucesiones de doña Tomasa, doña Tránsito y don Santos Cuellar, sirviendo también de límite mojones de piedra: al Occidente, con tierras de la sucesión enunciada de don Santos Cuellar, y otras que pertenecen á don José Antonio Velasco, separadas igualmente por mojones de piedra y en parte por una quebradita; y al Sur, con terrenos de don Francisco Saravia, don José Antonio Velasco, don Antonio Guzmán y de la sucesión del señor Guillermo Saravia, marcando la línea divisoria el río de "Los Pueblos" y en partes la quebrada de "El Roble."—Todo el terreno tiene una extensión como de ochenta y cuatro hectáreas; ha sido valuado la cuota que se vende en trescientos doce pesos y cinco centavos, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á la una de la tarde del diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Jesús Velasco.*—*Juan D. Jovel*, Srío. 3—3.

**Emplazamientos.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pedro Anosta, procesado por lesiones á Macario Escobar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sinó comparece, se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Fernando Mejía.*—*Eduardo G. Iraheta*, Srío. 3—1.

*El infrascrito Jues de 1ª Instancia del distrito de Usulután:*

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Gómez, vecino de Chinameca, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Manuel Benavides; con apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y juzgado como tal. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután, á las diez del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Claudio Ochoa.*—*Antonio Lozano*, Srío. 3—2.

**Depósitos.**

De orden de esta Alcaldía, se vendió un buey prieto-obero, de dueño desconocido, herrado con el fierro del margen y que fué remitido de San Pedro Perulapán. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

2—1. *Alberto Castellanos.*

El día último del corriente mes se rematará por esta oficina en público subasta, por ser de dueño y fierros desconocidos, un macho bayo-barnajo, herrado con el primer fierro de los que están figurados en el margen; otro pardo, herrado con dos fierros de los cuales uno es el segundo; una vaca hosca hijares blancos con el tercero, y un buey barroso-amarillo, con el cuarto. El que se crea dueño de alguno de los semovientes referidos, que ocurra con sus comprobantes para que le sea entregado, previo el pago de gastos.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, Febrero 9 de 1887.—*Mariano Guzmán.* 2—1.

**AVISOS PARTICULARES.**

**CRÉDITO TERRITORIAL.**

Según estamos informados fué admitida al señor don Nicolás Angulo, desde hace algún tiempo, la renuncia que hizo del cargo de Presidente de la Junta Directiva de esta Institución.

San Salvador, Febrero 10 de 1887. 4—3 ag. *Un Agricultor.*

**Crédito Territorial del Salvador.**

Se avisa á los señores accionistas del Crédito Territorial del Salvador, que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en su sesión de diez de los corrientes, llamar nueve pesos por cada acción suscrita, para completar así el primer décimo.

En consecuencia, los señores accionistas que hayan suscrito acciones en Santa Tecla y en San Salvador, se servirán verificar el pago de dichos nueve pesos en las oficinas de la Sociedad, y los que han suscrito en los departamentos lo verificarán en las agencias de la Sociedad:

Santa Ana.....	Sr. D. Emilio Beliamatis
Ahuachapán.....	" Onofre Durán
Sonsonate.....	" Rafael Montis
San Vicente.....	" Nicolás Angulo
Zacatecoluca.....	" Remigio Yáñez
Sensuntepeque.....	" Fermín Velasco
Suchitoto.....	" J. A. Peña
Chalatenango.....	señores Pinto Hermanos
Cojutepeque.....	Sr. D. Narciso Díaz
San Miguel y La Unión.....	" Máximo Brizuela

San Salvador, Enero 11 1887. 30—24 *El Director,* E. Huard.

IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Sábado 19 de Febrero de 1887.

NUM. 43

## SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

*Primera sesión de la Asamblea Legislativa de la República, celebrada el día 17 de Febrero de 1887.*

Concurrieron los señores Representantes Presidente Valle, Vice-Presidente López, Salegio, Palma, Andrade, Cáceres, Peña, Aguilar, Gómez, Dorantes, Zepeda, Herrador, Perla, Zúñiga, Guerra, Blandón, Joya, Zelaya, Ulloa, Espinoza, Recinos, Artiga, Bazán, Carías, Esteves, Aparicio, Tobías, Calderón, Reina, Escalón, Rodríguez (don Adolfo), González (don Leandro), Rodríguez (don José), Castellanos, Herrera, Magaña, Navarro, Castillo, Secretarios Arce y González.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior y discutida su redacción fué aprobada.

El Diputado por el departamento de Ahuachapán doctor don Carlos Silva, presentó su credencial, la cual se pasó á la Secretaría para que emitiese el informe respectivo. Se leyó y puso á discusión el dictamen de que se ha hecho referencia, y fué aprobado, procediendo en consecuencia á recibir la protesta constitucional al señor Silva, y darle asiento.

Se dió cuenta con dos oficios, el primero del señor Ministro de Gobernación acusando recibo de la copia de la sesión última de la *Junta Preparatoria*, y manifestando aquel funcionario, quedar enterado de haberse incorporado los Representantes que tomaron asiento en la sesión anterior.

Habiéndose señalado el día de hoy para la apertura de las sesiones, fueron nombradas las comisiones siguientes: la primera, compuesta de los señores Diputados Dorantes, Escalón y Herrera, para que pasaran al salón del Ejecutivo á invitar al Ciudadano Presidente de la República, para que concurriera al acto solemne de la apertura de las sesiones: la segunda, compuesta de los señores Representantes Tobías, Andrade y Recinos, para que pasaren al salón de la Corte Suprema de Justicia á invitar á los miembros de aquel alto Cuerpo, con el mismo fin; y la tercera, compuesta de los señores Secretarios, para verificar la recepción de los Poderes enunciados, en la puerta de este salón. Habiendo llegado el Presidente de la República acompañado de los señores Secretarios de Estado, de los Magistrados del Poder Judicial, del Cuerpo Consular y demás corporaciones civiles y militares, el señor Presidente de la Asamblea Legislativa, declaró en alta voz estar abiertas las sesiones. A continuación el señor Presidente de la República leyó el mensaje de estilo, que fué contestado por el señor Presidente de la Asamblea.

Concluido el acto, las comisiones de que se ha hecho referencia, acompañaron á los señores Presidentes en su regreso, y se suspendió la sesión. Continuada, la Secretaría hizo moción para que se nombrara una comisión que elabore el proyecto de reglamento interior de la Asamblea. Tomada en consideración y aprobada, se acordó: que la mesa nombrara la comisión respectiva; y al efecto, fueron designados los Representantes Castellanos, Tobías y Cáceres.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

*José Domingo Arce, Secretario.  
Salomón González, Secretario.*

### PODER JUDICIAL.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**  
*San Salvador, á las doce del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.*

La Corte Suprema de Justicia, atendiendo al mejor servicio público, ACUERDA: nombrar Juez 2º de 1ª Instancia Suplente de este departamento al doctor don Roque Méndez; y quedando vacante la Judicatura Suplente de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, nómbrase para desempeñarla, al doctor don Juan Sandoval.—Comuníquese. || Hay seis rúbricas.

Proveido por los señores Magistrados Presidente Ruiz, Paredes, Miranda, Mejía, Bonilla y Castro.

*Abelardo Arce.*

### DOCUMENTOS VARIOS.

Santa Ana, Febrero 16 de 1887.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno de la República.—San Salvador.

Par haberse demorado los Miembros del Jurado de examen del Colegio Nacional de Señoritas de esta ciudad, tengo la pena de remitir hasta hoy el documento expresado.

El señor Ministro comprenderá mejor que yo el estado de ese Establecimiento, que más tarde no solo será en favor del progreso é ilustración de este departamento, sino de toda la República.

El Colegio Nacional de Señoritas de esta ciudad, es un Instituto que hace honra al Gobierno de la Nación, y es necesario y conveniente á los pueblos de esta sección; y no me parece demás recomendar á Usted tan notable establecimiento; no dudando de su marcado celo por la ilustración del bello sexo, que hará cuanto esté á su alcance por el fomento de aquel plantel.

Soy del señor Ministro con todo aprecio muy atento seguro servidor.

*Julio Interiano.*

Superintendencia de los Ferro-carriles de Acajutla y Santa Ana: San Salvador, Febrero 5 de 1887.

Señor don Rafael Campo, Interventor de los Ferro-carriles de la República.  
Sonsonate.

Muy estimado señor:

Tengo el gusto de incluirle á U. dos ejemplares de un cuadro que demuestra los productos y gastos de las secciones completadas hasta Armenia del ferrocarril de Santa Ana, del 1º de Noviembre de 1885 al 31 de Octubre de 1886, por el cual verá U. que en dicho año económico había un déficit de \$12,776 63. Le mando dos ejemplares para que U. pueda guardar uno, y mandar el otro al señor Ministro de Fomento si así le pareciere.

Como el movimiento de este ferrocarril está aumentando cada día, de una manera sumamente satisfactoria, creo que no es demás esperar que, sinó paga sus gastos en el año corriente, á lo menos el déficit será una cosa relativamente insignificante.

Igualmente incluyo á U. los estados de los gastos y productos en los meses de Noviembre y Diciembre de 1886.

Los gastos en dichos meses han sido sumamente fuertes, debido á que fué absolutamente necesario componer bien, con balastro de piedra, todos los puntos en las líneas que habían sufrido por los fuertes aguaceros del invierno pasado. En Noviembre se compusieron y pintaron todos los puentes, lo que es siempre muy necesario en ese tiempo del año. En Diciembre se colocaron en la línea entre Sonsonate y Armenia, 133 carros de balastro, de los cuales 114 fueron tomados de la existencia del señor Camacho en Armenia, cuya cantidad le ha sido abonada en cuenta, en el mes actual, al precio de \$5 el carro, precio fijado por Mr. Scherzer en su inventario. Al hacer estos trabajos, levantando la línea en muchos lugares, ha sido necesario cambiar muchos durmientes defectuosos. También ha sido reconstruida la estación de La Puerta, y aumentada la plataforma de Armenia.

Sírvase U. encontrar adjunto, un recibo de los licores comprados, según sus órdenes, á la inauguración de la sección de Amate Martín. U. verá esta partida en el estado de Noviembre, bajo el encabezamiento de Gastos Extraordinarios.

Como este es un gasto, que solo por orden de U. se pueda hacer, le ruego me haga el favor de poner su visto bueno al incluso comprobante y devolvérmelo cuando le sea conveniente.

Acuso á U. recibo de su apreciable carta del 3 del corriente, de cuyo contenido quedo impuesto.

Soy de U muy atento S. S.,

*A. J. Somoza*

## FERRO-CARRIL DE SANTA ANA.

( SECCIÓN ENTRE SONSONATE Y ARMENIA. )

ESTADO GENERAL de productos y gastos ocurridos del 1º de Noviembre de 1885 al 31 de Octubre de 1886.

PRODUCTOS.			
	FLETES.	PASAJES.	TOTALES.
1885.			
Noviembre.....	\$ 170 83	\$ 818 82	\$ 989 65
Diciembre.....	" 246 34	" 701 81	" 948 15
1886.			
Enero.....	\$ 552 22	\$ 1,282 83	\$ 1,835 05
Febrero.....	" 671 51	" 1,588 75	" 2,260 26
Marzo.....	" 1,460 14	" 1,192 14	" 2,652 28
Abril.....	" 798 59	" 1,167 26	" 1,966 85
Mayo.....	" 745 94	" 1,083 09	" 1,829 03
Junio.....	" 531 12	" 1,058 28	" 1,589 40
Julio.....	" 788 60	" 998 80	" 1,787 40
Agosto.....	" 637 96	" 1,256 35	" 1,894 31
Setiembre.....	" 399 98	" 955 21	" 1,355 19
Octubre.....	" 406 06	" 827 73	" 1,233 79
Totales.....	\$ 7,409 29	\$ 12,931 07	\$ 20,340 36

## GASTOS.

	GASTOS DE ESTACIONES.	GASTOS GENERALES.	GANANCIAS Y PERDIDAS.	REPARACION DE LA VIA.	SERVICIO DE TRENES.	TALLERES.	GASTOS EXTRAORDINARIOS.	MATERIALES.	TOTALES.
1885.									
Noviembre.....	\$ 482 70	\$ 24 63		\$ 400 22	\$ 230 07	\$ 324 37			\$ 1,461 99
Diciembre.....	" 560 00	" 503 55		" 756 29	" 419 75	" 363 40			" 2,702 99
1886.									
Enero.....	\$ 576 13	\$ 10 75		\$ 619 89	\$ 296 87	\$ 372 20	\$ 34	\$ 103 37	\$ 2,013 21
Febrero.....	" 581 45	" 28 12	" 181 18	" 783 57	" 619 96	" 436 59			" 2,630 87
Marzo.....	" 758 92	" 50 55		" 798 75	" 352 43	" 564 76		35 95	" 2,561 36
Abril.....	" 692 21	" 18 60		" 548 94	" 395 98	" 562 59		2,106 79	" 4,325 11
Mayo.....	" 687 01	" 127 38	" 5 00	" 739 93	" 584 15	" 432 40		749 98	" 3,325 85
Junio.....	" 586 24	" 20 16		" 591 03	" 223 69	" 608 37		85 10	" 2,114 59
Julio.....	" 1,298 13	" 54 55		" 850 67	" 633 12	" 377 58		208 33	" 3,422 35
Agosto.....	" 939 33	" 274 73		" 894 73	" 371 74	" 554 27	" 50	117 52	" 3,502 32
Setiembre.....	" 608 78	" 14 44		" 1,216 87	" 300 50	" 522 25		14 40	" 2,677 24
Octubre.....	" 571 51	" 91 22		" 939 93	" 350 68	" 425 74			" 2,379 08
Totales.....	\$ 8,442 41	\$ 1,218 68	\$ 186 18	\$ 9,140 82	\$ 4,778 94	\$ 5,544 52	\$ 84	\$ 3,721 44	\$ 33,116 99

## DEMOSTRACION.

		Activo.	Pasivo.
Gastos.....	\$ 33,116 99	Cuentas pendientes..... \$ 127 64	Ferro-carril de Acajutla. \$ 6,710 37
Productos.....	\$ 20,340 36	Ganancias y pérdidas.... \$ 25,171 61	Francisco Camacho.... ,, 5,691 04
Déficit en el año.....	\$ 12,776 63	A saber: Saldo fecha 31 de Octubre de 1885. } \$12,394 98	Eduardo Montes..... ,, 12,897 84
		Déficit en este año..... \$12,776 63	
		\$ 25,299 25	Total..... \$ 25,299 25

San Salvador, Enero 31 de 1887.—A. J. Soudy.

Productos y gastos de las secciones construidas hasta "Amate Martín", del Ferrocarril de Santa Ana, en el mes de Noviembre de 1886.

Fletes..... \$ 535 33  
Pasajes..... 1,286 22  
Gastos Generales. \$ 128 73  
Gastos de Estaciones..... 683 39  
Reparación de la

vía..... 1,202 69  
Durmientes..... 1,178 00  
Servicio de trenes..... 309 35  
Leña..... 271 75  
Talleres..... 388 29  
Gastos extraordinarios..... 56 00  
Reparación de e-

dificios..... 276 63  
Material..... \$1,143 11  
Trenes Especiales..... 65 00  
3,029 66  
\$4,494 83  
\$3,029 66  
Déficit en este mes: \$1,465 17  
San Salvador, Noviembre 30 de 1886.  
A. J. Soudy.



Productos y gastos de las secciones con  
truidas hasta Amate Martín, del Fe-  
rro-carril de Santa Ana en el mes  
de Diciembre de 1886:

Fletes.....	\$ 550 84	
Pasajes.....	1,151 35	
Gastos generales.....	\$ 923 24	
Gastos de estacio- nes.....	523 25	
Reparaciones de la vía.....	1,401 30	
Durmientes.....	492 50	
Servicio de trenes.....	335 74	
Leña.....	455 00	
Talleres.....	426 12	
Material.....	89 07	
Reparaciones de e- dificios.....	197 12	
Acceyte, estopa y sebo.....	273 00	
	\$4,316 64	\$1,702 19
	\$1,702 19	

Déficit en este mes. \$2,614 45

San Salvador, Diciembre 31 de 1886.

F.—A. J. Soundy.

Es copia: El Interventor de los ferro-  
carriles.—R. Campo.

INSERCIÓNES.

Legación del Salvador.

El Excelentísimo señor doctor don Rafael Reyes se presentó hoy á la una de la tarde en el salón del Palacio del Ejecutivo, con el objeto de ser reconocido en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Salvador.

La audiencia al efecto celebrada fué pública y se verificó con las formalidades de costumbre, acompañando en esa oportunidad al distinguido Representante salvadoreño el señor doctor Magaña, Secretario de la Legación.

Publicamos en seguida los discursos en este acto cruzados.

El Excelentísimo señor Reyes dijo.  
"Señor Presidente de la República:

He recibido el delicado encargo de representar al Salvador en el Congreso de Plenipotenciarios instalado ya en esta ciudad, con el importantísimo fin de aunar los intereses de Centro-América y de establecer sobre bases permanentes, la paz, la confianza, solidaridad y buena armonía que deben necesariamente existir

entre pueblos de una misma raza; y al mismo tiempo he sido honrado con el nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de V. E. con el objeto de fomentar y estrechar lo más posible las relaciones de cordial y franca fraternidad que actualmente existen entre ambos pueblos.

De sentirse es que pueblos llamados por muchos títulos á permanecer unidos y á trabajar de consuno por su engrandecimiento recíproco, no hayan podido antes de ahora evitar esas pruebas dolorosas á que los han sometido la discordia y la guerra, debilitando su energía en estériles luchas que han causado males de todo género y cuyos naturales resultados aun se hacen sentir en la época presente.

De nada servirían las lecciones del pasado, si no se tratase hoy de poner por apropiados medios un límite á esa serie de malhadadas contingencias tan opuestas á sus bien entendidos intereses; y tendiendo á ese fin noble y patriótico el Gobierno del Salvador me ha acreditado como su Representante cerca del Gobierno que preside, abrigando la seguridad de que vos abundáis en los mismos propósitos, porque sobradas pruebas habéis dado de vuestra conducta leal y de verdadera y desinteresada amistad hacia un pueblo que, como el Salvador, sabe á su vez ser leal y corresponder con dignidad y con franqueza á las muestras de cordial consideración que recibe de un pueblo hermano. Ese legítimo deseo de íntima fraternidad se halla expuesto en la carta autógrafa que tengo la honra de poner en vuestras manos; y nada es para mi Gobierno más satisfactorio que tratar con decidido interés, bajo la influencia de ese sentimiento, de todo cuanto concierne á la felicidad y engrandecimiento de ambos pueblos."

El señor Presidente contestó.

"Señor Ministro:

"Os congratulo por la significativa demostración de confianza con que os ha honrado el Gobierno del Salvador, al designaros para representarle en el Congreso de Plenipotenciarios de las Repúblicas de Centro-América, convocado por iniciativa de la de Guatemala, y al investiros también con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante mi Gobierno.

Cuanto más dolorosas sean las lecciones que nos deja la experiencia de lo pasado, tanto mayor es el empeño que hemos de poner para alejar las causas que hasta hoy han producido en Centro-América el desacuerdo y las luchas que, por tan notable manera, han debilitado nuestras fuerzas y perjudicado nuestros verdaderos intereses. Comprendiéndolo así mi Gobierno, ha tenido la satisfacción de iniciar cuanto cree que conducirá mejor á la consolidación de relaciones de cordial fraternidad con las otras Repúblicas, y á conseguir el importante objeto de asimilar, en lo posible, sus intereses, para que haya duradera paz y fecunda armonía. Aplauzo sinceramente que los propósitos del Gobierno del Salvador sean, como lo he esperado siem-

ESTADO de FLETES y PASAJES durante el mes de Enero de 1887.

FLETES

	Bestias.	Bultos.	Dinero.	Valor.
Sonsonate á Acajutla é Intermedios.....		10,523	\$ 1,200	\$ 1,577 66
Acajutla á Sonsonate é Intermedios.....		4,205		719 10
Sonsonate á Armenia & Amate Martín é Inter- medios.....	152	1,630		263 01
Armenia á Sonsonate é Intermedios.....	118	1,712		265 83
<b>Línea de Acajutla:</b>				
de Intermedios.....		175		12 52
" varios carros maderas.....				27 00
<b>Línea de Santa Ana:</b>				
de Intermedios y Amate Martín.....	134	1,738		286 94
<b>Total.....</b>	<b>404</b>	<b>19,983</b>	<b>\$ 1,200</b>	<b>\$ 3,152 06</b>

PASAJES

	Pasajeros.	Valor.
Sonsonate á Acajutla é Intermedios.....	1,849	\$ 526 12
" á " un carro extra.....		5 00
Acajutla, Sonsonate y Armenia.....	954	245 49
Sonsonate á Armenia, Amate Martín é Intermedios.....	1,656	526 14
Armenia á Sonsonate y Acajutla é Intermedios.....	3,189	909 15
<b>Línea de Acajutla:</b>		
de Intermedios.....	861	94 51
<b>Línea de Santa Ana:</b>		
de Intermedios y Amate Martín.....	3,002	401 67
Tiquetes de 480 millas.....		27 00
<b>Pasajes del Supremo Gobierno:</b>		
menos un 50 por ciento.....		93 37
<b>Total.....</b>	<b>11,511</b>	<b>\$ 2,827 45</b>

(F.) S. Mc. Nider,  
Superintendente.

Superintendencia, Sonsonate, Febrero 8 de 1887.

Vº Bº.—El Interventor de los ferro-carriles,

Rafael Campo.

pre, idénticos á los nuestros, porque de esa suerte se afianzarán cada día más los numerosos vínculos que unen entre sí á los dos pueblos; y ha de ser sumamente grato para el de Guatemala que vuestro delicado encargo tenga el éxito más completo. De parte de mi Gobierno, podéis tener la absoluta seguridad de que nada ha de omitir de cuanto estima que sirva á la felicidad de ambas Repúblicas, á su amistosa y fraternal correspondencia y al establecimiento de la confianza y el concierto entre todas las secciones de Centro-América, como base de la realización de sus prósperos destinos."

"El Guatemalteco" del 9 del corriente.

### Movimiento de buques.

Acajutla, Febrero, 19 de 1887.  
A las 6 a. m. fondó el vapor "San Juan", procedente de San Francisco, trayendo una caja de dinero y un saco correspondencia.

### SECCION DE ANUNCIOS.

1887.  
FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Sábado 10 | Fatos Alvaro de Córdoba, cfr., y Galino, presb. y m.  
Domingo 20 | Quincenajésima Carnabal. Elentorio y León, obps.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Dr. T. G. Palomo.  
NUEVA S. SALVADOR.—La del Dr. David Cáceres

### AVISOS OFICIALES.

#### Al Público.

Por aviso del Agente de la Pacific Mail Co., el Crescent City, que debiera tocar en La Libertad el 24 del corriente, tocará el 23.

En consecuencia, la correspondencia se despachará de San Salvador, el 22 á las 3½ p. m.

Salvador J. Caraso,  
Director General del servicio de Correos.  
San Salvador, Febrero 18 de 1887. 2.

### Dirección General de Correos.

Se previene á los Administradores de Correos de los departamentos, que no deben admitir en sus respectivos servicios, comunicaciones que presenten en el sobre inscripción de los valores que contengan, haciéndose personalmente responsables ante el remitente de aquellos, por su extravío ó pérdida, en caso de no dar cumplimiento á la presente disposición.

San Salvador, Febrero 14 de 1884.  
3—3 Salvador J. Caraso.

### AVISO!

El domingo 27 del presente mes, de las 9 a. m. en adelante, tendrá lugar el remate de la **cantina del Teatro Nacional**, por un año contado desde el primero de Marzo entrante.

Los que tengan interés se servirán ocurrir en persona al Hospital, á la hora indicada, para hacer verbalmente sus propuestas.

San Salvador, Febrero de 1887.  
6. La Junta Administrativa del Hospital.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Febrero 18 de 1887.  
Facundo Romero, de Ilobasco,  
Mariano Castro, de Costa-Rica,  
Simeón Miranda, de Santa Rosa,  
L. Arturo Reyes, de Guatemala,  
Isabel Castillo, de Managua,  
Antonio Gamboa, de Cojutepeque,  
Pedro Gómez, de Santa Rosa, obr. 1 r.  
Oficina Central de San Salvador.  
José María Alvarado.

### AVISOS JUDICIALES.

#### Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad, legalmente comprobada y á solicitud del señor Simeón Vidal, en representación de su esposa Josefa Trinidad Sanabria, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno pro indiviso compuesto de doscientos diez áreas en una vega, sita en la hacienda "Tahuilapa" de esta jurisdicción; la cual linda: por el Oriente, con tierras de la referida hacienda que poseen los señores Sanabria de San Juan: por el Norte y Poniente, con potrero y casa del señor Juan Antonio Acosta; y por el Sur, con terreno de la misma hacienda "Tahuilapa" reconocido por del finado Pedro Sanabria: que en dicha vega hay un obraje de elaborar añil, cuya mitad corresponde á la referida Sanabria; lo mismo que un derecho pro indiviso en una madre vieja como de treinta y cinco áreas de extensión, todo perteneciente á la mencionada Josefa Trinidad Sanabria y valuado todo en cien pesos. Quien quisiere hacer postura á dichos inmuebles, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, á las doce del día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.  
Francisco Quevedo.—Ante mí, Miguel Sosa, Srío. 3—1

A pedimento del señor don Tránsito Chavarría, apoderado del señor don Gregorio González, se vá proceder á la venta de un solar de propiedad de su esposa Virginia Funes, previa la autorización judicial; el que está situado en el barrio de San Felipe de esta Ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, casa y solar de la finada Saturnina Funes: al Norte, calle de por medio, casa de don Pedro Villacorta y solar de la señora Brígida Granillo; y al Sur, solar del Escribano don Francisco Gavidia. Tiene veinticuatro varas tres cuartas ó sean veinte metros seiscientos noventa y dos milímetros de Oriente á Poniente y cuarenta y ocho varas ó sean cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; estando valorado dicho solar en cien pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Miguel, á las once de la mañana del día doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Daniel Avila.—Ante mí, Juan Ormés.

### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pedro Acosta, procesado por lesiones á Macario Escobar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sinó comparece, se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta, Srío. 3—2.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután:

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Gómez, vecino de Chinameca, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Manuel Benavides; con apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y juzgado como tal. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª instancia del distrito de Usulután, á las diez del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Claudio Ochoa.—Antonio Lozano, Srío. 3—3.

### Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, se vendió un buey prieto-obero, de dueño desconocido, herrado con el fierro del margen y que fué remitido de San Pedro Perulapán. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.  
2—2. Alberto Castellanos.

### AVISOS PARTICULARES.

#### AVISO.

Deseando liquidar los intereses que quedaron á la muerte de los señores Kraft, y teniendo facultades para hacerlo sin intervención judicial, cito á los acreedores de la referida sucesión Kraft, para que á las diez de la mañana del 28 del corriente concurren á la oficina del Consulado de mi cargo en esta ciudad, con objeto de celebrar la última Junta que definitivamente arregle y liquide todo lo concerniente á la expresada sucesión. Santa Ana, á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

8—4. Alberto W. Augspury,  
Encargado del Consulado alemán.

IMPRESA NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Lunes 21 de Febrero de 1887.

NUM. 44

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 18 de 1887.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Tecapa, en el departamento de Usulután, contraída á que se aprueben los arbitrios siguientes: un peso mensual por cada puesto de venta de aguardientes; cincuenta centavos mensuales por cada pulpería, tienda de mercaderías y boticas, y un peso por la licencia de cada serenata que se solicite; considerando: que es justo proporcionar rentas á la Municipalidad relacionada, pero en arbitrios módicos que no redunden en perjuicio del comercio de los pueblos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los arbitrios propuestos, con la modificación de que á las tiendas, pulperías y boticas se cobre veinticinco centavos en lugar de cincuenta.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 19 de 1887.

En la solicitud de la Municipalidad de la ciudad de Ahuachapán, relativa á que se le cedan ciento cincuenta pesos para la compra de uniformes para el vestuario de la policía, y con presancia de lo informado por el Gobernador de aquel departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; y que de la partida de gastos eventuales de la Cartera de Gobernación, se pague la expresada suma por la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 19 de 1887.

Vista la renuncia que el señor Doctor don Bonifacio Baires hace del empleo de Gobernador Suplente del departamento de Cabañas; y tomando en consideración que el Gobierno está plenamente satisfecho de los servicios que ha prestado durante el tiempo que ha estado al frente del referido empleo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitirla y exaltar su patriotismo para que continúe desempeñando el referido cargo.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 19 de 1887.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Huizúcar, en el departamento de La-Libertad, relativa á que se aprueben los arbitrios siguientes: un peso mensual por cada puesto de venta de licores fuertes y cincuenta centavos por cada chichería establecida ó que se establezca, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

SECRETARIA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 19 de 1887.

Con presancia de la renuncia que don Juan José Rodríguez ha presentado del cargo de vocal de la Junta de Agricultura del distrito de Metapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias, y nombrar para sustituirle á don Samuel Menéndez, propuesto por la Municipalidad de aquella ciudad.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

### DOCUMENTOS VARIOS.

Colegio Normal de Señoritas.

Colegio Normal de Señoritas: San Salvador, Enero 28 de 1887.

Señor:

Atendiendo al número de materias que forzosamente tienen que estudiar las alumnas, según el plan respectivo, no tienen una hora siquiera para que puedan estudiar el idioma Inglés.

Dichas materias son catorce; y recibiendo alternativamente clase de ellas, ocupan siete horas diarias solo en clases.

De seis á seis y media de la mañana se ocupan las alumnas en arreglar los dormitorios y salones de clase.

De 11 á 12 almuerzan; y de 12 á 1 de la tarde tienen recreo.

De 5 á 6 de la tarde comen y de esta hora á las 6 se les dá otra vez recreo; de suerte que para estudiar sus lecciones, solo tienen dos horas y media al día hasta las ocho de la noche; y estableciendo la clase de Inglés, no les quedaría mas que hora y media para estudiarlas, tiempo que no es suficiente para que las aprendan.

Este es el único inconveniente que encuentro, pues, para que se establezca la clase citada; pero el señor Ministro se servirá disponer lo que más conveniente creyese.

No me parece demás manifestar á Usted, que si se acuerda que las alumnas que quieran estudiar Inglés lo hagan en

lugar de Francés, puede salvarse el inconveniente indicado.

Así tengo el honor de contestar su estimable fechada ayer, suscribiéndome su muy atenta servidora.

*Juana López.*

Al señor Ministro de Instrucción Pública.—Pte.

Colegio Normal de Señoritas: San Salvador, Febrero 10 de 1887.

Señor:

El número de bequistas del establecimiento que dirijo es tan considerable, que sin embargo de ser grande el local del Colegio, apenas basta ya.

Una disposición posterior al Reglamento estableció una beca para cada distrito; y no solamente han sido provistas todas, sino que hay ocho becas más, fuera de las media-internas y externas, que son muchas. En tal concepto, me permito proponer al señor Ministro se sirva no admitir ya solicitudes sobre becas, pues además de no haber ninguna vacante, como dejo dicho, el local del Colegio no basta ya; y siendo esto así, deben denegarse, en cuyo caso, el tiempo que ocupo en conocer de las que diariamente se me remiten, puedo aprovecharlo con utilidad en los quehaceres propios de la Dirección que se me ha encomendado.

No dudando que el señor Ministro se servirá disponer lo que mejor creyere conveniente respecto de lo que dejo expuesto, tengo el honor de suscribirme de Usted su muy atenta servidora.

*Juana López.*

Al señor Ministro de Instrucción Pública.—Pte.

Gobernación Política del departamento de Usulután: Usulután, Febrero 14 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.—San Salvador.

Me es honroso poner en conocimiento de U. el cumplimiento que han tenido las leyes de policía en los pueblos de este departamento, durante el mes de Enero último.

*Usulután.* En esta ciudad fueron detenidos y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, dos por ebriedad y dos que se procesan por daños que causaron algunos de sus animales en propiedad ajena.

En *Santa Elena* se procesan siete por ebriedad y cinco que fueron castigados como dueños de animales que vagaban.

*Jucupá.* En dicha ciudad fueron castigados siete por ebriedad escandalosa.

En *Tecapán* cuatro como dueños de animales que vagaban en lugares prohibidos por la ley.

Se castigaron en Santiago de María seis individuos por haberse encontrado

Movimiento de la Caja de la Tesorería General en el mes de **ENERO** de 1887.

DEBE.				HABER.	
<b>A Balance del 31 de Dbre.</b>		\$ 19,257	57	<b>Por Contabilidad Central:</b>	
<b>Contabilidad Central:</b>				Administraciones de Rentas...	\$ 1,403 82
Administraciones de Rentas	\$ 13,963 67			Tesorería de la Universidad...	716
Aduana de La-Libertad	3,030 62			Deuda pública clasificada...	200
„ de Sonsonate	10,809 89			Saldo Bonos 18 Junio 1885...	633
„ de La-Unión	2,940 94	35,750	12	Devoluciones de préstamos hechos en 1885	2,040 4,991 82
<b>Derechos de importación</b>		8,070	21	<b>Ramo de Guerra</b>	
<b>Préstamos voluntarios</b>		2,610	00	„ <b>de Gobernación</b>	14,200 61
<b>Ramo de Fomento:</b>				„ <b>de Hacienda</b>	10,967 07
Cablegramas	2,609 98			„ <b>de Fomento</b>	7,640 15
Telégrafos: completo de un saldo de Telegrafista	63	2,610	61	„ <b>de Justicia</b>	9,467 09
<b>Ingresos eventuales</b>		459	50	„ <b>de Instrucción Pública</b>	4,382 22
<b>Contratas</b>		786	48	„ <b>de Beneficencia</b>	1,217 12
<b>Depósitos</b>		526	50	„ <b>de Rls. Exteriores</b>	2,911 34
<b>Auténticas y venta de libros</b>		143	13	<b>Préstamos voluntarios</b>	2,000 00
<b>Registro de la Propiedad</b>		218	67	<b>Adelantos</b>	1,409 62
<b>Ramo de pólvora y salitre</b>		454	41	<b>Erogaciones eventuales</b>	187 87
„ <b>de Gobernación, de volución</b>		1	50	<b>Balance al 1º de Febrero</b>	7,869 32
„ <b>de Guerra</b>		1	00		
		\$ 70,889	70		\$ 70,889 70

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Enero 31 de 1886.

C. d'Aubuisson.—M. J. Barriere.

tomando licor en lugares no permitidos. En *El Trunfo* se procesan cuatro por ebriedad escandalosa.

Fueron castigados en Estanzuelas dos, uno como dueño de un animal que causaba daño en una sementera y otro por ebriedad escandalosa.

En los demás pueblos no se cometieron infracciones, por lo que omito expresarlas.

Así informo al señor Ministro sobre el particular; y al hacerlo, me es grato ofrecerle mi aprecio y consideración distinguida, con que me suscribo su atento y seguro servidor.—*Isabel Ayala.*

San Salvador, Febrero 17 de 1887.

Señor Director General de la Renta de Licores.—Pte.

Tengo la honra de poner en conocimiento de esa Dirección, que los nueve votantes conteniendo respectivamente, el análisis de los aguardientes que se fabrican y venden en el Depósito de este departamento, pertenecen:

El marcado con el n.º 1 a don Rafael Melara.  
 „ „ „ 2 a „ Rodolfo Duque.  
 „ „ „ 3 a „ Mariano Dorantes.  
 „ „ „ 4 a „ Agustín Choto.  
 „ „ „ 5 a „ Próspero Ruiz.  
 „ „ „ 6 a „ Valentín de Luca.  
 „ „ „ 7 a „ J. Antonio Montes.  
 „ „ „ 8 a „ Prusia } Mercedes de  
 „ „ „ 9 a „ El ángel } Meléndez.

Por el Administrador. El Tenedor de libros (fdos.)—*Jorge R. Qüehl.*

Es conforme con su original: San Salvador, Febrero 16 de 1887.

*Mariano Morán, Srío.*

San Salvador Febrero 17 de 1887.  
 Señor Tenedor de Libros de la Administración de Licores de este departamento.—Pte.

Señor: En contestación á su atenta nota fecha 25 de Enero para que analice las nueve clases de Aguardientes que me remitió con números; y habiendo examinado cada una de ellas, le doy los datos siguientes:

Todas ellas dan reacción ácida con el tornasol, notándose más esto en los números 1, 5 y 7.

Evaporando hasta la sequedad cada una de ellas, han dado por residuo diferentes pesos: El número 1, 15 centigramos por botella; el 2, 15; el 3, 10; pero hay que advertir que el resultado de este número es de  $\frac{1}{2}$  botella, así es que daría 20 centigramos, por botella. El número 4-20 centigramos el 5-15, el 6-30, el 7-15, el 8-30, el 9-20. Quemé estos residuos al soplete, y tratando por ácido nítrico las cenizas y después por amoniaco, resulta: que tienen cobre los números cinco, tres, ocho y nueve, conteniendo más el ocho y tres. Este último, aunque se vé más débil que el ocho, es por ser el producto de medio botella. Los números 1 y 2, están exentos de residuos metálicos, el 7 tiene trazas muy ligeras de cobre, lo mismo que el seis. El 4 contiene hierro.

El ácido que contienen los aguardientes es el acético, que por falta de conocimientos de los operarios de los fermentos, notan cuando ha concluido la fermentación alcohólica. Este defecto, no

puede muy bien evitarse, poniendo en la olla ó cucúrbita de los aparatos, dos onzas de cal apagada de muy buena clase, por cántaro de chicha de 30 botellas. La cal, además de neutralizar los ácidos, apriciona un tanto las materias fétidas.

Creo conveniente exigirse que los fermentos se hagan con mieles limpias y en pipas de madera, y que en los aparatos en que se destile sean bien estañados.

Le adjunto nueve frascos que contienen los experimentos indicados arriba y también la cuenta del trabajo de mis operarios.

Sin más, soy de usted atento servidor.

(F.) *Manuel Palomo*

Es conforme con su original: San Salvador, Febrero 16 de 1887.

*Mariano Morán, Srío.*

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas

**JOSÉ MARÍA CACERES, Contador Mayor de cuentas de la República:**

Certifico: que en el juicio de cuentas seguido á las rendidas por el señor doctor don José C. López, como Administrador de la Aduana de La-Libertad, del 30 de Junio al 30 de Setiembre del año económico de mil ochocientos ochenta y cinco, se encuentra el fallo del tenor siguiente:

Contaduría Mayor de glosa: San Salvador á las dos de la tarde del día diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Vista la contestación del señor doctor don José C. López, Administrador de la Aduana de La-Libertad del treinta de Junio al treinta de Setiem-

bre del año económico de mil ochocientos ochenta y cinco; apareciendo de ella estar desvanecidos los reparos anteriores con los documentos que acompaña, y no habiendo otro cargo que hacerle, en nombre de la República del Salvador y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiseis de Marzo del año próximo pasado, fallo: que el señor López, en concepto de Administrador de la Aduana de La-Libertad en el período citado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco; en consecuencia, désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Baltasar Castro. || Ante mí Sergio S. Castellanos, Srío.

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República del Salvador: San Salvador, Febrero diez y seis de mil ochocientos ochenta y siete.

J. M. Cáceres.

Sergio S. Castellanos, Srío.

**HILARIO ALVARADO, Contador Municipal de la República.**

Certifico: que en el libro manual de la cuenta rendida por el señor don Mariano Dorantes, como tesorero que fué de los fondos del Hospicio de esta ciudad, en el año de 1886, al folio 40 vuelto, se encuentra el fallo que literalmente dice:

“Tribunal y Contaduría Municipal de la República: San Salvador, Febrero diez y siete de mil ochocientos ochenta y siete. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Mariano Dorantes, como Tesorero que fué de los fondos del Hospicio de esta ciudad, en el año de 1886 próximo pasado, y no encontrando reparo alguno que deducirle, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, fracción 5ª de los Estatutos de ese mismo Establecimiento, falla: que el expresado señor Dorantes, en concepto de tal Tesorero y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto de los fondos que administró; en consecuencia, désele certificación del presente fallo, para que le sirva de finiquito. || Hilario Alvarado. || Ante mí, Juan Castaneda, Secretario.”

Es conforme: Contaduría Municipal de la República del Salvador: San Salvador, Febrero diez y nueve de mil ochocientos ochenta y siete.—Hilario Alvarado.—Juan Castaneda, Srío.

**Movimiento de buques.**

La-Libertad, Febrero 20 de 1887. El vapor “San Juan”, procedente de San Francisco 6 intermedios, fondeó a las 6 a. m. trayendo a los pasajeros R. H. Watson, G. B. Roberts y Alejandro Zelaya. Cargamento, 1,433 bultos. Correspondencia, 2 sacos y 1 paquete. Patente de sanidad limpia.

La-Libertad, Febrero 21 de 1887. Ayer a las 6 p. m. zarpó el vapor “San

Juan”, con destino a Panamá, escala en Puntarenas; llevando a los pasajeros Gregorio Ollanis, Oliver Wetherlered, Emilio Weterled, T. J. Hopkon, J. B. Eckerley. Cargamento 1,860 bultos.

**SECCION EDITORIAL.**

**Unión Ibero-Americana.**

Antes de anoche se verificó en el Teatro Nacional la solemne instalación del Centro Salvadoreño correspondiente de la “Unión Ibero-Americana” de Madrid.

Instados repetidas veces el señor Presidente de la República y el señor Ministro doctor Estupinán por el Centro mexicano para la promoción del establecimiento aquí de una asociación análoga a aquella, han procurado por todos los medios que su posición pone a su alcance tan elevado objeto; y al ver iniciada por otras personas la misma idea, fueron los primeros en acogerla, prestándole su valioso apoyo, a fin de que el deseo manifestado de secundar los esfuerzos de las sociedades de Madrid y México no quedara sin su debida realización.

Verificada la primera junta, se procedió a la organización del “Centro Salvadoreño”, correspondiente de la Sociedad de Madrid, habiéndose instalado antes de anoche aquel, con asistencia de mayor número de Socios y presidido por el señor General Presidente, Presidente Honorario de la “Unión Ibero-Americana” como lo establece el Reglamento de ésta.

Demás nos parece encarecer la importancia y significación de la festividad celebrada con motivo de dicho acto, toda vez que, como se sabe, la institución española cuyos pasos se quieren secundar, tiene por objeto crear ó ensanchar relaciones de la más íntima confraternidad entre los países de la Península, España y Portugal, y los que en tiempo no lejano fueron colonias iberas. Ninguna aspiración más legítima que ésta, ningún pensamiento tan levantado ni de más trascendentales consecuencias: unir por los afectos, por los vínculos de familia, por intereses recíprocos, naciones que han formado un todo físico y que aunque la naturaleza y la lógica de los hechos ha desligado, deben continuar formando un todo moral, fuerte y poderoso para contrarrestar la avalancha de otras razas.

Todos los buenos hijos, tanto de aquellos como de estos países, es-

tán en el deber de apoyar tan grandioso pensamiento, no menos que los respectivos Gobiernos que, por representar á aquellos, son los llamados a sostener bajo todos conceptos las instituciones que se funden con tan patriótica mira.

Esto último lo comprenden muy bien las personas que actualmente figuran en las esferas administrativas del Salvador, encontrándose ellas, dispuestas para acoger todo aquello que contribuye al buen éxito del Centro que se acaba de fundar; y al efecto, lo han manifestado así a quienes forman la Junta directiva del enunciado Centro.

A su nombre repetimos hoy nosotros dichas ofertas, en la confianza de que los señores miembros de la nueva sociedad, sabrán apreciarlas en todo su significativo valor.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**FEBRERO TIENE 28 DIAS.**

Martes 22 | La Catedral de San Pedro.

**BOTICAS DE TURNO.**

S. SALVADOR.—La Central de Palomo y Cia. NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. M. Sol.

**AVISOS OFICIALES.**

**Al Público.**

Por aviso del Agente de la Pacific Mail Co., el Crescent City, que debiera tocar en La-Libertad el 24 del corriente, tocará el 23.

En consecuencia, la correspondencia se despachará de San Salvador, el 22 a las 3½ p. m.

Salvador J. Carazo, Director General del servicio de Correos. San Salvador, Febrero 18 de 1887. 3.

**AVISO!**

El domingo 27 del presente mes, de las 9 a. m. en adelante, tendrá lugar el remate de la **cantina del Teatro Nacional**, por un año contado desde el primero de Marzo entrante.

Los que tengan interés se servirán ocurrir en persona al Hospital, a la hora indicada, para hacer verbalmente sus propuestas.

San Salvador, Febrero de 1887. 7 La Junta Administrativa del Hospital.

**POLICIA.**

**Novedades ocurridas el día 18.** Fueron capturados cinco: uno, por amenazas; tres, por ebriedad y una mujer, por coautora de tentativa de infanticidio.

**Novedades habidas el día 19.** Fué capturado y puesto a disposición de las autoridades respectivas, uno, por ebriedad escandalosa.

**NOTA.** Fué recojido un caballo que vagaba en el interior de esta capital.

**Novedades ocurridas el día 20.**

Fueron capturados: dos, por riña; uno por ebriedad; otro por haberse encontrado conduciendo un garrafón de agurdiente sin la guía respectiva; y tres mujeres: dos, por hurto y una de orden de la Alcaldía Municipal.

NOTA: Se puso en conocimiento del Juez 1º de Paz de esta ciudad, que en la calle de la Aurora el señor don Salvador Gómez, causó una lesión á Camilo Funes con un revolver que disparó al caerle.

San Salvador, Febrero 21 de 1887.  
*Fortunato Mexía F.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS,**

SAN SALVADOR.

Febrero 20 de 1887.

Martín Sapón, de Santa Ana,  
Coronel Manuel A. Francisco, de Joboro,  
Celsio Cáliz, de Tegucigalpa,  
Jesús Violín, de Santa Ana,  
María Medina, Ahuachapán,  
Carlos Alberto Peña, de Tegucigalpa,  
Antonio Zerón, de Gracias,  
Marcos López, de La-Unión,  
Sara Alvarado, de Santa Tecla,  
Mercedes C. Guzmán, de Opico,  
Celestina Alfaro, de Opico,  
Tomas Torres, de Tonacatepeque.  
Oficina Central de San Salvador.  
*M. C. Mariona.*

**AVISOS JUDICIALES.****Carteles.**

Previa información de necesidad y utilidad y á solicitud de don Manuel Morales, en concepto de procurador de Hermenejildo Cuellar, como esposo legítimo de Feliciano Leiva, se venderá en este Juzgado un terreno compuesto de doscientas treinta y tres áreas, sito en el valle de San Juan de esta jurisdicción; y que linda: al Oriente con terreno que posee don Luis Bonilla; al Sur, con el de la señora Nieves de León; al Poniente, con terreno de Eusebio Acosta; y al Norte, con el de los Najarrros; valuado en la suma de *doscientos pesos*. Si hay quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º de Paz de Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Lucio Espinosa.*  
3—1 *Manuel Durán, Srio.*

En virtud de necesidad y utilidad comprobada legalmente por don Manuel Morales, en concepto de procurador especial del señor Tomás Cuellar, como esposo legítimo de Rafaela Espinosa, se vende en este Juzgado una casa mediagua cubierta de teja de once metros setecientos cuatro milímetros de longitud, y de latitud nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, con un solar cercado de veinticuatro metros, setenta y cuatro milímetros al Sur, y que linda: por este rumbo con solar de don Vicente Ayala; al Norte, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros y linda con Juan Rivas; al Oriente, cuarenta y dos metros, treinta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Coronado de

Paz; al Poniente, treinta metros, novecientos treinta y dos milímetros, y linda con casa y solar de *Udialao Herrere*; valuado en la suma de *doscientos pesos*; si hay quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá las que hiciere.

Juzgado 1 de Paz de Suchitoto, á las tres de la tarde del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Lucio Espinosa.*

3—1 *Manuel Durán, Srio.*

Por causa de utilidad y necesidad comprobadas, se venderán en pública subasta una casa y solar pertenecientes á doña Soledad Rivas de Bonilla, situados en esta ciudad, teniendo la indicada casa veintiseis varas de largo ó sean veintinueve metros dos tercios, el solar igual número de metros por el frente y cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros dos tercios por el fondo; lindando: al Oriente, calle de por medio, con el trasporral de la casa de don Matías Aldaine: por el Norte, con solar y casa de don Juan J. Bonilla; por el Poniente, con solar y casa de don José C. López; y por el Sur, con solar de Macedonio Elías, cuyos inmuebles están valuados en *mil cuatrocientos noventa y seis pesos*. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Honorato Vargas.—J. M. Escobar,*  
3—1 *Srio.*

**AVISOS MUNICIPALES.****VACUNACION.**

Se designan los días Lunes, Miércoles y Sábado, de las nueve á las diez de la mañana, para que los padres de familia, guardadores ó jefes de casa, hagan concurrir á los niños y demás personas que no estén vacunados á este salón municipal para que lo sean por el médico nombrado por la Municipalidad, bajo las penas de los artículos 22 al 26 de la ley respectiva.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Febrero 18 de 1887  
6—1 *Francisco A. Funes.*

**Juegos de lotería.**

De conformidad con la resolución Suprema de 31 de Diciembre del año próximo pasado y acuerdo municipal de 26 de Enero último, se sacan á licitación pública dos juegos de lotería, por la cuota mensual de cincuenta pesos cada uno y por el término de un año, debiendo los rematarios pagar las mensualidades adelantadas y otorgar la correspondiente fianza, señalándose para su remate las dos de la tarde del día 3 de Marzo entrante en esta Alcaldía.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Febrero 18 de 1887.  
6—1 *Francisco A. Funes.*

**AVISOS PARTICULARES.****IMPORTANTE.**

No habiendo pagado don *Arcene Cellier* la cantidad en que se le dió un te-

rrero de veinticinco caballerías, que poseé en esta jurisdicción, ni los intereses al 9 % anual en dos años; se pone en conocimiento del público que dicho terreno no puede enajenarlo el señor *Cellier*, y se tendrá por nula cualquier venta ó hipoteca que haga, hasta que no se presente á solventarlo con esta Alcaldía, por no haber llenado las condiciones que se expresan en el título que se le dió.

Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, á los nueve días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

A ruego del Alcalde Nazario Zúñiga, que no sabe firmar.—*Concepción Flores,*  
2—1 *Emilio Arrellanos, Srio.*

**VINDICACION.**

En el "Diario Oficial" de 16 del corriente hay inserto un aviso de la Municipalidad de Ishuatán bajo la indicación, *Importante.*

El año de 1879 la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán, me concedió un lote de terrenos ejidales; como pertenecientes á ese pueblo según sus "títulos": en la misma época esa Municipalidad concedió otro lote al señor don Francisco Parouty; á este último le compré su derecho el año de 1880.

En el trascurso de aquellas fechas á 1884 la referida Municipalidad perdió un pleito con el común ó Sociedad de "Las Salinas de Ayacachapa" y en virtud de sentencia ejecutoriada el apoderado de la comunidad efectuó el embargo de las tierras cuestionadas; y el embargo comprendió la mitad de los terrenos á que se refiere el aviso del "Diario Oficial"; siendo los mejores que tienen las mayores mejoras en mi hacienda "El Corozal".

A fin de evitar que en virtud del embargo practicado se me obligara al desahucio compré unas acciones de la Sociedad "Las Salinas de Ayacachapa" que según la ley sobre comunidades me pose á cubierto de toda eventualidad teniendo derecho por los dos lados.

Como es conocido, los pleitos en este país son largos, y desde 2 años que se ha efectuado el embargo referido, aunque solicitada la repartición de la comunidad de las Salinas de Ayacachapa conforme la ley de extinción de comunidades, queda profundizada la comunidad de las Salinas de Ayacachapa y sin línea reconocida determinada y reconocida entre los terrenos que fueron ejidales de Santa Isabel Ishuatán.

Por estas razones creo justificado no enterar mas raciones hasta conocer exactamente si á redención de cuentas debo ó se me debe.—*A. Cellier.* 2—1

**"BENEFICIO A VAPOR DE CAFÉ LAVADO,"**

lo hace Manuel E. Aguilar por 30 á 50 cts. el quintal, según grado de sequedad; sin quebrar ni un grano: capacidad, hasta 100 quintales diarios. Se entrega clasificado. Hacienda de Santa Elena, 11 de Febrero de 1887. 5—4 alt.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Martes 22 de Febrero de 1887.

NUM. 45

## SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

Segunda sesión de la Asamblea Legislativa de la República, celebrada el día 18 de Febrero de 1887.

Concurrieron los señores Representantes Presidente Valle, Vice-Presidente López, Peña, Racinos, Gómez, Espinoza, Calderón, Ulloa, Zelaya, Salgado, Andrade, Rodríguez (don José), González (don Leandro), Castillo, Peria, Aparicio, Navarro, Blandón, Carías, Rodríguez (don Adolfo), Herrador, Palma, Reina, Tobias, Cáceres, Aguilar, Joya, Artiga, Silva, Herrero, Dorantes, Zepeda, Magaña, Escalón, Castellanos, Bazán, Guerra y los Secretarios Arce y González, faltando Zúñiga con licencia y Esteves sin ella.

Se leyó el acta de la anterior y discutida fué aprobada.

Se dió cuenta con dos solicitudes: la primera, de los señores Felipe Gómez, Salvador Rivas, Francisco Córdoba, Joaquín Penado y Enrique Asofeifa, sobre nulidad de la elección de Diputados del departamento de Usulután; y la segunda del Coronel Eusebio Meléndez, sobre que se le amnistie por ciertos delitos porque se le procesa en el departamento de San Miguel. Ambas peticiones se mandaron pasar á la comisión respectiva.

El Representante González (don Salomón), hizo moción para que se nombrara la comisión escrutadora de los votos emitidos para Presidente y Vice-Presidente de la República. Tomada en consideración y discutida, el doctor Castellanos propuso, que el número de individuos de que constara fuera el de catorce; acordándose por mayoría de votos, que dicha comisión se compusiera de siete miembros, como había sido propuesto por uno de los señores Representantes. Acto continuo se procedió á elegir la comisión mencionada, y fueron nombrados por mayoría de votos los señores Representantes Herrera, Dorantes, Guerra, Magaña, Rodríguez (don Adolfo), Aguilar y Racinos.

Se suspendió la sesión. Continuada, el señor Presidente propuso el nombramiento de las comisiones más urgentes. Tomada en consideración esta moción, y aprobada, se procedió á elegir tres Representantes para la comisión de policía interior, poderes y excusas, habiendo obtenido la mayoría los Diputados López, González y Arce. A continuación se verificó la elección de la comisión de peticiones y resultaron electos los Representantes Castillo, Herrador y Blandón.

El Representante Rodríguez (don Adolfo), propuso que se nombre una comisión que conteste el Mensaje del Ciu-

dadano Presidente de la República; tomada en consideración y discutida y aprobada fueron designados los señores Diputados Castellanos, Rodríguez (don Adolfo) y Reina.

Se suspendió la sesión, y continuada nuevamente se dió cuenta con una moción del Representante General Zepeda, contraída á pedir la separación del Congreso de los Diputados por el departamento de Usulután y del Representante Cáceres por estar impugnada su representación de inconstitucional.

Siendo la hora de ley se levantó la sesión.

J. Vallo, Presidente.  
J. Domingo Arce, Secretario.  
Salomón González, Secretario.

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y CULTOS.

##### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 19 de 1887.

Vista la solicitud del reo Pantaleón Herrera, de treinta y siete años de edad, carpiutero y vecino de la ciudad de Gotera, relativa á que se le conmute la pena de siete años de presidio mayor á que ha sido condenado por el delito de parricidio ejecutado en su esposa Jerónima Guzmán, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe y dictamen de la Suprema Corte de Justicia, los cuales son desfavorables al reo, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Sub-Secretario del Ramo;  
Meléndez.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

##### CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 21 de 1887.

El Poder Ejecutivo, considerando: que es de urgente necesidad atender de preferencia la higiene pública de esta Capital, principalmente en las actuales circunstancias en que se teme el desarrollo de enfermedades epidémicas: que, aunque los reglamentos de policía señalan sus atribuciones correspondientes á las autoridades administrativas, éstas no pueden cumplir totalmente con las disposiciones que las leyes establecen: que una Junta especial de salubridad vendría á auxiliar eficazmente á las autoridades en el mantenimiento de la buena higiene pública, ACUERDA: 1º Establécese en esta Capital una Junta de Salubridad compuesta de tres individuos: un médico, un Ingeniero y un vecino. Dicha Junta pondrá en práctica los Reglamen-

tos de higiene pública y especialmente lo que dispone el informe de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, presentado al Gobierno en el mes de Octubre de 1885, del cual se hará una nueva edición para distribuirlo en toda la República: 2º Las autoridades locales cumplirán todas las órdenes de la Junta en el círculo de sus atribuciones; y 3º La Tesorería General cubrirá de preferencia semanalmente las planillas de los gastos que ocasionen los trabajos de la Junta, aplicándose la erogación á la partida de obras públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
Estupinián

##### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 21 de 1887.

Con presencia de los informes presentados por las comisiones nombradas para el examen de la obra titulada "Lecciones de Teneduría de Libros," escrita por don Jacinto Galdámez; y siendo aquellos en un todo favorables á dicho libro, que puede además adoptarse en la enseñanza en los establecimientos de instrucción pública; por tanto, y en el deseo de premiar los afanes de los que se dedican á la publicación de obras didácticas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: adoptar como texto en los establecimientos de segunda enseñanza la obra relacionada. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
Estupinián.

##### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 21 de 1887.

Estando vacante el empleo de Ingeniero del Estado, por renuncia de don Rafael Arbizú, y atendiendo á la honradez y aptitudes de don R. F. Lord, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle aquel nombramiento. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo;  
Estupinián

#### REGLAMENTO INTERIOR Y TARIFA del Mercado de la ciudad de San Miguel.

Art. 1º — El Alcalde Municipal tendrá la inspección del mercado y será el Jefe de los empleados.

Quando por sus ocupaciones no pueda ejercer dicha inspección, podrá comisionar mensualmente á alguno de los Regidores.

Art. 2º — Habrá en el establecimiento un Policía inspector, nombrado por la Municipalidad, que será el jefe inme-

diata del mismo, con jurisdicción para evitar disgustos y pequeñas diferencias entre las personas que concurren al mercado.

En caso necesario, previo informe del Alcalde, la Municipalidad nombrará los empleados necesarios para el mejor orden y arreglo del edificio, quedando éstos bajo la dependencia del policía inspector.

Art. 3º — Son deberes del policía inspector :

1º Permanecer en el edificio desde que se abre por la mañana hasta que se cierre por la noche, ejecutando las disposiciones necesarias para el mejor servicio.

2º Vigilar por el riguroso aseo del edificio, haciendo que se limpie diariamente y cuidar que por la noche hasta que se cierre, permanezca bien iluminado.

3º Señalar el puesto que corresponda á cada persona que haya pagado el arrendamiento correspondiente, no permitiendo que ocupe un puesto diferente ó que se extienda á una area mayor.

4º Cobrar los impuestos diarios ó eventuales que establece la tarifa.

5º Situar convenientemente todas las personas que concurren con ventas al edificio, atendiendo á las clases de objetos que venden.

6º Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el artículo 276 de la ley de Policía, nueva codificación, respecto de la venta de víveres, en mal estado: dando cuenta al Alcalde para que haga efectivas las penas que el mismo artículo impone á los contraventores.

7º Ayudar al tesorero municipal en la recaudación de los alquileres de tiendas y puestos pagados por mes.

8º Dar cuenta al Alcalde de los malos alquiladores de las tiendas, exponiendo los motivos que den lugar á este calificativo, para que dicho funcionario acuerde lo conveniente.

9º No permitir que se ocupe ninguno de los puestos que deben ser pagados, sin estar satisfecho su valor.

10 Evitar las riñas y desórdenes en el edificio, pudiendo aprehender y expulsar á los que alteren el orden, lo mismo que prohibir la entrada á los ebrios escandalosos.

11 Evitar que entren carros y bestias á la plaza del Oriente del edificio.

12 Vigilar para que el público no dañe ni ensucie las paredes y pilares del edificio.

13 Rondar antes de cerrar para cerciorarse de que no queda en la plaza del Oriente ninguna persona; pues todos deben salir á las 8 p. m.; y

14. Observar antes de cerrar que no queden luces ni fuegos ardiendo en ninguna parte del edificio.

Art. 4º—Las tiendas deberán cerrarse á las nueve de la noche, no siendo permitido tenerlas abiertas después de la hora.

Art. 5º—El policía inspector será auxiliado por la policía cuando el caso lo requiera.

Art. 6º—La comisión de pesas y medidas visitará el establecimiento una vez al mes por lo menos para cerciorarse de que todas las pesas y medidas en uso, son legítimas. Cuando haya co-

misión nombrada para la inspección de víveres, visitará con frecuencia el Mercado, haciéndolo por lo menos dos veces á la semana. El policía inspector ayudará á estas comisiones en el desempeño de sus deberes, cumpliendo las órdenes que se le den;

Art. 7º—Las personas que concurren con ventas al edificio, estarán únicamente obligadas á pagar los puestos que ocupen en los corredores ó en los tinglados que construya la Municipalidad. No se pagarán, pues, los puestos que no estén bajo techado, ni es obligatorio ocupar los puestos cubiertos. Para el cobro de los impuestos que establece la tarifa, la Tesorería Municipal expedirá los boletos correspondientes.

El policía inspector, de acuerdo con el Tesorero Municipal, señalará el puesto que corresponda á cada persona que pague por abono mensual. La persona que ocupe un puesto por mes tendrá derecho exclusivo á él; y el policía cuidará de que no se le moleste por los concurrentes. Los asientos ó puestos tendrán dos varas cuadradas ó la extensión que acuerde la Municipalidad y serán delineados y numerados. Los puestos de mercaderías, llamados *Truchas*, tendrán tres varas de longitud por dos y media de ancho.

Art. 8º—En la plaza del Poniente se admitirán las cargas y carretas que se lleven con granos al Mercado.

Las personas que vengan de fuera de la población á vender víveres y granos podrán permanecer en dicha plaza todo el tiempo que necesiten para realizar sus efectos, aun por la noche.

En esa plaza el policía inspector cuidará de que no haya fuegos encendidos después de las 8 p. m.

Art. 9º—El pago de todo alquiler será adelantado y no podrá darse ninguna tienda ni puesto pagable sin estar satisfecho su valor. Las personas que no paguen los alquileres que les corresponden de la manera indicada serán privadas de las tiendas ó puestos que ocupen.

Art. 10.—El cobro de los alquileres de tiendas y puestos pagables será con arreglo á la siguiente

*Tarifa.*

Tiendas, según lo acuerde la Municipalidad.	
Puestos de mercaderías ( <i>Truchas</i> ) al mes.....	\$ 0 50
Buhoneros al mes.....	0 25
Carnicerías al mes.....	0 50
Ventas de carne de marrano..	0 25
Id. comidas.....	0 25
Venta de granos.....	0 25
Ventas no especificadas.....	0 25
Carretas con granos hasta dos días.....	0 12½
Cargas con granos hasta por dos días.....	0 6½
La persona que ocupe dos ó más puestos pagará por } }/cu. el alquiler que señale } } esta tarifa. }	

Las personas que temporalmente ocupen puestos pagables, pagará 6½ centavos por día

El cobro se hará por medio de boletas que expedirá la Tesorería Municipal.

Art. 11.—De conformidad con el artículo 275 de la Ley de Policía, el presente Reglamento será sometido á la aprobación del Supremo Gobierno.

San Miguel, Enero 29 de 1887.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 21 de 1887.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Miguel, contraída á que se apruebe el Reglamento interior y tarifa del Mercado de aquella ciudad, el Poder Ejecutivo, tomando en cuenta que en los once artículos de que se compone no hay nada contrario á las leyes vigentes, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo:  
*Estupinián.*

DOCUMENTOS VARIOS.

San Salvador, Febrero 15 de 1887.

Señor Ministro:

Refiriéndome á la estimable nota de V. E. fecha 1º de los corrientes, en la que se digna solicitar la opinión de la Cámara de Comercio sobre las "Lecciones de Teneduría de Libros" por el señor don Jacinto Galdámez, tengo á honra transcribirle el informe que dice:

"San Salvador, Febrero 14 de 1887. || Señor Presidente de la Cámara de Comercio. || Pte. || En desempeño de la comisión que hemos tenido la honra de recibir para que, asociados á la comisión oficial compuesta de los señores A. Sutter y don Carlos d'Aubuisson, demos un informe sobre la obra titulada "Lecciones de Teneduría de Libros" escrita por don Jacinto Galdámez; y después de haber examinado detenidamente la expresada obra, tenemos el honor de exponer que la hemos encontrado bastante extensa, clara y de mucha utilidad, no solo como texto de enseñanza sino también como una obra de consulta para todo comerciante y tenedor de libros. || Nos parece oportuno observar que nos ha llamado la atención, que en todas las citas legales que hace el autor, se refiere al Código de Comercio de Guatemala; y que si el Supremo Gobierno lo acepta como texto de enseñanza, será conveniente que dichas citas se refieran á los correspondientes artículos del Código de Comercio del Salvador, lo que es más natural y no presenta la menor dificultad al hacerse una nueva edición. || A presentar este informe nos suscribimos de U. su muy atento y seguro servidor. || Manuel María Párraga. || León Goens."

Así correspondo á los deseos del Supremo Gobierno, siéndome grato reiterar al señor Ministro las protestas de la consideración con que le distingo como su atento seguro servidor.—*E. Mejía.*

A S. E. el señor Ministro de Instrucción Pública del S. G.—Pte.



**CUADRO de vales del empréstito de Marzo de 1885, registrados conforme al acuerdo supremo de 17 de Julio del año próximo pasado.**

1887.	6,350	Sumas anteriores		\$ 364,480
Enero 11	1	Vale del señor don Antonio Vilanova	.....	50
" 12	23	" " " Eusebio Bracamonte	.....	1,150
" 15	4	" de los señores Blanco y Trigueros	\$	105
" 17	12	" del señor don Benjamín Madrid	600	
" "	2	" " " Antonio Vilanova	100	700
" 20	6	" " " Carlos Cromeyer	.....	6
" 22	1	" " " Ramón Barrientos	50	
" "	10	" " " Emigdio Castro	10	60
" 24	42	" " " Benjamín Madrid	.....	287
" 31	7	" " " Francisco Aguilar	\$ 35	
" "	4	" " " Dorantes y Ojeda	200	235
	6,462	Totales		\$ 367,078
Febrero 7	1	" del señor don Pablo Bouquet	.....	100
" 11	102	" de los señores Bustamante y H <sup>o</sup>	.....	4,735
" 12	2	" del señor don Benjamín Madrid	.....	125
" 14	5	" " " Juan Portal	.....	62
" 16	4	" " " Juan J. Maza	.....	13
	6,576	Totales		\$ 372,107

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Febrero 19 de 1887.  
C. d'Aubuisson.

**ESTADO de los Ingresos y Egresos habidos en la Tesorería de la Junta Itineraria en el mes de Enero de 1887.**

Enero 1 <sup>o</sup>	Saldo del mes anterior	.....	24 92
" 8	Remesa de la Aduana, Cte	62	450 88
" 14	" del Administrador	.....	300 00
" 21	" del "	.....	300 00
" 31	Déficit	.....	155 32
			\$ 1,231 12

Comprobantes.

Enero 4	Recibo de S. Reina	59	2 00
6	" de una haoha	60	1 00
8	Planilla de Zepeda	61	102 25
"	Recibo de S. Reina	63	2 00
"	Planilla Mendoza	64	122 25
"	Recibo S. Reina	65	75
"	Planilla F. Machado	66	79 00
9	Recibo de Mendoza	67	53 00
14	" S. Reina	68	4 00
"	Planilla E. Zepeda	69	91 00
"	" F. Machado	70	105 12
16	" A. Mendoza	71	133 87
"	Recibo de "	72	25 00
"	" de E. Zepeda	73	25 00
17	" de E. Arrazola	74	8 50
23	" de E. Zepeda	75	25 00
24	" de A. Mendoza	76	30 00
25	" de S. Reina	77	2 00
22	Planilla Zepeda	78	95 00
"	" A. Mendoza	79	72 88
29	" "	80	81 75
"	" E. Zepeda	81	137 75
"	Recibo de S. Reina	82	2 00
31	" de A. Mendoza	83	30 00
			1,231 12
	Déficit del mes anterior	155 32	
Febrero 4	Recibo de Mendoza, etc. n <sup>o</sup> 84	30 00	
" 5	" de Zepeda, comprobante 85	25 00	
		210 32	
Febrero 8	Recibo del señor Administrador de la Aduana de esta ciudad	380 52	
	Saldo existente	170 50	

Sonsouate, Febrero 9 de 1887.

Isidro Rodríguez.

San Salvador, Febrero 16 de 1887.

Señor Ministro de Instrucción Pública.  
Pte.

Muy señor nuestro:

Con particular atención hemos visto la comisión que ese ministerio nos cometió para que emitiéramos nuestra opinión sobre si la obra titulada "Lecciones de Teneduría de Libros" escrita por el señor don Jacinto Galdámez, sería conveniente adoptarla como texto para las escuelas de la República. Después de un detenido examen, hemos creído conveniente informar á U.: que la obra indicada es muy buena y apropiada al fin propuesto, pues aunque la comisión de la Cámara de Comercio opina porque las referencias que se hacen en él del Código de Comercio de la vecina República de Guatemala, se cambien por las del nuestro, nos parece que esa dificultad queda salvada con el cuadro comparativo de los Códigos de Comercio de las cinco Repúblicas hermanas que el señor Galdámez ha incluido en su obra.

Así cumplimos con nuestro cometido, suscribiéndonos del señor Ministro atentos y seguros servidores,

A. Sutter.—C. d'Aubuisson.

Consulado General de la República del Salvador en Cataluña: Barcelona, 9 de Enero de 1887.

Señor:

Tengo la honra de confirmar á V. E. mi última comunicación que fué en 31 de Diciembre próximo pasado.

El año que ha terminado ha sido bastante próspero para este país, pues sus cosechas han sido regulares, y la paz pública no se ha visto turbada en nada que mereciera importancia.

Por efecto de la confianza cada día creciente en las dotes que adornan á S. M. la Reyna Regente y en su esquisito tacto, el espíritu público de este país mejorado día en día, y reflejo es de ello la mayor estima que se dá á sus deudas y el aumento general en todas las rentas, y sería mucho mayor si se lograra normalizar la Administración y prevenir sus defectos. Es de esperar que se hará para ello lo necesario y que si la Providencia concede por algunos años el beneficio obtenido en el que fin, se logrará mayor prosperidad para la Nación y con ello la del pueblo español.

A consecuencia de la disposición tomada por el Supremo Gobierno del que forma V. E. tan dignamente parte, y por la cual se suprimió el Registro Consular en las facturas de exportación para los puertos de esa República, no puedo precisar en este momento á V. E. la importancia del movimiento habido entre el puerto de esta capital y los de esa República.

Tengo de ello, así como del general de mercancías para todos los puertos del Globo, pedidos datos á esta Aduana y tan luego los tenga los comunicaré á V. E. por lo que pudieran interesarle. Interinamente puedo adelantarle el de los buques que durante el año han entrado en nuestros puertos y son: 1005 vapores mercantes nacionales y 745 extran-

Dirección General de Estadística.

CUADRO que expresa el movimiento de pasajeros marítimos y de bultos, habido en los puertos de la República en el año de 1886.

M E S E S .	ENTRADAS.												SALIDAS.															
	LA UNIÓN.				LA LIBERTAD.				ACAJUTLA.				PROCEDENCIA.			PASAJEROS.			BULTOS.									
	Vapores.	Buques de vela.	Buques de vela.	Vapores.	Buques de vela.	Buques de vela.	Vapores.	Buques de vela.	Buques de vela.	Vapores.	Buques de vela.	Buques de vela.	Panama.	Acapulco.	Champatico.	San Francisco.	Hamburgo.	Otros países.	La-Unión.	La-Libertad.	Acajutla.	La-Unión.	La-Libertad.	Acajutla.	La-Unión.	La-Libertad.	Acajutla.	
Enero	8	1	14	1	11	2	36	42	1,839	4,914								7	1	14	1	11	1	11	1	32		6,037
Febrero	7	1	11	2	11	1	38	52	3,592	4,625								7	1	11	2	11	2	13	1	16		4,673
Marzo	7	3	12	1	13	1	42	48	1,853	6,011								5	1	12	1	13	1	13	4	14		15,186
Abril	7	1	14	4	12	1	33	60	3,453	11,227								4	1	14	1	12	1	12	1	32		15,345
Mayo	6	3	10	1	8	1	27	55	3,799	13,202								9	3	9	3	7	1	7	1	3		17,901
Junio	3	1	11	1	7	1	24	55	1,073	15,202								11	1	11	1	9	1	8	1	46		7,684
Julio	5	2	11	1	6	1	20	20	4,410									9	3	11	1	8	1	8	1	23		
Agosto	6	3	11	1	8	1	16	16	1,640									5	3	11	2	8	2	7	1	10		
Setiembre	6	1	11	1	7	1	46	2,256	2,956									6	1	11	1	7	2	7	2	27		1,176
Octubre	7	1	13	2	9	3	54	58	3,869	17,605								7	2	11	2	9	3	10	4	48		2,620
Noviembre	6	2	11	1	9	1	64	37	2,927	4,222								6	2	10	1	10	1	10	1	41		2,153
Diciembre	6	3	10	1	8	1	41	88	2,821	2,792								6	2	9	1	7	1	7	1	4		
Totales									430,405	287,332	179,600							168	254	264								71,776

geros, perteneciendo los últimos a Inglaterra, Francia, Noruega, Alemania, Italia, Suecia, Dinamarca, Grecia, Austria-Hungría, Rusia, Bélgica y Holanda. Entraron 1,621 buques de vela españoles, de los cuales 130 procedieron de América, 138 del extranjero y 1,353 pertenecen al tráfico de cabotaje. En la lista de entradas de buques mercantes de vela extranjeros figuran 164 Italianos, 30 Rusos, 18 Ingleses, 18 Noruegos, 12 Griegos, 10 Austro-Húngaros, 9 Franceses, 8 Daneses, 7 Suecos, 7 Alemanes, 2 Portugueses y 1 Norte Americano.

Lo cual podrá servir a V. E. de gobierno por lo que pueda interesar al Ministerio correspondiente.

Al terminar la presente, y con motivo del año que empieza, me hago el deber de hacer presentes a V. E. mis más fervientes votos por la felicidad de esa República, cuya honrosa representación me cabe, así como la de su dignísimo señor Presidente y de cada uno de los individuos de su Gobierno y muy especialmente de V. E. quien deseo por este año y mucho más, salud y todo género de prosperidad.

Soy de U. atento y afectísimo servidor.

Luis Martí Codolar.  
Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

INFORME sobre el resultado de los exámenes generales del Colegio Nacional de señoritas de Santa Ana, presentado por los miembros del Jurado.

Santa Ana, Febrero 10 de 1887.  
Señor Gobernador del departamento.

Tenemos el honor de informar a U. del resultado de los exámenes generales del Colegio Nacional de Señoritas de esta ciudad, que hemos practicado como miembros del Jurado nombrado al efecto.

El día tres del corriente por la mañana, fué presentada á examen la clase de Gramática Castellana, dividida en tres secciones: sosteniendo la primera toda la Analogía; la segunda hasta el verbo inclusive; y la tercera el análisis práctico de estas mismas partes. Las alumnas acreditaron, al responder á las diferentes preguntas que se les hicieron, sus notables adelantos, sobresaliendo la generalidad de ellas.

Inmediatamente procedimos al examen de la clase de Francés, donde una vez más tuvimos ocasión de admirar la pureza de la pronunciación y los tangibles adelantos de las examinandas, respondiendo con lucidez, la primera sección sobre la conjugación de los verbos auxiliares y la segunda, la del verbo *avoir*; resultado que era de esperarse, de la dedicación de la profesora doña Olga de Lusk y de la perfección con que conoce el idioma.

La clase de Inglés que dirige el excelente profesor señor Williams, dió los mismos notables resultados que la anterior; poniendo de manifiesto la remarcada competencia de aquel.

San Salvador, Febrero 12 de 1887.—Silverio Ulloa, Oficial Mayor.

La clase de Geografía está dividida en cuatro secciones. Comprende la primera la particular de Europa, Asia y América; la general de África y Oceanía y la particular del Salvador; la segunda la Geografía general de Europa, Asia, América, África y Oceanía; la tercera la Geografía general de América y Europa; y la cuarta la general de América. El despejo y precisión notado en las respectivas alumnas al recorrer y describir los diversos puntos del mapa, nos ha sorprendido agradablemente y convencido de su aprovechamiento muy distinguido en esta materia.

De Aritmética se ha estudiado hasta los números denominados y los quebrados, formándose cuatro secciones. Todas ellas fueron examinadas, y las alumnas puestas á prueba justificaron sus adelantos, resolviendo y practicando prontitud y soltura los diversos problemas y operaciones propuestos.

En la Teneduría de Libros, á que también se extiende la enseñanza del establecimiento, hemos visto igualmente con agrado, además de los libros llevados por las alumnas con muy buena expedición, sus acertadas resoluciones á las cuestiones sobre la materia.

Por último practicamos los exámenes de las tiernas niñas que hacen los estudios preparatorios para las clases indicadas, versando sobre Aritmética práctica, escritura al dictado, dibujo geométrico, Lectura, Geografía é Historia Sagrada, quedando altamente complacidos.

A nuestro juicio, señor Gobernador, el resultado general de dichos exámenes ha sido de lo más satisfactorio; por lo cual nos permitimos dar á U. este diminuto pero sincero testimonio, y á la ilustrada Directora doña Olga de Lusky, nuestros parabienes muy cumplidos.

Manuel Pacas.

Francisco Escoto Boquín.

Quadro que demuestra los ingresos y erogaciones anuales en las poblaciones del departamento de San Vicente.

	CARGO.	DATA.
San Vicente	\$ 5,604 84	\$ 4,812 36
Apastepeque	500 00	500 00
Tecoluca	500 00	520 00
Tepetitán	130 00	222 00
Verapaz	600 00	400 00
Guadalupe	203 01	411 06
San Cayetano	50 00	320 00
San Sebastián	1,131 02	1,131 02
San Lorenzo	380 35	393 34
San Esteban	405 00	486 00
Santo Domingo	374 00	350 00
Santa Clara	400 00	410 00
Total	\$10,278 22	\$ 9,955 78

DEMOSTRACION:

Cargo	\$ 10,278 22
Data	9,955 78
Existencia	\$ 1,022 44.

Gobernación Política del departamento de San Vicente, Febrero 12 de 1887.

C. Espinosa.

Instituto de 2ª enseñanza.

ESTADO de los ingresos y egresos en el mes de Enero.

DEBE.			
Enero 31	A pensiones de internos y medio internos:		
	Don P. Vicente Albergue, bimestre anticipado	\$ 18 00	
	„ Alberto Morán, idem indem.	21 60	
	„ Flavio Morán, idem idem	21 60	
	„ Diego Escudero, pensiones de Octubre y Noviembre últimos	18 00	
	„ Salvador Morán, bimestre anticipado	24 00	
	„ Jesús Cárcamo, una pensión	12 00	
	„ Antonio Melara, bimestre anticipado	24 00	
	„ Enrique Chacón, á buena cuenta	9 00	
	„ Rafael Mendoza, bimestre anticipado	24 00	\$ 172 20
Enero 31	A contribución de entrada de don Rafael Mendoza		10 00
„	A saldo en contra suplido por el Director		86 67½
	Suma igual S. E. á O.	\$	286 87½

HABER.			
Enero 31	Por 32 planillas del Ecónomo	\$	117 34½
„ 31	Por pago de sirvientes como sigue:		
	Raimundo González	\$ 6 00	
	José María Villami	6 00	
	La cocinera Lucía Morales	5 00	
	La molendera Mónica Rodríguez	3 00	20 00
„	Por 32 varas piqué para manteles, según recibo		6 00
„	Por una caja de yeso, según recibo		1 00
„	Por cuatro bancas, á \$5 cada una, incluidas en el presupuesto presentado al señor Ministro, según recibo		20 00
„	A la Imprenta del Comercio, por un aviso seis veces repetido, según recibo		4 47½
„	Por compostura del pollo de la cocina, según recibo		4 50
„	Por un banco para un molino de café, según recibo		2 00
„	Por blanqueo y pintura en el corredor del establecimiento, según recibo		4 00
„	Por soldar los depósitos de agua, según recibo		1 75
„	Por efectivo que suplió el Director en los dos meses últimos		87 81
	Suma igual S. E. á O.	\$	268 87½

Instituto de 2ª Enseñanza de Occidente: Santa Ana, Febrero 15 de 1887.

Vº Bº A. Valdés,  
Director

Francisco Parrilla,  
Srio. Interino.

Nómina de las señoritas del Colegio Nacional, matriculadas en el Instituto de 2ª enseñanza de Occidente.

PRIMER CURSO.

Profesión de Comercio.

- Señorita Pilar Gutiérrez,
- „ Pilar Escobar,
- „ Margarita Escalón,
- „ Mercedes Escalón,
- „ Leandru Pérez,
- „ Refugio Lara,
- „ Isabel Muñoz,
- „ Dolores Montegudo,
- „ Dolores Peña,
- „ Sara Meza,
- „ María Quinteros.

SEGUNDO CURSO.

Profesión de Comercio.

- Señorita Concepción Bacaro,
- „ Arcadia Zelaya,
- „ Sara Lara,
- „ Isabel Villa,
- „ Victoria Lara.

CUARTO CURSO.

Ciencias y Letras.

- Señorita Otilia Lara,
- „ Basilia Gómez,
- „ Julia Lara.

Santa Ana, Febrero 15 de 1887.

A. Valdés.

## SECCION EDITORIAL.

## CAÑERÍA DE LA CAPITAL.

El año de 1884 celebró el Gobierno del doctor Zaldívar una contrata con don Salvador Salazar para una cañería que sustituyese á la que actualmente tiene esta ciudad. Salazar recibió \$82,000 en órdenes de mil pesos cada una á cargo de la Aduana de La Unión, y don Tomás Aguilar, en concepto de cesionario de don Francisco Camacho, recibirá, además, \$8,000, según la escritura respectiva. De suerte que el Estado, quedaba obligado á pagar \$90,000, más \$3,200 cada mes de multa por retraso en el pago.

Así, pues, en poco más de 18 meses que la cañería está en La Libertad, el Gobierno hubiera tenido que pagar por multas \$57 mil 600, lo que agregado á la anterior cantidad, da la enorme suma de \$147,000.

Estas eran las negociaciones ruinosas que acostumbraba celebrar el Gobierno anterior; y á eso se debe, en parte, que pese sobre el Estado una inmensa deuda.

El Gobierno Provisional mandó someter esa contrata á la Junta Revisora, y comisionó al Fiscal de Hacienda para que instaurase la acción de nulidad respectiva. Además se procedió al valúo de la cañería, y resultó con un valor aproximado de \$35,000.

En vista de las necesidades de esta capital y de la conveniencia que había en comprar á módico precio una cañería á plazos y en buenas condiciones, el Ejecutivo acordó negociarla con el señor don Luis A. Campbell, mediante el pago de \$35,000 en órdenes del 10 por ciento sobre las Aduanas marítimas, antes afecto al ferro-carril. Esas órdenes empezarán á pagarse dentro de unos seis ú ocho meses; es seguro que estarán amortizadas dentro de poco más de un año; y esta ciudad habrá obtenido un gran beneficio del Gobierno actual al contar con una cañería en tan ventajosas condiciones.

Al hacer la compra, no solo se tuvo eso en cuenta, sino también que el Gobierno podía hacer la negociación sin violación de ley expresa que pudiera invalidar aquella.

Las ventajas están patentes, y manifiesta la economía de \$112,000 sobre la anterior contrata.

## SECCION DE ANUNCIOS.

1887.  
FEBRERO TIENE 28 DIAS. )

Miércoles 23, Ceniza. Santos Pedro Damían, ob., card., ofr., y dr., Lázaro, monje y ofr., y Santos Isabel y María, vírgenes y Margarita de Cortona, penitente.

## NOTICIAS DE TURNO.

S. SALVADOR.—La Central de Palomo y Cia. NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. M. Sol.

## AVISOS OFICIALES.

Lista de cartas rezagadas por la Oficina Central por varias causas.

- 1 Aguilar, Ezequiel, domicilio ignorado
- 2 Aguilar, Moisés " "
- 3 Beríos, Margarito " "
- 4 Bustamante, Clara " "
- 5 Castellanos, Jesús " "
- 6 Contreras, Jesús " "
- 7 Gómez, Marta " "
- 8 González, Joaquín " "
- 9 Girón, Antonio " "
- 10 Gómez, Tomás " "
- 11 Guillén, Zeferino " "
- 12 García, Ruperto " "
- 13 Merino, Jerónimo " "
- 14 Navarro, Miguel A. " "
- 15 Navarro, Miguel " "
- 16 Peña, Virginia " "
- 17 Quiroa, José, ausente
- 18 Quintanilla, Belisario, domicilio igndo
- 19 Rivas, Francisco " "
- 20 Rodríguez, Gregorio " "
- 21 Sifontes, Francisca de, ausente
- 22 Serrano, Mercedes, devuelta de su destino (Olocuilta)
- 23 Ulloa, Felipe ausente
- 24 Umaña, Manuel, domicilio ignorado
- 25 Viera, Benito " "
- 26 Villeda, Gregorio " "
- 27 Aguilar, Refugio Peña de " "
- 28 Henríquez, Antonio dmclio. " "
- 29 Henríquez, Teresa " "
- 30 Hernández, Antonio " "
- 31 Invernicio, Domitila de, ausente.

Servicio Postal de San Salvador, Febrero 18 de 1887.—J. Rafael Jarquín.

Lista de cartas rezagadas de la Administración de La Unión por varias causas no expresadas por la Oficina.

- 1 Cruz, Eusebia
- 2 Canales, Antonia
- 3 Callejas, Timotea
- 4 Coto, Salvador
- 5 Coto, Salvador
- 6 Castejón, Federico
- 7 Escamilla, Carlos
- 8 Horadiaga, Isidora
- 9 Hernández, Magdalena
- 10 López, Juan Higinio
- 11 Montez, Manuel
- 12 Monterrosa, Antonio
- 13 Núñez, Paulina
- 14 Reyes, Francisca
- 15 Reyes, Salvador
- 16 Ramírez, Jerónimo
- 17 Trejo, Chon
- 18 Toruno, A.
- 19 Juan A. Zaldaña
- 20 Francisco y Sebas

Servicio Postal de Correos: San Salvador, Febrero 18 de 1887.

J. Rafael Jarquín.

Lista de las cartas que han sido rezagadas durante el mes de Enero próximo pasado, en la Oficina de Correos de La Unión, por ignorarse el domicilio de sus dueños.

A saber:

Eduardo Wulf Esq.  
Don J. A. Gutiérrez,  
" Eduardo Svendblad,  
" S. Recinos,  
" Paulino Martínez,  
" Mariano M. Mazariago,  
Señorita Norberta Oálix,  
" Amalia Navas,  
" Francisca Mixco,  
Doña Josefá R. de Herrarte.  
Administración de Correos de La Unión, Febrero 9 de 1887.

## TELEGRAMAS REZAGADOS,

SAN SALVADOR.

Febrero 21 de 1887.

Rosenda Barrera, de Santa Ana.  
Eleuterio Vargas, de San Miguel.  
Beatris Hernández, de Managua.  
Isabel Avila, de Santa Tecla.  
Braulia Navarro, de San Vicente.  
María C. Mayorga, de San Miguel.  
Camilo Berríos, de Izalco.

Oficina Central de San Salvador.  
José María Alvarado.

## AVISO!

El domingo 27 del presente mes, de las 9 a. m. en adelante, tendrá lugar el remate de la **cantina del Teatro Nacional**, por un año contado desde el primero de Marzo entrante.

Los que tengan interés se servirán ocurrir en persona al Hospital, á la hora indicada, para hacer verbalmente sus propuestas.

San Salvador, Febrero de 1887.

S. La Junta Administrativa del Hospital.

## AVISOS JUDICIALES.

## Carteles.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud del doctor don Filadelfo García, como apoderado de don José Rosales, curador de la menor Natalia Angelina Luisa Artiga, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes raíces siguientes:

Un potrero llamado *Potrero del Puente Grande*, de catorce hectáreas que linda al Norte y Oriente, con camino real que conduce á Quezaltepeque; al Sur, con el que conduce á Tejutla; y al Poniente, con terreno de Apolinar Hernández, el de la comunidad de indígenas del barrio del Chile y de Jerónimo Mejía, cercado de piedra casi en su totalidad, está valuado en *mil quinientos pesos*:

Una vega de regadillo situada en las márgenes del río *Tamulasco*, cercada de piedra y palo-pique en mal estado, siendo de capacidad poco mas ó menos de dos hectáreas, y linda al Oriente con finca de don Jesús Ungo y don Simón Pérez; al Norte, con terrenos de don Vicente Orellana; al Poniente, con el mismo Orellana y Francisco Vásquez; y al Sur, con el río *tamulasco* y Simón Pérez, valuada en *trescientos pesos*:

Una casa de teja situada en esta ciu-

compuesta de veintidós metros de ancho por ocho de ancho, en la que también existen diez y ocho metros de media-agua alta en su longitud por ocho de anchura, y catorce metros más de la misma condición, contiene además catorce metros de media-agua baja por cuatro de luz, teniendo toda ella su correspondiente solar limitado por una pared de adobe hacia el Oriente y Sur, linda: al Norte, Sur y Oriente, con casas de Francisca Tobías y las de la representación de Juan Gregorio Baltrán y Felipe Artiga; y al Poniente, con la de Benito Alvarenga y sucesión de Gregorio García, y está valuada en tres mil pesos.

Un terreno llamado "Cacalutepeque" que contiene ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas y en él existe una pequeña casa de teja, cercado de piedra, paja y un obraje: linda al Norte, con los extinguidos ejidos de Quezaltepeque; al Poniente y Sur, con terreno de Cayetano Gómez; y al Oriente, con Mariano Ungo. A dicho sitio se han agregado últimamente los terrenos llamados "Cerro de Cabrera", "Loma del Mojón", "Potrero de Cabrera" y "La Angostura" que hoy forman el expresado terreno de Cacalutepeque en un solo lote. La extensión y linderos de cada uno de ellos, son los siguientes: Cerro de Cabrera tiene poco más ó menos cuatrocientas veinte hectáreas, linda: por el Oriente, con terreno de Estanislao Urbina, Cayetano Gómez, los Ayala y río "Guastena;" al Poniente, con Cacalutepeque; al Sur, con el río Mocoehico y al Norte, con los mismos Ayala. El llamado "Lomas del Mojón" lo forman trescientas cincuenta hectáreas y linda: al Oriente, con los Ayala y Cayetano Gómez; al Sur y Poniente, con Cacalutepeque; y al Norte, con los expresados Ayala. El Potrero de Cabrera y la Angostura, tienen como dos hectáreas diez áreas, y linda el primero con Cruz Hernández hacia el Norte, lo mismo que con Antonio Mejía; al Sur, con Antonio Hernández; al Oriente, con la Angostura, potrero de Cristóbal López; y con la Quebrada del Muerto al Poniente. La Angostura, tiene por límites el Cerro de Cabrera al Poniente y Cristóbal López en los demás rumbos, cuyos terrenos están valuados en seis mil pesos.

Un derecho que proindiviso tiene en el terreno casa y cercos de piedra de la hacienda de Chacahuaca, cuya capacidad será poco más ó menos la de treinta y tres hectáreas, linda todo él al Oriente: con Vicente Orellana y ejidos que fueron de esta ciudad: al Norte, con ejidos extinguidos de Quezaltepeque; al Poniente, con Mariano Ungo y hacienda Dorada; y al Sur, con la misma hacienda y la de Concepción, valuado el terreno y casa y cercos en mil quinientos pesos. El que quiera hacerles postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Y para que se le dé publicidad en el "Diario Oficial", extendiendo el presente en el Juzgado de 1ª instancia del distrito de Chalatenango, á las dos de la tarde del día diecisiete de Febrero de 1887.

Carlos Alberto Avalos.  
Miguel Abrego, Srio.

A petición del señor Marcelino Escobar, como representante legal de su esposa señora Antonia Fuentes, y previa la información civil de utilidad y necesidad debidamente comprobada, se vende en pública subasta y en este Juzgado, una casa y solar de treinta y cinco áreas de extensión, situada en esta villa; lindante: al Norte y Sur, con propiedad del doctor don Jesús Romero; al Occidente, con propiedad de don Belisario Carranza; y al Oriente, con casa de Inocente Fuentes, calle de por medio. Dicha casa y solar están valorados en veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que comparezca á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Tejutepique, á las doce del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Pedro N. Jerez.—Daniel Mejía León,  
3—1. Srio.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Juan Hernández y Patrio Alas, por lesiones el primero á Mariano Castillo y el segundo á Félix Andrade, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento de que si no comparecen, se les declarará rebeldes y en este concepto se les seguirá el juicio. Todas las autoridades en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta,  
3—1. Srio.

Prevía información de necesidad y utilidad y á solicitud de don Manuel Morales, en concepto de procurador de Hermenajildo Cuellar, como esposo legítimo de Feliciano Leiva, se venderá en este Juzgado un terreno compuesto de doscientas treinta y tres áreas, sito en el valle de San Juan de esta jurisdicción; y que linda: al Oriente con terreno que poseé don Luis Bonilla; al Sur, con el de la señora Nieves de León; al Poniente, con terreno de Eusebio Acosta; y al Norte, con el de los Najarras; valuado en la suma de doscientos pesos. Si hay quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º de Paz de Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Lucio Espinosa.  
3—2. Manuel Durán, Srio.

En virtud de necesidad y utilidad comprobada legalmente por don Manuel Morales, en concepto de procurador especial del señor Tomás Cuellar, como esposo legítimo de Rafaela Espinoza, se vende en este Juzgado una casa mediagua cubierta de teja de once metros setecientos cuatro milímetros de longitud, y de latitud nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, con un solar cercado de veinticuatro metros, setenta y cua-

tro milímetros al Sur, y que linda: por este rumbo con solar de don Vicente Ayala; al Norte, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros y linda con Juan Rivas; al Oriente, cuarenta y dos metros, treinta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Coronado de Paz; al Poniente, treinta metros, novecientos treinta y dos milímetros, y linda con casa y solar de Uladislao Herrera; valuado en la suma de doscientos pesos; si hay quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá las que hiciere.

Juzgado 1 de Paz de Suchitoto, á las tres de la tarde del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Lucio Espinosa.

3—2. Manuel Durán, Srio.

Par causa de utilidad y necesidad comprobadas, se venderán en pública subasta una casa y solar pertenecientes á doña Soledad Rivas de Bonilla, situados en esta ciudad, teniendo la indicada casa veintiseis varas de largo ó sean veintidós metros dos tercios, el solar igual número de metros por el frente y cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros dos tercios por el fondo; lindando: al Oriente, calle de por medio, con el trasacorral de la casa de don Matías Alcaine; por el Norte, con solar y casa de don Juan J. Bonilla; por el Poniente, con solar y casa de don José C. López; y por el Sur, con solar de Macedonio Elias, cuyos inmuebles están valuados en mil cuatrocientos noventa y seis pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Honorato Vargas.—J. M. Escobar,  
3—2. Srio.

Por razón de utilidad y necesidad, legalmente comprobada y á solicitud del señor Simeón Vidal, en representación de su esposa Josefina Trinidad Sanabria, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno proindiviso compuesto de doscientas diez áreas en una vega, sita en la hacienda "Tahuilapa" de esta jurisdicción; la cual linda: por el Oriente, con tierras de la referida hacienda que poseen los señores Sanabria de San Juan; por el Norte y Poniente, con potrero y casa del señor Juan Antonio Acosta; y por el Sur, con terreno de la misma hacienda "Tahuilapa" reconocido por del finado Pedro Sanabria: que en dicha vega hay un obraje de elaborar añil, cuya mitad corresponde á la referida Sanabria; lo mismo que un derecho proindiviso en una madre vieja como de treinta y cinco áreas de extensión, todo perteneciente á la mencionada Josefina Trinidad Sanabria y valuado todo en cien pesos. Quien quisiere hacer postura á dichos inmuebles, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, á las doce del día quince de Febre-

ro de mil ochocientos ochenta y siete.  
*Francisco Quedo.*—Ante mí, *Miguel Sosa*, Srío. 3—2

A pedimento del señor don Tránsito Chavarría, apoderado del señor don Gregorio González, se vá proceder á la venta de un solar de propiedad de su esposa Virginia Funes, previa la autorización judicial; el que está situado en el barrio de San Felipe de esta Ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, casa y solar de la finada Saturnina Funes; al Norte, calle de por medio, casa de don Pedro Villacorta y solar de la señora Brjida Granillo; y al Sur, solar del Escribano don Francisco Gavidia. Tiene veinticuatro varas tres cuartas ó sean veinte metros seiscientos noventa y dos milímetros de Oriente á Poniente y cuarenta y ocho varas ó sean cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; estando valorado dicho solar en cien pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: San Miguel, á las once de la mañana del día doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Daniel Avila.*—Ante mí, *Juan Ormé.* 2

#### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pedro Acosta, procesado por lesiones á Macario Escobar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sinó comparece, se le declarará rebelde y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Fernando Mejía.*—*Eduardo G. Iraheta*, Srío. 3—3.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Estanislao Santana Recinos, procesado por lesiones á Magdalena y Teresa Navas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sinó comparece, se le declarará rebelde, y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Fernando Mejía.*—*Eduardo G. Iraheta*, Srío. 3—2.

**HONORATO VARGAS**, Juez de 1.ª Instancia del distrito:

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Máximo Lara, Manuel Cabrera, José Fabeiro, Domingo Aguillón, Juan Antonio y Mariano Barillas, todos vecinos de Jayaque, procesados por el delito de homicidio en Gabriel C. Valdi-

bieso, para que dentro del mencionado término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sinó lo verifican, todas las autoridades están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.  
*Honorato Vargas.*—*J. M. Escobar*, Srío. 2

#### AVISOS MUNICIPALES.

##### VACUNACION.

Se designan los días Lunes, Miércoles y Sábado, de las nueve á las diez de la mañana, para que los padres de familia, guardadores ó jefes de casa, hagan concurrir á los niños y demás personas que no estén vacunados á este salón municipal para que lo sean por el médico nombrado por la Municipalidad, bajo las penas de los artículos 22 al 25 de la ley respectiva.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Febrero 13 de 1887  
6—2 *Francisco A. Funes.*

##### Juegos de lotería.

De conformidad con la resolución Suprema de 31 de Diciembre del año próximo pasado y acuerdo municipal de 26 de Enero último, se sacan á licitación pública dos juegos de lotería, por la cuota mensual de cincuenta pesos cada uno y por el término de un año, debiendo los rematarios pagar las mensualidades adelantadas y otorgar la correspondiente fianza, señalándose para su remate las dos de la tarde del día 3 de Marzo entrante en esta Alcaldía.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: Febrero 18 de 1887.  
6—2 *Francisco A. Funes.*

##### Remates de semovientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 25 de Setiembre de 1885, se rematarán en subasta pública, el día último del corriente mes, en esta Alcaldía, de las dos á las cuatro de la tarde, los animales siguientes:

- Un caballo retinto prieto,
- Una vaca prieta parida,
- Un caballo colorado,
- Un novillo bermejo hocoso,
- Un caballo retinto,
- Un caballo tordillo entero; todos por ser de fierros y dueños desconocidos.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Febrero 19 de 1887.  
3—1 *Francisco A. Funes.*

##### Hobasco.

En virtud de ser innecesario al edificio destinado para la escuela de niñas de esta ciudad que actualmente existe en el Colegio de Señoritas de esta misma, y de conformidad con el acuerdo supremo de 8 del corriente, se venderá en pública subasta un tercer patio perteneciente al edificio referido; que mide cuarenta y un y medio metros de largo, por

veinte y medio de ancho, lindando: por el Norte, con solar de don Manuel López y el edificio público destinado á la escuela de niñas; al Poniente, con casa de los herederos de don Ramón Iraheta; al Sur, con solar de los mismos; y al Oriente, con solar de la sucesión de don Paulino Crespin. Está valuado en doscientos catorce pesos. El que quiera hacer postura que ocurra.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Hobasco, á las dos de la tarde del día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.  
*Jesús Ramero.*—*Manuel Cuellar*, Srío. 1.

#### AVISOS PARTICULARES.

##### Al Comercio.

La "Pacific Mail Steamship Company" ha dispuesto: que desde Marzo próximo, sus vapores directos yendo para San Francisco, toquen el 4 de cada mes en Acajutla, y el 19 en La-Libertad; y que los que fueren para Panamá, lo hagan el 15 en Acajutla y el 30 en La-Libertad; mas en el propio Marzo, para poder establecer el nuevo arreglo, tocarán en Acajutla el 5, yendo para el Norte, y el 14 para el Sur.

San Salvador, Febrero de 1887.  
10—1. *Blanco y Trigueros*, Agentes.

##### Aviso al Público.

Al infrascrito se le han desaparecido de su finca que tiene en el camino de carretas que de esta ciudad conduce á la de Santa Tecla, una mula parda, que tiene este fierro en el pescueso al lado de montar; y en caballo, tordillo-salpicado, con este otro fierro en la piersa al lado de montar. Suplico á los particulares y á las autoridades de la República se sirvan apercibir al ladrón con dichas bestias, ofreciendo pagar cualquier gastos que se origine para darme aviso, y además una gratificación.

San Salvador, Febrero 13 de 1887.  
3—3. *José Quiroa.*

##### A los padres de familia.

Se encarga á los señores padres de familia que tienen niños en el Liceo de "EL PORVENIR," exijan en la mañana y en la tarde, todos los días, un billete de asistencia que se les reparte á la hora de la lista. El que no lo llevara no habrá asistido á las clases, ó por lo menos, habrá llegado muy tarde al establecimiento. Las horas de lista son: en la mañana, á las 7  $\frac{1}{2}$  y en la tarde 1  $\frac{1}{2}$ .

Así mismo se encarga se sirvan dar á sus niños una tarjeta cuando por causa justa faltaren á las clases, ó á la misa del día domingo.

Para impedir las faltas sin causa, se hace presente: que á ningún alumno se permitirá licencia si no lleva antes una tarjeta en que conste que el padre ó encargado lo solicite; todo esto por el bien de los mismos niños.

San Salvador, Enero 15 de 1887.  
30—13. *Felipe Solano*, DIRECTOR.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Miércoles 23 de Febrero de 1887.

NUM. 46

## SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

*Tercera Sesión de la Asamblea Nacional de la República, celebrada el día diez y nueve de Febrero de 1887.*

Concurrieron los señores representantes Presidente Valle, vice-Presidente López, Castillo, Andrade, Espinoza, Gómez, Cáceres, Palma, Herrador, Zepeda, Ulloa, Guerra, Zelaya, Blandón, Zúñiga, Joya, Artiga, Carías, Aparicio, Tobías, Reina, Calderón, González (don Leandro,) Magaña, Herrera, Rodríguez (don Adolfo), Castellanos, Rodríguez (don José), Esteves, Silva, Peña, Dorantes, Aguilar, Salegio, Escalón, Recinos, Navarro, y los infrascritos Secretarios, faltando Bazán y Perla con licencia.

Abierta la Sesión se dió lectura al nota de la anterior, y puesta á discusión fué aprobada con las modificaciones siguientes: donde dice "Asamblea Legislativa," debe leerse: Asamblea Nacional, suprimiéndose la parte final.

Se dió cuenta con los asuntos siguientes: Primero, con un oficio del señor Ministro de Gobernación en que pide al Congreso se sirva designarle el día para dar cuenta de los actos del Ejecutivo en la cartera de su cargo, y se señaló el veintitres del corriente con tal fin: Segundo, con una solicitud del Municipio de Conchagua, pidiendo por vía de gracia la cañería necesaria para verificar la introducción de agua potable en aquella población, y pasó á la comisión de peticiones para que en su oportunidad emita dictamen: Tercero, con una solicitud del Capitán don Pataleón Buezo, para que se le aumente la pensión que actualmente disfruta, y pasó á la comisión respectiva: Cuarto, con una solicitud de Rafaela Ventura madre de Cruz del mismo apellido, pidiendo se le asigne una pensión por haber muerto su hijo en la última campaña nacional; y Quinto, con dos solicitudes del Procurador de Pobres, Bachiller Pasante don Francisco Cisneros, sobre indulto de los reos Manuel Antonio Cerén y Antonio Murillo, y pasaron á la comisión de Justicia.

La Secretaría dió cuenta con tres notas de remisión de los pliegos de elecciones de los departamentos de Sonsonate, Chalatenango y San Miguel. A continuación el Representante Herrera, hizo moción para que se adoptara interinamente el Reglamento interior de la última Asamblea Constituyente mientras se emitía el que se está formando. Tomada en consideración fué aprobada, y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento mandado observar, se procedió á elegir por votación las comisiones; y fueron electos para la de Legislación

y puntos Constitucionales, los señores Diputados Herra, Silva y Zelaya, para la de Relaciones Exteriores y Crédito Público, los señores Representantes Castellanos, Andrade y Espinoza.

La Secretaría dió cuenta con una comunicación del señor Ministro de Hacienda, en la que el Ejecutivo excita á la Representación Nacional á fin de que emita una disposición mejorando el Decreto que el Congreso Constituyente dió con fecha veintitres de Setiembre anterior, sobre clasificación, liquidación y amortización de la deuda pública, y se pasó á la comisión respectiva.

Se suspendió la sesión, y continuada que fué, se dió cuenta con los pliegos de elecciones de los departamentos de Sonsonate, San Miguel, Chalatenango, Cuscatlán, Ahuachapán, Cabañas, San Vicente, La Paz, Usulután, Gotera y La Unión. Se procedió á abrir los del departamento de Sonsonate que según la nota de remisión constan de trescientas quince fojas útiles; pero al contarlas y rectificar esta operación aparecen únicamente doscientas cuarenta y cuatro fojas, y con tal motivo la Secretaría se ha dirigido por telégrafo al Gobernador del departamento de Sonsonate, para que remita á la mayor posible brevedad la certificación de que habla el artículo 30 de la ley electoral, á fin de dar cuenta con aquel documento á la Asamblea, y se cerró la sesión.

J. Valle, Presidente.  
José Domingo Arce, Secretario.  
Salomón González, Secretario.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 22 de 1887.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de La-Libertad, en el departamento del mismo nombre, referente á que se conceda la aprobación á los siguientes arbitrios: veinticinco centavos por cada vaca que se esquilme dentro de la población: un peso de poste por cada animal vacuno ó caballo que esté vagando dentro de la misma población; y un centavo por cada arroba de mercaderías extranjeras que se introduzca por dicho puerto, en vez de uno por cada tres arrobas que se cobra actualmente; oído el informe del Gobernador departamental, y considerando: que aunque la Municipalidad de aquel puerto necesita rentas, no es posible acordar arbitrios ya establecidos por las leyes de policía, como el propuesto por cada animal que se lleve al poste público; y que está actualmente en estudio la tarifa de

aforos, lo que hace imposible la modificación del impuesto establecido á favor de aquel Municipio; por tanto: el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar únicamente el arbitrio de veinticinco centavos por cada vaca de leche que se esquilme dentro de aquella población. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
Estupinán.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 22 de 1887.

En vista de la propuesta hecha por el Presidente de la Junta del Hospicio de esta capital, para la renovación de los miembros que forman la Directiva, y estando satisfecho el Gobierno de los buenos y desinteresados servicios de la expresada Junta, el Poder Ejecutivo ACUERDA: excitarles para que continúen durante el año en curso en el desempeño de sus funciones. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
Estupinán.

### PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

*San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.*

Vistos en competencia, suscitada entre el Juez de 1ª instancia de San Vicente y el segundo de igual título de esta capital, con motivo de la acumulación de autos decretada á solicitud de parte por el primero de dichos Jueces, en la causa civil ejecutiva, que á instancia de don Daniel Infante instruye contra don Mariano Villavicencio, por cantidad de pesos, acumulación que tiene por objeto la agregación al expresado juicio de los autos que penden ante el segundo de aquellos funcionarios, en virtud de demanda ejecutiva interpuesta por doña Rosario Cisneros contra el expresado don Daniel Infante, también por cantidad de pesos.

Resultando: que apoyado Infante en una sentencia ejecutoriada de la Cámara de Segunda instancia, entabló ejecución, en 25 de Mayo de 1874, ante el expresado Juez de San Vicente, contra Villavicencio, para que le restituyese, se cuatrocientos noventa y cinco novillos y bueyes que tenía gordos en el repasto "La Mata de plátano," y además seis caballos de campo, de cuyos animales se había dado posesión provisoria al ejecutado por auto del propio Juez y en virtud de acción ejecutiva del mismo Villavicencio contra Infante, la cual quedó sin efecto por la senten-

cia ejecutoriada de que se ha hecho mención.

Resultando: que después de sustanciadas y resueltas varias articulaciones y decretado el auto de solvendo, se presentó doña Rosario Cisneros en 28 de Febrero de 1879 promoviendo tercería de dominio respecto del ganado, por afirmar le pertenecía en virtud de haberse comprado con dinero que al efecto había ella dado á su socio Infante, á partir de utilidades, y presentando la ejecutoria de la sentencia, en que se le declaró separada de bienes en cuanto á la sociedad conyugal entre la misma y Villavicencio, cuyo instrumento corre inserto al folio 82; y después de observarse las ritualidades de ley en apelación del auto en que el Juez mandaba suspender el juicio ejecutivo y que las partes siguiesen el de tercería en la vía ordinaria, se resolvió por el Tribunal Superior en la sentencia constante al folio 94, revocando aquel auto, mandando llevar adelante la ejecución y dejando á salvo los derechos de la Cisneros.

Resultando: que librado el mandamiento ejecutivo, fs. 100, el funcionario encargado de cumplirlo no encontró en el repasto ninguno de los novillos y bueyes, por decir el guardián que todos habían sido vendidos por Villavicencio, y en consecuencia se procedió á justipreciarlos, habiendo sido valuados á 25 pesos cada uno, cuyo precio total de 12,375 pesos ha servido de base á la ejecución, la que después de otras varias articulaciones se encuentra todavía en estado de embargar bienes al ejecutado.

Resultando: que doña Rosario Cisneros por medio de su procurador Doctor don Francisco Vaquero, se presentó en 3 de Enero de 1879 ante el Juez 2º de 1ª instancia de esta ciudad, manifestando: que subsistiendo por no haberse disuelto la campaña que celebró con don Daniel Infante, y habiendo ocurrido discordia porque éste vendió mucha parte del ganado que era objeto de la sociedad, no obstante que por el artículo 3º del contrato correspondía á la Cisneros esa operación, y para que tal discordia se dirimiese por dos arbitradores, según lo estipulado en el artículo 5º del referido contrato, pedía se previniese á Infante el nombramiento del árbitro que le correspondía. Presentó con su escrito el testimonio que corre del folio 1º al 6 y que comprende: 1º el documento de sociedad, otorgado en 26 de Noviembre de 1870 y reconocido por Infante en 20 de Febrero de 1871, en que consta: que la Cisneros entregó en dinero á Infante 5,620 pesos por la compra de 425 novillos y bueyes: que Infante debía por su parte hacer todos los gastos del repasto y cuidado del ganado hasta su espendio; que la Cisneros vendería el ganado, guardando el fierro para ventearlo y daría cuenta de su producto: que realizada la venta de dichos semovientes, y deducidos los 5620 pesos de su importe, se dividiría el sobrante por mitad entre los dos socios; y que cualquiera desavenencia ó dis-

cordia entre ellos sería dirimida por dos arbitradores y nunca por un Juez, para lo cual cada socio debía nombrar su árbitro, y caso de negarse alguno de ellos á hacer tal nombramiento, quedaba facultado el otro socio para verificarlo, debiendo ser la resolución de los arbitradores definitiva y sin apelación: 2º la partida del matrimonio de la Cisneros, celebrado el 22 de Abril de 1871; y 3º el decreto de la Cámara de 2ª instancia mandando expedir dicho testimonio; presentando además la ejecutoria de la sentencia sobre separación de bienes entre la Cisneros y Villavicencio, pronunciada en 3 de Julio de 1878 y certificada á folios 13 y 14 de los autos.

Resultando: que instruido el procedimiento en la forma legal, nombrados los arbitradores y resueltas varias incidentes promovidos por las partes, se pronunció el laudo que se registra á fojas 129 y 130, en que se declara: que Infante debe volver á la Cisneros los 5,620 pesos que recibió de ella para la compra de 425 novillos y bueyes, pagando además el interés de esta cantidad computado al uno por ciento mensual desde la fecha del documento de sociedad hasta que verifique el pago efectivo; dejando su derecho á salvo á Infante y Villavicencio para que deduzcan las acciones personales que tengan el uno contra el otro. Esta resolución quedó ejecutoriada por auto del Juez fecha 11 de Junio último, fojas 138 vuelto. Y con la ejecutoria respectiva, el Doctor don Tiberio Herrera, nuevo procurador de la Cisneros, pidió al folio 4 de la segunda pieza, que se decretase el embargo contra los bienes del deudor, en virtud de no haber cumplido éste con la expresada sentencia; y habiéndolo el Juez decretado así por auto del folio 4 vuelto, se han practicado algunas diligencias á efecto de cumplir esa providencia.

Resultando: que seguidas una y otra ejecución hasta el estado que respectivamente se ha relacionado, el Doctor don Carlos Carballo, procurador de Infante, se presentó en 28 de Julio último, folio 203 del 1er. expediente ante el Juez de San Vicente, pidiendo se acumulase el juicio ejecutivo de que conoce el Juez 2º de esta capital, al que se sigue en aquel Juzgado, y sustanciado este incidente, se resolvió por auto de 21 de Setiembre ante próximo, folios 209 vuelto mandando hacer la acumulación pedida, con el fundamento de que la cantidad que Infante reclama pudiera en parte ser compensada con la que del mismo Infante demanda la Cisneros. Remitida la correspondiente certificación al Juez 2º de esta ciudad, á efecto de que mande al requirente los autos ejecutivos creados á instancia de la última, esta parte, usando de la audiencia que le fué concedida, se opone á la acumulación decretada: el Juez requerido denegó la remisión del juicio; y practicadas las demás formalidades legales, se han remitido á este Tribunal uno y otro juicio.

Considerando: que en las dos causas ejecutivas de que se trata no existe iden-

idad de personas, de cosas, ni de acción: no lo primero, porque constando que la Cisneros está separada de bienes respecto de su matrimonio con Villavicencio, no pueden conceptuarse ambos como una sola persona en el presente caso, ya que el último no tiene la representación legal ni la administración de bienes de aquella ni la del caudal social: no lo segundo, porque los 5,620 pesos que la Cisneros reclama de Infante, es un capital que le pertenece exclusivamente, puesto que antes de su matrimonio lo entregó á aquel para la compra de ganado y en virtud del contrato de compañía; y el dinero que él demanda de Villavicencio es el precio de los semovientes de que se dió posesión á éste y que debe restituir, sin que la Cisneros tenga ya derecho alguno á este respecto; de suerte que si bien una y otra cantidad es de dinero, no hay entre ellas la identidad que exige la ley; y no lo último, porque la acción que ejercita la Cisneros no es la que tenía en virtud del contrato de sociedad, sino la que le declara la sentencia arbitral para cobrar de Infante el capital é intereses; y la acción de éste contra Villavicencio, que traía su origen de un contrato de mandato y se limitaba á la sola posesión del ganado ó de su importe, se funda hoy en el expresado laudo que deja á salvo los derechos de ambos respecto de los 495 novillos y bueyes. De donde resulta, que no existen las condiciones que designa el artículo 554 Pr. para que pudiera considerarse dividida la continencia de la causa.

Considerando: que no puede tener lugar la compensación en que se funda la resolución del Juez de San Vicente, porque: 1º Infante y la Cisneros no son recíprocamente deudores, según queda demostrado en el anterior considerando; y 2º, la cantidad que aquel demanda, si bien es líquida en cuanto determina el total valor de 495 reses gordas, no lo es respecto de la obligación de restituir que pueda tener Villavicencio, obligación que no podrá extenderse á más del valor de aquellos semovientes de que fué puesto en posesión y de los que él haya tomado, según lo declara la sentencia de 2ª instancia, fojas 66 juicio 1º, cuya liquidación dependerá de las justificaciones que se aduzcan; y el crédito de la Cisneros es actualmente líquido y exigible, artículos 1598 y 1599 C.

Considerando: que por las razones precedentes, la sentencia que se pronuncie en cualquiera de las dos causas ejecutivas no puede producir excepción de cosa juzgada en la otra causa, y por consiguiente tampoco es aplicable lo dispuesto en el número 1º del artículo 553 Pr.

Por tanto; en observancia de las leyes citadas y de los artículos 566 y 1,175 Pr. en nombre de la República del Salvador, dijeron: se declara improcedente la acumulación de autos decretada y de que se ha hecho mérito. Devuélvase á cada Juez, con la certificación correspondiente, el juicio que respectivamente le pertenece, para que uno y



otro continen en su conocimiento; y hágase saber. || Antonio Ruiz. || Isidro F. Paredes. || Joaquín Mejía. || Joaquín Bonilla. || David Castro. Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.

*Abelardo Arce.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

Honorable Asamblea Nacional:

Desde que apareció mi nombre propuesto para Vice-Presidente de la República, quise renunciar el alto honor con que me favorecían algunos de mis conculadanos; porque creí entonces, como creo ahora, que no reuno las condiciones para un puesto de tal naturaleza, y porque mi candidatura despertaría recelos y emulaciones que he querido evitar; pero desistí de aquel propósito, porque imaginé que sería tomado como un rasgo de vanidad lo que solo era efecto de mis naturales sentimientos, que—antes que á ambiciones de ningún linaje—obedecen solo al bien de mi patria y á la consolidación del partido liberal que actualmente dirige los destinos del Salvador.

Ya que pasó la lucha electoral, y que parece cuento mayoría de sufragios; ya que una comisión de la Asamblea se ocupa en el escrutinio de los votos recaídos en la elección de Presidente y Vice-Presidente de la República; puedo elevar ante ese respetable Cuerpo, la manifestación de mi gratitud hácia el pueblo salvadoreño y de mi resolución irrevocable de no aceptar la designación de Vice-Presidente, en el caso de que se hiciera tal declaratoria en mi favor.

A vuestra elevada penetración no se ocultan las razones de conveniencia que hay en presentaros esta exposición, y convencido de ello, os pido respetuosamente que os sirvais tomarla en consideración.

San Salvador, Febrero 23 de 1887.

H. A. N.

*Baltasar Estupinián*

San Salvador, Febrero 17 de 1887.

Señor Ministro:

Cumpliendo con la honrosa excitativa que V. E. se sirvió hacer á esta Cámara de Comercio para que dictaminara lo que estimase conveniente en la tarifa que la Honorable Municipalidad de esta capital presentó al Supremo Poder Ejecutivo, pasé aquel documento á una comisión, la cual formó el proyecto de reforma, que fué discutido ayer en Junta Directiva, y aprobado en los términos que expresa la copia que acompaño, devolviéndolo al propio tiempo al señor Ministro, la tarifa municipal que tuvo á bien eniar.

A las razones expuestas por los socios comisionados, en el informe que remití á V. E. en copia autorizada, creo necesario agregar: que se han establecido los impuestos en las condiciones que aparecen, con la mira de crear una renta considerable que le dé vida propia al Honorable Cuerpo Municipal, y para que éste

cuide del buen estado y aseo de la población, sin recurrir á sus habitantes, toda vez que éstos contribuirían, en justa proporción, al sostenimiento de tal renta.

Esto juzgo que sería lo más conveniente, puesto que la Municipalidad cuenta con elementos muy á propósito para la conservación y limpieza de la localidad, que los vecinos descuidan, burlando, las más de las veces, las amenazas de la autoridad y las multas establecidas para estas faltas, que tanto perjudican á la higiene pública y al ornato; pero el Supremo Gobierno dispondrá lo más acertado.

La Cámara acogerá siempre con especial agrado los trabajos que el señor Ministro tenga á bien encomendarle; y pondrá el mayor empeño por corresponder á la confianza con que sea favorecida. Me repito de V. E. con toda consideración muy atento seguro servidor.

*E. Mejía.*

A S. E. el señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de la República.

Honorable Cámara de Comercio:

Los infrascritos cumplimos con el deber de daros cuenta de nuestro trabajo en la revisión de la tarifa municipal que os servisteis encomendarnos. || Ante todo hacemos presente que nos ha parecido preferible variar por completo el sistema de cobrar impuestos sobre la introducción de mercaderías por el puerto de La-Libertad; y en lugar de la difusa tarifa especial para dichos impuestos, hemos adoptado el medio de cobrar en conjunto un uno por ciento sobre los afóros fiscales de las mercaderías que se registren en el expresado puerto. || Hemos tratado de generalizar los impuestos locales, porque son los más debidos para la renta municipal. || Del proyecto que pasó la honorable Municipalidad hemos omitido el ramo de "loterías" por estar prohibido por las leyes esos juegos como nocivos para la clase media, que concurre á exponer en un juego de azar, con perjuicio de su familia, el escaso producto de su trabajo. || En el consumo de carnes hemos gravado con veinticinco centavos el destaco de ganado menor, siendo éste un impuesto general en toda la República. || San Salvador, Febrero 15 de 1887. || Eugenio Aguilar. || Manuel María Párraga. || Miguel Yúdice.

Es conforme: San Salvador, Febrero 17 de 1887.

*E. Mejía.*

Tesorería de la Junta Central de Agricultura.

*Finiquitos.*

**CARLOS MELÉNDEZ y ANTONIO GONZÁLEZ**, vocales de la Junta Central de Agricultura,

Certificamos: que habiendo procedido hace más de un año á revisar escrupulosamente las cuentas que, en concepto de Tesorero de la expresada Corporación, llevó el señor don Rafael R. Peña durante el tiempo transcurrido del 1º de

Enero de 1885 al 30 de Junio del mismo año; comparando los valores de las partidas ó asientos del libro respectivo con los que constan en los documentos que comprueban los ingresos y erogaciones habidos; y repasando las sumas y restas, hemos encontrado que dichas cuentas están en un todo exactas y conformes con los documentos, y éstos ordenados con entero arreglo á la ley.

En fé de lo cual firmamos esta constancia en San Salvador, á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Carlos Meléndez.—Antonio González.*

**EMETERIO S. RUANO y LUIS DE OJEDA**, vocales de la Junta Central de Agricultura,

Certificamos: que habiendo procedido á revisar escrupulosamente las cuentas que en concepto de Tesorero de la expresada Corporación, llevó el señor don Rafael R. Peña durante el tiempo transcurrido del 1º de Julio de 1885 al día de la fecha; comparando los valores de las partidas ó asientos de los libros respectivos con los que constan en los documentos que comprueban los ingresos y erogaciones habidos; y repasando las sumas y restas, hemos encontrado que dichas cuentas están en un todo exactas y conformes con los documentos, y éstos ordenados con entero arreglo á la ley.

En fé de lo cual firmamos esta constancia en San Salvador, á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

*Emeterio S. Ruano.—Luis de Ojeda.*

Signe en la página 229.

Pacific Mail Steamship Company.

Guatemala, Febrero 14/87.

A S. E. el Ministro de Fomento del Salvador.—S. S.

Señor:

Por Cable de New York, he recibido instrucciones para informar á U. que desde el primero del entrante, esta Compañía volverá á su aviso de Marzo 1º de 1886, cuya copia encontrará U. adjunta.

Esta alteración en el servicio de regreso entre New York y San Francisco exime los vapores no empleados en la ruta de Panamá á San Francisco que se hallen colocados en el servicio costero de Centro-América tan pronto que sea practicable, proveyendo así al comercio del Salvador con tonelaje ordinario ó extra; que se hace necesario por el retiro temporal de los buques de la "Compañía Kosmos" y que asegura el pronto transporte de la presente cosecha de café.

También me permito indicar que los vapores extraordinarios serán despachados de Colón á Europa por la Compañía de vapores hamburguesa americana, lo que evitará la acumulación de carga en el istmo de Panamá.

Soy de U. atento S.

*J. A. H. Leverich,*  
Agente especial.

(G. O. 67)  
500-3-86

New York, Oct. 15th, 1885.

**PACIFIC MAIL SETEAMSHIP COMPANY.**  
NEW YORK AND ASPINWALL,  
SAN FRANCISCO AND PANAMA,  
MEXICAN AND CENTRAL AMERICAN LINES.

**SCHEDULE OF ARRIVALS AND DEPARTURES.**

REVISED, MARCH 1st, 1886.

Steamers going North.	New York and San Francisco Through Line		Panamá and Champerico.		Panamá and Acapulco.	Steamers going North.	San Francisco and New York Through Line		Champerico and Panamá		Acapulco and Panamá
	1	20	1	10			1	15			
Leave New York.....	1	20	1	10	20	Leave San Francisco.....	1	15			
Arrive at Aspinwall.....	10	29	10	19	29						
Leave Panamá.....	12	30 or 31	10	20	30	Leave Mazatlán.....	6	20			
Punta Arenas.....		2	13	23	3	San Blas.....		21			
San Juan del Sur.....			14	24	4	Manzanillo.....		23			
Corinto.....			15	25	5	Acapulco.....	9	25			25
Amapala.....			16	26	6	Port Angel.....					26
La-Unión.....			16	26	6	Salina Cruz.....					27
La-Libertad.....	16	4	17	27	7	Tonaki.....					27
Acajutla.....		5	18	28	9	San Benito.....					29
San José de Guatm <sup>a</sup> .....	16	6	19	29	11	Champerico.....	12	28	21	1	2
Champerico.....	17	7	20	30	13	San José de Guatm <sup>a</sup> .....	13	29	22	2	3
San Benito.....					14	Acajutla.....	14		23	3	6
Tonaki.....					15	La-Libertad.....	15	30	24	4	7
Salina Cruz.....					15	La-Unión.....			25	5	8
Port Angel.....					16	Amapala.....			25	5	8
Acapulco.....	20	10			18	Corinto.....			26	6	10
Manzanillo.....	22					San Juan del Sur.....			27	7	11
San Blas.....	23					Punta Arenas.....	18		28	8	13
Mazatlán.....	24	12				Arrive Panamá.....	20	4	31 or 1	11	16
At San Francisco.....	30	18				Leave Aspinwall.....	24	5	5	16	16
						Arrive New York.....	2	14	14	25	25

Steamers will arrive and depart with the greatest possible regularity, as per foregoing Schedule.

**NOTE.**

During the Coffee Season an additional steamer will proceed from port to port as may be necessary to prevent accumulations, calling at all Coffee Ports including Tecojate. This steamer will not sail on any stated itinerary.

**CONNECTIONS:**

**Steamer Arrivals at Aspinwall—Colón.**

**ROYAL MAIL STEAM PACKET CO'S STEAMER**  
From SOUTHAMPTON, & } January, 7th, 1886, and every alternate  
} Thursday thereafter.  
From VERA CRUZ, HAVANA, PORT AU-PRINCE } January 7th, 1886, and every  
} AU-PRINCE & JAMAICA. } Fourth Thursday thereafter.

**COMPAGNIE GÉNÉRALE TRANSATLANTIQUE STEAMER.**  
From ST. NAZAIRE & WAY PORTS, 29th.  
From HAVRE, BORDEAUX & WAY PORTS, 19th.

**HAMBURG-AMERICAN PACKET CO'S STEAMER.**  
From HAMBURG, HAVRE & 5th, and 23d.

**COMPANÍA TRASATLANTICA de BARCELONA STEAMER.**  
From BARCELONA & WAY PORTS, 23d.

**WEST INDIA & PACIFIC S. S. CO'S AND HARRISON LINE STEAMERS**  
From LIVERPOOL & WAY PORTS, Every Thursday.  
From LIVERPOOL & BORDEAUX, } January 14th 1886, and every at  
} alternate Thursday thereafter.

**Steamer Arrivals at Panamá.**

**PACIFIC STEAM NAVIGATION CO'S STEAMERS**  
From VALPARAISO, CALLAO, GUAYAQUIL } Every  
} and WAY PORTS. } Tuesday.

**WILLIAM, DIMONT & CO.,**  
General Agents, San Francisco.

**Steamer Departures from Aspinwall—Colón.**

**ROYAL MAIL STEAM PACKET CO'S STEAMERS**  
For SOUTHAMPTON, CHIRBOURG, & } January 2d, 1886, and eve-  
} } alternate Saturday  
} thereafter.  
For JAMAICA, PORT-AU-PRINCE, } January 2d, 1886, and every  
} HAVANA & VERACRUZ } Fourth Saturday thereafter.

**COMPAGNIE GÉNÉRALE TRANSATLANTIQUE STEAMER**  
For ST. NAZAIRE & WAY PORTS, 3d.  
For HAVRE, BORDEAUX & WAY PORT 23d.

**HAMBURGO AMERICAN PACKET CO'S STEAMER.**  
For HAMBURG, HAVRE & WAY PORTS, 5th and 25th.

**COMPANÍA TRASATLANTICA de BARCELONA STEAMER**  
For BARCELONA & WAY PORTS, 29th. or 30th.

**WEST INDIA & PACIFIC S. S. CO'S AND HARRISON LINE STEAMERS**  
For LIVERPOOL via NEW ORLEANS, Every Saturday.  
For LIVERPOOL via VERA CRUZ & } Saturday, January 2d, 1886,  
} NEW ORLEANS } and every alternate Saturday  
} thereafter.

**Steamers Departures from Panamá.**

**PACIFIC STEAM NAVIGATION CO'S STEAMERS**  
For GUAYAQUIL, CALLAO, VALPARAISO } Every  
} and WAY PORTS, } Saturday

**JOHN M. DOW,** General Agent, Panamá. **B. MOZLEY,** Supt., Pier foot Canal St., N. Y.

**H. J. BULLAY,** Gen'l Supt.

Comisión de la Junta Central de Agricultura

Finiquitos.

**HILARIO ALVARADO, Contador Municipal de la República,**

Certifico: que en el libro manual de la cuenta rendida por el señor don Rafael R. Peña, como Tesorero que fué de los fondos de Agricultura de esta ciudad en el año de 1885, al folio 35, frente, se encuentra el fallo que literalmente dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador Enero veinte de mil ochocientos ochenta y siete. || Habíendose glosado la cuenta rendida por el señor don Rafael R. Peña, como Tesorero que fué de los fondos de Agricultura de esta ciudad en el año de 1885, y no encontrando reparo alguno que deducirle, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 5º del acuerdo supremo de 14 de Julio de 1884, falla: que el expresado señor Peña en concepto de tal, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto de los fondos que administró; en consecuencia, désele para su resguardo certificación del presente fallo, para que le sirva de finiquito. || Hilario Alvarado. || Ante mí, Juan Castaneda, Srío."

Es conforme: San Salvador, Enero veinticinco de mil ochocientos ochenta y siete.

Hilario Alvarado.

Juan Castaneda, Srío.

**HILARIO ALVARADO, Contador Municipal de la República,**

Certifico: que en el libro manual de la cuenta rendida por el señor don Rafael R. Peña, como Tesorero que fué de los fondos de Agricultura de esta ciudad en el año de 1886, al folio 56 frente, se encuentra el fallo que literalmente dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, Enero veintinueve de mil ochocientos ochenta y siete. || Habíendose glosado la cuenta rendida por el señor don Rafael R. Peña, como Tesorero que fué de los fondos de Agricultura de esta ciudad en el año de 1886, y no encontrando reparo alguno que deducirle, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 5º del acuerdo supremo de 14 de Julio de 1884, falla: que el expresado señor Peña, en concepto de tal y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto de los fondos que administró; en consecuencia, désele para su resguardo certificación del presente fallo, para que le sirva de finiquito. || Hilario Alvarado. || Ante mí, Juan Castaneda, Srío."

Es conforme: San Salvador, Enero veintiseis de mil ochocientos ochenta y siete.

Hilario Alvarado.

Juan Castaneda, Srío.

**Movimiento de buques.**

La Libertad, Febrero 23 de 1887.  
El Vapor alemán "Thoben" fondeó hoy, trayendo al pasajero Simón Contreras. Cargamento y correspondencia nada.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**FEBRERO TIENE 28 DIAS.**

Jueves 24 | Sts. Julián, inv., Matías, apóstol, Mosto, ob. y cfr., y Edilberto, Rey de Inglaterra y cfr.

**BOTIICAS DE TURNO.**

S. SALVADOR.— La Central de Palomo y Cia. NUEVA SAN SALVADOR.— La del Dr. M. Sol.

**AVISOS OFICIALES.**

Lista de cartas rezagadas por la Oficina Central por varias causas.

- 1 Aguilar, Ezequiel, domicilio ignorado
- 2 Aguilar, Moisés " "
- 3 Berfos, Margarito " "
- 4 Bustamante, Clara " "
- 5 Castellanos, Jesús " "
- 6 Contreras, Jesús " "
- 7 Gómez, Marta " "
- 8 González, Joaquín " "
- 9 Girón, Antonio " "
- 10 Gómez, Tomás " "
- 11 Guillén, Zeferino " "
- 12 García, Ruperto " "
- 13 Merino, Jerónimo " "
- 14 Navarro, Miguel A. " "
- 15 Navarro, Miguel " "
- 16 Peña, Virginia " "
- 17 Quiroa, José, ausente
- 18 Quintanilla, Belisario, domicilio igndº
- 19 Rivas, Francisco " "
- 20 Rodríguez, Gregorio " "
- 21 Sifontes, Francisca de, ausente
- 22 Serrano, Mercedes, devuelta de su destino (Olocuilta)
- 23 Ulloa, Felipe ausente
- 24 Umaña, Manuel, domicilio ignorado
- 25 Viera, Benito " "
- 26 Villeda, Gregorio " "
- 27 Aguilar, Refugio Peña de " "
- 28 Henríquez, Antonio, dmlio. " "
- 29 Henríquez, Teresa " "
- 30 Hernández, Antonio " "
- 31 Invernicio, Domitila de, ausente.

Servicio Postal de San Salvador, Febrero 18 de 1887.—J. Rafael Jarquín. 2

Lista de cartas rezagadas de la Administración de La Unión, por varias causas no expresadas por la Oficina.

- 1 Cruz, Eusebia
- 2 Canales, Antonia
- 3 Callejas, Timotea
- 4 Coto, Salvador
- 5 Coto, Salvador
- 6 Castejón, Federico
- 7 Escamilla, Carlos
- 8 Horadiaga, Isidora
- 9 Hernández, Magdalena
- 10 López, Juan Higinio
- 11 Montes, Manuel
- 12 Monterrosa, Antonio
- 13 Núñez, Paulina
- 14 Reyes, Francisca
- 15 Reyes, Salvador
- 16 Ramírez, Jerónimo
- 17 Trejo, Chon
- 18 Toruno, A.

19 Juan A. Zaldaña  
20 Francisco I. Sebas  
Servicio Postal de Correos: San Salvador, Febrero 18 de 1887.  
J. Rafael Jarquín. 2

Lista de las cartas que han sido rezagadas durante el mes de Enero próximo pasado, en la Oficina de Correos de La Unión, por ignorarse el domicilio de sus dueños.

A saber:  
Eduardo Wulf Esq,  
Don J. A. Gutiérrez,  
" Eduardo Svendblad,  
" S. Racinos,  
" Paulino Martínez,  
" Mariano M. Mazariago,  
Señorita Norberta Oálix,  
" Amalia Navas,  
" Francisca Mixco,  
Doña Josefa R. de Herrarte.  
Administración de Correos de La Unión, Febrero 9 de 1887. 2

**AVISO!**

El domingo 27 del presente mes, de las 9 a. m. en adelante, tendrá lugar el remate de la **cantina del Teatro Nacional**, por un año contado desde el primero de Marzo entrante. Los que tengan interés se servirán ocurrir en persona al Hospital, á la hora indicada, para hacer verbalmente sus propuestas.  
San Salvador, Febrero de 1887.  
9 La Junta Administrativa del Hospital.

**POLICIA.**

Novedades ocurridas el día 22.  
Fueron capturados ocho: seis, por vagos y dos, por ebriedad.  
San Salvador, Febrero 23 de 1887.  
Fortunato Mexía F.

**TELEGRAMAS REZAGADOS,**

SAN SALVADOR.  
Febrero 22 de 1887.  
Carlos García, de Guatemala,  
Constantino Villacorta, de San Martín,  
Nicolasa Rivera, de San Miguel,  
José Sánchez, de Izalco,  
Jesusita Solórzano, de Tenancingo,  
Narciso García, de Cojutepeque,  
Gregoria Guerrero, de Opico,  
Pedro Gómez, de Santa Rosa, obr. 1 r.

**TELEGRAMA** transmitido de esta Oficina á cobrar en otra y no pagado.  
Eulogio Flores, de San Miguel, obr. 1 r.  
Oficina Central de San Salvador.  
José María Alvarado.

**AVISOS JUDICIALES.**

**Carteles.**

A solicitud del señor don Amadeo Ayala, como representante de su esposa doña Timotea Baires, y por razón de utilidad debidamente comprobada, se venderá en esta oficina en público remate y sobre la base de los dos tercios de su valor, la mitad de un terreno situado en el cantón del "Rio Grande" de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de Isidro Palacios, separadas por el Rio Grande: al Norte, con

terreno de Bartolomé Segovia, sirviendo de límite la quebrada llamada de "Los Obrajes": al Occidente, con propiedad de don Anacleto Amaya, mediando en parte de cerca de zanja y piña y en parte el camino del "Paso Hondo; y al Sur, con terreno del mismo señor Amaya, y de la sucesión de Timoteo Ramírez, marcando la línea divisoria la predicha quebrada del Paso Hondo y en parte cercada de zanja y piña. Todo el terreno tiene una extensión como de cuarenta y dos hectáreas, habiendo sido valuada la mitad que se vende en *doscientos cincuenta pesos*; y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. *Jesús Velasco. Juan D. Jovel, Srio. 3-1.*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud del doctor don Filadelfo García, como apoderado de don José Rosales, curador de la menor Natalia Angelina Luisa Artiga, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes raíces siguientes:

Un potrero llamado *Potrero del Puente Grande*, de catorce hectáreas que linda al Norte y Oriente, con camino real que conduce á Quezaltepeque; al Sur, con el que conduce á Tejutla; y al Poniente, con terreno de Apolinar Hernández; el de la comunidad de indígenas del barrio del Chile y de Jerónimo Mejía, cercado de piedra casi en su totalidad, está valuado en *mil quinientos pesos*:

Una vega de regadillo situada en las márgenes del río *Tamulasco*, cercada de piedra y palo-pique en mal estado, siendo de capacidad poco más ó menos de dos hectáreas, y linda al Oriente con finca de don Jesús Ungo y don Simón Pérez; al Norte, con terrenos de don Vicente Orellana; al Poniente, con el mismo Orellana y Francisco Vásquez; y al Sur, con el río *Tamulasco* y Simón Pérez, valuada en *trescientos pesos*:

Una casa de teja situada en esta ciudad, compuesta de veintidós metros de larga por ocho de ancho, en la que también existen diez y ocho metros de mediana alta en su longitud por ocho de latitud, y catorce metros más de la misma condición, contiene además catorce metros de media-agua baja por cuatro de luz, teniendo toda ella su correspondiente solar limitado por una pared de adobe hacia el Oriente y Sur, linda: al Norte, Sur y Oriente, con casas de Francisca Tobías y las de la representación de Juan Gregorio Beltrán y Felipe Artiga; y al Poniente, con la de Benito Alvarenga y sucesión de Gregorio García, y está valuada en *tres mil pesos*:

Un terreno llamado "Cacalutepeque" que contiene ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas y en él existe una pequeña casa de teja, cercado de piedra, piña y un obrage; linda al Norte, con los extinguidos ejidos de Quezaltepeque; al Poniente y Sur, con terreno de Cayetano Gómez; y al Oriente, con Mariano Ungo. A dicho sitio se han agregado últimamente los terrenos llamados "Cerro de

Cabrera", "Loma del Mojón", "Potrero de Cabrera" y "La Angostura" que hoy forman el expresado terreno de Cacalutepeque en un solo lote. La extensión y linderos de cada uno de ellos, son los siguientes: Cerro de Cabrera tiene poco más ó menos cuatrocientas veinte hectáreas, linda: por el Oriente, con terreno de Estanislao Urbina, Cayetano Gómez, los Ayala y río "Guastena;" al Poniente, con Cacalutepeque; al Sur, con el río Mococho y al Norte, con los mismos Ayala. El llamado "Lomas del Mojón" lo forman trescientas cincuenta hectáreas y linda: al Oriente, con los Ayala y Cayetano Gómez; al Sur y Poniente, con Cacalutepeque; y al Norte, con los expresados Ayala. El Potrero de Cabrera y la Angostura, tienen como dos hectáreas diez áreas, y linda el primero con Cruz Hernández hacia el Norte, lo mismo que con Antonio Mejía; al Sur, con Antonio Hernández; al Oriente, con la Angostura, potrero de Cristóbal López; y con la Quebrada del Muerto al Poniente. La Angostura, tiene por límites el Cerro de Cabrera al Poniente y Cristóbal López en los demás rumbos, cuyos terrenos están valuados en *seis mil pesos*.

Un derecho que proindiviso tiene en el terreno casa y cercos de piedra de la hacienda de Chacahuaca, cuya capacidad será poco más ó menos la de treinta y tres hectáreas, linda todo él al Oriente con Vicente Orellana y ejidos que fueron de esta ciudad; al Norte, con ejidos extinguidos de Quezaltepeque; al Poniente, con Mariano Ungo y hacienda Dorada; y al Sur, con la misma hacienda y la de Concepción, valuado el terreno y casa y cercos en *mil quinientos pesos*. El que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Y para que se le dé publicidad en el "Diario Oficial", extiéndolo presente en el Juzgado de 1ª instancia del distrito de Chalatenango, á las dos de la tarde del día diecisiete de Febrero de 1887.

*Carlos Alberto Avalos. Miguel Abrego, Srio. 3-2*

En virtud de necesidad y utilidad comprobada legalmente por don Manuel Morales, en concepto de procurador especial del señor Tomás Cuellar, como esposo legítimo de Rafaela Espinoza, se vende en este Juzgado una casa mediagua cubierta de teja de once metros setecientos cuatro milímetros de longitud, y de latitud nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, con un solar cercado de veinticuatro metros, setenta y cuatro milímetros al Sur, y que linda: por este rumbo con solar de don Vicente Ayala; al Norte, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros y linda con Juan Rivas; al Oriente, cuarenta y dos metros, treinta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Coronado de Paz; al Poniente, treinta metros, novecientos treinta y dos milímetros, y linda con casa y solar de Uladislao Herrera; valuado en la suma de *doscientos pesos*; si hay quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá las que hicieren. Juzgado 1º de Paz de Suchitoto, á

las tres de la tarde del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Lucio Espinoza.*

*3-3 Manuel Durán, Srio.*

A petición del señor Marcelino Escobar, como representante legal de su esposa señora Antonia Fuentes, y previa la información civil de utilidad y necesidad debidamente comprobada, se vende en pública subasta y en este Juzgado, una casa y solar de treinta y cinco áreas de extensión, situada en esta villa; linda: al Norte y Sur, con propiedad del doctor don Jesús Romero; al Occidente, con propiedad de don Belisario Carranza; y al Oriente, con casa de Inocente Fuentes, calle de por medio. Dicha casa y solar están valorados en veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que comparezca á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Tejutpeque, á las doce del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. *Pedro N. Jerez.—Daniel Mejía León, 3-2. Srio.*

Previo información de necesidad y utilidad y á solicitud de don Manuel Morales, en concepto de procurador de Hermenegildo Cuellar, como esposo legítimo de Felicitana Leiva, se venderá en este Juzgado un terreno compuesto de doscientas treinta y tres áreas, sito en el valle de San Juan de esta jurisdicción; y que linda: al Oriente con terreno que posee don Luis Bonilla; al Sur, con el de la señora Nieves de León; al Poniente, con terreno de Eusebio Acosta; y al Norte, con el de los Najeros; valuado en la suma de *doscientos pesos*. Si hay quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º de Paz de Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Lucio Espinoza. 3-3 Manuel Durán, Srio.*

Por causa de utilidad y necesidad comprobadas, se venderán en pública subasta una casa y solar pertenecientes á doña Soledad Rivas de Bonilla, situados en esta ciudad, teniendo la indicada casa veintiseis varas de largo ó sean veintidós metros por el frente y cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros tercios por el fondo; lindando: al Oriente, calle de por medio, con el trascorral de la casa de don Matías Alcaine; por el Norte, con solar y casa de don Juan J. Bonilla; por el Poniente, con solar y casa de don José C. López; y por el Sur, con solar de Macedonio Elías, cuyos muebles están valuados en *mil cuatrocientos noventa y seis pesos*. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Honorato Vargas.—J. M. Escobar, 3-3. Srio.*

Por razón de utilidad y necesidad, lo que fuere comprobada y á solicitud del señor Simón Vidal, en representación de su esposa Josefa Trinidad Sanabria, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno pro indiviso compuesto de doscientas diez áreas en una vega, sita en la hacienda "Tabullapa" de esta jurisdicción; la cual linda: por el Oriente, con tierras de la referida hacienda que poseen los señores Sanabria de San Juan; por el Norte y Poniente, con potrero y casa del señor Juan Antonio Acesta; y por el Sur, con terreno de la misma hacienda "Tabullapa" reconocido por del finado Pedro Sanabria: que en dicha vega hay un obraje de elaborar añil, cuya mitad corresponde á la referida Sanabria; lo mismo que un derecho pro indiviso en una madre vieja como de treinta y cinco áreas de extensión, todo perteneciente á la mencionada Josefa Trinidad Sanabria y valuado todo en cien pesos. Quien quisiere hacer postura á dichos inmuebles, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, á las doce del día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.  
Francisco Quevedo.—Ante mí: Miguel Sosa, Srio. 3—3

A pedimento del señor don Tránsito Chavarría, apoderado del señor don Gregorio González, se vá proceder á la venta de un solar de propiedad de su esposa Virginia Funes, previa la autorización judicial; el que está situado en el barrio de San Felipe de esta Ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, casa y solar de la finada Saturnina Funes; al Norte, calle de por medio, casa de don Pedro Villacorta y solar de la señora Brjida Granillo; y al Sur, solar del Escribano don Francisco Gavidia. Tiene veinticuatro varas tres cuartas ó sean veinte metros seiscientos noventa y dos milímetros de Oriente á Poniente y cuarenta y ocho varas ó sean cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; estando valorado dicho solar en cien pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Miguel, á las once de la mañana del día doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Daniel Avila.—Ante mí, Juan Orué. 3

### Curadurías.

**PEDRO PARADA**, Juez de Paz de la villa de Estanzuelas.

Certifico: que en las diligencias seguidas en este Juzgado de oficio, á efecto de nombrarle curador interinamente al menor Constantino Cisneros, á los folios cuatro frente, se encuentra un auto que á la letra dice: "Juzgado de Paz de la villa de Estanzuelas, á las doce y media del día nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. Apareciendo plenamente justificado de las diligencias que anteceden, que el menor Constantino Cisneros carece de un curador que lo represente en los casos que la ley lo

requiere; y que le proteja lo mismo que administre sus bienes, que no exceden de quinientos pesos; de acuerdo con el artículo 768 Pr., nómbrase curador de dicho menor interinamente al señor don Jerónimo Turcios, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; publíquese en el "Diario Oficial" y por edictos esta resolución, para que dentro del término de treinta días se presenten á este Juzgado los que se crean con derecho á la guarda legítima del referido menor; bajo el apercibimiento de hacerse irrevocable el nombramiento si no se presentan en el término indicado. || Pedro Parada. || Ante mí: || Fernando Coreas, Srio.

Y para su publicación en el periódico "Oficial," extiendo la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Estanzuelas, á las doce del día catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Pedro Parada.

3—1 Fernando Coreas, Srio.

**EZEQUIEL FERNANDEZ**, Juez de 1ª Instancia de este departamento,

Hago saber: que á fojas 15 de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombrar tutor interino á los impúberes Pedro y Josefa Palacios, se encuentra el auto que dice: || "Juzgado de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete || Apareciendo de las anteriores diligencias, que los impúberes Pedro y Josefa Palacios carecen de guardador, nómbraseles tutor interinamente para que los represente, al señor don Encarnación Jaimes, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento en este Juzgado; y citense por edictos con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima, advirtiéndole que de no presentarse en el término de ley, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno. || Fernández. || Ante mí, Abelardo Rodríguez, Srio. Hay dos rúbricas."

Y para que se publique en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, extiendo el presente en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.  
Ezequiel Fernández.—Ante mí, Abelardo Rodríguez, Srio.

### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Guillermo Tubías, vecino de Nahulingo, para que en el perentorio término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa en la criminal que se instruye por hurto de un buey de la propiedad de don Nazario Salaverría; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y se le nombrará un defensor de oficio. Las autoridades todas están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia

del departamento de Sonsonate, á las diez del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.  
3—1. Rafael Carias, Srio.

Por el presente cito y emplazo á los reos Cleofas Grande, Patricio y Asiselo Colindres, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, con el fin de defenderse en la criminal instruida, sobre averiguar quien causó una lesión grave á Luciano Zaldivia. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Santa Ana, Febrero quince de mil ochocientos ochenta y siete.  
Emilio Rodríguez.—Mariano Membreno, Srio. 3—1.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Anastasio López, vecino del pueblo de Ataco, procesado por el delito de homicidio en Lucas Morán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de de declarárselo rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Simón Eduardo.—Pedro J. Saavedra, 3—1. Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eduardo Reyes, vecino de esta ciudad, procesado por el delito de homicidio en Santos Morales, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de de clarárselo rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Simón Eduardo.—Pedro J. Saavedra, 3—1. Srio.

Por el presente cito y emplazo con quince días de término al individuo Cesáreo López, procesado por deserción de la guarnición de esta plaza, para que se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Mayoría de Plaza y Juzgado de 1ª Instancia militar del departamento: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

3—1. Lorenzo Campos.

**EZEQUIEL FERNANDEZ, Jefe de 1ª Instancia de este departamento:**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Cleofas Hernández, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las carceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por hurto de varias alhajas de oro de la propiedad de don Carlos Barrera; bajo el apercibimiento de ley sinó lo verifica. Todas las autoridades tienen la obligación de capturarlo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. *Ezequiel Fernández.*—*Ismael C. Jaime,* 3—1. Srío.

### Depósitos.

El día de hoy se ha puesto en depósito por este Juzgado una yegua torquilla-salpicada, criando una potrancia rocilla, cuyo fierro se figura al margen, por ser de dueño desconocido. El que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á este Juzgado con los comprobantes de ley, que les serán entregados, probada que su propiedad.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Verapaz, á las doce del día 16 Febrero de 1887.—*Manuel Durán.*—*Nicolás Nuila,* Srío. 2—1.

Previos los trámites de derecho, y de conformidad con los artículos 791 789 Pr. y 666 C., se vendió en pública subasta, un novillo barroso-amarillo, por ser de dueño y fierro desconocidos de los cuales va uno figurado al margen; cuya venta se verificó el diez y nueve de Enero próximo pasado. La persona que se crea con derecho al sobranse líquido, que se encuentra depositado en la Clavería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, Enero veinticinco de mil ochocientos ochenta y siete.

Por el señor Alcalde don Gregorio Hernández, que no sabe firmar 2—1. *B. Trigueros,* Srío.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un toro hocco, pequeño, de fierro y dueño desconocidos, herrado con el fierro que se figura al margen. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á este Juzgado con los comprobantes de ley, que le será entregado.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad de San Salvador, á la una de la tarde del día 28 de Diciembre de 1886. *Jesús Arévalo Cornejo.*—*J. Inocente Julio,* 3—3. Srío.

### AVISOS MUNICIPALES.

#### VACUNACION.

Se designan los días Lunes, Miércoles y Sábado, de las nueve á las diez de la mañana, para que los padres de familia,

guardadores ó jefes de casa, hagan concurrir á los niños y demás personas que no estén vacunados, á este salón municipal para que lo sean por el médico nombrado por la Municipalidad, bajo las penas de los artículos 22 al 25 de la ley respectiva.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Febrero 18 de 1887 6—3 *Francisco A. Funes.*

#### Juegos de lotería.

De conformidad con la resolución Suprema de 31 de Diciembre del año próximo pasado y acuerdo municipal de 26 de Enero último, se sacan á licitación pública dos juegos de lotería, por la cuota mensual de cincuenta pesos cada uno y por el término de un año, debiendo los rematarios pagar las mensualidades adelantadas y otorgar la correspondiente fianza, señalándose para su remate las dos de la tarde del día 3 de Marzo entrante en esta Alcaldía.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: Febrero 18 de 1887. 6—3 *Francisco A. Funes.*

#### Remates de semovientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 25 de Setiembre de 1865, se rematarán en subasta pública, el día último del corriente mes, en esta Alcaldía, de las dos á las cuatro de la tarde, los animales siguientes:

- Un caballo retinto prieto,
- Una vaca prieta parida,
- Un caballo colorado,
- Un novillo bermejo hocco,
- Un caballo retinto,
- Un caballo tordillo entero; todos por ser de fierros y dueños desconocidos.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Febrero 19 de 1887. 3—2 *Francisco A. Funes.*

#### Ilobasco.

En virtud de ser innecesario al edificio destinado para la escuela de niñas de esta ciudad en que actualmente existe el Colegio de Señoritas de esta misma, y de conformidad con el acuerdo supremo de 8 del corriente, se venderá en pública subasta un tercer patio perteneciente al edificio referido; que mide cuarenta y un y medio metros de largo, por veinte y medio de ancho, lindando por el Norte, con solar de don Manuel López y el edificio público destinado á la escuela de niñas: al Poniente, con casa de los herederos de don Ramón Iraheta: al Sur, con solar de los mismos; y al Oriente, con solar de la sucesión de don Paulino Crespin. Está valuado en doscientos catorce pesos. El que quiera hacer postura que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ilobasco, á las dos de la tarde del día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. *Jesús Romero.*—*Manuel Cuellar,* Srío. 2.

### AVISOS PARTICULARES.

#### Al Comercio.

La "Pacific Mail Steamship Company" ha dispuesto: que desde Marzo pró-

ximo, sus vapores directos yendo para San Francisco, toquen el 4 de cada mes en Acajutla, y el 16 en La-Libertad; y que los que fueren para Panamá, lo hagan el 15 en Acajutla y el 30 en La-Libertad; mas en el propio Marzo, para poder establecer el nuevo arreglo, tocarán en Acajutla el 5, yendo para el Norte, y el 14 para el Sur.

San Salvador, Febrero de 1887. 10—2. *Blanco y Trigueros,* Agentes.

### AVISO.

Deseando liquidar los intereses que quedaron á la muerte de los señores Kraft, y teniendo facultades para hacerlo sin intervención judicial, cito á los acreedores de la referida sucesión Kraft, para que á las diez de la mañana del 28 del corriente concurren á la oficina del Consulado de mi cargo en esta ciudad, con objeto de celebrar la última Junta que definitivamente arregle y liquide todo lo concerniente á la expresada sucesión.

Santa Ana, á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. 8—5. *Alberto W. Augspury,* Encargado del Consulado alemán.

### CRÉDITO TERRITORIAL.

Según estamos informados fué admitida al señor don Nicolás Angulo, desde hace algún tiempo, la renuncia que hizo del cargo de Presidente de la Junta Directiva de esta Institución.

San Salvador, Febrero 10 de 1887. 4—4 sg. *Un Agricultor.*

### Crédito Territorial del Salvador.

Se avisa á los señores accionistas del Crédito Territorial del Salvador, que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en su sesión de diez de los corrientes, llamar nueve pesos por cada acción suscrita, para completar así el primer décimo.

En consecuencia, los señores accionistas que hayan suscrito acciones en Santa Tecla y en San Salvador, se servirán verificar el pago de dichos nueve pesos en las oficinas de la Sociedad, y los que han suscrito en los departamentos lo verificarán en las agencias de la Sociedad:

Santa Ana.....	Sr. D. Emilio Bolismeli
Ahuachapán.....	" " Onofre Durán
Sonsonate.....	" " Rafael Montis
San Vicente.....	" " Nicolás Angulo
Zacatecoluca.....	" " Remigio Yúdice
Sensuntepeque.....	" " Fermín Velasco
Sacatepeque.....	" " J. A. Peña
Chalatenango.....	señores Pinto Hermanos
Cajutepeque.....	Sr. D. Narciso Díaz
San Miguel y La Unión.....	" " Máximo Brizuela.

San Salvador, Enero 11 1887. 30—25. *El Director,* E. Huard.

### "BENEFICIO A VAPOR DE CAFÉ LAVADO."

lo hace Manuel E. Aguilar por 30 á 50 cts. el quintal, según grado de sequedad; sin quebrar ni un grano: capacidad, hasta 100 quintales diarios. Se entrega clasificado. Hacienda de Santa Elena, 11 de Febrero de 1887. 5—5 alt.

IMPRESA NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Jueves 24 de Febrero de 1887.

NUM. 47

## SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

*Cuarta Sesión de la Asamblea Nacional de la República, celebrada el día veintuno de Febrero de 1887.*

Concurrieron los señores Representantes, Presidente Valle, vice-Presidente López, Dorantes, Peña, Espinoza, Gómez, Salegio, Resinos, Aguilar, Cáceres, Andrade, Palma, Herrador, Zepeda, Guerra, Zelaya, Blandón, Zúniga, Perla, Joya, Ulloa, Bazán, Artiga, Carías, Esteves, Aparicio, Tobías, Reina, Calderón, González (don Leandro), Magaña, Herrera, Rodríguez (don Adolfo), Navarro, Castellanos, Rodríguez (don José), Escalón, Castillo, Silva y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, se leyó y puso á discusión el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se dió lectura al dictamen sobre la validez de la credencial del Diputado por el departamento de Gotera, doctor don Ramón Rosa, y puesto á discusión fué aprobado, acordándose en consecuencia darle asiento al señor Rosa. A continuación fué incorporado, prestando antes la protesta constitucional.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Primero, con un oficio del señor Ministro de Fomento en que pide á la Asamblea se sirva designarle día y hora para dar cuenta de los actos de la Administración Pública, en la Cartera que es á su cargo, y se señaló el jueves veinticuatro del corriente á las dos de la tarde.

Segundo, con un oficio del Alcalde Municipal de esta ciudad remitiendo las listas de votaciones de Presidente y vice-Presidente de la República, correspondientes á este departamento.

Tercero, con una solicitud del doctor don Manuel J. Chávez denunciando varios abusos verificados en el acto de las elecciones de Altos Poderes, por el Gobernador del departamento de Usulután, don José María Castro, y pasó á la comisión de peticiones.

Cuarto, con el dictamen de la comisión encargada de redactar el proyecto de reglamento interior, y el Representante doctor Andrade pidió la dispensa de trámites, siendo desechada la moción. El Diputado doctor Castellanos solicitó la lectura de todo el Reglamento, y el Representante Tobías, la lectura de las reformas hechas al propio Reglamento de la Asamblea Constituyente, no se tomó en consideración la primera moción, y se la segunda después de discutida.

Se procedió á la elección de los miembros de la comisión de Agricultura, Industria y Comercio, y obtuvieron la ma-

yoría los Representantes Magaña, Guerra y Dorantes.

Se procedió á la elección de la comisión de Hacienda y Guerra, y á moción del señor doctor González (don Salomón), fué dividida en dos, una de Hacienda y otra de Guerra y Marina; y procediéndose á la elección de la primera resultaron electos los Representantes Valle, López y Rodríguez (don Adolfo), y á moción del Representante Rodríguez (don José) se agregó á esta comisión un individuo más y obtuvo la mayoría el doctor Navarro.

Fueron nombrados de la misma manera, para la comisión de Gracia y Justicia, los Representantes Carías, Tobías y Cáceres; y para la de Instrucción Pública y Premios los Representantes Aguilar, Peña y Resinos, habiéndose agregado á esta comisión, á moción del señor Diputado Peña, el Ramo de Beneficencia por haberlo acordado así la Asamblea.

Acto continuo se procedió á abrir los paquetes que contienen los pliegos de elección sobre Altos Poderes, correspondientes á los departamentos de La-Libertad y San Salvador, y después de contados minuciosamente se entregaron á la comisión respectiva, haciendo constar en el conocimiento que aparece el número de fojas de que constan respectivamente, y se cerró la sesión.

J. Valle,	Presidente.
J. Domingo Arce,	Secretario.
Salomón González,	Secretario.

*Quinta sesión de la Asamblea Nacional de la República, celebrada el día veintidós de Febrero de 1887.*

Concurrieron los señores Representantes Presidente Valle, Vice-Presidente López, Dorantes, Peña, Espinoza, Gómez, Salegio, Resinos, Aguilar, Cáceres, Andrade, Palma, Herrador, Zepeda, Guerra, Zelaya, Blandón, Zúniga, Perla, Joya, Ulloa, Bazán, Artiga, Aparicio, Carías, Esteves, Tobías, Reina, Calderón, González (don Leandro), Magaña, Herrera, Rodríguez (don Adolfo), Navarro, Castellanos, Rodríguez (don José), Escalón, Castillo, Silva, Rosa y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión se leyó y puso á discusión el acta de la anterior, y discutida su redacción se aprobó, agregándole el nombramiento de la comisión de Guerra y Marina, hecha por elección de la Asamblea en los Representantes Zepeda, Esteves y Herrador.

Se dió segunda lectura del dictamen de la comisión encargada de redactar el reglamento interior.

Se dió lectura á una exposición del señor don Andrés Valle, haciéndose reseña de las hostilidades sufridas durante la Administración Zaldívar, en su per-

sona y bienes, pidiendo justa indemnización, y pasó á la comisión de peticiones.

Se dió cuenta con una moción, presentada por los Representantes, Reina, Castillo y Herrador, sobre que las sesiones se prolonguen por seis horas, tres por la mañana y tres por la tarde, y pasó á la comisión respectiva.

Se dió lectura á la moción de los Representantes Peña, Zelaya y Rodríguez (don Adolfo), relativa á la construcción de dos puentes de hierro en el río Lempa y pasó á la comisión respectiva. Acto continuo, se procedió á la apertura de los pliegos que contienen los votos para Presidente y Vice-Presidente de la República, correspondientes á los departamentos de Santa Ana, Cuscatlán, Chalatenango, La-Unión, Gotera y San Miguel, comenzando por el orden en que están anotados, y después de contados los folios de que se componen, se entregaron á la comisión escrutadora, para los efectos de ley.

Se dió primera lectura al dictamen emitido por la comisión de Crédito Público, relativo á la iniciativa hecha por el Ejecutivo para reformar la ley reglamentaria sobre clasificación, liquidación y amortización de la deuda pública, y dispensados los trámites, á moción del Representante Andrade, previa discusión, fué aprobada la moción ya dicha, señalándose el día veinticinco del que rige para la discusión del dictamen que se alude, en virtud de haberse señalado con anterioridad los días veintitres y veinticuatro del presente mes, para que el señor Ministro de Gobernación dé cuenta al Honorable Congreso, con las memorias que contienen los actos del Ejecutivo, en los Ramos de Gobernación é Instrucción Pública. A continuación el señor Presidente declaró en alta voz estar cerrada la sesión.

José Valle,	Presidente.
José Domingo Arce,	Secretario.
Salomón González,	Secretario.

## DOCUMENTOS VARIOS.

### Providencias Municipales.

**ISMAEL MOLINA GUIROLA, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.**

Por cuanto: en atención al ornato y comodidades de esta ciudad, mando y ordeno: que dentro del término de dos meses, contados desde esta fecha, empedre cada vecino la parte de calle que le corresponde á cada uno, so pena de una multa de uno á cinco pesos, al que no lo verifique; sin perjuicio de hacerlo esta Alcaldía por cuenta del propietario. También se previene á los vecinos: que dentro del término de seis meses deben tener cercados sus respectivos solares, so pena de ser vendidos en pública su-

basta á persona que garantice su circunvalación dentro los dos meses subsiguientes; observando en la venta lo prevenido por la ley de la materia.

Nueva San Salvador, Febrero 20 de 1887.—*Ismael Molina G.* Ante mí, *Felipe Coto*, Srio.

### SAN SALVADOR.

#### ACTA MUNICIPAL.

Sesión municipal ordinaria de 5 de Febrero de 1887, presidida por el señor Alcalde propietario, por no haber concurrido el señor Gobernador, con asistencia de los señores Regidores Lara, Huevo, Mendoza, Araujo, Paredes y Síndico Vaquero. || Se dió lectura al acta anterior y puesta á discusión, el señor Regidor Paredes, hizo presente que la protesta con que termina el acta hecha por el señor Regidor Mendoza, no se acordó, sino únicamente que se consignara su voto negativo como se usa en los cuerpos colegiados; tomado en consideración y discutido suficientemente se acuerda: que no se publique dicha protesta por no haberse acordado así, quedando aprobada en lo demás la redacción del acta. || Se dió lectura á la nota que con fecha 29 de Enero anterior ha dirigido el señor Gobernador manifestando que, tomando en cuenta el deseo que abriga esta Corporación Municipal de hacer el bien á la población, propone la dotación de un catedrático para cada una de las escuelas de niñas de esta capital, y tomado en consideración, se acuerda: el gasto de cincuenta á setenta pesos mensuales para pensionar á los catedráticos, facultando al señor Alcalde para que los nombre en las condiciones de aptitud y de honradez correspondientes, teniendo presente al joven Juan Castaneda, que, según informes, hace tiempo que sirve gratis como catedrático la escuela de Concepción. || Se dió lectura á otro oficio gubernativo de la misma fecha en que el señor Gobernador se sirve trascribir la resolución su-prema de 27 del mismo, relativa á no ser conveniente poner en práctica el cobro de un centavo por vara para establecer un tren de aseo por ser bastante trabajoso el cobro y que se pongan en práctica con la mayor energía todas las leyes de policía que se relacionan con el aseo y salubridad públicos. || Se dió lectura á otro oficio de 29 del mismo Enero en que el señor Gobernador se sirve insertar el auto por el cual tuvo á bien exonerar al señor doctor don Rosalío Araujo del cargo de 5º Regidor Municipal de esta ciudad como estudiante de la Facultad de Ingeniería. || Se dió lectura al oficio que con fecha 31 de Enero anterior ha dirigido el señor Gobernador, transcribiendo el acuerdo por el cual la Junta de Instrucción Pública restablece la escuela de niños del barrio de Concepción, nombrando Director al señor don Marcos Ochoa con el sueldo de ley. || Se dió lectura al informe emitido por el señor Regidor Paredes, en la solicitud presentada por el señor doctor don Rosalío Araujo sobre que se le conceda una pa-

### ESTADO de vacunación del departamento de Santa Ana, en el año de 1887.

Vacunados:		Resumen general comparativo.				
De Santa Ana y sus cantones.	\$	Año de . . . . .	1883.	1884.	1885.	1886.
De Santa Ana y sus cantones.	\$ 2,308	Vacunados vecinos de Santa Ana.	4945	4169	478	2308
Metapán	693	Vacunados vecinos de Metapán.		1135	112	593
Chalchuapa	172	Vacunados vecinos de Chalchuapa.		2124	219	172
Coatepeque	352	Vacunados vecinos de Coatepeque.		487	99	352
Texistepeque	151	Vacunados vecinos de Texistepeque.		643	31	151
Candelaria	304	Vacunados vecinos de Candelaria.		437	147	304
Masahuat	277	Vacunados vecinos de Masahuat.		209	52	277
Santiago	149	Vacunados vecinos de Santiago.		443	144	149
San Sebastián	68	Vacunados vecinos de San Sebastián.				68
El Porvenir	209	Vacunados vecinos de El Porvenir.				209
Suma total . . . . .	\$ 4,583	Totales . . . . .	4945	9699	1282	4583
		Total de vacunados en el departamento: 20,509				

### Oficina de vacunación de Santa Ana, Enero 1º de 1887.

Nota:—Se ha conservado la vacuna en brazos y tubos capilares; propagándose semanalmente por inoculaciones en individuos, y además, se han repartido por esta oficina en el año: tubos capilares con linfa vaccínica . . . . . 2 52

Placas preparadas . . . . . 84

En las nuevas poblaciones del departamento ha habido comisionados vacunadores que han funcionado con regularidad.

Mensualmente se ha mandado á la Alcaldía Municipal los cuadros de vacunados con las anotaciones correspondientes, para formar el registro que dispone la ley del ramo. También se han dado los informes bimestrales, que ordena la misma ley se den á la Oficina Central de Vacunación.

De la Oficina Central se han recibido en el mes de Diciembre último, quince tubos capilares con fluido, procedentes del Instituto de París y tres placas originarias del Instituto de Ginebra que están ensayándose; también se recibieron diez lancetas vacunadoras para repartir en el departamento.—*Dr. J. J. Monteagudo.*

ja de agua con las condiciones á que se refiere el informe. || Se dió lectura al dictamen emitido por el señor Regidor Lara en la solicitud que con fecha 29 de Enero último presentaron ante la Gobernación del departamento varios vecinos del barrio de Santa Lucía, sobre la necesidad que hay de hacer los trabajos necesarios en el punto llamado "La Joya del Zapote" para evitar la obstrucción de la cloaca y la formación de fangos; y tomado en consideración, se acuerda: que por cuenta de los fondos municipales se construyan los veinticuatro metros de cloaca que indica el señor Regidor en su informe, autorizándose al señor Alcalde para que mande hacer el trabajo. || Se dió lectura á la nota que con fecha 1º del corriente ha dirigido el señor Gobernador, acusando recibo de los cuadros estadísticos y de la Tesorería Municipal, correspondientes al mes

de Enero próximo pasado. || Se dió lectura á la nota que con fecha 31 de Enero último ha dirigido el señor Juez 3º de Paz de esta ciudad, dando aviso de haber nombrado Secretario á don Miguel Tomás Molina. || Se dió lectura á la nota contestación que con fecha 4 del corriente ha dirigido el señor Director del Cuerpo de Policía, manifestando que ha ordenado de nuevo á los agentes de aquel Cuerpo que el día sábado de cada semana exijan á los vecinos de esta ciudad el barrido y regado de la parte de calle que corresponde á sus habitaciones; y que dará cuenta oportunamente de los que no cumplan. || Se dió lectura al contrato celebrado el cuatro del corriente por el señor Síndico Municipal con el maestro de albañilería don Ramón Cañas, para la construcción de 710 varas de cloaca en las calles de San José, Libertad y el "Buen Deseo", con el fin



quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece, se le declarará rebelde, y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Fernando Mejía*,—*Eduardo G. Iraheta*, Srío. 3—1.

**TORIBIO GALLEGOS**, Juez de 1ª Instancia de este distrito.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Juan Melchor, Cástulo, Justo, y Eusebio Martínez, procesados por el delito de lesiones ejecutado en Guadalupe Miranda y Eulogio Hernández, para que dentro del término de quince días se presenten á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar á dichos reos, y los particulares á denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta á las dos de la tarde del primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Toribio Gallegos*.—*Francisco Valencia*, Srío. 3—3.

Oftense y emplázense á los reos ausentes Santos y Antolín Coreas y José María Bermudez, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará rebeldes y se les nombrará un defensor de oficio. Se advierte á las autoridades la obligación en que están de aprehenderlos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Jucuapa á las doce del día veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*M. Castro*—*Belisario Salgado*, Srío. 3—3.

**MANUEL JOSÉ CASTRO**, Juez de 1ª Instancia del distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Aureliano Pérez, vecino del pueblo de Tecapán, procesado por lesiones menos graves en Félix Garay, para que dentro del término quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*M. Castro*.—*Cástulo Cortés*, Srío. 3—3.

**EZEQUIEL FERNÁNDEZ**, Juez de 1ª Instancia departamental.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Toribio Cubías y Braulio García, procesados por el delito de con-

trabando de aguardiente, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo verifican. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Ezequiel Fernández*—*Abelardo Rodríguez*, Srío. 3—3.

Por el presente, cito y emplazo á los reos ausentes Bartolo Ordóñez, Cruz Morales, (h.) y Antonio Galicia (a) Coyolito, vecinos del pueblo de Apaneca, procesados por el delito de lesiones causadas á Anastasio Velásquez, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de declarárseles rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Simeón Eduardo*.—*Pedro J. Saavedra*, Srío. 3—3.

**RAQUEL GUERRERO**, Juez de 1ª Instancia de este distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Manuel Paniagua, del domicilio de Nahuizalco, procesado por el delito de estafa de la suma de sesenta y seis pesos siete reales, de la propiedad de don Epifanio Silva, para que en el perentorio término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Atiquizaya, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. 3.

*Raquel Guerrero*.—*Fernando Lucha*, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Gonzalo Gertrudis, de este vecindario, procesado por el delito de hurto de un cerdo, valorado en doce pesos, de la propiedad de Diego Hernández, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece y juzgársele como tal. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las once de la mañana del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Simeón Valiente*, Srío. 3—3.

## Depósitos.

Por la Alcaldía de mi cargo se encuentra en seguro depósito una mula, parda vieja, que el comisionado del "Tablón" de esta jurisdicción, presentó por haberla encontrado pastando en aquellos campos y ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente dentro del término de ley á deducirlo con sus comprobantes respectivos. En la pierna del lado de montar, tiene este fierro

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, Febrero diez de mil ochocientos ochenta y siete.—*Vicente Ayala*. 2—1

Por disposición de esta Alcaldía se ha puesto en seguro depósito una potranca doradilla, herrada con en el fierro que figura al margen, cuyo dueño es desconocido. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra con sus respectivos comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Vicente, Febrero 8 de mil ochocientos ochenta y siete.

2—2 *C. Jiménez*.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito uno mula retinta, dos peñor, cara hosca, de regular tamaño, herrada con cuatro fierros, de los cuales uno se figura al margen sin tener venteados ninguno de ellos; la cual fué presentada por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dicha mula, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico: Enero treinta de mil ochocientos ochenta y siete.—*Francisco Barillas Aquino*.—*Rafael Argumedo Peña*, Srío. 2—2.

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca, bermeja, sarda, de fierro y dueño desconocidos, herrada con tres fierros; de los cuales uno se figura al margen; dos de dichos fierros están venteados. Quien se crea con derecho á ella, que comparezca con los comprobantes dentro del término de quince días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Francisco Barillas Aquino*.—*Rafael Argumedo Peña*, Srío. 2—2.

Por disposición de esta Alcaldía ha sido subastada una vaca bermeja, parida de un tercio del mismo color, herrada con el fierro que se figura al margen, el 17 de Enero próximo pasado, y previos los tramites de ley. El que se crea con derecho al sobrante que se remitió en depósito á la Clavería Municipal, que ocurra con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á 10 de Febrero de 1887.  
2—2. *Toribio Cañas.*

Previas las formalidades de ley, y por ser de fierro y dueño desconocidos, se encuentra en depósito, un macho, viejo, pardo, con el fierro figurado al margen. Se pone en conocimiento del público, para que si alguno se creyere con derecho á él, ocurra á deducirlo con los comprobantes del caso y en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San José Villanueva, á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.  
*Juan Pérez.—E. Moreira M., Srío. 2-2.*

Por disposición de esta Alcaldía se ha puesto en seguro depósito un novillo, barrroso sucio, herrado con este fierro, y una ternera bermeja, herrada con el segundo, los que no se encuentran en el registro de fierros de la República. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, ocurra con los comprobantes legales y en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, Enero treinta y uno de mil ochocientos ochenta y siete.—*S. Montes. Lorenza Jiménez, Srío. 2—2.*

**AVISOS PARTICULARES.**

**Aviso al Público.**

Al infrascrito se le han desaparecido de su finca que tiene en el camino de carretas que de esta ciudad conduce á la de Santa Tecla, una mula parda, que tiene este fierro en el pesuero al lado de montar; y un caballo, tordillo-salpicado, con este otro fierro en la piera al lado de montar. Suplico á los particulares y á las autoridades de la República se sirvan apereibir al ladrón con dichas bestias, ofreciendo pagar cualquier gastos que se origine para darme aviso, y además una gratificación.

San Salvador, Febrero 13 de 1887.  
3—2. *José Quiroa.*

**IMPORTANTE.**

No habiendo pagado don *Arcene Cellier* la cantidad en que se le dió un terreno de veinticinco caballerías, que poseó en esta jurisdicción, ni los intereses al 9 % anual en dos años; se pone en conocimiento del público que dicho terreno no puede enajenarlo el señor *Cellier*, y se tendrá por nula cualquier venta ó hipoteca que haga, hasta que no se presente á solventarlo con esta Alcaldía, por no haber llenado las condiciones que se expresan en el título que se le dió.

Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, á los nueve días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

A ruego del Alcalde Nazario Zúñiga, que no sabe firmar.—*Concepción Flores. 3—3. Emilio Arrellanos, Srío.*

**A VISO.**

Desiendo liquidar los intereses que quedaron á la muerte de los señores

Kraft, y teniendo facultades para hacerlo sin intervención judicial, cito á los acreedores de la referida sucesión Kraft, para que á las diez de la mañana del 28 del corriente concurran á la oficina del Consulado de mi cargo en esta ciudad, con objeto de celebrar la última Junta que definitivamente arregle y liquide todo lo concerniente á la expresada sucesión. Santa Ana, á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

8—3 *Alberto W. Augspury, Encargado del Consulado alemán.*

**Crédito Territorial del Salvador.**

Se avisa á los señores accionistas del Crédito Territorial del Salvador, que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en su sesión de diez de los corrientes, llamar nueve pesos por cada acción suscrita, para completar así el primer décimo.

En consecuencia, los señores accionistas que hayan suscrito acciones en Santa Tecla y en San Salvador, se servirán verificar el pago de dichos nueve pesos en las oficinas de la Sociedad, y los que han suscrito en los departamentos lo verificarán en las agencias de la Sociedad:

Santa Ana.....	Sr. D. Emilio Belismelis
Ahuachapán.....	„ „ Onofre Durán
Sonsonate.....	„ „ Rafael Montís
San Vicente.....	„ „ Nicolás Angulo
Zacatecoluca.....	„ „ Remigio Yúdice
Sensuntepeque.....	„ „ Fermín Velasco
Suchitoto.....	„ „ J. A. Peza
Chalatenango.....	señores Pinto Hermanos
Cojutepaque.....	Sr. D. Narciso Díaz
San Miguel y La Unión.....	„ „ Máximo Brizuela.

San Salvador, Enero 11 1887.

30—23 *El Director, E. Huard.*

**“BENEFICIO A VAPOR DE CAFÉ LAVADO.”**

lo hace Manuel E. Aguilar por 30 á 50 cts. el quintal, según grado de sequedad; sin quebrar ni un grano; capacidad, hasta 100 quintales diarios. Se entrega clasificado. Hacienda de Santa Elena, 11 de Febrero de 1887. 5—3 alt.

**A los padres de familia.**

Se encarga á los señores padres de familia que tienen niños en el Liceo de “EL PORVENIR,” exijan en la mañana y en la tarde, todos los días, un billete de asistencia que se les reparte á la hora de la lista. El que no lo llevara no habrá asistido á las clases, ó por lo menos, habrá llegado muy tarde al establecimiento. Las horas de lista son: en la mañana, á las 7  $\frac{1}{2}$  y en la tarde 1  $\frac{1}{2}$ .

Así mismo se encarga se sirvan dar á sus niños una tarjeta: cuando por causa justa faltaren á las clases, ó á la misa del día domingo.

Para impedir las faltas sin causa, se hace presente: que á ningún alumno se permitirá licencia si no lleva antes una tarjeta en que conste que el padre ó encargado lo solicite; todo esto por el bien de los mismos niños.

San Salvador, Enero 15 de 1887.  
30—12. *Félice Solano, DIRECTOR.*

**Con autorización**

del Supremo Gobierno, los estudios de

CC. y LL. que se hagan bajo mi dirección, serán válidos.

Las personas que me honren con su confianza, me encontrarán en la casa N<sup>o</sup> 1, calle de Minerva.

Precios los siguientes:  
Medio internos..... \$ 6.  
Externos..... \$ 2.  
Mas tarde admitiré internos.  
San Salvador, Febrero de 1887.  
4—4 alt. l. y s. *J. Castaneda.*

**CRÉDITO TERRITORIAL.**

Según estamos informados fué admitida al señor don Nicolás Angulo, desde hace algún tiempo, la renuncia que hizo del cargo de Presidente de la Junta Directiva de esta Institución.

San Salvador, Febrero 10 de 1887.  
4—1sg. *Un Agricultor.*

**Periódicos científicos.**

El que suscribe se encarga de pedir y distribuir en esta República las siguientes publicaciones periódicas, editadas en francés por la acreditada casa de Gouthier-Villats en París, Impresor-Librero del Gabinete de Longitudes, de los observatorios de París, Montsouris, Bordeaux, Marsella, Niza y Tolosa, etc., etc., etc.

**Anales Científicos de la Escuela Normal Superior**, en 4<sup>o</sup> mensual, con figuras en el texto y planchas grabadas en cobre; precio por año: **10 pesos.**

**Boletín Astronómico**, publicado bajo los auspicios del Observatorio de París, por F. Tisserand; grande en 8<sup>o</sup> mensual, precio por año: **6 pesos.**

**Boletín de la Sociedad Matemática de Francia**, seis números por año, grande en 8<sup>o</sup>; precio por año: **cinco pesos.**

**Boletín de las Ciencias Matemáticas**, publicado por G. Darboux, J. Houél y J. Tannery, grande en 8<sup>o</sup> mensual; precio por año: **seis pesos.**

**La Astronomía**, revista mensual de Astronomía popular, de Meteorología y Física del globo, publicada por Camilo Flammarion, grande en 8<sup>o</sup> mensual; precio por año: **cuatro pesos, dos reales.**

**Nuevos Anales de Matemáticas**, redactados por Gerono y Brisse, en 8<sup>o</sup> mensual; precio por año: **cinco pesos.**

**Mathesis**, Colección Matemática para uso de los alumnos de las escuelas especiales y de instrucción media, publicada por Mansion y Neuberg, grande en 8<sup>o</sup> mensual; precio por año: **tres pesos.**

Los que deseen suscribirse se dirigirán al infrascrito, acompañando el precio de la anualidad, y éste se encarga de hacer venir lo más pronto posible y en buen estado las publicaciones antedichas. *Se repite que están en francés.*

Procúrese mandar el importe antes del 20 de Enero, para poder hacer el pedido por el vapor del 23 de dicho mes.

San Salvador, Diciembre 10 de 1886.  
4 *Santiago I. Barberena.*

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Jueves 17 de Febrero de 1887.

NUM. 41

## SECCION OFICIAL.

### DOCUMENTOS VARIOS.

#### MENSAJE

*dirigido por el Presidente Provisional de la República, General Francisco Menéndez, á la Asamblea Legislativa, el día de la apertura de sus sesiones.*

Señores Diputados:

Grande y legítima satisfacción experimento al dirigiros mi respetuoso saludo en el acto en que inauguráis vuestros trabajos legislativos. Pasado el período de agitación y de lucha que ha precedido y sucedido á la caída de la administración anterior, el régimen Constitucional está al fin completamente consolidado, como lo prueba vuestra reunión en este angusto recinto, después de haberse practicado pacífica y libremente las elecciones de supremas autoridades. Bienvenidos seáis, señores Diputados: el pueblo espera mucho de vuestra ilustración, de vuestra cordura y patriotismo, y yo tengo la convicción íntima de que vosotros no defraudaréis las esperanzas del pueblo.

La popular revolución que tuve la buena suerte de acaudillar, quedó consumada con la promulgación de nuestra nueva ley fundamental, y á vosotros toca desarrollar los principios eminentemente liberales en ella consignados y remover los últimos obstáculos que todavía se oponen á la marcha libre y desembarazada de la administración pública. En esta difícil cuanto importante tarea, podéis contar con que tendréis en mí un colaborador, sinó hábil como quisiera, animado sí de las más sanas intenciones y siempre entusiasta por la felicidad de nuestra querida patria.

Para facilitar vuestra obra, me ha parecido conveniente que tengáis á la vista el cuadro completo y circunstanciado de todo lo que se ha hecho por el Gobierno Provisional que tengo la honra de presidir. A este efecto, los Secretarios de Estado os darán cuenta detallada, en sus respectivas Memorias, de todos los actos de la Administración pública en los ramos que les están encomendados, y yo, á mi vez, procuraré haceros en el presente Mensaje, un resumen sucinto, pero lo más completo posible, de los principales actos del Gobierno Provisional en el período comprendido entre el 22 de Junio de 1885 y el 31 de Diciembre próximo pasado. Aunque por la fuerza misma de las circunstancias me ví investido de una autoridad dictatorial desde que me hice cargo de la Magistratura Suprema de la República hasta que entró en vigor la nueva Constitución, y por lo tanto se me pudiera juzgar exento de la obligación de daros cuenta de los actos que ejecuté en mi carácter de Dictador, yo he creído que no debía dispen-

sarme de hacerlo, no solo por la razón que acabo de indicar, sinó también porque nunca he olvidado que no soy más que Mandatario del pueblo, y porque habiendo procurado siempre que mi conducta como Gobernante se inspirara en los principios de la justicia y del partido liberal á que me glorio de pertenecer, antes que rohuir, deseo el justiciero fallo que sobre aquellos actos habéis de pronunciar.

Para formarse idea de la magnitud de las dificultades con que mi Gobierno ha tenido que luchar, preciso es que recordemos, siquiera sea ligeramente, el estado en que el Salvador se encontraba al desaparecer el régimen mantenido durante nueve años por el despotismo del Doctor Zaldívar.

El Tesoro Nacional exhausto, las rentas públicas comprometidas por multitud de contratos onerosísimas para el país, la desmoralización erigida en sistema en casi todos los ramos de la administración pública, el crédito del Estado casi completamente perdido en el interior y en el exterior, el comercio abrumado bajo el peso de crecidos impuestos, la agricultura, es decir, la verdadera riqueza de la nación, luchando penosamente contra la baja de los precios de nuestros principales frutos en los mercados extranjeros: tal era nuestra situación al inaugurarse el Gobierno que trajo consigo el triunfo de la Revolución de Mayo. Agregad á todo eso que los elementos divergentes ó antagónicos, unidos momentáneamente por el deseo común de derrocar la tiranía, debían entrar en lucha una vez restablecida la calma, y que las ambiciones más ó menos legítimas de los diferentes partidos, y sus aspiraciones más ó menos fundadas, debían por fuerza disputarse la preponderancia en la dirección de los asuntos públicos, y decidme, señores diputados, sinó era lógico, sinó era natural que la marcha de la administración fuera difícilísima en los primeros meses que sucedieron al establecimiento del Gobierno Provisional.

El asunto que de un modo preferente tenía que llamar la atención de los hombres del Gobierno, era la cuestión económica, pues no solo no había dinero en las Arcas del Estado, sinó que el país estaba comprometido con una deuda de cerca de nueve millones de pesos, en gran parte procedente de impuras negociaciones. En tan apremiantes circunstancias, no era posible andar con paliativas ni con términos medios: había que dictar medidas enérgicas y decisivas, y tal fué lo que se hizo. Suspendiéronse los efectos de las contrataciones, mientras los tribunales decidían sobre su validez, ó se hacía con los interesados un arreglo equitativo; suspendióse también el pago de la deuda por todo el tiempo que fuera necesario para calificarla y clasificarla

convenientemente; nombróse una Junta de Investigación que formara el cuadro de los valores perdidos para el Fisco durante la Administración pasada, y se decretó el embargo provisional de los bienes del doctor Zaldívar, para que pudiera hacerse efectiva la responsabilidad pecuniaria que contra él podía deducirse. Los Ministros de Hacienda, de Fomento y de Justicia os darán más pormenores sobre todos estos asuntos.

El decreto del Gobierno sobre arreglo de la deuda se sometió al conocimiento de la última Asamblea Constituyente, y este Honorable Cuerpo tuvo á bien hacer un arreglo diferente, expidiendo con tal fin el decreto de 23 de Setiembre del año próximo anterior. Para la puntual ejecución de este decreto se ha tropezado con dificultades insuperables; mas como no hubo tiempo de devolverlo con observaciones á la Asamblea que lo dictó, espero que vosotros os serviréis reconsiderarlo, y que, con vista de las indicaciones que se os harán por el Ministerio respectivo, le haréis las reformas que la práctica ha señalado como indispensables.

Mas no obstante el mal estado de las rentas, me es satisfactorio anunciaros que el Gobierno, á fuerza de economías y no omitiendo ningún género de sacrificios, ha podido no solo atender con regularidad á todos los gastos ordinarios de la Administración, y continuar las obras públicas emprendidas, sino comenzar otras nuevas y amortizar cerca de millón y medio de pesos de la deuda contraída con anterioridad al 22 de Junio de 1885.

En algunos departamentos, por la insuficiencia de las rentas interiores, no ha sido posible pagar á todos los empleados con la regularidad que era de desearse; pero á medida que las circunstancias lo han permitido, se han ido pagando los sueldos rezagados, y á la fecha es muy poco lo que se debe por esta causa. Es probable, además, que con el aumento que ha producido en las rentas el nuevo sistema adoptado para la administración del ramo de aguardiente, se pueda en lo sucesivo hacer frente sin grandes dificultades á los gastos de aquellos Departamentos que hasta hoy no han podido bastarse á sí mismos.

Contando, pues, con que vosotros levantaréis el crédito nacional arreglando el servicio de la deuda, sin quitarle al Gobierno los medios de subsistir; contando, por otra parte, con el vuelo que necesariamente tomarán las transacciones una vez que el afianzamiento del orden constitucional haya restablecido por completo la confianza, se puede con sobrado fundamento esperar que el Gobierno podrá dedicarse sin grandes trabas ni dificultades al cumplimiento de sus delicadas funciones, y tendrá recursos bastantes para atender debidamente algunas

de evitar los fangos y putrefacciones (en este acto se retiró de la sesión el señor Regidor Mendoza), por la suma de ochocientos veintisiete pesos cincuenta centavos; y tomado en consideración, se acordó: aprobar la contrata. || Se dió lectura á otra contrata que con la misma fecha y en virtud de autorización celebraron el señor Alcalde, Regidores Huez y Lara, con el maestro de albañilería don Isidro Contreras para la construcción de un lavadero público en el "Río Frío" de veinticinco varas de largo por dos y media de ancho, conteniendo cincuenta puestas, según el plano, por la suma de trescientos setenta y un pesos por la parte que corresponde á albañilería, y tomada en consideración fué aprobada. || Se dió lectura al escrito que con fecha 3 del corriente ha presentado el señor Leocadio Cortés, manifestando que el año de 1884 compró á esta Municipalidad una faja de terreno en el barrio de Concepción y que una parte de dicha faja la posee el señor Patrocinio N., y pide se retire á este señor y se le ponga en pacífica posesión, y se acordó: que pase al señor Síndico para que con vista de la escritura que presenta el interesado, arregle este asunto é informe lo conveniente. || Se dió lectura al escrito que con esta fecha ha presentado la señora Manuela Barraza, solicitando se le venda un pedazo de terreno contiguo á su casa de habitación y que quedó al prolongarse la calle de *Minerva* en la parte correspondiente á don Candelario Espinoza; y tomado en consideración, se declara sin lugar dicha solicitud por no ser el terreno de que se trata de la propiedad de esta Municipalidad. || Se dió lectura al informe que con esta fecha ha dirigido el señor Regidor Paredes, haciendo presente la necesidad que hay de hacer varias mejoras en el barrio de San Esteban que le está encomendado y principalmente evitar que se prolongue un gran barranco que se está formando entre el cabildo y los muros de la Iglesia y que amenaza cortar la calle; y tomado en consideración, se acuerda: autorizar al señor Alcalde para que en unión de los señores Regidores Huez y Lara, pasen á inspeccionar los puntos indicados y dispongan lo conveniente para llevar adelante las mejoras referidas por el señor Regidor Paredes. || A moción del señor Regidor Araujo y en virtud del informe que presentó en la sesión anterior, se acordó: que el señor Regidor Lara pase á inspeccionar en el barrio de Candelaria, y de acuerdo con los vecinos, vea si puede cambiarse el cauce de las avenidas del *arenal*, é informe oportunamente. || El señor Alcalde puso en conocimiento de la Junta, que según le ha informado el señor Ingeniero don Rodolfo Qüehl, á más de las tres pajas de agua que tiene la Municipalidad en la nueva cañería particular del barrio de Santa Lucía, habrá un sobrante de agua de los derrames del tanque principal; y tomado en consideración, se acordó: autorizar al señor Alcalde para que mande construir una pila en la plazuela de Santa Lucía y que en el tanque que se construya en la parte occidental del barrio, haga recoger

las aguas sobrantes, para favorecer así al vecindario. || A moción del señor Alcalde se acordó: autorizarlo para que por cuenta de la Municipalidad mande construir los empedrados correspondientes á personas notoriamente pobres. || El señor Alcalde puso en conocimiento de la Junta que tiene informes de que el guarda de la antigua presa no cumple con sus obligaciones y que, en vez de mejorar la finca la está destruyendo; y tomado en consideración se acuerda: que pase el señor Regidor encargado del ramo de aguas á inspeccionar la finca é informe lo conveniente. || Francisco A. Funes. || Rafael Lara. || Felipe Mendoza. || Calixto Huez. || J. M. Paredes. || F. Vaquero. || Ante mí, J. M. Mayor, Srio."

Es conforme: Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Febrero 23 de 1887.

Francisco A. Funes.

SECCION DE ANUNCIOS.

1887.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. )

Viernes 25—La Corona de Espinas de Nuestra Señora Jesu-Cristo.

BOTIQUINES DE TURNO.

S. SALVADOR.—La Central de Palomo y Cia. NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

Lista de cartas rezagadas por la Oficina Central por varias causas.

- 1 Aguilar, Ezequiel, domicilio ignorado
- 2 Aguilar, Moisés " "
- 3 Berios, Margarito " "
- 4 Bustamante, Clara " "
- 5 Castellanos, Jesús " "
- 6 Contreras, Jesús " "
- 7 Gómez, Marta " "
- 8 González, Joaquín " "
- 9 Girón, Antonio " "
- 10 Gómez, Tomás " "
- 11 Guillén, Zeferino " "
- 12 García, Ruperto " "
- 13 Merino, Jerónimo " "
- 14 Navarro, Miguel A. " "
- 15 Navarro, Miguel " "
- 16 Peña, Virginia " "
- 17 Quiroa, José, ausente
- 18 Quintanilla, Belisario, domicilio igno<sup>9</sup>
- 19 Rivas, Francisco " "
- 20 Rodríguez, Gregorio " "
- 21 Sifontes, Francisca de, ausente
- 22 Serrano, Mercedes, devuelta de su destino (Olocuilta)
- 23 Ulloa, Felipe ausente,
- 24 Umaña, Manuel, domicilio ignorado
- 25 Viera, Benito " "
- 26 Villeda, Gregorio " "
- 27 Aguilar, Refugio Peña de " "
- 28 Henríquez, Antonio, dmclio.,"
- 29 Henríquez, Teresa " "
- 30 Hernández, Antonio " "
- 31 Invernicio, Domitila de, ausente.

Servicio Postal de San Salvador, Febrero 18 de 1887.—J. Rafael Jarquín. 3

AVISO!

El domingo 27 del presente mes, de las 9 a. m. en adelante, tendrá lugar el

remate de la **cantina del Teatro Nacional**, por un año contado desde el primero de Marzo entrante.

Los que tengan interés se servirán ocurrir en persona al Hospital, á la hora indicada, para hacer verbalmente sus propuestas.

San Salvador, Febrero de 1887.

10 La Junta Administrativa del Hospital.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 23.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes, cinco: uno, por lesiones; tres, por ebriedad, y una mujer por golpes.

San Salvador, Febrero 24 de 1887.

Fortunato Merla F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Febrero 23 de 1887.

Virginia Silvas, de Ahuachapán, Carmen Marcena, de Quezaltepeque, Mercedes Guzmán, de Santa Ana, Luisa Melara, de Usulután, Tomasa Zelada, de Opico, Licenciado Rafael Herrera, de Sta. Cruz, Victor Ortiz, de Zacatecoluca.

TELEGRAMA transmitido de esta Oficina á cobrar en otra y no pagado.

Buenaventura Guerra, de Sta. Rosa, cobrar 1 real

Oficina Central de San Salvador.

José María Alvarado.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del señor don Miguel Jiménez, como apoderado especial de la señora Dolores Rodríguez, curadora legítima de la menor Estéfana Morán, se venden en pública subasta por este Juzgado, una casa de teja, pared de bajareque, de ocho metros novecientos once milímetros de largo y seis metros cuatrocientos tres milímetros de ancho, con el solar en que está ubicada de trece metros trescientos setenta y seis milímetros al Este; doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros al Norte; quince metros cuarenta y ocho milímetros al Oeste, y diez y seis metros quinientos once milímetros al Sur; situado en el barrio de Las Flores, de esta ciudad; y linda: al Este, con casa de Manuela Tejada, calle de por medio; al Norte, con casa de Manuel Lemus; al Oeste, con solar de don Miguel Gálvez; y por el Sur, con casa de don Fernando Orellana, y valuado en *ciento veinte pesos*.— Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Metapán, á las diez de la mañana del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Luis Acosta.—Miguel Sosa, Srio. 3—1.

A solicitud del señor don Amadeo Ayala, como representante de su esposa doña Timotea Baires, y por razón de uti-

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Viernes 25 de Febrero de 1887.

NUM. 48

## SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

*Secta sesión de la Asamblea Nacional de la República, celebrada el veintitres de Febrero de 1887.*

Concurrieron los señores Representantes Presidente Valle, Vice-Presidentes López, Dorantes, Peña, Espinosa, Gómez, Salegio, Recinos, Aguilar, Cáceres, Andrade, Palma, Herrador, Zepeda, Blandón, Zúñiga, Perla, Joya, Ulloa, Bazo, Artiga, Ocas, Esteves, Aparicio, Tobias, Reina, Calderón, González (don Leandro), Navarro, Castellanos, Rodríguez (don José), Escalón, Castillo, Silva, Rosa y los Secretarios Arce y González.

Abierta la sesión se leyó y puso a discusión el acta de la anterior, y discutida su redacción se aprobó.

Siendo este el día señalado para que el señor Ministro doctor don Baltasar Estupinián, dé cuenta á este Soberano Congreso con las Memorias relativas á los Ramos de Gobernación é Instrucción Pública, el empleado á que se alude llenó su cometido, comenzando por la lectura de los documentos referentes al primer ramo y suspendida la sesión, hizo otro tanto al continuarse, con la memoria relativa al segundo ramo anotado. A continuación se dió última lectura al dictamen de la comisión sobre proyecto de reglamento interior, señalándose en consecuencia el día veinticinco del mes corriente para comenzar la discusión del proyecto y dictamen ya dicho.

Se dió cuenta á la Honorable Asamblea, con un oficio del señor Sub-Secretario de Hacienda, sobre que se señale el día para dar cuenta de los actos del Ejecutivo en los ramos que le están encomendados, y se acordó señalar las dos de la tarde del día veintiocho del mes en curso, para que lo verifique.

El Representante Esteves, propuso que en la presente sesión se discutiera el dictamen de la comisión de Crédito Público que se va á discutir el veinticinco, no se tomó en consideración.

El Diputado señor Castellanos, hizo moción para que se interpelara á la Comisión escrutadora á efecto de que manifestara ante el Congreso, si el escrutador actualmente está practicando su deber á la de Presidente, omitiendo el de Vice-Presidente, y no se tomó en consideración.

Se dió cuenta con una nota del Alcalde Municipal de Sonsonate remitiendo la certificación del acta en que consta el escrutinio practicado por aquel directorio.

Se procedió á abrir los pliegos que contienen los votos para Presidente y Vice-Presidente de la República, correspondientes á los departamentos de San

Vicente, Ahuachapán, La Paz, Cabañas, y Usulután, y contados sus respectivos votos, se mandaron entregar á la comisión escrutadora, y se cerró la sesión.

J. Valle, Presidente.  
J. Domingo Arce, Secretario.  
Salomón González, Pro-Secretario.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 24 de 1887.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Nueva Guadalupe, en el departamento de San Miguel, contraída á que se conceda la aprobación á los siguientes arbitrios: cesión del fondo de beneficencia durante el año en curso; *doce y medio centavos* por cada carreta que pase por la población; *un peso* al mes por cada estanco de aguardiente; *veinticinco centavos* al mes por cada vaca que se esquilme en la población; *seis y un cuarto centavos* por introducción de toda carga de efectos y de cada cabeza de ganado que se introduzca en la feria de Guadalupe; *veinticinco centavos* mensuales por la cancha de gallos, y *veinticinco centavos* por cada carreta de piedra canteada que se extraiga de la mina de "Cerro Jiote"; con vista del informe del Gobernador, y en atención á que algunos arbitrios no son aceptables, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los arbitrios siguientes: *un peso* al mes por cada estanco de aguardiente; *veinticinco centavos* al mes por cada vaca que se esquilme en la población; *veinticinco centavos* al mes por cada cancha de gallos, y *veinticinco centavos* por cada carreta de piedra canteada que se extraiga de la mina de "Cerro Jiote".—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
Estupinián.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 24 de 1887.

Con presencia de la solicitud presentada por don Filiberto Avilés, relativa á que se le permita ejercer en la República su profesión de Abogado, para lo cual presentó debidamente autenticado el título obtenido en la vecina República de Honduras, el Supremo Poder Ejecutivo, en atención á los tratados vigentes, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
Estupinián.

SECRETARIA (DE FOMENTO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 24 de 1887.

Con presencia de la solicitud de la Junta Agrícola del distrito de Chinameca, contraída á que se le autorice para invertir ochenta pesos de sus fondos en la formación de una almáciga de cacao, que distribuirá gratis entre los vecinos de aquel distrito que poseen terrenos adecuados para el cultivo de esa planta; oído el informe favorable del Secretario de la Junta Central de Agricultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
Estupinián.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 24 de 1887.

A virtud de renuncia del doctor don Marcelino Argüello, en concepto de miembro de la Junta Itineraria de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para sustituirle al señor don Joaquín B. Paz.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:  
Estupinián.

### DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación del departamento de Santa Ana: Santa Ana, Febrero 4 de 1887.

Señor Ministro de Beneficencia del Supremo Gobierno de la República.

San Salvador.

Conociendo el carácter de estos habitantes y llevando adelante sus instintos, según la ley y las instituciones establecidas, esta Gobernación ha procurado siempre proteger y estimular las obras que se refieren al Ramo de Beneficencia.

En esta ciudad, la Junta de Caridad del Hospital, por decreto de 28 de Febrero de 1884, se hizo cargo de la administración del Cementerio, recibiendo del Tesorero que había nombrado la Municipalidad la suma de *ciento cuarenta y ocho pesos cincuenta y nueve centavos*, y un terreno que se había comprado para la prolongación del expresado establecimiento, el cual sirve hoy para los enterramientos de fábrica ínfima, que costó la suma de *doscientos cincuenta pesos*.

En Metapán, se concluyó el tapial que guarnece el Cementerio, faltando solamente la cubierta de dichas paredes.

En Chalchuapa, no se ha hecho nada respecto al Cementerio, por estar en debida forma el que actualmente existe.

En Obatepeque, se mandó edificar la pared del rumbo Oriente del Cementerio, costando esta obra la suma de *doscientos pesos*.

ta y un centavo; egresos, trece mil seiscientos nueve pesos siete y medio centavos. El año próximo anterior fueron trece mil novecientos nueve pesos, setenta centavos y medio los ingresos, y egresos trece mil doscientos catorce pesos veintiseis centavos y medio; quedando una existencia de seiscientos noventa y cinco pesos cuarenta y cuatro centavos.

Las necesidades del Hospital son las que siguen: 1ª Cubrir dos mil pesos tomados á intereses desde el año de 1885, por no haber alcanzado los fondos de aquel año para cubrir los gastos ocurridos; 2ª La de introducir agua suficiente para el servicio, porque no se ha podido lograr que llegue regularmente la de las cañerías; 3ª Modificar el Reglamento del Cementerio y ensanchar éste hacia el Oriente, ya que no ha sido posible lograr su traslación á otra parte que dé mayor amplitud y permita otras mejoras; y 4ª Edificar una pieza especial para operaciones de cirugía.

Las mejoras hechas al Cementerio son: 1ª La construcción de veinticuatro nichos nuevos; 2ª Se han arreglado las calles de los mausoleos con cascajo para facilitar el aseo y hacer mas decente el tránsito; y 3ª Se ha ordenado el cerramiento con alambre espigado del Cementerio municipal que estaba enteramente abierto y abandonado.

Se hace necesario: 1º que para el cobro del impuesto sobre estancos y cantinas, la Administración de Rentas exija que previamente sean cubiertos esos impuestos en la Tesorería del Hospital, sin cuyo requisito hay morosidad en los pagos, y en gran parte resulta ilusorio ese ramo para la Junta de Caridad; 2º Que por punto general, se disponga estar exento el Hospital del pago de derechos ó impuestos aduaneros por las medicinas y útiles que hace venir del extranjero para el servicio; y 3º Que se le dé una subvención para adquirir unos terrenos de la propiedad de los señores don Emilio Belismelis y don Andrés Valle, contiguos al Hospital y Cementerios, para ensanchar ambos establecimientos, por exigirlo así el aumento de la población.

*Casa de huérfanos.*

Promovida la institución de las Sociedades Católicas en esta República, los habitantes, y especialmente los del bello sexo, se apresuraron á establecer las casas donde debía recojerse á las huérfanas y desvalidas. En esta ciudad, la señora doña Juana Zavaleta de Vides, fué la que inició la creación de la casa antes mencionada, y poniéndose al frente, auxiliada del ilustrado Presbítero Fray Felipe de Jesús Moraga, llevó adelante tan benéfica institución. El mismo Padre exitando al pueblo de esta ciudad, que siempre se presta para proteger á la humanidad doliente, dispuso la construcción de un edificio que debía servir para el asilo de aquellos seres desprestigiados por la caridad pública. En efecto el 1º de Noviembre del año próximo anterior, se fijó la primera piedra del edificio susodicho, y á la fecha están construidas quinientas sesenta varas de

CHALATENANGÓ.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	T ALES.
	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	
Chalatenango	5,750 00	2,989 00	1,904 00	10,642 00
Comalapa	50 00	50 00	157 00	257 00
San Antonio de la Cruz		248 00	200 00	448 00
Las Flores	230 00	230 00	345 00	805 00
Managuil	92 00	147 00	87 00	326 00
Ojo de Agua	128 00			128 00
Las Vueltas				
San Francisco Morazán	150 00	200 00	165 00	515 00
Arcatao	504 00	598 00	815 00	1,917 00
San Ignacio	100 00	100 00	211 00	411 00
La Laguna				
Nombre de Jesús.	302 00	100 00	500 00	902 00
San Luis del Carmen	88 00	49 00	445 00	582 00
San Isidro	250 00	300 00	200 00	750 00
El Carrizal				
Potonico			104 00	104 00
Hoja de Sal	150 00	278 00	115 00	543 00
Tejutla	417 00	200 00	850 00	1,467 00
La Reina	224 00	446 00	415 00	1,085 00
Dulce Nombre de María.	88 00	103 00	575 00	766 00
Santa Rita				
El Paraíso	49 00	80 00	354 00	483 00
San Fernando			421 00	421 00
La Palma	130 00	500 00	320 00	950 00
Citalá	231 00	230 00	438 00	899 00
Nueva Concepción	783 00	990 00	1,209 00	2,982 00
Agua Caliente	371 00	364 00	657 00	1,392 00
Los Ranchos	92 00	106 00	40 00	238 00
Azacualpa	426 00	286 00	206 00	918 00
San Francisco Lempa.	312 00	301 00	312 00	925 00
Quezaltepeque	406 00	451 00	688 00	1,545 00
Cancasque				
San Rafael	264 00	166 00	150 00	580 00
San Miguel de Mercedes	203 00	222 00	413 00	838 00
	11,790 00	9,733 00	12,296 00	33,819 00

GOTERA.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTALES.
	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	
Gotera	674 00	1,513 12	892 12	3,080 00
San Carlos	600 00	755 21	726 00	2,080 21
Jocooro	1,110 00	923 00	974 00	3,007 00
Sociedad	312 18	255 00	475 00	1,042 18
Yamabal	130 00	396 00	145 00	671 00
Sensembra	156 00	320 00	203 00	679 00
Lolotiquillo	252 00	200 00	212 00	664 00
Jocoaitique		85 00	176 00	261 00
Corinto	300 00	388 00	202 00	890 00
Osicala	190 00	175 00	546 00	911 00
San Isidro				
Yoloatiquín	198 00	123 00	268 00	519 00
Gualococte		155 00	218 00	373 00
San Simón		200 00	250 00	450 00
Meanguera		335 00	130 00	465 00
San Fernando		100 00	51 00	151 00
Torola		250 00	225 00	475 00
Arambala		65 00	96 00	161 00
Chilanga	100 00	350 00	597 00	1,037 00
Ocaopera	225 00	225 00	525 00	975 00
El Rosario		193 00	25 00	218 00
Perquín		25 00		25 00
Guatagiagua	833 00	800 00	654 00	2,287 00
Polorós	100 00	145 00		245 00
Lislique	100 00	200 00		300 00
Concepción de Oriente.	90 00	99 00		189 00
Esparta	100 00	145 00		245 00
Santa Rosa	1,197 00	1,085 00		2,282 00
Pasaquina	471 00	535 00		1,006 00
Anamorós	1,665 00	295 00		1,960 00
	8,733 18	10,336 09	7,579 12	26,649 15

oimiento. Laudable es la conducta del Padre Moraga y la de las señoras doña Rosa del Carmen Martínez, doña Escriqueta M. de Ramos, doña Virginia M. de Lemus, doña Luisa P. de Gallardo, doña Carmen G. de Cienfuegos y doña Juana Zavaleta de Vides, que proporcionaron el terreno y han contribuido directamente a la construcción del edificio mencionado. También es notable la conducta de las señoritas y caballeros de esta ciudad, que han prestado su valioso apoyo para llevar adelante tan importante objeto. El Supremo Poder Ejecutivo, presidido por el actual mandatario, deseoso como lo es para proteger a los indigentes contribuyó, como es notorio, con la suma de quinientos pesos. La Sociedad aludida está compuesta de doscientos quince socios de ambos sexos y sus rentas según el estado actual ascienden a un mil novecientos sesenta y un pesos, ochenta y siete centavos, los ingresos: mil novecientos once pesos treinta y un centavos, de egresos; resultando una existencia de sesenta pesos cincuenta y cinco centavos. Como no hay una casa propia para el asilo, la Sociedad ha tomado en arriendo una a propósito para el caso, en donde existen veintiuna huérfanas, una Directora y una Profesora que guardan el establecimiento.

#### Vacuna.

Aunque la viruela desapareció en este departamento desde el año de 1884, en esta ciudad se ha conservado el fluido vacuno, bajo la dirección del doctor don José de Jesús Montenegro, quien con el mayor esmero lo ha distribuido y propagado, no solo en estos pueblos sino que en los demás de la República y los de las vecinas, como lo demuestran los informes publicados y el cuadro anexo. Es de notarse la actividad del expresado doctor, porque con un pequeño sueldo ha hecho mas que el Director de la Oficina Central, según lo demuestran los datos insertos en el "Diario Oficial", y que han sido remitidos por esta Gobernación. También se ha mandado linfa vacúnica al mismo Director de la Oficina Central y al señor Presidente, cuando se ha solicitado, por haberse perdido en los otros departamentos.

Creyendo haber cumplido con lo expuesto, lo mandado por U., me suscribo con toda consideración su muy atento seguro servidor,

Julio Interiano.

San Salvador, Febrero 22 de 1887.

Señor Director General de la Renta de Licores.—Pte.

En cumplimiento de su orden de 17 del corriente, procedí al análisis de los aguardientes del depósito de Santa Tecla y pertenecientes a los señores B. Alfaro y G. Cruz. Acompañé a U. cuatro frasquitos que contienen dichos análisis.

De las dos botellas de B. Alfaro hice tres evaporaciones sucesivas hasta sequedad (½ botella cada una); en seguida traté los residuos con las reacciones correspondientes al cobre (potasa cáustica, cianuro de hierro y de potasa, ácido ní-

SANTA ANA.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTALES.
	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	
Santa Ana	13,504 12	11,946 00	16,325 00	42,075 12
Texistepeque	598 00	779 00	856 00	2,233 00
Coatepeque	1,715 00	1,690 00	2,317 00	5,722 00
Chalchuapa	2,635 00	2,705 00	3,732 00	9,072 00
Santiago	205 00	595 00	499 00	1,299 00
Masahuat		145 00	371 00	516 00
Metapán	2,873 00	1,613 00	1,657 00	6,143 00
Candelaria	628 00	729 00	856 00	2,213 00
El Porvenir	221 00	204 00	239 00	714 00
San Sebastián	629 00	715 00	1,240 00	2,584 00
	23,308 12	21,121 00	28,142 00	72,571 12

LA-LIBERTAD.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTALES.
	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	
Santa Tecla	5,863 12	5,003 12	8,301 11	19,168 11
Antiguo Cuscatlán	494 00	349 00	365 00	1,208 00
San José Villanueva	1,143 12	1,058 00	477 00	2,678 12
Comasagua	669 00	394 00	1,203 00	2,266 00
Zaragoza	613 00	1,059 12	792 18	2,465 09
Tamanique	100 00	300 00	213 00	613 00
Huizúcar	609 00	320 00	771 00	1,700 00
La-Libertad	2,016 00	2,079 00	2,306 00	6,401 00
Opico	1,765 00	1,948 00	2,964 00	6,677 00
Tacachico	603 00	458 00	176 00	1,237 00
San Matías	413 00	333 00	213 00	964 00
Quezaltepeque	1,376 00	1,747 06	2,323 13	5,446 19
Teotepetate	923 00	509 00	847 00	2,279 00
Tepecoyo	557 00	554 00	994 00	2,105 00
Jayaque	456 00	259 00	850 00	1,565 00
Talnique	175 00	245 00	199 00	619 00
Jicalapa	437 00	160 12	354 00	951 12
Chiltepián	555 00	109 00	203 00	867 00
Nuevo Cuscatlán	413 00	679 00	629 00	1,721 00
Sacacoyo	267 00	92 00		359 00
Ateos	347 00	820 00	400 00	1,567 00
Los Amates	126 00	75 18	151 00	352 18
La Laguna		300 00	275 00	575 00
Colón			668 00	668 00
La Ceiba			252 00	252 00
Sitio del Niño			175 00	175 00
	19,921 00	18,852 12	26,112 18	64,886 06

SONSONATE.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTALES.
	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	
Sonsonate	6,113 00	5,175 00	6,786 12	18,074 12
Nahuizalco	3,132 00	2,415 00	3,691 12	9,238 12
Acajutla	833 12	915 12	1,035 12	2,784 12
San Antonio	500 06	408 00	329 12	1,237 18
Sonsacate	390 00	622 00	802 12	1,814 12
Salcoatitán	560 12	389 12	565 12	1,535 12
Santo Domingo	462 12	514 12	518 00	1,795 00
Santa Catarina Masahuat	416 12	718 12	354 12	1,489 12
El Progreso	2,908 12	1,578 00	2,851 00	7,337 12
Izalco	1,538 12	1,381 06	3,166 12	6,086 06
Olucio	129 00	175 00	182 00	486 00
San Julián	738 12	710 00	494 12	1,943 00
Cuisnahuat	495 12	691 12	324 12	1,511 12
Armenia	1,556 00	2,108 12	2,117 00	5,781 12
Ishuatán	968 00	457 12	701 00	2,126 12
Nahulingo	343 12	292 00	311 12	947 00
	21,105 18	18,551 18	24,631 12	64,189 00

trico y amoniaco líquido), y con ninguno de estos reactivos se pudo descubrir la presencia del cobre, de consiguiente no existe; frasco n.º 1.

Mezclé en otro poco de aguardiente, nitrato de plata cristalizado y expuse la solución á los rayos solares, dando, después de diez minutos, una coloración rojiza, demostrando la presencia de materias orgánicas que dicho aguardiente contiene en disolución; frasco n.º 2. Esto depende de la impureza de nuestras aguas y de que casi siempre ocupan para sus fermentos miedes sucias.

Con el aguardiente del señor G. Cruz hice igual análisis que con el anterior, dándome los mismos resultados, con la diferencia de encontrarse en éste mayor cantidad de sustancias orgánicas; dependiendo éste defecto, además de los apuntados arriba, del poco uso en los aparatos destilatorios; frascos números 1 y 2.

Las dos aguardientes enrojecen el papel de tornasol, notándose más en el del señor Cruz. El ácido que contienen es el acético.

El desarrollo de éste ácido puede evitarse, empezando las destilaciones cuando el Aréometro de Baumé marque en la chicha dos grados para evitar que el resto de chicha pase de cero grados que es el último de la fermentación alcohólica, y agregar á cada cocimiento un poco de cal de buena clase.

Por todo lo relacionado, es de desearse que el Gobierno tome medidas enérgicas para la buena confección y pureza de nuestras aguardientes, en beneficio de las artes que tanto uso hacen del alcohol, de los consumidores y de la Renta.

Así es como tengo el honor de informar al señor Director General, suscribiéndome su atento seguro servidor,

(F.) Jorge M. Díaz.

Es conforme con su original: San Salvador, Febrero 22 de 1887.

Mariano Morán, Srío.

**SAN SALVADOR.**

ACTA MUNICIPAL.

Sesión Municipal extraordinaria de 15 de Enero de 1887, presidida por el señor Alcalde propietario, por no haber concurrido el señor Gobernador de este departamento, con asistencia de los señores Regidores Hueso, Ramírez, Mendoza, Araujo y Paredes, no habiendo concurrido el señor Síndico por haberse excusado.

Se dió lectura al acta anterior y puesta á discusión fué aprobada. Se dió cuenta: 1.º con un oficio fecha tres del corriente, en que el señor Juez 3.º de Paz de esta ciudad comunica haber nombrado Secretario al señor don Felix Domínguez: 2.º con un oficio fecha 3 de este mismo mes, en que el señor Gobernador de este departamento, transcribe la resolución suprema de 31 de Diciembre último, recaída en la solicitud de esta Municipalidad, sobre que se le autorice para rematar en licitación pública, dos juegos de lotería con privilegio exclusivo, por el término de un año, y por la cuota mensual de cincuenta pesos, cuya resolución dice lo siguiente: "Según el artícu-

SAN VICENTE.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTALES.
	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	
San Vicente.....	3,018 00	5,161 12	4,051 00	12,230 12
Apastepeque.....	607 12	696 00	566 00	1,869 12
San Cayetano Istepeque.....	200 00	230 00	338 00	768 00
Tepetitán.....	100 00	300 00	275 00	675 00
Verapaz.....		529 00	379 00	908 00
Gúadalupe.....		502 00	329 00	831 00
Tecoluca.....	600 00	1,052 00	980 00	2,632 00
San Sebastián.....	300 00	952 00	649 00	1,901 00
Santo Domingo.....	421 00	355 00	170 00	946 00
San Lorenzo.....		374 00	410 00	784 00
San Esteban.....		490 00	710 00	1,200 00
Santa Clara.....		165 00	338 00	503 00
	5,246 12	10,806 12	9,195 00	25,248 00

CABAÑAS.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTALES.
	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	
Sensuntepeque.....	1,548 00	4,110 00	3,080 00	8,738 00
Dolores.....	218 00	832 00	940 00	1,990 00
San Isidro.....	457 00	748 00	724 00	1,929 00
Guacotecti.....	227 00	752 00	100 00	1,079 00
Victoria.....	242 00	121 00	120 00	483 00
Ilobasco.....	1,082 00	1,198 00	2,387 00	4,667 00
Jutiapa.....	730 00	300 00	450 00	1,480 00
Tejutepeque.....	218 00	321 00	693 00	1,232 00
Cinquera.....	250 00	365 00	576 00	1,191 00
	4,972 00	8,747 00	9,070 00	22,789 00

LA PAZ.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTALES.
	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	
Zacatecoluca.....	413 00	1,247 00	3,801 00	5,461 00
Anasco.....	406 00	608 00	559 00	1,573 00
San Juan Nonualco.....	99 00	125 00	367 00	591 00
San Rafael.....		46 00	150 00	196 00
Santiago Nonualco.....		100 00	329 00	429 00
San Pedro Nonualco.....		226 00	175 00	401 00
Santa María Ostuma.....			105 00	105 00
La Ceiba.....			75 00	75 00
Olocuilta.....	713 00	407 00	203 00	1,323 00
Cuyultitán.....		70 00	101 00	171 00
San Juan Talpa.....	177 00	35 00	557 00	769 00
San Luis.....			39 00	39 00
San Pedro Masahuat.....		43 00	207 00	250 00
Chinameca.....	110 00			110 00
San Juan Tepesontes.....	75 00	50 00	531 00	656 00
San Miguel Tepesontes.....		120 00	109 00	229 00
	1,993 00	3,077 00	7,308 00	12,378 00

AHUACHAPAN.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTALES.
	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	
Ahuachapán.....	3,235 00	4,679 00	4,487 00	12,401 00
San Pedro Pustla.....	540 00	1,093 00	1,052 00	2,685 00
Guaimango.....	881 00	587 00	540 00	2,008 00
Jujutla.....	222 00	430 00	297 00	949 00
Ataco.....	2,040 00	1,118 12	3,173 00	6,332 12
Tacuba.....	718 00	720 00	883 00	2,321 00
Turín.....	244 00	391 00	391 00	1,026 00
Atiquizaya.....	1,888 00	1,728 00	2,519 11	6,135 00
San Lorenzo.....	305 12	182 00	226 12	713 12
Apaneca.....	1,049 12	1,290 12	911 12	3,251 12
El Refugio.....	255 00	751 00	492 00	1,498 00
	11,378 00	12,970 00	14,972 12	39,320 12



lo 105 de la ley de policía, son aplicables á las loterías los artículos 97 al 107 referentes á billares, y entonces á juicio de la Municipalidad, y según la importancia de la población debe procederse por ella á determinar el número de loterías que pueden establecerse, rematándolas en el mejor postor, previa la licitación correspondiente. En virtud de lo relacionado, la Municipalidad debe atenerse estrictamente á las disposiciones legales. 3º con un oficio de la misma fecha, en que el señor Gobernador trascribe la orden suprema de 30 de Diciembre anterior, contraída á prevenir el aseo de esta capital; y la Corporación quedó enterada. Se dió lectura al oficio de 5 del corriente en que el señor Gobernador comunica que habiéndose presentado á la Gobernación los Coroneles don Marcos Cañas y don Felipe Díaz, manifestando que han sido nombrados Alcaldes auxiliares del barrio de San Esteban con el objeto de hostilizarlos, esperan que el señor Alcalde los tenga por exonerados; primero, porque la autoridad no debe concretarse mas que á cumplir con el deber sin hostilizar caprichosamente á nadie, y segundo, porque tales funcionarios deben ser apoyados por los miembros de su respectiva localidad. Y habiéndose dado lectura á la contestación razonada del señor Alcalde, en la cual expone al señor Gobernador haber hecho tales nombramientos, no por hostilizar á los señores Cañas y Díaz, sino por estimarlos como personas honradas y dignas, y en virtud de la independencia que por la Constitución tiene la Alcaldía para hacer tales nombramientos sin intervención de ninguna otra autoridad; y fué aprobada la contestación. || Se dió lectura á la nota fecha 10 del corriente en que el señor Gobernador comunica haber exonerado al señor don Marcos Cañas del cargo de Alcalde auxiliar del barrio de San Esteban; tomado en consideración y atendiendo á que el nombramiento y exoneración de los Alcaldes de barrio, es atribución privativa del señor Alcalde Municipal, se acordó: tener por no exonerado al referido señor Cañas. || Se dió lectura á cuatro notas de 5 del mes en curso en que el señor Gobernador de este departamento comunica haber exonerado á los señores doctor don Daniel U. Palacios, doctor don Teodoro Araujo, bachiller don Belisario U. Suárez y don José María Flores, de los cargos de primer Regidor Municipal, Juez 2º de Paz propietario, Juez 3º de Paz propietario y Juez 3º de Paz suplente de esta ciudad; y se acordó: que se proceda á la elección de las personas que deban sustituirlos. || Se dió lectura al oficio que con fecha 7 del corriente ha dirigido el señor Juez 1º de Paz de esta ciudad, manifestando haber nombrado Secretario al señor bachiller pasante don Rosalío Acosta Carrillo. || Se dió lectura al oficio de 8 del corriente en que el señor Gobernador hace constar que ha recibido los cuadros estadísticos de defunciones y consumo de ganado. || Se dió cuenta con otra nota del señor Gobernador, de 11 del corriente, en que se sirve transcribir el acuerdo supremo de 7 de este mismo, por el cual se ordena que

USULUTAN.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTALES.
	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	
Usulután	1,420 00	1,419 00		Véase la nota al final.
El Triunfo	400 00	300 00		
San Agustín	250 00	150 00		
San Buenaventura	150 00	151 00		
Santa María		50 00		
Jucuarán	100 00	200 00		
Santa Elena	431 00	325 00		
Ereguaquíñ	179 00	250 00		
Jiquilisco	433 00	429 00		
Tecapa	234 00	420 00		
Berlín	180 00	551 00		
Santiago de María	627 00	588 00		
Tecapán	180 00	191 00		
Jucuapa	1,485 00	269 00		
Mercedes	306 00	257 00		
Estanzuelas	752 12	300 00		
	7,177 12	5,850 00		

LA-UNION.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTALES.
	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	Botellas. Onz.	
La-Unión	2,036 00	1,923 00	2,533 00	6,542 00
San Alejo	400 00	592 00	458 00	1,450 00
Nva. Concepción de Oriente			584 00	584 00
Yayantique	264 00	117 00	311 00	692 00
San José		110 00	240 00	350 00
Bolívar	245 00	130 00	136 00	511 00
Lielisque			185 00	185 00
El Carmen	139 00	150 00	301 00	590 00
Santa Rosa			1,393 00	1,393 00
Pasaquina			216 00	216 00
El Sauce			550 00	550 00
Nueva Esparta			300 00	300 00
Polorós			100 00	100 00
Anamorós			401 00	401 00
Yucuaquíñ	300 00	100 00	438 00	838 00
Conchagua	175 00	100 00	205 00	480 00
Intipucá	120 00	111 00	63 00	294 00
	3,669 00	3,333 00	3,464 00	15,466 00

## RESUMEN.

DEPARTAMENTOS.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Totales.
	Botellas Onz.	Botellas Onz.	Botellas Onz.	Botellas Onz.
San Salvador	34,889 00	35,981 00	33,357 00	104,227 00
Santa Ana	23,308 12	21,121 00	28,142 00	72,571 12
Oncatlán	7,381 00	7,433 00	11,630 00	26,444 00
San Miguel	6,218 18	14,519 00	12,821 00	33,558 18
La-Libertad	19,921 00	18,852 12	26,112 18	64,886 06
Ohalatenango	11,790 00	9,733 00	12,296 00	33,819 00
Usulután	7,177 12	5,850 00	9,636 00	22,663 12
La Paz	1,993 00	3,077 00	7,308 00	12,378 00
Ahuachapán	11,378 00	12,970 00	14,972 12	39,320 12
San Vicente	5,246 12	10,806 12	9,195 00	25,248 00
Cabañas	4,972 00	8,747 00	9,070 00	22,789 00
Sonsonate	21,105 18	18,551 18	24,531 12	64,189 00
Gotera	8,733 18	10,336 09	7,579 12	26,649 15
La-Unión	3,669 00	3,333 00	3,464 00	15,466 00
Totales	167,783 18	181,311 03	215,115 06	564,210 03

NOTA.—Por no haber llegado el estado de consumo de ventas de Usulután, relativo al mes de Diciembre, se ha colocado en globo el número de botellas consumidas en el departamento en el referido mes.

San Salvador, Febrero 12 de 1887.

El Revisor de Cuentas, J. A. Sequiros.

por la Tesorería General, se pague la suma de *sesenta pesos setenta y cinco centavos* que corresponde pagar al Supremo Gobierno como costo de la parte de cloaca construída en las calles de *La-Libertad* y de la *Aurora*, correspondiente á las casas nacionales de la Impranta y el Liceo de Santa María, compuesta como de 108 varas de extensión á razón de 56  $\frac{1}{2}$  centavos vara. || Se dió lectura á otro oficio de este mismo mes, en que el señor Gobernador previene que dentro de ocho días se remita el *Censo Escolar* de niños de esta comprensión municipal, y el señor Alcalde informó que estando ya concluido dicho Censo, lo remitirá oportunamente á la Gobernación. || El señor Alcalde hizo presente la necesidad que hay de construir cien varas de cloaca en el "Zanjón de las Zuritas," y que según el presupuesto presentado por el maestro albañil don Juan José Azucena, importará á razón de *diez pesos* vara; después de leído dicho presupuesto y el dictamen del señor Regidor municipal Don Calixto Huevo, como Inspector de Obras Públicas, se acordó: que se haga el trabajo, debiendo sacarse á licitación pública la contrata, la cual se rematará dentro de ocho días improrogables por el señor Alcalde Municipal, en el mejor postor, quedando encargado el señor Alcalde de publicar el correspondiente aviso en el "Diario Oficial." || El señor Alcalde puso en conocimiento de la Junta que en el deseo de ensanchar la población de esta capital por medio de la apertura y prolongación de nuevas calles, ha tocado con varios vecinos de terrenos y que el señor doctor don Carlos Peña le ha manifestado por escrito, que cede la parte de terreno que se necesite para la apertura de una calle en el barrio de Concepción, pudiendo verificar la apertura por donde el señor Alcalde lo tenga á bien sin indemnización ninguna, y se acordó: dar las más cumplidas gracias al patriota doctor don Carlos Peña. || El señor Alcalde manifestó: que habiendo nombrado una comisión compuesta de los señores Regidores Paredes y Huevo, para inspeccionar la presa en unión del Fontanero, se hizo la inspección y según el informe dado por la comisión, es necesario continuar desviando el cauce del río Acelhuate en la dirección que indicó el Fontanero para salvar la actual atarjea de las avenidas. Según el mismo informe sería útil prolongar la atarjea siquiera *trescientas varas* con el objeto de que venga el agua más aseada y con mayor presión; tomado en consideración, y habiéndose dado lectura al expresado informe, se acordó: que el señor Alcalde continúe el trabajo de desviación del cauce del río; y que, en cuanto á lo demás, se hará tan luego que mejore el estado de los fondos. || Francisco A. Funes. || Felipe Mendoza. || Guadalupe Ramírez. || Celixto Huevo. || J. M.<sup>a</sup> Paredes. || Ante mí, Francisco Aquino, Secretario interino.

## SECCION DE ANUNCIOS.

FEBRERO TIENE 28 DÍAS. X

Sábado 26.—Sta. Alejandro, ob., Nestor, ob. y nr., y Porfirio obp.

## NOTICIAS DE TURNO.

S. SALVADOR.—La Central de Paloma y Cia. NOVENA SAN SALVADOR.—La del Dr. M. Sol.

## AVISOS OFICIALES.

## ¡ AVISO !

El domingo 27 del presente mes, de las 9 a. m. en adelante, tendrá lugar el remate de la **cantina del Teatro Nacional**, por un año contado desde el primero de Marzo entrante.

Los que tengan interés se servirán ocurrir en persona al Hospital, á la hora indicada, para hacer verbalmente sus propuestas.

San Salvador, Febrero de 1887.

11 La Junta Administrativa del Hospital.

## POLICIA.

Novedades ocurridas el día 24.

El día de ayer no ocurrió ninguna novedad.

San Salvador, Febrero 25 de 1887.

Fortunato Mexía F.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Febrero 24 de 1887.

Rosenda Barrera, de Santa Ana.

J. Laporte, de Santa Ana.

J. M.<sup>a</sup> Mejía Bárcenas, de Metapán,

Cobrar un real.

Pioquinto Martínez, de Champerico.

Crel. Lisandro Arévalo, de Chalchuapa.

TELEGRAMA transmitido de esta Oficina á cobrar en otra y no pagado.

Miguel Cruz, de La Libertad, (cobrar 1rl.)

Oficina Central de San Salvador.

José María Alvarado.

## AVISOS JUDICIALES.

## Carteles.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Eugenio Araujo, como apoderado de don Luis Alejandro Campbell, contra el General don Doroteo Funes, por la cantidad de *diez i seis mil novecientos noventa y tres pesos cuarenta y dos centavos* é intereses, se venderá en este Juzgado una finca de la propiedad del mismo señor Funes, denominada "El Carmen," situada en jurisdicción de Apopa, en el lugar llamado "Lomas del Cuero y del Pabellón," como de cuatro caballerías de extensión, que linda: al Oriente, quebrada del Iscanal de por medio, con terreno de "Apachulco," de don Manuel Guevara; al Norte, quebrada de "La Muerta" de por medio, con terrenos denominadas "Tierra Blanca" de don Jorge Irabeta y familia, lindando también por este rumbo y por el Oeste, con "La Loma de Suchinango," quebrada de "Las Lajas" de por medio; y al Sur, con parte de la "Loma del Cuero" y terrenos que fueron ejidos de Apopa; cuya finca

está cercada con zanjo y piña, contiene una especie de potrero como de cincuenta manzanas; tiene cultivadas de caña de azúcar como sesenta manzanas y como diez de café y diversos árboles frutales; tiene además, una casa de teja para habitación, una maquinaria extranjera de hierro para el beneficio de la caña con todos sus accesorios, la cual es movida por vapor con las construcciones necesarias á la misma; estando valuada la expresada finca con todo lo relacionado, en la cantidad de *treinta mil pesos*. El que quiera hacer postura, que comparezca, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia de este departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Ricardo Moreira.—Miguel Angel Araujo, Srío. 8—1.

Por ejecución de don Francisco Salvador González contra la señora Juana Alfaro, curadora de los menores María, Isidora y Concepción, hijas legítimas del señor Francisco Arévalo ya finado y de la antedicha Juana Alfaro, por la cantidad de ciento veinticinco pesos que le adeudaba el expresado Arévalo, se venden en hasta pública dos terrenitos situados en esta jurisdicción; lindante al Oriente el primero, con terreno del señor Ireneo Navarrete; al Norte, con terrenos de los del pueblo de San Juan Tepeontes, río de Chiquimulnico de por medio; al Poniente, con terreno de Gerardo Pinéda y Francisco Estrada; y al Sur, con terreno de Antonio Navarrete; y consta de quinientas sesenta áreas; y el segundo, linda: al Oriente, con el río de Tilapa; al Norte, con terreno de don Rafael Escobar, camino que de ésta conduce á los valles de San José y Belón de por medio; al Poniente, con terreno del señor Cristino Peña; y al Sur, con terrenos de la señora Crisanta Domínguez; constante de cuatrocientas veinte áreas y están valorados el primero por la cantidad de cien pesos; y el segundo, por la de cuarenta pesos; el que quiera mejorar la postura que comparezca, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Antonio Masahuat, á las doce del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Pedro Cabezas. 1

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del señor don Miguel Jiménez, como apoderado especial de la señora Dolores Rodríguez, curadora legítima de la menor Estéfana Morán, se venden en pública subasta por este Juzgado, una casa de teja, pared de bajareque, de ocho metros novecientos once milímetros de largo y seis metros cuatrocientos tres milímetros de ancho, con el solar en que está ubicada de trece metros trescientos setenta y seis milímetros al Este; doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros al Norte; quince metros cuarenta y ocho milímetros al Oeste, y diez y seis metros quinientos once milímetros al Sur; situado en el barrio de Las Flores, de esta ciudad; y linda: al Este, con casa de Ma-

nuela Tejada, calle de por medio: al Norte, con casa de Manuel Lemus; al Oeste, con solar de don Miguel Gálvez; y por el Sur, con casa de don Fernando Orellana, y valuado en *cientos veinte pesos*.— Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hipiere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Metapán, á las diez de la mañana del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Luis Acosta.—Miguel Sosa*, Srío. 3—2

A solicitud del señor don Amadeo Ayala, como representante de su esposa doña Timotea Baires, y por razón de utilidad debidamente comprobada, se venderá en esta oficina en público remate y sobre la base de los dos tercios de su valor, la mitad de un terreno situado en el cantón del "Rio Grande" de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de Isidro Palacios, separadas por el Rio Grande: al Norte, con terreno de Bartolomé Segovia, sirviendo de límite la quebrada llamada de "Los Obreros": al Occidente, con propiedad de don Anaoleto Amaya, mediando en parte el camino del "Paso Hondo; y al Sur, con terreno del mismo señor Amaya, y de la sucesión de Timoteo Ramírez, marcando la línea divisoria la predicha quebrada del Paso Hondo y en parte cercada de zanja y piña. Todo el terreno tiene una extensión como de cuarenta y dos hectáreas, habiendo sido valuada la mitad que se vende en *doscientos cincuenta pesos*; y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. *Jesús Velasco. Juan D. Jovel*, Srío. 3—3.

**Curadurias.**

**PEDRO PARADA**, Juez de Paz de la villa de Estanzuelas.

Certifico: que en las diligencias seguidas en este Juzgado de oficio, á efecto de nombrarle curador interinamente al menor Constantino Cisneros, á los folios cuatro frente, se encuentra un auto que á la letra dice: "Juzgado de Paz de la villa de Estanzuelas, á las doce y media del día nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. Apareciendo plenamente justificado de las diligencias que antecedan, que el menor Constantino Cisneros carece de un curador que lo represente en los casos que la ley lo requiere y que le proteja lo mismo que administre sus bienes, que no exceden de quinientos pesos; de acuerdo con el artículo 768 Pr., nómbrase curador de dicho menor interinamente al señor don Jerónimo Turcios, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; publíquese en el "Diario Oficial" y por edictos esta resolución, para que dentro del término de treinta días se presenten á este Juzgado los que se crean con derecho á la guarda legítima del referido menor; bajo el apercibimiento de hacerlos irrevocable el nombramiento si no se presentan en el término indicado. || Pedro Parada, || Ante mí, || Fernando Coreas, Srío.

Y para su publicación en el periódico "Oficial," extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Estanzuelas, á las doce del día catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

*Pedro Parada.*

3—3 *Fernando Coreas*, Srío.

**EZEQUIEL FERNANDEZ**, Juez de 1ª Instancia de este departamento;

Hago saber: que á fojas 15 de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombrar tutor interino á los impúberes Pedro y Josefa Palacios, se encuentra el auto que dice: || "Juzgado de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. || Apareciendo de las anteriores diligencias, que los impúberes Pedro y Josefa Palacios carecen de guardador, nómbrase tutor interinamente para que los represente, al señor don Encarnación Jaimes, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento en este Juzgado; y cítense por edictos con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima, advirtiendo que, de no presentarse en el término de ley, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno. || Fernández. || Antemí, Abelardo Rodríguez, Srío. Hay dos rúbricas."

Y para que se publique en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, extendiendo la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. *Ezequiel Fernández*—Ante mí, *Abelardo Rodríguez*, Srío. 3

**Emplazamientos.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Estanislao Santana Recinos, procesado por lesiones á Magdalena y Teresa Navas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que sinó comparece, se le declarará rebelde, y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades está en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á la cuatro de la tarde del día diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta*, Srío. 3—3.

**HONORATO VARGAS**, Juez de 1ª Instancia del distrito:

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Máximo Lara, Manuel Cabrera, José Fabeiro, Domingo Aguillón, Juan Antonio y Mariano Barillas, todos vecinos de Jayaque, procesados por el delito de homicidio en Gabriel C. Valdi-

bieso, para que dentro del preteritorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sinó lo verifican. Todas las autoridades están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. *Honorato Vargas.—J. M. Escobar*, Srío. 3

**AVISOS PARTICULARES.**

**Al Comercio.**

La "Pacific Mail Steamship Company" ha dispuesto: que desde Marzo próximo, sus vapores directos yendo para San Francisco, toquen el 4 de cada mes en Acajutla, y el 16 en La-Libertad; y que los que fueren para Panamá, lo hagan el 15 en Acajutla y el 30 en La-Libertad; mas en el propio Marzo, para poder establecer el nuevo arreglo, tocarán en Acajutla el 5, yendo para el Norte, y el 14 para el Sur.

San Salvador, Febrero de 1887. 10—2. *Blanco y Trigueros*, Agentes.

**AVISO.**

Deseando liquidar los intereses que quedaron á la muerte de los señores Kraft, y teniendo facultades para hacerlo sin intervención judicial, cito á los acreedores de la reterida sucesión Kraft, para que á las diez de la mañana del 28 del corriente concurren á la oficina del Consulado de mi cargo en esta ciudad, con objeto de celebrar la última Junta que definitivamente arregle y liquide todo lo concerniente á la expresada sucesión.

Santa Ana, á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. 8—5 *Alberto W. Augspury*, Encargado del Consulado alemán.

**Crédito Territorial del Salvador.**

Se avisa á los señores accionistas del Crédito Territorial del Salvador, que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en su sesión de diez de los corrientes, llamar *nueve pesos* por cada acción suscrita, para completar así el primer décimo.

En consecuencia, los señores accionistas que hayan suscrito acciones en Santa Tecla y en San Salvador, se servirán verificar el pago de dichos nueve pesos en las oficinas de la Sociedad, y los que han suscrito en los departamentos lo verificarán en las agencias de la Sociedad:

Santa Ana.....	Sr. D. Emilio Belismeliz
Ahuachapán.....	" " Onofre Durán
Sonsonate.....	" " Rafael Montis
San Vicente.....	" " Nicolás Angulo
Zacatecoluca.....	" " Romigio Yúdice
Sensuntepeque.....	" " Fermín Velasco
Sancti Spiritus.....	" " J. A. Peña
Chalatenango.....	señores Pinto Hermanos
Cajutepeque.....	Sr. D. Narciso Díaz
San Miguel y La Unión.....	" " Máximo Brizuela
San Salvador, Enero 11 1887.	

30—25 *El Director*, P. Huard.

IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

VOLUMEN 22

San Salvador, Sábado 26 de Febrero de 1887.

NUM. 49

## SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

**FRANCISCO MENENDEZ,**

General de División y Presidente Provisional de la República del Salvador.

A Sus habitantes, sabed:

Que la Asamblea Nacional ha decretado lo siguiente:

La Asamblea Nacional de la República del Salvador,

#### CONSIDERANDO:

Que el decreto de veintitres de Setiembre del año próximo pasado, emitido por la Asamblea Constituyente, sobre liquidación, amortización y pago de la deuda pública, ha presentado insuperables dificultades en la práctica, en virtud de no haberse solventado aún el empréstito de 12 de Marzo de 1885, bajo cuyo supuesto se emitió, y al presente priva al Ejecutivo de una gran parte de sus rentas destinadas para los gastos más precisos en los diferentes ramos de la Administración Pública. Y siendo necesario dictar medidas conducentes á remediar los obstáculos que dicha ley ha presentado,

#### DECRETA:

Artículo 1º—Se suspenden los efectos del decreto de 23 de Setiembre de 1886, hasta tanto que esta Asamblea proceda á su revisión.

Artículo 2º—Los fondos que al presente existan en poder ó á la orden del Sindicato ingresarán á la Tesorería General—y la Contaduría Mayor, previo inventario, recibirá los libros, documentos y demás útiles destinados para aquella oficina.

Artículo 3º—El presente decreto empezará á regir desde el día de su publicación.

Dado en Salvador, en el Salón de Sesiones.—Palacio Nacional: San Salvador, Febrero veinticinco de mil ochocientos ochenta y siete.

*José Valle,* Presidente.

*José Domingo Arce,* Secretario.

*Salomón González,* Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Febrero veinticinco de mil ochocientos ochenta y siete.

Por tanto: ejecútese;

*Francisco Menéndez.*

El Sub-Secretario de Hacienda y Crédito Público;

*Santiago Méndez.*

**FRANCISCO MENENDEZ,**

General de División y Presidente Provisional de la República.

A sus habitantes, sabed:

Que la Asamblea Nacional ha decretado lo siguiente:

La Asamblea Nacional de la República

del Salvador,

#### POR CUANTO:

La Comisión respectiva ha practicado el escrutinio de votos dados á favor de la persona que debe fungir como Presidente de la República en el próximo período,

#### DECRETA:

Declárase popularmente electo Presidente de la República del Salvador, al **ciudadano General Francisco Menéndez**, para el período constitucional que comenzará el primero de Marzo del presente año y terminará el primero del mismo mes de mil ochocientos noventa y uno.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, Febrero veintiseis de mil ochocientos ochenta y siete.

*José Valle,* Presidente.

*José Domingo Arce,* Secretario.

*Salomón González,* Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Febrero veintiseis de mil ochocientos ochenta y siete.

Por tanto: publíquese.

*Francisco Menéndez.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación;

*Baltasar Estupinián.*

*Séptima sesión de la Asamblea Nacional de la República, celebrada el día veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.*

Concurrieron los señores Representantes Presidente Valle, Vice-Presidente López, Dorantes, Peña, Espinoza, Gómez, Salegio, Racinos, Aguilar, Andrade, Palma, Herrador, Zepeda, Guerra, Zelaya, Blandón, Zúñiga, Perla, Joly, Ulloa, Bazán, Artiga, Carías, Esteves, Aparicio, Tobías, Reina, Calderón, González (don Leandro), Magaña, Herrera, Rodríguez (don José), Escalón, Castillo, Silva, Rosa, Castellanos, Nyvarro, Rodríguez (don Adolfo) y los Secretarios Arce y González, faltando con licencia el señor Cáceres.

Abierta la sesión, se leyó el acta anterior y puesta á discusión fué aprobada.

Se dió cuenta con una nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos, manifestando que desea se le señale día para comparecer á dar cuenta con la memoria de los actos del Ejecutivo comprendidos en los ramos que tiene á su cargo; y se acordó: señalar las dos de la tarde del día cuatro del entrante mes para verificarlo.

Se dió primera lectura al dictamen de la comisión de peticiones, recaído en la solicitud del señor Pantaleón Buezo, sobre aumento de pensión como inválido.

Se dió lectura á la exposición del se-

ñor doctor don Baltasar Estupinián, expresando su resolución irrevocable de no aceptar el empleo de Vice-Presidente de la República, en el caso que se hiciera tal declaratoria en su favor.

A continuación se presentó el señor Ministro de Fomento y Beneficencia con el objeto de dar cuenta á ésta Asamblea con la memoria en que están consignados los actos del Ejecutivo en los ramos expresados; y verificado, se suspendió la sesión.

Continuada la sesión, el Representante Peña, propuso se pusiera desde luego á discusión el dictamen de la comisión de Crédito Público, y tomada en consideración fué desechada, y á moción del Representante Herrera, se reconsideró nuevamente, y discutida fué aprobada.

Se procedió en consecuencia á discutir el dictamen aludido, y fué aprobada su parte resolutive que dice: "Por tales razones la comisión es de sentir, que para mientras se dicta la disposición que se ha indicado, se suspendan los efectos del decreto á que se refiere en su despacho el Honorable señor Ministro de Hacienda, debiendo pasarse, mediante inventario, á la Contaduría Mayor de Cuentas los libros y demás útiles de la Oficina del Sindicato; y en cuanto á los fondos que estén en su poder, que ingresen á la Tesorería General."

El Representante González (don Salomón) hizo moción sobre que se agregue un artículo al decreto que vá á emitirse, sobre que éste tenga fuerza de ley, desde el día de su publicación. Acto continuo, la Secretaría dió cuenta con una moción del Representante Rodríguez (don Adolfo), en el mismo sentido; y tomada en consideración, fué discutida y aprobada; y se levantó la sesión.

*José Valle,* Presidente.

*José Domingo Arce,* Secretario.

*Salomón González,* Secretario.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

(Palacio Nacional:

San Salvador, Febrero 26 de 1887.

En vista de lo manifestado por el Gobernador del departamento de La Unión, sobre que se le auxilie con quinientos pesos para continuar las obras del muelle que actualmente construye en el puerto del mismo nombre, y considerado: que es conveniente llevar á cabo aquella mejora que redundará en provecho del comercio, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

que por la Aduana de La Unión se entregue al Gobernador de aquel departamento la suma de quinientos pesos, en mensualidades de cien pesos cada una, debiendo imputarse el gasto á la partida de obras públicas. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Estupinón.

DOCUMENTOS VARIOS.

INFORME de la Directora de la Casa de Huérfanas de Sonsonate.

Honorable señor Ministro de Beneficencia del Supremo Gobierno.

Señor:

Cumpliendo con lo ordenado por usted en 27 de Enero próximo pasado con respecto á la Casa de Huérfanas de esta ciudad, tengo el honor de emitir el siguiente

Informe.

La Sociedad Católica bajo la Junta Directiva compuesta del señor J. Patricio Ruiz, Director, la infrascrita Presidenta, la señorita Emilia Mathé, Vice-Presidenta, señorita Delfina Arauz, primera Asistente, Eloisa Angulo, segunda, Rosa Ochoa, Tesorera y Mercedes García Arco, Secretaria, en sesión del 2 de Octubre de 1884 acordaron fundar este plantel de misericordia en vista de las muchas necesidades y cuadros verdaderamente lastimosos que á cada paso presentaba la clase indigente de nuestra sociedad.

Este acuerdo llevado á cabo con la constancia y empeño propios de sus fundadores, ha producido el resultado deseable, por contar con las simpatías de la clase acomodada, que ya en especie ó bien en dinero ha contribuido voluntariamente á la fundación y sostenimiento de la Casa de Huérfanas, que con solo estos recursos ha podido sostenerse hasta en el año próximo pasado en que el Supremo Gobierno tuvo la generosidad de cederla doscientos pesos que pagó el doctor Dionisio Arauz por la inhumación de su hermano don Fidel, y últimamente con haberla cedido dos mil quinientos pesos para comprar una casa, los cuales están recibiendo por mensualidades.

La Junta Directiva actual, cuyo personal está compuesta de D<sup>a</sup> Manuela C. de Montis, Presidenta; la infrascrita Vice-Presidenta y Directora de la Casa; María Antonia de Vásquez, Asistente; Juana María Campo, Asistente; Rosa Ochoa, Tesorera, y María Antonia Ipiña, Secretaria; hace los esfuerzos posibles y no desmaya en el empeño de crearse recursos para el sostén y engrandecimiento de la casa.

En la actualidad se asisten, alimentan y educan 23 niñas huérfanas de este departamento y de Ahuachapán, según se ve del cuadro número 1 que me hago el honor de acompañar.

El movimiento de rentas de que la Casa ha dispuesto consta en los cuadros número 2 y 3 que también acompaño, lo mismo que el marcado con el nú-

mero 3<sup>o</sup> que corresponde al último semestre.

Abrigo la esperanza que el Supremo Gobierno con su constante afán de hacer el bien de los pueblos, acogerá con placer este nuevo plantel de enseñanza y que se dignará asignarle una renta estable para su sostenimiento; pues aunque últimamente se le hizo una solicitud pidiéndole concediera para este asilo la cuarta parte del impuesto á favor de las huérfanas que produce la Aduana de Acajutla, esta petición no tuvo efecto; y si bien este vecindario ha contribuido espontáneamente á su conservación, la mayor parte ha retirado la pequeña subvención que daba, apoyándose en que el Supremo Gobierno da cien pesos mensuales para el establecimiento, sin fijarse que éstos no son para gastos ordinarios, sino para el objeto á que son destinados, que es la compra de una casa para asilo de las mismas huérfanas.

Es cuanto por ahora tengo el honor de informar, y al hacerlo cábeme la honra de ofrecer al señor Ministro de Beneficencia las consideraciones de aprecio y respeto con que me suscribo su atenta segura servidora,

Adela Esteves,  
Directora.

N<sup>o</sup> 1  
Cuadro de las niñas que se asilan en la casa de Huérfanas de Sonsonate.

Nombres	A SABER:	
	Eddades años.	Demisios.
Juana de Jesús,	5	Sonsonate
Cristina Choto,	17	"
Refugio Morales,	10	"
Virginia Araujo,	10	Nahuizalco
Carmen Torres,	12	"
Santos Ochos,	13	Sonsonate
Amalia Marciano,	8	Acajutla
Juliana Cuadra,	9	Izalco
Gregoria Mendoza,	9	"
Rafaela Zeledón,	9	Sonsonate
Carmen Zeledón,	7	"
M <sup>a</sup> Rosario Arévalo,	7	Nahuizalco
Lucía Mercado,	7	Armenia
Manuela Cerén,	6	Sonsonate
Carmen Cerén,	10	"
Cocepn. Castañeda,	12	"
Angela Canisales,	10	Nahuizalco
Juana Aquino,	8	Sonsonate
Victoria Aquino,	3	"
Sebastiana Alvarez,	7	"
Guadalupe Martínez,	3	Ahuachapán
Amelia de Jesús,	5	Tejutla
Cruz Morales,	10	Sonsonate

Sonsonate, Febrero 8 de 1887.

Adela Esteves,  
Directora.

N<sup>o</sup> 2  
ESTADO que demuestra el movimiento de la Sociedad Católica de esta ciudad, desde el 1<sup>o</sup> de Octubre de 1884 hasta el 31 de Octubre de 1885.

MESES.	CARGO.	DATA.	OBSERVACIONES
Octubre.....	\$ 25 87	\$ 9 50	No se ha incluido las existencias de los meses en estos productos.
Noviembre.....	" 197 48	" 43 50	
Diciembre.....	" 26 25	" 135 31	
Enero.....	" 19 37	" 53 97	
Febrero.....	" 79 37	" 48 58	
Marzo.....	" 29 37	" 74 87	
Abril.....	" 31 75	" 65 50	
Mayo.....	" 10 50	" 40 25	
Junio.....	" 17 50	" 18 00	
Julio.....	" 29 00	" 62 00	
Agosto.....	" 60 50	" 41 00	
Setiembre.....	" 23 00	" 41 00	
Octubre.....	" 142 50	" 41 00	
Noviembre.....	" 36 00	" 91 50	
Diciembre.....	" 25 12	" 20 00	
	\$ 752 53	\$ 794 98	

DEMOSTRACION.

Cargo.....	\$ 752 53
Data.....	" 794 98
Deficit.....	" 42 45

Sonsonate, Enero 17 de 1886.

La Tesorera—Rosa V. Ochoa

NOTA:—Las personas que se sirvieron obsequiar en efectivo para la fundación de la casa de Huérfanas de esta ciudad son los siguientes:

Doña Angela Campo.....	\$ 1
Don Miguel Vásquez.....	" 10
Doña Manuela C. de Montes.....	" 1
Don Jorgo Velado.....	" 1
" Vicente Vilanova.....	" 2
" Luis Gamero.....	" 2
" Miguel Ahuja.....	" 10
" Manuel Casín.....	" 10
" Victoriano Mancía.....	" 1
" Guillermo Dárdano.....	" 5
" Victoriano Quevedo.....	" 3
" Manuel Blanco.....	" 1

Don Eduardo Larrave.....	1
Tomás Orantes.....	1
Eduardo Vega.....	1
Juan Soria.....	1
Manel Gómez.....	10
Joaquín Ruiz.....	25
Doña Elena de Mazariego.....	3
Don Jaquín Mathé.....	10
Federico Noltenius.....	10
Jerónimo Angeles.....	1
Antonio B. Agacio.....	5
Ambrosio de la Vega.....	10
Rafael Ayón.....	2
Doña Socorro Larín.....	10
Don Fidel Arauz.....	5
Doña Mercedes de López.....	2
Don Rafael Demoro.....	5
Pedro Savignone.....	5
Srita. Juana M. Campo.....	1
Fray Juan Martínez.....	5

\$160

**Movimiento de buques.**

La Unión, Febrero 26 de 1887.  
Hoy á las 8 y 30 a. m., fondeó el vapor "Crescent City," procedente de La Libertad. Trae 297 bultos y á los pasajeros E. Ruiz, y Salvador Ovalle.

Acajutla, Febrero 25 de 1887.  
A las 2 y 30 p. m., fondeó el velero alemán "Gerhardine," procedente de Hamburgo. Trajo 273 bultos.—Patente de sanidad, limpia.

Acajutla, Febrero 26 de 1887.  
A las 9 a. m., fondeó el vapor alemán "Cordelia" de la línea Cosmos. Trajo 105 bultos de mercaderías.—Patente de sanidad limpia.

**SECCIÓN EDITORIAL.**

**EL DECRETO DE AYER.**

En el lugar correspondiente se publica hoy en este Diario el decreto de la Honorable Asamblea Nacional suspendiendo los efectos del de la Constituyente acerca de la Deuda, expedido el 23 de Setiembre anterior, entre tanto aquel Augusto Cuerpo reeve y medita lo suficiente las disposiciones contenidas en dicha ley.

El Ejecutivo se dirigió á la Asamblea patentizándole los inconvenientes con que para la observancia de tales disposiciones había tenido que tropezar en la práctica, manifestando además que bajo las condiciones del arreglo hecho por los constituyentes, le era imposible no solo su buena marcha, sino también el lleno de sus más urgentes necesidades, tales como el pago de empleados, tropas, cuerpo de Policía, etc.

Por el decreto aludido se señalaba un 20% de los derechos de importación para el pago de intereses y amortización de la Deuda, con lo cual, deducidos del 70% á que tales derechos ascienden, el 20% destinado á los vales del empréstito de 1885, el 10% afectado á órdenes contra las aduanas, el 5% de los bonos de créditos privilegiados, el 2% afectado á las Juntas itinerarias y el 2% á los hospitales, se dejaba al Gobierno únicamente un 11%, parte insuficiente para llenar sus gastos y, menos, para la satisfacción de otros compromisos.

Como consecuencia de la observancia del decreto en cuestión, el Gobierno se ha visto imposibilitado para cubrir sus listas civil y militar, habiendo hasta la fecha muchos empleados que no han sido pagados por el mes de Enero último. La imposibilidad hubiera sido mayor al finalizar el presente

**Nº 3**  
**ESTADO que demuestra los ingresos y egresos de la Tesorería de la Sociedad Católica de esta ciudad, desde el 11 de Julio de 1886 hasta el 16 de Enero de 1887.**

MESES.	CARGO	DATA	OBSERVACIONES.
Julio.....	\$ 66 53	61 48	No se han incluido en
Agosto.....	267 30	100 98	estos valores las existen-
Setiembre.....	21 37	78 60	cia.
Octubre.....	100 12	101 16	
Noviembre.....	6 75	52 75	
Diciembre.....	74 30	75 92	
Enero.....	29 83	90 56	
	\$ 566 20	\$ 561 45	

**DEMOSTRACION:**

Cargo.....	\$ 566 20
Data.....	" 561 45
Existencia.....	" 4 75

NOTAS: Los obsequios hechos á la Sociedad Católica son los siguientes:

El señor don Miguel Ahuja.....	2	piezas indiana
Las señoras Ruiz.....	2	" "
Doña Rosa J. de Velásquez.....	2	" "
Una persona.....	1	" "

Estos géneros se han empleado en vestidos de las huérfanas.  
Las limosnas y donaciones en efectivo aparecen en el libro de cuentas

Sonsonate, Enero 17 de 1887

La Tesorera—*Manuela A. Ipiña.*

**Nº 3º**  
**ESTADO que demuestra el movimiento de la Tesorería de la Sociedad Católica de esta ciudad en el primer semestre del año de 1886.**

MESES.	CARGO.	DATA.	OBSERVACIONES.
Enero.....	\$ 190 36	\$ 167 57	No se han incluido las
Febrero.....	70 75	85 05	existencias en estos pro-
Marzo.....	64 50	49 13	ductos.
Abril.....	75 98	43 32	
Mayo.....	155 88	146 28	
Junio.....	92 43	131 34	
	\$ 645 90	\$ 622 69	

**DEMOSTRACION:**

Cargo.....	\$ 645 90
Data.....	" 622 69
Existencia.....	" 23 21

Sonsonate, Junio 30 de 1886.

*Petrona Cea.*

mes, porque además de los gastos ordinarios, el Gobierno tiene como un natural aumento de sus deudas los haberes rezagados del mes anterior.

La Honorable Asamblea ha querido zanjar tan graves dificultades, y no pudiendo de momento emitir otra ley sin exponerse á caer en iguales ó parecidas inconveniencias á las en que cayó la Constituyente pasada, se ha limitado á suspender los efectos del decreto de 23 de Setiembre, prometiendo en esa misma suspensión reaver y meditar ley tan importante.

Con esto creemos que no sufren los intereses de los tenedores de créditos, pues aunque se haya hecho tal suspensión, los réditos no dejarán de ser reconocidos y pagados á su tiempo. La medida tiende tan solo á sacar á la Administración pública de la situación embarazosa á que la condujera el cumplimiento del decreto de la Constituyente, sin que por esto se entienda que la actual Asamblea no dé á la cuestión, lo más pronto posible, el arreglo que más convenga á los intereses del país y á los de sus acreedores.

Tal es, al menos, la significación que á nuestro juicio tiene el decreto expedido ayer por la Honorable Asamblea Nacional.

## SECCION DE ANUNCIOS.

**FEBRERO TIENE 28 DIAS.**

Domingo 27.—1er. Domingo de Cuaresma. Santos Leandro Ob. y Baldomero, subdiác., y Santa Octovilla, mr. rom.  
Lunes 28.—1a. Justo, mr., Román, ab. y ofr. Tomás de Corona y sta. Ella condessa, vgn. y mja.

## BOTICAS DE TURNO.

S. SALVADOR.—La Central de Palomo y Cia.  
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. M. Sol.

## AVISOS OFICIALES.

### POLICIA.

Novedades ocurridas el día 25.  
Fue capturada y puesta á disposición de la autoridad respectiva, una mujer por golpes.  
San Salvador, Febrero 26 de 1887.  
*Fortunato Mexía F.*

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Febrero 25 de 1887.

Antonio Méndez, de Santa Ana.  
Manuel Denis, de Acajutla.

TELEGRAMAS á cobrar y no pagados en otra Oficinas.

Salvador Galeano, de Sonsonate, (c. 1rl.)

## ¡ AVISO !

El domingo 27 del presente mes, de las 9 a. m. en adelante, tendrá lugar el remate de la **cantina del Teatro**

**Nacional**, por un año contado desde el primero de Marzo entrante.

Los que tengan interés se servirán ocurrir en persona al Hospital, á la hora indicada, para hacer verbalmente sus propuestas.

San Salvador, Febrero de 1887.

12 *La Junta Administrativa del Hospital.*

## Expresión de gratitud.

En concepto de segundo vocal de la Junta Directiva del Hospital, y en nombre de ésta, doy las más expresivas gracias tanto á las personas invitadas al baile dado el 22 del corriente á beneficio de aquel establecimiento que, no pudiendo asistir, devolvieron sus tarjetas de invitación acompañando á ellas algunas limosnas, como á las que se dignaron concurrir, animando el acto con su presencia.

*Fernando Ayala.*

San Salvador, Febrero 24 de 1887.

## SUPLICA.

Como encargado de la recaudación y arreglo de las cuentas relativas al baile del 22 del corriente á beneficio del Hospital, suplico á los caballeros invitados que no hubiesen devuelto sus tarjetas, ni cubierto la suscripción expresada en las condiciones, se sirvan enviarlas á casa del infrascrito; esto para evitar la molestia de la recaudación. Trascorridos ocho días, se encargará el cobro á una persona.

Aunque terminado dicho cobro, publicaré una cuenta detallada de este asunto, bueno es que se sepa que hasta ahora solo han pagado 35 personas de las que no devolvieron sus tarjetas, cuyo producto unido á diez pesos cincuenta centavos remitidos por las que las devolvieron enviando alguna limosna, asciende á *ciento quince pesos cincuenta centavos.*

Entre tanto son *ciento veintidos pesos diez y ocho y medio centavos*, los gastos cubiertos hasta ahora, según la lista siguiente:

Recibo de don Rafael Olmedo, por orquesta.....	\$100 ..
Id. de Manuel Revelo, por hechura de un tabladito para los músicos.....	\$ 10 ..
Id. de Jesús Aguilar, por recibir y cuidar sombreros.....	2 ..
Id. de Domingo Guillén por objetos para el tocador.....	\$ 6 18½
Id. de Teresa Moreno, por atender á las señoritas en el tocador.....	\$ 4 ..

Total... \$122 18½

*Fernando Ayala.*

San Salvador, Febrero 25 de 1887.

## AVISOS JUDICIALES.

### Carteles.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Eugenio Araujo, como apoderado de don Luis Alejandro Campbell, contra el General don Doroteo Funes, por la cantidad de *diez i seis mil novecientos noventa y tres pesos cuarenta y dos centavos* é intereses, se venderá en este

Juzgado una finca de la propiedad del mismo señor Funes, denominada "El Carmen," situada en jurisdicción de Apopa, en el lugar llamado "Lomas del Cuero y del Pabellón," como de cuatro caballerías de extensión, que linda: al Oriente, quebrada del Iscanal de por medio, con terreno de "Apachulco," de don Manuel Guevara; al Norte, quebrada de "La Muerta" de por medio, con terrenos denominadas "Tierra Blanca" de don Jorge Iraheta y familia, lindando también por este rumbo y por el Oeste, con "La Loma de Suchinango," quebrada de "Las Lajas" de por medio; y al Sur, con parte de la "Loma del Cuero" y terrenos que fueron ejidos de Apopa; cuya finca está cercada con zanjo y piña, contiene una especie de potrero como de cincuenta manzanas; tiene cultivadas de caña de azúcar como sesenta manzanas y como diez de café y diversos árboles frutales; tiene además, una casa de teja para habitación, una maquinaria extranjera de hierro para el beneficio de la caña con todos sus accesorios, la cual es movida por vapor con las construcciones necesarias á la misma; estando valuada la expresada finca con todo lo relacionado, en la cantidad de *treinta mil pesos*. El que quiera hacer postura, que comparezca, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Ricardo Moreira.*—*Miguel Ángel Araujo*, Srio. 3—2.

Por ejecución de don Francisco Salvador González contra la señora Juana Alfaro, curadora de los menores María, Isidora y Concepción, hijas legítimas del señor Francisco Arévalo ya finado y de la antedicha Juana Alfaro, por la cantidad de ciento veinticinco pesos que le adeudaba el expresado Arévalo, se venden en hasta pública dos terrenitos situados en esta jurisdicción; lindante al Oriente el primero, con terreno del señor Ireneo Navarrete: al Norte, con terrenos de los del pueblo de San Juan Tepesontes, río de Chiquimulnico de por medio; al Poniente, con terreno de Gerardo Pineda y Francisco Estrada; y al Sur, con terreno de Antonio Navarrete; y consta de quinientas sesenta áreas; y el segundo, linda: al Oriente, con el río de Tilapa; al Norte, con terreno de don Rafael Escobar, camino que de ésta conduce á los valles de San José y Belén de por medio; al Poniente, con terreno del señor Cristino Peña; y al Sur, con terrenos de la señora Crisanta Domínguez; constante de cuatrocientas veinte áreas y están valorados el primero por la cantidad de cien pesos; y el segundo, por la de cuarenta pesos; el que quiera mejorar la postura que comparezca, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Antonio Masahuat, á las doce del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Pedro Cabezas.* 2

IMPRESION NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 22

San Salvador, Lunes 28 de Febrero de 1887.

NUM. 50

**SECCION OFICIAL.**

**PODER EJECUTIVO.**

SECRETARÍA DE GOBERNACION, INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

**CARTERA DE GOBERNACION.**

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 25 de 1887.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Sensembra, en el departamento de Gotera, contraída á que se aprueben los siguientes arbitrios: un peso mensual por cada estanco ó caudina en la poblacion; y cincuenta centavos por cada licencia de serenata; oído el informe favorable del Gobernador departamental, y no siendo onerosos los arbitrios que se proponen, el Poder Ejecutivo ACUERDA: darles su aprobacion. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

**CARTERA DE FOMENTO.**

Palacio Nacional:  
San Salvador, Febrero 25 de 1887.

A propuesta de la Junta de Caridad de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Luis Manent, Secretario de la expresada Junta. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;  
*Estupinián.*

**DOCUMENTOS VARIOS.**

**RECTIFICACION.**

En el "Diario Oficial" número 48, correspondiente al 23 del corriente, se registra el informe del Gobernador del departamento de Santa Ana. Se asegura en la parte final de dicho informe, que se refiere á la vacuna, que en la Oficina de aquel departamento, bajo la Direccion del señor doctor Monteagudo, se ha vacunado más que en la Oficina Central á cargo del infrascrito.

Como esta observacion tiende erróneamente á hacer ver que esta Oficina no lleva cumplidamente sus deberes, haremos notar á aquella autoridad departamental, si acaso ignora la ley de la materia: que á la Oficina que es á cargo del infrascrito corresponde esencialmente dirigir el movimiento general de la vacunacion en la República, y vacunar solamente á aquellos que se presenten en su Oficina con este fin; siendo atribucion peculiar del Médico Vacunador departamental, vacunar, conservar y propagar activamente en su respectivo departamento el fluido vacuno.

También haré notar, como lo manifesté en el informe general, que esta Oficina dirigió últimamente, que tanto esta Oficina como su archivo y dependencia departamentales, no se pudieron organizar sinó en el curso del año próximo pasado por haberse recibido muy tarde el material (muy escaso,) de vacunacion que existia anteriormente.

San Salvador, Febrero 26 de 1887.

*D. J. Guzmán,*

Director de la Oficina Central de Vacunacion.

**SAN SALVADOR.**

**ACTA MUNICIPAL.**

Sesion municipal extraordinaria de 26 de Enero de 1887, presidida por el señor Alcalde propietario, por no haber concurrido el señor Gobernador de este departamento, con asistencia de los señores Rejidores Mendoza, Huerdo, Ramirez, Araujo y Paredes, no habiendo concurrido el señor Síndico por haberse excusado. || Leida y discutida el acta anterior fué aprobada. || En seguida el señor don Rafael Lara, prestó la protesta constitucional como primer Rejidor municipal electo, y quedó tomando parte en la presente sesion. || Se dió lectura al oficio de 19 del corriente en que el señor Gobernador de este departamento comunica haber exonerado al señor don Carlos Villalta del cargo de Rejidor 2º del barrio del Calvario. || También se leyó el auto de 20 de este mismo en que el señor Alcalde declara ilegal la expresada exoneracion, de conformidad con lo acordado por la Honorable Corporacion municipal, en sesion extraordinaria de 15 del corriente, y tomado en consideracion se acordó: que para obviar dificultades el señor Alcalde entable la competencia sobre este punto ante la autoridad respectiva. || Se dió cuenta con un oficio de 22 del corriente mes, en que el señor Gobernador comunica que la Junta de Instruccion Pública de este departamento, acordó: establecer nuevamente la escuela de niños del barrio de Candelaria nombrando Director á don Mariano Blandón, esperando que la Alcaldia proporcione los utiles necesarios y que se dé orden á

**PRODUCTOS y gastos de la Renta de licores, durante el mes de Enero de 1887.**

Administraciones	VENTAS POR MENOR.		VENTAS POR MAYOR.		MULTAS.	CHICHA.	IMPORTACIONES.	PRODUCTO TOTAL.	GASTOS GENERALES.	PRODUCTO LIQUIDO.							
	Nº DE VENTAS.	PRODUCTO.	Nº DE BOTELLAS.	PRODUCTO.													
			Botellas.	onz.													
1 San Salvador ..	159	\$ 2,980	\$ 33,030	18	\$ 10,282	49	\$ 20	54	70	\$ 13,353	03	\$ 1,013	87	\$ 12,339	16		
2 La-Libertad ..	100	1,445	23,247	18	7,206	81	70	8,721	51	493	50	8,228	31				
3 Sonsonate ..	76	965	23,439	00	7,447	79	100	8,512	79	282	72	8,230	07				
4 Ahuachapán ..	47	655	11,078	00	3,454	16	135	4,294	32	280	37	4,013	95				
5 Santa Ana ..	106	2,195	28,221	00	8,748	51	60	11,123	51	638	49	10,490	02				
6 Chalatenango ..	48	355	11,255	00	3,489	05	180	3,844	05	294	84	3,549	21				
7 Cuscatlán ..	46	605	10,333	00	3,203	23	210	4,018	23	303	00	3,715	23				
8 Zacatecoluca ..	21	200	4,307	00	1,335	89	10	1,535	89	230	25	1,305	64				
9 San Vicente ..	42	485	9,239	12	2,954	68	60	3,449	68	276	37	3,173	31				
10 Obañas ..	22	355	6,936	00	2,150	16	40	2,565	16	280	53	2,284	63				
11 Usulután ..	38	400	10,525	00	3,262	75	2	3,704	92	395	83	3,306	09				
12 San Miguel ..	39	690	9,173	00	2,850	93	59	3,630	36	273	37	3,356	99				
13 Gotera ..	39	390	9,393	12	2,911	98	308	3,670	12	251	55	3,418	57				
14 La-Union ..	30	260	8,252	00	2,558	12	60	2,833	00	231	49	2,601	51				
Sumas ..	\$ 820	\$ 11,980	\$ 198,424	12	\$ 61,856	54	\$ 525	45	\$ 880	\$ 14	88	\$ 75,256	87	\$ 5,244	18	\$ 70,012	69

Direccion General de licores de la República: San Salvador, Febrero 21 de 1887.

El Director General,  
*J. Galdámez.*

El Tenador de Libros,  
*J. M. Herrera.*



los Alcaldes de aquel barrio para que entreguen al Director el mobiliario que exista en el cabildo, perteneciente á la escuela, y le den posesión de ésta; y la Corporación quedó enterada. || El señor Alcalde manifestó que el señor Inspector General de Instrucción Primaria ha ocurrido dos veces á la Alcaldía, solicitando verbalmente que por cuenta de los fondos municipales se manden construir cincuenta bancas y diez tableros ó pizarras de madera para servicio de las escuelas primarias de esta capital, que carecen del suficiente mobiliario; y tomado en consideración, se acordó que el señor Regidor Ramírez, como individuo de la comisión de vigilancia, previa inspección, informe lo conveniente. || Se dió lectura á cuatro contrataciones celebradas por el señor Síndico municipal con fecha 24 del corriente sobre compras de terrenos: una con el señor Eulogio Campos, por cincuenta pesos; otra con el señor Abelino Esquivel, por diez pesos; otra con don José María Martínez de permutación de un terreno por otro é indemnización dada al vendedor de ciento treinta pesos por las mejoras que se le destruyen, todo para la prolongación y arreglo de la parte Norte de la calle de La Unión, y otra con el señor Manuel Ferrero por cincuenta pesos para la prolongación hacia el Oriente de la calle de San José, y fueron aprobadas. || Se dió lectura al oficio del señor Gobernador de este departamento fecha 21 del corriente, imponiendo veinticinco pesos de multa á los miembros de esta Municipalidad que en la sesión del 15 de este mes acordaron desobedecer la orden comunicada respecto de la exoneración del señor don Marcos Cañas; y otros veinticinco pesos de multa á la Alcaldía por desobedecer en particular la orden comunicada respecto de la exoneración de don Carlos Villalta; y la Corporación quedó enterada. || A moción del señor Alcalde se acordó fijar la suma de cincuenta pesos como base de la cuota mensual de cada juego de lotería que se establezca en esta ciudad, autorizándose al señor Alcalde para que conceda licencias por el término de un año en licitación pública debiendo cada rematario dar suficientes fianza y pagar cada mensualidad adelantada y de conformidad con el acuerdo supremo de 31 de Diciembre último, se fija el número de los juegos en esta capital. || Se dió lectura al escrito que con fecha 24 del mes en curso ha presentado el señor doctor don Rosalío Araujo, solicitando una paga de agua para introducirla á su casa de habitación, previo pago de los impuestos establecidos; y tomado en consideración se acordó que pase dicha solicitud al señor Regidor encargado del ramo de aguas para que emita informe, y que en vista de él, el señor Alcalde resuelva lo conveniente. || Se dió lectura á un informe que dá el señor Regidor Araujo como encargado del barrio de Candelaria, en el cual propone varias importantes mejoras, no solo en favor del expresado barrio, sino también de la ciudad en general, y se acordó: reservar para tratar de ello en la próxi-

ESCUELAS PRIMARIAS en la República del Salvador, durante el año escolar de 1886.

DEPARTAMENTOS.	SALARIOS DE PRECEPTORES.				SALARIOS DE PRECEPTORAS.				Censo general de niñas.	Censo general de niños.	Censo general de niñas.	Total del censo.	Total de alumnos.	TOTAL DE SUELDOS ANUALES.	GASTOS ANUALES.
	Sueldo anual del Tesoro público.	Contribución de las Municipalidades.	Contribución de los Particulares.	Nº de alumnos.	Sueldo anual del Tesoro público.	Contribución de las Municipalidades.	Contribución de los Particulares.	Nº de alumnas.							
55 San Salvador	\$ 7,684	\$ 180	\$ 360	822	\$ 6,120	\$ 360	\$ 736	26	3,052	1,984	5,036	1,936	14,544	\$ 17,292	
56 San Miguel	" 7,684	"	"	395	" 3,120	"	"	13	5,173	5,313	10,486	1,646	10,704	" 10,919	
91 Santa Ana	" 3,936	\$ 3,144	\$ 600	642	" 2,148	" 1,296	" 1,080	11	9,994	"	9,994	2,784	15,456	" 17,832	
27 Cuscatlán	" 3,984	"	"	816	" 3,540	"	"	10	741	505	1,249	1,244	7,524	" 7,614	
33 Ahuachapán	" 5,160	" 240	" 60	404	" 3,225	"	"	13	1,790	1,689	3,479	1,085	8,685	" 9,334	
27 Sonsonate	" 4,500	" 765	" 240	383	" 3,096	"	"	10	3,500	2,665	5,465	1,187	8,664	" 9,105	
33 La Paz	" 4,800	"	"	356	" 2,544	"	"	12	1,134	944	2,078	426	7,344	" 7,584	
48 La Libertad	" 6,468	" 240	" 195	70	" 3,864	" 168	" 15	15	1,777	1,003	2,780	1,667	10,953	" 11,337	
31 San Vicente	" 4,365	"	"	836	" 3,240	"	"	12	1,466	744	2,210	1,158	7,821	" 8,567	
24 Cabañas	" 4,365	"	"	432	" 2,520	"	"	12	1,327	1,083	2,410	950	5,652	" 5,850	
56 Gotera	" 2,304	" 120	" 120	518	" 2,520	"	"	16	1,308	1,290	2,598	1,015	9,016	" 8,016	
38 La Unión	" 4,812	"	"	453	" 3,144	"	"	14	1,663	1,376	3,039	1,297	7,221	" 7,614	
33 Usulután	" 3,576	"	"	554	" 3,648	"	"	16	6,335	5,310	11,645	1,567	9,888	" 10,008	
50 Chalatenango	" 5,664	"	"	512	" 4,050	"	"	19	38,580	23,910	62,470	19,460	\$ 132,114	\$ 140,652	
602 Totales	\$ 71,592	\$ 4,692	\$ 5,352	199,623	\$ 47,316	\$ 2,544	\$ 618	199	\$ 5,484	\$ 3,054	\$ 124,392	\$ 10,290	\$ 5,970	\$ 140,652	\$ 140,652

Secretaría de Estado en el Despacho de Instrucción Pública: San Salvador, Febrero 16 de 1887. — B. Escupimán.

ordinaria. || Se dió cuenta con los escritos de 20 y 25 del corriente en que los señores don Domingo Madrid y don Onofre Sanabria, solicitan el destino de fontanero municipal, y tomados en consideración, se acordó: tenerlos presente para la debida oportunidad y que el señor Alcalde tome informes de los motivos de la falta de agua en algunas pilas públicas y principalmente en la del barrio de Concepción. || Se dió lectura al escrito que con esta fecha ha presentado el señor don Antonio Trujillo, en el cual manifiesta que teniendo noticias de que se trata de hacer por la Municipalidad un lavadero en el Río Frío ó en La Chacra, propone hacerse cargo del trabajo de carpintería de dicho lavadero, conforme las indicaciones que le ha hecho el señor Regidor encargado de las obras públicas, á razón de veinte pesos vara, siendo de su cuenta todos los materiales y pago de operarios, debiendo hacerse el pago la mitad de presente y el resto á razón de veinte pesos mensuales; tomado en consideración, y habiendo manifestado el señor Alcalde que son dos los lavaderos públicos que es necesario construir, uno cerca del baño de Coro, y otro en la Chacra, se acordó: que se construyan los dos lavaderos públicos en los puntos indicados, por cuenta de los fondos municipales, autorizándose al señor Alcalde para que asociado del señor Regidor Huezco, como Inspector de obras públicas, y del Regidor don Rafael Lara, celebre las respectivas contratas con los empresarios que ofrezcan mejores garantías á los intereses municipales. || Francisco A. Funes. || Rafael Lara. || Calixto Huezco. || Felipe Mendoza. || Rosalío Araujo. || José María Paredes. || Acta mf, J. M<sup>a</sup> Mayor.

Es conforme: Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Febrero 21 de 1887.  
*Francisco A. Funes*

**Movimiento de buques.**

La-Libertad, Febrero 27 de 1887.  
El vapor "South Carolina," procedente de Panamá, fondeó hoy á las 8 y 30 a. m., trayendo á los pasajeros H. Huard y familia, F. Escala, A. R. Tellería, Adrián Uricoste y Remigio Padilla. Cargamento, 944 bultos. Correspondencia, 12 sacos.

La-Libertad, Febrero 27 de 1887.  
El vapor "Grauada," procedente de Panamá, fondeó hoy á las 5 y 30 a. m.; no trajo pasajeros. Correspondencia, un saco.

La-Unión, Febrero 27 de 1887.  
El vapor "South Carolina," fondeó ayer á las 10 a. m.

Acajutla, Febrero 27 de 1887.  
A las 7 y 30 a. m., fondeó el vapor "South Carolina," procedente de Panamá, trayendo 543 bultos. Correspondencia, 4 sacos y 2 paquetes.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**MAZRO TIENE 31 DIAS.**

Martes 19 | Santos Albino ob, et. y Adrián mar.

**BOTICAS DE TUKNO.**

S. SALVADOR.—La de San Rafael.  
NUMVA SAN SALVADOR.—La del Dr. Nicolás Tigorido.

**AVISOS OFICIALES.**

**POLICIA.**

*Novedades ocurridas el día 26.*  
Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes, cuatro: uno, por ebriedad; uno, por hurto; otro, por atentado á la autoridad y ebriedad, y una mujer, por golpes.

*Novedades ocurridas el día 27.*  
Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, trece: uno, por lesiones; dos, por ebriedad y portación de arma prohibida; dos, por golpes; dos, por injurias; cuatro, por ebriedad; uno, por allanamiento de morada, y otro, por tentativa de hurto.  
San Salvador, Febrero 28 de 1887.  
*Fortunata Mexía F.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

SAN SALVADOR.  
*Febrero 27 de 1887.*  
Francisco Sirio Villalta, de Santa Tecla, cobrar un real.  
Emilia Hocking, de Santa Tecla,  
Nicolás Dávila, de León,  
Mariano Peña, de Chalatenango,  
Oficina Central de San Salvador.  
*José María Alvarado.*

A virtud de sentencia ejecutoriada se ha declarado de propiedad nacional un terreno denominado "El Roblar," situado en jurisdicción de Metapán y compuesto de doscientas cuarenta y seis hectáreas; cuyos linderos son: por el Norte, el sitio del "Sapote;" al Sur, el llamado "Cobano;" al Oriente, la hacienda de "San José;" y al Poniente, el sitio del "Panal". Está valuado en ochocientos treinta y ocho pesos doce y medio centavos, y se venderá en este Juzgado General de Hacienda.  
Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Febrero veinticinco de mil ochocientos ochenta y siete.  
3—1.\* *Romualdo Búcaro, Srío.*

*Oficina del Registro de la Propiedad raiz é hipotecas de la Sección Central.*

Se pone en conocimiento de quienes correspondan, que están inscritas las escrituras presentadas á esta Oficina, por las personas siguientes:

Dr.	"	Manuel Cáceres	4
"	"	Roque Méndez	2
"	don	Pío Castillo	2
"	"	Tiberio Herrera	1
"	doña	Teresa Serrano	1
"	"	Juez 1º de 1ª Instancia	1
"	don	Enrique Suárez	1
Br. P. don	don	Francisco G. Cruz	1
"	don	Desiderio Barraza	1
"	"	Miguel Yúdice	2

"	"	Rafael Alfaro	2
"	"	Angel Castillo	1
"	"	Domingo Palacios	2
"	"	Venancio Bruno	1
"	"	Teófilo Cuellar	2
"	"	Mercedes Berdugo	1
Dr.	"	Tiberio Herrera	2
"	"	Ildefonso Salinas	1
"	"	Ascensión Martínez	1
Br. P. don	don	Francisco Cisneros	4
Dr. don	"	Francisco Martínez	2
"	"	José María Peña	1
"	"	Daniél Canjura	1
"	"	Francisco Martínez	1
"	"	Francisco Martínez	1
"	"	José María Hernández	2
Br. P. don	don	Juan Castro	1
doñ	"	Rosa Hernández	1
"	"	Eugenio Colorado	2
"	"	Luciano Pérez	1
"	"	José Antonio Montalvo	1
"	"	Joaquín Pérez	4
"	"	Rafael Villacorta	1
"	"	Hilario Alvarado	1
"	"	Pedro Montes	2
"	"	Florencio González	4
"	"	Francº Castro Messones	1
"	"	Matías Alcaine	1
"	"	Luis Pérez	1
"	"	Salvador Meléndez	2
"	"	Antonio Herrera	1
"	"	Calixto Nieto	1
"	"	Jesús G. Espinoza	1
"	"	Rufino Portillo	1
"	"	Daniel Quitaño	2
"	"	Salvador González	2
"	"	Lucio Alvarenga	2
"	"	Manuel Rosales	1

Se advierte á las personas que adelante se expresan, que vengán á esta oficina, á sacar las escrituras que han presentado, las cuales no pueden inscribirse por tener defectos para su inscripción.

Dr. don	"	Rafael Izaguirre	1
"	"	Miguel González	1
"	"	Teodosio Guevara	5
Br. P. don	don	José Antonio Sol	3
Dr. don	"	Esteban Velasco	4
"	"	Miguel Herrera	1
"	"	Jesús Coto	1
"	"	José Loucel	1
"	"	Pedro Hernández	1
"	"	Paulino Paredes	1
Br. P. don	don	Francisco Reyes	1
"	"	Zeferino Rosa	1
"	"	Ciriaco Choto	1
"	"	Pedro Diano	1
"	"	Jesús Ramos	1
"	"	Cástulo Aguilar	1
"	"	Antonio Guzmán	1
"	"	Benito Elías	1
"	"	Tomás Avalos	1
"	"	Sinesio Hernández	1
"	"	Manuel Samora	1
"	"	Emilio Valle	1
"	"	Julián Ramírez	1
"	"	Santos Alvarenga	1

Toda persona que después de pasados quince días de la publicación de la presente lista, no ocurriese á sacar sus respectivas escrituras, pagará derechos dobles, según el acuerdo supremo de 28 de Agosto de 1883.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, Febrero 21 de 1887.—*Teodosio Carranza.*

## AVISOS JUDICIALES.

## Carteles.

Para hacer efectiva la multa de *veinticinco pesos* á que fué condenado el señor Blaz Escalante, de cincuenta años de edad, viudo, labrador y vecino de esta ciudad, por hurto de un marrano de la propiedad del señor Gabriel López, de cuarenta y dos años de edad, labrador y vecino de Jucupá, se venderá en pública subasta, de orden de esta autoridad, una casa con su correspondiente solar, valorada en la suma de *cuarenta pesos*, de la propiedad del expresado Escalante, situada en el barrio de Dolores de esta misma ciudad, y lindante por el Oriente, con casa y solar de Lorenzo Lizama; siendo su extensión por este rumbo de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; por el Norte, con casa y solar de Cruz Ulloa, siendo su extensión por este rumbo de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; por el Poniente, con huatal de don Jesús López, calle de por medio, siendo su extensión por este rumbo de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y por el Sur, con solar de Bruno Perdomo, calle de por medio, siendo su extensión por este rumbo de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros. La persona que quiera hacer postura que se presente que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado 1º de Paz Suplente de la ciudad de Chinameca, á las dos de la tarde del día veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.  
Lorenzo Rodríguez.—Ante mí, Tomás Quintanilla, Srio. 3—1

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Eugenio Araujo, como apoderado de don Luis Alejandro Campbell, contra el General don Doroteo Funes, por la cantidad de *diez i seis mil novecientos noventa y tres pesos cuarenta y dos centavos* é intereses, se venderá en este Juzgado una finca de la propiedad del mismo señor Funes, denominada "El Carmen," situada en jurisdicción de Apopa, en el lugar llamado "Lomas del Cuero y del Pabellón," como de cuatro caballerías de extensión, que linda: al Oriente, quebrada del Iscanal de por medio, con terreno de "Apachulco," de don Manuel Guevara; al Norte, quebrada de "La Muerta" de por medio, con terrenos denominadas "Tierra Blanca" de don Jorge Irabeta y familia, lindando también por este rumbo y por el Oeste, con "La Loma de Suchinango," quebrada de "Las Lajas" de por medio; y al Sur, con parte de la "Loma del Cuero" y terrenos que fueron ejidos de Apopa; cuya finca está cercada con zanjo y piña, contiene una especie de potrero como de cincuenta manzanas; tiene cultivadas de caña de azúcar como sesenta manzanas y como diez de café y diversos árboles frutales; tiene además, una casa de teja para habitación, una maquinaria extranjera de hierro para el beneficio de la caña con todos sus accesorios, la cual es movida por vapor con las construcciones necesarias á la misma; estando valuada la ex-

presada finca con todo lo relacionado, en la cantidad de *treinta mil pesos*. El que quiera hacer postura, que comparezca, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Ricardo Moreira.—Miguel Angel Araujo, Srio. 3—3

Por ejecución de don Francisco Salvador González contra la señora Juana Alfaro, curadora de los menores María, Isidora y Concepción, hijas legítimas del señor Francisco Arévalo ya finado y de la antedicha Juana Alfaro, por la cantidad de ciento veinticinco pesos que le adeudaba el expresado Arévalo, se venden en hasta pública dos terrenitos situados en esta jurisdicción; lindante al Oriente el primero, con terreno del señor Ireneo Navarrete; al Norte, con terrenos de los del pueblo de San Juan Tepesontes, río de Chiquimulnico de por medio; al Poniente, con terreno de Gerardo Pineda y Francisco Estrada; y al Sur, con terreno de Antonio Navarrete; y consta de quinientas sesenta áreas; y el segundo, linda: al Oriente, con el río de Tilapa; al Norte, con terreno de don Rafael Escobar, camino que de ésta conduce á los valles de San José y Belén de por medio; al Poniente, con terreno del señor Cristino Peña; y al Sur, con terrenos de la señora Crisanta Domínguez; constante de cuatrocientas veinte áreas y están valorados el primero por la cantidad de cien pesos; y el segundo, por la de cuarenta pesos; el que quiera mejorar la postura que comparezca, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Antonio Masahuat, á las doce del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Pedro Cabezas. 3

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del señor don Miguel Jiménez, como apoderado especial de la señora Dolores Rodríguez, curadora legítima de la menor Estefana Morán, se venden en pública subasta por este Juzgado, una casa de teja, pared de bajareque, de ocho metros novecientos cuatro milímetros de largo y seis metros cuatrocientos tres milímetros de ancho, con el solar en que está ubicada de trece metros trescientos setenta y seis milímetros al Este; doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros al Norte; quince metros cuarenta y ocho milímetros al Oeste, y diez y seis metros quinientos once milímetros al Sur; situado en el barrio de Las Flores, de esta ciudad; y linda: al Este, con casa de Manuela Tejada, calle de por medio; al Norte, con casa de Manuel Lemus; al Oeste, con solar de don Miguel Gálvez; y por el Sur, con casa de don Fernando Orellana, y valuado en *ciento veinte pesos*.—Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Metapán, á las diez de la mañana del día diez

y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Luis Acosta.—Miguel Sosa, Srio. 3—3

## AVISOS PARTICULARES.

## FILIBERTO AVILÉS,

Abogado de los Tribunales de las Repúblicas de Honduras y del Salvador, ofrece sus servicios profesionales. — Residencia, Santatepeque, capital del departamento de Cabañas. San Salvador, Febrero 24 de 1887. F. Avilés. 10 v.—1 alt.

## Al Comercio.

La "Pacific Mail Steamship Company" ha dispuesto: que desde Marzo próximo, sus vapores directos yendo para San Francisco, toquen el 4 de cada mes en Acajutla, y el 16 en La-Libertad; y que los que fueren para Panamá, lo hagan el 15 en Acajutla y el 30 en La-Libertad; mas en el propio Marzo, para poder establecer el nuevo arreglo, tocarán en Acajutla el 5, yendo para el Norte, y el 14 para el Sur.

San Salvador, Febrero de 1887. Blanco y Trigueros, Agentes. 10—3.

## A VISO.

Deseando liquidar los intereses que quedaron á la muerte de los señores Kraft, y teniendo facultades para hacerlo sin intervención judicial, cito á los acreedores de la referida sucesión Kraft, para que á las diez de la mañana del 28 del corriente concurran á la oficina del Consulado de mi cargo en esta ciudad, con objeto de celebrar la última Junta que definitivamente arregle y liquide todo lo concerniente á la expresada sucesión.

Santa Ana, á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Alberto W. Augsburg, Encargado del Consulado alemán. 8—6

## Crédito Territorial del Salvador.

Se avisa á los señores accionistas del Crédito Territorial del Salvador, que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en su sesión de diez de los corrientes, llamar *nuevo pesos* por cada acción suscrita, para completar así el primer décimo.

En consecuencia, los señores accionistas que hayan suscrito acciones en Santa Tecla y en San Salvador, se servirán verificar el pago de dichos nueve pesos en las oficinas de la Sociedad, y los que han suscrito en los departamentos lo verificarán en las agencias de la Sociedad:

Santa Ana	Sr. D. Emilia Belismeliz
Ahnachapán	" " Oofre Durán
Sonsomato	" " Rafael Montiel
San Vicente	" " Nicolás Angulo
Zacatecoluca	" " Remigio Yúdice
Sensuntepeque	" " Fermín Velasco
Suehito	" " J. A. Peña
Chalatenango	señores Pinto Hermanos
Cajutepeque	Sr. D. Narciso Díaz
San Miguel y La Unión	" " Máximo Brizuela

San Salvador, Enero 11 1887.

30—26

El Director,  
E. Huard.

IMPRENTA NACIONAL,  
Calle de la Aurora, número 9.